Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

Sogamoso, 2 de marzo de 2026

IPO 008-2025

Señores:

MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
R/L CONSORCIO PUENTES S&M
Contratista de consultoría

REF: REVISIÓN INFORME 0 DE CONSULTORIA.

Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Cordial Saludo,

Respetada Ingeniera **Maira Alejandra Picón García**, en su calidad de **CONTRATISTA** del contrato de consultoría **No. IPO 008-2025**, y en atención a las directrices de la entidad contratante, se procede a efectuar la revisión de la información remitida por el contratista de consultoría, así:

1. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA REVISIÓN DE LAS ENTREGAS PRESENTADAS

De acuerdo con la solicitud de entrega del Informe Cero por parte de la entidad contratante y conforme al proceso adelantado, se han venido realizando observaciones a la documentación entregada por parte del contratista de consultoría, como se muestra a continuación:

ENTREGA 1. El día 04 de febrero de 2026, la Consultoría remitió al correo electrónico de la UNIÓN TEMPORAL PUENTES BOYACÁ el oficio con asunto "ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME CERO". Posteriormente, el 05 de febrero de 2026, la Interventoría envió al correo electrónico del CONSORCIO PUENTES S&M el oficio con asunto "OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DEL INFORME CERO".

ENTREGA 2. El día 06 de febrero de 2026, la Consultoría remitió al correo electrónico de la UNIÓN TEMPORAL PUENTES BOYACÁ el oficio con asunto "RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA DOCUMENTACIÓN INICIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME CERO". Posteriormente, el 07 de febrero de 2026, la Interventoría envió al correo electrónico del CONSORCIO PUENTES S&M el oficio con asunto "OBSERVACIONES A LA SUBSANACIÓN DEL INFORME CERO".

ENTREGA 3. El día 10 de febrero de 2026, la Consultoría remitió al correo electrónico de la UNIÓN TEMPORAL PUENTES BOYACÁ el oficio con asunto "ALCANCE DEL OFICIO DE SUBSANCION AL INFORME CERO".

ENTREGA 4. El día 19 de febrero de 2026, la Consultoría remitió al correo electrónico de la UNIÓN TEMPORAL PUENTES BOYACÁ el oficio con asunto "REMISIÓN FLUJO DE FONDOS AJUSTADO

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

CONFORME OBSERVACIONES INFORME CERO".

ENTREGA 5. El día 19 de febrero de 2026, la Consultoría remitió al correo electrónico de la UNIÓN TEMPORAL PUENTES BOYACÁ el oficio con asunto "OBSERVACIONES REALIZADAS CON RESPECTO A PROGRAMACIÓN Y GIROS". Posteriormente, el 20 de febrero de 2026, la Interventoría envió al correo electrónico de TIERRASUA el oficio con asunto "SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES – REMISIÓN DE PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE FLUJO DE FONDOS Y PROGRAMACIÓN DE GIROS".

ENTREGA 6. El día 27 de febrero de 2026, la Consultoría remitió al correo electrónico de la UNIÓN TEMPORAL PUENTES BOYACÁ el oficio con asunto "SOLICITUD CAMBIO DE PROFESIONAL". Posteriormente, el 27 de febrero de 2026, la Interventoría envió al correo electrónico de TIERRASUA el oficio con asunto "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL".

ENTREGA 7. El día 27 de febrero de 2026, la Consultoría remitió al correo electrónico de la UNIÓN TEMPORAL PUENTES BOYACÁ el oficio con asunto "ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE INFORME CERO".

2. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME 0

- Hojas de vida del personal profesional.
- Copia de los contratos laborales del personal.
- Copia de las afiliaciones al Sistema de seguridad social del personal.
- Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) a implementar, para el seguimiento del contrato de Consultoría según normatividad vigente.
- Programación de obra.
- Plan de cargas de los profesionales.
- Plan de calidad
- Copia del contrato.
- Presupuesto de la consultoría.
- Plan de inversión del Anticipo.
- Plan de pagos.
- Solicitud de apertura de la fiducia para el pago del anticipo, debidamente firmados por el representante legal.
- Aprobación de garantías.

De acuerdo con la información suministrada y su respectiva revisión, se han realizado diversas observaciones, tal como se muestra a continuación, identificando los requisitos que cumplen y aquellos que no cumplen, junto con las observaciones correspondientes:

	CONTENIDO MINIMO DEL INFORME CERO	**E1 04-02-26**	**E2 06-02-26**	**E3 10-02-26**	**E4 04-02-26**	**E5 06-02-26**	**E6 10-02-26**	**E7 10-02-26**
1	Hojas de vida del personal profesional.	No es posible evidenciar que una (1) de las certificaciones aportadas por los	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

		especialistas en estructuras y geotecnia cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA BUCARAMANGA" acredite experiencia específica en consultoría de proyectos de Estudios y Diseños que incluyan intervención de puentes vehiculares. Anexar documento de soporte adicional donde se pueda evidenciar dicha actividad.						
2	Certificación de cumplimiento de personal expedido por la interventoría.	NO es posible generarla dado que una (1) de las certificaciones aportadas por los especialistas en estructuras y geotecnia cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA BUCARAMANGA" no acredita experiencia específica en consultoría de proyectos de Estudios y Diseños que incluyan intervención de puentes vehiculares.	CUMPLE. Una vez subsanadas las observaciones interventoría genero la certificación de cumplimiento de personal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Contratos laborales del personal	NO ANEXA	NO ANEXA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Copia de las afiliaciones al Sistema de seguridad social del personal.	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA	CUMPLE
5	Certificación de cumplimiento de las afiliaciones expedido por la interventoría	NO es posible generarlo dado que no se anexan afiliaciones al sistema de seguridad social.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	Sistema de gestión de Seguridad y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

	Salud en el trabajo (SGSST) a implementar, para el seguimiento del contrato de Consultoría según normatividad vigente.							
7	Programación de obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Plan de cargas	En el plan de cargas entregado se evidencia que la dedicación asignada no es coherente con la programación presentada, como es el caso de los especialistas en geotecnia, estructuras, pavimentos e infraestructura vial.	En el plan de cargas entregado se evidencia que la dedicación asignada no es coherente con la programación presentada, como es el caso de los especialistas en geotecnia e infraestructura vial.	CUMPLE. En el plan de cargas entregado se evidencia que la dedicación asignada es coherente con la programación presentada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Plan de calidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Copia del contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Presupuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Plan de inversión del Anticipo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Plan de pagos	NO SE ANEXA	NO CUMPLE toda vez que debe estar concordante con el flujo de fondos.	NO CUMPLE toda vez que debe estar concordante con el flujo de fondos.	NO CUMPLE. toda vez que debe estar concordante con el flujo de fondos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Flujo de fondos	NO SE ANEXA	NO CUMPLE. Es necesario realizarlo en el formato dispuesto por la entidad e incorporar	NO CUMPLE. Toda vez que por solicitud de la Entidad se debe incorporar la actividad de Interventor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

			la actividad de Interventoría.	ía.				
15	Solicitud de apertura de la fiducia para el pago del anticipo, debidamente firmados por el representante legal.	NO SE ANEXA	NO SE ANEXA	NO SE ANEXA	NO SE ANEXA	NO SE ANEXA	NO SE ANEXA	CUMPLE
16	Aprobación de garantías	NO SE ANEXA. La Entidad no ha realizado el cargue de la aprobación de las garantías.	NO SE ANEXA. La Entidad no ha realizado el cargue de la aprobación de las garantías.	NO SE ANEXA. La Entidad no ha realizado el cargue de la aprobación de las garantías.	NO SE ANEXA. La Entidad no ha realizado el cargue de la aprobación de las garantías.	NO SE ANEXA. La Entidad no ha realizado el cargue de la aprobación de las garantías.	NO SE ANEXA. La Entidad no ha realizado el cargue de la aprobación de las garantías.	CUMPLE

3. **VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EMISIÓN DE CONCEPTO (ACEPTACIÓN O RECHAZO) POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA**

	CONTENIDO MINIMO DEL INFORME CERO	**ESTADO APROBADO/ PENDIENTE**	**ANEXO**
1	Presentación hojas de vida recurso humano. En caso de algún cambio con respecto a la propuesta se debe presentar solicitud y soporte de cumplimiento de experiencia.	Aprobado	Folio 26
2	Certificación de cumplimiento de personal expedido por la interventoría.	Certificación	Folio 217-226
3	Copia de los contratos laborales del personal.	Cumple	Folio 227-272
4	Copia de las afiliaciones al Sistema de seguridad social del personal.	Aprobado	Folio 273-281
5	Certificación de cumplimiento de las afiliaciones expedido por la interventoría.	Certificación	Folio 282
6	Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) a implementar, para el seguimiento del contrato de Obra según normatividad vigente, aprobado por Interventoría.	Aprobado	Folio 283-528
7	Programación de obra	Aprobado	Folio 529-531
8	Plan de cargas de los profesionales.	Aprobado	Folio 532

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

9	Plan de calidad	Aprobado	Folio 545-636
10	Copia del contrato	Aprobado	Folio 637-660
11	Presupuesto de la consultoría.	Aprobado	Folio 538-543
12	Plan de inversión del Anticipo	Aprobado	Folio 544
13	Plan de pagos	Aprobado	Folio 537
14	Flujo de fondos	Aprobado	Folio 533-536
15	Solicitud de apertura de la fiducia para el pago del anticipo, debidamente firmados por el representante legal y aprobados por la interventoría.	Aprobado	Folio 661-669
16	Aprobación de garantías.	Aprobado	Folio 670-677

- El 12 de febrero de 2026, esta Interventoría realizó la primera entrega del Informe Cero al correo electrónico de TIERRASUA, frente a la cual se formularon observaciones que posteriormente fueron subsanadas.

Atentamente,

ING. JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Unión Temporal Puentes Boyacá

CONSORCIO PUENTES S&M

INFORME CERO

CONTRATO IPO 008-2025

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

CONTRATANTE: TIERRA SUA SAS

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTES S&M

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA

INTERVENTORIA: UNION TEMPORAL PUENTES BOYACÁ

R/L SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ

TUNJA-BOYACÀ

2026

EMAIL
consultorespuentes25@gmail.com
DIRECCIÓN
CL 2 #7E-1 BR QUINTA ORIENTAL
TELEFONO
321 4711631

INTRODUCCION

El presente informe ejecutivo se elabora en el marco del Contrato de Consultoría No. IPO-008-2025, cuyo objeto corresponde a la realización de los estudios y diseños para diferentes puentes ubicados en el departamento de Boyacá, con el propósito de estructurar soluciones técnicas que contribuyan al mejoramiento de la conectividad vial y la seguridad en la infraestructura de transporte de la región.

La consultoría tiene como propósito la formulación de los estudios y diseños técnicos necesarios para la construcción o rehabilitación de puentes en 17 puntos estratégicos del departamento de Boyacá, seleccionados por su alto impacto en la movilidad local e intermunicipal. Estos puntos han sido identificados por su nivel de vulnerabilidad y por representar cuellos de botella para el tránsito de vehículos, productos agrícolas, transporte escolar y el acceso a servicios esenciales.

En este contexto, el informe presenta una síntesis general del alcance contractual, los componentes técnicos del proyecto y la relevancia de la consultoría dentro de los procesos de planificación y desarrollo de infraestructura vial, constituyéndose en una herramienta de seguimiento y comunicación del avance del contrato.

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

DIAGNÓSTICO: El diagnóstico general preliminar es una actividad clave en la etapa inicial del proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**, ya que el mismo permite establecer una visión técnica general sobre las condiciones del sitio de intervención, la infraestructura existente (en los casos que aplique), y los factores que podrían incidir en el desarrollo del proyecto. Esta guía proporciona el formato y los lineamientos para la elaboración de dicho diagnóstico, con un enfoque técnico, descriptivo y funcional.

TOPOGRAFÍA DE DETALLE: Se realizarán los estudios topográficos detallados para el puente, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el diseño geométrico, considerando aspectos técnicos de las especialidades de geotecnia, geología, ambiental, social, hidráulica, entre otras.
Se presentará informe donde se incluya objetivos y alcances, descripción y localización del proyecto, metodología, adopción datum horizontal y vertical, georreferenciación, trazado de poligonales memorias de cálculo de las poligonales, listado de coordenadas finales ajustadas, conclusiones y recomendaciones.

ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA: El objetivo es proporcionar información detallada para los estudios y diseños de geología para ingeniería necesarios para el puente, en donde se incluya la caracterización geológica de la zona del proyecto, determinar mediante evaluación y análisis detallados los aspectos de estabilidad y seguridad de las áreas donde se desarrollará la estructura, realizar los estudios de geología de detalle para la zona establecida como ponteaderos; así como los sitios recomendados para el suministro de materiales de construcción y disposición de sobrantes.

ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES: Se deberá realizar una investigación del subsuelo, incluyendo perforaciones, ensayos y demás métodos de caracterización que se consideren pertinentes, con el objetivo de proporcionar información adecuada y suficiente para el diseño de la obra de contención, estabilidad de taludes y fundaciones para las obras requerida y complementarias de los aproches de puentes acorde a las

características del lugar, con profundidades tales que se encuentren los estratos competentes, para fijar la cota de cimentación, desde el punto de un estrato resistente, con toma de muestras para ensayos de laboratorio. Las profundidades mínimas de exploración deberán estar acordes con
las establecidas en la "NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES CCP 2014" y manual de cimentaciones superficiales y profundas del INVIAS.

ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DE SOCAVACIÓN: El Consultor efectuará los estudios de hidrología, hidráulica y de socavación, requeridos para el diseño de puentes, así como los estudios y diseños de las obras hidráulicas que se consideren complementarias para la estabilidad del puente.

ESTUDIO DE TRÁNSITO: El consultor efectuará el Estudio de Tránsito, de las vías relacionadas con el proyecto, con el fin de obtener los datos de viajes iniciales y transformarlos al tránsito, para poder definir el tipo de proyecto a estructurar y adoptar los parámetros de diseño geométrico en especial la sección transversal del puente. El tránsito vehicular es una de las variables que se consideran para el análisis estructural y diseño de las estructuras de pavimento. Su estimación adecuada resulta fundamental para poder concebir estructuras que sean capaces de ofrecer niveles de desempeño acordes con la durabilidad prevista por el diseñador.

DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PUENTE: A partir del conocimiento de todos los parámetros establecidos en la geometría del proyecto, geología, geotecnia, fundaciones, hidráulica y ambiental, se diseñarán estructuras que permitan garantizar condiciones de protección, control y estabilidad. Es decir, que se debe realizar los diseños estructurales definitivos de las obras, a partir del conocimiento de los estudios básicos de topografía, hidrología, hidráulica, geología, el estudio de suelos para el diseño de fundaciones y del diseño geométrico.

DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO: Determinar las soluciones de pavimentos más adecuadas para las intervenciones estructurales de los pavimentos nuevos para los diferentes corredores viales y para la rodadura, si se requiere, teniendo en cuenta: Las características y condiciones de las estructuras de pavimento existentes, Las características y condiciones de la subrasante, La disponibilidad de materiales en la zona y sus características, El máximo aprovechamiento de los materiales existentes en la vía, Los factores climáticos. Se debe Identificar y caracterizar los materiales que constituyen la subrasante a lo largo de todo el proyecto mediante técnicas de exploración y muestreo.

GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO): El componente de manejo ambiental recopila un conjunto de actividades orientadas a prevenir los impactos ambientales generados en las etapas de pre-construcción y construcción del puente, sus accesos y demás obras complementarias. Constituye una herramienta de gestión ambiental de imperativo cumplimiento, que busca además de identificar los aspectos ambientales del proyecto, prevenir los efectos negativos y diseñar estrategias para mitigar y compensar los impactos que se puedan ocasionar sobre el ambiente natural y social en el desarrollo y operación de proyecto.

ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO Y DE SEÑALIZACIÓN: El consultor definirá el trazado y diseño geométrico del sector del puente en la vía existente y/o proyectada. Los sectores de puente se definen como los sitios donde se ha perdido la capacidad de la calzada de la vía existente, condición que limita el libre flujo vehicular.

Se requiere por lo tanto estudiar en campo el trazado y la geometría del sitio de puente, de acuerdo con las características geométricas de la vía existente, apoyado en el levantamiento topográfico, se buscará que el nuevo trazado cumpla con los criterios y parámetros técnicos contenidos en el Manual de Diseño Geométrico a partir del criterio de tramos homogéneos, su longitud, velocidad de diseño y radios de curvatura, pendiente máxima y mínima y otros parámetros de elementos geométricos que permitan adecuar estos sitios viales al tránsito de vehículos, garantizando condiciones de estabilidad, comodidad y de seguridad vial de los usuarios.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO: El PMT es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, de manera
que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra. En el PMT además de los aspectos técnicos, se deben definir los costos iniciales y operativos de su implementación, los cuales deben contemplarse en el presupuesto de la contratación.

COMPONENTE FINANCIERO: El consultor deber elaborar un presupuesto detallado en el cual debe incluir la revisión de los componentes los cuales harán

parte del proyecto. Se verificará si es necesario realizar trámites de licencias y se realizarán las modificaciones pertinentes para tener en cuenta los costos asociados en el presupuesto.

Para alcanzar el objetivo establecido, el Consultor en este estudio específico debe abordar los siguientes aspectos, basándose en los estudios, planos y diseños elaborados por las diversas áreas técnicas del proyecto: Presupuesto consolidado, Análisis de Precios Unitarios, Estudio de mercado, Memoria de cálculo de cantidades consolidadas, Análisis de costos del A.I.U, Análisis de costos del factor prestacional, Análisis de costos de la
interventoría, Análisis de costos del Factor multiplicador, Cronograma y flujo de fondos, Identificación del sitio de disposición de escombros según la localización del proyecto, Identificación de fuentes de materiales con los respectivos permisos donde se cuente con la cantidad de material necesario para la ejecución del proyecto y analizar la distancia al proyecto.

ESTUDIO DE PATOLOGÍA DE LA SUPERESTRUCTURA DE PUENTE EXISTENTE, INCLUYE ENSAYOS DESTRUCTIVOS Y NO DESTRUCTIVOS Y EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL CONJUNTO DE ELEMENTOS Y SU POSIBLE REFORZAMIENTO PARA SU APROVECHAMIENTO: Se realizará el estudio de patología como complementos a los diseños estructurales definitivos de las obras, a partir de ensayos de
laboratorio destructivos y no destructivos en la estructura existente.

El consultor efectuará el análisis del estado de la estructura a partir de la integridad y calidad de los materiales con los cuales se conforma la estructura existente, así como evaluar las afectaciones y la viabilidad de recuperar la estructura o realizar un puente nuevo que cumpla con las condiciones adecuadas de dimensiones y cimentación.

PROCESO CONSTRUCTIVO: Un proceso constructivo es el conjunto de pasos y actividades planificadas que se llevan a cabo para construir una obra, ya sea un edificio, una infraestructura, una vivienda u otro tipo de estructura. Este proceso implica una secuencia de actividades desde la etapa inicial de diseño hasta la finalización y entrega del proyecto. El consultor debe elaborar el documento del proceso constructivo del proyecto, incluir detalles constructivos, debe guardar coherencia y concordancia con las especificaciones técnicas el cronograma de ejecución de obra y se debe apoyar en la información de estudios, diseños y planos del proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas en un proyecto de obra civil son documentos que detallan los requisitos técnicos y las normas que deben cumplir los materiales, equipos, métodos de construcción y otros aspectos relacionados con la ejecución de la obra. Estas especificaciones proporcionan instrucciones precisas sobre cómo llevar a cabo cada aspecto de la construcción de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad establecidos.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1523 DE 2012, DE ACUERDO CON LA ESCALA DE DISEÑO DEL PROYECTO: El objetivo de los estudios y análisis de riesgo es el de anticipar potenciales afectaciones sobre la infraestructura del puente, sus accesos y obras complementarias, de tal forma que se incluya en los diseños, las medidas de mitigación, medidas no estructurales y estructurales, prospectivas y correctivas, todas acorde con los resultados y conclusiones de los análisis realizados por las demás especialidades que conforman el proyecto y con las cuales se debe articular y retroalimentar el estudio de riesgos.

El documento ha de enfocarse en el conocimiento (identificación, análisis y evaluación) incorporando las correspondientes medidas técnicas de reducción y/o mitigación de acuerdo con lo establecido y en sinergia con los demás componentes que hacen parte de la consultoría. Dentro de este capítulo se deberá desarrollar el análisis de la información (amenazas presentes y vulnerabilidad).

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA PARA ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS NTC-6271.
- NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES CCP 2014.
- MANUAL DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y PROFUNDAS DEL INVIAS.
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS INVIAS
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO INVIAS
- MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS INVIAS
- CARTILLA OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES
- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución establecido para el contrato será de **SEIS (6) MESES**, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El presente proyecto se desarrollará en el departamento de Boyacá, en 17 puntos estratégicos distribuidos en los municipios de Boavita, Jericó, Soatá, La Capilla, Pauna, Villa de Leyva, San Eduardo, Tibasosa, Nobsa, Cuítiva, Guayatá, Úmbita, Caldas, Jenesano, Briceño y Santana donde actualmente existen deficiencias críticas en infraestructura de paso, ya sea por el deterioro avanzado de puentes existentes o por la ausencia total de estas estructuras, lo cual limita la conectividad vial, especialmente en zonas rurales y de producción agrícola.

Puente La Mazamorra, Municipio de la Capilla

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°6´22,45" N
Longitud	73°26´25,76" O

El Puente La Mazamorra se localiza en una zona rural del municipio de La Capilla, con unas dimensione de luz 6.5 metros, ancho 5.5 metros y un galibo de 5.0 metros se ubica en una zona caracterizada por una geografía montañosa, presencia de vegetación densa y terrenos agrícolas en los alrededores. El acceso se da por caminos veredales no pavimentados, lo que refleja su importancia como paso estratégico para la movilidad local. La estructura permite el paso sobre una quebrada que, aunque de caudal moderado, muestra evidencia de actividad hidráulica significativa en temporadas de lluvia. Durante la visita se identificó intervención comunitaria mediante una solución temporal para restablecer el tránsito.

El análisis visual del componente hidráulico evidencia que el cauce sobre el que se sitúa el puente tiene capacidad para generar procesos erosivos considerables durante crecientes. La caída y desplazamiento de uno de los estribos sugiere una acción hidráulica que pudo haber provocado socavación o pérdida de confinamiento lateral.

Durante la inspección se evidenció el colapso y desplazamiento de uno de los estribos, lo cual indica una falla significativa en los elementos de soporte de la estructura original. En su lugar, la comunidad ha dispuesto una solución provisional en madera, destinada a mantener el paso peatonal y de motocicletas. Esta estructura temporal no cuenta con condiciones adecuadas de estabilidad ni capacidad portante, representando un riesgo para los usuarios. La falla del estribo

compromete cualquier posibilidad de rehabilitación simple, por lo que se hace necesaria una intervención estructural integral.

Puente Laureano Gómez, Municipio de Villa de Leiva

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°39´3,41" N
Longitud	73°34´32,95" O

El puente localizado en el municipio de Villa de Leyva, cuenta con las siguientes singularidades, según visita realizada de inspección visual:
- Dimensiones aproximadas: Luz=33.3m, Ancho=4.3m, Gálibo=7.5m
- Cimentación central socavada y fracturada. Referente al dado de apoyo que cuenta con unas dimensiones aproximadas de 5mx7m y 1m de alto.
- Superficie del puente desgastada, con exposición de aceros.
- No se cuenta con señalización vial.
- Parece cumplir capacidad hidráulica, teniendo en cuenta que el cauce transita especialmente por un costado del dado.
- Se localiza una señal de CENIT (Transporte y Logística de Hidrocarburos), donde anotan el punto de control del poliducto de oriente (Santa Rosa-Sutamarchán).
- Durante la visita, se evidenció el transito constante de vehículos y motos por el sector.

La estructura presente en la visita, cuenta con 2 estribos y una pila central en concreto. Durante la inspección se evidenció que a nivel de capa de rodadura del puente, se encuentra con desgaste superficial y en algunos sectores, con exposición de refuerzos por el paso continuo de los vehículos y porque parece que se reposan aguas lluvias sobre sectores del tablero; Desde el punto de vista hidrológico e hidráulico, se puede deducir que la cuenca de aportación y las singularidades del lecho, pueden no transportar mayor cantidad de sedimentos ni de alcanzar grandes velocidades. Sin embargo, los niveles del cauce alcanzan a cubrir parte importante del dado de apoyo y por el paso continuo del flujo, se han evidenciado procesos de erosión de esa obra central, así como socavación del mismo.
Por lo anterior, se evidenció en visita que en la actualidad se encuentra fracturado el dado, los procesos erosivos y de socavación parecen estar activos y se recomienda realizar revisión constante de que esa afectación, no vaya a representar daños importantes en la superestructura del puente, pues de ser así, se deberá evaluar la necesidad del cierre de paso.

Puente Canecas, Municipio de Tibasosa

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°47´4,57" N
Longitud	72°59´9,41" O

El puente localizado entre los municipios de Tibasosa y Nobsa, cuenta con las siguientes singularidades, según visita realizada de inspección visual:
- Dimensiones aproximadas: Luz=25m, Ancho=2.7m, Gálibo=2m
- Cuenta con canecas como base soporte del puente.
- Zona con características de Planicie de Inundación.
- Cauce con flujo aparentemente laminar, con comportamiento relativo a sectores de baja pendiente, con posibilidades generales de incrementar sus niveles y sobrepasar las márgenes existentes de ronda.
- Se localiza en ambiente semirural, con existencia de viviendas y accesos próximos al mismo.
- Se evidenció paso vehicular y de motos. (Puente en funcionamiento).
- No cuenta con señalización ni barandas laterales.

Durante la visita, se evidenció una estructura de paso, soportada por canecas que actualmente se encuentra en funcionamiento. Conecta a los municipios de Tibasosa y Nobsa sobre el río Chicamocha.

La ronda del río está aparentemente definida, como un canal especialmente lineal en la zona de encole y descole, sin embargo, al evidenciar fotografías aéreas del sector, se puede estar generando un meandro en el lugar de ponteadero, con curvatura hacia el costado oriental. Las márgenes del cauce tienen gran cantidad de pasto y se evidenció que la huella de agua, ha sobrepasado la ronda en algunas zonas. Al tratarse de una zona de planicie, según las condiciones topográficas del sector, es de esperarse que en épocas de altas precipitaciones, el flujo alcance niveles que puedan estar al límite de la estructura y hasta llegar a sobre pasarla.

Puente Acapulco, Municipio de Nobsa

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°45´53,60" N
Longitud	72°58´19,05" O

El puente localizado entre los municipios de Tibasosa y Nobsa, cuenta con las siguientes singularidades, según visita realizada de inspección visual:
- Dimensiones aproximadas: Luz=25m, Ancho=4m, Gálibo=menor a 2m
- Cuenta con troncos de madera como base soporte del puente.
- Zona con características de Planicie de Inundación.
- Cauce con flujo aparentemente laminar, con comportamiento relativo a sectores de baja pendiente, con posibilidades generales de incrementar sus niveles y sobrepasar las márgenes existentes de ronda.
- Se localiza en ambiente semirural, con existencia de viviendas y accesos próximos al mismo.
- Se evidenció paso vehicular y de motos. (Puente en funcionamiento).
- No cuenta con señalización ni barandas laterales.
- Posible erosión de la ladera derecha, por paso del cauce y ampliación de la sección en el Ponteadero.

El puente se encuentra localizado sobre una zona de flujo aparentemente recta en encole y descole. Se encuentra actualmente en funcionamiento y requiere chequearse su capacidad hidráulica, teniendo en cuenta que actualmente está muy justa a las laderas o márgenes del cauce ni cuenta con gálibo recomendado en lineamientos a nivel nacional; La estructura, a pesar de estar en funcionamiento, representa un riesgo teniendo en cuenta la ausencia de barandas y que se desconoce la estabilidad suficiente de su cimentación.

Puente Lata, Municipio del Espino

Coordenadas Geográficas	
Latitud	6°26´16,14" N
Longitud	72°38´15,25" W

El Puente Lata se encuentra ubicado sobre la vía que conecta los municipios de Capitanejo y el Espino, en el departamento de Boyacá. La topografía es moderadamente inclinada y presenta vegetación moderada. Este punto es un paso importante para la comunidad local, con tránsito ocasional de vehículos livianos, vehículos de carga y ruta de transporte público. Es relevante destacar que uno de los accesos al puente es terreno en afirmado, mientras que la salida hacia el Espino cuenta con pavimento asfáltico. Longitud: 31,00m Ancho carril: 3,80m Galibo: 7,00m Ancho estructura: 0,70m.
El río que atraviesa la infraestructura del Puente Lata presenta un caudal considerable, con crecientes significativas en temporadas de lluvia. Se observa

pérdida de agregado en las bases de los estribos debido a la acción de las corrientes de agua, lo que indica una insuficiente protección contra la erosión. No se identifican elementos efectivos de encauzamiento ni disipación de energía hidráulica, lo que representa un riesgo de erosión progresiva. Es fundamental analizar posibles socavaciones futuras dadas las condiciones del flujo de agua y la evidencia de arrastre de material.
La estructura metálica presenta signos de corrosión avanzados, lo que compromete la integridad del sistema portante principal. Asimismo, se observa un deterioro significativo en las láminas de rodadura, afectando la capacidad de servicio y seguridad para el tránsito vehicular. Aunque los estribos aún cumplen su función básica de soporte, la pérdida de agregado y la ausencia de refuerzos en las bases comprometen su estabilidad a corto plazo.

Puente Datal, Municipio de Jericó

Coordenadas Geográficas	
Latitud	6°10´40,9" N
Longitud	72°38´09" W

El Puente Datal se ubica en los límites entre Jericó, Sativa Norte y Susacón, en Boyacá. Solo se encuentran los dos estribos principales y el estribo para de acceso o rampa, no se visualiza socavación en las estructuras, pero se hace necesario evaluar futuras por crecientes de cauce del rio. La topografía de la zona es moderadamente inclinada y presenta vegetación moderada. Es importante señalar que no cuenta con acceso vehicular en la zona, pero sí acceso peatonal. Hacia el costado de Jericó, la vía vehicular más cercana se encuentra a más de 2 kilómetros. Esta es una zona propensa a crecientes de caudal del río y con riesgo de inundación. Algunos habitantes del sector utilizan una tirolesa para transportar productos de un extremo al otro. Longitud aproximada: 65m Ancho del estribo: 5,00m Altura de estribo: 3,80m Espesor del estribo:0,60m

El cauce presenta riesgo de crecientes durante la temporada de lluvias, lo cual podría afectar a futuro las estructuras existentes. Actualmente no se observan daños visibles por socavación, pero se destaca la ausencia total de obras de encauzamiento o disipación de energía. La exposición directa de los estribos al flujo variable del río plantea un escenario de vulnerabilidad frente a fenómenos hidráulicos extremos, lo que incrementa el riesgo de erosión futura y posibles socavaciones.

La infraestructura conserva únicamente los dos estribos principales y el estribo de acceso o rampa con acero expuesto a la atmosfera con signos severos de corrosión,

sin presencia de elementos intermedios o superestructura visible. No se evidencian daños por socavación en las estructuras actualmente, sin embargo, al estar expuestas a posibles variaciones del cauce del río, se considera necesario evaluar su condición estructural frente a esfuerzos diferenciales que puedan generarse por asentamientos o pérdida de material de apoyo en el futuro.

Puente Tocaria, Municipio de Socotá

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°59´45,70" N
Longitud	72°37´16,55" W

El Puente Tocaría se ubica sobre la vía hacia una vereda de Socotá, Boyacá. La topografía de la zona presenta pendientes moderadas y la vegetación es moderada. Este puente soporta cargas de tráfico pesado relacionadas con actividades de extracción de material producto de minería de la zona (ocasional), además de vehículos livianos y peatones (ocasional). Es de recalcar que los accesos al puente se encuentran en terreno de afirmado. El cauce presenta un caudal moderado, pero puede experimentar crecientes significativos en temporadas de lluvia; Longitud: 22,0 m Ancho: 5,00m Galibo: 5,50m.

El río que atraviesa el puente presenta un caudal moderado, pero con potencial de crecientes en temporada de lluvias. La estructura presenta afectaciones hidráulicas visibles, especialmente en la base de los estribos donde se observa pérdida de agregado, lo cual indica procesos incipientes de erosión local también es un indicador de la acción erosiva del agua. Además, se identifica una pequeña socavación en las aletas de los estribos, posiblemente causada por la acción continua del flujo del agua en eventos de creciente o escorrentía superficial no controlada. La ausencia de elementos de encauzamiento y la falta de un sistema adecuado de disipación de energía contribuyen a la erosión progresiva del terreno, lo que indica una insuficiente protección hidráulica y la necesidad de mejorar la gestión del flujo de agua.

El puente está conformado por estribos de concreto y un paso principal construido con troncos de madera, los cuales actualmente soportan tránsito de vehículos de carga pesada, situación que excede la capacidad estructural esperada para este tipo de solución provisional. Se evidencian signos de deterioro en los estribos, específicamente segregación del material, lo que indica una pérdida de calidad en el concreto y reducción de su resistencia mecánica, en perspectiva se visualiza posible asentamiento diferencial en uno de los estribos de la estructura. En la base de los

estribos se ha producido una pérdida de agregado de materiales. Se evidencia falencias en el proceso constructivo de los elementos estructurales.

Puente Municipio de San Eduardo

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°15'07.6"N
Longitud	73°01'49.6"W

La estructura existente corresponde a un sistema compuesto por dos etapas constructivas superpuestas: un puente original en desuso, parcialmente colapsado, y una losa de concreto construida posteriormente sobre el mismo sin integración estructural ni demolición previa. Esta condición ha generado un sistema inestable, donde el fallo de la estructura inferior ha comprometido totalmente la capacidad de soporte del puente superior; Durante la inspección se constató que los estribos se encuentran fracturados y completamente socavados, sin elementos de protección o confinamiento lateral. La erosión generada por el caudal torrencial ha socavado la base de apoyo, provocando deformaciones y pérdida de material en los accesos, generando un riesgo estructural inminente.

El tablero presenta deterioro severo, con pérdida de recubrimiento de concreto, posibles zonas con exposición de acero de refuerzo y asentamientos diferenciales que indican pérdida de apoyo. La ausencia de elementos como barandas de seguridad, disipadores de energía y enrocados de protección agrava la vulnerabilidad de la estructura frente a eventos hidrológicos extremos.
Desde el punto de vista hidráulico, el cauce presenta alta velocidad de flujo, encauzamiento natural restringido y pendiente pronunciada, lo que contribuye significativamente a los procesos de socavación progresiva. Esta condición, combinada con la falta de soluciones de ingeniería adecuadas, ha acelerado el deterioro y la pérdida funcional total de la estructura.

Con base en las condiciones actuales de la infraestructura y el colapso progresivo identificado, se estima necesario adelantar las siguientes actividades como parte del proceso de intervención definitiva:

Formulación y ejecución de los estudios y diseños técnicos requeridos para la construcción de un nuevo puente vehicular, ajustado a las condiciones topográficas, hidráulicas, geotécnicas y funcionales del sector.
El nuevo diseño deberá contemplar una luz hidráulica mínima estimada de 16 metros, valor que deberá ser verificado y definido a partir de los resultados de

modelación hidrológica e hidráulica, así como del levantamiento topográfico y análisis estructural correspondientes.

Los diseños deberán incluir como mínimo:

• Tipología estructural adecuada a las condiciones del terreno y del cauce.
• Protecciones contra socavación, tales como disipadores de energía, enrocados, muros de encauce y aletas.
• Definición de la sección vial, en función del tránsito actual y proyectado, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vial vigentes.
• Cimentación y accesos estructurales, considerando las condiciones geotécnicas y estabilidad del terreno.
• Rectificación del diseño geométrico vial.
• Evaluación ambiental.
• Presupuesto estimado de obra y cronograma de ejecución.

Estas actividades permitirán avanzar hacia una solución técnica definitiva, segura y sostenible, que garantice la restitución de la conectividad vial y la mitigación del riesgo estructural e hidráulico actual.

Puente La Pata Sola, Municipio de Pauna

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°37´50,86" N
Longitud	73°59´17,84" O

Quebrada con material de diámetro pequeño Durante la visita técnica efectuada al sitio del proyecto, se realizó una inspección ocular del componente hidráulico correspondiente a la quebrada "Bajos", con el fin de identificar las condiciones actuales del cauce, su comportamiento hidráulico preliminar y los posibles riesgos asociados a su interacción con la estructura del puente proyectado o existente. Características generales del cauce (observación visual): Tipo de corriente: Permanente (flujo continuo observado en época seca). Ancho promedio del cauce 4.5 m, Galibo 4.50, Pendiente del cauce: Ligera (alrededor del 3%), Material del lecho: Predominantemente grava y arena, con presencia ocasional de bloques pequeños - medianos. Taludes: Naturales, con vegetación ribereña extensa en algunos tramos. Pendiente de talud: 1:1.5 aprox.

Como resultado de la inspección ocular realizada en el sitio, se evaluó el estado actual del componente estructural del puente existente (o propuesto), con especial

atención a la superestructura, subestructura, elementos de apoyo, sistema de fundación y elementos complementarios. A continuación, se presentan los hallazgos y las medidas correspondientes: Tipo: Vigas apoyadas en madera maciza Longitud total:10 m Ancho:5.50 m Galibo: 4.50 m El componente estructural del puente presenta deterioro moderado a severo en varios de sus elementos, comprometiendo su capacidad funcional y la seguridad de los usuarios. Se requiere la ejecución de estudios detallados (estructurales, geotécnicos y de materiales) para determinar la viabilidad de reforzamiento o reconstrucción parcial/total de la estructura, en cumplimiento de la normativa vigente y con enfoque de sostenibilidad. Asimismo, se observó que la estructura actual —si existe— presenta deterioros visibles en varios de sus elementos (superestructura y volcamiento total de unos de sus estribos – Izquierdo), lo que representa un riesgo potencial para los usuarios. En algunos casos, se evidenció la falta total de señalización, elementos de protección, o infraestructura de acceso adecuada, lo que agrava las condiciones de seguridad del sitio. Daños relacionados con diseño tale como la pérdida de un muro de confinamiento en el costado derecho del puente, posiblemente por la implementación de una cimentación inadecuada la cual posiblemente presento una falla por volcamiento o de fondo.

Puente Batan, Cuitiva

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°34´54" N
Longitud	72°59´07" O

Actualmente, el sector no cuenta con un puente. La medida aproximada de ancho de cauce, es de 10 metros, por lo que se proyectaría la necesidad de una luz mayor a esa. Se localiza en el municipio de Cuitiva, provincia de Sugamuxi. El punto analizado, se localiza en una zona con flujo importante y terrenos aparentemente definidos por pastizales. Sus niveles parecen alcanzar a sobrepasar la ronda del río, por lo que será de gran importancia, analizar los niveles máximos, las velocidades alcanzadas y los requerimientos en cuanto a accesos viales al sector proyectado a definirse como ponteadero.

Puente vda chitavita, Guayatá

Coordenadas Geográficas	
Latitud	4°59'21.68"N
Longitud	73°29'31.54"O

El puente localizado en la Vereda Chitavita de Guayatá, cuenta con diversas afectaciones en su estructura. Especialmente, los estribos del puente presentan fracturas significativas. Se observa en imágenes presentadas a continuación, que existen sedimentos de gran tamaño (rocas y escombros), localizados sobre el cauce que transita bajo el puente. El puente en su superestructura, cuenta con barandas instaladas, sin embargo, actualmente se instalaron cintas de señalización, por riesgo de pérdida de banca en el sector donde se presentó el mayor desprendimiento de una parte del estribo.

Puente vereda Puentes, Guayata

Coordenadas Geográficas	
Latitud	4°59'21.68"N
Longitud	73°29'31.54"O

El puente localizado en la Vereda Puentes de Guayatá, cuenta con diversas afectaciones en su estructura. Especialmente, los estribos del puente presentan fracturas significativas. Sobre la vía, se observa pérdida de banca, teniendo en cuenta la falta de contención del terreno, por las afectaciones existentes en estribos.

Puente el Bosque, Municipio de Umbita, Sector Sisa

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°13'47.40"N
Longitud	73°24'29.02"O

El puente se ubica en el sector de Sisa en el municipio de Umbita Boyacá, el cual debido a la ola invernal de 2022 el puente fallo. El puente inicial constaba de una estructura en estribos en mampuestos y piedra pegada, junto con la super estructura formada por viga losa. Debido a una avenida torrencial presentada en octubre del 2022 se generó la socavación del estribo del costado derecho y por ende se presentó un volcamiento en el estribo generando la falla total de la estructura. En el lugar se instaló un puente militar de aproximadamente una luz de 25 m junto con un galibo aproximado de 3 m. Cabe resaltar que cerca al costado izquierdo se presenta una remoción en masa considerable, la cual debe ser evaluada si se remplaza el lugar de ponteadero. La idea principal es evaluar una alternativa que se aleje del cauce del rio, así como de la remoción en masa presente cerca del estribo del costado izquierdo. Cabe resaltar que basado en las condiciones de lluvia posteriores a la falla

de la estructura han generado un efecto de erosión en las laderas del rio aguas arriba.

Puente Caldas, centro poblado Nariño

Coordenadas Geográficas	
Latitud	
Longitud	

El puente se ubica en el centro poblado de Nariño en el municipio de Caldas, en donde debido a la ola invernal del año 2022 la cual afecto en gran manera a la provincia del occidente del departamento de Boyacá, por efectos de socavación de los estribos se presentó la falla al puente que se ubica en la vía nacional y que conecta a Chiquinquirá con el resto de municipios de esta provincia y de igual manera conecta el departamento con el Magdalena Medio. El ´puente por las lluvias presentes en el 2022 generó la socavación de los estribos y por ende el volcamiento y deslizamiento de la infraestructura y falla de la superestructura. Actualmente presenta una quebrada con flujo base la cual no afecta las laderas de la quebrada.

Puente Camacho, Municipio de Jenesano

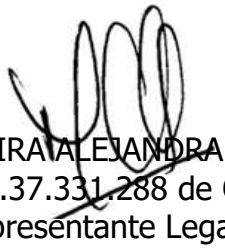
Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°25'5.47"N
Longitud	73°20'52.07"O

Puente Camacho se ubica a la entrada de Jenesano y es un conector muy importante para las provincias de Marques, Neira y Oriente. El puente se ubica en la Abscisa 0+000 del corredor Puente Camacho-Jenesano-Garagoa Las juntas. Se puede evidenciar que el puente militar surge de la necesidad de conectar el provincial en mención luego de que el puente anterior fallara, posiblemente por efectos de socavación y perdida de los estribos los cuales se puede evidenciar que son en elementos mampuestos.

Puente Guayabal, Municipio de Briceño.

Coordenadas Geográficas	
Latitud	5°41'4.18"N
Longitud	73°55'11.24"O

Actualmente, el sector no cuenta con un puente. La medida aproximada de ancho de cauce, es de 30 metros, por lo que se proyectaría la necesidad de una luz mayor a esa. Se localiza en el municipio de Briceño, provincia de Occidente. El lecho del cauce cuenta con sedimentos de tamaño considerable, lo que permite deducir, que se puede tratar de un sector de montaña, que, en temporadas de precipitación, puede tener gran capacidad de arrastre de sedimentos, por su energía y régimen característico.



MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C.37.331.288 de Ocaña
Representante Legal

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE CONSULTORÍA

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Cúcuta, 20 de noviembre del 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

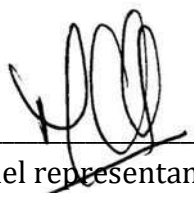
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.331.288 de Ocaña, actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional No. 54202-100974 NTS expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del **10%**, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por TIERRASUA S.A.S. el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado al CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.





Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 37.331.288 de Ocaña
CONSORCIO PUENTES S&M	T.P: 54202-100974 NTS

Especialista En Vías Terrestres
Especialista En Gestión Pública
Especialista En Contratación Estatal

INGENIERACIVIL
Maira Alejandra Picón García
M.P. No.54202100974 NTS

Celular: 321 4711631 - e-mail: mairaalejandrapicon@hotmail.com

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
IDENTIFICACIÓN:	CC. 37.331.288 de Ocaña N.D.S
FECHA DE NACIMIENTO:	16 – Nov - 1977
LUGAR DE NACIMIENTO:	OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
CIUDAD RESIDENCIA:	CUCUTA
DOMICILIO:	Av. 17E No.4N-45 CONJUNTO PARQUE CENTRAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
INGENIERA CIVIL
Cúcuta, 29 de Agosto de 2003

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA
Escuela Superior de Administración Publica
Cúcuta, 25 de septiembre del 2009

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN VIAS TERRESTRES
Universidad Pontificia Bolivariana
Seccional Bucaramanga
Bucaramanga, 09 de Noviembre del 2012

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL
Universidad Libre Seccional Cúcuta
Cúcuta, Diciembre 06 del 2013

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Cúcuta, Septiembre 17 del 2021

ESPECIALIZACION

ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA Y SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION
Universidad Santo Tomas
Cúcuta, Julio 174del 2023

CURSOS

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
- **CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO – 2004**

CORPORACION TECNICA ANTONIO NARIÑO – OCAÑA
- **TECNICO EN ADMINISTRACION Y CONTADURIA SISTEMATIZADA – 2003**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
- **DIPLOMADO EN MODELACION Y GESTION DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE**

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA
- **TALLER DE CAPACITACION EN INTERVENTORIA**

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIO PUBLICA – TERRITORIAL NORTE DE

Especialista En Vías Terrestres
Especialista En Gestión Pública
Especialista En Contratación Estatal

INGENIERACIVIL
Maira Alejandra Picón García
M.P. No.54202100974 NTS

- **SEMINARIO CONTRATACION ESTATAL**

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

- **INTERVENTORIA EN OBRAS**
- **CONTRATACION ESTATAL**
- **MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA**
- **CONTROL INTERNO Y LA GESTION PUBLICA**
- **SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
- **SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORLA NTC ISO 1400 1 04**
- **OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA : GENERALIDADES**
- **FORMULACION DE PROYECTOS**
- **LA PERSONA Y SU RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE**
- **COSTOS Y PRESUPUESTO PARA LAS EDIFICACIONES**
- **FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS**

CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION CONTINUA

- **PROGRAMA INTERNACIONAL AVANZADO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION**

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C. 37331288 de Ocaña

CALLE 2N No. 6E-14 EDIFICIO BELLA APTO 202 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Tel.: (097)-5743194
San José de Cúcuta- Cel:321-4711631
E-mail: mairaalejandrapicon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.331.288**

PICON GARCIA
APELLIDOS

MAIRA ALEJANDRA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1977**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-SEP-1996 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2506100-00161180-F-0037331288-20090702 **00130**12546A 1 27281281

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Diana Alejandra Pico García

C.C. No. 37.331.288 expedida en Ocaña, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 29 de Agosto de 2003

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 25 ACTA 1998 FOLIO 0485

REGISTRO No. 15270

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CUCUTA - COLOMBIA

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 25 de la Universidad , figura el Acta de Grado No. 19988. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 29 de agosto de 2003, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Doctor JAVIER ZAFRA VELANDIA, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 37.331.288 expedida en Ocaña, N.S. y código estudiantil 113015 terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "PASANTIA MEDIANTE EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS GENERALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, CONVENIO UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 010 del 21 de enero de 2002 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0021433 a MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA

El cual queda registrado bajo el No. 15270.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) JAVIER ZAFRA VELANDIA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 0485 a 29 de agosto de 2003.

LO CERTIFICO:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Maira Alejandra Picon Garcia

CC No. 37.331.288

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 12345 del 1 de Agosto de 1988, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 880 del Libro de Registro No. 011
Cúcuta, 17 de Septiembre de 2021
No. DP 011133680152518

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 133

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander; el día diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Maira Alejandra Picon Garcia** con cédula de ciudadanía No. **37.331.288** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP011133680152518** que la acredita como tal, registrado en el Folio **680** del Libro No. **011** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **90887** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander; el día diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Personería Jurídica otorgada por resolución No. 10345 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educacion Nacional.

FORMACIÓN ACÁDEMICA ADICIONAL

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Maira Alejandra Picón García

Cédula de ciudadanía No. 37.331.298 Expedida en Ocaña

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Vías Terrestres

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 9 del mes de Noviembre del año 2012

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 1268 del libro 7-A de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 9 de Noviembre de 2012

6853

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 1691

(Libro 7 - A, Folio 1268)

La Escuela de **INGENIERÍA** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: **ESPECIALIZACIÓN EN VÍAS TERRESTRES,** aprobado por Acuerdo No. CD-15 de Septiembre 30 de 1998, expedido por el Consejo Directivo de la UPB - Medellin.

Confiere el título de: **ESPECIALISTA EN VÍAS TERRESTRES**

A: **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37,331,288 expedida en Ocaña en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de: **ESPECIALIZACIÓN EN VÍAS TERRESTRES**, cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Seminario de Grado; el cual fue aprobado; y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

La graduanda respondió: **"SI JURO"**

"SI ASI LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el NUEVE (09) de Noviembre del año DOS MIL DOCE (2012).

El Rector Seccional, MONS. PRIMITIVO SIERRA CANO

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano, ING. SAMUEL MONTERO VARGAS

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 09 de Noviembre de 2012.

El Secretario General, **Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Maira Alejandra Picón García

C. C. 37.331.288 de Ocaña

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Interventoría y Supervisión de la Construcción

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 14 días del mes de Julio de 2023

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 744.25.2023

Folio 24 Libro 16

Personería Jurídica Resolución No. 3645 de 6 de agosto de 1965

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 744.25.2023
(Libro 16, Folio 24)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 14 de Julio de 2023, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo Presidencia del Señor Rector Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P., y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a Grado.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN INTERVENTORÍA
Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

a: MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA

C.C. No. 37331288 de OCAÑA

El graduado emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional,	Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.
El Secretario Seccional,	Dr. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ
El Decano (a),	Dr. SERGIO ALBERTO TAPIAS URIBE

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, (hay un sello).

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 14 de Julio de 2023.

El Secretario General,

JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

INGENIERACIVIL
Maira Alejandra Picón García
M.P. No.54202100974 NTS





Calle 14 No.3-60 oficina 309 Edificio Centro Plaza la 14
San José de Cúcuta- Tel.: 097- 5725257 Cel:321-4711631
E-mail: mairaalejandrapicon@hotmail.com
mairapicon@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
54202-100974 NTS
Fecha de Expedición: **18/09/2003**

Nombre:
MAIRA ALEJANDRA
PICON GARCIA
Cédula:
C.C. 37331288
Profesión:
INGENIERA CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Calle 14 No.3-60 oficina 309 Edificio Centro Plaza la 14
San José de Cúcuta- Tel.: 097- 5725257 Cel:321-4711631
E-mail: mairaalejandrapicon@hotmail.com
mairapicon@yahoo.com

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 37331288, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-100974 desde el 18 de Septiembre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3552.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

11 agosto2011

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

NIT:804.002.667-8

CERTIFICA QUE

Maira Alejandra Picón García, identificada con CC 37.331.288 de Ocaña N. de Santander, laboro como **Directora de Consultoría** en el proyecto ejecutado en el municipio de Piedecuesta Santander que tenia como objeto

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA ESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO SOBRE LA CARRERA 6 VÍA ANTIGUA FRENTE AL BARRIO PASEO DEL PUENTE MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, cumpliendo a satisfacción sus actividades labores desde el 2 de mayo de 2011 hasta el 13 de junio de 2011

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto del 2011.

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
C.C. 63.309.110 de Bucaramnaga

Piedecuesta 19 de junio de 2023

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

NIT:804.002.667-8

CERTIFICA QUE

Maira Alejandra Picon Garcia **Cargo: Directora de Consultoria**
identificada con CC 37.331.288 de Ocaña-NS, laboro en el siguiente proyecto:

Objeto del contrato: FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE ACCESO AL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, cumpliendo a satisfacción sus actividades labores desde el 05 de Julio de 2022 hasta el 02 de septiembre de 2022.

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los diez (19) días del mes de Junio del 2023.

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
C.C. 63.309.110 de Bucaramnaga

RESIDENTE DE CONSULTORÍA

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Cúcuta, 20 de noviembre del 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

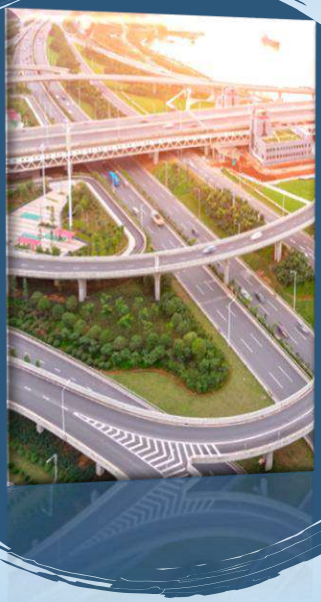
OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.827.521 de Bucaramanga, actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional No. 68202-03281 STD expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como **RESIDENTE DE CONSULTORÍA** del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del **100%**, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por TIERRASUA S.A.S. el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado al CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.

_____	_____
Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 13.827.521 de Bucaramanga
CONSORCIO PUENTES S&M	T.P: 68202-03281 STD



MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS

CORREO ELECTRONICO	masolanovargas@gmail.com
CELULAR	3132099465
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, MAYO 1980
ESPECIALISTA EN VIAS TERRESTRES	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, JUNIO 2001
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOSS	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS BUCARAMANGA, AGOSTO 2022

HOJA DE VIDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.827.521

SOLANO VARGAS

APELLIDOS

MARCO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1953

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-DIC-1974 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

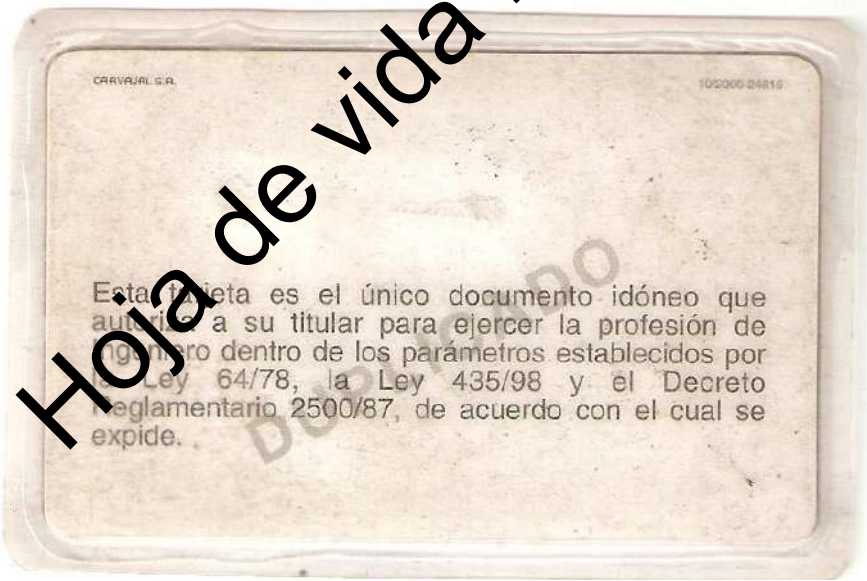
A-2700100-00131829-M-0013827521-20081127 0007010629A 1 6910017763



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES -

MATRICULA No. 6820203281STD
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1981/02/18
APELLIDOS
SOLANO VARGAS
NOMBRES
MARCO ANTONIO
C.C. 13827521
UNIVERSIDAD
INDUSTR. DE SANTANDER

Presidente del Consejo



CARVAJAL S.A.

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

Hoja de vida Marco A

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4033079

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13827521, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-03281 desde el 18 de Febrero de 1981, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 176.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

La Universidad Industrial de Santander confiere el título de

INGENIERO CIVIL

a

MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS

y le expide el presente DIPLOMA, en Bucaramanga, el 9

de MAYO *de 19*80

Rector

Secretario General

GOBERNACION DE SANTANDER

Registrado al Folio 894 *Libro* 16 *de Diplomas de Grado*

Gobernador del Departamento

Secretario de Educación Departamental

Bucaramanga 27 de Mayo *de* 1980.

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Marco Antonio Solano Vargas

CC No. 13.827.521

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UBVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 577 del Libro de Registro No. 012
Bucaramanga, 25 de Agosto de 2022
No. DP 012137577174930

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 137

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Marco Antonio Solano Vargas** con cédula de ciudadanía No. **13.827.521** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP012137577174930** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **577** del Libro No. **012** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **90887** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UBVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 15 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Marco Antonio Solano Vargas

Cédula de ciudadanía No. 13.823.521 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Vías Terrestres

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 1 del mes de Junio del año 2001

El Rector

El Decano

El Secretario General

Fecha Junio 12 de 2001
Secretaría General

Acordado el Folio 12

000093

Piedecuesta, 01 de diciembre de 2022

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

NIT:804.002.667-8

CERTIFICA QUE

COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS : MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS, identificado con CC 13.827.521 de Bucaramanga, laboro en el siguiente proyecto:

Objeto del contrato: FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE ACCESO AL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, cumpliendo a satisfacción sus actividades labores desde el 05 de Julio de 2022 hasta el 02 de septiembre de 2022.

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los un (01) días del mes de diciembre del 2022.

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
C.C. 63.309.110 de Bucaramnaga

CONSORCIO INTERCAMBIADORES 2016

CERTIFICA QUE:

MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS, identificado con CC 13.827.521 de Bucaramanga, laboro en el siguiente proyecto como COORDINADOR DE CONSULTORIA

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SOLUCIÓN Y OPTIMIZACIÓN VIAL EN EL SECTOR PAPI QUIERO PIÑA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, para la cual se proyectó una solución de movilidad vehicular mediante un intercambiador a desnivel, configurado por dos puentes vehiculares con una longitud de 68 m cada uno, conformado por 3 carriles, y un puente peatonal atirantado para dar solución peatonal.

TIEMPO: INICIO 30/09/2016
FINAL 29/12/2016

REPRESENTANTE LEGAL JOSE LEONARDO ALVAREZ FCJN
Consorcio Intercambiadores
CC 1.049.608.025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO INTERCAMBIADORES 2016** suscribió el contrato **1725**, dentro del cual se ejecutaron: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SOLUCIÓN Y OPTIMIZACIÓN VIAL EN EL SECTOR DE LA INTERSECCIÓN DE LA TRANSVERSAL ORIENTAL CON LA VÍA ALTO VIENTO - SANTA FE - SAN BERNARDO Y EN EL SECTOR PAPI QUIERO PIÑA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,** los cuales incluyeron levantamiento topográfico, estudio geotecnico, geologíco, pavimentos, transito, diseño arquitectónico, diseño geométrico, diseño estructural, diseño hidrosanitario de redes de acueducto y alcantarillado, diseño de traslado de redes eléctricas y de datos, programación y presupuesto.

Las solución para **EL SECTOR DE LA INTERSECCIÓN DE LA TRANSVERSAL ORIENTAL CON LA VÍA ALTO VIENTO - SANTA FE - SAN BERNARDO** fue de movilidad vehicular y peatonal mediante un intercambiador a desnivel configurado por una glorieta elevada, con dos carriles y con accesos de ingreso y salida a flujo libre. Contempla la construcción de terraplenes y estructuras en concreto y sus respectivas vías de acceso y obras complementarias. Para **EL SECTOR PAPI QUIERO PIÑA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** fue configurado por dos puentes vehiculares con una longitud de 68 m cada uno, conformado por 3 carriles, y un puente peatonal atirantado para dar solución peatonal, junto a las vías de acceso y obras complementarias.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca a los catorce (14) dias del mes de Marzo del 2017.

EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PROFESIONAL HIDRÁULICO

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Cúcuta, 20 de noviembre del 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.431.435 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional No. 25202-44168 CND expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del **30%**, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por TIERRASUA S.A.S. el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado al CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.

_____	_____
Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALES**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 79.431.435 de Bogotá
CONSORCIO PUENTES S&M	T.P: 25202-44168 CND

Universidad Católica de Colombia

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de

Ingeniero Civil

a

Iban Gustavo Blanco González

C.C. 79'431.435 de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 25 del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

Rector

Secretario General

Decano

Alcaldía de Santafé de Bogotá, D.C.,
Anotado al folio 34 del libro de Registro No. 92

Secretario de Educación

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 2 de julio de 1992

20 ABR. 1995

ROBERTO CHINCHILLA SUAREZ
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRESERVACION DE RECURSOS HIDRICOS Y DE SUELOS

A

IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ

C.C. No. 79,431,435 expedida en BOGOTA D.E.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, 8 DE SEPTIEMBRE de 19 98

Registrado al folio 962 Libro 6-E Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

19862

FORMACIÓN ACÁDEMICA ADICIONAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Iban Gustavo Blanco González

C.c No. 70.431.435 Expedida en: Bogotá D.C.

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Geotecnia Ambiental

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 27 del mes Noviembre del año 2013

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 37530 Libro E/10 N° de Acta 39247 Diploma No. 27817

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

A

IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.431.435 expedida en BOGOTA D.E.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 22 DE JUNIO DE 2004

Registrado al folio 662 Libro 12-I Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.431.435
BLANCO GONZALEZ
APELLIDOS
IBAN GUSTAVO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1967
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-DIC-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2708200-00156105-M-0079431435-20090512
0011428649A 1
24109769


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA No. 2520244168CND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Blanco Gonzalez
NOMBRES
Iban Gustavo
C. C. 79.431.435
UNIVERSIDAD
Catolica de Colombia
Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4036512

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79431435, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-44168 desde el 17 de Septiembre de 1992, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 92.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Unión Temporal M.I
Consultores

LA UNION TEMPORAL M.I CONSULTORES

NIT: 900 593 231-3

CERTIFICA:

Que el ingeniero Iban Gustavo Blanco González, con cedula de ciudadanía Nro. 79,431,435 de Bogotá, realizo el contrato de consultoría para la elaboración de Estudios Hidrológicos e Hidráulicos para puentes prioritarios del departamento de Santander y como Asesor Especialista en Hidrología e Hidráulica para el diseño vial de 130 kilómetros distribuidos en 19 corredores de la red vial secundaria del departamento ,en referencia al Contrato No. 02695 de 2013 celebrado con la gobernación de Santander y cuyo objeto es ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PRIORITARIOS PARA LA INVERSIÓN DEPARTAMENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ESTUDIOS Y DISEÑOS PRIORITARIOS PARA LA INVERSIÓN DEPARTAMENTAL EN EQUIPAMIENTO URBANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE PUENTES PRIORITARIOS DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"****, desde 01 de marzo de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013,donde los trabajos de consultoría se realizaron satisfactoriamente conforme al objeto y plazo del contrato.*

A continuación se detallan los diseños elaborados para la consultoría en margen del contrato anteriormente mencionado:

#	PROYECTO	TIPO DE PUENTE	LONGITUD	TRABAJO REALIZADO
1	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ACCESO AL CORREGIMIENTO CINCELADA, MUNICIPIO DE COROMORO	PUENTE VIGA LOSA	12.6 Metros	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
2	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA INDIA EN LA VIA QUE COMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE CAMPO CAPOTE, INDIA MEDIA, LA ESPERANZA, EL CAÑO DE LA MUERTA Y LA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	PUENTE VIGA LOSA	21.6 Metros	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
3	CONSTRUCCION DEL PUENTE SITIO KM18 VIA SAN CAYETANO - PAMPLONA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE	PUENTE POSTENZADO	25.6 Metros	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
4	MANTENIMIENTO PUENTE LA ARAGUACORREGIMIENTO DE LA ARAGUA MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	61.0 Metros	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
5	MANTENIMIENTO PUENTE LA CANTERA-VIROLIN MUNICIPIO CHARALA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	47.0 Metros	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
6	MANTENIMIENTO PUENTE EN EL SECTOR DE LA VIA SAN RAFAEL DE LEBRIJA -PAPAYAL - LA VALVULA MUNICIPIO DE RIONEGRO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	4.0 Metros	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
7	MANTENIMIENTO PUENTE PUNTEADERO MUNICIPIO DE GALAN	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	133.0 Metros	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
8	CONSTRUCCION PUENTE LOS NIÑOS CORREGIMIENTO DE LA ARAGUA MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON	PUENTE ATIRANTADO	97.0 Metros	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
9	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA COLORADA EN LA VIA TERCEARIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE YARIMA MUNICIPIO DE SAN VICENTE -VEREDAS SANTO DOMINGO, BELLA VISTA Y EL TRÉBOL MUNICIPIO DEL CARMEN Y CON VIA QUE CONECTA A PUERTO NUEVO CON EL CORREGIMIENTO DEL GUAMO MUNICIPIO DE SIMACOTA	PUENTE CON VIGAS METALICAS	62.0 Metros	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS

Unión Temporal M.I
Consultores

#	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO		TRABAJO REALIZADO
1	DISEÑO SAN VICENTE –ALBANIA	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6.052 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
2	DISEÑO EL CARMEN –YARIMA TRAMO	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10.100 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
3	DISEÑO VIA VELEZ – CHIPATA	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2.458 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
4	DISEÑO SOCORRO – PARAMO	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10.000 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
5	DISEÑO SAN VICENTE - EL CARMEN	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6.066 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
6	DISEÑO EL LLANITO - PUENTE SOGAMOSO	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3.000 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
7	DISEÑO SUAITA – SAN JOSE DE SUAITA	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	840 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
8	DISEÑO LA CANTERA – ENCINO	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4.026 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
9	DISEÑO ZAPATOCA – SAN VICENTE	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	8.000 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
10	DISEÑO SAN JOSE DE SUAITA – LA CASCADA	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2.000 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
11	DISEÑO LA RENTA – SAN VICENTE	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	8.426 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
12	DISEÑO SANTA HELENA – LA ARAGUA	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20.000 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
13	DISEÑO SAN ANDRES – LAGUNA	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20.000 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
14	DISEÑO VIA GALAN – PUENTE PUNTEADREO – BERLIN	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	12475 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS

Unión Temporal M.I
Consultores

#	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO		TRABAJO REALIZADO
15	**DISEÑO LA ARAGUA –PUERTO NUEVO**	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4.000 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
16	**DISEÑO SUAITA-MUTISCUA-LA CHAPA**	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3.000 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
17	**DISEÑO GAMBITA – PALERMO**	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	7.834 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
18	**DISEÑO AZUFRADA-URIBE-SABANA DE TORRES**	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6.000 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS
19	**DISEÑO CAPITANEJO-PUENTE LATA**	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6.88 METROS	ASESORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS

Esta certificación se expide a los 27días del mes de Enero de 2014 en la ciudad de Bucaramanga

Cordialmente,

JUAN LEONARDO BECERRA

REPRESENTANTE LEGAL

UNION TEMPORAL M.I CONSULTORES

BOMDECO INGENIERIA LTDA
INGENIERIA CIVIL
NIT. 800.112.015-3

CERTIFICACION

Me permito certificar que el Ingeniero **IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.431.435 de Bogotá, desarrolló para esta empresa bajo el cargo de ESPECIALISTA HIDRÁULICO, el componente de Evaluación Hidrológica, Hidráulica y Socavación dentro del estudio de consultoría cuyo objeto fue **VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DE CUATRO PUENTES EN LA VIA GARAGOA – MIRAFLORES PARA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL CODIGO COLOMBIANO DE DISEÑO SISMICO DE PUENTES Y LOS VEHICULOS ESPECIALES QUE VAN A TRANSITAR POR ESTA VIA DE ACUERSO A ESPECIFICACIONES** y el cual fue contratado por la empresa **SNC-LAVALIN CONSTRUCTION** de acuerdo a Orden de Servicio No. OS0301-0016.

El periodo de Ejecución de la Consultoría comprendió desde el día Dieciocho (18) de Enero de 2.011 hasta el Quince (15) de Abril de 2.011.

Atentamente,

ING. IVAN GERARDO FLOREZ PRADA
R.L. BOMDECO INGENIERIA LIMITADA
C.C. 79.655.279 DE BOGOTA

CONSORCIO INTERPUENTE 2015

NIT.900860699-1

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Iban Gustavo Blanco González, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.431.345 de Bogota y con Matricula Profesional No. 25202-44168 CND, laboro para el CONSORCIO INTERPUENTE 2015 como Especialista en hidráulica y geotecnia del siguiente proyecto.

OBJETO: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 29 CON CRA 23 SOBRE LA QUEBRADA LAS NIEVES EN EL SECTOR DE LA PLAZA DE MERCADO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER.

Fecha de inicio del contrato: 17 de Julio de 2015

Fecha de terminación del contrato: 16 de Enero de 2016

Valor del contrato de interventoría: $ 190.249.048

Dedicación: 25%

Se expide en Bucaramanga a solicitud del interesado a los 11 días del mes de julio 2016.



Laura Milena Blanco Tarazona
Representante Legal
CONSORCIO INTERPUENTE 2015

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Cúcuta, 20 de noviembre del 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **LUZ MARINA TORRADO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.615.207 de Abrego, actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional No. 68202-179439 STD expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del **15%**, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por TIERRASUA S.A.S. el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado al CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.

Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**LUZ MARINA TORRADO GOMEZ**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 27.615.207 de Abrego
CONSORCIO PUENTES S&M	T.P: 68202-179439 STD



CURRICULUM VITAE

LUZ MARINA TORRADO GÓMEZ

Calle 2 No. 27-146 Casa 5 Portal de Castilla - Floridablanca-Santander

Correo electrónico: ltorradogomez@gmail.com

Teléfono fijo: 6195943

Móvil: 301 567 4809

Cédula de Ciudadanía: 27.615.207 de Abrego

Tarjeta profesional: 68202 -179439 STD

FORMACIÓN PROFESIONAL

POSGRADOS (MSc)	**Magister en Geotecnia** Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Diciembre 2012 Título: **Magister en Geotecnia**
POSGRADOS (Esp)	**Especialización en Estructuras** Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Septiembre 2017 Título: **Especialista en Estructuras**

	Especialización en Gerencia e Interventoría de Obras civiles Universidad Pontificia Bolivariana. Bucaramanga, Marzo 2014 Título: **Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras civiles**
POSGRADOS (BSc)	**Ingeniería Civil** Universidad Pontificia Bolivariana. Bucaramanga, Noviembre, 2009 Título: **Ingeniera Civil**
	Tecnología en Obras Civiles Universidad Francisco de Paula Santander. Cúcuta, Marzo, 1989 Título: **Tecnólogo en Obras Civiles**



LUZ MARINA TORRADO GÓMEZ

CC. 27.615.207 de Abrego N. de S.

Matrícula Profesional 68202 179439 STD

DIPLOMADOS Y CURSOS ESPECIALIZADOS

- **SEMINARIO ETICA DE LA INVESTIGACIÓN**
 Vicerrectoría de INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y EL COMITÉ DE ETICA INSTITUCIONAL. Universidad de Santiago de Chile
 Modalidad Online, agosto 26, septiembre 2,4 y 9 de 2020

- **USO DE TABLESTACAS**
 Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica A.C.
 Modalidad Online, 26 – 27 de agosto de 2020

- **DIDÁCTICAS Y EVALUACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE**
 Universidad Pontificia Bolivariana
 Bucaramanga, junio de 2020

- **FORMACION DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA APOYADA CON TIC**
 Universidad Industrial de Santander
 Bucaramanga, abril y mayo de 2020

- **MI CURSO VIRTUAL**
 Universidad Pontificia Bolivariana
 Bucaramanga, junio de 2020

- **CURSO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN TODOS LOS ÁMBITOS**
 Universidad Pontificia Bolivariana
 Bucaramanga, 6 – 8 de Septiembre de 2017

- **SEMANA INTERNACIONAL DE LA PATOLOGÍA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO**
 ASOCRETO
 Bogotá, Junio de 2017

- **CURSO BIMODAL DE INGLÉS PLATAFORMA ENGLISH DISCOVERIES ONLINE 2014 (CON ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL) – NIVEL INTERMEDIO B1.**
 Universidad Pontificia Bolivariana
 Bucaramanga, Diciembre de 2015

- **TALLER DE REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS.**
 Universia - Universidad Pontificia Bolivariana
 Bucaramanga, Julio de 2015

- **DIPLOMADO EN FORMACIÓN HUMANÍSTICA.**
 Universidad Pontificia Bolivariana
 Bucaramanga, Diciembre de 2014

- **CURSO TALLER ORIENTACIÓN DE DOCENTES CONSEJEROS.**
 Universidad Pontificia Bolivariana
 Bucaramanga, Diciembre de 2014

- **CURSO ESTIMACIÓN DE INCERTIDUMBRE APLICADA.**
 Corporación CDT Gas.
 Floridablanca, Enero de 2014.

- **AUDITOR INTERNO ISO/IEC 17025-2005.**
 BUREAU VERITAS
 Bogotá, Agosto de 2013.

- **CURSO DE CONCEPTOS DE DISEÑO MECANÍSTICO DE PAVIMENTOS E INTRODUCCIÓN A LA NANOTECNOLOGÍA EN PAVIMENTOS.**
 Universidad Pontificia Bolivariana
 Bucaramanga, Noviembre de 2012.

- **CURSO DE GEOTECNIA AVANZADA COMPUTACIONAL- PLAXIS**.
 Universidad Autónoma de Querétaro
 Querétaro – México, Junio de 2012.

- **CURSO EN ESTABILIZACIONES CON CEMENTO APLICADOS A PAVIMENTOS**.
 Instituto Colombiano de Cementos ICP- Universidad Pontificia Bolivariana.
 Bucaramanga, Octubre de 2007.

- **DIPLOMADO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES**.
 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA sede Floridablanca Santander.
 Bucaramanga, Diciembre de 2005.

- **CAPACITACIÓN ISO-IEC 17025.**
 CONCALIDAD.
 Bucaramanga, enero de 2005.

- **CURSO EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES ESTABILIZADAS CON CEMENTO (SUELO-CEMENTO)**.
 Instituto Colombiano de Cementos ICP.
 Bucaramanga, Noviembre de 2004.

- **CURSO EN ISO 9000:2000. SERIES INTERNAL AUDITOR TRAINING COURSE.**
 SGS COLOMBIA.
 Bucaramanga, Noviembre de 2003.

- **DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9000-2000.**
 Universidad Pontificia Bolivariana.
 Bucaramanga, Diciembre de 2003.

- **CURSO PATOLOGIA EN LA CONSTRUCCIÓN.**
 Universidad Santo Tomas de Aquino.
 Bucaramanga, Junio de 2003.

- **DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.**
 UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.
 Bucaramanga, Febrero 10 – junio 22 de 2001.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.615.207**

TORRADO GOMEZ

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1966**

ABREGO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

05-JUL-1984 ABREGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2708200-00163189-F-0027615207-20090716 **0013**567868H 1 24112297

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

68202179439STD

INGENIERA CIVIL

DE FECHA **22/12/2009**

LUZ MARINA
TORRADO GOMEZ
C.C. 27615207
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SEC. BUCARAMANGA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4037273

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUZ MARINA TORRADO GOMEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 27615207, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-179439 desde el 22 de Diciembre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1432.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1960 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Luz Marina Torrado Gómez

Cédula de ciudadanía No. 27.615.207 Expedida en Ábrego

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniera Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 13 del mes de Noviembre del año 2009

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 1239 del libro 11-P de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 13 de Noviembre de 2009

2624

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

A

LUZ MARINA TORRADO GOMEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 27.615.207 expedida en ABREGO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Registrado al folio 440 Libro 12 Diplomas de Grado

Rector

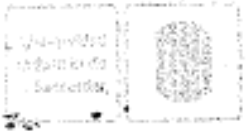
Sofía Pinzón Arias
Secretario General

FORMACIÓN ACÁDEMICA ADICIONAL

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN GEOTECNIA

A

LUZ MARINA TORRADO GOMEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 27.615.207 expedida en ABREGO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012

Registrado al folio 213 Libro 13-H Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 28 del 23 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

61140

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Luz Marina Torrado Gómez

Cédula de ciudadanía No. 27.615.207 Expedida en Ábrego

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el día 7 del mes de Marzo del año 2014

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 1675 del libro 9-A de registro de diplomas refrendado en Bucaramanga el 7 de Marzo de 2014

8143

Piedecuesta 25 de Octubre de 2022

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

NIT:804.002.667-8

CERTIFICA QUE

LUZ MARINA TORRADO GÓMEZ
Cédula de Ciudadanía: 27.615.207 de Abrego, laboro en el siguiente proyecto:

Objeto del contrato: FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE ACCESO AL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, cumpliendo a satisfacción sus actividades labores desde el 05 de Julio de 2022 hasta el 02 de septiembre de 2022.

Cargo: Especialista en estructuras

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los diez (25) días del mes de octubre del 2022.

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
C.C. 63.309.110 de Bucaramnaga

Piedecuesta 28 de enero de 2019

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

NIT:804.002.667-8

CERTIFICA QUE

LUZ MARINA TORRADO GÓMEZ
Cédula de Ciudadanía: 27.615.207 de Abrego, laboro en el siguiente proyecto:

Objeto del contrato: ESTUDIOS Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA-BUCARAMANGA cumpliendo a satisfacción sus actividades laborales desde el 02 de NOVIEMBRE de 2018 hasta el 01 de ENERO de 2019.

Cargo: Especialista en estructuras

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los diez (28) días del mes de enero del 2019.

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
C.C. 63.309.110 de Bucaramnaga

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONTRATO No. Y FECHA:	700 DE 26 DE JUNIO DE 2018
CONTRATISTA:	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. R.L MARIA ELVIRA PINTO JAIMES C.C 63.309.110 DE BUCARAMANGA
Nit o C.C. No.	NIT. 804.002.667-8
OBJETO:	"ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA BUCARAMANGA"
VALOR INICIAL:	$271.415.200,00
VALOR ADICIONAL:	N/A
ANTICIPO INICIAL (%):	N/A
ANTICIPO ADICIONAL (%):	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.:	N/A
PLAZO INICIAL:	DOS (2.0) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCION:	CIEN POR CIENTO (100%)
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :	REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA CONTRATO 1664 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	13.745.093 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR:	JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ ACTO ADMINISTRATIVO DEL 03 DE JULIO DE 2018
FECHA DE INICIACION:	02 DE NOVIEMBRE 2018
ACTA DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIACION	
FECHA DE TERMINACION:	01 DE ENERO DE 2019
MUNICIPIO:	MATANZA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En BUCARAMANGA, a los TRES (03) días del mes de Enero de 2019 se reunieron, JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ en calidad de Supervisor del Departamento, REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA en calidad de Interventor y MARIA ELVIRA PINTO JAIMES quien comparece en calidad de Representante legal de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. como Contratista, con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo Final correspondiente al periodo del 02 de DICIEMBRE de 2018 al 01 de ENERO de 2019 donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades ejecutadas y consignadas en el Anexo No. 1 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$271.415.200,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$0	
VALOR EJECUTADO		$271.415.200,00
VALOR POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	**$271.415.200,00**	**$271.415.200,00**

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$0	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	$0	
VALOR AMORTIZADO		$0
VALOR POR AMORTIZAR		$0
SUMAS IGUALES	**$0**	**$0**

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$135.707.600,00
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	$0
Menos Saldo Amortización anticipo	$0
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$135.707.600,00**

SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M./CTE. ($135.707.600,00)

El contratista se compromete a actualizar la póliza de calidad del servicio a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Departamento.

*Nota: El contrato establece un Segundo pago por el 50% del valor del contrato con el Acta de Entrega Final y recibo a satisfacción de los trabajos, previa presentación de un Informe Final aprobado por parte del Departamento. Este informe deberá tener adjunto la aprobación de los diseños definitivos anteriormente mencionados aprobados; Estudio Geológico de suelos y Geotécnico, Estudio Sísmico, Estudio Ambiental, estructural, Estudio de costos programación y especificaciones técnicas, inventario de servicios públicos, vías presupuesto de obra, Estudio de Transito, Estudio de Pavimentos, Estudio de costos programación y especificaciones técnicas, sondeo Ha roto percusión, Apiques y demás documentos requeridos en los anexos técnicos, demás la viabilidad emitida por la Secretaria de Planeación.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los TRES (03) días del mes de Enero de 2019:

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
R/L MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
CONTRATISTA

REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
INTERVENTOR

JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ
SUPERVISOR

ANEXO AL ACTA DE RERCIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 700 DE 2018
(ACTA DE RECIBO PARCIAL __ ACTA DE RECIBO FINAL _X_)

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 700 DE 26 DE JUNIO DE 2018

OBJETO: ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA BUCARAMANGA

VALOR: $ 271.415.200,00 | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 100%

CANTIDAD	CONCEPTO	DURACIÓN (Mes)	DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
						CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
A.	COSTOS DE PERSONAL													
1,00	Director	2,00	50%	$3.700.000,00	$3.700.000,00				1,00	$ 1.850.000,00	1,00	$ 1.850.000,00	2,00	$ 3.700.000,00
1,00	Residente	2,00	100%	$2.500.000,00	$5.000.000,00				1,00	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	2,00	$ 5.000.000,00
				Subtotal Costos de Personal	$8.700.000,00					$ 4.350.000,00		$ 4.350.000,00		$ 8.700.000,00
				Factor Multiplicador	2,40					2,4		2,4		2,40
				Total Costos de Personal	$20.880.000,00					$ 10.440.000,00		$ 10.440.000,00		$ 20.880.000,00

B.	COSTOS DIRECTOS DIFERENTES AL PERSONAL													
	Pavimentación 6 Kilometros (K 29+100 - K 35+100)													
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
						CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
6,00	Topografia (Incluye Equipo y Personal)	Km		$1.200.000,00	$7.200.000,00				3,00	$ 3.600.000,00	3,00	$ 3.600.000,00	6,00	$ 7.200.000,00
6,00	Diseño Geometrico	Km		$1.600.000,00	$9.600.000,00				3,00	$ 4.800.000,00	3,00	$ 4.800.000,00	6,00	$ 9.600.000,00
6,00	Diseño Señalización y Demarcación vial	Km		$1.100.000,00	$6.600.000,00				3,00	$ 3.300.000,00	3,00	$ 3.300.000,00	6,00	$ 6.600.000,00
1,00	Estudio de Tránsito (6 Km)	Und		$5.300.000,00	$5.300.000,00				0,50	$ 2.650.000,00	0,50	$ 2.650.000,00	1,00	$ 5.300.000,00
1,00	Diseño de Pavimentos (6 Km)	Und		$6.200.000,00	$6.200.000,00				0,50	$ 3.100.000,00	0,50	$ 3.100.000,00	1,00	$ 6.200.000,00
1,00	Diseño Estructural de Obras de Contención e Hidraulicas (6 Km)	Und		$5.200.000,00	$5.200.000,00				0,50	$ 2.600.000,00	0,50	$ 2.600.000,00	1,00	$ 5.200.000,00
1,00	Estudio Hidráulico, Hidrológico y de Socavación (6 Km)	Und		$7.700.000,00	$7.700.000,00				0,50	$ 3.850.000,00	0,50	$ 3.850.000,00	1,00	$ 7.700.000,00
1,00	Estudio Geologico y Geotécnico (6 Km)	Und		$7.200.000,00	$7.200.000,00				0,50	$ 3.600.000,00	0,50	$ 3.600.000,00	1,00	$ 7.200.000,00
1,00	Estudio Estabilidad, Estabilización de Taludes y Puntos Criticos (6 Km)	Und		$6.100.000,00	$6.100.000,00				0,50	$ 3.050.000,00	0,50	$ 3.050.000,00	1,00	$ 6.100.000,00
1,00	Programa de Adaptación de la Guia Ambiental (PAGA) (6 Km)	Und		$10.400.000,00	$10.400.000,00				0,50	$ 5.200.000,00	0,50	$ 5.200.000,00	1,00	$ 10.400.000,00
1,00	Estudio y analisis de amenaza, vulnerablidad y riesgo (6 Km)	Und		$9.300.000,00	$9.300.000,00				0,50	$ 4.650.000,00	0,50	$ 4.650.000,00	1,00	$ 9.300.000,00
1,00	Proceso Constructivo (6 Km)	Und		$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Estudios de Costos, Programación y Especificaciones Técnicas (6 Km)	Und		$3.700.000,00	$3.700.000,00				0,50	$ 1.850.000,00	0,50	$ 1.850.000,00	1,00	$ 3.700.000,00
				Subtotal Costos Directos Diferentes al Personal	$86.000.000,00					$ 43.000.000,00		$ 43.000.000,00		$ 86.000.000,00
				Factor Multiplicador	1,25					1,25		1,25		1,25
				Total Costos de Diferentes al Personal	$107.500.000,00					$ 53.750.000,00		$ 53.750.000,00		$ 107.500.000,00

Diseño Estructural Puente Vehicular K 26+000 PUENTE LA PLAYA														
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
						CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
1,00	Topografia (Incluye Equipo y Personal)	Und		$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Diseño Geometrico	Und		$1.200.000,00	$1.200.000,00				0,50	$ 600.000,00	0,50	$ 600.000,00	1,00	$ 1.200.000,00
1,00	Diseño Estructural	Und		$15.000.000,00	$15.000.000,00				0,50	$ 7.500.000,00	0,50	$ 7.500.000,00	1,00	$ 15.000.000,00
1,00	Estudio Hidráulico, Hidrológico y de Socavación	Und		$4.200.000,00	$4.200.000,00				0,50	$ 2.100.000,00	0,50	$ 2.100.000,00	1,00	$ 4.200.000,00
1,00	Estudio Geologico y Geotécnico	Und		$4.500.000,00	$4.500.000,00				0,50	$ 2.250.000,00	0,50	$ 2.250.000,00	1,00	$ 4.500.000,00
1,00	Proceso Constructivo	Und		$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Estudios de Costos, Programación y Especificaciones Técnicas	Und		$2.500.000,00	$2.500.000,00				0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	1,00	$ 2.500.000,00
				Subtotal Costos Directos Diferentes al Personal	$30.400.000,00					$ 15.200.000,00		$ 15.200.000,00		$ 30.400.000,00
				Factor Multiplicador	1,25					1,25		1,25		1,25
				Total Costos de Diferentes al Personal	$38.000.000,00					$ 19.000.000,00		$ 19.000.000,00		$ 38.000.000,00

Diseño Estructural Puente Vehicular K 29+100 PUENTE EL TANQUE

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
					CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
1,00	Topografía (Incluye Equipo y Personal)	Und	$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Diseño Geometrico	Und	$1.200.000,00	$1.200.000,00				0,50	$ 600.000,00	0,50	$ 600.000,00	1,00	$ 1.200.000,00
1,00	Diseño Estructural	Und	$15.000.000,00	$15.000.000,00				0,50	$ 7.500.000,00	0,50	$ 7.500.000,00	1,00	$ 15.000.000,00
1,00	Estudio Hidráulico, Hidrológico y de Socavación	Und	$4.200.000,00	$4.200.000,00				0,50	$ 2.100.000,00	0,50	$ 2.100.000,00	1,00	$ 4.200.000,00
1,00	Estudio Geologico y Geotécnico	Und	$4.500.000,00	$4.500.000,00				0,50	$ 2.250.000,00	0,50	$ 2.250.000,00	1,00	$ 4.500.000,00
1,00	Proceso Constructivo	Und	$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Estudios de Costos, Programación y Especificaciones Técnicas	Und	$2.500.000,00	$2.500.000,00				0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	1,00	$ 2.500.000,00
			Subtotal Costos Directos Diferentes al Personal	$30.400.000,00					$ 15.200.000,00		$ 15.200.000,00		$ 30.400.000,00
			Factor Multiplicador	1,25					1,25		1,25		1,25
			Total Costos de Diferentes al Personal	$38.000.000,00					$ 19.000.000,00		$ 19.000.000,00		$ 38.000.000,00

C.	OTROS COSTOS DIRECTOS

CANTIDAD	CONCEPTO	DURACIÓN (Mes)	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
					CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
1,00	Vehículo (Incluye Conductor)	2,00	$ 5.000.000,00	$10.000.000,00				1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	2,00	$ 10.000.000,00
1,00	Digitación de Planos	2,00	$ 1.500.000,00	$3.000.000,00				1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	2,00	$ 3.000.000,00
1,00	Elaboración de Informes	2,00	$ 1.500.000,00	$3.000.000,00				1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	2,00	$ 3.000.000,00
1,00	Estudio de Suelos (Incluye Apiques, Perforaciones, Sondeos, Rotopercusión y Ensayos de laboratorio)	1,00	$ 1.700.000,00	$1.700.000,00				0,50	$ 850.000,00	0,50	$ 850.000,00	1,00	$ 1.700.000,00
1,00	Conteos de Transito	0,60	$ 2.100.000,00	$1.260.000,00				0,30	$ 630.000,00	0,30	$ 630.000,00	0,60	$ 1.260.000,00
			Subtotal Otros Costos Directos	$18.960.000,00					$ 9.480.000,00		$ 9.480.000,00		$ 18.960.000,00
			Factor Multiplicador	1,25					1,25		1,25		1,25
			Total Otros Costos Directos	$23.700.000,00					$ 11.850.000,00		$ 11.850.000,00		$ 23.700.000,00
			Subtotal	$228.080.000,00					$ 114.040.000,00		$ 114.040.000,00		$ 228.080.000,00
			IVA (19%)	$43.335.200,00					$ 21.667.600,00		$ 21.667.600,00		$ 43.335.200,00
			TOTAL	$271.415.200,00					$ 135.707.600,00		$ 135.707.600,00		$ 271.415.200,00

ING. JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ
SUPERVISOR
GOBERNACION DE SANTANDER

ING. REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
INTERVENTOR
CTO 1664 DE 01 DE OCTUBRE DE 2018

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
CONTRATISTA

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Cúcuta, 20 de noviembre del 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.870.566 de Bucaramanga, actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional No. 68202-106894 STD expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del **15%**, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por TIERRASUA S.A.S. el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado al CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.

_____	_____
Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 13.870.566 de Bucaramanga
CONSORCIO PUENTES S&M	T.P: 68202-106894 STD



HOJA DE VIDA

Nombre:	*DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LÓPEZ*
Fecha de Nacimiento:	*24 de junio de 1981*
Edad:	*37 años*
Estado Civil:	*Casado*
Cédula de Ciudadanía:	*13.870.566 de Bucaramanga*
Título Profesional:	*Ingeniero Civil*
Matricula Profesional:	*68202-106894 STD*
Libreta Militar:	*81062414227 Distrito 32*
Licencia de Conducción:	*13870566 Categorías B1 Y C1*
Teléfono móvil:	*301 433 25 80 – 317 327 85 96*
Dirección:	*Calle 105 No. 17-22 Apto 706 Edificio Torre Miró Bucaramanga. Colombia*
Correo Electrónico:	arciniegas81@hotmail.com fernandoarciniegas24@gmail.com consultoresoriente2012@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con gran capacidad para planear, diseñar, dirigir, gerenciar, coordinar y comercializar proyectos de: investigación en nuevos materiales, edificaciones, cartográficos, plantas de tratamiento, acueductos, alcantarillados, viales, de geotecnia, movimientos de tierra y demás de carácter ingenieril y social que la comunidad requiera.

Además cuenta con conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión **HSEQ (**ISO 9001:2000 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001: Sistema de Gestión ambiental y OHSAS 18001: Seguridad Industrial y Salud Ocupacional), Office Project, Primavera Project Planner P.3. y programas de Office (Word, Excel, Power Point), Autocad, SAP 2000, entre otros.

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS: *INGENIERO CIVIL*
*UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER **UIS***
Bucaramanga, Colombia 2004.

POS -GRADO: *ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS*
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS (Sede Tunja)
Tunja, Colombia 2010.

ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS
CORPORACIÓN UNIVERSITRIA MINUTO DE DIOS (Sede Bucaramanga)
Bucaramanga, Colombia 2015.

ESPECIALIZACION EN GERENCIA FINANCIERA
CORPORACIÓN UNIVERSITRIA MINUTO DE DIOS (Sede Bucaramanga)
Bucaramanga, Colombia 2018.

OTRAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS

- *Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión **HSEQ** (ISO 9001:2000 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental y OHSAS 18001 Seguridad Industrial y Salud Ocupacional).*
- *Certificación de Auditor interno en Sistemas Integrados de Gestión **HSEQ**.*
 UIS 2005
- *Curso de Programación en Office Project*
 SENA 2010.
- *Curso de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la Construcción*
 SENA 2010.
- *Curso de Programación en Primavera Project Planner P.3*
 FUNDACIÓN MARIANA 2010.
- *Curso de Construcción de Casas de Uno y Dos Pisos*
 FUNDER 2004.
- *Curso de Uso y Conservación de la Madera SENA. 2004.*
- *Curso de Costos y Presupuestos de Obra. SENA 2003.*
- *Curso de Calidad ISO 9001:2000 Módulo 1. SENA 2003.*
- *Curso de Autocad. SENA 2003.*

DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
MATRICULA PROFESIONAL: 68202-106894 STD

- ***IDIOMAS EXTRANJEROS**:*
 - ✓ *INGLÉS: Nivel Básico.*







Ing. Civil Danny Fernando Arciniegas López
M.P. 68202-106894 STD
Bucaramanga – Colombia
Cel. 301 433 25 80 – 317 327 85 96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4036562

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13870566, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-106894 desde el 22 de Abril de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Fernando Arciniegas López

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.870.566 expedido en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 16 DE MARZO DE 2004

Registrado al folio 170 Libro 124 Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

34759

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **31825.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DIECISEIS días del mes de MARZO de DOS MIL CUATRO se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. ALVARO BELTRÁN PINZÓN Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ.

Considerando el Consejo que,

DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ

con CÈDULA DE CIUDADANIA número **13.870.556** expedida en BUCARAMANGA y LIBRETA MILITAR número **14227** expedida por el Distrito Militar No. **55**, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título. **UTILIZACION DE VIDRIO RECICLADO EN MORTEROS.** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de TRES, OCHO, SEIS, sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **INGENIERO CIVIL** con registro al folio número **170** del libro de diplomas **12-I.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) ALVARO BELTRÁN PINZÓN

El Decano de la Facultad,(fdo.) ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ

La Secretaria General,(fdo.) LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ

Es copia de su original tomado a los DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL CUATRO.

LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ
Secretaria General

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Danny Fernando Arciniegas López

C. C. 13.870.566 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 17 días del mes de Septiembre de 2010

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 312-092-17-09-2010

Libro 91 Folio 64

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 140.61

(Libro 2P, Folio 192)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 17 de septiembre del año 2010, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Luis Alberto Orozco Arcila. O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

Código ICFES 17325516201500000000

a: DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ
C.C. 13870566 de BUCARAMANGA

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Luis Alberto Orozco Arcila. O.P. (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 17 de septiembre del año 2010.

La Secretaria Seccional,

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO

FORMACIÓN ACÁDEMICA ADICIONAL



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Danny Fernando Arciniegas Lopez

CC No. 13.870.566

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia Financiera

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

República de Colombia

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 018

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día seis (06) de Abril de dos mil dieciocho (2018), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Especialista en Gerencia Financiera*** *a* ***Danny Fernando Arciniegas Lopez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***13.870.566*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***70118*** *que lo acredita como tal, registrado en el Folio 70 del Libro No.* ***008*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***102942*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día seis (06) de Abril de dos mil dieciocho (2018).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con Secuencias.
Personería Jurídica otorgada por resolución No. 10945 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional.



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Danny Fernando Arciniegas López

C.C. No. 13.870.566

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UNO

Rector General

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 0343 del 1 de Agosto de 1991, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 233 del Libro de Registro No. 005
Bucaramanga, 25 de Septiembre de 2013.
No. 31194

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 634

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de ***Especialista en Gerencia de Proyectos*** a ***Danny Fernando Arciniegas López*** con cédula de ciudadanía No. ***13870566*** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **31194** que lo acredita como tal, registrado en el Folio ***233*** del Libro No. ***005*** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES ***90887*** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015).

Marleen Castillo Torres
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Personería Jurídica otorgada por la resolución 10345 del 1° de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

Piedecuesta 20 de febrero de 2019

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

NIT:804.002.667-8

CERTIFICA QUE

Danny Fernando Arciniegas Lopez, Ingeniero civil identificado con C.C. No. 13.870.566 de Bucaramanga MAT. 68202-106894 STD laboro como **Especialista en Geotecnia** del siguiente proyecto:
Objeto del contrato: Contrato 700 del 26 de Junio de 2018 - ***ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA BUCARAMANGA*** cumpliendo a satisfacción sus actividades labores especificas desde el 2 de noviembre de 2018 hasta el 01 de enero de 2019

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los diez (20) días del mes de febrero del 2019.

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
C.C. 63.309.110 de Bucaramnaga

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONTRATO No. Y FECHA:	700 DE 26 DE JUNIO DE 2018
CONTRATISTA:	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. R.L MARIA ELVIRA PINTO JAIMES C.C 63.309.110 DE BUCARAMANGA
Nit o C.C. No.	NIT. 804.002.667-8
OBJETO:	"ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA BUCARAMANGA"
VALOR INICIAL:	$271.415.200,00
VALOR ADICIONAL:	N/A
ANTICIPO INICIAL (%):	N/A
ANTICIPO ADICIONAL (%):	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.:	N/A
PLAZO INICIAL:	DOS (2.0) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCION:	CIEN POR CIENTO (100%)
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :	REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA CONTRATO 1664 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	13.745.093 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR:	JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ ACTO ADMINISTRATIVO DEL 03 DE JULIO DE 2018
FECHA DE INICIACION:	02 DE NOVIEMBRE 2018
ACTA DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIACION	
FECHA DE TERMINACION:	01 DE ENERO DE 2019
MUNICIPIO:	MATANZA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En BUCARAMANGA, a los TRES (03) días del mes de Enero de 2019 se reunieron, JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ en calidad de Supervisor del Departamento, REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA en calidad de Interventor y MARIA ELVIRA PINTO JAIMES quien comparece en calidad de Representante legal de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. como Contratista, con el fin de elaborar la presenta Acta de Recibo Final correspondiente al periodo del 02 de DICIEMBRE de 2018 al 01 de ENERO de 2019 donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades ejecutadas y consignadas en el Anexo No. 1 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$271.415.200,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$0	
VALOR EJECUTADO		$271.415.200,00
VALOR POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	**$271.415.200,00**	**$271.415.200,00**

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$0	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	$0	
VALOR AMORTIZADO		$0
VALOR POR AMORTIZAR		$0
SUMAS IGUALES	**$0**	**$0**

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$135.707.600,00
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	$0
Menos Saldo Amortización anticipo	$0
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$135.707.600,00**

SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M./CTE. ($135.707.600,00)

El contratista se compromete a actualizar la póliza de calidad del servicio a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Departamento.

*Nota: El contrato establece un Segundo pago por el 50% del valor del contrato con el Acta de Entrega Final y recibo a satisfacción de los trabajos, previa presentación de un Informe Final aprobado por parte del Departamento. Este informe deberá tener adjunto la aprobación de los diseños definitivos anteriormente mencionados aprobados; Estudio Geológico de suelos y Geotécnico, Estudio Sísmico, Estudio Ambiental, estructural, Estudio de costos programación y especificaciones técnicas, inventario de servicios públicos, vías presupuesto de obra, Estudio de Transito, Estudio de Pavimentos, Estudio de costos programación y especificaciones técnicas, sondeo Ha roto percusión, Apiques y demás documentos requeridos en los anexos técnicos, demás la viabilidad emitida por la Secretaria de Planeación.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los TRES (03) días del mes de Enero de 2019:

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
R/L MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
CONTRATISTA

REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
INTERVENTOR

JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ
SUPERVISOR

ANEXO AL ACTA DE RERCIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 700 DE 2018
(ACTA DE RECIBO PARCIAL __ ACTA DE RECIBO FINAL _X_)

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 700 DE 26 DE JUNIO DE 2018

OBJETO: ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA BUCARAMANGA

VALOR: $ 271.415.200,00 | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 100%

CANTIDAD	CONCEPTO	DURACIÓN (Mes)	DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
						CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
A.	COSTOS DE PERSONAL													
1,00	Director	2,00	50%	$3.700.000,00	$3.700.000,00				1,00	$ 1.850.000,00	1,00	$ 1.850.000,00	2,00	$ 3.700.000,00
1,00	Residente	2,00	100%	$2.500.000,00	$5.000.000,00				1,00	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	2,00	$ 5.000.000,00
				Subtotal Costos de Personal	$8.700.000,00					$ 4.350.000,00		$ 4.350.000,00		$ 8.700.000,00
				Factor Multiplicador	2,40					2,4		2,4		2,40
				Total Costos de Personal	$20.880.000,00					$ 10.440.000,00		$ 10.440.000,00		$ 20.880.000,00

B.	COSTOS DIRECTOS DIFERENTES AL PERSONAL													
	Pavimentación 6 Kilometros (K 29+100 - K 35+100)													
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
						CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
6,00	Topografia (Incluye Equipo y Personal)	Km		$1.200.000,00	$7.200.000,00				3,00	$ 3.600.000,00	3,00	$ 3.600.000,00	6,00	$ 7.200.000,00
6,00	Diseño Geometrico	Km		$1.600.000,00	$9.600.000,00				3,00	$ 4.800.000,00	3,00	$ 4.800.000,00	6,00	$ 9.600.000,00
6,00	Diseño Señalización y Demarcación vial	Km		$1.100.000,00	$6.600.000,00				3,00	$ 3.300.000,00	3,00	$ 3.300.000,00	6,00	$ 6.600.000,00
1,00	Estudio de Tránsito (6 Km)	Und		$5.300.000,00	$5.300.000,00				0,50	$ 2.650.000,00	0,50	$ 2.650.000,00	1,00	$ 5.300.000,00
1,00	Diseño de Pavimentos (6 Km)	Und		$6.200.000,00	$6.200.000,00				0,50	$ 3.100.000,00	0,50	$ 3.100.000,00	1,00	$ 6.200.000,00
1,00	Diseño Estructural de Obras de Contención e Hidraulicas (6 Km)	Und		$5.200.000,00	$5.200.000,00				0,50	$ 2.600.000,00	0,50	$ 2.600.000,00	1,00	$ 5.200.000,00
1,00	Estudio Hidráulico, Hidrológico y de Socavación (6 Km)	Und		$7.700.000,00	$7.700.000,00				0,50	$ 3.850.000,00	0,50	$ 3.850.000,00	1,00	$ 7.700.000,00
1,00	Estudio Geologico y Geotécnico (6 Km)	Und		$7.200.000,00	$7.200.000,00				0,50	$ 3.600.000,00	0,50	$ 3.600.000,00	1,00	$ 7.200.000,00
1,00	Estudio Estabilidad, Estabilización de Taludes y Puntos Criticos (6 Km)	Und		$6.100.000,00	$6.100.000,00				0,50	$ 3.050.000,00	0,50	$ 3.050.000,00	1,00	$ 6.100.000,00
1,00	Programa de Adaptación de la Guia Ambiental (PAGA) (6 Km)	Und		$10.400.000,00	$10.400.000,00				0,50	$ 5.200.000,00	0,50	$ 5.200.000,00	1,00	$ 10.400.000,00
1,00	Estudio y analisis de amenaza, vulnerablidad y riesgo (6 Km)	Und		$9.300.000,00	$9.300.000,00				0,50	$ 4.650.000,00	0,50	$ 4.650.000,00	1,00	$ 9.300.000,00
1,00	Proceso Constructivo (6 Km)	Und		$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Estudios de Costos, Programación y Especificaciones Técnicas (6 Km)	Und		$3.700.000,00	$3.700.000,00				0,50	$ 1.850.000,00	0,50	$ 1.850.000,00	1,00	$ 3.700.000,00
				Subtotal Costos Directos Diferentes al Personal	$86.000.000,00					$ 43.000.000,00		$ 43.000.000,00		$ 86.000.000,00
				Factor Multiplicador	1,25					1,25		1,25		1,25
				Total Costos de Diferentes al Personal	$107.500.000,00					$ 53.750.000,00		$ 53.750.000,00		$ 107.500.000,00

Diseño Estructural Puente Vehicular K 26+000 PUENTE LA PLAYA														
CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
						CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
1,00	Topografia (Incluye Equipo y Personal)	Und		$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Diseño Geometrico	Und		$1.200.000,00	$1.200.000,00				0,50	$ 600.000,00	0,50	$ 600.000,00	1,00	$ 1.200.000,00
1,00	Diseño Estructural	Und		$15.000.000,00	$15.000.000,00				0,50	$ 7.500.000,00	0,50	$ 7.500.000,00	1,00	$ 15.000.000,00
1,00	Estudio Hidráulico, Hidrológico y de Socavación	Und		$4.200.000,00	$4.200.000,00				0,50	$ 2.100.000,00	0,50	$ 2.100.000,00	1,00	$ 4.200.000,00
1,00	Estudio Geologico y Geotécnico	Und		$4.500.000,00	$4.500.000,00				0,50	$ 2.250.000,00	0,50	$ 2.250.000,00	1,00	$ 4.500.000,00
1,00	Proceso Constructivo	Und		$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Estudios de Costos, Programación y Especificaciones Técnicas	Und		$2.500.000,00	$2.500.000,00				0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	1,00	$ 2.500.000,00
				Subtotal Costos Directos Diferentes al Personal	$30.400.000,00					$ 15.200.000,00		$ 15.200.000,00		$ 30.400.000,00
				Factor Multiplicador	1,25					1,25		1,25		1,25
				Total Costos de Diferentes al Personal	$38.000.000,00					$ 19.000.000,00		$ 19.000.000,00		$ 38.000.000,00

Diseño Estructural Puente Vehicular K 29+100 PUENTE EL TANQUE

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
					CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
1,00	Topografía (Incluye Equipo y Personal)	Und	$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Diseño Geometrico	Und	$1.200.000,00	$1.200.000,00				0,50	$ 600.000,00	0,50	$ 600.000,00	1,00	$ 1.200.000,00
1,00	Diseño Estructural	Und	$15.000.000,00	$15.000.000,00				0,50	$ 7.500.000,00	0,50	$ 7.500.000,00	1,00	$ 15.000.000,00
1,00	Estudio Hidráulico, Hidrológico y de Socavación	Und	$4.200.000,00	$4.200.000,00				0,50	$ 2.100.000,00	0,50	$ 2.100.000,00	1,00	$ 4.200.000,00
1,00	Estudio Geologico y Geotécnico	Und	$4.500.000,00	$4.500.000,00				0,50	$ 2.250.000,00	0,50	$ 2.250.000,00	1,00	$ 4.500.000,00
1,00	Proceso Constructivo	Und	$1.500.000,00	$1.500.000,00				0,50	$ 750.000,00	0,50	$ 750.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Estudios de Costos, Programación y Especificaciones Técnicas	Und	$2.500.000,00	$2.500.000,00				0,50	$ 1.250.000,00	0,50	$ 1.250.000,00	1,00	$ 2.500.000,00
			Subtotal Costos Directos Diferentes al Personal	$30.400.000,00					$ 15.200.000,00		$ 15.200.000,00		$ 30.400.000,00
			Factor Multiplicador	1,25					1,25		1,25		1,25
			Total Costos de Diferentes al Personal	$38.000.000,00					$ 19.000.000,00		$ 19.000.000,00		$ 38.000.000,00

C.	OTROS COSTOS DIRECTOS

CANTIDAD	CONCEPTO	DURACIÓN (Mes)	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. XX			CANTIDADES EJECUTADAS (ACTA No. 1)		CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
					CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL
1,00	Vehículo (Incluye Conductor)	2,00	$ 5.000.000,00	$10.000.000,00				1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	2,00	$ 10.000.000,00
1,00	Digitación de Planos	2,00	$ 1.500.000,00	$3.000.000,00				1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	2,00	$ 3.000.000,00
1,00	Elaboración de Informes	2,00	$ 1.500.000,00	$3.000.000,00				1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	2,00	$ 3.000.000,00
1,00	Estudio de Suelos (Incluye Apiques, Perforaciones, Sondeos, Rotopercusión y Ensayos de laboratorio)	1,00	$ 1.700.000,00	$1.700.000,00				0,50	$ 850.000,00	0,50	$ 850.000,00	1,00	$ 1.700.000,00
1,00	Conteos de Transito	0,60	$ 2.100.000,00	$1.260.000,00				0,30	$ 630.000,00	0,30	$ 630.000,00	0,60	$ 1.260.000,00
			Subtotal Otros Costos Directos	$18.960.000,00					$ 9.480.000,00		$ 9.480.000,00		$ 18.960.000,00
			Factor Multiplicador	1,25					1,25		1,25		1,25
			Total Otros Costos Directos	$23.700.000,00					$ 11.850.000,00		$ 11.850.000,00		$ 23.700.000,00
			Subtotal	$228.080.000,00					$ 114.040.000,00		$ 114.040.000,00		$ 228.080.000,00
			IVA (19%)	$43.335.200,00					$ 21.667.600,00		$ 21.667.600,00		$ 43.335.200,00
			TOTAL	$271.415.200,00					$ 135.707.600,00		$ 135.707.600,00		$ 271.415.200,00

ING. JULIAN FELIPE ARENAS DIAZ
SUPERVISOR
GOBERNACION DE SANTANDER

ING. REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGARITA
INTERVENTOR
CTO 1664 DE 01 DE OCTUBRE DE 2018

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
CONTRATISTA

CONSORCIO EMPROSOL

CERTIFICA

El ingeniero DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ con cédula de ciudadanía 13.870.566 de Bucaramanga prestó los servicios como ***Especialista en Geotecnia*** en el siguiente proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, RECURSOS REGALIAS 2012-2013.

Contrato No: 17122013-0687

Fecha de inicio del contrato: 28 de abril de 2014

Fecha de terminación del contrato: 19 de diciembre de 2014

El periodo laborado por el ingeniero corresponde, desde el 28 de abril de 2014 hasta el 19 de diciembre de 2014, demostrando buen desempeño con gran responsabilidad y dedicación con sus labores y responsabilidades.

Se expide a solicitud del profesional en la ciudad de Bogotá, a los 23 días del mes de marzo del 2015

CONSORCIO EMPROSOL

NIT 900.676.252-5

NÉSTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO

Manizales, Noviembre 02 de 2016

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DE LA GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICAN

Que el **CONSORCIO EMPROSOL** identificado con **NIT 900.676.252-5**, conformado por la **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV LTDA**, con participación del cincuenta (50%) por ciento y por **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**, con participación del cincuenta (50%) por ciento, ejecuto para el Departamento de Caldas, el contrato de consultoría Nro. **17122013-0687**, con radicación Secretaria Jurídica del Departamento de Caldas Nro. **17122013-0687**, cuyo objeto fue **"ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, RECURSOS REGALÍAS 2012-2013, CORRESPONDIENTES AL MODULO NRO. 01, LA DORADA – NORCASIA Y NORCASIA – BERLÍN – FLORENCIA – PUENTE LINDA"**

FECHA FIRMA CONTRATO:	NOVIEMBRE 29 DE 2013
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.382´603.569,00 (Incluido IVA)
PLAZO:	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE LA ORDEN DE INICIACION
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE ABRIL DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	28 DE OCTUBRE DE 2014
MODIFICATORIO 01 (PLAZO):	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA TERMINACION:	NOVIEMBRE 27 DE 2014
FECHA DE SUSPENSION:	NOVIEMBRE 25 DE 2014
FECHA REINICIACION:	DICIEMBRE 16 DE 2014
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	DICIEMRBE 19 DE 2014
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
LONGITUD:	TRAMO LA DORADA – NORCASIA 24.65 KM
	TRAMO NORCASIA – BERLÍN – FLORENCIA – PUENTE LINDA 39.07 KM

Durante la ejecución del contrato y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y alcances, se realizaron las siguientes actividades:

- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Transito, Capacidad y niveles de Servicio.
- Estudio de Diseño Geométrico
- Estudio de Geología para Ingeniería y Geotecnia.
- Estudio de Suelo para los Diseños de Fundaciones.
- Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes.
- Diseño Geométrico vial.
- Diseño de Pavimento.
- Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.
- Diseño de Estructuras Hidráulicas viales, de captación y conducción de aguas lluvias.
- Estudio para el análisis Estructural de Puentes y pontones existentes.
- Diseño Estructural de muros de contención.
- Diseño de Señalización vial horizontal y vertical.
- Evaluación y valoración de impactos ambientales generados para la construcción del proyecto
- Cálculo de Cantidades de Obra, elaboración de Presupuesto y Programación.

Se definieron los siguientes parámetros generales de diseño:

Tramo La Dorada – Norcasia:

- Velocidad de diseño: 40 km/h
- Tipo de vía: Secundaria
- Mejoramiento de perfil longitudinal, peraltes y sección transversal
-

- Se mantiene alineamiento horizontal
- Ancho de calzada: 6.60 m
- Berma cuneta corrida por ambos costados: 1.0 m
- Ancho corona: 8.60 m
- Puente sobre el río Pontoná: elaboración diagnóstico estructura existente.

Tramo Norcasia – Berlín – Florencia – Puente Linda

- Velocidad de diseño: 30 km/h
- Tipo de vía: Urbana y terciaria
- Mejoramiento de perfil longitudinal, peraltes y sección transversal.
- En sector urbano se mantiene rasante actual y se diseñará en pavimento rígido.
- Se mantiene alineamiento horizontal.
- Ancho de calzada sector urbano: existente.
- Ancho de calzada sector rural: 6.0 m
- Berma cuneta corrida por ambos costados en sector rural: 0.50 m
- Ancho corona: 7.0 m

El Contrato fue ejecutado a entera satisfacción y dentro del plazo previsto. No se impusieron Multas y/o Sanciones al mismo durante su ejecución ni posteriormente.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado (Consorcio Emprosol), en Manizales a los dos (02) días del mes Noviembre de 2016.

LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ
Secretario de Infraestructura

JORGE HERNAN NEIRA DIAZ
Profesional Especializado

Digito: A.O.A

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

27 de febrero de 2026

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanı a No. 13.870.566 de Bucaramanga, actuando en nombre propio y de profesio n INGENIERO CIVIL con matrıcula profesional No. 68202-106894 STD expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierıa, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** del Proceso de Contratacion de la Referencia con una dedicacion del **15%**, durante el plazo, la dedicacion, caracterı sticas y requerimiento solicitados para el CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.

_____	_____
Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 13.870.566 de Bucaramanga
CONSORCIO PUENTES S&M	T.P: 68202-106894 STD



HOJA DE VIDA

Nombre:	*DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LÓPEZ*
Fecha de Nacimiento:	*24 de junio de 1981*
Edad:	*37 años*
Estado Civil:	*Casado*
Cédula de Ciudadanía:	*13.870.566 de Bucaramanga*
Título Profesional:	*Ingeniero Civil*
Matricula Profesional:	*68202-106894 STD*
Libreta Militar:	*81062414227 Distrito 32*
Licencia de Conducción:	*13870566 Categorías B1 Y C1*
Teléfono móvil:	*301 433 25 80 – 317 327 85 96*
Dirección:	*Calle 105 No. 17-22 Apto 706 Edificio Torre Miró Bucaramanga. Colombia*
Correo Electrónico:	arciniegas81@hotmail.com fernandoarciniegas24@gmail.com consultoresoriente2012@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con gran capacidad para planear, diseñar, dirigir, gerenciar, coordinar y comercializar proyectos de: investigación en nuevos materiales, edificaciones, cartográficos, plantas de tratamiento, acueductos, alcantarillados, viales, de geotecnia, movimientos de tierra y demás de carácter ingenieril y social que la comunidad requiera.

Además cuenta con conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión **HSEQ (**ISO 9001:2000 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001: Sistema de Gestión ambiental y OHSAS 18001: Seguridad Industrial y Salud Ocupacional), Office Project, Primavera Project Planner P.3. y programas de Office (Word, Excel, Power Point), Autocad, SAP 2000, entre otros.

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS: *INGENIERO CIVIL*
*UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER **UIS***
Bucaramanga, Colombia 2004.

POS -GRADO: *ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS*
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS (Sede Tunja)
Tunja, Colombia 2010.

ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS
CORPORACIÓN UNIVERSITRIA MINUTO DE DIOS (Sede Bucaramanga)
Bucaramanga, Colombia 2015.

ESPECIALIZACION EN GERENCIA FINANCIERA
CORPORACIÓN UNIVERSITRIA MINUTO DE DIOS (Sede Bucaramanga)
Bucaramanga, Colombia 2018.

OTRAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS

- *Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión **HSEQ** (ISO 9001:2000 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental y OHSAS 18001 Seguridad Industrial y Salud Ocupacional).*
- *Certificación de Auditor interno en Sistemas Integrados de Gestión **HSEQ**.*
 UIS 2005
- *Curso de Programación en Office Project*
 SENA 2010.
- *Curso de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la Construcción*
 SENA 2010.
- *Curso de Programación en Primavera Project Planner P.3*
 FUNDACIÓN MARIANA 2010.
- *Curso de Construcción de Casas de Uno y Dos Pisos*
 FUNDER 2004.
- *Curso de Uso y Conservación de la Madera SENA. 2004.*
- *Curso de Costos y Presupuestos de Obra. SENA 2003.*
- *Curso de Calidad ISO 9001:2000 Módulo 1. SENA 2003.*
- *Curso de Autocad. SENA 2003.*

DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
MATRICULA PROFESIONAL: 68202-106894 STD

- ***IDIOMAS EXTRANJEROS**:*
 - ✓ *INGLÉS: Nivel Básico.*







Ing. Civil Danny Fernando Arciniegas López
M.P. 68202-106894 STD
Bucaramanga – Colombia
Cel. 301 433 25 80 – 317 327 85 96

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4338388

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13870566, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-106894 desde el 22 de Abril de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.870.566 expedido en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 16 DE MARZO DE 2004

Registrado al folio 170 Libro 124 Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

34759

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **31825.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DIECISEIS días del mes de MARZO de DOS MIL CUATRO se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. ALVARO BELTRÁN PINZÓN Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ.

Considerando el Consejo que,

DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ

con CÈDULA DE CIUDADANIA número **13.870.556** expedida en BUCARAMANGA y LIBRETA MILITAR número **14227** expedida por el Distrito Militar No. **55**, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título. **UTILIZACION DE VIDRIO RECICLADO EN MORTEROS.** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de TRES, OCHO, SEIS, sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **INGENIERO CIVIL** con registro al folio número **170** del libro de diplomas **12-I.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) ALVARO BELTRÁN PINZÓN

El Decano de la Facultad,(fdo.) ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ

La Secretaria General,(fdo.) LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ

Es copia de su original tomado a los DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL CUATRO.

LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ
Secretaria General

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Danny Fernando Arciniegas López

C. C. 13.870.566 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 17 días del mes de Septiembre de 2010

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 312-092-17-09-2010

Libro 91 Folio 64

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 140.61

(Libro 2P, Folio 192)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 17 de septiembre del año 2010, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Luis Alberto Orozco Arcila. O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

Código ICFES 17325516201500000000

a: DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ
C.C. 13870566 de BUCARAMANGA

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Luis Alberto Orozco Arcila. O.P. (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 17 de septiembre del año 2010.

La Secretaria Seccional,

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO

FORMACIÓN ACÁDEMICA ADICIONAL



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Danny Fernando Arciniegas Lopez

CC No. 13.870.566

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia Financiera

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

República de Colombia

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 018

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día seis (06) de Abril de dos mil dieciocho (2018), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Especialista en Gerencia Financiera*** *a* ***Danny Fernando Arciniegas Lopez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***13.870.566*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***70118*** *que lo acredita como tal, registrado en el Folio 70 del Libro No.* ***008*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***102942*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día seis (06) de Abril de dos mil dieciocho (2018).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con Secuencias.
Personería Jurídica otorgada por resolución No. 10945 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional.



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Danny Fernando Arciniegas López

C.C. No. 13.870.566

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UNO

Rector General

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 0343 del 1 de Agosto de 1991, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 233 del Libro de Registro No. 005
Bucaramanga, 25 de Septiembre de 2013.
No. 31194

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 634

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de ***Especialista en Gerencia de Proyectos*** a ***Danny Fernando Arciniegas López*** con cédula de ciudadanía No. ***13870566*** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **31194** que lo acredita como tal, registrado en el Folio ***233*** del Libro No. ***005*** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES ***90887*** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015).

Marleen Castillo Torres
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Personería Jurídica otorgada por la resolución 10345 del 1° de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

Puente Nacional Santander

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

REFERENCIA: CERTIFICACION LABORAL

DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LÓPEZ con CC 13.870.566, Ingeniero civil, laboró en los siguiente proyecto como Especialista en Pavimentos en el siguiente proyecto:

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA MANCHADORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

FECHAS: INICIO 07/08/2022
FINAL: 20/09/2022

C. LAGOS

CARLOS ANDRÉS LAGOS VARGAS
C.C. N° 1.098.700.850 de Bucaramanga S/der
Representante legal: HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S
NIT. 901.151.751-9
E-mail: hqserviciosinversiones@gmail.com

ALCALDÍA DE LEBRIJA SANTANDER

ACTA DE RECIBO FINAL

Código:	Versión:	F.E.
GDI-FO-025	1	2021.04.13

No. CONTRATO	00-307	FECHA DEL CONTRATO	14 DE JULIO DE 2022
SUPERVISOR	DONALDO ANDRÉS DURAN SANDOVAL CC. 1.098.678.809 De Bucaramanga		
CARGO SUPERVISOR	Secretario de Infraestructura		
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PUENTE VEHICULAR MANCHADORES R/L: YILMAR GONZALO MARÍN QUITIAN CC. 1.101.177.653 De Puente Nacional-S/der		
RUT	901.616.441-6		
REGIMEN	COMÚN \| X \|	SIMPLIFICADO \|	
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA MANCHADORES DEL MUNICIPIO DE LERBIJA, SANTADER".		
VALOR INICIAL	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($78.706.600) M/CTE		
VALOR ADICIONAL	$00.000.000		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($78.706.600) M/CTE		
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
FECHA DE INICIO	08 DE AGOSTO DE 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE OCTUBRE DE 2022		
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LEBRIJA		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		

En Lebrija, Santander, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023, se reunieron el Arquitecto **DONALDO ANDRES DURAN SANDOVAL**, en calidad de supervisor del Municipio y **YILMAR GONZALO MARIN QUITIAN**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.101.177.653 de Puente Nacional, Sder, quien comparece en calidad de Representante Legal de la **"UNIÓN TEMPORAL PUENTE VEHICULAR MANCHADORES"**, con Nit 901.616.441-6 quien obra con contratista con el fin de elaborar la presente **ACTA DE RECIBO FINAL** correspondiente al periodo, entre el día 08 del mes de agosto de 2022 al día 07 del mes de octubre de 2022, donde se hace constar que el contrato de consultoría No. 00-307 del 14 de julio de 2022, ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Municipio de Lebrija con las actividades y cantidades que se relacionaron en el Anexo No. 1 en cual hace parte integral de la siguiente acta.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que, el MUNICIPIO DE LEBRIJA a través de la Secretaria de Infraestructura celebró el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 00-307 del 14 de julio de 2022, con el contratista **"UNIÓN TEMPORAL PUENTE VEHICULAR MANCHADORES"** Nit: 901.616.441-6, representado legalmente por YILMAR GONZALO MARÍN QUITIAN CC. 1.101.177.653 De Puente Nacional-S/der, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA MANCHADORES DEL MUNICIPIO DE LERBIJA, SANTADER"**

SEGUNDO: Que, por voluntad de las partes hemos acordado suscribir la presenta **ACTA DE RECIBO FINAL** al **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 00-307 de 2022.**

TERCERO: Que, por parte del Municipio de Lebrija se verificó el cumplimiento del objeto y las obligaciones del CONTRATO DE CONSULTORIA No.00-307 de 2022, suscrito con la **"UNIÓN TEMPORAL PUENTE VEHICULAR MANCHADORES"**, con Nit. 901.616.441-6 según consta en la presente acta.

CUARTO: Así mismo, se deja constancia que se por parte de la supervisión el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

QUINTO: Por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes en la presente:

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir el ACTA DE RECIBO FINAL al CONTRATO DE CONSULTORIA No. 00-307 de 2022, suscrito con el **"UNIÓN TEMPORAL PUENTE VEHICULAR MANCHADORES"**, con Nit: 901.616.441-6, representado legalmente por YILMAR GONZALO MARÍN QUITIAN, identificado con cédula de 1.101.177.653 De Puente Nacional-S/der, cuyo objeto es el **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA MANCHADORES DEL MUNICIPIO DE LERBIJA, SANTADER"**.

SEGUNDO: Que, el balance financiero del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 00-307 de 2022** es el siguiente:

2.1 BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$78.706.600,00**	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$0,00	
VALOR EJECUTADO		**$78.706.600,00**
VALOR POR EJECUTAR		$0,00
SUMAS IGUALES	**$78.706.600,00**	**$78.706.600,00**

2.2 PAGO PARA REALIZAR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	**$3.935.330,00**
Menos Saldo Amortización anticipo	**$0.00**
VALOR PARA PAGAR con la debida suscripción del acta de liquidación.	**$3.935.330,00**

Son: **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (3.935.330,00) M/cte.**

TERCERO: Que, debido a la forma de pago del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 00-307 de 2022, no se le suscribió anticipo o pago anticipado del mismo, razón por la cual, no se requiere la realización y verificación de amortización.

CUARTO: Que, el contratista se obliga a realizar la debida actualización de las respectivas pólizas y garantías a favor del MUNICIPIO DE LEBRIJA, las cuales corresponden a los amparos de: **a).** Cumplimiento del contrato. **b).** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. **c).** Estabilidad y calidad de la obra y las demás que sean exigibles para este tipo de

contratos, a partir de la fecha del acta de recibo final, previa aprobación por la oficina jurídica del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023:

ARQ. DONALDO ANDRES DURAN SANDOVAL
SUPERVISOR DEL MUNICIPIO
CC. 1.098.678.809 de Bucaramanga

UT PUENTE VEHICULAR MANCHADORES
Nit. 901.616.441-6
R/L: YILMAR GONZALO MARÍN QUITIAN
C.C. 1.101.177.653 de Puente Nacional-S/der

Proyectó: Nelson Andrés Páez M CPS – Infraestructura

SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

Puente Nacional Santander

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: CERTIFICACION LABORAL

DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LÓPEZ con CC 13.870.566, Ingeniero civil, laboró en los siguiente proyecto como Especialista en Pavimentos en el siguiente proyecto:

OBJETO:"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VIA LA MESA - EL HATILLO, CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VIA LA MESA- JESUS MARIA Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA UTAPA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

FECHAS: INICIO 08/03/2021
FINAL: 21/07/2024

Se expide la solicitud el 16 de junio de 2025

C. LAGOS

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
C.C. N° 1.098.700.850 de Bucaramanga S/der
Representante legal: HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S
NIT. 901.151.751-9
E-mail: hqserviciosinversiones@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La **"UNION TEMPORAL PUENTE VEHICULAR",** Identificada con NIT 901.461.835-9, cumplió a cabalidad con la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA N° 120-6-4-47-2021, cuyo objeto es: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VIA LA MESA - EL HATILLO, CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VIA LA MESA- JESUS MARIA Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA UTAPA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, detallado a continuación:

CONTRATO DE CONSULTORIA:	**No. 120-6-4-47-2021**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER**
NIT:	**800.099.455-5**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL PUENTE VEHICULAR**
NIT:	901.461.835-9
EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	• **HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S** Nit. 901.151.751-9 90% • **GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S** Nit 900.311.856-7 10%
OBJETO:	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VIA LA MESA - EL HATILLO, CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VIA LA MESA- JESUS MARIA Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA UTAPA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE ($46.038.720.00) M/CTE**
VALOR PROYECTOS SECTOR INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	**CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE ($40.038.720.00) M/CTE**
ALCANCE Y/O ACTIVIDADES EJECUTADAS	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA LA MESA-EL HATILLO** 1. Localización del proyecto. 2. Levantamiento Topográfico. 3. Estudio Geotécnico. 4. Diseño Arquitectónico. 5. Diseño Estructural y elementos no estructurales. 6. Estudio Hidrológico e Hidráulico. 7. Estudio de Tránsito.

	8. Plan de Manejo Ambiental. 9. Presupuesto y Complementos de Obra. 10. Documentos adicionales. **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA LA MESA-JESÚS MARÍA.** 1. Localización del proyecto. 2. Levantamiento Topográfico. 3. Estudio Geotécnico. 4. Diseño Arquitectónico. 5. Diseño Estructural y elementos no estructurales. 6. Estudio Hidrológico e Hidráulico. 7. Estudio de Tránsito. 8. Plan de Manejo Ambiental. 9. Presupuesto y Complementos de Obra. 10. Documentos adicionales. **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA UTAPA - ALBANIA SANTANDER** 1. Localización del proyecto. 2. Levantamiento Topográfico. 3. Estudio Geotécnico. 4. Diseño Arquitectónico. 5. Diseño Estructural y elementos no estructurales. 6. Diseño Eléctrico. 7. Presupuesto y Complementos de Obra. 8. Documentos adicionales
ESTRUCTURA PUENTE VEHICULAR:	CONCRETO
SUPERVISOR:	MARIA CAMILA RODRÍGUEZ PIRABAN Secretaria de Planeación
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	OCHO (8)DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE ALBANIA- SANTANDER

Para constancia de esto se firma en Albania, Santander, a los Dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

MARIA CAMILA RODRÍGUEZ PIRABAN
Secretaria de Planeación
Municipio de Albania-Santander

ESPECIALISTA AMBIENTAL

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Cúcuta, 20 de noviembre del 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **WALTER MANRIQUE MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.883.937 de Barrancabermeja, actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional No. 25202-06358 expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como **ESPECIALISTA AMBIENTAL** del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del **15%**, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por TIERRASUA S.A.S. el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado al CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.

_____	_____
Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**WALTER MANRIQUE MEJIA**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 3.883.937 de Barrancabermeja
CONSORCIO PUENTES S&M	T.P: 25202-06358

HOJA DE VIDA

WALTER MANRIQUE MEJIA

C.C. 13'883.937 DE BARRANCABERMEJA

MATRICULA PROFESIONAL N. 2520206358 CUNDINAMARCA

LIBRETA MILITAR E33977D ESP. No. 1 BOGOTA

AVENIDA BUCAROS 2-108 C.R. LOS LAURELES CASA 13

TEL: 641-90-38

BUCARAMANGA-COLOMBIA

TITULO: INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO EN INGENIERIA AMBIENTAL

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS	:	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO – SANTAFÉ DE BOGOTA
TITULO OBTENIDO	:	INGENIERO CIVIL PROYECTO : TRAZADO DE LA VARIANTE GACHETA-GUASCA–CUNDINAMARCA- 1981
POSGRADO	:	UNIVERRSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
TITULO OBTENIDO	:	ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL PROYECTO : ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y PREDIMENSIONAMIENTO - TRATAMIENTO DE LOS VERTIMIENTOS DE LOS RÍOS DE ORO Y SURATÁ. 1993
DIPLOMADO	:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS.1996.

OTROS CURSOS:

- CURSO DE REDES HIDROSANITARIAS Y CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES
 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
 SEPTIEMBRE DEL 2002

- CURSO DE WINDOWS 95, WORD, EXCEL E INTERNET
 CORPORACION TECNOLOGICA CENTROSISTEMAS
 BUCARAMANGA - 1997

- MANEJO DEL MODELO HDM III
 UNIVERSIDAD DEL CAUCA
 BUCARAMANGA - 1997

- SISTEMAS DE INFORMACION TERRITORIAL
 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
 BUCARAMANGA - 1996

- SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA.
 GOBERNACION – IGAC - BUCARAMANGA - 1995

- INDUCCION A LA CARTOGRAFIA SISTEMATIZADA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG.
 GOBERNACION DE SANTANDER – BUCARAMANGA - 1994

- MANEJO DE DISPOSICION FINAL DE BASURAS
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
 SANTAFE DE BOGOTA - ABRIL 1.990

- BASE DE DATOS DBASE III PLUS
 FUNDEUIS - BUCARAMANGA - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1.989

- INVENTARIO NACIONAL DE CARRETERAS Y PUENTES
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 SAN JOSE DE CUCUTA - NOVIEMBRE 1.989

- INTERVENTORIA
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
 SANTAFE DE BOGOTA - 18 DE MARZO DE 1.987

SEMINARIOS

- DISEÑO DE ACUEDUCTO DE ALTA NTECNOLOGIA
 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
 SEPTIEMBRE 2002

- CALIDAD DE ASFALTOS CON APLICACIÓN A TRATAMIENTOS SUPERFICIALES DE CARRETERAS SECUNDARIAS
 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
 BUCARAMANGA - SEPTIEMBRE DE 1999

- SEGUNDO SEMINARIO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-
 BUCARAMANGA - NOVIEMBRE DE 1996

- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
 BUCARAMANGA - NOVIEMBRE 1996

- PREPARACION DE PROYECTOS FINDETER
 BUCARAMANGA - NOVIEMBRE DE 1.992

- IMPACTO AMBIENTAL
 ALCALDIA DEL VALLE - CALI
 AGOSTO DE 1.991

- TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS (RELLENOS SANITARIOS)
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
 SANTAFE DE BOGOTA - 1.990

- NUEVOS CONCEPTOS SOBRE DISEÑOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO.
 UNIVERSIDAD JAVERIANA
 SANTAFE DE BOGOTA - SEPTIEMBRE 1.990

- INDUCCION SOBRE RELLENOS SANITARIOS MANUALES
 SECRETARIA DE PLANEACION DE ANTIOQUIA
 MEDELLIN - 1.988

- PROCESO PLANIFICADOR Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES
 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)
 BUCARAMANGA - AGOSTO 1.987

CONGRESOS

- CONGRESO NACIONAL DE ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL.
 ACODAL. – BUCARAMANGA
 OCTUBRE DE 1.989

- SEXTO CONGRESO DE INGENIERIA DE CONSULTORIA
 ASOCIACION DE INGENIEROS CONSULTORES
 OCTUBRE DE 1.988

SIMPOSIO

- SIMPOSIO INTERAMERICANO DE DESLIZAMIENTOS
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNICA
 PAIPA – BOYACA - AGOSTO DE 1.989

EXPERIENCIA PROFESIONAL :

CONSTRATISTA CONSTRUCTOR:

- ADECUACION DE LA BATERIA DE BAÑO DE LA CONCENTRACION ESCOLAR REYNALDO ORDUZ DE LA COMUNA 7 DE BUCARAMANGA.
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-2000.

- ESTUDIO PLANTA DE POTABILIZACION MODULAR ACUEDUCTO CASCO URBANO
 MUNICIPIO DEL PLAYON
 ALCALDIA MUNICIPAL – EL PLAYON-2002.

- SUMINISTRO DE MATERIALES, MUEBLES E INSUMOS Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION MODULOS DE LAS OFICINAS, ADECUACION DE LAS AREAS Y FACILIDADES LOGISTICAS DE LA BODEGA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 DE LA VIA GIRON DE PROPIEDAD DE PETROCASINO.
 GIRON – SANTANDER-2001.

- ADECUACION DE DOS CUARTOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARNES Y VERDURAS RESPECTIVAMERNTE, CONSTRUCCION DE LA BASE EN CONCRETO PARA LA INSTALACION DE UNA COVA DE FRIO MODULAR, ADECUACION DE LA ZONA PARA LAVADO DE CANASTILLAS Y DEMAS FACILIDADES PARA LA OPERACIÓN DE LA BODEGA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA A GIRON-SANTANDER-2001.

- ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA: CASA TABLA - SABANETA, CARAGUA. 9 KMTS - TONA - SANTANDER.
 GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE PLANEACION - 1.987

- ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA: GUAYABAL - VISCAINA BAJA.
 3 KMTS - SIMACOTA - SANTANDER
 GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE PLANEACION - 1.987

OTROS CARGOS:

- DIRECTOR DE OPERACIONES Y PRODUCCIÓN
 EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS
 21 DE AGOSTO 2002 AL 15 DE FEBRERO DEL 2004

- GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
 C & E LTDA.

- PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO GRADO X
 SECRETARIA DE PLANEAION DEPARTAMENTAL
 GOBERNACION DE SANTANDER

- JEFE (E) DIVISION AMBIENTAL
 GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE PLANEACION
 BUCARAMANGA

- JEFE DIVISION RIESGOS Y DESASTRES
 GOBERNACION DE SANTANDER
 SECRETARIA DE PLANEACION - BUCARAMANGA

REFERENCIAS:

EDGAR DE JESUS SANGUINO RODRIGUEZ
CELULAR No. 315 3747335

WALTER MANRIQUE MEJIA

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad Santo Tomás

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1965,

Teniendo en cuenta que:

Walter Manrique Mejía

C.C. 13'883.937 Expedida en Bucaramanga.

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bogotá, D.E., a los 24 días del mes de Abril de 1981.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de División,

El Decano de Estudios,

El Graduado,

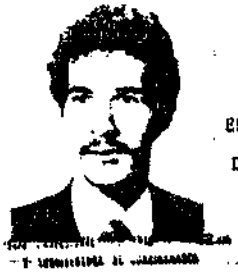
EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

C E R T I F I C A N :

Que el señor WALTER MANRIQUE MEJIA

fue matriculado como INGENIERO CIVIL

al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia en seguida:



RESOLUCION NUMERO 002 DE 19 32

(enero 26)

MATRICULA NUMERO 25202--06356

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

R E S U E L V E :

+ - -

Decretar como en efecto DECRETA la matrícula DEFINITIVA al señor WALTER MANRIQUE MEJIA - - - - - - - - - - - , natural de Bogotá (C) vecino de esta Ciudad con C. de C. No. 13,383,937 de Barrancabermeja y Libreta Militar No. I 334479 del D. M. No. Esp. de Bogotá , para que pueda ejercer la profesión de - INGENIERO CIVIL - - - - - - - - - únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de 1978 y su decreto reglamentario 923 de 1979. -

En consecuencia, inscríbasele en el libro de Matrículas y expídasele el correspondiente Certificado, una vez consultada y confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Dada en Bogotá, D. E., dentro de la sesión del día 26 de enero de 19 32 . (Fdo.) MARIO BULLA GARCIA-HERREROS Presidente. (Fdo.) CARLOS DIDYME-DOME G. Secretario.

Confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolución Nº 0330 de 19 82 (Feb. 12). Expedida en Bogotá, D. E., a once - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

UNIVERSIDAD
PONTIFICIA
BOLIVARIANA

Apartado Aéreo 1178 Medellín - Colombia

ACTA DE GRADO Nº 10

La Universidad Pontificia Bolivariana, en su Unidad Docente: ESPECIALIZACION EN INGENIERIA AMBIENTAL, aprobada por Resolución Nº 271 de 1 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional,

Confiere el título de ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL a WALTER MANRIQUE MEJIA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 13'883.937 de BARRANCABERMEJA, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de ESPECIALIZACION EN INGENIERIA AMBIENTAL

y realizó el trabajo de Grado con el título "ALTERNATIVAS DE LOCALIZACION Y PREDIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA DE LOS VERTIMIENTOS DE LOS RIOS ORO Y SURATA. AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"

el cual fue aprobado. Rindió su examen de Grado el día de y prestó el juramento de rigor en los siguientes términos :

"Juráis a Dios y prometéis a la Patria, sostener la independencia, el orden, y las libertades suyas, defender siempre los fueros de la justicia, practicar vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y trabajar por el adelanto y progreso de la Universidad Pontificia Bolivariana?".
El (La) graduando(a) respondió: "SI JURO".
"Si así lo hiciéreis, Dios y la Patria os lo premien, si no, El y Ella os lo demanden".

La ceremonia de Grado se llevó a cabo el día Siete (7) del mes de Diciembre del año Mil novecientos noventa (1993)

El Rector

El Secretario General

El Decano

La Universidad Pontificia Bolivariana

Escuela de Ingeniería

Postgrado en Ingeniería Ambiental

Autorización Oficial según Acuerdo No. 271,
del 1o. de Diciembre de 1.983, I C F E S.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, y en nombre de la

República de Colombia

de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
y teniendo en cuenta que:

Walter Manrique Mejía

c. c. No. 13.883.937 expedida en Barrancabermeja

Cursó y aprobó el Programa de Postgrado en Ingeniería Ambiental,
le confiere el título de:

Especialista en Ingeniería Ambiental

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma en Medellín,
a los 7 días del mes de Dic. de 1.993

El Rector

El Decano Coordinador de la Escuela

El Jefe de Postgrado

El Secretario General

Anotado al Folio del Libro de Registro de Diplomas.
Refrendado en el de de 1.9

FINDETER

La Universidad Industrial de Santander y

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

Confieren:

Diplomado en Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos de Desarrollo

A **Walter Manrique Mejía**

Quien participó y fue evaluado satisfactoriamente en el programa correspondiente con una duración de 180 *horas.*

Vicerrector Académico

Director del programa

NOTARIA CUARTA DE BGA. COPIA FIEL DEL ORIGINAL que tuvo a la vista. FOLIO 68 AUTENTICO como copia del original que ha tenido a la vista.

Bucaramanga 13 FEB 1997

REPUBLICA DE COLOMBIA
DRA. CIELO LUCIA DE ALVAREZ
NOTARIA CUARTA
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Febrero 7 / 1997

Ciudad y fecha

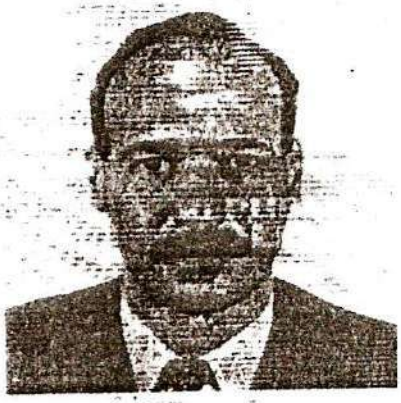
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.883.937

MANRIQUE MEJIA
APELLIDOS

WALTER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

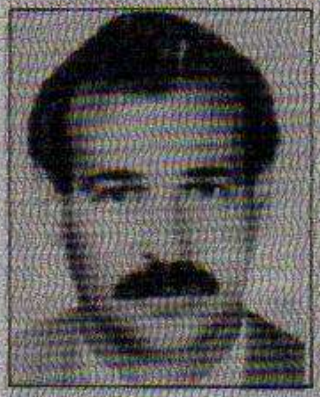
17-ENE-1976 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2700100-59140703-M-0013883937-20060201 05487 06031C 02 184396122

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520206358CND

INGENIERO CIVIL

APELLIDOS

MANRIQUE MEJIA

NOMBRES

WALTER

C. C. 13,883,937

UNIVERSIDAD

SANTO TOMAS-SECC. BOGOTA

Presidente del Consejo

© CARVAJAL S.A.

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4048505

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WALTER MANRIQUE MEJIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13883937, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-06358 desde el 12 de Febrero de 1982, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 330.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
NIT. 804.002.667-8

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

CERTIFICA

Que el Ingeniero **WALTER MANRIQUE MEJIA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13,883,937 de Barrancabermeja y con Matricula Profesional Nro. 2520206358 CND, laboró para la firma Consultores Solano Navas Ltda y en los Consorcios que se formaron con otras firmas y èsta, en el cargo de Especialista Ambiental cuyos proyectos relacionamos a continuaciòn:

PROYECTO	CARGO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
Proyecto Vial Troncal de Teusacà Revisiòn de las Carteras Toporàficas. Calculos y diseño de los Cuadros de Curvas Horizontales y Verticales. Diseño de los diagramas de Peralte. Elaboraciòn de las Curvas de Nivel	Especialista Ambiental	CORPES Centro Oriente	Oct-97	Ene-98
Proyecto Vial Troncal del Carbòn Revisiòn de las Carteras Toporàficas. Calculos y diseño de los Cuadros de Curvas Horizontales y Verticales. Diseño de los diagramas de Peralte. Elaboraciòn de las Curvas de Nivel	Especialista Ambiental	CORPES Centro Oriente-Ecocarbòn	Nov-97	Feb-98
Interventoria de la construcciòn de la Via de Acceso y Localizacion - Proyecto Tocoragua I	Especialista Ambiental	Ecopetrol	Dic-97	Mar-98
Proyecto Vial Bucaramanga - Troncal del Magdalena Medio. Estudio de Fase I Avanzada. Sector El Conchal - Troncal Magdalena Medio	Especialista Ambiental	INVIAS	Jul-98	Dic-98
Proyecto Vial Bucaramanga - Troncal del Magdalena Medio. Estudio de Fase III. Sector Bucaramanga - El Conchal	Especialista Ambiental	INVIAS	Ago-98	Feb-99
Estudio de Preinversion para el Mejoramiento de la Via Puerto Wilches - Troncal del Magdalena Medio	Especialista Ambiental	Gobernacion de Santander	Jul-99	Dic-99
Diseño Estructural para el Proyecto Sede Registraduria Municipal de Rio Viejo - Bolivar	Especialista Ambiental	Registraduria Nacional del Estado Civil	Nov-99	Nov-99
Estudios y Diseños Para el Anillo Vial Externo desde la Interseccìòn de la Transversal de Malpaso - Anillo Vial-Floridablanca- Giròn hasta el K1 + 300 de la Via a Zapatoca, pasando por Llanadas y San Francisco	Especialista Ambiental	Area Metropolitana de Bucaramanga	Feb-00	Ago-00

CALLE 41 N° 25 – 58. TELEFONO: 6359033 FAX: 6457933. BUCARAMANGA
CARRERA 16 A NO. 1B-43 TELEFAX 6544398 SAN CARLOS PIEDECUESTA - SANTANDER
e-mail: consolanonavas@yahoo.es

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
NIT. 804.002.667-8

Estudios y Diseños de la Avenida Santa Fè (cra 112) entre la Calle 73 A Sur y la Avenida Circunvalar del Sur, en Bogotà D.C	Especialista Ambiental	Instituto de Desarrollo Urbano	Feb-03	Dic-03
Interventoria Obras de la Construcciòn y Pavimentaciòn de los Sectores K3+490 al K3°890 y del K4-030 al K4-194 de la Variante Calarcà - Armenia	Especialista Ambiental	Instituto Nacional de Vias	May-03	Nov-03
Interventoria para el Mantenimiento de la Carretera Aguas Claras - Ocaña, Peso Nacional por Ocaña, Ruta 70-07 y Ocaña-Alto del Pozo- Ruta 10-08	Especialista Ambiental	Instituto Nacional de Vias	Sep-03	Abr-04
Interventoria Tecnica, Administrativa y Ambiental para la Construcciòn de la Reposiciòn de las Redes de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Piedecuestana de Servicios Publicos del Municipio de Piedecuesta	Especialista Ambiental	Piedecuestana de Servicios	Feb-07	Dic-07
Interventoria Para el Mejoramiento y Mantenimiento de Carretera Carmen-Zambrano- Platò, Ruta 8001, Sector PR0+000-PR39+0700	Especialista Ambiental	Instituto Nacional de Vias	Ago-07	Vigente
Interventoria de las Obras Complementarias de la Construccion y Pavimentaciòn de la Via Alterna al Puerto de Santa Marta , Sector Mamatoco Terminal Maritimo	Especialista Ambiental	Instituto Nacional de Vias	Sep-06	Oct-07
Estudios y Diseños para el Mejoramiento y Pavimentaciòn de la Carretera Mumbù PR 50+0000- Santa Cecilia PR 73+06000 Ruta 50 Tramo 02 y Santa Cecilia PR 0+0000- Pueblo Rico PR 32+0000 Ruta 50 Tramo 03. Departamentos del Chocò y Risaralda	Especialista Ambiental	Instituto Nacional de Vias	Feb-08	Jul-08

ATENTAMENTE,

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
Representante Legal

MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS
Director de Proyectos

CALLE 41 Nº 25 – 58. TELEFONO: 6359033 FAX: 6457933. BUCARAMANGA
CARRERA 16 A NO. 1B-43 TELEFAX 6544398 SAN CARLOS PIEDECUESTA - SANTANDER
e-mail: consolanonavas@yahoo.es

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente el suscrito Representante Legal del CONSORCIO INCOLSAN, certifica que el Ingeniero Civil ***WALTER MANRIQUE MEJÍA*** *identificado con C.C. 13.883.937 de Barrancabermeja y M.P. No: 25202-06358 CND, desempeñó el cargo de* ***ESPECIALISTA AMBIENTAL*** *en el proyecto "**Estudios y Diseños para el Mejoramiento y Pavimentación de la carretera Mumbu PR 50+000 - Santa Cecilia PR 73+0600. Ruta 50 tramo 02 y Santa Cecilia PR 0+000 - Pueblo Rico PR 32+0000. Ruta 50 tramo 03**" de acuerdo con el Contrato No. 2301 de 2007, celebrado con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, durante el periodo comprendido entre el 04 de Febrero del año 2008 y el 03 de Octubre del año 2008.*

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Septiembre de 2.008.

Cordialmente

ING. NÉSTOR IVÁN SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
C.C. No. 91.294.254 de Bucaramanga
Representante Legal del CONSORCIO INCOLSAN

c.c. archivo

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
NIT. 804.002.667-8

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil ***WALTER MANRIQUE MEJÍA,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 13. 13.883.937 de Barrancabermeja y M.P. 25202-06358, se desempeñó como ESPECIALISTA AMBIENTAL, en el proyecto de consultoría con las características que se detallan a continuación:*

CONTRATANTE:	*Área Metropolitana de Bucaramanga*
CONTRATISTA:	*Consultores Solano Navas Ltda.*
OBJETO DEL CONTRATO:	*Estudios y diseños para el anillo vial externo desde la intersección de la transversal de Malpaso – Anillo Vial – Floridablanca – Girón hasta el K1+300 de la vía a Zapatoca, pasando por Llanadas y San Francisco.*
FECHA DE INICIACIÓN:	*Febrero 01 de 2.000.*
FECHA DE TERMINACION:	*Agosto 01 de 2.000.*

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinticuatro días del mes de agosto de 2.000.

MARCO ANTONIO SOLANO NAVAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

AVENIDA CRA 30 No.39B-51 OFICINA 302 TELEFAX: 2697452 BOGOTA, COLOMBIA
e-mail: consolanonavas@epm.net.co

CONEIN SR LTDA.
NIT No. 804.015.844 - 1

CERTIFICACIÓN

*Con la presente certifico que el Ingeniero **WALTER MANRIQUE MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.883.937 de Barrancabermeja y matricula profesional No. 25202-06358 CND; se desempeñó en el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, del contrato cuyas características a continuación se detallan:*

CONTRATO No.	*008 DE 2003.*
OBJETO:	*"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA"*
CONTRATANTE:	*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.*
PLAZO:	*3,0 MESES (30/10/2003 – 30/01/2004)*
DEDICACIÓN:	*TIEMPO COMPLETO (100% DE DEDICACIÓN).*

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los Díez (10) días del mes Febrero del 2004.

NESTOR SANTAMARIA ARIZA
CC. No. 5.563.643 de Bucaramanga
*Representante Legal de **CONEIN SR LTDA.***
NIT No. 804.015.844 – 1

c.c. archivo.

CALLE 42 No. 35-09 OFICINA 402 - TELEFAX: (7) 6456644
EMAIL: PSEL_1475@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA / COLOMBIA.

CARLOS RENÉ SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL – U.I.S.

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente Yo, ***CARLOS RENÉ SANTAMARÍA RODRÍGUEZ****, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico que el Ingeniero Civil* ***WALTER MANRIQUE MEJÍA,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 13.883.937 de Barrancabermeja, se desempeño en el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL en el contrato de consultoría No. 038 de 2002, con las condiciones que a continuación se detallan y que en el mismo tuvo una dedicación de tiempo completo.*

CONTRATO No.	**038 DE 2002.**
OBJETO:	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS SAN VICENTE DE CHUCURÍ Y EL CARMÉN DE CHUCURÍ - TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO.*
CONTRATANTE:	*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.*
VALOR:	*$ 248.594.496,00*
FECHA INICIO:	*Desde 31/05/2002*
FECHA TERMINACIÓN:	*Hasta 27/09/2002*
DURACIÓN:	*CUATRO (4) MESES.*

Se firma en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año 2.005.

CARLOS RENÉ SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL - UIS

ING. CARLOS RENÉ SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
C.C. No. 91.489.079 de Bucaramanga
M.P. 68202- 82225 de Santander
INGENIERO CONTRATISTA CONSULTOR.

ESPECIALISTA INFRAESTRUCTURA VIAL

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Cúcuta, 20 de noviembre del 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

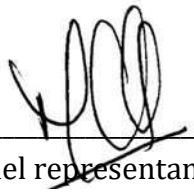
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.629 de Bucaramanga actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional No. 68202-13378 expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como **ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL** del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del **15%**, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por TIERRASUA S.A.S. el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado al CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.





Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 13.848.629 de Bucaramanga
CONSORCIO PUENTES S&M	T.P: 68202-13378

CURRICULUM VITAE

Ing. Eduardo CASTAÑEDA

1. DATOS PERSONALES

Nombre	Eduardo Alberto Castañeda Pinzón
Nacimiento	05/03/1959 - San José de Miranda – Santander- Colombia
Cédula	13848629
Matricula Profesional	68202-13378 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de Santander
Dirección residencial	Cra 49 No. 72-104 Casa Bucaramanga Colombia Teléfono: 57-76830725 **E-mail: edo.castaneda@gmail.com**

2. FORMACIÓN

2001-2004 **Doctorado en Ingeniería**
Universidad de Nantes, Francia
Tesis sustentada el 25 de Noviembre de 2004: Contribution de méthodes non destructives à l´évaluation de l´effet de l´eau sur les enrobés bitumineux. (Contribución de métodos no destructivos en la evaluación del efecto del agua en las mezclas asfálticas.)
Director: Christian Such. Jefe de la División de Materiales y Estructuras de Carreteras. Laboratoire Central des Ponts et Chaussées. Nantes. Francia.
Título. Docteur de Génie Civil. El jurado de la tésis otorgó: Mention très honorable, con felicitación.

1991 – 1992 **Maestría en Vias Terrestres**.
Universidad del Cauca, Colombia
Título: Magister en Vias, Año de obtención: 1994

1983 – 1984 **Especialización En Vias Terrestres**.
Universidad del Cauca, Colombia
Título: Especialista en Vías

1977 – 1983 **Ingeniería Civil.**
Universidad Industrial de Santander, UIS, Colombia
Título: Ingeniero Civil

3. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Publicaciones

-Contribution de méthodes non destructives à l'évaluation de l'effet de l'eau sur les enrobés bitumeux. Laboratoire Central des Ponts et Chaussées. Colección Routes et Sécurité Routière. CR 41. Paris . Cedex. Junio de 2007.

-Evaluation the Mositure Sensitivity of Bituminous Mixtures Using Complex Modulus Approach. Journal TRR (Transportation Research Record) en el volumen No. 1891 (Bituminous Paving Mixtures 2004).

Trabajos presentados en Eventos:

Evolución En El Plano Complejo Del Daño Por Humedad En Mezclas Asfálticas. XIII Congreso Iberolatinoamericano del Asfalto. San José, Costa Rica Nov de 2005

-Evaluation the Mositure Sensitivity of Bituminous Mixtures Using Complex Modulus Approach. TRB Meeting. 2004. Washington. U.S.A . Enero 11-15. Trabajo seleccionado para publicación en el Journal TRR (Transportation Research Record) en el volumen No. 1891 (Bituminous Paving Mixtures 2004).

-Towards A Better Understanding Of Moisture Damage Of Hot Mix Asphalt Using Complex Modulus. Eurobitumen 2004. Viena. Austria Mayo 12-15

-Sensibilidad al agua de las mezclas Asfálticas. XII Congreso Iberolatinoamericano del Asfalto. Quito. Ecuador. 9-14 Nov.2003

-Sensibilidad al agua de las mezclas asfálticas : XIV Simposio Colombiano sobre Ingeniería de Pavimentos, 2003, Popayán.

-Aplicación del método UCL en la selección del asfalto. Terceras Jornadas Internacionales del Asfalto, 2002, Popayán.

-Caracterización de subrasantes y determinación de ensayos de uso generalizado. Congreso Iberolatinoamericano del Asfalto, 2001, Lima.

-Módulo de soporte para ensayos dinámicos de probetas semicilíndricas In: 12 avo. Simposio Colombiano sobre Ingeniería de Pavimentos, 2001, Bogotá.

-Estudio Comparativo de Ensayos para Determinar Adherencia Agregado - Asfalto . Segundas Jornadas Internacionales del Asfalto, 2000, Piedecuesta. CORASFALTOS, 2000. p.60 – 70

-Tecnología Superpave en el Diseño de Carreteras : Reunion ACIC, 1998, Cartagena.



Eduardo CASTAÑEDA
cc 13.848.629 de Bucaramanga

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON

C.C. No. 13.848.629 expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, OCTUBRE 4 de 1983

Rector

Secretario General

Gobernación del Departamento de Santander

Registrado al Folio 252 Libro 22 Diplomas de Grado

Gobernador del Departamento

Secretario de Educación del Departamento

01470

Bucaramanga, - 3 - XI - de 1983 -

La Universidad del Cauca,

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

Eduardo Alberto Castañeda Pinzón

c. c. Nº 13.848.629 de Bucaramanga

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios

le otorga el título de

Magister en Ingeniería de Vías Terrestr

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional.

Popayán, 13 de Mayo de 1994.

El Rector de la Universidad, Carlos Ab[illegible]

El Decano de la Facultad, Rodrigo Bajón.

El Secretario Gral. de la Universidad, [illegible]

UNIVERSIDAD DEL CAUCA SECRETARIA GENERAL Popayán

El Director del Instituto de Vías, Fernando [illegible]

Registrado en el folio Nº 075 del L. de Diplomas No. 056.

Gobernación del Departamento del Cauca

Anotado al folio 591 del libro de Diplomas Nº 3.

Popayán, 19 de Sobre de 1995.

El Gobernador del Departamento, L. H. Castro P.

El Secretario de Educación Deptal., [illegible]

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Universidad del Cauca

en atención a que el señor Ingeniero

Eduardo Alberto Castañeda Pinzo

c.c. nº 13'844.829 de Bucaramanga

ha completado todos los estudios que los Estatutos Universitarios exigen en el Programa de Especialización en Vías, le confiere el título de

Especialista en Vías

le expide el presente

Diploma

En testimonio de ello, lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad, en Popayán, a los 27 días del mes de enero de 1984

El Rector — El Decano de la Facultad — La Secretaria General

El Director del Instituto de Vías — Registrado al Fº 19 del L. de R. nº 46 — La Secretaria General

"Gobernación del Departamento del Cauca"
Popayán, 2 de marzo de 1984
Por delegación del Gobierno Nacional, reconócese este diploma para los efectos legales.
Anotado al folio 60 del L. de Dup. 31

El Gobernador — El Secretario de Educación



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.848.629

CASTAÑEDA PINZON
APELLIDOS

EDUARDO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1959
SAN JOSE DE MIRANDA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

20-MAY-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00131824-M-0013848629-20081127 0007004868A 1 6930014674

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No 68202133705TD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 29/03/04

APELLIDOS

CASTAÑEDA PINZON

NOMBRES

EDUARDO ALBERTO

C.C. 13,848,629

UNIV INDUSTRIAL DE SANTANDE

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4048477

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13848629, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-13378 desde el 29 de Marzo de 1984, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 808.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Floridablanca, Santander. 15 de febrero de 2017

CERTIFICACION

Certificamos que el Ingeniero EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON, MP 68202-13378 STD se ha desempeñado como especialista en vias, en desarrollo de los siguientes contratos desarrollados por esta empresa o en Consorcio:

ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	No CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EJECUTADO	VALOR PRESENTE
EXPERIENCIA EN CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS VIALES							
1	INVIAS	2121-2011	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS EL SECRETO - AGUACLARA (5608) Y MONTERREY-AGUAZUL (6512). LONGITUD 90 KM	15/02/2011	15/02/2012	$ 2.070.190.133,33	$ 2.070.190.133,33
2	INVIAS	2140-2011	ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III CARRETERA LA ESPRIELLA - RIO MATAJE, INCLUYE PUENTES SOBRE EL RIO MIRA L=360M Y PUENTE vehicular SOBRE EL RIO MATAJE L=60M, LONGITUD 20 KM	30/2/2011	30/01/2012	$ 1.263.712.104,53	$ 1.263.712.104,53

Calle 30 No 22-200 Of. 103. Edificio Cañaveral Classic
Floridablanca-Santander
Teléfax: +(57)-(7)6398008. Móvil: 311 531 4578
Correo: proyectos.geotecnicos2@gmail.com
www.pi-sas.com

ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	No CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EJECUTADO	VALOR PRESENTE
3	AUX-PAVIANDI	SIN	ESTUDIOS Y DISEÑOS VIA SURATA-CALIFORNIA-MINAS AUX. LONGITUD 20 KM	01/11/2011	30/03/2012	$ 650.000.000,00	$ 676.151.402,86
4	MINISTERIO DE TRANSPORTE	024/2011	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VIAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DE SUCRE. LONGITUD 30 KM	14/03/2011	13/07/2011	$ 95.372.371,00	$ 104.970.150,68
5	INVIAS	1174-2009	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRA - TUNJA, RUTA 6008	24/09/2009	07/02/2010	$ 183.674.204,00	$ 210.244.550,02
6	INVIAS	DTANT-101-03	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CISNEROS – PUERTO BERRÍO –PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO MAGDALENA	18/11/2003	02/06/2004	$ 136.617.029,00	$ 224.960.163,67
7	DISTRTITO DE BARRANQUILLA	CD - SIP - INT - 004 - 2007	INTERVENTORIA PARA LA RECONSTRUCCION DE VIAS CANALES DISTRITO DE BARRANQUILLA	12/03/2008	26/10/2012	$ 524.740.003,00	$ 524.740.003,00

ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	No CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EJECUTADO	VALOR PRESENTE
8	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SIP-037-2009	ESTUDIOS Y DISEÑOS DISEÑO GEOMETRICO Y ESTRUCTURAL DE LA VIA CARRETERA ANTIGUA - CEMENTERIO LAS COLINAS	01/01/2010	31/05/2010	$ 75.000.000,00	$ 108.363.970,59

El ingeniero Castañeda cumplió cabalmente con la ejecución de los trabajos que le fueron contratados.

Cordialmente,

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
Representante Legal
PI S.A.S.

c.c. ARCHIVO

CONSORCIO ESTUDIOS VIALES PC
NIT. 900.484.200 - 8

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero **EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.629 de Bucaramanga, prestó los servicios como Asesor y Diseñador de Vias en la Ejecución del Contrato No. 2140 del 2011, cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III DE LA CARRETERA LA ESPRIELLA RIO MATAJE CODIGO 0501. INCLUYE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO MATAJE (60M) Y PUENTE SOBRE EL RIO MIRA (360) DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** en el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2012 al 29 de septiembre de 2012.

El Ingeniero Castañeda cumplió cabalmente con la ejecución de los trabajos que le fueron contratados.

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de junio de 2015.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS
Director Consultoría
Consorcio Estudios Viales PC.

c.c. Archivo

Sede Principal:
Cll. 41 No. 25-58 Local 1
Tel: 6359033
Fax: 6457933.
Bucaramanga, Santander

Laboratorio de Suelos:
Cr. 16A No. 1B-43
Telefax: 6544398.
Urbanización San Carlos
Piedecuesta, Santander

CONSULTORES
Solano Navas LTDA.

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT. 804.002.667-8

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero **EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.629 de Bucaramanga, prestó los servicios como especialista en vias en la Ejecución del Contrato No.17122013-00687 del 2013, celebrado entre la Gobernación del Departamento de Caldas y el Consorcio Emprosol, cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, RECURSOS REGALÍAS 2012- 2013, CORRESPONDIENTE AL MÓDULO No. 01 LA DORADA - NORCASIA Y NORCASIA - BERLÍN – FLORENCIA - PUENTE LINDA,** en el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2013 al 25 de febrero de 2014.

El Ingeniero Castañeda cumplió cabalmente con la ejecución de los trabajos que le fueron contratados.

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de junio de 2015.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS
Director de Proyectos.

c.c. Archivo

Manizales, Noviembre 02 de 2016

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DE LA GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICAN

Que el **CONSORCIO EMPROSOL** identificado con **NIT 900.676.252-5**, conformado por la **EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV LTDA**, con participación del cincuenta (50%) por ciento y por **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**, con participación del cincuenta (50%) por ciento, ejecuto para el Departamento de Caldas, el contrato de consultoría Nro. **17122013-0687**, con radicación Secretaria Jurídica del Departamento de Caldas Nro. **17122013-0687**, cuyo objeto fue **"ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, RECURSOS REGALÍAS 2012-2013, CORRESPONDIENTES AL MODULO NRO. 01, LA DORADA – NORCASIA Y NORCASIA – BERLÍN – FLORENCIA – PUENTE LINDA"**

FECHA FIRMA CONTRATO:	NOVIEMBRE 29 DE 2013
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.382´603.569,00 (Incluido IVA)
PLAZO:	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE LA ORDEN DE INICIACION
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE ABRIL DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	28 DE OCTUBRE DE 2014
MODIFICATORIO 01 (PLAZO):	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA TERMINACION:	NOVIEMBRE 27 DE 2014
FECHA DE SUSPENSION:	NOVIEMBRE 25 DE 2014
FECHA REINICIACION:	DICIEMBRE 16 DE 2014
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	DICIEMRBE 19 DE 2014
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
LONGITUD:	TRAMO LA DORADA – NORCASIA 24.65 KM
	TRAMO NORCASIA – BERLÍN – FLORENCIA – PUENTE LINDA 39.07 KM

Durante la ejecución del contrato y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y alcances, se realizaron las siguientes actividades:

- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Transito, Capacidad y niveles de Servicio.
- Estudio de Diseño Geométrico
- Estudio de Geología para Ingeniería y Geotecnia.
- Estudio de Suelo para los Diseños de Fundaciones.
- Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes.
- Diseño Geométrico vial.
- Diseño de Pavimento.
- Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.
- Diseño de Estructuras Hidráulicas viales, de captación y conducción de aguas lluvias.
- Estudio para el análisis Estructural de Puentes y pontones existentes.
- Diseño Estructural de muros de contención.
- Diseño de Señalización vial horizontal y vertical.
- Evaluación y valoración de impactos ambientales generados para la construcción del proyecto
- Cálculo de Cantidades de Obra, elaboración de Presupuesto y Programación.

Se definieron los siguientes parámetros generales de diseño:

Tramo La Dorada – Norcasia:

- Velocidad de diseño: 40 km/h
- Tipo de vía: Secundaria
- Mejoramiento de perfil longitudinal, peraltes y sección transversal
-

- Se mantiene alineamiento horizontal
- Ancho de calzada: 6.60 m
- Berma cuneta corrida por ambos costados: 1.0 m
- Ancho corona: 8.60 m
- Puente sobre el río Pontoná: elaboración diagnóstico estructura existente.

Tramo Norcasia – Berlín – Florencia – Puente Linda

- Velocidad de diseño: 30 km/h
- Tipo de vía: Urbana y terciaria
- Mejoramiento de perfil longitudinal, peraltes y sección transversal.
- En sector urbano se mantiene rasante actual y se diseñará en pavimento rígido.
- Se mantiene alineamiento horizontal.
- Ancho de calzada sector urbano: existente.
- Ancho de calzada sector rural: 6.0 m
- Berma cuneta corrida por ambos costados en sector rural: 0.50 m
- Ancho corona: 7.0 m

El Contrato fue ejecutado a entera satisfacción y dentro del plazo previsto. No se impusieron Multas y/o Sanciones al mismo durante su ejecución ni posteriormente.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado (Consorcio Emprosol), en Manizales a los dos (02) días del mes Noviembre de 2016.

LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ
Secretario de Infraestructura

JORGE HERNAN NEIRA DIAZ
Profesional Especializado

Digito: A.O.A

ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Cúcuta, 20 de noviembre del 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

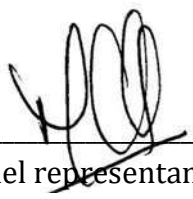
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.411.983 de Cúcuta, actuando en nombre propio y de profesión INGENIERO CIVIL con matrícula profesional No. 54202-207895 NTS expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como **ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA** del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del **15%**, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por TIERRASUA S.A.S. el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado al CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.





Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 1.090.411.983 de Cúcuta
CONSORCIO PUENTES S&M	T.P: 54202-207895 NTS

Carlos Alexis Bonilla Granados



Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

PERFIL PROFESIONAL

Profesional de Ingeniería Civil con formación integral, emprendedor dentro de la organización y la sociedad, con capacidad de análisis para la solución de problemas, con desarrollado profesional en el campo de la construcción, la consultoría y la academia universitaria.

En el campo de la construcción he podido aplicar los conocimientos adquiridos, desempeñando cargos de residente de obra, director de obra e interventor técnico, operativo, administrativo, ambiental y financiero.

En la consultoría he podido participar en estudios de patología en edificaciones existentes y también he desarrollado un enfoque en diseño hidráulico y sanitario con experiencia laboral en el diseño de acueductos, alcantarillados sanitarios, alcantarillados pluviales, instalaciones hidrosanitarias y elaboración de presupuestos. Tengo conocimiento en el Manejo de software como AutoCAD, AutoCAD Civil 3D, TOPOCAL, SAP 2000, EPANET, EPA SWMM, SewerGEMS, HEC RAS, HEC HMS, HEC ResSim, HY-8, Project MSP, Excel Avanzado y manejo avanzado del paquete de Microsoft Office.

En el campo de la academia he tenido de la oportunidad de ser docente del instituto Politécnico Metropolitano, la Universidad Unidades Tecnológicas de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta; actualmente soy docente de planta de la Universidad de Pamplona, vinculado al grupo de investigación HYDROS (Grupo de Investigación en Hidrología y Recursos Hídricos). En la parte administrativa he sido Coordinador de Plan de estudios de los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Electromecánica en la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta.

Formado con espíritu de liderazgo y rigor ético, permitiendo asi el desarrollo profesional con habilidad y destreza en el medio colombiano, con excelentes relaciones interpersonales, con gran capacidad para asumir responsabilidades desarrollando plenamente el trabajo en equipo, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo, persistente y orientado a resultados, con alto sentido de pertenencia y manejo de información.

Carlos Alexis Bonilla Granados

Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

ESTUDIOS REALIZADOS

- **POSGRADOS**

Doctorado en Ingeniería del Agua y Medioambiental.
Universidad Politécnica de Valecia
Valencia (España) Estudiante de Doctorado.

Maestría en Tecnologías para el manejo de Aguas y Residuos.
Universidad Manuela Beltrán
Bogotá D.C. (Colombia) 2019.

Especialización en Aguas y Saneamiento Ambiental.
Universidad Manuela Beltrán
Bogotá D.C. (Colombia) 2021.

Especialización En Patología de la Construcción
Universidad Santo Tomas
Bogotá D.C. (Colombia) 2014

- **UNIVERISTARIOS**

Ingeniería Civil
Universidad Francisco de Paula Santander
Cúcuta (N. de S.) 2011

- **SECUNDARIOS**

Bachiller Académico
Colegio Grancolombiano
Cúcuta (N. de S.) 2005

- **PRIMARIOS**

Centro Docente San Martin N° 65
Cúcuta (N. de S.) 1999

Carlos Alexis Bonilla Granados

Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

DISTINCIONES

DISTINCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER MODALIDAD MEDALLA DE PLATA

Distinción otorgada por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER al Ingeniero Civil CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS, el día 15 de abrill de 2011, como máximo reconocimiento por sus meritos académicos en el programa de Ingeniería Civil por haber cursado todo el pensum de su carrera con Matricula de Honor según los términos definidos por el Reglamento Académico de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. Promedio: 4.24 sobre 5.0.

DIPLOMADOS

Diplomado en Docencia y Didáctica de Educación Superior
Universidad Francisco De Paula Santander UFPS (cúcuta).
Del 16 de Mayo al 27 de Junio del 2015 – Intensidad: 120 horas

Diplomado en Gerencia de Proyectos
Politécnico De Colombia Febrero de 2017 – Abril de 2017 – Intensidad: 120 horas

Diplomado En Gestión Ambiental - ISO 14001
Politécnico De Colombia Agosto de 2018 – Septiembre de 2018 – Intensidad: 120 horas

Diplomado En Gestión de Energías Renovables
Politécnico De Colombia Agosto de 2018 – Septiembre de 2018 – Intensidad: 120 horas

Diplomado En Interventoría y Auditoría de Proyectos
Politécnico De Colombia Julio de 2020 – Agosto de 2020 – Intensidad: 120 horas

Diplomado En Saneamiento Ambiental
Politécnico De Suramérica Julio de 2020 – Agosto de 2020 – Intensidad: 120 horas

Diseño de Canales y Explanaciones con AutoCAD Civil 3D
Instituto CERSA, Construcción y Capacitación SAC (Perú) Agosto de 2020 – Septiembre de 2020 – Intensidad: 100 horas

Carlos Alexis Bonilla Granados

Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

CURSOS

AUTOCAD- 2D
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA (Cúcuta).
Del 19 de Septiembre al 3 de Octubre del 2008 – Intensidad: 40 horas

Manejo de Software SAP - 2000
Circulo Norte Santandereano de Ingeniería Civil. CINICI.
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta).
Del 24 al 28 de Mayo del 2010 – Intensidad: 30 horas

Operación de Sistemas de Potabilización De Agua
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA (Cúcuta).
Del 8 al 29 de Octubre del 2010 – Intensidad: 40 horas

Sistemas de Gestión de Calidad – Seguridad y Salud Ocupacional
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA (Cúcuta).
Del 18 de Octubre al 15 de Noviembre del 2010 – Intensidad: 40 horas

Curso de comprensión lectora en inglés
Universidad Santo Tomas (Bogota D.C.) Septiembre de 2014 – Octubre de 2014 – Intensidad: 40 horas

Manejo Básico de Herramientas Informáticas
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA (Cúcuta).
Del 1 al 12 de julio del 2015 – Intensidad: 40 horas

Diseño de Acueductos y Alcantarillados de Alta Tecnología III
Universidad De Los Andes - PAVCO 30 y 31 de Marzo de 2016 – Intensidad: 13 horas

Modelamiento Hidráulico de Ríos con HEC-RAS
Gidahatari – Gestión Sostenible del Agua
7, 8 y 9 de Abril de 2018 – Intensidad: 20 horas

Carlos Alexis Bonilla Granados

Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

Modelamiento Hidrológico en la Gestión del Agua con HEC-HMS y HEC-ResSim
Gidahatari (Perú) – Gestión Sostenible del Agua 9, 10 y 11 de Agosto de 2018 – Intensidad: 20 horas

Diseño de Sistemas de Drenaje Urbano (SUDS): Aspectos básicos
Universidad De Los Andes (Bogotá D.C.) 5 y 6 de Octubre de 2018 – Intensidad: 16 horas

Explorando la energía sustentable Pontificia Universidad Católica De Chile – Coursera
28, 29 de Septiembre y1, 2 de Octubre de 2018 – Intensidad: 20 horas

Sistemas de Información Geográfica
Helixgroup Ingeniería y ambiente SAS 8,15, 22, 29 de Febrero y 7 de Marzo de 2020 – Intensidad: 20 horas

Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal en obras lineales
IKLOX – Structuralia – Plataforma de programas académicos MOOC (España) 18, 19, 20, 21 y 22 de Mayo de 2020 – Intensidad: 45 horas.

Diseño de Suministro de Agua Potable en Edificaciones
Udemy – Plataforma de programas académicos MOOC 22 de Junio de 2020 – Intensidad: 4.5 horas

Diseño de Redes de Abastecimiento de Agua
Udemy – Plataforma de programas académicos MOOC 24 de Junio de 2020 – Intensidad: 4.5 horas

Diseño de Sistemas de Drenaje Urbano
Udemy – Plataforma de programas académicos MOOC 26 de Junio de 2020 – Intensidad: 3 horas

Selección de Bombas Centrífugas
Udemy – Plataforma de programas académicos MOOC 22 de Julio de 2020 – Intensidad: 2.5 horas

Carlos Alexis Bonilla Granados

Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

Requerimiemtos de Protección contra Incendios en edificaciones, según la NSR-10
INDEAN – Inversiones para el Desarrollo Andino 28 de Agosto y 5 de Septiembre de 2020 – Intensidad: 16 horas

SewerGEMS diseño y modelado de redes de Alcantarillado
EADIC – Escuela Abierta de Desarrollo en Ingeniería y Construcción (España) 2 al 30 de noviembre de 2020 – Intensidad: 40 horas

SEMINARIOS - TALLERES

IV Seminario de Geotecnia Ambiental.
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta).
Asistente y Organizador
Del 25 al 26 de Abril del 2008

I Jornada Técnica de Ingeniería Civil
Circulo Norte Santandereano de Ingeniería Civil - CINICI.
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta).
Del 20 al 21 de Mayo del 2010

Cúcuta Construye Verde: Experiencias y Retos en Construcción Sostenible
Cámara Colombiana De La Construcción - Camacol
27 de Julio de 2018

XV Congreso Internacional de Arquitectura de Tierra
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta)
Septiembre de 2018 – Septiembre de 2018

Taller de Desarrollo Profesoral
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta).
8, 9 y 10 Agosto de 2018

Carlos Alexis Bonilla Granados

Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

Taller de Entrenamiento en herramientas para la creatividad e innovación y su incorporación en el aula de clase.
Corporación Propulsora de Empresas de Norte Santander - PROEMPRESAS (Cúcuta).
10 de Agosto de 2018

Encuentro Internacional de la arcilla, la cerámica y la construcción
Camacol Cúcuta - Cámara de Comercio de Cúcuta - INDUARCILLA
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta).
4 y 5 de Abril de 2019

Taller de Desarrollo Profesoral
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta).
31 de Julio, 1 y 2 de Agosto de 2019

VI Semana Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta).
19 al 22 de Noviembre de 2019

VII Semana Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta).
6 al 9 de Octubre de 2020

I Congreso Virtual de Servicios Públicos, TIC y TV
ANDESCO, Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
6, 7, 8, 9 de Octubre de 2020

Carlos Alexis Bonilla Granados

Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

CURSOS UNIVERSITARIOS DICTADOS

Curso de AUTOCAD y AutoCAD CIVIL 3D
Institucón: Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta) Fechas: Del 03 al 13 de diciembre de 2018
Horas dictadas: 40 horas

Curso de AUTOCAD y AutoCAD CIVIL 3D
Institucón: Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta) Fechas: Del 14 al 23 de diciembre de 2018
Horas dictadas: 40 horas

Curso de AUTOCAD y AutoCAD CIVIL 3D
Institucón: Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta) Fechas: Del 31 de mayo al 22 de junio de 2019
Horas dictadas: 40 horas

Curso de AUTOCAD y AutoCAD CIVIL 3D
Institucón: Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta) Fechas: Del 2 al 13 de diciembre de 2019
Horas dictadas: 40 horas

Carlos Alexis Bonilla Granados

Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

Curso de Profundización en Hidrología e Hidráulica
Módulo: Simulación de Redes hidráulicas con Epanet
Institucón: Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta) Fechas: Del 7 al 10 de octubre de 2019
Horas dictadas: 20 horas.

Curso de Profundización en Hidrología e Hidráulica
Módulo: Modelación de Redes de Alcantarillado en el software EPASWMM
Institucón: Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta) Fechas: Del 9 al 13 de noveimbre de 2020
Horas dictadas: 30 horas

Curso de Profundización en Hidrología e Hidráulica
Módulo: Modelación de Redes de Alcantarillado en el software EPASWMM
Institucón: Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta) Fechas: Del 4 al 10 de mayo de 2021
Horas dictadas: 30 horas

PRODUCTIVIDAD EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CvLAC:
https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001638656z
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4558-4615
ResearchGate: https://www.researchgate.net/profile/Carlos_Bonilla14
Google Scholar: https://scholar.google.com/citations?user=If1ERuUAAAAJ&hl=es

Carlos Alexis Bonilla Granados

Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 54202-207895 NTS

3125812661

Carlosbonillag.89@gmail.com | carlos.bonilla@unipamplona.edu.co

REFERENCIAS PERSONALES

Jhan Piero Rojas Suárez
Profesión: Ingeniero Civil – Docente Universitario
Celular: 3132752366

Iván Hernando Ramírez
Profesión: Ingeniero Civil
Celular: 3125826134

Jesús Ramón Sánchez Durán
Profesión: Ingeniero Civil
Celular: 32148227272

José Rafael Cáceres Rubio
Profesión: Ingeniero Civil – Docente Universitario
Celular: 3002038433



CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS
CC. No. 1.090.411.983 De Cúcuta (N. de S.)

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.411.983**

BONILLA GRANADOS

APELLIDOS

CARLOS ALEXIS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1989**

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

04-ENE-2008 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2500100-00[illegible]2570-M-1090411983-20090315 **00103**11332A 1 9926233233

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

5420220789 5NTS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/06/2011

CARLOS ALEXIS

BONILLA GRANADOS

C.C. 1090411983

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4034746

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1090411983, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-207895 desde el 16 de Junio de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 853.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Carlos Alexis Bonilla Granados

C.C. No. 1,090,411,983 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 15 de Abril

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

Como Notaria Segunda (E) de Cúcuta hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista

(2) 19 SEP 2011

CARMEN XIOMARA VILLAMIZAR CRESPO
NOTARIA SEGUNDA (E) DE CUCUTA

LIBRO 33 ACTA 34194 FOLIO 0749

REGISTRO No. 30934

0035943

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 33 de la Universidad, figura el Acta de Grado No. 34194. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 15 de abril de 2011, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Doctor NELSON BELTRAN GALVIS, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 1.090.411.983 expedida en Cúcuta, N. de S. y código estudiantil 0114311 terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y el trabajo de grado "PASANTIA COMO AUXILIAR DE INGENIERIA EN EL CENTRO DE NEGOCIOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DIRECCION DE PROYECTOS DE AGUAS KPITAL – CUCUTA, S.A. ESP" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 097 del 18 de mayo de 2010 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0035948 a CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS

El cual queda registrado bajo el No. 30934.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) NELSON BELTRAN GALVIS

Como Notaria Segunda (E) de Cúcuta hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con el ORIGINAL que he tenido a la Vista
(2) 19 SEP 2011
CARMEN XIOMARA VILLASMIL CRESPO
NOTARIA SEGUNDA (E) DE CUCUTA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 0749 a 15 de abril de 2011.

LO CERTIFICA:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Carlos Alexis Bonilla Granados

C.C. 1.090.411.983 de Cúcuta
Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Patología de la Construcción

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 28 días del mes de Noviembre de 2014

El Rector General

El Vicerrector General - VUAD

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 552.2222.28-11-2014

Folio 14 Libro 17

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2222

En la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 28 del mes de Noviembre del año 2014, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Álzate Montes, O.P. y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública, con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
CÓDIGO SNIES 7510

a: **CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS**
1090411983 Cúcuta

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaria General en la Sede Principal, y se entrega en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de Noviembre de 2014.

El Secretario General,

HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL PUENTE BARRANCA 2019

CERTIFICA

Que el Ingeniero **CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.090.411.983 y con Matrícula Profesional No 14675 , laboró para la UNION TEMPORAL PUENTE BARRANCA como PATOLOGO con una dedicación del 30% durante el periodo comprendido desde el 12 de noviembre de 2019 al 9 de diciembre de 2019, fechas de inicio y finalización en el Contrato No 2165 DE AGOSTO 21 DE 2019 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑON DE LA MORROCOYAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, del Departamento de Santander.

Se expide en Bucaramanga a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de octubre de 2020

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT_____

NOMBRE: JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS
CC. 91.489.818 de Bucaramanga
E-mail: licitaciones@jaingenieria.com

Piedecuesta 03 de marzo de 2023

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

NIT:804.002.667-8

CERTIFICA QUE

CARGO: PATOLOGO NOMBRE:CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS, identificado con CC 1.090.411.983 de Cucuta, laboro en el siguiente proyecto:

Objeto del contrato: FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE ACCESO AL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, cumpliendo a satisfacción sus actividades labores desde el 05 de Julio de 2022 hasta el 02 de septiembre de 2022, fecha de ejecución del contrato.

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los diez (03) días del mes de marzo del 2023.

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
C.C. 63.309.110 de Bucaramnaga

TOPÓGRAFO

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL

Cúcuta, 20 de noviembre del 2025

Señores
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **RE-IPO-009-2025**

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, **LUIS FERNANDO PLATA SILVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.280.369 de Bucaramanga, actuando en nombre propio y de profesión TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA con licencia profesional No. 01-10869 expedida por el consejo profesional nacional de topografía, manifiesto que me comprometo a desempeñarme TOPOGRAFO del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del **15%**, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por TIERRASUA S.A.S. el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado al CONSORCIO PUENTES S&M.

Cordialmente.

_____	_____
Firma del representante legal	Firma del profesional
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	**LUIS FERNANDO PLATA SILVA**
C.C: 37.331.288 de Ocaña.	C.C.: 91.280.369 de Bucaramanga
CONSORCIO PUENTES S&M	L.P: 01-10869

LUIS FERNANDO PLATA SILVA



DIRECCIÓN: *Calle 158 #23-60 Tairona 2, Cañaveral*
Floridablanca (Santander)
(7) 6196603 -320 4732442
fer06276@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Contratista en Geodesia y topografía.

Cuento con los más modernos equipos del mercado y personal altamente capacitado para brindar soluciones de avanzada y garantizar resultados precisos.

Ofrezco apoyo en sus **proyectos de ingeniería y construcción** con los mejores precios y resultados en Georeferenciación de redes geodésicas imprescindibles para el planeamiento, diseño y ejecución de cualquier tipo de infraestructura.

Pongo a su alcance varias técnicas de medición que pueden ser utilizadas en la mayoría de los **receptores GPS**. Método Estático y Dinámico (RTK), utilizado para líneas largas, Georeferenciación de redes geodésicas, estudios tectónicos de placas y más.

Topografía Digital ofreciendo los niveles más altos de precisión y confiabilidad con nuestros modernos equipos y procedimientos de tal manera que nuestros clientes reciban asesoría continua y servicio de geo mensura de primer nivel en:

Topografía Urbana de Detalle para obras viales, levantamientos arquitectónicos, proyectos de paisajismo, medición de sondajes.

Topografía Rural abarcando loteos habitacionales e industriales, riego por goteo, levantamientos agrícolas y forestales.

Topografía Minera para exploraciones en superficie e interior de minas con posicionamiento UTM, mallas geofísicas, túneles, geoquímicas, topografía de caminos de montañas.

Topografía Líneas Eléctricas para el levantamiento de perfiles y fajas, ubicación de vértices, estudios topográficos.

Levantamiento Topográfico para proyectos de arquitectura, loteos y fusiones prediales entre otros.

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS:	***TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA*** ***U. T. S*** ***UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SDER*** ***AGOSTO 2000***

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD:	***MEYAN S.A.S***
CARGO:	***CONTRATISTA EN TOPOGRAFIA***
OBRAS REALIZADAS:	***LEVANTAMIEMTO TOPOGRAFICO DE SITIOS CRITICOS PARA VIAS SEGUNDARIAS EN LOS CORREDORES VIALES. LA PAZ – MIRABUENO, SANTA HELENA – MIARABUENO, MIRABUENO – GUALILO, JESUS MARIA – LA BELLEZA, VELEZ – GUAVATA, VELEZ – CHIPATA, GIRON – ZAPATOCA, ZAPATOCA – SAN VICENTE, LA RENTA – SAN VICENTE, SAN VICENTE – ALBANIA.***
TIEMPO DE SERVICIO:	***OCTUBRE/ 2013 - DICIEMBRE/2013***
TELÉFONO:	***310-7873686***
ENTIDAD:	***ALCALDIA DE LA PAZ***
CARGO:	***CONTRATISTA EN TOPOGRAFIA***
OBRAS REALIZADAS:	***LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL DISEÑO DE LA RED DE ACUEDUCTOS EN UNA LONGITUD DE 17 KM***
TIEMPO DE SERVICIO:	***SEPTIEMBRE/ 2013-OCTUBRE/2013***
TELÉFONO:	
ENTIDAD:	***COSULTORIA PAISAJISTICA***
CARGO:	***CONTRATISTA EN GEODESIA-TOPOGRAFIA***
OBRAS REALIZADAS:	***CONTRATO No. MA-0022417 de la UT COSULTORIA PAISAJISTICA PARA LA REFINERIA DE BARRANCABERMEJA***
TIEMPO DE SERVICIO:	***AGOSTO/2013 - SEPTIEMBRE/2013***
TELÉFONO:	***317-6387644***

ENTIDAD:	***CONSORCIO POR SANTANDER.NTC Y ORDOÑEZ***
CARGO:	***TOPÓGRAFO INSPECTOR***
OBRAS REALIZADAS:	***MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PAMPLONA SARAVENA Y LA VIA SAN PABLO-SIMITI (SUR DE BOLIVAR)***
TIEMPO DE SERVICIO:	***48 MESES***
TELÉFONO:	***5686097 – 6436960 – 6470345 B/GA***

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	***MARCO A SOLANO***
PROFESIÓN:	***INGENIERO CIVIL***
TELÉFONO:	***313-2099465***
CIUDAD:	***BUCARAMANGA***
NOMBRE:	***ORLANDO CAMARGO***
PROFESIÓN:	***INGENIERO CIVIL***
TELÉFONO:	***638 33 39***
CIUDAD:	***BUCARAMANGA***
NOMBRE:	***JUAN AMADO LIZARAZO***
PROFESIÓN:	***INGENIERO CIVIL***
TELÉFONO:	***647 34 70***
CIUDAD:	***BUCARAMANGA***
NOMBRE:	***EUSTORGIO MORENO***
PROFESIÓN:	***INGENIERO CIVIL***
TELÉFONO:	***634 30 59***
CIUDAD:	***YOPAL***
NOMBRE:	***JAVIER ORLANDO COTE***
PROFESIÓN:	***TOPÓGRAFO***
TELÉFONO:	***636 74 97***
CIUDAD:	***BUCARAMANGA***
NOMBRE:	***URIEL CAMARGO***
PROFESIÓN:	***INGENIERO CIVIL***
TELÉFONO:	***656 23 38***
CIUDAD:	***BUCARAMANGA***

NOMBRE:	***NELSON TIJO***
PROFESIÓN:	***INGENIERO CIVL***
TELÉFONO:	***6761975***
CIUDAD:	***BUCARAMANGA***
NOMBRE:	***ORDOÑEZ CARDENAS***
PROFESIÓN:	***INGENIEROS CIVILES***
TELÉFONO:	***6436960***
CIUDAD:	***BUCARAMANGA***
NOMBRE:	***NESTOR CONTRERAS***
PROFESIÓN:	***INGENIERO CIVIL***
TELÉFONO:	***CEL. 3133333950***
CIUDAD:	***BUCARAMANGA***

Nota. Toda la información contenida puede ser verificada.



LUIS FERNANDO PLATA SILVA
TOPOGRAFO UTS
MATRICULA 01-10869


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.280.369
PLATA SILVA
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1971
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
23-OCT-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2700100-00121541-M-0091280369-20081104
0005259110A 1
6930906758


República de Colombia
Ley 70/1979 D R 690/1981
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Nombre: LUIS FERNANDO PLATA SILVA
Cédula: 91.280.369
Licencia Profesional No.: 01-10869
Resolución: 02-0870 - 25/07/2002
TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
PRESIDENTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
91280369
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
31 - DIC. 01
2A. LINEA
31 - DIC. 11
3A. LINEA
31 - DIC. 21
APELLIDOS Y NOMBRES
PLATA SILVA
LUIS FERNANDO
PROFESION BACHILLER

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 591729/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **LUIS FERNANDO PLATA SILVA** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 91280369** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-10869** con fecha de expedición del **25 de Julio de 2002.**

Que el(la) Señor(a) **LUIS FERNANDO PLATA SILVA**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-10869** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 días del mes de Noviembre de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

La República De Colombia
Ministerio De Educación Nacional
y en su nombre, las

Unidades Tecnológicas De Santander

Le confiere a:

Luis Fernando Plata Silva

Con C.C. No. 91.280.369 De: Bucaramanga

Quien ha cumplido con todos los estudios y requisitos exigidos, el título de:

Tecnólogo en Topografía

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 4 de Agosto de 2000

Secretario General

Rector

Director de Escuela

UTS

UIS

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Acta De Grado No. 3046

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los (4) días del mes de Agosto del año Dos mil (2000) tuvo lugar la graduación del Señor Luis Fernando Plata Silva portador de la cédula de ciudadanía No. 91.280.369 expedida en Bucaramanga Presenciaron el acto el Señor Rector Doctor Victor Raúl Castro Neira El Secretario General Doctor Pablo Hernández Lambraño y el Director de la Escuela de Topografía Lic. Pedro David Santos Millán quien informó que el aspirante había culminado su programa académico y cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y Reglamentos establecen.

A continuación el Rector tomó al graduado el juramento e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del ministerio de Educación Nacional, del Diploma que lo acredita como:

Tecnólogo en Topografía

De Las Unidades Tecnológicas De Santander, en virtud del Acuerdo No. 01-045 del 22 de Diciembre de 1994, emanado del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, según lo establecido en la Ley 30 de 1992, Artículos 28 y 29 literal c.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

Rector

Director de Escuela

Secretario


UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
ANOTADO AL FOLIO 422 LIBRO DE REGISTRO No. 02
SECRETARIA GENERAL • DE GESTION HUMANA
12 SET. 2000
EN BUCARAMANGA
PRO-DESAR
PRO-DESAR
ELECTRIFICACION SANTAND
$200
ANULADO
Pro-Cultura $500
Pro-Cultura $100
Pro-Cultura $200
Pro-Cultura $100
SANTANDER

CONSORCIO POR SANTANDER
NIT 900.035.920-7

CONSTANCIA:

Por medio de la presente certifico que el Señor **LUIS FERNANDO PLATA SILVA,** Identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.280.369 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios como TOPOGRAFO, en el contrato número 2147 DE 2004, *Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De La Carretera Pamplona – Saravena, Sectpr Pamplona – Alto De Santa Ines Ruta 66 Tramo 6604 Norte De Santander – Boyaca - Arauca,* durante el periodo comprendido entre marzo de 2004 a abril de 2006.

Se desempeñó como una persona Honesta, Colaboradora, Responsable Y Cumplidora de sus Obligaciones Laborales.

Para constancia de lo anterior se firma a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008).

MARTHA GOMEZ E.
Recurso Humano

NIT.900.035.920-7

CONSORCIO VIAL DE SANTANDER
NIT 900.035.920-7

CONSTANCIA:

Por medio de la presente certifico que el Señor **LUIS FERNANDO PLATA SILVA,** Identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.280.369 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios como **TOPOGRAFO**, en el contrato número 1238 de 2005 cuyo objeto es la *pavimentación y/o repavimentación de la vía Grupo 90, en tramo 1 San Pablo – Simití del K0+000 al k38+000 con una longitud de 38 KM, en el Departamento de Bolívar, por valor de 26.101697.487.oo,* durante el periodo comprendido entre mayo de 2006 a noviembre de 2008.

Se desempeñó como una persona Honesta, Colaboradora, Responsable Y Cumplidora de sus Obligaciones Laborales.

Para constancia de lo anterior se firma a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008).

MARTHA GOMEZ E.
Recurso Humano

Sede Principal:
Cll. 41 No. 25-58 Local 1
Tel: 6359033
Fax: 6457933.
Bucaramanga, Santander

Laboratorio de Suelos:
Cr. 16A No. 1B-43
Telefax: 6544398.
Urbanización San Carlos
Piedecuesta, Santander

Solano Navas
CONSULTORES LTDA.

CERTIFICACIÓN LABORAL

En virtud de que el topógrafo **LUIS FERNANDO PLATA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **91.280.369** de **BUCARAMANGA** y Matricula profesional. 01-10869, se desempeñó como **TOPOGRAFO** en el contrato de consultoría denominado:

Contrato: MP-SP-027 DE 2011

Objeto: ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA ESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO SOBRE LA CARRERA 6 VÍA ANTIGUA FRENTE AL BARRIO PASEO DEL PUENTE MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Fecha Inicio: 13 de mayo de 2011

Fecha Terminación: 12 de junio de 2011

Valor: $ 2.249.1240 M/CTE

Se expide en Bucaramanga a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de octubre del 2011.

R/L. MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
CC 63.309.110
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS FERNANDO PLATA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía **No.91.280.369** expedida en Bucaramanga – Santander y de matrícula profesional se desempeñó en nuestra compañía bajo el cargo de **TOPOGRAFO** durante el desarrollo de los siguientes contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EJECUTADO
GOBERNACION DE SANTANDER	246 DE 2017	ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA PAVIMENTACION Y/O REHABILITACION EN LA VIA TRONCAL CENTRAL-PALMAS DEL SOCORRO Y VALLE DE SAN JOSE -OCAMONTE (6 KM) DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓNDE PUENTES, MITIGACIÓN DE PUNTOS CRITICOS, PAVIMENTACION Y/O REHABILITACIÓN EN VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	24/03/2017	7/06/2017	$ 271.876.160

Se expide en Piedecuesta a solicitud de quien lo requiera a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2018.

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS
DIRECTOR DE PROYECTOS
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

Sogamoso, 27 de febrero de 2026

IPO 008-2025

Señora:

MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
R/L CONSORCIO PUENTES S&M
Contratista de consultoría

C.C TIERRASUA S.A.S
ING JULIAN EDGARDO GUERRERO R
Supervisor

REF: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL

Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Cordial Saludo,

Respetada Ingeniera **Maira Alejandra Picón García**, en su calidad de **CONTRATISTA** del contrato de consultoría **No. IPO 008-2025**, de acuerdo con el contrato de referencia y la documentación remitida a la Interventoría para su revisión, se realizó la verificación correspondiente conforme a las disposiciones establecidas en el estudio previo y el contrato de consultoría, informando lo siguiente:

- **REQUISITOS DEL PERSONAL**

1. **DIRECTOR DE CONSULTORÍA**

		Verificación
Profesional ofrecido para el cargo	*Director de Consultoría* acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías, con título de posgrado Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras	Nombre: Maira Alejandra Picón García Cedula: 37.331.288 de Ocaña #MP: 54202-100974 NTS Vigencia: 14 de noviembre de 2025
Requisitos de Experiencia General	No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. El profesional deberá contar con título de	Fecha expedición de matrícula: 18 de septiembre de 2003 Tiempo de experiencia general: 22 años Adjunta carta de compromiso, con porcentaje de dedicación.

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

	posgrado no menor a dos (2) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Posgrado: Adjunta diploma de Especialista en Gerencia de Proyectos. Septiembre 17 de 2021.
Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como director de consultoría en proyectos de Estudios y Diseños con intervención de puentes vehiculares.	*Certificación 1.* Directora de Consultoría en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA ESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO SOBRE LA CARRERA 6 VÍA ANTIGUA FRENTE AL BARRIO PASEO DEL PUENTE MUNICIPIO DE PIEDECUESTA". *Certificación 2.* Directora de Consultoría en el proyecto cuyo objeto fue "FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE ACCESO AL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

2. INGENIERO RESIDENTE DE CONSULTORÍA

		Verificación
Profesional ofrecido para el cargo	*Residente de Consultoría* acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transportes y vías.	Nombre: Marco Antonio Solano Vargas Cedula: 13.827.521 de Bucaramanga #MP: 6820203281 STD Vigencia: 6 de noviembre de 2025
Requisitos de Experiencia General	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Fecha expedición de matrícula: 18 de febrero de 1981 Tiempo de experiencia general: 45 años Adjunta carta de compromiso, con porcentaje de dedicación.
Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como residente o coordinador de consultoría en proyectos de Estudios y Diseños con intervención	*Certificación 1.* Coordinador de estudios y diseños en el proyecto cuyo objeto fue "FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE ACCESO AL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ,

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

	de puentes vehiculares.	SANTANDER". *Certificación 2.* Coordinador de Consultoría en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SOLUCION Y OPTIMIZACION VIAL EN EL SECTOR PAPI QUIERO PIÑA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

3. PROFESIONAL HIDRÁULICO

		Verificación
Profesional ofrecido para el cargo	*Profesional Hidráulico* Acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías, con título de posgrado en manejo de guas y/o hidrología y/o hidráulica y/o afines.	Nombre: Iban Gustavo Blanco Gonzales Cedula: 79.431.435 de Bogotá D.C #MP: 25202-44168 CND Vigencia: 7 de noviembre de 2025
Requisitos de Experiencia General	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Fecha expedición de matrícula: 17 de septiembre de 1992 Tiempo de experiencia general: 33 años Adjunta carta de compromiso, con porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de Especialista en Ingeniería de Preservación de Recursos Hídricos y Suelos. Septiembre 8 de 1998.
Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como especialista hidráulico de consultoría en proyectos de Estudios y Diseños con intervención de puentes vehiculares.	*Certificación 1.* Asesor Especialista en Hidrología e Hidráulica en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS PRIORITARIOS PARA LA INVERSION DEPARTAMENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ESTUDIOS Y DISEÑOS PRIORITARIOS PARA LA INVERSIÓN DEPARTAMENTAL EN EQUIPAMIENTO URBANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ESTUDIOS Y

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

		DISEÑOS PARA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE PUENTES PRIORITARIOS DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS, VIALES PRIORITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". *Certificación 2.* Especialista Hidráulico en el proyecto cuyo objeto fue "VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DE CUATRO PUENTES EN LA VIA GARAGOA – MIRAFLORES PARA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL CODIGO COLOMBIANO DE DISEÑO SISMICO DE PUENTES Y LOS VEHICULOS ESPECIALES QUE VAN A TRANSITAR POR ESTA VIA".

4. ESPECIALISTA GEOTECNIA

		Verificación
Profesional ofrecido para el cargo	*Especialista en Geotecnia* acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías con título de posgrado en geotecnia y/o geotecnia vial y pavimentos	Nombre: Danny Fernando Arciniegas López Cedula: 13.870.566 #MP: 68202-106894 STD Vigencia: 7 de noviembre de 2025
Requisitos de Experiencia General	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Fecha expedición de matrícula: 22 de abril de 2004 Tiempo de experiencia general: 22 años Adjunta carta de compromiso, con porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos. Septiembre 17 de 2010.

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Especialista en Geotecnia de consultoría en proyectos de Estudios y Diseños con intervención de puentes vehiculares.	*Certificación 1.* Especialista en Geotecnia en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA BUCARAMANGA". *Certificación 2.* Especialista en Geotecnia en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 111, PARA MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, RECURSOS REGALIAS 2012-2013.".

5. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

		Verificación
Profesional ofrecido para el cargo	*Especialista en Estructuras* Acreditar título como Ingeniero Civil con título de posgrado en Ingeniería de Estructuras.	Nombre: Luz Marina Torrado Gómez Cedula: 27.615.207 de Abrego #MP: 68202 -179439 STD Vigencia: 8 de noviembre de 2025
Requisitos de Experiencia General	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Fecha expedición de matrícula: 22 de diciembre de 2009. Tiempo de experiencia general: 16 años Adjunta carta de compromiso, con porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de Especialista en Estructuras. Septiembre 19 de 2017.
Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Especialista en Estructuras de consultoría en proyectos de Estudios y Diseños con intervención de puentes vehiculares.	*Certificación 1.* Especialista en Estructuras en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA MATANZA BUCARAMANGA". *Certificación 2.* Especialista en Estructuras en el proyecto cuyo objeto fue "FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE ACCESO AL MUNICIPIO DE

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

		VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER”

6. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

		Verificación
Profesional ofrecido para el cargo	*Especialista en Pavimentos* Acreditar título como Ingeniero Civil y/o Transportes y Vías con título de posgrado en Ingeniería de Pavimentos y/o geotecnia vial y pavimentos.	Nombre: Danny Fernando Arciniegas López Cedula: 13.870.566 #MP: 68202-106894 STD Vigencia: 27 de febrero de 2026
Requisitos de Experiencia General	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor cinco (5) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Fecha expedición de matrícula: 22 de abril de 2004 Tiempo de experiencia general: 22 años Adjunta carta de compromiso, con porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos. Septiembre 17 de 2010.
Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección la participación como Especialista en Pavimentos de consultoría en proyectos de Estudios y Diseños con intervención de puentes vehiculares.	*Certificación 1.* Especialista en Pavimentos en el proyecto cuyo objeto fue: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA MANCHADORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER” *Certificación 2.* Especialista en Pavimentos en el proyecto cuyo objeto fue “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VIA LA MESA - EL HATILLO, CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN LA VIA LA MESA- JESUS MARIA Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA UTAPA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

7. ESPECIALISTA AMBIENTAL

		Verificación
Profesional ofrecido para el cargo	*Especialista Ambiental* Acreditar título como Ingeniero Civil y/o Ambiental con título de posgrado en Ingeniería ambiental	Nombre: Walter Manrique Mejia Cedula: 13.883.937 de Barrancabermeja #MP: 25202-06358CND Vigencia: 12 de noviembre de 2025
Requisitos de Experiencia General	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Fecha expedición de matrícula: 12 de febrero de 1982. Tiempo de experiencia general: 44 años Adjunta carta de compromiso, con porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de Especialista en Ingeniería Ambiental. Diciembre 7 de 1993.
Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección con participación como Especialista ambiental.	*Certificación 1.* Especialista Ambiental en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL EXTERNO DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA TRANSVERSAL DE MALPASO – ANILLO WAL - FLORIDABLANCA - GIDN HASTA EL K1+300 DE LA V/B A ZAPATMA/ PASANDO POR LLANADAS Y SAN FRANCISCO". *Certificación 2.* Especialista Ambiental en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA MUMBU PR 50+000 - SANTA CECILIA PR 73+0600. RUTA 50 TRAMO 02 Y SANTA CECILIA PR 0+000 - PUEBLO RICO PR 32+0000. RUTA 50 TRAMO 03"

8. ESPECIALISTA INFRAESTRUCTURA VIAL

	Verificación

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

Profesional ofrecido para el cargo	*Especialista en Infraestructura Vial* Acreditar título como Ingeniero Civil y/o Vías y Transportes con título de posgrado en Infraestructura Vial	Nombre: Eduardo Alberto Castañeda Pinzón. Cedula: 13.848.629 de Bucaramanga. #MP: 68202-13378 STD Vigencia: 12 de noviembre de 2025
Requisitos de Experiencia General	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Fecha expedición de matrícula: 29 de marzo de 1984. Tiempo de experiencia general: 42 años Adjunta carta de compromiso, con porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de Especialista en Vías. Enero 27 de 1984.
Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección como Especialista en Infraestructura vial o similar.	*Certificación 1.* Especialista en Infraestructura vial en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, RECURSOS REGALÍAS 2012- 2013, CORRESPONDIENTE AL MÓDULO No. 01 LA DORADA - NORCASIA Y NORCASIA - BERLÍN – FLORENCIA - PUENTE LINDA". *Certificación 2.* Especialista en Infraestructura vial en el proyecto cuyo objeto fue "ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III DE LA CARRETERA LA ESPRIELLA RIO MATAJE CODIGO 0501. INCLUYE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO MATAJE (60M) Y PUENTE SOBRE EL RIO MIRA (360 DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

9. ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA

	Verificación

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

Profesional ofrecido para el cargo	*Especialista en Patología* Acreditar título como Ingeniero Civil y/o Vías y Transportes con título de posgrado en Patología.	Nombre: Carlos Alexis Bonilla Granados. Cedula: 1.090.411.983 de Cucuta. #MP: 54202-207895 NTS Vigencia: 7 de noviembre de 2025
Requisitos de Experiencia General	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a cinco (5) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección	Fecha expedición de matrícula: 16 de junio de 2011 Tiempo de experiencia general: 14 años Adjunta carta de compromiso, con porcentaje de dedicación. Posgrado: Adjunta diploma de Especialista en Vías. Enero 27 de 1984.
Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección como Especialista en Patología	*Certificación 1.* Patólogo en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑON DE LA MORROCOYAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER". *Certificación 2.* Patólogo en el proyecto cuyo objeto fue "FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE ACCESO AL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"

10. TOPOGRÁFO O INGENIERO TOPOGRÁFICO

		Verificación
Profesional ofrecido para el cargo	*Topógrafo* Acreditar título como Topógrafo o Ingeniero Topográfico.	Nombre: Luis Fernando Plata Silva Cedula: 91.280.369 de Bucaramanga. #MP: 01-10869 Vigencia: 7 de noviembre de 2025
Requisitos de Experiencia General	No menor a diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	Fecha expedición de matrícula: 22 de julio de 2002. Tiempo de experiencia general: 23 años Adjunta carta de compromiso,

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

		con porcentaje de dedicación.
Requisitos de Experiencia Especifica	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección en proyectos relacionados con intervención de puentes vehiculares.	*Certificación 1.* Topógrafo en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA ESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO SOBRE LA CARRERA 6 VÍA ANTIGUA FRENTE AL BARRIO PASEO DEL PUENTE MUNICIPIO DE PIEDECUESTA". *Certificación 2.* Topógrafo en el proyecto cuyo objeto fue "ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA PAVIMENTACION Y/O REHABILITACION EN LA VIA TRONCAL CENTRAL-PALMAS DEL SOCORRO Y VALLE DE SAN JOSE OCAMONTE (6KM) DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓNDE PUENTES, MITIGACIÓN DE PUNTOS CRITICOS, PAVIMENTACION Y/O REHABILITACIÓN EN VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER""

Una vez verificada la documentación presentada, se constata el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los documentos contractuales, por lo cual se emite concepto favorable, quedando **APROBADO**.

Atentamente,

ING. JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Unión Temporal Puentes Boyacá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **CONSORCIO PUENTES S&M**, con el **NIT. 902.013.427-1,** representado legalmente por **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No**. **37.331.288** expedida en **OCAÑA**, residente en la ciudad de Cúcuta, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 37.331.288** expedida en **OCAÑA,** residente en la ciudad de Cúcuta y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han celebrado el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que se desempeñará como **DIRECTORA DE CONSULTORIA** para el seguimiento y ejecución del Contrato de Consultoría **No. IPO 008-2025** de acuerdo con los términos de la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-009-2025, denominado: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA” Con BPIN 2025004150026 priorizado y aprobado por el Departamento de Boyacá mediante Decreto 933 del 03 de septiembre de 2025,

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO de la Consultoría.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se establece en **SIETE MILLONES PESOS MCTE ($ 7.000.000)** que se cancelarán mediante pagos quincenales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 3.500.000)** El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de

forma quincenal.

CUARTA. OBLIGACIONES. El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por EL CONTRATANTE, e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. g) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. H) cumplir con la realización de los exámenes de ingreso y periódico. I) realizar las visitas de campo cuando estas sean asignadas por el coordinador y/o supervisor J) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

QUINTA. SUPERVISIÓN. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEXTA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA, quien para los efectos del presente documento se denominará PARTE RECEPTORA se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de **CONSORCIO PUENTES S&M**, que para los efectos del presente documento se denominará **PARTE REVELADORA** y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente compromiso, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por la **PARTE REVELADORA**, ya sea en forma oral, visual,

escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**. Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **CORSORCIO PUENTES S&M.**

PARAGRAFO SEGUNDO: La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de la **PARTE REVELADORA** y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

PARÁGRAFO TERCERO: a **PARTE RECEPTORA** se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con la **PARTE REVELADORA**.

PARÁGRAFO CUARTO: LA PARTE RECEPTORA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento de los datos suministrados por la **PARTE REVELADORA** al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, la **PARTE RECEPTORA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de que la **PARTE RECEPTORA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente compromiso éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la **PARTE REVELADORA**.

PARÁGRAFO SEPTIMO: La vigencia del presente compromiso será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Octava del presente contrato.

SEPTIMA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía profesional técnica y administrativa.

Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y como consecuencia de ello no habrá por parte de EL CONTRATANTE lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a AL CONTRATANTE libre de toda obligación, daño y responsabilidad que se generen por el incumplimiento de EL CONTRATISTA en sus obligaciones y responsabilidades señaladas en esta Cláusula.

OCTAVA. CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato genera para las partes una multa del 10% del valor del contrato. Dicha suma se podrá descontar de los créditos a favor de EL CONTRATISTA cuando sea ésta la parte incumplida. La ejecución de la CLÁUSULA PENAL pecuniaria no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contraída en este contrato. En todo caso, la ejecución de esta cláusula penal no impide que EL CONTRATANTE acuda a la jurisdicción a reclamar perjuicios que hubiere causado el incumplimiento de este contrato por parte de EL CONTRATISTA.

PÁRAGRAFO ÚNICO: Constituirá incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA y dará derecho al cobro de la cláusula penal, la mora o el retardo en el cumplimiento de las actividades a cargo.

NOVENA- TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente.
- Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía o en forma diferente a la acordada en este contrato de prestación de servicios.
- Por incumplimiento reiterado en las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- Por cumplimiento del objeto contractual.

- Cuando exista en contra del contratista investigación, imputación o sentencia judicial en firme que lo condene por la comisión de los delitos de Soborno trasnacional, corrupción y LA/FT/FPADM o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales, civiles o administrativos por dichos delitos, o exista información pública o de conocimiento general que puedan colocar al CONTRATANTE. frente a un riesgo legal o Reputacional.
- Por las demás causales establecidas en la Ley.

PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la terminación del contrato de manera unilateral y hacer efectiva la **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. Para declarar la terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE deberá comunicar al contratista el incumplimiento del contrato a través de correo electrónico, EL CONTRATISTA deberá dentro de los diez (10) días calendario siguientes tomar las medidas necesarias para subsanar el incumplimiento. En caso de que cumplidos los diez (10) días calendario acá señalados sin que EL CONTRATISTA hubiere tomado las medidas adecuadas, EL CONTRATANTE declarará terminado el contrato de prestación de servicios y hará efectiva la cláusula penal.

DÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todas las controversias que se susciten en ejecución del presente contrato y su liquidación deberán ser resueltas mediante cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos aplicables en materia civiles y comercial. De no logarse acuerdo entre las partes, las partes quedarán habilitadas para acudir a la Jurisdicción Ordinaria.

DECIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cúcuta y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

- CONTRATANTE: La ciudad de Cúcuta, CL 2 7 E 31 BRR QUINTA ORIENTAL - Cúcuta. Correo electrónico: consultorespuentes25@gmail.com Teléfono: 321 4711631
- CONTRATISTA: La ciudad de Cúcuta, AV 17E 4N-45 PARQUE CENTRAL - Cúcuta. Correo electrónico: maira.picon123@gmail.com Teléfono: 316 447 6533

DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

DÉCIMA TERCERA – MERITO EJECUTIVO: Las partes acuerdan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en él se establecen.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cúcuta, del departamento de Norte de Santander, de la República de Colombia, el día veintitres (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

M.A.P.G. INGENIRIA CIVIL S.A.S.
Nit: 901.294.312-2
R/L MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA

EL CONTRATISTA

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCÍA
C.C. 37.331.288 de Cúcuta.

CONTRATO No. 01 de 2026

CONTRATANTE	**Nombre o razón social**	CONSORCIO PUENTES S&M	
	NIT/C.C.	902.013.427-1	
	Dirección de domicilio	CALLE 2 # 7E-31 QUINTA ORIENTAL	
	Número de contacto	321 471 16 31	
	Correo electrónico	consultorespuentes25@gmail.com	
CONTRATISTA	**Nombre o razón social**	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	
	NIT/C.C.	804.002.667-8	
	Dirección de domicilio	AV 10 N 16 03 CA G 4 CONJ UR PINARES CAMPESTRE	
	Número de contacto	316 830 26 50	
	Correo electrónico	direcciontecnica@consolanonavas.com	
Objeto del contrato	**REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.**		
Valor	**DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($2.135.218.000,00)**		
Fecha de inicio	Firma Acta Inicio	**Fecha de finalización**	Seis meses calendario posterior a la firma del ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, de una parte **MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en representación legal de **CONSORCIO PUENTES S&M.**, y quien se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en representación legal de **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**, y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** de acuerdo al objeto en mención y que se regirá por las normas del Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es la **REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS**

PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar, y de acuerdo con el valor total cotizado y características en la propuesta presentada el día 30 de enero de 2026 y con sus propios medios: materiales, maquinaria, herramienta, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las características y actividades a realizar que se detallan en la propuesta, que comprende la realización de estudios y diseños correspondiente a la ejecución técnica de consultoría, conforme a lo siguiente:

1	DIAGNÓSTICO	Unidad
2	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Unidad
3	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Unidad
4	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Unidad
5	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Unidad
6	ESTUDIO DE TRÁNSITO	Unidad
7	DISEÑO ESTRUCTURAL	Unidad
8	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Unidad
9	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Unidad
10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Unidad
11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Unidad
12	COMPONENTE FINANCIERO	Unidad
13	PATOLOGÍA	Unidad
14	PROCESO CONSTRUCTIVO	Unidad
15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad
16	ANÁLISIS DE RIESGOS	Unidad

Observaciones generales:

1. .

PARÁGRAFO PRIMERO: i) Los ítems anteriormente mencionados se cotizan a todo costo, incluyendo transporte, personal, andamiaje y demás elementos requeridos para trabajo en alturas, aplicables únicamente a la intervención por la parte superior del puente. No se contempla la intervención por la parte inferior (debajo del tablero), dado que se desconoce su estado actual y, en caso de requerirse, podrían necesitarse equipos adicionales que serán evaluados directamente en obra. ii) En caso de requerirse otro tipo de intervención, estas se

evaluarán en sitio y, conforme a su complejidad, se presentará la propuesta correspondiente para su aprobación y posterior ejecución de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato podrá ser prorrogado únicamente por acuerdo escrito de las partes.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($2.135.218.000,00),** El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

El valor del contrato incluye IVA y demás impuesto y retenciones a las que haya lugar de conformidad con el tipo de objeto a desarrollar.

CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El CONTRATANTE entregará el diez por ciento (10%), como anticipo para la ejecución de las labores.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE entregará un anticipo correspondiente al diez por ciento (10%) y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes condiciones:

1. El CONTRATANTE efectuará al Contratista el pago de hasta el ochenta por ciento (80%), mediante actas parciales según avance de la consultoría, el veinte por ciento 20% restante se cancelará una vez terminadas y recibidas los estudios y diseños finales.
2. El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3. El CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones solicitadas por el CONTRATANTE el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones SOLICITADAS por el CONTRATANTE.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el alcance.
4. Cumplir a cabalidad con los términos de la propuesta y/o cotización presentada.
5. Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el CONTRATANTE competente (cuando aplique intervenciones).
7. Informar al CONTRATANTE cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Contar con el personal calificado para la ejecución del objeto contractual en los términos requeridos en el contrato.
11. Cumplir con la afiliación y pago al sistema de Seguridad y Salud, riesgos y aportes parafiscales, cuando haya lugar, del personal que emplee para la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. El contratista, previo al inicio de ejecución de la consultoría, en conjunto con el interventor de la consultoría, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades contractuales en los términos pactados en la Cláusula 6 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

CONTRATANTE está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades contractuales en los términos pactados en las Cláusulas 5 y 6 del presente Contrato.

CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al CONTRATANTE en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 11. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 1% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que el CONTRATANTE compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá presentar la Garantía única de cumplimiento y daños a terceros junto con el respectivo soporte de pago de la prima de seguro AL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Esta garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Este amparo deberá constituirse a favor de EL CONTRATANTE, con el objeto de garantizar el cumplimiento del manejo del anticipo otorgado en la cláusula 5 por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo deberá constituirse a favor de EL CONTRATANTE, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir AL CONTRATANTE de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de EL CONTRATISTA derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor a asegurar es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y dos (02) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA CONSULTORIA: Este amparo deberá constituirse a favor de EL CONTRATANTE, con el objeto de garantizar la calidad y la estabilidad de la consultoría realizada. El valor corresponderá al 20% del valor del contrato y vigencia de dos (02) años contados a partir de la terminación y recibido de la consultoría por el contratante.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo deberá constituirse a favor de EL CONTRATANTE y TERCEROS AFECTADOS. Con un valor de 100 SMMLV con una cobertura correspondiente al plazo de este.

CLÁUSULA 13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y EL CONTRATANTE no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 15. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de veinte (20) días.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Contrato de consultoría, que corresponden a la realización de estudios y diseños se desarrollaran en los siguientes Puentes del Departamento de Boyacá:

1. PUENTE LATA MUNICIPIO DE BOAVITA

2. PUENTE DATAL MUNICIPIO DE JERICO
3. PUENTE TOCARIA MUNICIPIO DE SOCOTA
4. PUENTE LA MAZAMORRA MUNICIPIO DE LA CAPILLA
5. PUENTE LA PATASOLA MUNICIPIO DE PAUNA
6. PUENTE LAUREANO GOMEZ MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA
7. PUENTE SAN EDUARDO
8. PUENTE CANECAS MUNICIPIO DE TIBASOSA
9. PUENTE ACAPULCO MUNICIPIO DE NOBSA
10. PUENTE BATAN MUNICIPIO DE CUITIVA
11. PUENTE CHITAVITA MUNICIPIO DE GUAYATA
12. PUENTE VDA PUENTES MUNICIPIO DE GUAYATA
13. PUENTE BOSQUE MUNICIPIO DE UMBITA
14. PUENTE CALDAS - (CENTRO POBLADO NARIÑO)
15. PUENTE CAMACHO MUNICIPIO DE JENESANO
16. PUENTE GUAYABAL, MUNICIPIO DE BRICEÑO
17. PUENTE SAN BENITO, MUNICIPIO DE SANTANA

Se firma en Tunja a los veintitres (23) días del mes de febrero de 2026.

CONTRATANTE,

MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
C.C. 37.331.288
R/L CONSORCIO PUENTES S&M
NIT: 902.013.427-1

CONTRATISTA,

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
C.C. 63.309.110
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT: 804.002.667-8

CONTRATO No. 001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA Y MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS

CONTRATANTE	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT	804002667-8
CONTRATISTA	MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS
CEDULA	13.827.521
OBJETO	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.
VALOR	SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($7.029.353.60) MCTE.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA en adelante denominado el **CONTRATANTE** representado en este acto por **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía numero **63.309.110** expedida en **Bucaramanga**, con domicilio en **EL KM 11 VÍA PIEDECUESTA LA COMUNA DE MENSULÍ LOTE 7** de la ciudad de **PIEDECUESTA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado para contratar a **MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía número 13.827.521 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los siguientes considerandos y clausulas:

1. Servicios	Términos de Referencia y compromisos i) El contratista prestara los servicios del 100% del contrato por 6 meses que se especifican en los términos de referencia. ii) El contratista, además de los compromisos legales que se deriven del contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en la cotización presentada, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme lo indicado en dicho documento.
2. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
3. Valor y pagos	A. Monto máximo

	El contratante pagará al contratista la suma de **SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS** ($7.029.353.60) MCTE, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los términos de referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el contratista. B. Descuentos y Retenciones El contratista, acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen, según las leyes vigentes. C. Condiciones de Pago Los pagos, se efectuaran en pesos Colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el contratista, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo. Se debe presentar cuenta de cobro para el pago del anticipo y factura para el cobro del valor total del contrato, acompañada por la copia del pago de seguridad social respectiva. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el contratista a que el contratante tenga efectiva disponibilidad de fondos en caja.
4. Calidad de los Servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
5. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionado con los servicios, con este contrato, las actividades u operaciones del contratante, sin el consentimiento de este último.
6. Propiedad de los materiales	Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el contratista para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
7. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el contratante, le indicara al contratista la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato.
8. Modificaciones contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá

	con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
9. Controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
10. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el contratista, este exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
11. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuará cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
12. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	El contratista, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
13. Gastos de Transporte y manutención	Cuando el contratista requiera desplazarse dentro y fuera del país para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el contratista asumirá bajo su coste dichos gastos.
14.Impuestos	El contratista será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la ley del País del Contratante.
15. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato, en la ciudad de **BUCARAMANGA** a los **SEIS (06)** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

POR EL CONTRATANTE



MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
C.C. 63.309.110 De Bucaramanga
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

POR EL CONTRATISTA



MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS
C.C. 13.827.521 de Bucaramanga

CONTRATO No. 006 DE 2026 SUSCRITO ENTRE CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA Y EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON

CONTRATANTE	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT	804002667-8
CONTRATISTA	EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON
CEDULA	13.848.629
OBJETO	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.
VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($7.795.717.82) MCTE.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA en adelante denominado el **CONTRATANTE** representado en este acto por **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía numero **63.309.110** expedida en **Bucaramanga**, con domicilio en **EL KM 11 VÍA PIEDECUESTA LA COMUNA DE MENSULÍ LOTE 7** de la ciudad de **PIEDECUESTA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado para contratar a **EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON identificado** con cedula de ciudadanía número 13.848.629 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los siguientes considerandos y clausulas:

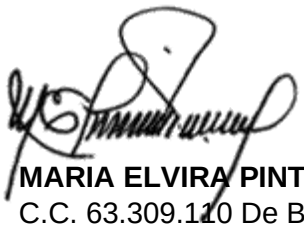
1. Servicios	Términos de Referencia y compromisos i) El contratista prestara los servicios del 15% del contrato por 6 meses que se especifican en los términos de referencia. ii) El contratista, además de los compromisos legales que se deriven del contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en la cotización presentada, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme lo indicado en dicho documento.
2. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
3. Valor y pagos	A. Monto máximo

	El contratante pagará al contratista la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS** ($7.795717.82) MCTE, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los términos de referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el contratista. B. Descuentos y Retenciones El contratista, acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen, según las leyes vigentes. C. Condiciones de Pago Los pagos, se efectuarán en pesos colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el contratista, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo. Se debe presentar cuenta de cobro para el pago del anticipo y factura para el cobro del valor total del contrato, acompañada por la copia del pago de seguridad social respectiva. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el contratista a que el contratante tenga efectiva disponibilidad de fondos en caja.
4. Calidad de los Servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
5. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionado con los servicios, con este contrato, las actividades u operaciones del contratante, sin el consentimiento de este último.
6. Propiedad de los materiales	Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el contratista para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
7. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el contratante, le indicara al contratista la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato.
8. Modificaciones contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá

	con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
9. Controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
10. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el contratista, este exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
11. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuará cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
12. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	El contratista, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
13. Gastos de Transporte y manutención	Cuando el contratista requiera desplazarse dentro y fuera del país para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el contratista asumirá bajo su coste dichos gastos.
14.Impuestos	El contratista será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la ley del País del Contratante.
15. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato, en la ciudad de **BUCARAMANGA** a los **SEIS (06)** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

POR EL CONTRATANTE



MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
C.C. 63.309.110 De Bucaramanga
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

POR EL CONTRATISTA



EDUARDO CASTAÑEDA PINZON
C.C. 13.848.629 de Bucaramanga

CONTRATO No. 002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA Y IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALES

CONTRATANTE	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT	804002667-8
CONTRATISTA	IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALES
CEDULA	79.431.435
OBJETO	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.
VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($7.795.717.82) MCTE.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA en adelante denominado el **CONTRATANTE** representado en este acto por **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía numero **63.309.110** expedida en **Bucaramanga**, con domicilio en **EL KM 11 VÍA PIEDECUESTA LA COMUNA DE MENSULÍ LOTE 7** de la ciudad de **PIEDECUESTA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado para contratar a **IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALES** identificado con cedula de ciudadanía número 79.431.435 de Bogotá, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los siguientes considerandos y clausulas:

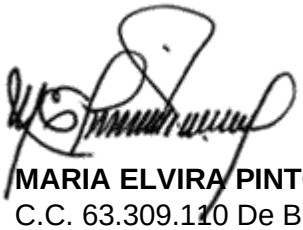
1. Servicios	Términos de Referencia y compromisos i) El contratista prestara los servicios del 15% del contrato por 6 meses que se especifican en los términos de referencia. ii) El contratista, además de los compromisos legales que se deriven del contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en la cotización presentada, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme lo indicado en dicho documento.
2. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
3. Valor y pagos	A. Monto máximo

	El contratante pagará al contratista la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS** ($7.795717.82) MCTE, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los términos de referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el contratista. B. Descuentos y Retenciones El contratista, acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen, según las leyes vigentes. C. Condiciones de Pago Los pagos, se efectuarán en pesos Colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el contratista, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo. Se debe presentar cuenta de cobro para el pago del anticipo y factura para el cobro del valor total del contrato, acompañada por la copia del pago de seguridad social respectiva. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el contratista a que el contratante tenga efectiva disponibilidad de fondos en caja.
4. Calidad de los Servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
5. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionado con los servicios, con este contrato, las actividades u operaciones del contratante, sin el consentimiento de este último.
6. Propiedad de los materiales	Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el contratista para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
7. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el contratante, le indicara al contratista la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato.
8. Modificaciones contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá

	con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
9. Controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
10. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el contratista, este exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
11. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuará cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
12. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	El contratista, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
13. Gastos de Transporte y manutención	Cuando el contratista requiera desplazarse dentro y fuera del país para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el contratista asumirá bajo su coste dichos gastos.
14.Impuestos	El contratista será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la ley del País del Contratante.
15. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato, en la ciudad de **BUCARAMANGA** a los **SEIS (06)** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

POR EL CONTRATANTE



MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
C.C. 63.309.110 De Bucaramanga
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

POR EL CONTRATISTA



IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALES
C.C. 79.431.435 de Bogotá

CONTRATO No. 004 DE 2026 SUSCRITO ENTRE CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA Y DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ

CONTRATANTE	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT	804002667-8
CONTRATISTA	DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ
CEDULA	13.870.566
OBJETO	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.
VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($7.795.717.82) MCTE.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA en adelante denominado el **CONTRATANTE** representado en este acto por **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía numero **63.309.110** expedida en **Bucaramanga**, con domicilio en **EL KM 11 VÍA PIEDECUESTA LA COMUNA DE MENSULÍ LOTE 7** de la ciudad de **PIEDECUESTA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado para contratar a **DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 13.870.566 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los siguientes considerandos y clausulas:

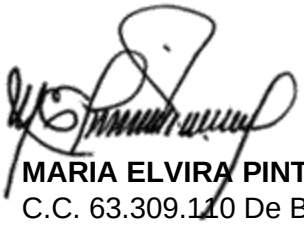
1. Servicios	Términos de Referencia y compromisos i) El contratista prestara los servicios del 15% del contrato por 6 meses que se especifican en los términos de referencia. ii) El contratista, además de los compromisos legales que se deriven del contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en la cotización presentada, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme lo indicado en dicho documento.
2. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
3. Valor y pagos	A. Monto máximo

	El contratante pagará al contratista la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS** ($7.795717.82) MCTE, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los términos de referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el contratista. B. Descuentos y Retenciones El contratista, acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen, según las leyes vigentes. C. Condiciones de Pago Los pagos, se efectuarán en pesos Colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el contratista, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo. Se debe presentar cuenta de cobro para el pago del anticipo y factura para el cobro del valor total del contrato, acompañada por la copia del pago de seguridad social respectiva. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el contratista a que el contratante tenga efectiva disponibilidad de fondos en caja.
4. Calidad de los Servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
5. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionado con los servicios, con este contrato, las actividades u operaciones del contratante, sin el consentimiento de este último.
6. Propiedad de los materiales	Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el contratista para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
7. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el contratante, le indicara al contratista la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato.
8. Modificaciones contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá

	con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
9. Controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
10. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el contratista, este exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
11. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuara cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
12. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	El contratista, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
13. Gastos de Transporte y manutención	Cuando el contratista requiera desplazarse dentro y fuera del país para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el contratista asumirá bajo su coste dichos gastos.
14.Impuestos	El contratista será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la ley del País del Contratante.
15. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato, en la ciudad de **BUCARAMANGA** a los **SEIS (06)** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

POR EL CONTRATANTE



MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
C.C. 63.309.110 De Bucaramanga
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

POR EL CONTRATISTA



DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ
C.C. 13.870.566 de Bucaramanga

CONTRATO No. 003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE CONSULTORES SOLANO NAVALTDA Y LUZ MARINA TORRADO GOMEZ

CONTRATANTE	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT	804002667-8
CONTRATISTA	LUZ MARINA TORRADO GOMEZ
CEDULA	27615207
OBJETO	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.
VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($7.795.717.82) MCTE.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA en adelante denominado el **CONTRATANTE** representado en este acto por **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía numero **63.309.110** expedida en **Bucaramanga**, con domicilio en **EL KM 11 VÍA PIEDECUESTA LA COMUNA DE MENSULÍ LOTE 7** de la ciudad de **PIEDECUESTA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado para contratar a LUZ MARINA TORRADO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 27.615.207 de ABREGO, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los siguientes considerandos y clausulas:

1. Servicios	<u>Términos de Referencia y compromisos</u> i) El contratista prestara los servicios del 15% del contrato por 6 meses que se especifican en los términos de referencia. ii) El contratista, además de los compromisos legales que se deriven del contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en la cotización presentada, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme lo indicado en dicho documento.

2. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
3. Valor y pagos	A. Monto máximo El contratante pagará al contratista la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS** ($7.795717.82) MCTE, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los términos de referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el contratista. B. Descuentos y Retenciones El contratista, acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen, según las leyes vigentes. C. Condiciones de Pago Los pagos, se efectuarán en pesos Colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el contratista, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo. Se debe presentar cuenta de cobro para el pago del anticipo y factura para el cobro del valor total del contrato, acompañada por la copia del pago de seguridad social respectiva. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el contratista a que el contratante tenga efectiva disponibilidad de fondos en caja.
4. Calidad de los Servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
5. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la contratante relacionada con los servicios, con este contrato, las actividades u operaciones del contratante, sin el consentimiento de este último.
6. Propiedad de los materiales	Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el contratista para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
7. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el contratante, le indicara al contratista la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato.

8. Modificaciones contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
9. Controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
10. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el contratista, este exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
11. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuara cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
12. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	El contratista, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
13. Gastos de Transporte y manutención	Cuando el contratista requiera desplazarse dentro y fuera del país para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el contratista asumirá bajo su coste dichos gastos.
14.Impuestos	El contratista será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la ley del País del Contratante.
15. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato, en la ciudad de **BUCARAMANGA** a los **SEIS (06)** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

POR EL CONTRATANTE

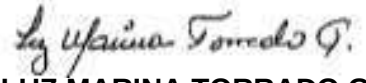


MARIA ELVIRA PINTO JAIMES

C.C. 63.309.110 De Bucaramanga

R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

POR EL CONTRATISTA



LUZ MARINA TORRADO GOMEZ

C.C. 27.615.207 de ABREGO

CONTRATO No. 005 DE 2026 SUSCRITO ENTRE CONSULTORES SOLANO NAVALTDA Y WALTER MANRIQUE MEJIA

CONTRATANTE	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT	804002667-8
CONTRATISTA	WALTER MANRIQUE MEJIA
CEDULA	13883937
OBJETO	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.
VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($7,795,717.82) MCTE.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA en adelante denominado el **CONTRATANTE** representado en este acto por **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía numero **63.309.110** expedida en **Bucaramanga**, con domicilio en **EL KM 11 VÍA PIEDECUESTA LA COMUNA DE MENSULÍ LOTE 7** de la ciudad de **PIEDECUESTA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado para contratar a WALTER MANRIQUE MEJIA identificado con cedula de ciudadanía número 13.883.937 de BARRANCABERMEJA, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los siguientes considerandos y clausulas:

1. Servicios	<u>Términos de Referencia y compromisos</u> i) El contratista prestara los servicios del 15% del contrato por 6 meses que se especifican en los términos de referencia. ii) El contratista, además de los compromisos legales que se deriven del contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en la cotización presentada, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme lo indicado en dicho documento.

2. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
3. Valor y pagos	A. Monto máximo El contratante pagará al contratista la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS** ($7.795717.82) MCTE, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los términos de referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el contratista. B. Descuentos y Retenciones El contratista, acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen, según las leyes vigentes. C. Condiciones de Pago Los pagos, se efectuaran en pesos Colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el contratista, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo. Se debe presentar cuenta de cobro para el pago del anticipo y factura para el cobro del valor total del contrato, acompañada por la copia del pago de seguridad social respectiva. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el contratista a que el contratante tenga efectiva disponibilidad de fondos en caja.
4. Calidad de los Servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
5. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, con este contrato, las actividades u operaciones del contratante, sin el consentimiento de este último.
6. Propiedad de los materiales	Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el contratista para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
7. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el contratante, le indicara al contratista la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato.

8. Modificaciones contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
9. Controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
10. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el contratista, este exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
11. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuara cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
12. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	El contratista, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
13. Gastos de Transporte y manutención	Cuando el contratista requiera desplazarse dentro y fuera del país para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el contratista asumirá bajo su coste dichos gastos.
14.Impuestos	El contratista será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la ley del País del Contratante.
15. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato, en la ciudad de **BUCARAMANGA** a los **SEIS (06)** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

POR EL CONTRATANTE

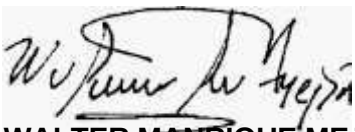


MARIA ELVIRA PINTO JAIMES

C.C. 63.309.110 De Bucaramanga

R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

POR EL CONTRATISTA



WALTER MANRIQUE MEJIA

C.C. 13883937de Barrancabermeja

CONTRATO No. 007 DE 2026 SUSCRITO ENTRE CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA Y CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS

CONTRATANTE	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT	804002667-8
CONTRATISTA	CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS
CEDULA	1.090.411.983
OBJETO	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.
VALOR	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($7.795.717.82) MCTE.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA en adelante denominado el **CONTRATANTE** representado en este acto por **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía numero **63.309.110** expedida en **Bucaramanga**, con domicilio en **EL KM 11 VÍA PIEDECUESTA LA COMUNA DE MENSULÍ LOTE 7** de la ciudad de **PIEDECUESTA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado para contratar a **CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.090.411.983 de Cúcuta, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los siguientes considerandos y clausulas:

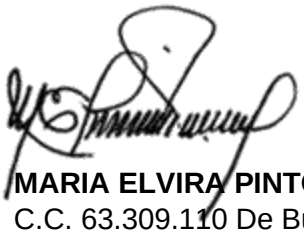
1. Servicios	Términos de Referencia y compromisos i) El contratista prestara los servicios del 15% del contrato por 6 meses que se especifican en los términos de referencia. ii) El contratista, además de los compromisos legales que se deriven del contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en la cotización presentada, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme lo indicado en dicho documento.
2. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
3. Valor y pagos	A. Monto máximo

	El contratante pagará al contratista la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS** ($7.795717.82) MCTE, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los términos de referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el contratista. B. Descuentos y Retenciones El contratista, acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen, según las leyes vigentes. C. Condiciones de Pago Los pagos, se efectuarán en pesos Colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el contratista, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo. Se debe presentar cuenta de cobro para el pago del anticipo y factura para el cobro del valor total del contrato, acompañada por la copia del pago de seguridad social respectiva. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el contratista a que el contratante tenga efectiva disponibilidad de fondos en caja.
4. Calidad de los Servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
5. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionado con los servicios, con este contrato, las actividades u operaciones del contratante, sin el consentimiento de este último.
6. Propiedad de los materiales	Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el contratista para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
7. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el contratante, le indicara al contratista la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato.
8. Modificaciones contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá

	con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
9. Controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
10. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el contratista, este exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
11. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuara cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
12. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	El contratista, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
13. Gastos de Transporte y manutención	Cuando el contratista requiera desplazarse dentro y fuera del país para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el contratista asumirá bajo su coste dichos gastos.
14.Impuestos	El contratista será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la ley del País del Contratante.
15. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes

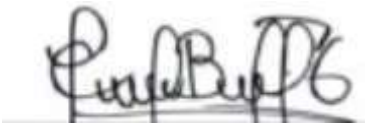
En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato, en la ciudad de **BUCARAMANGA** a los **SEIS (06)** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

POR EL CONTRATANTE



MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
C.C. 63.309.110 De Bucaramanga
R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

POR EL CONTRATISTA



CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS
C.C. 1.090.411.983 de Cúcuta

CONTRATO No. 008 DE 2026 SUSCRITO ENTRE CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA Y LUIS FERNANDO PLATA SILVA

CONTRATANTE	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT	804002667-8
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO PLATA SILVA
CEDULA	91280369
OBJETO	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN TECNICA DE CONSULTORIA DEL CONNTRATO No. IPO 008-2025 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026.
VALOR	CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON ONCE ($4,038,073.11) MCTE.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA en adelante denominado el **CONTRATANTE** representado en este acto por **MARIA ELVIRA PINTO JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía numero **63.309.110** expedida en **Bucaramanga**, con domicilio en **EL KM 11 VÍA PIEDECUESTA LA COMUNA DE MENSULÍ LOTE 7** de la ciudad de **PIEDECUESTA** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente facultado para contratar a LUIS FERNANDO PLATA SILVA identificado con cedula de ciudadanía número 91280369 de BUCARAMANGA, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los siguientes considerandos y clausulas:

1. Servicios	Términos de Referencia y compromisos i) El contratista prestara los servicios del 15% del contrato por 6 meses que se especifican en los términos de referencia. ii) El contratista, además de los compromisos legales que se deriven del contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en la cotización presentada, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme lo indicado en dicho documento.

2. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
3. Valor y pagos	A. Monto máximo El contratante pagará al contratista la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON ONCE** ($4,038,073.11) MCTE, por los servicios prestados conforme a lo indicado en los términos de referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el contratista. B. Descuentos y Retenciones El contratista, acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen, según las leyes vigentes. C. Condiciones de Pago Los pagos, se efectuaran en pesos Colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el contratista, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo. Se debe presentar cuenta de cobro para el pago del anticipo y factura para el cobro del valor total del contrato, acompañada por la copia del pago de seguridad social respectiva. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el contratista a que el contratante tenga efectiva disponibilidad de fondos en caja.
4. Calidad de los Servicios	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
5. Confidencialidad	Durante la vigencia de este contrato y dentro de los años siguientes a su término, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, con este contrato, las actividades u operaciones del contratante, sin el consentimiento de este último.
6. Propiedad de los materiales	Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el contratista para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El contratista podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
7. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el contratante, le indicara al contratista la forma como debe continuar y ser ejecutado el contrato.
8. Modificaciones contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de

	cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
9. Controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
10. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el contratista, este exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
11. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuara cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
12. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	El contratista, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
13. Gastos de Transporte y manutención	Cuando el contratista requiera desplazarse dentro y fuera del país para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el contratista asumirá bajo su coste dichos gastos.
14.Impuestos	El contratista será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la ley del País del Contratante.
15. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) La firma de las partes

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato, en la ciudad de **BUCARAMANGA** a los **SEIS (06)** días del mes de **FEBRERO** de **2026**.

POR EL CONTRATANTE



MARIA ELVIRA PINTO JAIMES

C.C. 63.309.110 De Bucaramanga

R/L CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

POR EL CONTRATISTA



LUIS FERNANDO PLATA SILVA

C.C. 91280369 de Bucaramanga

Medellín, 26 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO PUENTES S&M.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000002 TUNJA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C37331288	PICON GARCIA MAIRA ALEJANDRA	27/02/2026		20362102	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 26/02/2026 11:13:15 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 179.32.117.153, 192.230.104.13, 172.16.42.57

Medellín, 27 de Febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, en el centro de trabajo 0000000001 - CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C13827521	SOLANO VARGAS MARCO ANTONIO	24/06/2020		34204921	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C633091102605866417

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2026 18:26:57 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.95.39.234, 192.230.104.14, 172.16.42.57

Medellín, 27 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C79431435	BLANCO GONZALEZ IBAN GUSTAVO	28/02/2026		16244147	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2026 19:10:13 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.119.3.184, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 27 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C27615207	TORRADO GOMEZ LUZ MARINA	28/02/2026		h3916815	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2026 19:02:41 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.119.3.184, 192.230.104.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 27 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %		
C13870566	ARCINIEGAS LOPEZ DANNY FERNANDO	28/02/2026		24121117	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2026 19:12:05 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.119.3.184, 192.230.104.1, 172.16.42.57

Medellín, 27 de Febrero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, en el centro de trabajo 0000000001 - CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C13883937	MANRIQUE MEJIA WALTER	28/02/2026		13219zn1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C633091102605869268

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2026 19:14:28 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.119.3.184, 192.230.104.1, 172.16.42.57

Medellín, 27 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C13848629	CASTAÑEDA PINZON EDUARDO ALBERTO	28/02/2026		17537133	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2026 19:16:10 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.119.3.184, 192.230.104.1, 172.16.42.57

Medellín, 27 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1090411983	BONILLA GRANADOS CARLOS ALEXIS	28/02/2026		32204235	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2026 19:05:18 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.119.3.184, 192.230.104.1, 172.16.42.57

Medellín, 27 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C91280369	PLATA SILVA LUIS FERNANDO	28/02/2026		19143135	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 27/02/2026 19:07:38 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.119.3.184, 192.230.104.1, 172.16.42.57

Cel: 313 250 9283
utpuentesboyaca@gmail.com
Boyacá, Colombia

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

IPO 008-2025

Señores:

TIERRASUA S.A.S
ING. JULIÁN EDGARDO GUERRERO
SUPERVISOR DESIGNADO

El suscrito SEBASTIÁN FELIPE PATIÑO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.072.707.321 expedida Chía en calidad de representante legal de la Interventoría de la firma UNIÓN TEMPORAL PUENTES BOYACÁ con NIT 902026897-4, certifico que la empresa CONSORCIO PUENTES S&M se encuentran afiliados por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, los cuales se hayan causado la obligación de efectuar dichos pagos, dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23, Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en la ciudad de Sogamoso a los dos (2) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

Felipe Patiño

Sebastián Felipe Patiño Pérez
R/L Unión Temporal Puentes Boyacá

CONSORCIO
PUENTES S&M

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTRATO DE OBRA NO. IPO 008-2025

OBJETO:

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

ENTIDAD CONTRATANTE: TIERRASUA S.A.S.

EMAIL
consultorespuentes25@gmail.com

DIRECCIÓN
CL 2 #7E-1 BR QUINTA ORIENTAL

TELEFONO
321 4711631

CONSORCIO PUENTES S&M

CONTRATO DE OBRA NO. IPO 008-2025

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

CONTENIDO:

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

BOYACA- 2025

EMAIL
consultorespuentes25@gmail.com
DIRECCIÓN
CL 2 #7E-1 BR QUINTA ORIENTAL
TELEFONO
321 4711631

TABLA DE CONTENIDO

1. Presentación 6
2. Marco Legal 6
3. Objetivo 8
3.1. Objetivos Específicos 9
4. Alcance 9
5. Definiciones 10
6. Liderazgo y compromiso 13
6.1 Políticas – Seguridad y Salud en el Trabajo 13
6.1.1 Política de calidad 15
6.1.2 Política de consumo de alcohol, tabaco y drogas 16
6.1.3 Política ambiental 18
7. Responsabilidades 20
7.1. Gerencia 20
7.2. Coordinador SST – seguridad y salud en el trabajo 21
7.3. Mandos medios y supervisión 22
7.4 Trabajadores 23
7.5 Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo 23
7.6 Comité de convivencia laboral 24
8. Subprogramas Para Desarrollar 25
8.1. Subprograma de medicina preventiva y del trabajo. 25
8.1.1. Definición 25
8.1.2 Objetivos 26
8.1.3 Actividades para Desarrollar 27
8.2. Subprograma de Higiene y Seguridad Industriales. 30

8.2.1. Definición 30
8.2.2. Objetivo 30
8.2.3. Actividades para Desarrollar 31
8.3 Subprograma Atención de Emergencias 37
8.3.1 Definición 37
8.3.2 Objetivo 38
8.3.3 Actividades para desarrollar Atención de Emergencias. 38
8.4 Subprograma de Derrame de combustible. 43
8.4.1 Objetivos 43
8.4.2 Actividades para Desarrollar 43
8.5 Subprograma de Atención de accidentes laborales. 46
8.5.1 Objetivo 46
8.5.2 Actividades para desarrollar 46
9. Plan de Emergencia y Contingencias 50
10. Comité Operativo de Emergencias 51
10.1 Funciones Comité Operativo de Emergencias 51
11. Brigadas de Emergencia 51
11.1 Conformación Brigadas 52
11.2 Recursos para la atención de emergencias 53
11.3 Inventario de Recursos Materiales. 53
11.4 Inspección de los recursos para emergencia 54
11.5 Prioridades de Protección 55
11.6 Actividades de Seguimiento 55
11.7 Funciones de La Brigada de Primeros Auxilios. 55
11.8 Funciones de La Brigada Contra Incendios 56
11.9 Funciones de La Brigada de Evacuación y Rescate 57
12. Matriz de Peligros 76

13. Cronograma de Actividades 77
14. Presupuesto 77
15. Relación de Actividades Constructivas 78
16. Programa de Seguimiento y Monitoreo 78
16.1 Indicador 78
17. Recomendaciones: 79

1. Presentación

La salud ocupacional actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en Seguridad y Salud que debe estar sincronizada con los planes de calidad de la Organización, mejoramiento continuo de los procesos, desarrollo del recurso humano, la gestión socioambiental, y demás áreas de la empresa.

Es importante la identificación y control de los riesgos que atentan contra la integridad y la salud de sus trabajadores, contra su recurso económico y el de sus clientes y los recursos naturales y el medio ambiente.

2. Marco Legal

- Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57, 58, 108, 117, 199, 200, 205,206, 219, 220, 221, 349, 351 y 352; Ley 09 de 1979: Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- Título III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias.
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo: Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo: Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud: Reglamentación sobre protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud: Reglamentación a la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Decreto 2665 de 1988 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Reglamento general de sanciones, cobranzas y procedimientos del Instituto de Seguros Sociales.

- Resoluciones 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Reglamentación de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Reglamentación sobre los valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios: Sistema de seguridad social.
- Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Reglamentación para la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 776 de 2002: Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social: Reglamentación para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social: Reglamentación sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social: Por el cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para los factores de riesgos Psicosocial en el trabajo.
- Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social: Reglamentación de Salud Ocupacional en los procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo: Reglamentación de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Ley 1562 de 2012: Modificación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y las normas que las modifiquen, aclaren y complementen.
- Decreto Ley 614 de 1984: por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 1016 de 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

- Decreto Ley 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 3368 de 2014: Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad
- y Salud en el Trabajo 2013-202.1.
- Decreto 472 de 2015: Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura
- del lugar de trabajo o cierre definitivo de la ANEXO y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 055 de 2015: Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo.
- Resolución 0312 de 2019: Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ISO 45001: Norma internacional del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Ley 2101 de 2021 Reducción de horas laborales.
- Resolución 1843 de 2025: Por la cual se regula prácticas de evaluaciones medicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones.

En consideración a lo anterior, la empresa está comprometida con sus trabajadores, clientes, contratistas y visitantes para brindar los medios necesarios que garanticen un ambiente laboral seguro que se verá reflejado en la calidad de sus productos y servicios. Para ello, nuestra compañía está convencida que mucho no es demasiado cuando se trata de preservar la vida, los recursos naturales y el medio ambiente, los recursos financieros y materiales y la imagen nuestra, de nuestros clientes, trabajadores y visitantes.

3. Objetivo

Gestionar los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo que puedan llegar a generar incidentes, accidentes y enfermedades laborales, procurando por el bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores que asisten en el proyecto de los corredores de movilidad local y accesos a barrios de la zona urbana del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

3.1. Objetivos Específicos

- Sensibilizar al personal respecto al Sistema de Gestión de SST.
- Promover el autocuidado como una de las herramientas claves en la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Disminuir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la entidad.
- Cumplir la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.

4. Alcance

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), inicia desde la identificación de los requisitos legales aplicables al proyecto, así como con del diagnóstico de la evaluación de las actividades que se desarrollaran, buscando la participación de todos los colaboradores en identificar los riesgos, promover el autocuidado y prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades en sus actividades diarias.

Lo anterior, será de conocimiento de la Alta Dirección, Coordinación General, el Sistema de Gestión Institucional, el Grupo de Desarrollo Humano, el responsable del SG-SST, los Coordinadores de Grupo, los jefes o directores de Área o Dependencia, el COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Emergencias y los demás funcionarios de la entidad.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), inicia desde la identificación de los requisitos legales aplicables al proyecto, así como con del diagnóstico de la evaluación de las actividades que se desarrollaran, buscando la participación de todos los colaboradores en identificar los riesgos, promover el autocuidado y prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades en sus actividades diarias.

Lo anterior, será de conocimiento de la Alta Dirección, Coordinación General, el Sistema de Gestión Institucional, el Grupo de Desarrollo Humano, el responsable del SG-SST, los Coordinadores de Grupo, los jefes o directores de Área o Dependencia, el COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Emergencias y los demás funcionarios de la entidad.

5. Definiciones

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadoreso contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Resolución 1562/2012).

Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud: Conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del Sistemade Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Resolución 1562/2012).

***Ergonomía*:** Integra el conocimiento derivado de las ciencias humanas para conjugar trabajos, sistemas, productos y ambiente con las habilidades y limitaciones físicas y metales de las personas (Internacional Ergonómicas Asociación, 1994).

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto – reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1443 de 2014).

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
c) Los procedimientos.

Para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1443 de 2014).

Higiene ocupacional o industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores. (Decreto 614 de 1986).

Medicina Preventiva: Conjunto de actividades que tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sicológica (Ley 9/1979).

Medicina Ocupacional o del trabajo: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas (Decreto 614 de 1986).

Plan Integrado de educación: Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas, así como los cambios de actividad y comportamiento necesarios para desempeñar su labor asegurando la protección de la salud e integridad física y emocional.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la' planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). (Art. 4, Decreto 1443 de 2014).

Promoción de la salud en el trabajo: Conjunto de actividades articuladas que los diferentes actores del proceso productivo y del sistema general de riesgos laborales realizan para modificar las condiciones de trabajo y desarrollar el potencial mental del hombre.

Riesgo Ocupacional: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión oenfermedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es).

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Seguridad y salud en el trabajo: es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico,mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Decreto 1443 de 2014).

Ley 9 del 79:

a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;
b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; (Ver la Resolución del Min. Protección 2646 de 2008).
d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo;
e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;
f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica laboral:

Consiste en la recopilación, análisis, interpretación y difusión continua y sistemática de datos para la prevención de riesgos laborales. Es fundamental para la planificación, ejecución y evaluación de programas de seguridad y salud en el trabajo, así como para controlar trastornos, lesiones laborales y ausentismo por enfermedad. Además, contribuye a la protección y promoción de la salud de los trabajadores, abarcando tanto la vigilancia de su salud como del entorno laboral. (Decreto 1443 de 2014).

6. Liderazgo y compromiso

6.1 Políticas – Seguridad y Salud en el Trabajo

La política de seguridad y salud en el trabajo debe contener los siguientes parámetros:

1. **Introducción.**

❖ Objetivo: Definir el propósito de la política y su importancia.

- Ámbito de aplicación: Especificar a quiénes se aplica (empleados, contratistas, visitantes).

2. Compromiso de la alta dirección.

- Declaración de apoyo de la alta dirección a la SST.
- Recursos asignados para la implementación y mejora continua.

3. Principios de la política.

- Cumplimiento normativo: Asegurar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.
- Prevención: Promover la identificación y prevención de riesgos laborales.
- Formación y concienciación: Capacitar a los empleados sobre SST.
- Mejora continua: Compromiso con la mejora continua en SST.

4. Responsabilidades

- Empleador: Describir las responsabilidades del empleador en relación a la SST.
- Empleados: Detallar las responsabilidades de los empleados, incluyendo la cooperación y el cumplimiento de normas.

5. Identificación de riesgos

- Metodología para identificar y evaluar riesgos en el lugar de trabajo.
- Proceso para la comunicación de riesgos y medidas correctivas.

6. Procedimientos de emergencia

- Describir los procedimientos para manejar emergencias y accidentes.

7. Participación de los trabajadores

- Promover la participación de los empleados en la gestión de la SST.

8. Evaluación y revisión

- Establecer mecanismos para la revisión y evaluación de la política y sus procedimientos.

9. Difusión de la política

- Estrategia para comunicar la política a todos los niveles de la organización.

10. Fecha de revisión

- Indicar la fecha de la última revisión y la periodicidad de futuras revisiones.

6.1.1 Política de calidad

La política de calidad debe contener los siguientes parámetros:

1. Introducción

- Objetivo: Definir el propósito de la política y su importancia.
- Ámbito de aplicación**:** Especificar a quiénes se aplica (empleados, contratistas, visitantes).

2. Compromiso de la alta dirección

- Declaración de apoyo de la alta dirección a la SST.
- Recursos asignados para la implementación y mejora continua.

3. Principios de la política

- Cumplimiento normativo**:** Asegurar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.
- Prevención: Promover la identificación y prevención de riesgos laborales.
- Formación y concienciación: Capacitar a los empleados sobre SST.
- Mejora continua: Compromiso con la mejora continua en SST.

4. Responsabilidades

- Empleador: Describir las responsabilidades del empleador en relación a la SST.
- Empleados: Detallar las responsabilidades de los empleados, incluyendo la cooperación y el cumplimiento de normas.

5. **Identificación de riesgos.**

- Metodología para identificar y evaluar riesgos en el lugar de trabajo.
- Proceso para la comunicación de riesgos y medidas correctivas.

6. **Procedimientos de emergencia.**

- Describir los procedimientos para manejar emergencias y accidentes.

7. **Participación de los trabajadores.**

- Promover la participación de los empleados en la gestión de la SST.

8. **Evaluación y revisión.**

- Establecer mecanismos para la revisión y evaluación de la política y sus procedimientos.

9. **Difusión de la política.**

- Estrategia para comunicar la política a todos los niveles de la organización.

6.1.2 Política de consumo de alcohol, tabaco y drogas

La política de consumo de alcohol, tabaco y drogas debe contener los siguientes parámetros:

a) **Introducción.**

- ***Objetivo:*** Establecer el propósito de la política, que es promover la salud y seguridad de todos los empleados y mantener un ambiente de trabajo productivo.
- ***Ámbito de aplicación:*** Especificar a quiénes se aplica la política (empleados, contratistas, visitantes).

b) **Compromiso de la dirección.**

- Declaración del compromiso de la alta dirección con un entorno de trabajo libre de sustancias perjudiciales.
- Afirmar que se proporcionarán recursos y apoyo para la implementación de la política.

c) Definiciones.

- Alcohol: Sustancias etílicas que pueden afectar el comportamiento y el rendimiento.
- Tabaco: Productos derivados del tabaco y su consumo.
- Drogas: Sustancias ilegales o legales (cuando se usan de manera no autorizada) que pueden afectar la capacidad de trabajo.

d) Prohibiciones.

- Prohibición de consumo, posesión o distribución de alcohol, tabaco y drogas en el lugar de trabajo y durante horas laborales.
- Normas sobre el consumo de alcohol en eventos organizados por la empresa (si aplicable).

e) Responsabilidades.

- Empleadores: Supervisar el cumplimiento de la política, proporcionar formación y recursos de apoyo.
- Empleados: Cumplir con la política, informar sobre comportamientos inapropiados y buscar ayuda si es necesario.

f) Prevención y formación.

- Programas de sensibilización y educación sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol, tabaco y drogas.
- Promoción de programas de apoyo y rehabilitación para empleados que lo necesiten.

g) Evaluación y seguimiento.

- Procedimientos para evaluar la efectividad de la política y realizar ajustes según sea necesario.
- Mecanismos de seguimiento para identificar y abordar problemas relacionados con el consumo de sustancias.

h) Consecuencias de incumplimiento.

- Describir las sanciones o medidas disciplinarias que se aplicarán en caso de incumplimiento de la política.

6.1.3 Política ambiental

La política ambiental debe contener los siguientes parámetros:

1. Introducción.

- Objetivo: Establecer el propósito de la política, destacando la importancia de la gestión ambiental en la organización.
- Ámbito de aplicación: Especificar a quiénes se aplica la política (empleados, contratistas, visitantes, etc.).

2. Compromiso de la alta dirección.

- Declaración del compromiso de la alta dirección con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad.
- Promesa de asignar recursos para implementar y mantener la política.

3. Principios de la política ambiental.

- Cumplimiento normativo: Compromiso a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables.

- Prevención de la contaminación: Fomentar prácticas que minimicen el impacto ambiental.
- Mejora continua: Establecer objetivos y metas ambientales, revisándolos periódicamente.
- Educación y sensibilización: Promover la formación y concienciación ambiental entre los empleados.

4. Objetivos ambientales.

- Definir objetivos específicos, medibles y alcanzables en áreas como reducción de residuos, eficiencia energética, conservación del agua, etc.

5. Responsabilidades.

- Alta dirección: Supervisar la implementación de la política y asegurar que se asignen los recursos necesarios.
- Empleados: Cumplir con la política y participar activamente en iniciativas ambientales.

6. Gestión de recursos.

- Estrategias para el uso eficiente de recursos naturales, incluyendo agua, energía y materiales.
- Promoción del reciclaje y la gestión adecuada de residuos.

7. Comunicación.

- Estrategias para comunicar la política ambiental a todos los niveles de la organización y fomentar la participación de todos los empleados.

8. Evaluación y seguimiento.

- Establecer mecanismos para evaluar el desempeño ambiental de la organización y realizar auditorías periódicas.

9. Consecuencias del incumplimiento.

- Describir las medidas que se tomarán en caso de incumplimiento de la política ambiental.

7. Responsabilidades

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, estos roles y responsabilidades pueden variar según el tamaño de la organización y la industria, pero a continuación se describen los roles clave y sus responsabilidades generales:

7.1. Gerencia

Debe asumir el liderazgo efectivo del Programa y participará directamente realizando una serie de tareas como:

- Aprobar, firmar e implantar el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa.
- Aprobar y asignar las funciones y responsabilidades establecidas para el personal de la empresa, necesarias para el desarrollo de este programa.
- Aprobar y asignar a los jefes de áreas las actividades necesarias para elcumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, verificar su adopción, cumplimiento y resultados de estos.
- Aprobar el presupuesto presentado para la ejecución del programa.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y normas en SST aplicables a la organización.
- Gestionar la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Proporcionar los elementos necesarios para la preparación y respuesta ante emergencias.
- Divulgar y garantizar el cumplimiento de la política de Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente en toda la organización.
- Definir Objetivos y Metas en Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente, asegurando los recursos necesarios para su cumplimiento.

- Motivar al personal por la Seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente a través cartas de reconocimiento, asistiendo a reuniones formales, y otras acciones efectivas.
- Incluir dentro de la agenda de reuniones gerenciales el tema de la Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Controlar resultados, conociendo el desarrollo de los Subprogramas y el funcionamiento del Comité Paritario de SST a través de estadísticas de accidentalidad; actas de reuniones y de gestión del Comité Paritario de SST; cumplimiento de los objetivos establecidos, pronunciándose al respecto.

7.2. Coordinador SST – seguridad y salud en el trabajo

- Conocer y promover en su área de trabajo el desarrollo de actividades acorde con la política de Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Asumir la dirección del Programa asesorando a la Gerencia para la formulación de reglas, procedimientos administrativos, objetivos y en la solución de problemas en materia de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
- Informar a la Gerencia sobre actividades y situaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Supervisar el cumplimiento de la Política, por parte de todos los miembros bajo su responsabilidad.
- Mantener un programa educativo y promocional de la seguridad, salud en el trabajo y Ambiente para los trabajadores.
- Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Interpretar leyes, directivas y ordenanzas de las entidades oficiales relacionadas con seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente en todo el personal.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente
- Investigar problemas especiales de Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.

- Mantener constante comunicación con entidades asesoras (ARL, EPS) en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.
- Adelantar informes estadísticos de accidentalidad, morbilidad y ausentismo laboral.
- Velar por la actualización del Panorama de Factores en cada uno de las áreas operativas y administrativas de la empresa.
- Divulgación, a todo el personal, acerca de los riesgos presentes en los lugares de trabajo, sus efectos y las medidas preventivas y de control correspondientes.
- Notificar a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que se presenten.

7.3. Mandos medios y supervisión

Servirá de apoyo en la realización de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, en la sede administrativa y en los proyectos de Obra según corresponda, en pro del bienestar común. Además, le corresponde:

- Conocer y promover en su área de trabajo el desarrollo de actividades acorde con la política de seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Conocer el programa y responsabilizarse igualmente de su implementación en sus respectivas áreas.
- Asistir a las reuniones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que se programa y participar activamente en ellas.
- Promover una actitud positiva en todos sus trabajadores hacia la Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Informar y garantizar que los trabajadores conozcan el procedimiento adecuado para la realización de sus tareas, así como el uso y propiedades de los materiales, equipos y herramientas que manejan.
- Tomar medidas correctivas oportunamente cada vez que de identifiques condiciones y actos subestándar.
- Evaluar periódicamente los indicadores del programa que involucren directa o indirectamente a su área.
- Verificar que se ejecuten las recomendaciones y correctivos que se definen para el control de factores de riesgo.
- Ser parte activa en la investigación de accidentes.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- Determinar las necesidades de entrenamiento del personal a su cargo.

7.4 Trabajadores

- Conocer y promover en su área de trabajo el desarrollo de actividades acorde con la política de seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Cumplir las normas y procedimientos de seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente establecidos por la Empresa.
- Informar a sus superiores, al Coordinador de seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente o Inspector de Seguridad sobre condiciones y/o actos inseguros en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su estudio.
- Participar en la elaboración de normas y procedimientos seguros de trabajo.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación sobre Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente a que haya sido invitado.
- Reportar inmediatamente cualquier accidente que se presente.
- Portar adecuadamente y en el momento requerido los elementos de protección personal de acuerdo con la labor asignada.
- Prevenir accidentes dentro de su área de trabajo, además del adecuado manejo de desechos y residuos.
- No introducir bebidas o sustancias no autorizadas en los lugares de trabajo.

7.5 Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

A través de las siguientes funciones establecidas por la Resolución 2013 de 1986:

- Conocer y promover en su área de trabajo el desarrollo de actividades acorde con la política de Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los hogares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia, y evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presentan los trabajadores, en materia de Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental.

7.6 Comité de convivencia laboral

El Comité tiene por objeto contribuir con mecanismos alternativos para la prevención y solución de las situaciones causadas por conductas de acoso laboralde los trabajadores al interior de la empresa, dicho Comité procurará generar una conciencia colectiva

conviviente, con el fin depromover el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los trabajadores de la organización, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad. Ley 1010 de 2006. La evidenciade la conformación del comité se realiza a través de acta de reunión.

Funciones del comité:

- Recibir, mediante el mecanismo establecido, las sugerencias, propuestas o comunicaciones en general, que presente la comunidad laboral, sobre los temas propios de competencia del Comité.
- Convocar las sesiones del Comité y presentar los asuntos sometidos a su consideración.
- Responsabilizarse por el archivo de documentos y actas del Comité.
- Citar a las personas que el Comité determine para efectos del cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones del Comité, preservando la debida confidencialidad.
- Moderar las sesiones del Comité, dando desarrollo ordenado a los temas, según agenda.
- Las demás que la ley, normas reglamentarias o autoridades competentesle asignen.

8. Subprogramas Para Desarrollar

8.1. Subprograma de medicina preventiva y del trabajo.

8.1.1. Definición

El subprograma de Medicina Preventiva y del trabajo, tiene la finalidad la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además, recomienda los lugares óptimos de trabajo de acuerdo con las condiciones psicofisiológicas del trabajador con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

Promover actividades de recreación y deporte.

Se deben contar con los siguientes programas:

- Panoramas de riesgo.
- Plan de contingencias.
- Programa de simulacros.
- Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Programa de capacitación en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional
- Transporte de personas, materiales y equipos.
- Aseo y orden en las obras.
- Señalización y defensas.
- Señalización vial.
- Prevención y control de incendios.
- Equipos de protección personal y colectiva.
- Iluminación del sitio de trabajo.
- Zonas de almacenamiento y disposición de materiales.
- Trabajos de excavaciones.
- Trabajos de soldadura.
- Control del ruido.
- Empleo de herramientas, maquinaria y equipos.

8.1.2 Objetivos

Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.

Se tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Educar a todo el personal en la forma de mantener su salud.
- Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos.
- Prevenir, detectar precozmente y controlar las Enfermedades Generales (EG) ylas Enfermedades Laborales.
- Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psico-físicas.
- Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar a los expuestos a riesgos específicos.

8.1.3 Actividades para Desarrollar

Realizar evaluaciones médicas ocupacionales: según requisito legal Resolución 1843 de 2025 .

Examen de Ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. La empresa**,** informará al médico que realice las evaluaciones médicas de ingreso, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, la empresa**,** adaptara las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el certificado resultante de la evaluación médica de ingreso.

Examen Periódico: Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

a) Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente

 de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

b) Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: Es responsabilidad de la empresa, realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidado frecuencia. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos delas nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Examen de Egreso: Aquellos que se realizan al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

La programación de los exámenes médicos ocupacionales estará a cargo del Coordinador de talento humano quien gestionará la fecha y hora de práctica del examen ocupacional con la entidad seleccionada y autorizada para la realización de estas actividades. De igual manera el director SST mantendrá actualizado el Profesiograma definido.

En cumplimiento de la Resolución Nacional 1362 de 2007, La entidad seleccionada de la realización de exámenes ocupacionales entregara anualmente el Diagnostico de Condiciones de Salud de los trabajadores a la organización, quien tomara esta información como elemento de entrada para el desarrollo de Programas de Vigilancia Epidemiológicos.

Desarrollar el Programa de vigilancia epidemiológica de los riesgos críticos: Según requisito legal Resolución 2844 de 2007.

La empresa debe establecer una herramienta que permita a la organización la ejecución de actividades con miras a garantizar una vigilancia y un control dinámico y permanente de sus riesgos críticos.

Desarrollar el Programa de Gestión de riesgo psicosocial: según requisito legal Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022.

La empresa debe definir el Programa de Gestióndel Riesgo Psicosocial, con el objetivo de establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional.

Estas actividades son lideradas por el coordinador SST con el acompañamiento y asesoría de un Psicólogo especialista con licencia en Salud Ocupacional.

Si es necesario la empresa debe desarrollar un programa de protección contra caídas y trabajo seguro en altura, según resolución 3673 de 2008 e implementar el Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas según Resolución 1409 de 2012**.**

Es necesario reconocer que la promoción de la seguridad, salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, son dos elementos indispensables para la protección continua de la salud física y mental de sus trabajadores en el ámbito laboral sabiendo que la tarea de trabajo en alturas está considerada como de alto riesgo y conforme a las estadísticas nacionales, es la primera causa de accidentalidad y de muerte en el trabajo.

El personal que realice actividades de trabajo en altura contara en su hoja de vidacon el respectivo certificado soporte que acredite su competencia. Ver: Programa Gestión de Protección Contra Caída – Procedimiento de Trabajo Seguro en Alturas – Plan de rescate en altura, Programa de protección contra caídas.

Realizar Inducción, reinducción y formación al personal.

Con el objetivo de capacitar al personal de la organización, la empresa, debe definir en su procedimiento de Gestión Humana, donde se incluirán además de otros temas

los referentes a la prevención de riesgos ocupacionales e impactos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, accidentesde trabajo y enfermedades laborales.

Es de obligatorio cumplimiento por parte de los trabajadores asistir a las actividades de formación, inducción y reinducción.

Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas correctivas necesarias: Según requisito legal Resolución 1401 de 2007.

La organización ha definido el procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo con sus formatos aplicables. En este procedimiento se describen los pasos a seguir para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.

Se implementarán y desarrollarán las estadísticas de ausentismo laboral con el ánimo de obtener información sobre morbi-mortalidad y el clima organizacional de la empresa. Esta información debe ser registrada en el formato *Ausentismo Laboral.*

Se pretende establecer el sistema de control del ausentismo y poder llegar a un estudio y análisis de las causas que ocasionen las faltas al trabajo.

Se recopilará mensualmente la siguiente información:

- Registro de tiempo de ausencias por causas médicas. Incluye: Número de personas, tiempo y causa.
- Número total de incapacidades, incluyendo causa, número de días por y tipo. Registro de licencias de maternidad.
- Total, de Accidentes de Trabajo con o sin incapacidad.
- Horas-hombre trabajadas, programadas y trabajadores en nómina.

Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

Para lograr el cumplimiento de esta actividad la gerencia suministrará los elementos necesarios para atender una emergencia (botiquín, camillas, inmovilizadores, extintores, etc.); además el personal recibirá capacitación deprimeros auxilios con la finalidad de que actué de manera adecuada ante un accidente de trabajo frente a sí mismo y a sus compañeros. *Ver Plan de Emergencia.*

8.2. Subprograma de Higiene y Seguridad Industriales.

8.2.1. Definición

Tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

8.2.2. Objetivo

El objetivo principal de este subprograma es identificar, reconocer, cuantificar, evaluar y controlar los agentes contaminantes y factores de riesgo generados o que se pueden generar en los ambientes de trabajo y que ocasiones enfermedad laboral.

Como objetivos específicos son los siguientes:

- Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.
- Establecer los diferentes métodos de control para cada agente contaminante y/o factor de riesgo, siguiendo en orden de prioridad la fuente, el medio y el trabajador.
- Asesorar en toxicología industrial sobre el uso, manejo de las diferentes sustancias peligrosas.
- Implementar junto con el subprograma de Medicina del Trabajo y Seguridad Industrial, la Vigilancia Epidemiológica y la educación sanitaria.
- Evitar los riesgos que se puedan generar en la obra y minimizar los peligros que sepuedan presentar en las zonas de trabajo.

8.2.3. Actividades para Desarrollar

Elaborar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos ydeterminación de controles.

Para la elaboración del panorama de riesgo ocupacional se utiliza la metodología descrita por la GTC45. Mantener actualizado el registro donde se evidencia la aplicación de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y determinaciónde control de riesgo.

Este documento debe ser socializado al personal mediante actividades de formación programadas con el propósito de que cada trabajador conozca las medidas y/o controles operacionales adecuados para la minimización o eliminación del riesgo al que puede llegar a estar expuesto.

Realizar inspecciones periódicas de seguridad, incluido el seguimiento a las actividades de limpieza y mantenimiento.

Las empresas**,** implementarán inspecciones a las distintas áreas de trabajo con el fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad; el fin de dichas inspecciones es identificar los

distintos agentes de riesgo a los que se está o puede estar expuesto el trabajador, de igual manera mediante las inspecciones se podrá acceder a información de entrada para la programación y ejecución de actividades de limpieza y mantenimiento.

La programación de la aplicación de inspecciones se encuentra definida en el procedimiento *Control Operacional*. Algunas de las inspecciones realizadas son: inspecciones de orden y aseo, de botiquines, extintores, ambiental, de vehículo, a puestos de trabajo; entre otras que permiten la identificación de condiciones que puedan originar una condición de peligro.

Realización, análisis y seguimiento de mediciones higiénicas:

Con el objetivo de determinar si los niveles de iluminación de los puestos de trabajo se ajustan a los valores establecidos de acuerdo con la labor realizada yde conformidad con lo reglamentado en nuestra legislación colombiana. las empresas realizarán medición de iluminación a los puestos de trabajo con el apoyo de profesional idóneo para su ejecución, así comocon los equipos apropiados y certificados para la realización de la actividad.

Como resultado de la medición de iluminación el experto deberá presentar a la organización el respectivo informe para que sea el director SST quien gestione yplanifique con la gerencia la ejecución de las recomendaciones y así disminuir y/o eliminar condiciones que puedan afectar el bienestar del trabajador.

Determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal,previa identificación de factores de riesgo.

En cumplimiento de la Ley Colombiana, las empresas, suministraran al personal la dotación y los elementos de protección personal acordes para la actividad que desarrolla el trabajador. La evidencia de entrega de dotación y EPP se realizará a través del formato *Entrega de Dotación y EPP.* El Coordinador SST tendrá como parte de la documentación del Sistema Gestión SSTA y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo las fichas técnicas y/o certificadas de calidad de los Elementos de Protección Personalsuministrados.

Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo yenfermedades profesionales. Según requisito legal Resolución 1401 de 2007.

La organización ha definido el procedimiento de *Reporte e Investigación deIncidentes y Accidentes de Trabajo* con sus formatos aplicables. En esteprocedimiento se describen los pasos a seguir para realizar la investigación deincidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos ysituaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivasencaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

Reporte a la ARL de los accidentes de trabajo ocurridos. Según requisito legal Resolución 1401 de 2007.

Los accidentes laborales deben ser reportados por todo el personal de forma inmediata al coordinador SST o a la Gerencia. El tiempo máximo para el reporte de accidentes a la ARL corresponde a 48 horas. El reporte de accidente de trabajose puede realizar a través de los siguientes medios:

- Formato físico de ARL y entregado en sede de principal de la ARL paraaccidentes graves.
- Vía Telefónica: a nivel nacional 01800 0511414

NOTA: El no reporte de accidentes laborales ante la ARL o su reporteextemporáneo origina multas por parte del Ministerio de Protección Social.

Registro de estadísticas de los accidentes de trabajo

Esta información es actualizada por el director SST y consignada en el formato Consolidado de ATEL y con base a esta se toman las medidas necesarias para mitigar o eliminar la ocurrencia del riesgo que afecto la salud física y mental del trabajador.

Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y Señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposicioneslegales vigentes.

Las áreas de trabajo serán señalizadas y demarcadas, definiendo físicamente la organización: vías de circulación, vías de evacuación ante emergencia, puntos de encuentro, zona de almacenamiento.

Organizar y desarrollar un plan de preparación y respuesta ante de emergencia.

El plan de emergencia es una herramienta para facilitar la gestión de las empresas, en cuanto a la organización, prevención, mitigación, reducción, atención, respuesta y recuperación de eventos que bajo determinadas circunstancias generan un alto nivel de riesgo para la entidad, sus ocupantes, al ambiente a la imagen o a la estructura financiera de la organización.

El alcance del plan de emergencias para las empresas**.**, se centra en la preparación, atención y recuperación en emergencias, destinando los rubros suficientes y necesarios para la implementación de este.

El objetivo es proporcionar a los empleados, y visitantes de las empresas**.**, los elementos adecuadosque les permitan responder con eficacia y eficiencia a la prevención, mitigación, reducción, atención, respuesta y recuperación de emergencias, con el fin dedisminuir las consecuencias negativas que son generadas por dichas situaciones.

Este plan incluye:

- Análisis de amenazas.
- Determinación de la vulnerabilidad y plan de acción.
- Comité de emergencia y brigadas de apoyo.
- Plan de evacuación.

Controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando y cumpliendo con las medidas de saneamiento básico ambiental, según requisito legal Decreto 1713 de 2002.

La empresa contara con el apoyo de sus proveedores previamente seleccionados y autorizados por la autoridad ambiental competente, quienes prestaran el servicio de recolección de residuos generados en el desarrollo de actividades de la organización.

Programa Gestión Integral de Residuo.

Los proveedores deben suministrar a la organización la siguiente documentación:

- Cámara de comercio o Registro Único Tributario.
- Licencias y permisos de funcionamiento y desarrollo de la actividad,expedidos por la autoridad competente.
- Portafolio de servicios.

- Certificación de recibido de residuos.

Los desechos sólidos son separados en canecas y recolectados por la empresa de aseo municipal y/o Cooperativa de trabajo asociado de recolección de residuos sólidos.

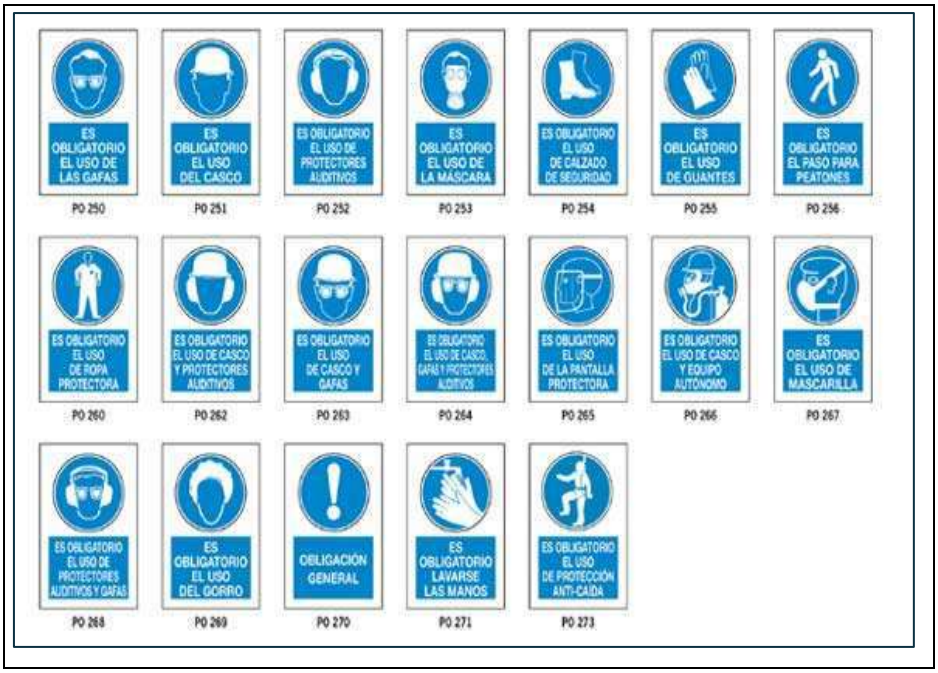
Las canecas son identificadas de la siguiente manera:

BLANCO	Plástico, cartón, vidrio, papel, metales.
VERDE	Restos de comidas, desechos, agrícolas.
NEGRO	Papel higiénico, servilletas, papel y cartones contaminadas concomida, papeles metalizados.

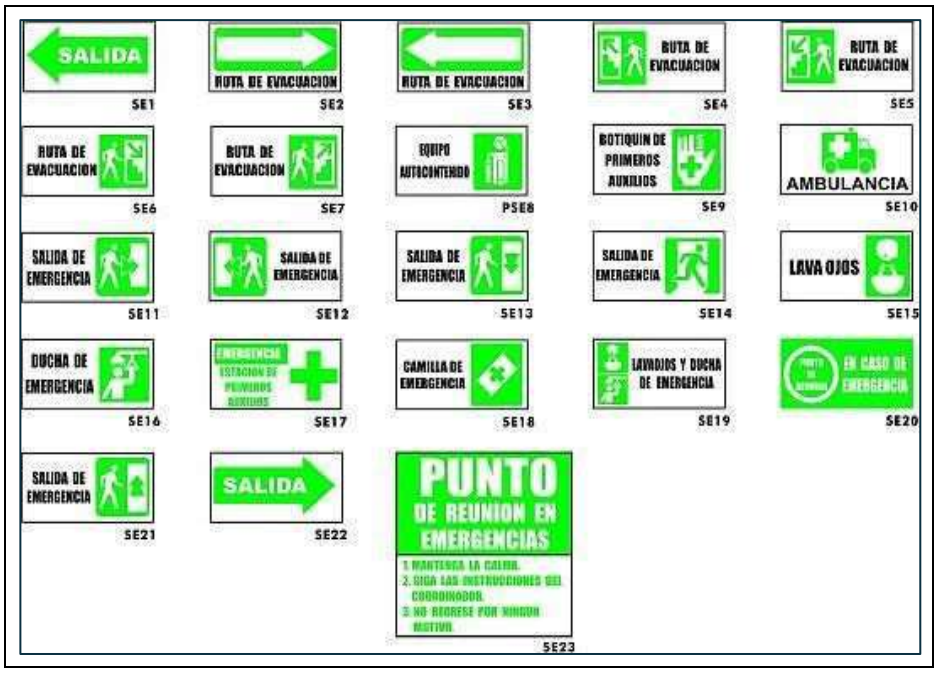
SEÑALES DE ADVERTENCIA:



SEÑALES OBLIGATORIAS:



SEÑALES INFORMATIVAS:



SEÑALES DE PROHIBICIÓN:



- Limitar el acceso a las áreas cuyos materiales no ofrezcan una resistencia suficiente, permitiendo el paso una vez se proporcionen equipos o medios apropiados para el trabajoa realizar.
- Procurar la adecuada instalación de las redes eléctricas de manera que no generen peligro de incendio, ni explosión, ni electrocución.
- Mantener despejadas las zonas de evacuación.
- Se mantendrá una estadística sobre los accidentes de trabajo.
- Disponer de un baño por cada 15 trabajadores.

8.3 Subprograma Atención de Emergencias.

8.3.1 Definición

Es una sección integral dentro de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional (SST) que tiene como objetivo planificar, coordinar y ejecutar acciones preventivas y

reactivas ante posibles situaciones de emergencia que puedan afectar la seguridad de las personas, el entorno o los bienes materiales de una organización.

8.3.2 Objetivo

- Disponer de una estructura de respuesta a cualquier emergencia de seguridad, médica oambiental, que se pueda presentar durante la ejecución del proyecto, que permita mejorar el nivel de seguridad, proteger a las personas, bienes y activos, dando cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Identificar y minimizar los factores de riesgo existentes que puedan generar emergencias.
- Saber cómo actuar y qué hacer ante la presencia de una emergencia.
- Proteger la vida e integridad física del personal.
- Restablecer las operaciones normales a la mayor brevedad posible. Implementar junto con el subprograma de Medicina del Trabajo y Seguridad Industrial, la Vigilancia Epidemiológica y la educación sanitaria.
- Evitar los riesgos que se puedan generar en la obra y minimizar los peligros que se puedan presentar en las zonas de trabajo.

8.3.3 Actividades para desarrollar Atención de Emergencias.

De acuerdo con el resultado del análisis de vulnerabilidad, el Plan de Atención de Emergencias, se aplica a las situaciones siguientes:

- Incendio o explosión no controlados (amenaza tecnológica).
- Movimientos telúricos (Sismo).

En el predio se debe contar con los siguientes equipos para la atención de emergencias:

1. **Gabinete de Emergencias**

Contiene: (Manta anti-fuego, Protectores auditivos, Casco, Paleta PARE/SIGA, Machete, Sogas, Cinta Perimetral, Pares de Guantes, Tabla Rígida Miller, Extintores, Kit ambiental,

BateFuego, Barra, Pica, Hacha, Palín, Linterna, Cartón para inmovilizar).

2. Alarma

Dentro del predio debe existir un sistema de alarma que informe al personal de la obra que algo delicado está sucediendo, por lo tanto, al escuchar la alarma una vez todos estarán en alerta; al escucharla dos veces o de forma continua se debe evacuar el lugar para enfrentar el siniestro y dirigirse a los puntos de encuentro previamente establecidos en el lugar.

3. Botiquín de Primeros Auxilios

El botiquín de primeros auxilios debe contar con todo el material necesario para dar atención a cualquier tipo de emergencia en el predio y garantizar así la integridad de los empleados de la obra.

4. Brigada de Atención de Emergencia

Debe existir una brigada de emergencia preparada y entrenada para atender cada uno delos eventos que se pueden presentar en la ejecución del proyecto:

- Brigada de atención de incendios.
- Brigada de atención de inundaciones.
- Brigada de atenciones médicas.
- Brigadas de atención de emergencias ambientales.

Cada brigada cumple funciones específicas de acuerdo con las características del evento:

Antes

- Conocer el Manejo de Emergencias y su relación con el Plan de emergencia.
- En debe revisar, complementar y actualizar el plan de emergencias.
- Elaborar los programas de capacitación, entrenamiento, simulacros y evaluarsu desarrollo.
- Verifica que se tomen las medidas necesarias, para la identificación y control de riesgos.

- Verifica que se mantengan en buen estado los elementos de protección y seguridad a través de la realización de los programas de inspecciones y mantenimiento.
- Verifica que los planes y procedimientos de emergencia sean conocidos por todo el personal de acuerdo con los diferentes niveles y actividades.
- Verificar que las brigadas cuenten con los equipos adecuados para la atención de emergencias.

Durante

- Ante todo, mantener la calma.
- Determinar la magnitud de la emergencia, poner en marcha los procedimientos operativos y planes de respuesta establecidos.
- Dirigir y coordinar la actuación de los grupos operativos de acuerdo a los planes establecidos.
- Mantener la comunicación con los grupos operativos. Comité de Emergencias.
- Evaluar el desarrollo de la situación y reporta al COE si este fue activado.(Punto de Encuentro).
- Ordenar la evacuación de las instalaciones. Previa consulta Comité de Emergencias.
- Ordenar las medidas de aseguramiento de las instalaciones.
- Velar por la seguridad de los grupos operativos.
- Solicitar la ayuda especializada requerida.
- Asegurar todos los canales de comunicación internas y externas.

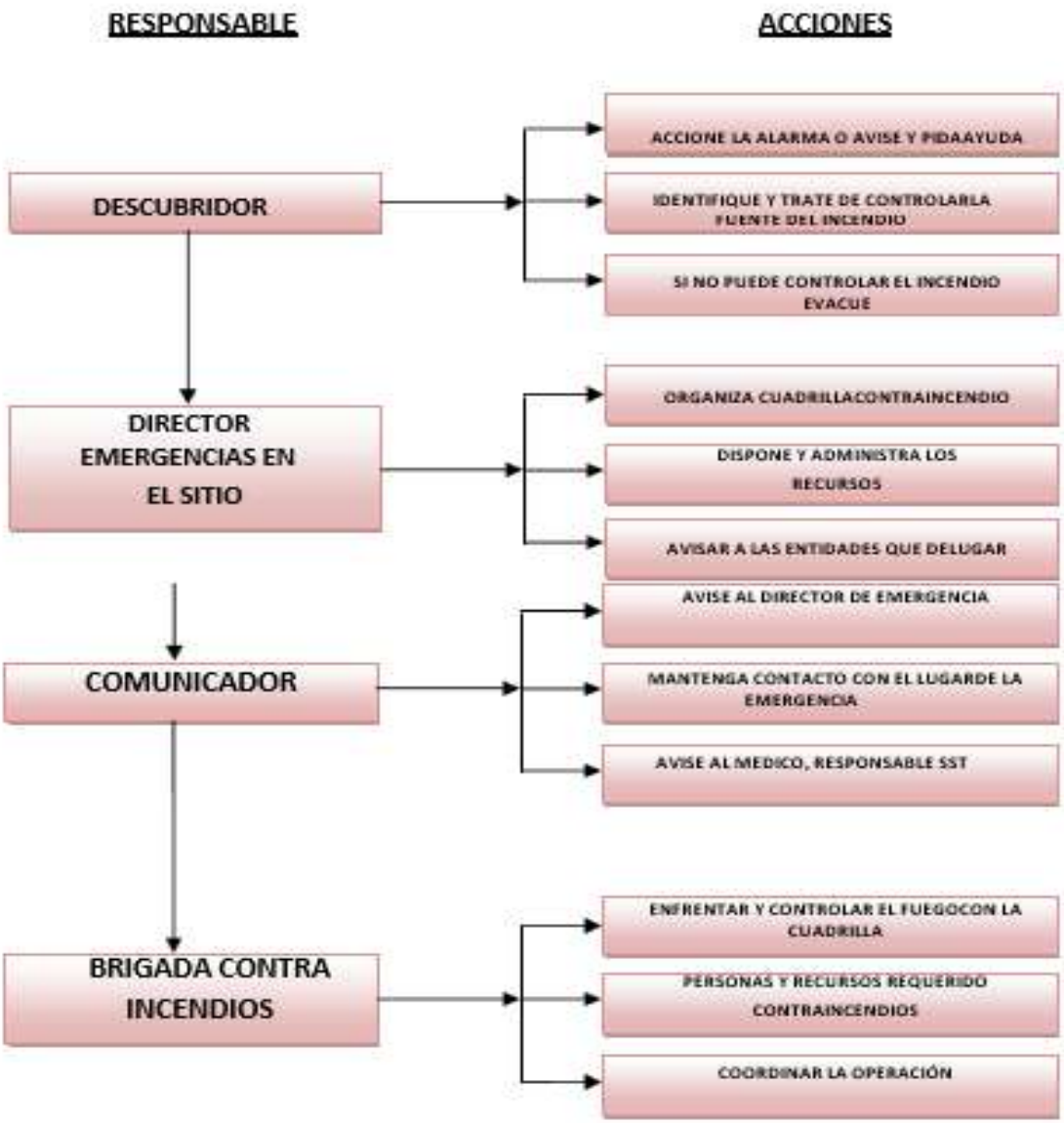
Después

- Dirigir y coordinar las actividades de recuperación.
- Velar por la seguridad de personas e instalaciones durante la etapa de recuperación.
- Participar en las actividades de investigación del siniestro y elaborar el informe.
- Evaluar la actuación de los Grupos operativos y elabora informe.
- Elaborar el inventario e informe de pérdidas y daños.
- Verificar el restablecimiento de las medidas de protección.
- Revisar normas y procedimientos de respuesta a emergencias.

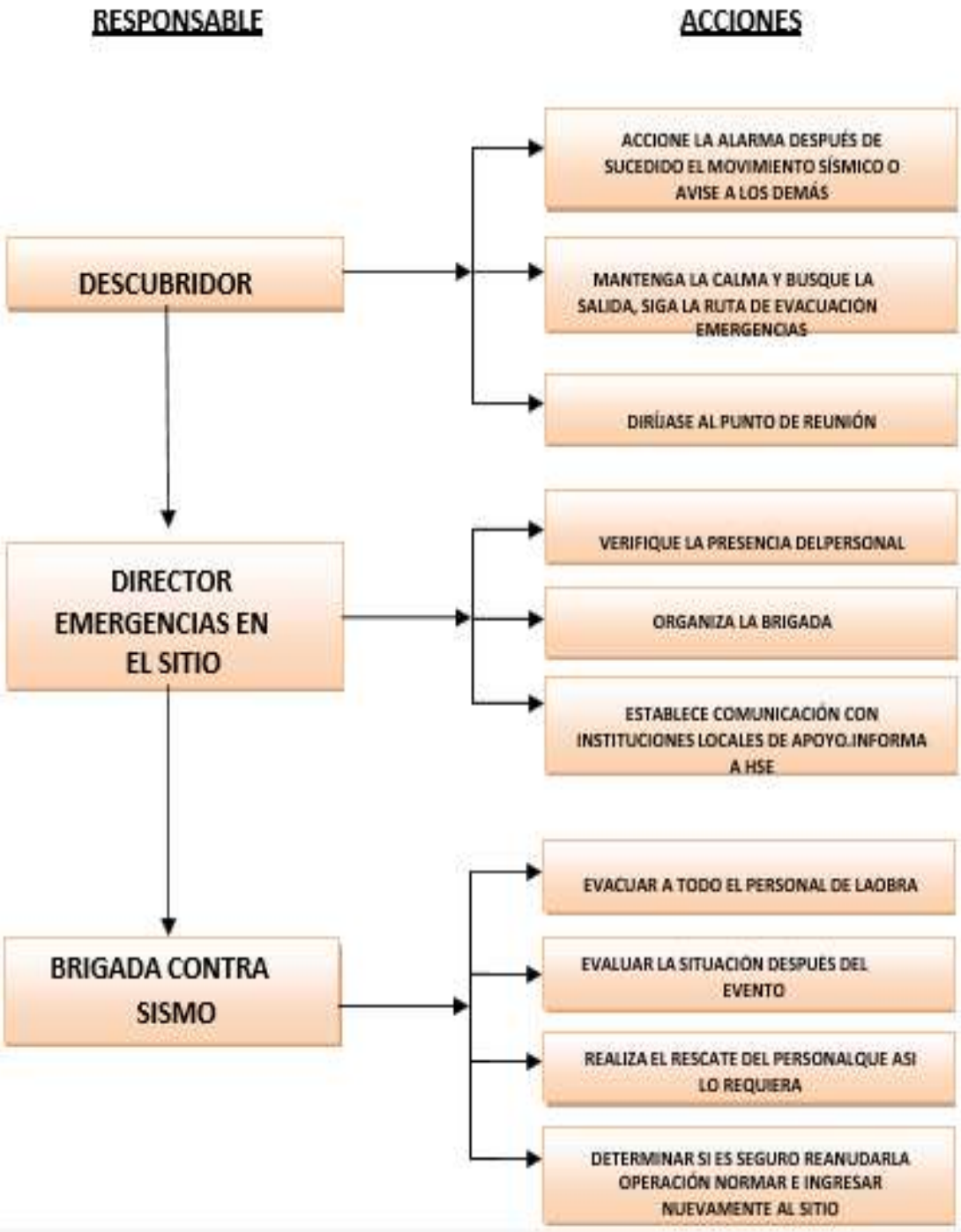
- Recuperación de equipos (extintores y otros).

FLUJOGRAMA DE ACTIVACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA EMERGENCIAS

1. INCENDIO



2. SISMO


RESPONSABLE
ACCIONES
DESCUBRIDOR
ACCIONE LA ALARMA DESPUÉS DE SUCEDIDO EL MOVIMIENTO SÍSMICO O AVISE A LOS DEMÁS
MANTENGA LA CALMA Y BUSQUE LA SALIDA, SIGA LA RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENCIAS
DIRÍJASE AL PUNTO DE REUNIÓN
DIRECTOR EMERGENCIAS EN EL SITIO
VERIFIQUE LA PRESENCIA DELPERSONAL
ORGANIZA LA BRIGADA
ESTABLECE COMUNICACIÓN CON INSTITUCIONES LOCALES DE APOYO.INFORMA A HSE
BRIGADA CONTRA SISMO
EVACUAR A TODO EL PERSONAL DE LAOBRA
EVALUAR LA SITUACIÓN DESPUES DEL EVENTO
REALIZA EL RESCATE DEL PERSONALQUE ASI LO REQUIERA
DETERMINAR SI ES SEGURO REANUDARLA OPERACIÓN NORMAR E INGRESAR NUEVAMENTE AL SITIO

8.4 Subprograma de Derrame de combustible.

8.4.1 Objetivos

- Saber cómo actuar y qué hacer ante el derrame de combustible en cualquier etapa ylugar de desarrollo del proyecto.
- Minimizar los daños e impactos generados por el derrame de combustible.
- Identificar y minimizar los factores de riesgo existentes que pueda generar el derrame decombustible.

8.4.2 Actividades para Desarrollar

Estos derrames pueden ocurrir cuando se realiza el abastecimiento de combustible de la maquinaria o por daños presentados durante su funcionamiento; jamás por mantenimiento realizado en el lugar del proyecto.

Estos derrames se presentan cuando las herramientas utilizadas no son las adecuadas yno se cumple con los lineamientos establecidos para estos procedimientos.

¿Qué hacer en caso de derrame de combustible?

1. Ante todo, utilizar los elementos de protección personal.
2. Evaluar el tamaño y el lugar de la emergencia.
3. Identificar el tipo de líquido o residuo contaminante y la cantidad derramada.
4. Identifica el entorno y zonas peligrosas, eliminando las fuentes de energía y puntos deignición.
5. Eliminar el punto de fuga del combustible y evitar que este siga derramándose.
6. Avisar a la brigada.
7. Contenga o delimite el derrame con barreras oleofílicas. Proteja fuentes de agua paraevitar que estas sean contaminadas por el derrame.

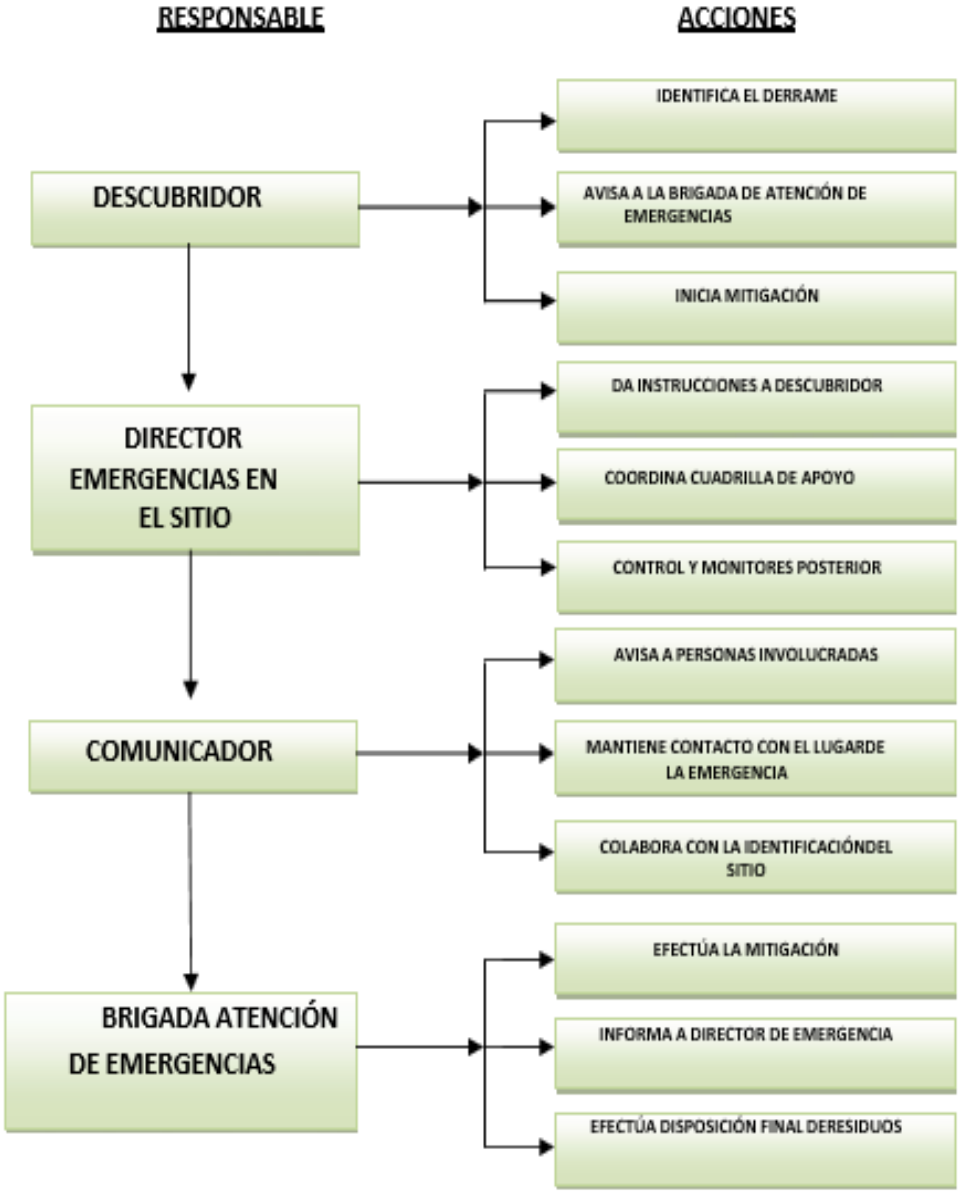
Barrera oleofílica



1. Señalice el área. Evite el traspaso de personas ajenas al evento.
2. Retire con herramientas anti chispas el exceso de material derramado.
3. Use almohadillas para retirar las “islas” de hidrocarburo remanente.
4. Absorba las trazas de hidrocarburo con material oleofílica particulado.
5. Retire material contaminado y limpie el área afectada.
6. Empaque el material y dispóngalo adecuadamente según el procedimiento de residuos peligrosos.



FLUJOGRAMAS DE ACTIVACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA CONTRADERRAME DE COMBUSTIBLE



8.5 Subprograma de Atención de accidentes laborales.

8.5.1 Objetivo

Saber cómo actuar y qué hacer ante el caso de un accidente laboral presentado duranteel desarrollo del proyecto.

8.5.2 Actividades para desarrollar

Cuando se presente el evento de una enfermedad súbita, así como un accidente (laboral o no laboral). Se debe activar el plan de emergencia, cuando la condición de salud presentada requiere de una evacuación rápida y adecuada al centro asistencial más cercano.

¿Qué hacer en caso de accidente laboral?

Cuando se presente el evento de una enfermedad súbita, así como un accidente (laboralo no laboral). Se debe activar el plan de emergencia, cuando la condición de salud presentada requiere de una evacuación rápida y adecuada al centro asistencial más cercano.

Recursos:

- Botiquines y camillas.
- Área de aislamiento para dar atención inicial de primeros auxilios al accidentado.
- Listado actualizado de entidades de salud como IPS públicas o privadas, a donde seránremitidos los pacientes.

Acciones iniciales:

- El descubridor informa lo sucedido, solicitando ayuda
- Se brindan primeros auxilios con los recursos que tienen, recordando los principios demantener la calma y asegurar el área, para evitar lesiones mayores o afectación a otros.

- Se establece comunicación con el brigadista de primeros auxilios.
- El Brigadista dará las instrucciones pertinentes, y se remite a la entidad de salud más cercana o con convenio de la ARL.

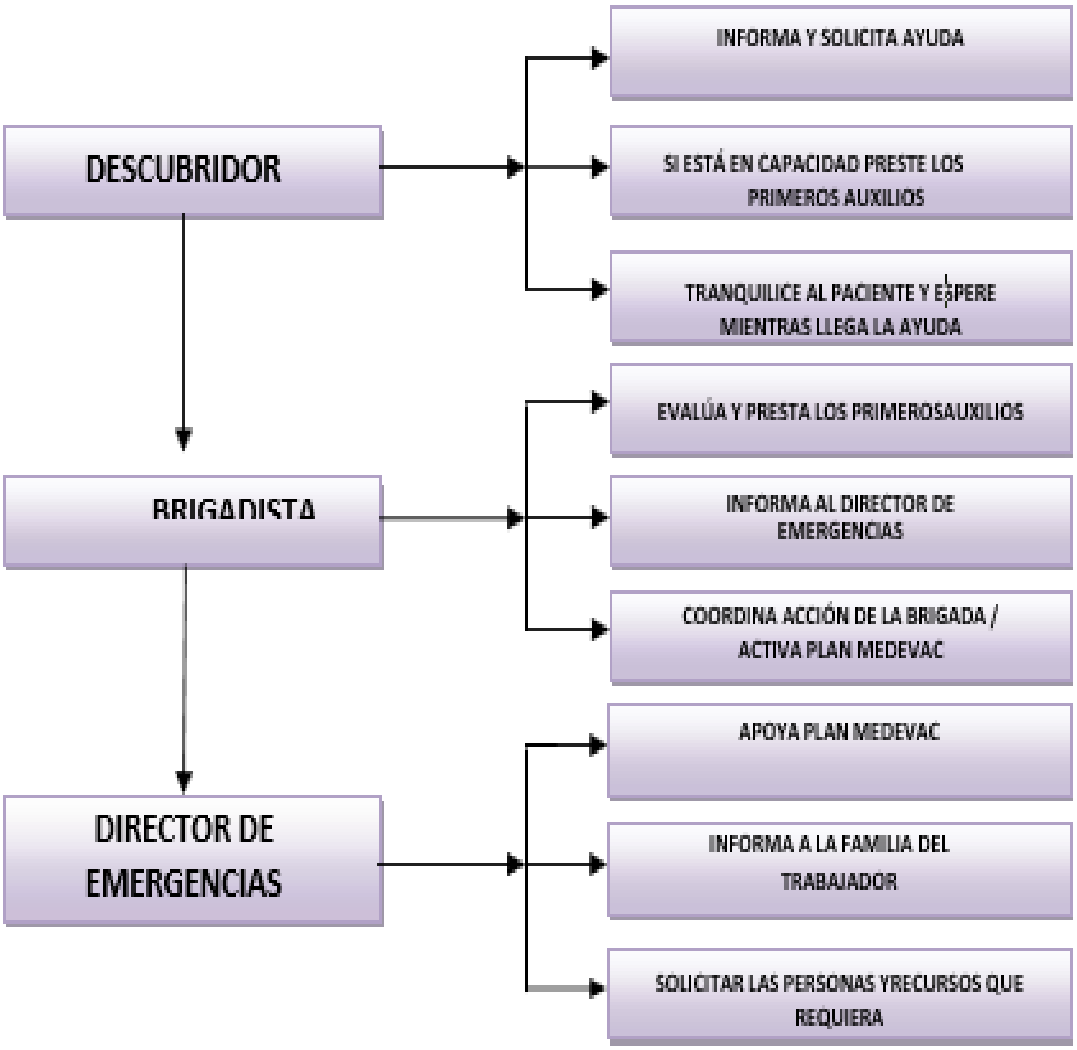
Acciones durante la emergencia:

- El director de la Emergencia avisa a las instituciones que brindaran soporte, autoriza losrecursos adicionales para la evacuación adecuada del paciente.
- Bajo ningún motivo se procederá a evacuar al paciente, hasta que el Brigadista indique los recursos para dicho traslado.
- Durante la evacuación, se solicitará reporte cada cierto tiempo sobre el avance y el estado de (las) victima (s).
- Una vez llegados al sitio definido para la recepción del paciente, se informa al directorde Emergencias.

Acciones después de la emergencia:

- ✓ El Responsable de SST hará seguimiento a la evolución del paciente, informando al Director de emergencias.
- ✓ Se realiza la investigación del evento, para tomar las acciones correctivas pertinentes, siguiendo lo establecido en el procedimiento para investigación de incidentes.

FLUJOGRAMAS DE ACTIVACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DEACCIDENTE LABORAL



8.6 Monitoreo y Seguimiento de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo.

8.6.1 Objetivo

Supervisar, verificar el cumplimiento de las actividades tendientes a prevenir, mitigar ocompensar los impactos asociados a esta actividad.

8.6.2 Medidas de manejo y acciones a desarrollar.

- Campañas de sensibilización realizadas.
- Inspecciones preventivas elaboradas.
- Verificar el cumplimiento de programas preventivos de mantenimiento de maquinaria y equipos utilizados.
- Revisar el cumplimiento del uso de los elementos de protección personal.
- Verificar el cumplimiento de las acciones para el manejo de residuos peligrosos.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad de salud ocupacional y seguridadindustrial.

8.6.3 Evaluación.

- Accidentes laborales ocurridos.
- La ausencia de residuos líquidos y sólidos en las áreas ocupadas o sus alrededores.
- La existencia de canecas para el depósito de basuras.
- El sistema de recolección de basuras.
- La ausencia de manchas de aceites y grasas en los pisos o suelos.
- Señalización preventiva alrededor de fuentes de combustible.
- Área de atención de emergencias o procedimientos adecuados y prontos para laatención de accidentes.

8.6.4 Responsable de su Ejecución.

- Responsable de SST

8.7 Monitoreo y Seguimiento Atención deContingencias.

8.7.1 Objetivo.

Supervisar, verificar el cumplimiento de las actividades tendientes a prevenir, mitigar ocompensar los impactos asociados a esta actividad.

8.7.2 Medidas de manejo y acciones a desarrollar.

- Revisar continuamente los planes de atención de emergencias y contingencias.
- Realizar continuamente los simulacros sobre las diferentes contingencias que sepuedan presentar en la obra
- Verificar las señales de las rutas de evacuación
- Realizar la capacitación constante de los brigadistas.

8.7.3 Evaluación.

- Número de simulacros realizados/ número de simulacros planeados*100
- Número de capacitaciones a brigadistas realizadas/ número de capacitaciones a brigadistas programadas
- Existencia de señales de evacuación en los predios
- Conocimiento del personal de la obra de los diferentes procedimientos ante una contingencia.

9. Plan de Emergencia y Contingencias

Una vez identificado la zona de influencia del proyecto, se procederá a realizar una socialización del proyecto con los representantes de cada barrio, veedores, vecinos, trabajadores, interventoría, visitantes; entro otros con el fin de vincularlos e informarles los protocolos de seguridad en caso de presentarse una emergencia.

Cada vez que ingrese un contratista nuevo, durante la inducción de SST se les explicara las directrices y protocolos de seguridad de cada evento que se llegue a presentar.

10. Comité Operativo de Emergencias

Es la estructura responsable de coordinar la ejecución de las actividades antes, durante y después de una emergencia o desastre.

La creación y el funcionamiento del comité de emergencia debe contar con la aprobación y apoyo del director de obra para garantizar el cumplimiento y la efectividad de sus tareas, así mismo las personas que lo integren deben tener poder de decisión y aptitudes que las hagan idóneas para realizar las funciones.

10.1 Funciones Comité Operativo de Emergencias

- Dirigir y coordinar la actuación de la brigada de emergencia.
- Coordinar la intervención de los grupos internos con los grupos de apoyo externo yayuda mutua.
- Coordinar la utilización de recursos necesarios para el control y mitigación de la emergencia.
- Definir la estrategia para el control de la emergencia y poner en funcionamiento las acciones de emergencia.
- Poner a disposición de la emergencia los equipos y tecnología necesaria para la atención.

11. Brigadas de Emergencia

Se denomina brigada de emergencia al grupo de trabajadores que se encuentran debidamente organizados, entrenados y equipados para estar en la absoluta capacidad de identificar las condiciones de riesgo que puedan generar determinadas emergencias y así mismo se encuentran entrenados para actuar oportunamente controlando o minimizando sus consecuencias de dichos riesgos identificados.

Estas brigadas son formadas con el fin de promover un cambio de actitud en el personal, conla finalidad de fomentar una cultura preventiva, la cual se fundamente y respalde en la necesidad de controlar y manejar de manera organizada las condiciones laborales inadecuadas que puedan causar desastres que afecten la salud o seguridad de los trabajadores o así mismo los bienes materiales de la empresa.

El comité de seguridad y salud en el trabajo establece y organiza la formación jerárquica y funcional de las brigadas de emergencia, incluyendo la designación de sus respectivos jefes de los grupos de brigadas, según un organigrama previo, de este modo el comité de seguridad y salud en el trabajo coordina con los jefes de cada área dentro de la organización afín de conformar las brigadas de emergencia definidas, que generalmente pueden ser:

- Brigada contra Incendios
- Brigada de Evacuación y Rescate
- Brigada de Primeros Auxilios

11.1 Conformación Brigadas

Las brigadas de emergencias, está compuesta por un grupo de personas con aptitud física, mental y social, motivados, entrenados y capacitados para asumir y ejecutar procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar una emergencia.

Existirán TRES brigadas que incluirá personal capacitado en cada escenario probable de emergencia que aplique.

Para la puesta en marcha o ejecución de las responsabilidades de cada brigada se hace necesario una inducción y capacitación a los brigadistas como parte de los entrenamientos y simulacros con el fin de que se encuentren bien preparados o en condiciones aptas de respuesta ante cualquier evento o situación de emergencia.

Para las actividades de inducción se cuenta con el apoyo de la ARL.

Los miembros de la brigada deben de tener conocimientos básicos en organización para emergencias, primeros auxilios, evacuación, contra incendio básico y demás casos específicos de la empresa. La brigada está conformada por: Coordinador de Brigada y Brigadistas; el Coordinador desempeñará las labores de logística para el control de la situación y los Brigadistas actuarán de manera inmediata en el sitio de la emergencia; por lo anterior es necesario que en cada área funcional de la organización se encuentre un brigadista que coordinará las actividades directamente con el Coordinador de Brigada y tendrá bajo su mando el resto del personal.

11.2 Recursos para la atención de emergencias

Recursos Internos

- Recurso humano: Personal de cada brigada.
- Capacitación: Se cuenta con la participación y colaboración de la ARL, y la programación de las charlas al personal para la prevención y control de emergencias (simulacros).
- Equipos de comunicación: 1 teléfono celular.

11.3 Inventario de Recursos Materiales.

El mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos debe de hacerse mensualmente o cuando lo requieran, en caso de mantenimiento correctivo debe de ser autorizado de forma inmediata por el director de obra.

Ítem	Nombre	Presentación	Cantidad
1	Extintores		2
2	Camilla		2
3	Kit de inmovilización (Cuello cervical multitalla, inmovilizador de cabeza ajuste de traslado de camilla.		2

4	Botiquín dotado con todos los elementos necesarios: vendas, guantes, tapabocas, RCP, curas, espadrapo, tijeras, apósitos, pitos, comprensas, yodopovina, solución salina entre otros		2

Se utilizarán para el proyecto los siguientes recursos:

- ***Rutas de evacuación:*** Existen señales que indican las rutas de evacuación hasta llegar al punto de encuentro.
- ***Centro de comando:*** (Punto de reunión) En caso de presentarse una emergencia, el centro de comando de las actividades de la brigada será en el punto de encuentro.
- ***Punto de encuentro:*** donde se encuentra un espacio libre.
- ***Comunicación:*** La central de comunicaciones para las emergencias será móvil con celular.
- ***Disposición de residuos:*** Una vez finalizadas las emergencias se debe disponer los residuos generadas en éstas, los sólidos se dispondrán de acuerdo con su composición y clasificación: Especiales para incineración, reciclables para donación y ordinarios en el relleno sanitario mediante la empresa de aseo.
- ***Finalización de Emergencia:*** El Coordinador del equipo de socorro o las brigadas de emergencias, una vez él o los afectados hayan sido atendidos y/o evacuados, y la fuente del riesgo haya sido controlada, previa inspección del área afectada determinará la reactivación de las labores.

11.4 Inspección de los recursos para emergencia

Se establece y define las actividades para la planificación, ejecución y seguimiento de los mantenimientos preventivos de los equipos de emergencia, que utilicen en el proyecto.

Se deben utilizar formatos para la inspección de cada uno de los equipos de emergencias.

- Formato Inspección de Áreas
- Formato Inspección de Botiquines.
- Formato Inspección de Extintores.

Todas estas inspecciones se realizan con una periodicidad mensual. Adicional a las inspecciones se debe tener un Formato Control de Consumo de Elementos del Botiquín y Primeros Auxilios, que se realiza cada vez que se consuma algún elemento del mismo.

11.5 Prioridades de Protección

Para la brigada de emergencia la prioridad de protección va en el siguiente orden:

1. Integridad del personal
2. Protección del Medio Ambiente
3. Conservación de los activos (Maquinaria, herramientas y equipos).

11.6 Actividades de Seguimiento

SIMULACROS: Se realizará, por lo menos un (1) simulacro durante la ejecución del proyecto. El simulacro presentará situaciones de manera tal que se involucren todos los escenarios posibles. De ser posible, los simulacros se realizarán en conjunto con todo el personal.

Aspectos a tener en cuenta en los Simulacros:

- El procedimiento General de Alarma
- El Tiempo de reacción de los Brigadistas y del Personal de las áreas.
- Las comunicaciones de emergencia.
- Estado físico de los Brigadistas a la hora de atender una emergencia.
- Plan de ayuda mutua.

AUDITORÍA: Para garantizar la operatividad del plan de emergencias se deben realizar auditorías de este al menos una vez durante la ejecución del proyecto.

11.7 Funciones de La Brigada de Primeros Auxilios.

Antes de la emergencia:

- Reconocer las condiciones de riesgo en el trabajo.
- Seleccionar el sitio donde se ubicará el puesto de primeros auxilios.

- Dotarse de equipo en cantidad y calidad.
- Contar con un sistema ágil y oportuno de transporte.
- Participar en capacitación, entrenamiento, simulacros y mantenerse actualizado en primeros auxilios.
- Diseñar y disponer de formatos para la atención en primeros auxilios.

Durante la emergencia:

- Valorar la situación y lesionados, clasificarlos y atenderlos según prioridad Triage.
- Prestar el primer auxilio.
- Disminuir la tensión nerviosa en el lesionado y los compañeros de trabajo.
- Coordinar el traslado correcto del lesionado a otro centro asistencial si es necesario.
- Diligenciar el registro de atención de primeros auxilios.

Después de la emergencia:

- Evaluar la calidad de los primeros auxilios prestados.
- Realizar los ajustes necesarios al plan de atención.
- Reponer el material utilizado.
- Comentar a los demás integrantes de la unidad sobre la atención brindada.
- Presentar periódicamente un informe de actividades realizadas al jefe de la Brigada.

11.8 Funciones de La Brigada Contra Incendios

Antes de la emergencia:

- Capacitarse para cumplir con sus funciones.
- Adoptar hábitos y actitudes propias de la prevención.
- Conocer los puntos críticos de la empresa, circuitos eléctricos de control, como también el suministro de agua.
- Inspecciones de seguridad periódicas con el propósito de actualizar el plan de emergencia e informar de las condiciones de inseguridad
- Velar porque el equipo contra incendios se encuentre en buenas condiciones, bien demarcadas y ubicadas, con la hoja de vida actualizada y mantenimiento oportuno.
- Asegurarse que las vías de evacuación y los equipos se encuentren libres de obstáculos y señalización apropiada

Durante la emergencia:

- Descubrir la emergencia, analizar, pensar, actuar y activar los mecanismos para dar la alarma.
- En caso de incendio, proceder en forma técnica y ordenada a realizar la extinción del fuego, en grupo de trabajo, equiparse e ingresar al sitio de impacto para controlar la situación.
- Controlar los incendios con los equipos asignados.
- Desarrollar las actividades tendientes a la atención y control de la emergencia evitando la propagación de sus efectos.
- Definir los límites de la zona de riesgo e informar al grupo de evacuación.
- Servir como grupo de "apoyo" a los bomberos.
- Ubicar los posibles heridos y personas afectadas e informar al grupo de evacuación y/o ayudar a evacuarlos de la zona de peligro.

Después de la emergencia:

- Participar en la remoción de escombros, preservar las evidencias o pruebas que sirvan para la investigación de las causas del incendio.
- Hacer inventarios de pérdidas.
- Reacondicionar los equipos empleados durante la emergencia e informar sobre el deterioro que haya sufrido durante la atención del evento.
- Informe detallado de la actuación.
- Investigar e informar los resultados sobre las causas de incendio o conato.
- Apoyar al grupo de evacuación.

11.9 Funciones de La Brigada de Evacuación y Rescate

- Antes de la emergencia:
- Conocer el plan de emergencia y capacitar al personal del área a cargo (no brigadistas).
- Conocer las rutas de salida de emergencia, tanto la principal como la alterna, e inspeccionarlas periódicamente.
- Diseñar la factibilidad de refugios temporales seguros en caso de no poder evacuar hasta el sitio de encuentro, dar a conocer estas alternativas al jefe de brigada.

- Mantener un listado actualizado de las personas que laboran en su área.
- Efectuar inspecciones de seguridad e informar anomalías.
- Identificar las medidas de seguridad de la empresa y su localización.
- Realizar simulacros.
- Planear el salvamento de bienes irrecuperables, asignar responsables y definir el sitio de disposición final de los elementos a rescatar.

Durante de la emergencia

- Proceder a inspeccionar el área, pensar y actuar según el plan.
- Chequear cuántas personas hay en el área y reunirlas para preparar la salida.
- Proceder a evacuar e indicar la ruta de salida del área bajo su responsabilidad y recordarles el punto de reunión.
- Impedir que las personas a su cargo regresen a la zona de peligro.
- Controlar los brotes de comportamiento que puedan originar pánico, evitar aglomeraciones y controlarlas.
- Ayudar y coordinar con el grupo de primeros auxilios la evacuación de otras personas que presenten impedimentos físicos o psicológicos o que hayan sufrido alguna lesión.
- Si encuentra una vía de evacuación bloqueada, coordinar la evacuación por la vía alterna. En caso de no poder salir, llevar el grupo a un lugar o área o cuarto seguro (alojamiento temporal) chequear constantemente la seguridad de este y comunicarse para informar y esperar nuevas órdenes.
- Verificar que ninguna persona se encuentre encerrada en el área de emergencia, en trampas o espacios confinados.
- Repetir consignas establecidas como: “no corran”, “avancen de rodillas”, “conserven la calma”, “circulen por la derecha”, etc.
- Tomar acciones especiales para proteger equipos delicados, archivos y otros; asegurarse de dejar tras de sí todas las puertas y ventanas cerradas, pero sin llave o seguro y desconectar los circuitos eléctricos.
- Evacuar aquellos elementos, documentos o archivos que realmente, ameriten rescatar y ubicarlos en el lugar de disposición final (según plan de salvamento de bienes).
- Verificar que todos los integrantes de la brigada hayan salido.

Después de la emergencia:

- Verificar que todas las personas a su cargo hayan salido; en caso contrario notificar al jefe de la brigada, en ningún caso debe regresar a intentarlo.
- Reportar al jefe de brigada la situación de su personal, al igual que de las condiciones anómalas que detecto durante la evacuación de su grupo.
- Reunirse con todos los jefes o coordinadores para evaluar lo ocurrido.
- Coordinar cuando se autorice el regreso al edificio, con su grupo teniendo en cuenta que primero ingresan los pisos superiores y luego los inferiores.
- Buscar evidencias que puedan esclarecer el hecho.
- Ayudar en la coordinación de las actividades para poner en orden y en funcionamiento las labores del área.

IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE AMENAZAS

Dadas las condiciones de operación de la ejecución del proyecto, se hace necesario un análisis de las amenazas que permita identificar los eventos indeseables o adversos que tienen mayor probabilidad de ocurrencia, su grado de vulnerabilidad y la gravedad de las consecuencias.

CLASIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

Amenaza: Representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural, generado por la actividad humana o la combinación de ambos, que puede manifestarse en un lugar específico con una intensidad y duración determinadas puede ser de origen interno y externo.

- Amenaza de origen interno: cuando se presentan dentro de la obra.
- Amenaza de origen externo: cuando ocurren en su área de influencia.

Las amenazas pueden ser de origen sísmico, conflictos sociales, disturbios, fallas en la construcción entre otras.

Evaluar la amenaza equivale a proyectar la ocurrencia de un evento adverso durante la ejecución del proyecto con base en el estudio de su dinámica, el registro histórico de ocurrencia y los antecedentes de afectación conocidos en función de la magnitud.

Para calificar la amenaza se tiene en cuenta la potencialidad de ocurrencia del evento, donde se encontrará como potencialidad de ocurrencia lo posible, probable, inminente.

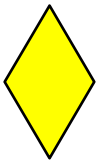
La calificación de la amenaza se realiza mediante colores teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, de la siguiente forma:

POSIBLE: Evento no sucedido, pero puede ocurrir. VERDE

PROBABLE: Evento ya ocurrido bajo ciertas condiciones. AMARILLO

INMINENTE: Evento que tiene predisposición permanente a ocurrir, evidente y detectable. ROJO

Teniendo en cuenta las amenazas identificadas durante la ejecución del proyecto, a continuación, sepresenta la calificación de estas.

CALIFICACIÓN DE AMENAZAS			
TIPO	**CAUSAS**	**CALIFICACIÓN**	**COLOR**
	NATURAL		
Movimientos sísmicos – Terremotos, inundaciones y deslizamientos.	Fallas geológicas en la zona de Norte de Santander, con un alto nivel de probabilidad en sismicidad. La ciudad de Cúcuta se encuentra ubicada sobre una zona de riesgo sísmico alto (falla de boconó) lo que muy posiblemente se pueda ver involucrada en un tipo de emergencia de esta magnitud. Con alta probabilidad, generando pánico en las personas y posibles fallas estructurales.	PROBABLE	
	TECNOLOGICO		
Incendios	Presencia de material combustible (papel, plásticos, maderas, cartones, sistemas eléctricos energizados, etc.).	POSIBLE	
Inundación	Rompimiento de tuberías, de tanques de agua, etc.	POSIBLE	
	SOCIAL		
Terrorismo	Bombas, pánico telefónico teniendo En cuenta la situación actual del país y/o amenazas de desconocidos.	POSIBLE	
Atentados **- Asaltos** **- robos** **- Secuestros**	Atentados y/o robos a la policía nacional por sus funciones realizadas. Robos, secuestros y/o asaltos a las personas de la propiedad horizontal.	POSIBLE	

DETERMINACION DE VULNERABILIDAD

Una vez definidas las principales amenazas, se realiza el análisis de vulnerabilidad. Las acciones prácticas en prevención se dirigen a la intervención de la vulnerabilidad, con la intención de reducirla. Los elementos bajo riesgo para los cuales se hace el análisis de vulnerabilidad son:

- PERSONAS: Organización - Capacitación - Dotación.
- RECURSOS: Materiales, Edificaciones y Equipos.
- SISTEMAS Y PROCESOS: Servicios públicos, Sistemas alternos, Recuperación.

La Vulnerabilidad se califica de la siguiente manera:

CERO (0): Cuando el aspecto a calificar es BUENO.

CERO CINCO (0.5): Cuando el aspecto a calificar es REGULAR.

UNO (1): Cuando el aspecto a calificar es MALO.

Se suma la calificación de cada uno de los aspectos y según la cantidad (cifra) resultante, asigne un color y un nivel de vulnerabilidad como se expresa a continuación:

CALIFICACIÓN	VULNERABILIDAD	COLOR
0 – 1	BAJA	**VERDE**
1.01 – 2	MEDIA	**AMARILLO**
2.01 – 3	ALTA	**ROJO**

A continuación, se presenta el análisis de vulnerabilidad para las amenazas identificadas anteriormente.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD EN LAS PERSONAS

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DESCRIPCION	CALIFICACION			TOTAL
		B	R	M	
	(SI O NO)	0	0.5	1	
1. PROYECTO					

¿Existe adecuada organización para atender emergencias?	NO			X	1
¿Existe comité de emergencias o estructura responsable del plan?	NO			X	1
¿Existe brigada de emergencias?	NO			X	1
¿Hay definición clara de sus funciones?	NO			X	1
¿Las personas saben a quién recurrir si hay una emergencia?	NO			X	1
¿Existen mecanismos de control de ingreso y salida de personas?	NO			X	1
¿Existen mecanismos de notificación interna y/o externa?	NO			X	1
¿Existen instrumentos o formatos para realizar inspecciones a las áreas para identificar condiciones inseguras que puedan generar emergencias?	NO			X	1
¿Los visitantes reconocen las vías de evacuación?	NO			X	1
¿Hay apoyo de entidades externas?	NO			X	1
TOTAL					1
2. CAPACITACIÓN	NO			X	1
¿Se cuenta con un programa de inducción sobre el plan de emergencias?	NO			X	1
¿El comité de emergencias se encuentra capacitado?	NO			X	1
¿Las personas conocen el sistema de notificación de emergencias?	NO			X	1
¿Se ha realizado inducción sobre amenazas por las áreas?	NO			X	1
¿El personal de la brigada ha recibido entrenamiento y capacitación en temas de prevención y control de emergencia?	NO			X	1
¿El plan de evacuación esta divulgado?	NO			X	1

¿Se cuenta con manuales, folletos como material dedifusión en temas de prevención y control de emergencias?	NO			X	1
¿El punto de encuentro está divulgado entre los ocupantes de las instalaciones?, ¿Existen puntos alternos?	NO			X	1
¿Se han hecho simulacros de evacuación en el último año?	NO			X	1
¿Se han hecho simulacros de atención de heridos en el último año?	NO			X	1
TOTAL					1
3. DOTACIÓN					
¿Existe dotación personal para la brigada, los coordinadores de evacuación y el comité de emergencias?	NO			X	1
¿Hay botiquines y elementos de primeros auxilios disponibles?	NO			X	1
¿Camillas flexibles y rígidas?	NO			X	1
Extintores suficientes, ubicados por áreas, chequeados.	NO			X	1
¿Se cuenta con tarjetas para clasificación de heridos?	NO			X	1
¿Se cuenta con linternas?	NO			X	1
TOTAL					1

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DESCRIPCION	CALIFICACION			TOTAL
		B	R	M	

	(SI O NO)	0	0.5	1	
1. MATERIALES					
¿El tipo de construcción es sismo resistente?	NO			X	1
¿Existe elementos fácilmente combustibles e inflamables?	NO			X	1
¿Existe la necesidad de fortalecer, reparar, hacer cambios o ajustes en vigas y estructuras?	NO			X	1
¿Existen materiales Peligrosos (control, ubicación, almacenamiento)?	NO			X	1
¿Los materiales utilizados en la construcción y acabados son incombustibles?	NO			X	1
¿Buen estado de techos?	NO			X	1
¿Buen estado de puertas?	NO			X	1
¿Hay recursos, económicos, materiales y humanos para el plan de emergencias?	NO			X	1
¿Hay capacidad de gestión para conseguir recursos adicionales para el plan de emergencias?	NO			X	1
TOTAL					1
2. EDIFICACIONES					
¿Se dispone de sistemas de protección física?	NO			X	1
¿Los muros están en adecuado estado (sin grietas, deformaciones, humedades)?	NO			X	1
¿Las escaleras normales están bien construidas (tamaño de la huella, cintas antideslizantes, pasamanos ?	NO			X	1
¿Los pisos y andenes están nivelados para el caso de evacuar?	NO			X	1
¿Vías de acceso suficientes y adecuadas para la evacuación?	NO			X	1
¿Las salidas están abiertas y siempre disponibles?	NO			X	1
¿Se cuenta con parqueaderos?	NO			X	1

¿Están señalizadas vías de evacuación y equipos contra incendios?	NO			X	1
¿Los alrededores de la edificación evidencian estabilidad del terreno?	NO			X	1
TOTAL					1
3. EQUIPOS					
¿Se cuenta con algún sistema de alarma? ¿Se escucha en todas las áreas?	NO			X	1
¿Se cuenta con sistemas automáticos de detección de incendios?	NO			X	1
¿Se cuenta con sistemas automáticos de control de incendios?	NO			X	1
¿Se cuenta con equipos de comunicación?	NO			X	1
¿Existen hidrantes públicos y/o privados?	NO			X	1
¿Se cuenta con gabinetes contraincendios?	NO			X	1
¿Se cuenta con mangueras suficientes y en buen estado?	NO			X	1
¿Existen siamesas?	NO			X	1
¿Se cuenta con vehículos de la propiedad horizontal para caso de emergencia?	NO			X	1
¿Se cuenta con programa de mantenimiento preventivo para los equipos de emergencia?	NO			X	1
TOTAL					**1**

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	**DESCRIPCION**	**CALIFICACION**			**TOTAL**
		B	**R**	**M**	
	(SI O NO)	**0**	**0.5**	**1**	
1. SERVICIOS PUBLICOS					
¿Se cuenta con buen suministro de energía?	NO			X	1

¿Las instalaciones eléctricas internas se encuentran en buen estado?	NO			X	1
¿Las instalaciones de agua internas se encuentran en buen estado?	NO			X	1
¿Se cuenta con buen servicio de gas, tele y radio comunicaciones?	NO			X	1
¿Se cuenta con un buen programa de recolección de basuras?	NO			X	1
TOTAL					**1**
2. SISTEMAS ALTERNOS					
¿Se cuenta con un tanque de reserva de agua?	NO			X	1
¿Se cuenta con planta eléctrica de emergencias?	NO			X	1
¿Sistema de iluminación de emergencia (autónomo)?	NO			X	1
¿Se puede trasladar la operación a otro lugar?	NO			X	1
¿Se realiza control de residuos peligrosos?	NO			X	1
TOTAL					**1**
3. RECUPERACIÓN					
¿Se cuenta con algún sistema de seguro para los contratistas y subcontratistas?	NO			X	1
¿Se cuenta asegurada la edificación en caso de terremoto, incendio, atentados terrorista etc.	NO			X	1
¿Se cuentan asegurados los equipos y todos los bienes en general?	NO			X	1
¿Se cuenta con un sistema alterno para asegurar los expedientes medio magnético y con alguna compañía	NO			X	1

aseguradora?					
¿Se conoce como proceder con las aseguradoras luego de una situación de emergencia?	NO			X	1
TOTAL					**1**

INCIDENTES A SER COMUNICADOS INMEDIATAMENTE

- Todos los accidentes que implican un fallecimiento.
- Todos los accidentes que implican una lesión que requieren que una persona sea Hospitalizada.
- Todos los accidentes o incidentes que implican al personal o a los equipos de la obra qué ocurra fuera del predio. (excepto los accidentas de automóviles).
- Todos los incendios de cualquier tipo o tamaño y los daños resultantes.
- Todos los accidentes de vehículos que implican a un vehículo que transporte productos de la empresa.

LOS INCIDENTES AMBIENTALES PARA COMUNICAR INMEDIATAMENTE

- Todas la fugas, derrames, descargas o escape de combustible que ocurran en y/oemigren fuera de la estación de servicio.
- Todas las fugas o derrames recurrentes.
- cualquier incidente ambiental que requiera una acción correctiva inmediata (por ejemplo: recuperación del producto o limpieza).

Cualquier incidente ambiental que haya resultado o pueda resultar enconocimiento de los medios informativos debe ser comunicado inmediatamente. También debe reportarse al director de obra cualquier queja, reclamo o información de un incidente ambiental dado por el público, vecinos o autoridades.

PLANES DE OPERACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

Responsabilidades del empleador

Cumplir y hacer cumplir las normas generales, especiales, reglas, procedimientos e instrucciones sobre medicina, higiene y seguridad industrial, en cuanto a condiciones

ambientales, físicas, químicas, biológicas, psicosociales, ergonómicas, mecánicas, eléctricas y locativas para lo cual deberá:

- Prevenir y controlar todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo o enfermedad laboral.
- Identificar y corregir las condiciones inseguras en las áreas de trabajo.
- Desarrollar programas de mejoramiento de las condiciones y procedimientos de trabajo tendientes a proporcionar mayores garantías de seguridad en la ejecución de labores.
- Adelantar campañas de capacitación y concientizar a los trabajadores en lo relacionado con la práctica de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Descubrir los actos inseguros, corregirlos y enseñar la manera de eliminarlos, adoptando métodos y procedimientos adecuados de acuerdo con la naturaleza del riesgo.
- Informar periódicamente a cada trabajador sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los existentes en el medio laboral en que actúan, e indicarle la manera correcta de prevenirlos.
- Facilitar la práctica de inspecciones e investigaciones que, sobre condiciones de saludocupacional, realicen las autoridades competentes.

Responsabilidades de los Trabajadores

- Participar activamente de las capacitaciones de inducción, preoperacionales y periódicas asumiendo compromiso.
- Realizar sus tareas con el mayor cuidado para que sus obligaciones no se traduzcan en actos inseguros para sí mismo o para sus compañeros, equipos, procesos, instalaciones y medio ambiente, cumpliendo las normas establecidas en este reglamento.
- No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas a los lugares de trabajo, ni presentarse o permanecer bajo los efectos de dichas sustancias en los sitos de trabajo.
- Utilizar y mantener adecuadamente los elementos de trabajo, los dispositivos de seguridad y los equipos de protección personal que la empresa suministra y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo y servicios.

- ❖ Colaborar y participar activamente en los programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales programados por la empresa, o con la autorización de ésta.
- ❖ Informar oportunamente la ejecución de procedimientos y operaciones que violen las normas de seguridad y que atenten contra la integridad de quien los ejecuta, sus compañeros de trabajo y bienes del proyecto.

PLAN DE RESPUESTA PARA UN EVENTO DE INCENDIO

A continuación, relacionados los incendios probables que se pueden presentar en el proyecto, dependiendo del área incendiada y se estructura un plan general de respuesta (plan de emergencia). Seguidamente se presentan los planes específicos de contingencia que se han preparado como respuesta específica (plan de contingencia) para un evento.

Respuesta general frente a incendio en la obra causada por equipos,cortos circuitos o instalaciones, tanques de maquinaria

a) La primera persona que observe el fuego deberá dar la voz de alarma, o activando alarma, informando verbalmente al responsable del proyecto.
b) Combatir el fuego con los extintores más cercanos y los apropiados para el conato de incendio que se presenta.
c) Llamar 123(policía) o al 119 (bomberos). Responsables de la obra.
d) Si el incendio es causado por el derrame de producto, use el extintor que se dispuso para el caso y/o material específico para mitigar o contener el derrame y sofocar las llamas.
e) Si el incendio no es controlado con los extintores, se deberá aplicar agua con espuma retardarte para enfriamiento de carro tanques.
f) Desalojar personal y retirar vehículos o maquinaria que se encuentre en las diferentes áreas de la obra.

Respuesta General Frente a un Incendio en unas de las Áreas.

- ❖ Suspender de inmediato toda actividad.
- ❖ Dar la voz de alarma.

- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Suspender el suministro de energía en el tablero de control.
- Evacuar los vehículos del área que no estén incendiándose.
- Llamar a los BOMBEROS.

PLAN DE RESPUESTA ANTE TERRORISMO

Se dan algunas pautas a tener en caso presentarse una emergencia, motivada o causada por disturbios civiles. Es la alteración del orden público mediante hechos violentos generados por la multitud con el propósito de conseguir un fin generalmente político u otros fines.

Cuando por razones no determinadas un grupo de manifestantes se dirige a se sitúen en el proyecto, se deben observar el siguiente parámetro:

- El factor más importante a tener en cuenta es informar a las entidades de policía y ejército en forma inmediata, asegurar las entradas mientras se recibe el apoyo requerido.
- Debemos tener en cuenta si la situación amerita, suspender las actividades del proyecto, si es necesario llevar el personal a una determinada área de reunión o punto de evacuación y considerar la posibilidad de reforzar el personal de vigilancia.
- Debemos recordar que la decisión de evacuación debe ser tomada por el profesional SST y el esfuerzo prioritario se debe encauzar hacia la protección del personal. En caso de ausencia del profesional SST, el director de obra, asumirá el manejo de la situación y será responsable de tomar las decisiones.

RESPUESTA FRENTE A DISTURBIO CIVIL

- De aviso inmediato a la policía y al ejército.
- Asegúrese las entradas con los elementos disponibles.
- Informe al directo de obra y al profesional SST.
- Coloque vigilantes en sitios estratégicos a distancias prudentes para evitar intercambios que conlleven a la violencia.
- Gane tiempo mientras recibe apoyo de las autoridades.
- Cierre las líneas de energía eléctrica gas y combustible que entran en el área de

peligro si es necesario.

- suspenda cualquier proceso si considera necesario.
- Trate de informarse acerca de las causas de la manifestación.
- Restrinja en lo posible la salida del personal, evitando cualquier incidente.

QUE NO HACER

- No ponga resistencia.
- No trate de salir por la puerta principal.
- No dialogue con nadie ni permita que otros lo hagan.

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE BOMBA

Se dan algunas pautas a tener en cuenta por parte del director de obra o de quien deba tomar las decisiones en caso de presentarse una emergencia en el proyecto, motivada o causada por amenaza de bomba. Es importante tener en cuente lo siguiente:

Las normas que se consignen aquí son de carácter general, ya que cada situación presenta características particulares.

Las pautas aquí dictadas se tomarán como una guía para la contingencia, pues debe tenerse muy en cuente el análisis hecho sobre la situación presentada en cada oportunidad.

Si logramos mantener buenas relaciones con los organismos oficiales de seguridad locales y demás estamos pendientes de nuestro nivel y capacidad de seguridad, en buena parte podremos prevenir este tipo de incidentes, pues vamos a conocer métodos de prevención que nos van a permitir tomar las medidas necesarias para evitar vernos enfrentados a una situación de estas.

LLAMADAS (EN CASO DE BOMBAS)

- Policía
- Explosivos
- CAI de la zona

SI HAY CONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EL ARTEFACTO

- Aislé el sitio
- No deje que ninguna persona se acerque al artefacto.
- Retire elementos que pueda ayudar a generar más daños, como solventes, aceites,etc. (si es posible).

ARRIBO DE EXPERTOS

- Al llegar los expertos en explosivos, dirigirlos al sitio indicado, dando la información obtenida hasta el momento y la colaboración en lo que esté al alcance.

FRENTE A AMENAZA O LLAMADA, NO PERMITA

- El ingreso de vehículos, o personas.
- Deje ingresar únicamente a los expertos en explosivos y los bomberos si es necesario.

COMUNICADOS A MEDIOS DE INFORMACION

- No se dará la información a ningún medio de comunicación como: radio, televisión o curiosos solo la persona delegada estará presta para dar relatos aprensa con autorización.

SEGURIDAD

- Todo el personal que sale de la estación, incluyendo autoridades y bomberos, deben serrevisados, para evitar perdida de elementos.

PLAN DE RESPUESTA EN CASO DE SISMOS

Frente a situaciones como movimientos telúricos, se dan algunas pautas a tener en cuenta, para quien deba tomar las decisiones en caso presentarse una emergencia motivada o causada por cualquier evento como terremotos, sismos.

Los movimientos telúricos son vibraciones producidas en la corteza terrestre cuando las rocas que se han ido tensando se rompen de forma súbita y rebotan. Las vibraciones pueden oscilar desde las que apenas son apreciables hasta las que alcanzan carácter catastrófico.

PLAN DE RESPUESTA

Es sumamente importante contar con un plan frente a cualquier tipo de movimiento telúrico que se presente con el fin de minimizar el número de heridos o muerte de los trabajadores por no contar con una estrategia definida. A continuación, se presenta laspautas a seguir en caso de la emergencia enunciada.

Antes

- Enunciar a los trabajadores y capacitar, sobre sismos y formular un plan de protección individual que incluya rutas de evacuación, zonas de seguridad y a los responsablesde apoyar a los grupos vulnerables.
- Organizar simulacros de evacuación.

- Verificar que el área cumpla con lo establecido en caso de que se presente un movimiento telúrico.
- Identificar los lugares más seguros y las salidas de emergencia. Evitar la colocación de obstáculos en pasillos y puertas.
- Tener a la mano identificación, números telefónicos de emergencia, un botiquín, un radio portátil y una linterna con pilas.

Durante

- Conservar la calma y tranquilizar a quienes estén alrededor.
- Si es posible salir y dirigirse a una zona segura.
- Desalojar la obra cuando haya pasado el sismo.

Después

- Verificar si hay lesionados y los posibles daños causados.
- Alejarse de estructuras dañadas.
- Reportar fugas de agua o gas e incendios.
- Tener cuidado con los cables sueltos o caídos.
- Limpiar líquidos derramados.

- No usar teléfono, excepto para llamadas de emergencias.
- Estar preparado para las réplicas.
- No propagar rumores.
- Conservar la calma.

Principales errores

- Pérdida de tiempo al reunir pertenencias personales
- Dejar encendido equipos o maquinaria.
- Buscar salir del área a toda costa.
- Usar una conducta alarmista.

PLAN DE RESPUESTA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

En el caso de presentarse un incidente de trabajo con lesiones a personas y /o daños materiales se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Detener inmediatamente las labores.
2. Activar la brigada de emergencia que incluya el plan de evacuación de los heridos dela zona de trabajo.
3. Prestar la atención básica en primeros auxilios.
4. Avisar a los Coordinadores del área sobre el evento acontecido.
5. Reportar el accidente a la ARL, proceder a transportar al herido o heridosal centro de atención médico que la ARL asigne.
6. Facilitar la reactivación de las actividades y procesos que estuvieron afectados por el accidente de trabajo.
7. Iniciar la investigación y análisis del accidente, teniendo en cuenta todas las evidencias presentes en el área de trabajo, el informe de los testigos y el relato claro yobjetivo por parte del accidentado.

PLAN DE RESPUESTA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

En el caso de presentarse un accidente de tránsito se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Analizar si el accidente tuvo incidencia con lesiones en las personas transportadas

odaños materiales en el vehículo.

2. Señalizar el área del accidente mediante el equipo de carretera, con el fin de evitarriesgos de exposición a otras personas en la vía.
3. En caso de lesiones a personas, proceder a prestar los primeros auxilios básicos.
4. Si es necesaria atención clínica especial, proceder a transportar al herido o heridos al centro de atención médico más cercano.
5. Iniciar la investigación y análisis, teniendo en cuenta todas las evidencias presentes enel área del accidente, el informe de los testigos y el relato claro y objetivo por parte del(los) accidentado (s).

El área de influencia directa del proyecto está enmarcada desde el punto de vista social y ambiental por la ficha inicial de manejo ambiental; en dichas áreas es en donde se generarán los impactos por las actividades del proyecto. Algunas consideraciones que se tuvieron en cuenta para la definición del AID- (área de influencia directa) fueron:



12. Matriz de Peligros

Ver Anexo 6 Matriz de peligro.

13. Cronograma de Actividades

Las actividades programadas aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas se encuentran descritas en cada uno de los programas de gestión SST definidos por la organización en cumplimiento de las actividades en Seguridad, salud en el trabajo y los Controles Operacionales.

Ver Anexo 16 Cronograma de Actividades.

14. Presupuesto

Requisitos que se deben tener en cuenta para el desarrollo de cada una de estas actividades:

- Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Pagos seguridad social y parafiscales.
- Exámenes médicos (ingreso, trabajo en alturas, periódicos, ps incapacidad, egresos).
- Dotación.
- Elementos de protección personal EPP.
- Capacitaciones.
- Emergencia y equipo de rescate.
- Insumos para la demarcación y señalización dentro del proyecto y del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).
- Señalización y demarcación de obra.
- Elementos de controles colectivos.
- Equipo de trabajo en alturas.
- EPP de trabajo en alturas
- Curso de trabajo seguro en alturas.

Presupuesto en SST-Un trabajador-Un mes

Este presupuesto permite que se pueda estimar el valor total de los implementos de seguridad y salud en el trabajo requeridos para cumplir con la reglamentación existente en Colombia, al incluir la cantidad de personal y el número de meses.

Presupuesto Controles Colectivos

Este presupuesto de seguridad y salud en el trabajo está enfocado al cumplimiento de la norma de manera colectiva, es decir, son protecciones y actividades que tienen la función de proteger al personal de la obra en general.

15. Relación de Actividades Constructivas

Es muy importante porque desde la fase de planeación, con la definición del proceso constructivo, las etapas del proyecto y la matriz de riesgos se deben definir los tipos de protecciones y su costo.

16. Programa de Seguimiento y Monitoreo

Por lo anterior se realizarán las siguientes recomendaciones para que el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo pueda cumplir con sus objetivos:

- Tener iniciativa para tener los recursos necesarios y ejecutar el plan de gestión SST. Trayendo consigo beneficios para el proyecto y sus empleados.
- Tener una persona capacitada para que asesore y capacite al personal.
- Realizar la implementación del plan de gestión de acuerdo con la normatividad, para evitar accidentes y enfermedades laborales y esto a su vez trae beneficios en lo que se refiere a su productividad y estabilidad financiera.
- Generar cultura y concientización a los trabajadores prevención y cuidado de su integridad física y mental.

16.1 Indicador

Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de dias perdidos por accidentes de trabajo en el mes	(Número de dias de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X dias por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Mensual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de dias de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	En el mes se perdió X% de dias programados de trabajo por incapacidad médica	Mensual

Página 1

17. Recomendaciones:

- Ningún empleado podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguezo bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución de los trabajos.
- Socializar a los trabajadores y publicar en lugar visible las políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- En caso de realizar trabajos en horas nocturnas, el contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarias como: iluminación, señalización reflectiva, dotación y elementos de protección personal (EPP) adecuados, entre otros; además, deberá tener en cuenta los descansos que requiere el personal y solicitar el permiso

ante la Interventoría y ante la autoridadcompetente para desarrollar la labor.

- Informar sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales deseguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún perjuicio inmediatamente.
- Asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia en susrespectivas hojas de vida.
- Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos. (En caso de que aplique).
- La valla informativa del proyecto deberá regirse a lo estipulado en el contrato.
- La obra debe tener cerramiento, campamento, señalizaciones y demarcaciones de las áreas detrabajo.
- El proyecto debe contar con baños según el número de trabajadores, punto de hidratación, punto de lavado de manos, elementos de emergencias, punto de encuentro en caso de una emergencia.
- Todos los trabajadores directos e indirectos deben estar afiliados a riesgo 5, para el proyecto.
- Cuando un trabajador directo se retira del proyecto deben anexar el paz y salvo de acreencias laborales.
- Los anexos no deben presentar imagen incompleta (es decir, falta de información en los bordes del área de la imagen),
- Los anexos del informe no deben presentar la exposición de la imagen con mucha luz o muy oscura, es decir muy claras u oscuras, comparadas con el documento original en papel.
- Llenar los formatos en su totalidad.
- El informe y anexos se presentan en un solo archivo de PDF.
- El informe debe estar firmado por el profesional de seguridad y salud en el trabajo.



ANGIE VIVIANA GALVIS SANGUINO
Profesional en seguridad y salud en el trabajo
Resolución No. 4110

CONSORCIO PUENTES S&M

ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El día 09 del mes de febrero de 2026, la gerencia de CONSORCIO PUENTES SYM, como cabeza y líder de la organización delega para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a Angie Viviana Galvis Sanguino, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1093780984 de Los patios, como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, quien será la encargada de diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa de CONSORCIO PUENTES SYM.

Para constancia de lo anterior se firma a los 09 días del mes de febrero de 2026.



MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C. 37.331.288 de Ocaña
Representante Legal



ANGIE VIVIANA GALVIS SANGUINO
C.C. 1.093.780.984 de los Patios
Responsable del SG-SST

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CONSORCIO PUENTES SYM

se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en **CONSORCIO PUENTES SYM** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados, contratistas y clientes tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.



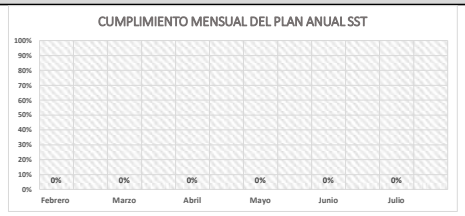
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C. 37.331.288 de Ocaña
Representante Legal
Fecha Rev.: 09/02/2026

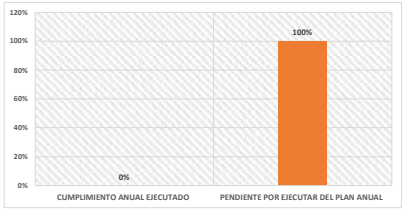
PLAN DE TRABAJO ANUAL SG - SST 2026

CODIGO:	PLA-SST-001
VERSION:	1
FECHA:	9/02/2026
ELABORADO POR:	ANGIE GALVIS
APROBADO POR:	MAIRA PICON

OBJETIVO:	**Promover las condiciones laborales de la empresa CONSORCIO PUENTES SYM, en el desarrollo de sus funciones, mediante la identificación de peligros, valoración y control de riesgos, procurando su bienestar físico, mental y social. Así mismo la protección de los recursos y acciones enmarcadas por la mejora continua y cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.**
META:	**Ejecutar el 100% de eficacia en la ejecución del Plan Anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo, Para la vigencia 2026.**
RESPONSABILIDADES	
EMPLEADOR	El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
RESPONSABLE DE LA SST	**1.** Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación y complementando las acciones de mejora que se presenten. **2.** Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **3.** Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el' Trabajo SG-SST.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	Las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del SG-SST.

GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST			Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Año 2026		
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
ACTIVIDAD	EVIDENCIA	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO MENSUAL		CUMPLIMIENTO MENSUAL		CUMPLIMIENTO MENSUAL		CUMPLIMIENTO MENSUAL		CUMPLIMIENTO MENSUAL		CUMPLIMIENTO MENSUAL		0%		% CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD ANUAL
			0%		0%		0%		0%		0%		0%				
Evaluación del Grado de Desarrollo del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 ARL.	Evaluación SG-SST 2026	COORDINADOR SST	1												1	0	0%
Elaboración del programa de capacitación SG-SST 2026	Programa y cronograma de Capacitación SG-SST 2026	COORDINADOR SST	1												1	0	0%
Elaboración del Plan de Trabajo.	Plan de Trabajo	COORDINADOR SST	1												1	0	0%
Revisión y actualización de la politica y el alcance del SG-SST por la alta dirección.	Politica de SG-SST revisada y actualizada	COORDINADOR SST	1												1	0	0%
Seguimiento a las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Examen medico.	COORDINADOR SST	1		1		1		1		1		1		6	0	0%
Realizar la inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo al personal nuevo y al personal que lo requiera.	Evaluación de inducción.	COORDINADOR SST	1		1		1		1		1		1		6	0	0%
Revisar la matriz de Peligros y Riesgos.	Matriz de identificación de peligros y riesgos actualizadas	COORDINADOR SST	1						1						2	0	0%
Revisión de las Afiliaciones y planilla de pago al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	Planilla de seguridad social.	COORDINADOR SST	1		1		1		1		1		1		6	0	0%
Actualizar la retención documental de acuerdo al Dec. 1072 de 2015.	Tabla de retención documental	COORDINADOR SST	1				1				1				3	0	0%
Desarrollo actividades con el COPASST	Actas de reunión del comitè	COORDINADOR SST	1		1		1		1		1		1		6	0	0%
Desarrollo actividades con el Comitè de convivencia laboral.	Actas de reunión del comitè	COORDINADOR SST	1		1		1		1		1		1		6	0	0%
Seguimiento al ausentismo de los trabajadores por incapacidades.	Indicadores.	COORDINADOR SST	1		1		1		1		1		1		6	0	0%
Elaborar el cronograma de inspecciones.	Formato de inspección.	COORDINADOR SST	1				1				1				3	0	0%
Consolidar la información sociodemográfico de la población trabajadora.	Encuesta	COORDINADOR SST			1						1				2	0	0%
Actualización de la matriz legal y verificar su cumplimiento de la Normatividad descrita en la Matriz Legal.	Matriz Legal Actualizada	COORDINADOR SST	1												1	0	0%
% TOTAL IMPLEMENTACION			**CUMPLIMIENTO MENSUAL**												**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**		
			14	0	7	0	8	0	7	0	9	0	6	0	51	0	**0%**





	NOMBRE	FIRMA
Responsable SGSST	ANGIE GALVIS	
Respresentante del Empleador	MAIRA PICON GARCIA	

CONSORCIO PUENTES S&M

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

VERSIÓN	01		
CODIGO	FT-SST-014		
FECHA DE APROBACIÓN	DD	MM	AA
	09	02	2026

| PROCESO | ACTIVIDAD | TAREA | RUTINARIA SI O NO | PELIGRO | | EFECTOS POSIBLES | EXPUESTOS | | | | CONTROLES EXISTENTES | | | NIVEL DE PROBABILIDAD NP=ND x NE | | | | NIVEL DE CONSECUENCIAS (NC) | NIVEL DE RIESGO NR= NP x NC | | ACEPTABILIDAD DEL RIESGO | CRITERIOS PARA CONTROLES | CRITERIOS DE INTERVENCIÓN | | | | | REVISION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION PROPUESTAS | | | | | | | |
|---|
| | | | | Descripción | Clasificación | | CONTRATISTAS | ADMINISTRACION | TOTAL | HORAS DE EXPOSICIÓN | Fuente | Medio | Trabajador | Nivel Deficiencia (ND) | Nivel Exposición (NE) | NP (valor) | Interpretación Nivel de Probabilidad | | NR (valor) | Nivel Riesgo | | Peor Consecuencia | Eliminación | Sustitución | Controles de Ingeniería | CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACION, ADVERTENCIA | EQUIPOS/ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | ND | NE | NP | Int. NP | NC | Efectividad de las medidas de intervención | NR | Int. NR |
| | CAMPAMENTO, (INGRESO LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA OBRA | INGRESO DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS A LA OBRA | SI | Levantamiento inadecuado de cargas por manipulación cargas | Biomecánico: levantamiento de cargas | Fatiga física, lesiones osteomusculares por sobreesfuerzos. alteraciones y lesiones musculo esqueléticas (tendinitis, desgarros, distensiones, etc.) | | | 0 | | Ninguno | Ayuda mecánica | Capacitación en manejo seguro de cargas. | 10 | 2 | 20 | Alto | 25 | 500 | 2 | NO ACEPTABLE O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | Lesiones osteomusculares. | Utilización de maquinaria para el traslado de equipo | Ninguno | Inspección a la maquinaria, manejo preventivo y correctivo | Demarcar áreas de trabajo, realizar trabajo bajo procedimientos seguros de trabajo, capacitacion al personal | NO | 10 | 2 | 20 | Alto | 25 | 0.2 | 100 | ACEPTABLE |
| | | | | Exposición a cambios climáticos y de iluminación por trabajos realizados en campo abierto | Físico: temperatura, iluminación. | Fatiga visual, enfermedades respiratorias, quemaduras de primer grado. | | | 0 | | Ninguno | Ninguno | Uso impermeables y botas de caucho | 2 | 3 | 6 | Medio | 25 | 150 | 2 | NO ACEPTABLE O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | Enfermedades respiratorias. | Ninguno | Ninguno | Instalar sistemas de iluminación en caso de ser deficiente | Capacitación a personal sobre los procedimientos seguros para la realizacion de este tipo de trabajo. | NO | 2 | 3 | 6 | Medio | 25 | 0.2 | 30 | ACEPTABLE |
| | | | | Transito de vehículos dentro de la obra | De seguridad: accidentes de transito. | Atropellamiento, golpes, fracturas. | | | 0 | | Mantenimiento | Señalización y demarcación senderos vehiculares | Capacitación al personal al ingreso de la obra | 2 | 4 | 8 | Medio | 60 | 480 | 2 | NO ACEPTABLE O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | Atropellamiento, muerte | Ninguno | Ninguno | Instalar senderos de acceso vehicular | Señalización y demarcación de senderos peatonales, y capacitación al personal de su uso, prohibir el uso de audifonos dentro de las zonas de trabajo, diseñar un programa de seguridad vial | NO | 2 | 4 | 8 | Medio | 60 | 0.2 | 96 | ACEPTABLE |
| | | | | contaminación de Covid 19 por pandemia (fiebre, tos seca, cansancio, dolor garganta, diarrea, conjuntivitis, etc | Biológico: fluidos corporales, virus bacterias | enfermedad respiratoria, daños pulmonares, problemas cerebrales y muerte | | | 0 | | | puntos de suministro áreas lavado de manos, de diseñfección en proyecto | capacitación y divulgación de normas bioseguridad control de protocolos, dotación de protección respiratoria, kit de bioseguridad | 2 | 1 | 2 | Bajo | 10 | 20 | 4 | ACEPTABLE, NO INTEVENIR | enfermedades respiratorias, muerte | Ninguno | Ninguno | suministro de puntos de lavado de manos, de desinfección | protocolos de bioseguridad para control de pandemia, capacitación continua de aplicación protocolos, programa de inspecciones control covid 19 | protección respiratoria continua, kit de bioseguridad, y demás EPP | 2 | 1 | 2 | Bajo | 10 | 0.2 | 4 | ACEPTABLE |
| | ADECUACIÓN DE ZONAS | ADECUAR LA ZONAS DE TRABAJO PARA INICIO DE CONSTRUCCIÓN | SI | Exposición a cambios climáticos y de iluminación por trabajos realizados en campo abierto | Físico: temperatura, iluminación. | Fatiga visual, enfermedades respiratorias, quemaduras de primer grado. | | | 0 | | Ninguno | Ninguno | Uso impermeables y botas de caucho | 2 | 2 | 4 | Bajo | 25 | 100 | 3 | ACEPTABLE, MEJORAL EL CONTROL EXISTENTE | Cáncer de piel, alergias | Ninguno | Ninguno | Instalar sistemas de iluminación en caso de ser deficiente | Capacitación a personal sobre los procedimientos seguros para la realizacion de este tipo de trabajo. | NO | 2 | 2 | 4 | Bajo | 25 | 0.2 | 20 | ACEPTABLE |
| | | | | Transito de vehículos dentro de la obra | De seguridad: accidentes de transito. | Aplastamiento, golpes, fracturas. | | | 0 | | Ninguno | Señalización y demarcación senderos vehiculares | Capacitación al personal al ingreso de la obra | 2 | 1 | 2 | Bajo | 60 | 120 | 3 | ACEPTABLE, MEJORAL EL CONTROL EXISTENTE | Atropellamiento, muerte | Ninguno | Ninguno | Instalar senderos de acceso vehicular | Señalización y demarcación de senderos peatonales, y capacitación al personal de su uso, prohibir el uso de audifonos dentro de las zonas de trabajo, diseñar un programa de seguridad vial | NO | 2 | 1 | 2 | Bajo | 60 | 0.2 | 24 | ACEPTABLE |
| | | | | Inhalación de partículas y contacto por remoción de tierras | Químico: material particulado | Enfermedades respiratorias, irritaciones en la piel y ojos | | | 0 | | Ninguno | Ninguno | Uso de protección respiratoria, guantes y gafas de seguridad | 2 | 4 | 8 | Medio | 25 | 200 | 2 | NO ACEPTABLE O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | Infecciones respiratorias | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Realizar humectaciones en tiempo descapotado en época de verano | Protección respiratoria, monogafas de seguridad, guantes de vaqueta tipo ingeniero, bloqueador solar | 2 | 4 | 8 | Medio | 25 | 0.2 | 40 | ACEPTABLE |
| | | | | Exposición a ruido por uso de equipos y maquinaria para compactación de tierra | Físico: ruido. | Cefalea, alteraciones asociadas a estrés, dificit auditivo, hipoacusia neurosensorial | | | 0 | | Mantenimiento preventivo y correctivo | Señalización de las áreas de trabajo. | Uso de protectores auditivos | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | 3 | ACEPTABLE, MEJORAL EL CONTROL EXISTENTE | Perdida de la audición | Ninguno | Diseñar maquinaria que disminuya el ruido | Inspeccionar maquinaria, manejo preventivo y correctivo, mantenimiento | Inspeccionar maquinaria, implementar señalizacion de ruido, capacitar al personal | protección auditiva, respiratoria, guantes de vaqueta. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 0.2 | 8 | ACEPTABLE |
| | | | | contaminación de Covid 19 por pandemia (fiebre, tos seca, cansancio, dolor garganta, diarrea, conjuntivitis, etc | Biológico: fluidos corporales, virus bacterias | enfermedad respiratoria, daños pulmonares, problemas cerebrales y muerte | | | 0 | | | puntos de suministro áreas lavado de manos, de diseñfección en proyecto | capacitación y divulgación de normas bioseguridad control de protocolos, dotación de protección respiratoria, kit de bioseguridad | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | 3 | ACEPTABLE, MEJORAL EL CONTROL EXISTENTE | enfermedades respiratorias, muerte | Ninguno | Ninguno | suministro de puntos de lavado de manos, de desinfección | protocolos de bioseguridad para control de pandemia, capacitación continua de aplicación protocolos, programa de inspecciones control covid 19 | protección respiratoria continua, kit de bioseguridad, y demás EPP | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 0.2 | 8 | ACEPTABLE |
| | | | | Movimientos repetitivos por movimientos de tierra manualmente | Biomecánico: movimientos repetitivos | Lesiones osteomusculares a nivel de miembros superiores, tendinitis, síndrome del túnel del carpo | | | 0 | | Ninguno | Ninguno | Uso de los elementos de protección personal, capacitacion manejo de cargas. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 25 | 100 | 3 | ACEPTABLE, MEJORAL EL CONTROL EXISTENTE | Lesiones osteomusculares. | Ninguno | Utilización de maquinaria para la remoción de tierra para disminuir fuerza manual | Ninguno | Demarcar y señalizar áreas de acceso y de trabajo, capacitación al personal en higiene postural, rotación del personal | NO | 2 | 2 | 4 | Bajo | 25 | 0.2 | 20 | ACEPTABLE |
| | FUNDIR LA PLACA (LEVIGADO) | FUNDIR PLACAS PARA REPLANTEO DE ZONAS DE TRABAJO | SI | Levantamiento inadecuado de cargas por manipulación de concreto. | Biomecánico: levantamiento de cargas | Fatiga física, lesiones osteomusculares por y lesiones musculo esqueléticas (tendinitis, desgarros, distensiones, etc.) | | | 0 | | Ninguno | Ninguno | Capacitación en manejo seguro de cargas. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 25 | 100 | 3 | ACEPTABLE, MEJORAL EL CONTROL EXISTENTE | Lesiones osteomusculares. | Utilización de maquinaria para el traslado de equipo | Ninguno | Inspección a la maquinaria, manejo preventivo y correctivo | Demarcar áreas de trabajo, realizar trabajo bajo procedimientos seguros de trabajo, capacitacion al personal | NO | 2 | 2 | 4 | Bajo | 25 | 0.2 | 20 | ACEPTABLE |
| | | | | Inhalación de partículas y contacto por exposición a materiales inorgánicos, contacto con concreto. | Químico: polvos inorgánicos, líquidos. | Enfermedades respiratorias, irritaciones en la piel y ojos | | | 0 | | Fichas toxicológicas de químicos. | Dosificación de sustancia química, uso de quimico al aire libre | Uso de protección respiratoria, guantes y gafas de seguridad | 2 | 3 | 6 | Medio | 25 | 150 | 2 | NO ACEPTABLE O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | Lesiones musculo esqueléticas | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Capacitación al personal sobre manejo seguro de sustancias químicas, implementar instructivo sobre el manejo seguro de sustancias químicas | Protección respiratoria, monogafas de seguridad, guantes de vaqueta tipo ingeniero, bloqueador solar | 2 | 3 | 6 | Medio | 25 | 0.2 | 30 | ACEPTABLE |
| | | | | Heridas en la piel por manipulación de elementos cortantes y punzantes | De seguridad: mecánico | Laceraciones, punzonamiento, rasguños superficiales | | | 0 | | Mantenimiento preventivo y correctivo | Inspección de herramientas manuales. | Uso de guantes, gafas de seguridad, botas con puntera | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 40 | 3 | ACEPTABLE, MEJORAL EL CONTROL EXISTENTE | Amputaciones | Ninguno | Ninguno | Inspección a la maquinaria, equipos y herramientas manuales, manejo preventivo y | Capacitación al personal sobre manejo seguro de herramientas, programa de riesgo mecánico | casco de seguridad, protección respiratoria, protección auditiva, monogafas, guantes de vaqueta | 2 | 2 | 4 | Bajo | 10 | 0.2 | 8 | ACEPTABLE |
| | | | | trabajo a mismo o diferente nivel en proceso fundición placas | De seguridad: Locativo | Caídas a mismo y distinto nivel, golpes, heridas graves y muerte | | | 0 | | Ninguno | Ninguno | uso de equipos para protección anti caidas | 10 | 3 | 30 | Muy Alto | 25 | 750 | 1 | NO ACEPTABLE | caídas a diferente nivel, heridas graves y muerte | Ninguno | inspección y reposición de equipos para trabajo seguro en alturas | Puntos de anclajes certificados | Demarcar y señalizar áreas de acceso y de trabajo, capacitación al personal en trabajo seguro en alturas, personal certificado en nivel avanzado, programa de protección contra caidas, ats, procedimiento seguro para trabajo seguro en alturas | equipo de protección contra caídas, casco de seguridad con barbuquejo, protección auditiva, protección respiratoria, monogafas, guantes de caucho de vaqueta, calzado de seguridad. | 10 | 3 | 30 | Muy Alto | 25 | 0.2 | 150 | ACEPTABLE |
| | | | | contaminación de Covid 19 por pandemia (fiebre, tos seca, cansancio, dolor garganta, diarrea, conjuntivitis, etc | Biológico: fluidos corporales, virus bacterias | enfermedad respiratoria, daños pulmonares, problemas cerebrales y muerte | | | 0 | | | puntos de suministro áreas lavado de manos, de diseñfección en proyecto | capacitación y divulgación de normas bioseguridad control de protocolos, | 2 | 2 | 4 | Bajo | 60 | 240 | 2 | NO ACEPTABLE O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | enfermedades respiratorias, muerte | Ninguno | Ninguno | suministro de puntos de lavado de manos, de desinfección | protocolos de bioseguridad para control de pandemia, capacitación continua de aplicación protocolos, programa de inspecciones control covid 19 | protección respiratoria continua, kit de bioseguridad, y demás EPP | 2 | 2 | 4 | Bajo | 60 | 0.2 | 48 | ACEPTABLE |
| | | | | contaminación de Covid 19 por pandemia (fiebre, tos seca, cansancio, dolor garganta, diarrea, conjuntivitis, etc | Biológico: fluidos corporales, virus bacterias | enfermedad respiratoria, daños pulmonares, problemas cerebrales y muerte | | | 0 | | | puntos de suministro áreas lavado de manos, de diseñfección en proyecto | capacitación y divulgación de normas bioseguridad control de protocolos, de bioseguridad | 2 | 2 | 4 | Bajo | 60 | 240 | 2 | NO ACEPTABLE O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | enfermedades respiratorias, muerte | Ninguno | Ninguno | suministro de puntos de lavado de manos, de desinfección | protocolos de bioseguridad para control de pandemia, capacitación continua de aplicación protocolos, programa de inspecciones control covid 19 | protección respiratoria continua, kit de bioseguridad, y demás EPP | 2 | 2 | 4 | Bajo | 60 | 0.2 | 48 | ACEPTABLE |

| | | |

| | | |

| | | |

CONSORCIO PUENTES S&M	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: FT-SST-045
		Fecha: 09-02-2026
	FORMATO MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Versión: 001

Fecha de Actualización	9/2/26	Fecha de Evaluación:	9/2/26	Responsable de Actualización:	ANGIE GALVIS	Matriz:	Seguridad y Salud en el Trabajo

item	Tema / Aspecto	Tipo de Norma	Número	Año	Expedida por	Artículos que aplican	Descripción del Artículo	Sede	Responsable de Cumplimiento	Evaluación de Cumplimiento	Evidencia del Cumplimiento
1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Decreto-Ley	2663	5/08/1950	Presidencia de la República	58 numeral 2	Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GRUPO ADMINISTRATIVO	Cumple	Matriz de elementos de protección personal Certificados de calidad de los epp Registros de entrega y disposición final de los epp Capacitación en uso de epp Inspecciones locativas
2	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Decreto-Ley	2663	5/08/1950	Presidencia de la República	58 numeral 3	Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	Cumple	Plan de emergencia, primeros auxilios Entrenamiento y de la brigada de primeros auxilios
3	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Decreto-Ley	2663	5/08/1950	Presidencia de la República	58 numeral 5	Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.	Todas las sedes	CONTROL DISCIPLINARIO COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumple	Código único disciplinario Ley 734 de 2002
4	PROHIBICIONES AL TRABAJADOR	Decreto-Ley	2663	5/08/1950	Presidencia de la República	61 numeral 2	Prohibición al trabajador de presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTROL DISCIPLINARIO, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	Cumple	Código único disciplinario Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas Programa de Prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco.
5	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO O CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO	Decreto-Ley	2663	5/08/1950	Presidencia de la República	105	Reglamento de trabajo es el conjunto de normas que determinan las condiciones a que deben sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación del servicio. La Entidad se rige por el Código único disciplinario	Todas las sedes	CONTROL DISCIPLINARIO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Cumple	Código único disciplinario
6	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO O CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO	Decreto-Ley	2663	5/08/1950	Presidencia de la República	108	EFECTO JURÍDICO. El reglamento hace parte del contrato individual de trabajo de cada uno de los trabajadores del respectivo establecimiento, salvo estipulación en contrario, que sin embargo, sólo puede ser favorable al trabajador. Código único disciplinario	Todas las sedes	CONTROL DISCIPLINARIO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Cumple	Código único disciplinario
7	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO O CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO	Decreto-Ley	2663	5/08/1950	Presidencia de la República	110	CLÁUSULAS INEFICACES. No producen ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales, los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador. Código único disciplinario	Todas las sedes	CONTROL DISCIPLINARIO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Cumple	Código único disciplinario
8	SG-SST	Decreto-Ley	2663	5/08/1950	Presidencia de la República	366, 367, 368	**ARTÍCULO 366. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**: Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición **ARTÍCULO 367. CONTENIDO DEL REGLAMENTO**: El reglamento especial que se prescribe en el artículo anterior debe contener **ARTÍCULO 368. PUBLICACIÓN**: Una vez aprobado el reglamento de conformidad con el artículo 349, el empleador debe mantenerlo fijado en dos (2) lugares visibles del local del trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumple	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado y publicado.
9	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	80	Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: 1- Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; 2- Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; 3- Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; 4- Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones; 5- Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	Cumple	Inducción y reinducción a los trabajadores Matriz de identificación de peligros y programas de intervención de los riesgos Registros de entrega de epp junto con el listado de asistencia a la capacitación de uso de elementos de protección personal Programa de Manejo de Sustancias Peligrosas
10	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	84	Todos los empleadores están obligados a: Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción; Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional; Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones; Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo; Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores; Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo; g) Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control. Parágrafo.- Los trabajadores independientes están obligados a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumple	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y plan de trabajo
11	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	85	Todos los trabajadores están obligados a: a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca; b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo; e) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.sgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumple	Registros de socialización de responsabilidades en SST a los trabajadores. Registro de inducción y de reinducción a los trabajadores. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado y publicado.

PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE EMERGENCIA

PLAN DE EMERGENCIAS

BOYACA

2026

EMAIL
consultorespuentes25@gmail.com

DIRECCIÓN
CL 2 #7E-1 BR QUINTA ORIENTAL

TELEFONO
321 4711631

INTRODUCCIÓN

En un país como Colombia las condiciones topográficas, naturales y las relacionadas con el hombre y su desarrollo tecnológico y social, pueden originar diferentes situaciones de emergencia que dejan como consecuencia cientos de trabajadores desempleados, lesionados, incapacitados y en algunos casos pérdidas humanas y económicas que ponen en peligro la estabilidad de las empresas o de las instituciones.

Existe la responsabilidad de estar preparados para hacerle frente a las situaciones adversas, las cuales pueden ser de diferente origen: naturales (vendavales, inundaciones, sismos, tormentas eléctricas, y algunos otros), tecnológicas (incendios, explosiones, derrames de combustibles, fallas eléctricas, fallas estructurales, entre otras) y sociales (atentados, vandalismo, terrorismos, amenazas de diferente índole y otras acciones). Lo anterior muestra la variedad de emergencias que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir de los trabajadores con resultados como lesiones o muerte, daño a bienes, afectación del medio ambiente, alteración del funcionamiento de las instalaciones y pérdidas económicas.

Es posible que toda instalación o inmueble que albergue personas se convierta en un lugar de desastre en el evento que se produzca una emergencia repentina que adolezca de la oportuna y óptima intervención de la misma. La emergencia puede agravarse con el pánico que usualmente se despierta cuando se carece de la preparación adecuada para afrontar un suceso.

Por lo anterior, se ha establecido un Plan de Emergencias, mediante programas de orientación individual y colectiva, que les permita actuar de manera correcta e inmediata para evitar o disminuir las consecuencias generadas por una emergencia.

JUSTIFICACIÓN

El presente documento ha sido elaborado con el fin de implementar una estrategia para que **CONSORCIO PUENTES S&M,** pueda responder de la manera más adecuada a las situaciones de emergencia que se puedan presentar al interior de las instalaciones o en las áreas vecinas y que puedan afectar el normal desarrollo de la actividad.

Con el Plan de Emergencias y Contingencias – P.E.C. de **CONSORCIO PUENTES S&M,** se tienen definidos los roles y tareas de todas las personas pertenecientes al Centro de Trabajo para enfrentar la situación de emergencia, con el ánimo de proteger la vida de las personas, el ambiente, la propiedad y garantizar la continuidad de la operación.

Este Plan de Emergencias y Contingencias – P.E.C. no solo presenta el esquema para el manejo de emergencias que se pudiesen presentar en el Centro de Trabajo, sino también se fundamenta en ser una herramienta de diagnóstico sobre los recursos, debilidades y fortalezas frente a una emergencia; de tal manera que, con el tiempo y las experiencias adquiridas en el tema, se puedan optimizar los recursos y adquirir los que hagan falta.

Cuando el trabajador se encuentra en obra, adoptara el plan de emergencia del proyecto donde se encuentre desarrollando sus funciones.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el Plan de Emergencias de **CONSORCIO PUENTES S&M**, para que sirva como guía en el desarrollo de actividades orientadas en la prevención y atención de eventos que pueden ocasionar lesiones a trabajadores y visitantes, de igual forma a la infraestructura de la empresa.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar a los trabajadores de **CONSORCIO PUENTES S&M**, los elementos adecuados que les permitan responder con eficacia en la prevención y atención de emergencias para reducir el impacto al interior de las instalaciones. Contar con una estructura organizativa que se active en casos de emergencia para identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad y definir los niveles de riesgo con el fin de minimizar las pérdidas humanas y económicas que se puedan causar a instalaciones y equipos.

- Establecer y divulgar a todos los ocupantes de las instalaciones de CONSORCIO PUENTES S&M, los procedimientos adecuados de actuación, antes de la evacuación, durante y después de la misma.
- Identificar las condiciones inseguras de las instalaciones donde funciona CONSORCIO PUENTES S&M y que al momento de una emergencia puedan dificultar el procedimiento de evacuación.
- Sensibilizar al personal de CONSORCIO PUENTES S&M para lograr su participación en todos los simulacros de evacuación que la empresa programe periódicamente, con el fin de desarrollar en los empleados involucrados destrezas necesarias para que individualmente y como grupo, puedan ponerse a salvo en un procedimiento de evacuación.
- Conocer e identificar las debilidades internas, externas y naturales para determinar el Análisis de Vulnerabilidad de la Compañía.
- Diseñar los Planes de Acción para cada situación de emergencia, basada en el análisis de vulnerabilidad.
- Mantener, capacitar y entrenar a la Brigada de Emergencias con el objeto de que actué en la prevención, preparación y atención de emergencias.
- Regular y coordinar la intervención de los grupos internos (Comité Operativo de Emergencia (COE) y Brigada de emergencias), así como los organismos externos de socorro (Bomberos, Policía, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.).
- Contar con un esquema de organización que permita en caso de emergencia: La toma rápida de decisiones, Disponer de todos los recursos humanos y materiales posibles al servicio de las actividades que se decida emprender, Servir de guía para realización de simulacros y prácticas con los ocupantes y todas las personas involucradas en la atención de estas situaciones.
- Contar con estrategias de seguridad humana que permitan en caso de emergencia: Minimizar el tiempo de reacción, movilización y salida de los ocupantes de las instalaciones, Evitar o minimizar las lesiones que puedan sufrir las personas, Cumplir con los requerimientos establecidos por la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Iniciar oportunamente la atención de las víctimas dentro de la secuencia: Primeros auxilios, atención médica de emergencia, traslado y atención en un centro asistencial adecuado.

2. MARCO CONCEPTUAL

ACCIDENTE

Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o pérdida en el proceso.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Fuente: Ley 1562 de 2012 Artículo 1 Definiciones

ACCIÓN CORRECTIVA

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

ACCIÓN DE MEJORA

Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG- SST), para lograr mejoras en el desempeño la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

ACCIÓN PREVENTIVA

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

ACTIVACIÓN

Esta fase incluye a todas las acciones que van desde el momento en que el grupo es activado y notificado oficialmente y se ubica a sus integrantes hasta el proceso de registro y asignación de las tareas en la escena.

Fuente: Material de Referencia – MR Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (BREC) 2005

ACTIVIDAD NO RUTINARIA

Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones.

ACTIVIDAD RUTINARIA

Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

ALARMA

Espacio de tiempo desde cuando alguien se da cuenta que ocurre un evento y puede informarlo.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario

ALERTA

Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

ALTA DIRECCIÓN

Persona o grupo de personas que dirigen y controlan

una empresa. Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo

2.2.4.6.2. Definiciones

AMENAZA

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

ÁREA DE CONCENTRACIÓN DE VÍCTIMAS – ACV

Lugar establecido para efectuar la clasificación, estabilización y transporte de las víctimas de un incidente.

Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

ÁREA DE ESPERA – E

Lugar donde se concentran los recursos disponibles mientras esperan sus asignaciones. Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

ATENCIÓN

Conjunto de acciones dirigidas a prevenir y controlar los efectos de un fenómeno, desde el momento de su ocurrencia hasta la superación de las consecuencias más graves y básicas.

Fuente: Resolución 0256 de 2014 Capítulo I Artículo 2 numeral 2.2 Definiciones.

AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

BRIGADA

Grupo de empleados con una ocupación laboral, que de acuerdo con las actividades económicas de la empresa y según sus capacidades, tienen como responsabilidad, realizar actividades preventivas y de control de emergencias ante eventualidades de riesgo, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y tienen como objetivo primordial salvaguardar la vida, bienes y el entorno de los mismos, actuando como primeros respondedores.

Fuente: Resolución 0256 de 2014 Capítulo I Artículo 2 numeral 2.2 Definiciones

BRIGADA CONTRAINCENDIO BÁSICA O CLASE I

Grupo de empleados, con una ocupación laboral, que, de acuerdo con las actividades económicas de la empresa, están formadas, capacitadas y entrenadas para la prevención y atención inicial de emergencias que pueden suscitarse al interior o exterior de la empresa y que estén relacionadas a la misma.

Fuente: Resolución 0256 de 2014 Capítulo I Artículo 2 numeral 2.2 Definiciones

BRIGADA CONTRAINCENDIO INTERMEDIA O CLASE II

Grupo de empleados, con una ocupación laboral, que, de acuerdo a las actividades económicas de la empresa, están formadas, capacitadas y entrenadas para la prevención y atención de emergencias en interiores y/o exteriores de la empresa y que estén relacionadas con la misma de acuerdo a riesgo existente y que estén dotados de los elementos, herramientas, equipos y accesorios necesarios para la atención de las emergencias en sus primeras etapas de desarrollo.

Fuente: Resolución 0256 de 2014 Capítulo I Artículo 2 numeral 2.2 Definiciones

BRIGADA CONTRAINCENDIO ESPECIALIZADA O CLASE III

Grupo de empleados, que de acuerdo a las actividades económicas de la empresa, están formados para la prevención y atención de emergencias interiores y/o exteriores de la instalaciones y que se relacionan con los sectores petrolero, minero, portuario, químico, eléctrico, hidroeléctrico y otros sectores de alto riesgo existente y que estén dotados de los elementos, herramientas, equipos y accesorios necesarios para el tipo de riesgo específico y la atención de las emergencias en sus primeras etapas de desarrollo.

Fuente: Resolución 0256 de 2014 Capítulo I Artículo 2 numeral 2.2 Definiciones

CAPACITACIÓN

Proceso organizado para impartir conocimientos o destrezas por medio de una instrucción sistémica.

Fuente: Resolución 0256 de 2014 Capítulo I Artículo 2 numeral 2.2 Definiciones.

CIERRE ADMINISTRATIVO

Realización de la reunión posterior al finalizar el ejercicio, la revisión y recopilación de los formularios correspondientes, la preparación y entrega del informe final a la gerencia.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario

COMANDANTE DEL INCIDENTE – CI

Es la más alta función del SCI y consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en la escena ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica.
Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

COMANDO UNIFICADO – CU

Es un principio del SCI basado en la característica de mando, acordado en el protocolo y previamente establecidos. Se da cuando en un incidente se ven involucradas dos o más instituciones u organizaciones que tienen competencias técnica legal y jurisdiccional sobre la coordinación y/o atención del incidente, establecido previamente en los protocolos.

Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

CONDICIONES DE SALUD

El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones.

DESASTRE

Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

DESMOVILIZACIÓN

Regreso ordenado, seguro y eficiente de un recurso en un incidente a su ubicación y estado original.

Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

EFECTIVIDAD

Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con la máxima eficacia y eficiencia.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

EFICACIA

Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

EFICIENCIA

Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

EMERGENCIA

Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

ENTRENAMIENTO

Procesos para lograr las competencias, por medio de instrucciones y prácticas en la operación de equipos y sistemas que se esperan usar en el desempeño de las tareas de respuesta asignadas.

Fuente: Resolución 0256 de 2014 Capítulo I Artículo 2 numeral 2.2 Definiciones

EVENTO CATASTRÓFICO

Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

INCENDIO

Fenómeno que se presenta cuando uno o varios materiales sólidos, líquidos o gaseosos combustibles o inflamables son consumidos en forma incontrolada por el fuego, generando riesgos de pérdidas de vidas humanas, en bienes y valores de la comunidad, el medio ambiente y el orden social.

Fuente: Resolución 0256 de 2014 Capítulo I Artículo 2 numeral 2.2 Definiciones

INCIDENTE

Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario

INCIDENTE DE TRABAJO

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Fuente: Resolución 1401 de 2007 Artículo 3° Definiciones

MANDO

Nivel de la estructura en el SCI, quien asume inicialmente todas las funciones. El responsable es el comandante de Incidente.
Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

MANEJO DE DESASTRES

Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

MAPA

Representación geográfica en una superficie de la Tierra o de parte de ésta en una superficie plana.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario

MEDEVAC

Evacuación médica, evacuación de lesionados en lugares de difícil acceso; sistema de traslado de pacientes desde una ubicación remota hasta un hospital especializado.

Fuente: Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente para Contratistas –
R.U.C. Glosario

MITIGACIÓN DEL RIESGO

Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

NO CONFORMIDAD

No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

OFICIAL DE SEGURIDAD

Vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal asignado.

Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

ORGANIZACIÓN

Es toda aquella empresa, entidad, institución, establecimiento, actividad o persona de carácter público o privado, natural o jurídico, que desea implementar

el Plan de Emergencia y Contingencia.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario

PLAN DE ACCIÓN DEL INCIDENTE – P.A.I.

Expresión de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un período operacional para controlar un incidente.

Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS – P.E.C.

Es la herramienta de preparación para la respuesta que con base en unos escenarios posibles y priorizados (identificados en el proceso de conocimiento del riesgo), define los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, así como recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar: Igualmente precisa los procedimientos y protocolos de actuación para cada una de ellas minimizando el impacto en las personas, los bienes y el ambiente.

Fuente: Decreto 2157 de 2017 Numeral 3.1.

PLANIFICACIÓN

Es el proceso de establecer objetivos y escoger el medio más apropiado para el logro de los mismos antes de emprender la acción. (Goodstein, 1998)

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario

PREPARACIÓN

Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y

alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones.

PREVENCIÓN DEL RIESGO

Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO – PON

Es la base para la realización de tareas necesarias y determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la emergencia.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario

PUESTO DE COMANDO - PC

Lugar desde donde se ejerce la función de mando.

Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

RECURSO

Se define como personal y/o equipamientos disponibles para ser enviados a un incidente. Fuente: Curso Básico Sistema Comando de

Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

REGISTRO

Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Fuente: Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones

RESPUESTA

Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

RIESGO DE DESASTRES

Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.
Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones

SIMULACRO

Ejercicio que involucra una emergencia posible simulada que requiere que el personal desempeñe operaciones de respuesta de emergencia con el fin de evaluar la efectividad de los programas de entrenamiento y educación y la habilidad del personal en el desempeño de las tareas y funciones de respuesta.

Fuente: National Fire Protection Association – N.F.P.A. 600 de 2005 numeral 3.3 Definiciones Generales

SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES – SCI

El SCI como sistema de gestión permite el manejo efectivo y eficiente de incidentes integrando una combinación de instalaciones, equipo, personal, procedimientos y comunicaciones que operan dentro de una estructura organizacional común, diseñada para habilitar el manejo efectivo y eficiente de los incidentes.

Fuente: Curso Básico Sistema Comando de Incidentes – CBSCI 2013 (OFDA)

SERVICIOS

Son todos aquellos ofrecimientos que satisfacen las necesidades básicas de la población.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario

SISTEMA DE ALARMA

Medio audible y/o visual que permite avisar que ocurre un evento y pone en riesgo la integridad de personas, animales o propiedades.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario.

SUMINISTROS

Los suministros humanitarios o de emergencia son los productos, materiales y equipos utilizados por las organizaciones para la atención de los desastres, así como los requeridos para la atención de las necesidades de la población afectada.

Fuente: Guía para elaborar planes de emergencias y contingencias – Resolución 004 de 2008 Glosario.

VULNERABILIDAD

Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

Fuente: Ley 1523 de 2012 Artículo 4°. Definiciones.

3. TEORÍA DEL FUEGO

¿Pero en qué consiste un fuego? En una reacción de oxidación lo suficientemente intensa como para producir luz, calor, llama y humos. Reacción que consiste en la combinación continua de un combustible (agente reductor) con ciertos elementos entre los cuales predomina el oxígeno libre o combinado (agente oxidante).

Las reacciones químicas son de dos tipos, la endotérmica en la que se gana calor y la exotérmica en la cual se pierde calor (El fuego corresponde a una reacción exotérmica).

Por Combustión se conoce la reacción mediante la cual una sustancia denominada combustible interactúa químicamente con otra denominada oxidante o comburente, dando como resultado gases tóxicos (Ej.: monóxido de carbono, cloruro de hidrógeno, cianuro de hidrógeno, dióxido de azufre, amoniaco) irritantes y asfixiantes; humo que obstaculiza la visibilidad y afecta el sistema respiratorio; llamas y; desprendimiento de calor que expone al ser humano al dolor, quemaduras, daños a centros nerviosos y paro cardiaco, por colapso de tejidos sanguíneos.

La propagación del fuego se presenta a través de las siguientes maneras:

- **Conducción:** Contacto directo entre un cuerpo y otro o el mismo cuerpo.
- **Convección:** Debido a que el aire caliente y gases de combustión tienen menor densidad que el aire frío, el calor se transmite por el movimiento o circulación de gases y vapores en la atmósfera.
- **Radiación:** Se transmite a través de ondas caloríficas individuales que se propagan por el espacio en todas las direcciones.
- **Contacto directo:** Es el contacto de la llama con un elemento, encendiéndolo inmediatamente. Por ejemplo, contacto de la llama de una vela con una cortina.

En la química y física del fuego también se ha evolucionado en la consideración del antiguo triángulo del fuego al hoy conocido como tetraedro del fuego, compuesto además del combustible, comburente y de la temperatura de ignición, por las reacciones en cadena. Esta última permite el paso de energía radiante a nivel molecular entre los iones y radicales libres del material combustible, el cual está sometido a una temperatura por encima de la ignición en una atmósfera comburente que favorece la reacción.

Por incendio se conoce al fuego no deseado e incontrolado que produce la destrucción parcial o total de la materia. Entre sus causas más comunes se encuentran:

- Llamas de quemadores.
- Chispas mecánicas, estáticas y de la combustión.
- Superficies calientes.
- Trabajos en caliente.
- Fumar.
- Fricción.
- Rayos.
- Electricidad.
- Cortos por sobrecargas eléctricas.
- Reacciones químicas.
- Recalentamiento de material.
- Dispositivos incendiarios.
- Combustión espontánea.

Al quemarse los combustibles generan productos conocidos como: las llamas, el calor, los gases, los humos y los olores. Por su presencia podemos deducir que el incendio no solamente hace daño a la empresa involucrada en un incendio, sino también los productos utilizados para su extinción, los que deben manejarse adecuadamente y bien controlados para evitar el aumento de la destrucción.

Las llamas consisten en una masa gaseosa que arde produciendo calor y luz de acuerdo al combustible que esté involucrado. Aunque la mayoría de ellos son compuestos del carbón, pueden existir otros elementos que también se combinan con el oxígeno, como el hidrógeno y el azufre. Siempre es importante distinguir la velocidad de la propagación de la llama, la dirección y los colores, para la labor de extinción o de investigación.

El calor se desarrolla tan rápidamente que llega a alcanzar temperaturas de 700°C en menos de 3 minutos.

Los gases dependen del combustible que arde. Pueden ser tóxicos o no, otros más livianos que el aire se elevará y los más pesados se difundirán por el suelo. En los incendios son comunes los gases como el monóxido y bióxido de

carbono, bióxido de azufre, ácido prúsico, sulfuro de hidrógeno, vapores nitrosos y otros.

Los daños que origina un incendio obedecen a las llamas que carbonizan, el calor que efectúa reacciones químicas, los gases que obran como toxina en el cuerpo humano, los humos que destruyen los materiales y los olores que evidencian las pérdidas. Cada uno de ellos ejerce una acción negativa en las personas, a quienes debe otorgárseles los elementos de protección (traje especial y equipo autónomos de aire) necesarios para combatir el incendio en el menor tiempo, daño y costo.

3.1. CLASES DE INCENDIO

De las clases de incendio A, B, C, D, E y K se puede comentar lo siguiente:

- **Clase A:** De materias sólidas que arden produciendo cenizas y rescoldos: madera, papel, textiles naturales, cauchos y plásticos. Se conocen como fuegos secos.
- **Clase B:** En combustibles líquidos y sólidos que arden en estado líquido y no dejan residuos. Ej.: cera, alquitrán, grasas vegetales y minerales, alcohol, disolventes, lubricantes, pinturas, gasolina, aceites. Cuando el incendio se presenta en combustibles gaseosos, éstos queman muy rápidamente. Ej.: butano, propano, metano.
- **Clase C:** Se presenta en maquinaria eléctrica activa ó artefactos eléctricos energizados.
- **Clase D:** En productos químicos metales combustibles. Ej.: aluminio pulverizado, titanio, magnesio, potasio, sodio, circonio.
- **Clase E:** Originado por reacciones nucleares (ojivas o cabezas de bombas atómicas).
- **Clase K:** Generados por aceites, grasas vegetales y animales.

Muchos incendios van acompañados de explosiones que liberan energía luminosa, sonora, térmica y mecánica. Los efectos de la explosión dependen del lugar en donde se realice, cuanto más comprimido esté el explosivo y cuanto más pequeño sea el espacio donde va a actuar, más eficaz es la explosión. La onda de choque u onda explosiva es una onda de presión esférica debida a la expansión de los gases originados en el proceso que se debilita rápidamente.

Según la rapidez de la explosión se diferencia entre detonación (más rápida) y deflagración (más lenta). Una explosión puede originarse por incremento y relajación de la presión, sobre- presión, combustión instantánea, descomposición termodinámica y fusión o fisión nuclear.

La explosión de humo se origina por la acumulación de humos dentro de un recinto cerrado producto de un incendio, donde al ser suministrado súbitamente

oxígeno en cantidades suficientes (al abrir una puerta o ventana intempestivamente) hace que se produzca la explosión. Esta es una causa frecuente por la cual los bomberos pierden la vida, al igual que la acumulación de vapores (efecto de la olla a presión) en el mismo recinto.
Para evitar estas consecuencias se pueden palpar las superficies antes de ingresar al recinto (puertas, paredes o techos) o por el color grisáceo de las ventanas para verificar si es posible acceder al área. De no ser posible su inmediato ingreso, puede abrirse un boquete en la parte superior del recinto (nivel de techo o paredes) para que se efectúe el desalojo de los humos o vapores sin correr riesgo en la vida (efecto chimenea).

Es importante conocer también las materias primas o sustancias combustibles que cada empresa maneja y su punto de inflamación o ignición, así como la compatibilidad con otras sustancias en el proceso de almacenamiento, transporte y manipulación, con el fin de detectar o prevenir fuentes de generación de incendios.

3.2. MÉTODOS DE EXTINCIÓN

Los métodos de extinción de un incendio se fundamentan en el control a uno o más de los elementos del tetraedro del fuego.

- **Enfriamiento:** Reducir la temperatura por debajo de la de ignición. El medio más eficaz es el agua, un litro por minuto puede absorber 650 Kcal. /min., si se aplica a 15°C.
- **Sofocación o asfixia:** Dilución de oxígeno o del comburente. Se presenta un sofocamiento o ahogamiento del incendio.
- **Eliminación:** Remoción o aislamiento del combustible; se realiza retirando o aislando la llegada de los materiales combustibles.
- **Inhibición, interrupción o ruptura parcial o total de la reacción en cadena:** Se logra al utilizar productos químicos o agentes extintores que interactúan con los componentes de la combustión. Elimina, retira, atrapa o controla los iones o radicales libres.

3.3. MÉTODOS DE DETECCIÓN

Entre los sistemas de detección automática de incendios se encuentran los detectores tipo termo-estáticos, termo-velocimétricos, detectores de humo y de llama. Las estaciones manuales también son empleadas en un sistema.

- **Termo-estáticos:** Reaccionan cuando un elemento detector llega a una temperatura predeterminada (detector iónico, termostato de lámina bimetálica, cable termo sensible y aleaciones de fusible y ampollas de cuarzo).

- **Termo-velocimetritos:** Reaccionan ante una velocidad excesiva de la temperatura (detectores de cámara neumática, termoeléctricos y térmicos combinados).
- **Detectores de humo:** Se fundamenta en el medio fotoeléctrico, en función de la densidad del humo (detector puntual y lineal).
- **Detectores de llama:** Funcionan ante la aparición de energía radiante visible para el ojo humano. Sensibles a las llamas incandescentes y llamas por el espectro emitido (infrarrojos, ultravioleta, fotoeléctricos).
- **Estaciones manuales:** Dispositivos manuales que funcionan por tracción o por presión y cierran un circuito produciendo una señal audible o visual (estación manual de tracción o de presión).

4. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las normas y requisitos establecidos en los Códigos nacionales e internacionales que rigen a las Compañías privadas o de carácter público en la creación, aplicación y desarrollo de planes para la prevención y atención de emergencias, así:

LEGISLACIÓN NACIONAL.

Ley Novena, enero de 1979 de la Presidencia de la República

"Por la cual se dictan medidas sanitarias"

Artículo 80, para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la presente ley establece normas tendientes a:

Literal b, proteger a la persona contra riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

Literal e, proteger a los trabajadores y la población contra los riesgos de la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso y disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Artículo 93. Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas y tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.

Artículo 96. Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida, en número suficiente, y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse

obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señaladas.

Artículo 102. Los riesgos que se derivan de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán divulgados entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se opere con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación.

Artículo 114. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Artículo 234. En todos los establecimientos de trabajo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto de las salidas de escape o de emergencia:

- Ninguna parte o zona del establecimiento (edificio o local) deberá estar alejada de una salida al exterior y la distancia deberá estar en función del grado de riesgo existente.
- Cada piso deberá tener por lo menos dos salidas, suficientemente amplias, protegidas contra las llamas y el humo y bien separadas entre sí.
- Las escaleras de madera, las de caracol, los ascensores y escaleras de mano no deberán considerarse como salidas de emergencia.
- Las salidas deberán estar marcadas y bien iluminadas.
- El acceso a las salidas de emergencia siempre deberá mantenerse sin obstrucciones.
- Las escaleras exteriores y de escape para el caso de incendios no deberán dar a patios internos o pasajes sin salidas.

Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia.

Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres.

Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.

CONPES 3146/01.

Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – PNPAD, en el corto y mediano plazo.

Resolución 2400/79 Estatuto De Seguridad Industrial

"Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo".

Artículo 3. Es obligación de los trabajadores dar aviso inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos.

Artículo 16. Los locales contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento, para facilitar el tránsito seguro en caso de emergencia. Tanto las puertas de salida como las de
emergencia deberán estar construidas para que se abran hacia el exterior, y estarán provistas de cerraduras interiores de fácil operación. No deberán instalarse puertas giratorias; las puertas de emergencia no deberán ser de corredera, ni enrollamiento vertical.

Artículo 205. En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos. Se dispondrá de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores y de personal debidamente entrenado en extinción de incendios.

Artículo 207. Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida, de salidas de emergencia suficientes y convencionalmente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos.

Artículo 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo de que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y será revisado como mínimo una vez al año.

Artículo 222. En las industrias o lugares de trabajo que ofrezcan peligro de incendio o explosión deberán tomarse las medidas necesarias para que todo

incendio en sus comienzos pueda ser rápidamente combatido, para salvar el personal y los bienes materiales, según las siguientes normas:

- Si en los locales existe agua a presión, se dispondrá de suficiente número de tomas o bocas de agua y de las correspondientes mangueras con lanza; o se tendrá un depósito de agua con la presión y cantidad suficiente para combatir el incendio.
- Siempre que sea posible, se dispondrá de una instalación avisadora y extintora automática de " rociadores".
- Se dispondrá además de recipientes llenos de arena, de cubos, palas, picos y de algunas cubiertas de lona ignífuga.
- Todos los equipos, aparatos y materiales de que se disponga para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- Se instruirá al personal sobre los métodos de salvamento y actuación, en caso de incendio, y se les proporcionarán todos los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de su función.

Artículo 223. Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una brigada de incendio, constituida por el personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendio dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.

Resolución 2413 de mayo 22 DE 1979

“Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la

Construcción”.

Artículo 105. El patrono deberá disponer de lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios. El manejo de dicho botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de primeros auxilios.

Resolución 1016, marzo de 1989 Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”

Numeral 7, organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

Artículo 11, el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la

salud de los trabajadores.

Numeral 18, organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:

Rama Preventiva:

Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la Compañía.

Rama Pasiva o Estructural:

Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y número de trabajadores.

Rama Activa o Control de las Emergencias

Conformación y organización de brigadas, (Selección, Capacitación, Planes de Emergencia y Evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: Planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.

Ley 100 de 1993

"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1295 de junio 22 de 1.994

"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

Artículo 35, la afiliación al sistema General de Riesgos Profesionales da derecho a La Compañía afiliada a recibir por parte de la entidad Administradora de Riesgos Profesionales:

Literal b, capacitación básica para el montaje de la brigada de Primeros Auxilios. Prestar servicios de promoción y prevención tendientes a mejorar las

condiciones de trabajo y salud ocupacional.

Resolución 7550 De 1994

"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".

Artículo 3. Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hará parte integral del proyecto educativo institucional. Este contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares.
b) Análisis escolar de riesgos.
c) Plan de acción
d) Simulacro escolar ante una posible amenaza.

Ley 400 de 1997

“Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”

Decreto 321 De 1999

"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos,
Derivados y Sustancias Nocivas”.

Artículo 1. Adoptase el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto.

Artículo 2. El objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas -PNC- es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por

parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Decreto No. 3888 de 2007

"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2. El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.

Artículo 5. Actualización del Plan.

Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquél, en todo caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto.

Artículo 20. Planes institucionales.

Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público**.**

Decreto 926 de 2010

"Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para

construcciones

sismorresistentes NSR-10". Ley

769 de 2002

"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Código Sustantivo del Trabajo

Artículo 205 Primeros Auxilios

1. El patrono debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima.

2. Todo patrono debe tener en su establecimiento los mecanismos necesarios para las atenciones de urgencias en caso de accidente o caso súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial.

Ley 1562 de 2012

"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

Ley 1523 de 2012

"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Directiva Ministerial No. 13 /92

"Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres"

2. Planes de Prevención de Desastres en establecimientos educativos

3. Planes de Emergencias en escenarios deportivos

Ley 1575 de 2012

“Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia”.

Decreto 1072 de 2015

“Se expide el decreto único reglamentario del sector Trabajo”.

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;

2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;

3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;

4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;

5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;

6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;

7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;

8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;

9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;

10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores;

11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;

12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y

13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO 2. El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.

LEGISLACIÓN DISTRITAL

Resolución 3459 del 26 Julio 1994
"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Santafé de Bogotá D.C., en la prevención de Emergencias y Desastres".
Decreto 332/04

"Por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Artículo 7 Planes de Emergencias

Se adoptarán para cada una de las entidades y comités sectoriales, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta, autoridades responsables de cumplirlos y los recursos que se pueden y deben utilizar.

Parágrafo. La adopción de los planes corresponderá por comités sectoriales, al tenor del Decreto 87/03 y a los representantes legales de las entidades en los demás casos.

Artículo 8 Planes de Contingencia

Son aquellos que deben adoptarse para el Distrito Capital en su conjunto, sus entidades y sectores, por las mismas autoridades señaladas en el parágrafo del artículo 7 precedente, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia.

Decreto 423 de 2006

"Por el cual se adopta el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C."

Artículo 18 - Planes de Emergencias.

En armonía con el artículo 7º del decreto 332 de 2004 los Planes de Emergencias son instrumentos para la coordinación general y actuación frente a situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Definen las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias independientemente de su origen o naturaleza.

Artículo 19 – Planes de Contingencia.

En armonía con el artículo 8º del Decreto 332 de 2004, los Planes de Contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencias, que proveen información específica para la atención de desastres o emergencias derivadas de un riesgo o territorio en particular.

Un plan de contingencia desarrolla en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que solo son propios del riesgo y el territorio al que este referido. Los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo, tales como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público, entre otros. Los planes de continencia pueden ser desarrollados por la Administración Distrital en sus diferentes niveles (central, institucional o local), por el sector privado y por la comunidad.

Resolución No. 375 /06

"Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio
de logística en las aglomeraciones de público en

el Distrito Capital" **Artículo 2. Numeral 3.**

Capacitación mínima del personal **Decreto 633**

de 2007

"Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público y se deroga el Decreto 043 de 2006 el cual regulaba antes la materia"

Artículo 5- Planes de Contingencia

De conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º del Decreto Extraordinario 919 /89 y en el artículo 15 del Decreto Distrital 332 /04, todas las entidades o personas públicas o privadas responsables de edificaciones, instalaciones o espacios en los cuales se realicen aglomeraciones de público, deberán preparar y observar planes de contingencia que incluyan los análisis de riesgos y las medidas de prevención, preparación y mitigación, en forma y condiciones que establezca la DPAE (hoy FOPAE)

.

Acuerdo Distrital 341 /08

“Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad”

Artículo 4. La Administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE (hoy FOPAE)- sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabore esta entidad.

Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019

“Por la cual se definen los estandares minimos el sistem de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS.

1. NTC-5254 Gestión de Riesgo.
2. Guía Técnica Colombiana 202/06 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
3. NTC-1700 Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.
4. NTC-2885 Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water – Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.
5. NTC-4764 Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.
6. NTC-4140 Edificios. Pasillos y corredores.
7. NTC-4143 Edificios. Rampas fijas.
8. NTC-4144 Edificios. Señalización.
9. NTC-4145 Edificios. Escaleras.

10. NTC-4201 Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
11. NTC-4279 Vías de circulación peatonal planas.
12. NTC-4695 Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
13. NTC-2388 Símbolos para la información del público.
14. NTC-1867 Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.

OTRAS NORMAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RIESGOS

1. NFPA 101/06. Life Satefy Code. (Código de Seguridad Humana).
2. NFPA 1600/07. Standard en Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio).
3. NFPA 10 Sistemas de Extinción de Incendios. Extintores.
4. NFPA600Brigadas Industriales de Emergencia.

5.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. COMITÉ DE EMERGENCIAS:

La Brigada de Emergencia es una organización compuesta por personas voluntarias, motivadas, organizadas, entrenadas y capacitadas para actuar ante un evento de emergencia o desastre con el fin de minimizar sus efectos contando para ello con información precisa y recursos adecuados. Para facilitar el funcionamiento de la Brigada de Emergencia de CONSORCIO PUENTES S&M, se han asignado las siguientes funciones:

- Generar las políticas y los lineamientos en emergencias
- Realizar la evaluación y seguimiento a los grupos/brigadas
- Elaborar, revisar, aprobar y mantener actualizado el plan de preparación y respuesta ante emergencias
- Realizar la evaluación y el análisis de los resultados de los simulacros
- Diseñar el Reglamento Interno de la Brigada
- Evaluar el resultado de las medidas de actuación previstas en el plan, analizar con la Brigada de Emergencia y aprobar acciones de mejora propuestas.
- Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de las brigadas y del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Antes del siniestro

- Establecer los Procedimientos Operativos Normalizados (PON) y estrategias de prevención, preparación y atención antes, durante y después de una emergencia.
- Colaborar con la coordinación de Seguridad y salud en el trabajo y el COPASST de CONSORCIO PUENTES S&M
- en las labores de inspección de riesgos y en la revisión de los equipos de protección.
- Difundir los procedimientos de respuesta ante emergencias establecidos en el manual y las técnicas básicas de control de emergencia.
- Entrenar y realizar prácticas contra siniestros (incendios), salvamento, evacuación, rescate y primeros auxilios.
- Participar en el diseño e implementar el Reglamento Interno de la Brigada.

Durante el siniestro

- Prestar la atención prehospitalaria a las víctimas en el sitio del siniestro.
- Rescatar a las personas que queden atrapadas.
- Controlar las emergencias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Realizar labores de salvamento de bienes y equipos.
- Realizar todas aquellas labores necesarias para el soporte, control y mitigación del siniestro.
- Controlar y vigilar las partes afectadas hasta que se hagan presentes los empleados responsables o integrantes del grupo de vigilancia.
- Inspeccionar el área afectada y las aledañas, con el fin de asegurar el control del riesgo.

Después del siniestro

- Restablecer hasta donde sea posible la protección del área afectada.
- Colaborar con el mantenimiento y recargue de los equipos de protección utilizados.
- Informar al responsable de Seguridad y salud en el trabajo y al COE sobre las situaciones de riesgo que se pueden presentar en las instalaciones.
- Generar acciones de mejora con base en el informe de resultados de la respuesta ante emergencias que se presenten.
- Evaluar el resultado de las medidas de actuación previstas en el plan, para analizar con la Brigada de Emergencia y el COE.
- Recolectar los informes de daños y pérdidas ocurridos.
- Elaborar un informe respectivo para la gerencia de CONSORCIO PUENTES S&M y verificar el restablecimiento de los sistemas de protección para las emergencias.

En sus manos está la responsabilidad de autorizar el procedimiento de

LIDER DE BRIGADA

evacuación de las instalaciones. Al igual será responsable de divulgar el plan de evacuación entre los trabajadores, y visitantes y dar estricto cumplimiento a los parámetros de este. A continuación, se presenta la conformación de la brigada:

6.2. COORDINADORES DE EVACUACIÓN:

Serán las personas encargadas de direccionar a los ocupantes de las instalaciones hacia las salidas de emergencia y puntos de encuentro final, donde realizará el respectivo conteo.

COORDINADORES DE EVACUACIÓN

6.3. BRIGADA DE EMERGENCIAS:

Personal voluntario de la empresa con capacitación en primeros auxilios, manejo de extintores, evacuación y rescate quienes se encargan del control inicial de la emergencia en espera de los grupos de apoyo especializados.

NOMBRE

7. COORDINACIÓN

A continuación, se relaciona el procedimiento de evacuación en cada una de sus fases para
CONSORCIO PUENTES S&M

PRIMERA FASE

El objetivo en esta fase es identificar el tiempo transcurrido desde que se origina el peligro hasta cuando alguien lo reconoce.

CLASE DE RIESGO: para determinar el nivel de riesgo existente **CONSORCIO PUENTES S&M** Se realizó el debido análisis así:

8. ANALISIS DE AMENAZAS Y DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD

8.1. ANALISIS DE AMENAZAS

Las amenazas se encuentran relacionadas con el peligro que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos a las personas, los bienes y al medio ambiente. El evaluar la amenaza es pronosticar la ocurrencia de un fenómeno con base en el estudio de su mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y/o el registro de eventos en el tiempo. Específicamente en **CONSORCIO PUENTES S&M.**

Las amenazas identificadas son:

- Amenazas de origen natural = Movimientos sísmicos- Terremotos, deslizamientos, inundaciones
- Amenazas de origen tecnológicos = Incendios
- Amenazas de origen Social= Terrorismo, Atentados, asaltos, robos y secuestros.

La calificación de la amenaza se realiza mediante colores teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, de la siguiente forma:

- **POSIBLE:** Evento no sucedido, pero puede ocurrir. VERDE
- **PROBABLE:** Evento ya ocurrido bajo ciertas condiciones. AMARILLO
- **INMINENTE:** Evento que tiene predisposición permanente a ocurrir, evidente y detectable. ROJO

Teniendo en cuenta las amenazas identificadas en CONSORCIO PUENTES S&M continuación, se presenta la calificación de las mismas.

CALIFICACIÓN DE AMENAZAS			
TIPO	**CAUSAS**	**CALIFICACIÓN**	**COLOR**
NATURAL			
Movimientos sísmicos –Terremotos, inundaciones y deslizamientos.	Fallas geológicas en la zona de Norte de Santander, con un alto nivel de probabilidad en sismicidad. La ciudad de Cúcuta se encuentra ubicada sobre una zona de riesgo sísmico alto (falla de boconó) lo que muy posiblemente se pueda ver involucrada en un tipo de emergencia de esta magnitud. Con alta probabilidad, generando pánico en las personas y posibles fallas estructurales.	**PROBABLE**	
TECNOLOGICO			
Incendios	Presencia de material combustible (papel, plásticos, maderas, cartones, sistemas eléctricos energizados, etc.).	**POSIBLE**	
Inundación	Rompimiento de tuberías, de tanquesde agua, etc.	**POSIBLE**	
SOCIAL			
Terrorismo	Bombas, pánico telefónico teniendo En cuenta la situación actual de la ciudad y/o amenazas de desconocidos.	**POSIBLE**	

8.2. DETERMINACION DE VULNERABILIDAD

Una vez definidas las principales amenazas, se realiza el análisis de vulnerabilidad. Las acciones prácticas en prevención se dirigen a la intervención

de la vulnerabilidad, con la intención de reducirla. Los elementos bajo riesgo para los cuales se hace el análisis de vulnerabilidad son:

- **PERSONAS:** Organización - Capacitación - Dotación.
- **RECURSOS:** Materiales, Edificaciones y Equipos.
- **SISTEMAS Y PROCESOS:** Servicios públicos, Sistemas alternos, Recuperación.

La Vulnerabilidad se califica de la siguiente manera:

- **CERO (0):** Cuando el aspecto a calificar es BUENO.
- **CERO CINCO (0.5):** Cuando el aspecto a calificar es REGULAR.
- **UNO (1):** Cuando el aspecto a calificar es MALO.

Se suma la calificación de cada uno de los aspectos y según la cantidad (cifra) resultante, asigne un color y un nivel de vulnerabilidad como se expresa a continuación:

CALIFICACION	VULNERABILIDAD	COLOR
0 – 1	BAJA	VERDE
1.01 – 2	MEDIA	AMARILLO
2.01 – 3	ALTA	ROJO

A continuación, se presenta el análisis de vulnerabilidad para las amenazas

7.2.1. Análisis de vulnerabilidad en las personas

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DESCRIPCION	CALIFICACION			TOTAL
		B	R	M	
	(SI O NO)	0	0.5	1	
1. EMPRESA					
¿Existe adecuada organización para atender emergencias?	SI		X		
¿Existe comité de emergencias o estructura responsable del plan?	SI		X		
¿Existe brigada de emergencias?	SI		X		
¿Hay definición clara de sus funciones?	NO			X	
¿Las personas saben a quién recurrir si hay una emergencia?	SI	X			
¿Existen mecanismos de control de ingreso y salida de personas?	NO			X	
¿Existen mecanismos de notificación interna y/o externa?	SI	X			
¿Existen instrumentos o formatos para realizarinspecciones a las áreas para identificar condiciones inseguras que puedan generar emergencias?	SI	X			
¿Los visitantes reconocen las vías de evacuación?	SI		X		
¿Hay apoyo de entidades externas?	SI	X			
TOTAL		**0**	**2**	**2**	**4/10= 0.4**
2. CAPACITACIÓN					
¿Se cuenta con un programa de inducción sobre el plan de emergencias?	NO		X		
¿El comité de emergencias se encuentra capacitado?	NO			X	
¿Las personas conocen el sistema de notificación de emergencias?	SI		X		

identificadas anteriormente en **CONSORCIO PUENTES S&M.**

¿Se ha realizado inducción sobre amenazas por las áreas?	SI		X		
¿El personal de la brigada ha recibido entrenamiento y capacitación en temas de prevención y control deemergencias?	SI		X		
¿El plan de evacuación esta divulgado?	SI		X		
¿Se cuenta con manuales, folletos como material dedifusión en temas de prevención y control de emergencias?	SI		X		
¿El punto de encuentro está divulgado entre los ocupantes de las instalaciones?, ¿Existen puntosalternos?	SI	X			
¿Se han hecho simulacros de evacuación en el último año?	SI	X			
¿Se han hecho simulacros de atención de heridos en el último año?	SI	X			
TOTAL		**0**	**3.0**	**1**	**4.0/10 = 0.4**
3. DOTACIÓN					
¿Existe dotación personal para la brigada, los coordinadores de evacuación y el comité de emergencias?	SI		X		
¿Hay botiquines y elementos de primeros auxilios disponibles?	SI	X			
¿Camillas flexibles y rígidas?	SI	X			
Extintores suficientes, ubicados por áreas, chequeados.	SI		X		
¿Se cuenta con tarjetas para clasificación de heridos?	NO			X	
¿Se cuenta con linternas?	SI		X		
TOTAL		**0**	**1.5**	**1**	**2.5/6= 0.41**

7.2.1. Análisis de vulnerabilidad en los recursos

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DESCRIPCION	CALIFICACION			TOTAL
		B	R	M	
	(SI O NO)	0	0.5	1	
1. MATERIALES					
¿El tipo de construcción es sismo resistente?	SI	X			
¿Existe elementos fácilmente combustibles e inflamables?	SI		X		
¿Existe la necesidad de fortalecer, reparar, hacer cambios o ajustes en vigas y estructuras?	NO	X			
¿Existen materiales peligrosos (control, ubicación, almacenamiento)?	SI		X		
¿Los materiales utilizados en la construcción y acabados son incombustibles?	NO	X			
¿Buen estado de techos?	SI	X			
¿Buen estado de puertas?	SI	X			
¿Hay recursos, económicos, materiales y humanos para el plan de emergencias?	SI		X		
¿Hay capacidad de gestión para conseguir recursos adicionales para el plan de emergencias?	SI	X			
TOTAL		**0**	**1.5**	**1**	**2.5/9=0.27**
2. EDIFICACIONES					
¿Se dispone de sistemas de protección física?	SI		X		
¿Los muros están en adecuado estado (sin grietas, deformaciones, humedades)?	SI		X		
¿Las escaleras normales están bien construidas (tamaño de la huella, cintas antideslizantes, pasamanos, etc.)?	SI		X		

¿Los pisos y andenes están nivelados para el caso de evacuar?	SI		X		
¿Vías de acceso suficientes y adecuadas para la evacuación?	SI	X			
¿Las salidas están abiertas y siempre disponibles?	NO			X	
¿Se cuenta con parqueaderos?	SI	X			
¿Están señalizadas vías de evacuación y equipos contraincendios?	SI	X			
¿Los alrededores de la edificación evidencian estabilidad del terreno?	SI	X			
TOTAL		**0**	**2**	**1**	**3/9 = 0.33**
3. EQUIPOS					
¿Se cuenta con algún sistema de alarma? ¿Se escucha en todas las áreas?	SI	X			
¿Se cuenta con sistemas automáticos de detección de incendios?				X	
¿Se cuenta con sistemas automáticos de control de incendios?	NO			X	
¿Se cuenta con equipos de comunicación?	SI	X			
¿Existen hidrantes públicos y/o privados?	NO			X	
¿Se cuenta con gabinetes contraincendios?	NO	X			
¿Se cuenta con mangueras suficientes y en buen estado?	NO			X	
¿Existen siamesas?	NO			X	
¿Se cuenta con vehículos para caso de emergencia?	SI		X		
¿Se cuenta con programa de mantenimiento preventivo para los equipos de emergencia?	NO		X		
TOTAL		**0**	**1.0**	**5**	**6.0/10=**

7.2.1. Análisis de vulnerabilidad en los sistemas y procesos

PUNTO VULNERABLE A CALIFICAR	DESCRIPCION	CALIFICACION			TOTAL
		B	R	M	
	(SI O NO)	0	0.5	1	
1. SERVICIOS PUBLICOS					
¿Se cuenta con buen suministro de energía?	SI	X			
¿Las instalaciones eléctricas internas se encuentran en buen estado?	SI	X			
¿Las instalaciones de agua internas se encuentran en buen estado?	SI	X			
¿Se cuenta con buen servicio de gas, tele y radiocomunicaciones?	SI	X			
¿Se cuenta con un buen programa de recolección de basuras?	NO			X	
TOTAL		**0**	**0**	**1**	**1/5=0.2**
2. SISTEMAS ALTERNOS					
¿Se cuenta con un tanque de reserva de agua?	SI	X			
¿Se cuenta con planta eléctrica de emergencias?	NO			X	
¿Sistema de iluminación de emergencia (autónomo)?	NO			X	
¿Se puede trasladar la operación a otro lugar?	NO			X	
¿Se realiza control de residuos peligrosos?	NO	X			
TOTAL		**0**	**0**	**3**	**3/5=0.6**
3. RECUPERACIÓN					
¿Se cuenta con algún sistema de seguro para los contratistas y subcontratistas?	SI	X			

¿Se cuenta asegurada la edificación en caso de terremoto, incendio, atentados terrorista etc.	SI	X			
¿Se cuentan asegurados los equipos y todos los bienes en general?	SI	X			
¿Se cuenta con un sistema alterno para asegurar los expedientes medio magnético y con alguna compañía aseguradora?	NO			X	
¿Se conoce como proceder con las aseguradoras luego de una situación de emergencia?	NO			X	
TOTAL		**0**	**0**	**2**	**2/5=0.4**

7.2.1. Consolidado del análisis de vulnerabilidad

PUNTO VULNERABLE ACALIFICAR	RIESGO			CALIFICACION	INTERPRETACIÓN	COLOR
	BUENO	REGULAR	MALO			
	0	0.5	1			
EN LAS PERSONAS				1.2	MEDIA	
Organización	0.4					
Capacitación	0.4					
Dotación	0.41					
SUBTOTAL	**1.21**					
EN LOS RECURSOS				1.2	MEDIA	
Materiales	0.27					
Edificación	0.33					
Equipos	0.6					
SUBTOTAL	**1.2**					

SISTEMAS Y PROCESOS				1.2	MEDIA	
Servicios públicos	0.2					
Sistemas alternos	0.6					
Recuperación	0.4					
SUBTOTAL	**1.2**			**0**		

NIVEL DE RIESGO

El riesgo es la posibilidad de exceder a un valor específico de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo determinado de exposición, se obtiene de relacionar la amenaza o probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con una intensidad específica y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

RIESGO = AMENAZA * VULNERABILIDAD

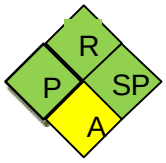
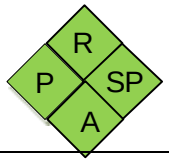
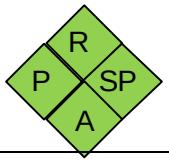
Esta relación puede ser representada en un diamante de riesgos, el cual posee cuatro cuadrantes. Uno de ellos representa la amenaza para la cual se va a determinar el nivel de riesgo y los otros tres representan los elementos bajo riesgo: Personas, recursos, sistemas y procesos.

Para la calificación del nivel de riesgo se tienen en cuenta los colores asignados en el diamante de riesgo y las siguientes consideraciones:

NIVEL DE RIESGO ALTO: 3 - 4 rombos rojos
NIVEL DE RIESGO MEDIO: 1-2 rombos rojos ó 3 amarillos
NIVEL DE RIESGO BAJO: 1-2 rombos amarillos y los restantes verdes

A continuación, determinaremos el nivel de riesgo utilizando el diamante de riesgo para las amenazas presentes en **CONSORCIO PUENTES S&M I**teniendo en cuenta la calificación y asignación de colores realizadas anteriormente, tanto para las amenazas como para lavulnerabilidad.

7.2.1. Nivel de riesgo

AMENAZA	DIAMANTE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO-INTERPRETACION
NATURAL		
MOVIMIENTOS SISMICOS – TERREMOTOS		**BAJO**
TECNOLOGICO		
INCENDIOS		**BAJO**
INUNDACIÓN		**BAJO**
SOCIAL		
TERRORISMO		**BAJO**
ATENTADOS - ASALTOS ROBO- SECUESTRO		**BAJO**

RIESGO BAJO: Significa que del 25% al 50% de los valores que representan la vulnerabilidad son bajos y la amenaza es posible, son situaciones que en la empresa no hanocurrido, pero pueden ocurrir, se requiere entrenamiento permanente de las personas sobre qué hacer en caso de alguna de las anteriores amenazas.Se requiere desarrollar acciones para su gestión, conformación y capacitación permanente tanto teórica como práctica de una brigada de

emergencias; organización de grupos por áreas, manejo prudente de las situaciones de emergencia teniendo en cuenta que **CONSORCIO PUENTES S&M,** presta servicios a gran cantidad de usuarios, capacitación a todo el personal sobre PLANES OPERATIVOS NORMALIZADOS de cómo actuar en caso de emergencias por lasamenazas identificadas, inspecciones periódicas a la estructura de la empresa identificando nuevos riesgos y posibles fallas, estado y condiciones de los equipos contra incendio, gabinetes y codificación de alarmas o señales que den voz de alarma sin generar pánico en losocupantes.

9. INSTRUCTIVOS PARA LOS GRUPOS DE APOYO DEL PLAN DE EVACUACIÓN

9.1. INSTRUCTIVO PARA INTEGRANTES DEL COMITÉ

DE EMERGENCIAS ANTES DE LA EMERGENCIA

- Actúen siempre dentro de un espíritu de grupo, será fundamental para el manejo
 acertado deuna emergencia, valoren los aportes de sus compañeros,
 son la base para evitar decisiones erradas en momentos críticos.
- Asistan y participen activamente en las reuniones de actualización y seguimiento del plan.
- Asegúrense que el plan se mantenga actualizado y correctamente implementado.
- Asegúrense del cumplimiento en todo momento de las normas preventivas mínimas de seguridad relacionadas con las principales fuentes de riesgo presentes en las instalaciones.
- Asegúrense de que se mantenga al día el listado de centros de atención con los que la empresa tenga convenios y servicios a donde se puedan remitir pacientes de urgencia.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Una vez notificados por cualquier medio (teléfono, aviso verbal, radio de comunicación, celular, etc.) háganse presentes frente al área administrativa o según el lugar y tipo de emergencia en el sitio afectado para activar allí el PUESTO DE MANDO O DE CONTROL.
- Asegúrense en llamar a los organismos de socorro externos y autoridades según el tipo de situación; manténgase en contacto con

los responsables de estos organismos cuando se hagan presentes y asegúrese que haya alguien disponible para recibirlos y orientarlos, ellos entrarán a tomar el mando de la situación apoyados en la información y colaboración que se les brinde.

- A partir de la información que se vaya obteniendo o confirmando sobre la situación inicien una evaluación rápida para definir las acciones a seguir dentro de las prioridades tácticas de seguridad humana (con énfasis en el manejo prudente del público), control del siniestro y salvamento de bienes.
- A partir de la información recibida de quien esté dirigiendo la respuesta especializada en el sitio decidan conjuntamente con él, en caso de peligro inminente o duda sobre el control de lasituación, la evacuación de las áreas adyacentes y expuestas, o la evacuación de todas las instalaciones, (esto último solo es atribución de los miembros responsables del **COMITÉ DE EMERGENCIAS**), siempre buscando alertar de manera codificada a todos los trabajadores, contratistas, y visitantes.
- Hasta donde sea posible asegúrense que se hayan verificado las condiciones de las rutas de salida y acordonen el punto de encuentro antes que se active la evacuación evitando la infiltración de personas ajenas a las instalaciones de **CONSORCIO PUENTES S&M.**
- Si deben dar instrucciones adicionales a determinada área apóyese en los sistemas de comunicación existentes, teléfono, radio, celular, desplazamiento de personas disponibles, perosiempre evitando al máximo generar pánico.
- Estén atentos a recibir los informes de los responsables por los diferentes grupos que vayan entrando en acción, especialmente la brigada y los coordinadores de evacuación sobre posibleslpersonas atrapadas en las instalaciones.
- Si comienzan a tener noticias de lesionados, asegúrense que la brigada o personas disponibles con conocimientos de primeros auxilios los atiendan, sean remitidos en las condiciones más adecuadas posibles y que personal administrativo lleve el control de qué persona es remitida, a donde, en qué momento, en qué condiciones, en que vehículo y con quéacompañantes (preferiblemente un brigadista con conocimientos de primeros auxilios). Al remitir pacientes asegúrese que la institución a la cual desea remitirlo sea informada para que seprepare a recibirlos y atenderlos, apóyense para esto en el teléfono, celular o el radio que comunica con el PUESTO DE MANDO O DE CONTROL. Si es

necesario ordene a la Brigadala activación (Modulo de Estabilización y Clasificación) que podrá ser ubicado en**LA ACERA DEL FRENTE DE**

LA EMPRESA.

- Una vez definidas y activadas las funciones prioritarias relacionadas con el evento origen dela emergencia dirijan su atención a medidas complementarias de control de factores agravantescomo infiltración de personas ajenas, riesgos de saqueo, (si ha sido necesario movilizar bienes al exterior), asonada, actos terroristas, etc. alerte a las autoridades sobre puntos y sitios vulnerables.
- Suspendan la activación o continuación de la alarma de evacuación o del llamado a organismos externos de socorro una vez que se haya asegurado que la emergencia está bajo control, transmitan esta instrucción a los coordinadores de evacuación y guías a través de los medios de comunicación disponibles.

DESPUES DE LA EMERGENCIA:

- Asegúrense que los lugares evacuados han sido revisados si es necesario por personal calificado, antes de dar la orden de regresar a los ocupantes, de autorizar el reingreso y de declarar el fin de la emergencia.
- Verifiquen las consecuencias del siniestro, coordinen a través de los responsables de las áreas afectadas o en su defecto del área de mantenimiento los informes de daños y pérdidas para consolidar el informe a las directivas. (En principio deben prohibirse fotos de los daños ocurridos al interior de las instalaciones hasta que no haya instrucciones precisas de la alta dirección).
- Coordine para las directivas un informe sobre los resultados del siniestro, encuanto a víctimas registradas, su atención y estado.
- Si los bienes afectados estaban asegurados, busquen avisar a las compañías aseguradoras ycumplan con todas las normas establecidas por estas compañías para estos casos, (remoción deescombros, presencia de representante de la compañía aseguradora, etc.) Manejen en coordinación con las directivas o los portavoces oficiales designados por estas la comunicaciónoficial con las autoridades y medios de difusión.

- Auditen el resultado de las medidas tomadas durante la emergencia, en situaciones de falsaalarma o incidente menor para analizarlas con las directivas; adelanten la investigación del incidente o siniestro cuando esto sea necesario. Coordine la adopción de medidas correctivas a partir de lo ocurrido, convierta la crisis en oportunidades de mejorar mirando al futuro.

9.2. INSTRUCTIVO PARA COORDINADORES DE EVACUACIÓN ANTES DE LA EMERGENCIA

- Asegúrese de conocer las rutas de salida y la ubicación de los diversos recursos.
- Mantenga una lista lo más actualizada posible y a la mano de las personas en su área.
- Verifique las condiciones de evacuación y riesgo de su área.
- Participe activamente en las prácticas y simulacros.
- Oriente a todas las personas sobre el plan de emergencias.

DURANTE LA EMERGENCIA

SI ES EN SU ÁREA

- Asegúrese del aviso al **COMITÉ DE EMERGENCIAS** nunca intente actuar sin haber avisado antes por lo menos a alguien de su área.

- Haga una evaluación rápida de la situación e inicie las acciones de control a nivel local. En caso de peligro inminente o duda sobre el control de la situación, evalúe rápidamente la seguridad de la ruta de evacuación y dé la orden de salir.

SI ES EN OTRA ÁREA

- Al ser notificado por cualquier medio suspenda actividades, recoja sus objetos personales y desconecte aparatos eléctricos, asegure los valores, líquidos inflamables o fuentes de calorsi las está utilizando e inicie el aviso de la preparación para salir.

EN LA PREPARACIÓN PARA SALIR

- Colóquese el distintivo de dotación para caso de emergencias, repase rápidamente la información sobre los ocupantes de su área, apóyese para esto en el listado que debe mantener actualizado y a la mano.
- Incite a su gente a suspender actividades y a prepararse para salir, recuérdeles por donde es la salida y el punto de reunión final, asegúrese que todos los de su área se enteraron de la indicación de salir.

Aptos (Cuerpo)

- Inicie la salida cuando a partir de la información que se vaya obteniendo o confirmando sedetermine que existe peligro inminente.
- Verifique que todos salgan, inspeccione rápidamente baños, cafeterías, cuartos aislados,etc., salga y cierre la puerta sin seguro detrás de usted.
- En todo caso si alguien se niega a salir no se quede, salga con el grupo, hasta donde seaposible evite que la gente se regrese.
- Asegúrese que se ayude a quienes lo necesiten, personas de edad, mujeres embarazadas,desmayados, lesionados, visitantes, personas con tacones.
- Esté atento a instrucciones provenientes del **COMITÉ DE EMERGENCIAS** o modificación en la ruta de salida.

DESPUÉS DE LA SALIDA

- Vaya con el grupo al punto de encuentro establecido en el plan de emergencias.
- Verifique la salida de las personas, apóyese para esto en el listado que debe mantener actualizado y a la mano. Si alguien no pudo salir asegúrese que se notifique al COMITÉ DE EMERGENCIAS.
- Notifique situaciones anormales observadas, pero absténgase de dar declaraciones no autorizadas a los medios de comunicación y de difundir rumores.
- Mantenga unido a su grupo para evitar la infiltración de personas ajenas.
- Cuando el COMITÉ DE EMERGENCIAS de la orden de regresar comuníquelo a su grupo.
- Al regresar colabore en la inspección e informe sobre las anomalías

encontradas.

- Elabore el reporte o acta de la actividad realizada, inclusive cuando se trate de simulacros.
- Asista y participe en la reunión de evaluación, comente con los directivos los resultados obtenidos.
- Verifique el restablecimiento de los sistemas de protección de su área (recarga de extintores, señalizaciones, etc.)

9.3. INSTRUCTIVO PARA BRIGADISTAS

Son un grupo de guías y colaboradores debidamente capacitados, entrenados y equipados distribuidos en las diferentes áreas de la empresa para organizar una respuesta local si la emergencia es en su área, o participar como grupo organizado en una respuesta especializada cuando la magnitud o naturaleza de la emergencia lo requiera.

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Asista y Participe activamente en las capacitaciones, prácticas y entrenamientos que se programen.
- Asegúrese que todos los equipos y elementos a su cargo o que puedan ser requeridos en caso de una emergencia estén en buen estado y listos para ser utilizados en cualquier momento, extintores, escaleras, camillas, botiquines con su respectiva dotación.
- Aprenda a reconocer las instrucciones referentes al llamado de convocatoria a la brigada y lugar a donde debe acudir en tales casos. No olvide definir el punto de encuentro para la brigadade emergencias uno principal y uno opcional.
- Mantenga una permanente integración con sus compañeros de brigada estimulando el espíritu de trabajo en equipo y vocación voluntaria en su actividad de brigadista.

▪ Asegúrese que se haya avisado al PUESTO DE MANDO O DE CONTROL o al **COMITÉDE EMERGENCIAS** indicando la clase de situación y su ubicación ya que ellos serán el apoyo en las comunicaciones.

▪ En caso de peligro inminente o duda sobre el control de la situación (humo incontrolado, riesgo de explosión, atrapa miento, etc.), verifique la ruta de

evacuación y active una evacuaciónlocal dando la orden de salir a la gente de su área (aviso verbal), apóyese para esto en los coordinadores de evacuación que haya.

- Solo luego de esto evalúe la situación e inicie las acciones de respuesta local apoyándose entodas las personas que estén disponibles; una vez que el JEFE DE LA BRIGADA se haga presente en el sitio debe seguir sus instrucciones y no obstaculizar su acción.

SI ES EN OTRA ÁREA:

- Al escuchar o ser avisado por cualquier medio y mientras no reciba otra instrucción diferente, desplácese al sitio establecido para reunión de la brigada, allí el jefe de la brigada le informará la ubicación y clase de situación, asignará funciones, repartirá dotación y ordenará eldesplazamiento al sitio con el fin de apoyar a los BRIGADISTAS del área afectada que debenestar liderando la RESPUESTA LOCAL.
- Trabaje en equipo bajo la dirección del jefe de la brigada o de la estructura responsable dentro de las prioridades tácticas que se establezcan según la situación, aplicando los procedimientos operativos normalizados que se hayan definido y practicado de antemano. Laacción coordinada del grupo es fundamental para lograr el éxito en estos momentos críticos.
- Trabaje con compromiso y mística, pero evite riesgos innecesarios y actos que pongan en peligro su integridad más allá de lo prudente.
- Notifique al **COMITÉ DE EMERGENCIAS** cualquier situación anormal observada. Absténgase de dar declaraciones no autorizadas a los medios de comunicación y de difundir rumores.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- Participe en las actividades de evaluación y consolidación del control de la emergencia, revisión de instalaciones, ventilación de áreas, clausura de ventanas rotas o huecos en techos oparedes CON CINTA DE SEÑALIZACIÒN, etc.
- Participe en el restablecimiento de las protecciones y recursos de las áreas afectadas (recargade extintores, arreglo de gabinetes, reposición de los Botiquines y elementos a su cargo).
- Asegúrese que todos los elementos y equipos a su cargo utilizados

durante la emergencia queden en óptimas condiciones para ser utilizados en cualquier momento.

9.4. INSTRUCCIONES PARA ACTIVIDADES

ESPECÍFICAS CONTROL DE INCENDIOS.

- Los Brigadistas asignados a esta función forman un grupo de choque cuya finalidad es controlar, combatir y extinguir un conato de FUEGO que se presente en las instalaciones.
- Entra en acción bajo la dirección del JEFE DE LA BRIGADA como apoyo a la respuesta local que se debe haber activado en el área afectada.
- Se desplazan desde el lugar de reunión asignado, con el equipo disponible, encargándose desu correcto manejo y atacan el fuego bajo las órdenes del JEFE DE LA BRIGADA.
- Dan prioridad a garantizar la seguridad de las rutas de evacuación para que no ofrezcan peligro facilitando de esta manera el desalojo oportuno de los ocupantes.

Cuando se presente el apoyo del Cuerpo de Bomberos, ordenadamente deben abandonar lazona con los equipos de extinción utilizados y dirigirse al sitio de reunión permaneciendo en alerta para prestar apoyo y orientación cuando se los requiera.

PRIMEROS AUXILIOS

- Si es asignado a la función de primeros auxilios atienda a quién lo requiera y colabore conlos organismos de socorro cuando ellos lo soliciten. Acompañe a los lesionados en su desplazamiento hacia los Centros Asistenciales.
- Cuando la emergencia sea de tal naturaleza que haya personas atrapadas, o gran cantidad de lesionados debe participar en la activación y funcionamiento del Módulo de Estabilización yClasificación que se localizará en **LA ACERA DEL FRENTE DE LA EMPRESA** en lo posible todos deben ser atendidos, pero en caso extremodebe aplicar la siguiente clasificación para priorizarlos en su atención o remisión hacia lossitios de atención de mayor complejidad:

- Lesiones leves:

Como magulladuras o heridas superficiales, accesos de ansiedad sin mayor daño físico. Remitirestas personas en lo posible al servicio médico o a un

sitio de enfermería de apoyo, pero despuésde atender a otros pacientes graves.

- Lesiones moderadas:

Cuando el paciente debe ser observado o requiere de procedimiento sencillo, como sutura simple, o sospecha de fracturas simples, pero que en general no tenga indicios de daños mayores, puede ser remitido al servicio médico o a la enfermería de apoyo.

- Lesiones severas:

Por ejemplo, trauma de abdomen con signos de lesión visceral, herida profunda en tórax, hemorragias abundantes, trauma de cráneo, pacientes inconscientes con signos vitales alterados.Deben ser trasladados inmediatamente al servicio médico y una vez estabilizados remitidos alcentro asistencial más cercano, o a juicio de quien esté coordinando el triage (preferiblemente un médico), remitidos directamente en la ambulancia con apoyo de una persona con dominio en losprimeros auxilios.

- El transporte ideal para los pacientes debe ser en la ambulancia, con la compañía de personal entrenado sin embargo en caso de necesitarse otros vehículos por exceso de pacientes a remitir,se debe buscar de preferencia vehículos amplios y que dispongan de

sirena y comunicación porradio.

Inmediatamente pasada la situación de emergencia iniciar el aviso a los familiares de los lesionados con el apoyo del personal de recursos humanos (para el caso de empleados y colaboradores) o con el apoyo de las autoridades (para el caso del público).

9.5. INSTRUCTIVO PARA RESPONSABLES DE LA BRIGADA (JEFE).

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Conozca ampliamente este plan y hágalo conocer de todos los miembros de la brigada.
- Hasta donde sea posible diseñe e implemente Procedimientos Operativos Normalizadosfrente a los principales riesgos detectados según la zonificación de las instalaciones.

- Asegúrese que se cumpla a cabalidad con los programas de mantenimiento (capacitación y dotación) de la brigada de emergencia.
- Conozca y asegúrese que se mantengan actualizados y disponibles los planos de las instalaciones, incluyendo ubicación de extintores, señales, botiquines, camillas, controles eléctricos, etc., para el caso de los equipos de la brigada, en lo posible los brigadistas mismos deben ser quienes hagan el mantenimiento y verificación de sus propios equipos.
- Como líder de la brigada busque mantener un alto grado de motivación e integración entre todos sus miembros, esto será fundamental en una emergencia.
- Participar como invitado a las reuniones del comité de emergencias.

DURANTE LA EMERGENCIA

SI ES EN SU AREA:

- Al enterarse por cualquier medio, diríjase al lugar de origen de la emergencia o según la situación al sitio establecido previamente para reunión de la brigada en estos casos.
- Busque desde allí, si aún no sabe, enterarse del lugar y características de la emergencia, para asignar funciones y coordinar la repartición de dotación; luego desplácese con la brigada al sitio de la emergencia.
- Una vez presente la Brigada en el sitio, y luego de organizar las acciones de control especializadas que no debe tardar más de tres minutos (uso de extintores, aislamiento del incendio, etc.), si no ha logrado controlar la situación o tiene dudas acerca de posibles peligros (humo incontrolado, riesgo de explosión, atrapa miento, etc.) debe decidir la evacuación inmediata del área (si no se ha hecho ya) y avisar al puesto de mando donde se deben encontrar los miembros del **COMITÉ DE EMERGENCIAS** para que desde allí se active la evacuación preventiva de todas las instalaciones, (esto último solo es atribución de los miembros del **COMITÉ DE EMERGENCIAS**).
- Si tiene noticia de lesionados asegúrese de que se active el M.E.C Modulo de estabilización y Clasificación que podrá ser ubicado en **LA ACERA DEL FRENTE DE LA EMPRESA** teniendo en cuenta que se facilita el acceso de los organismos de socorro, RECUERDE COLOCAR LA UBICACIÓN DE SU M.E.C. A este sitio se deben desplazar por lo menos dos personas con conocimientos de primeros auxilios o todas las disponibles (incluyendo brigadistas) y toda la ayuda de atención médica de emergencia que vaya llegando.

- Coordine otras acciones relativas a las funciones críticas de emergencia, control
 del evento, control de factores agravantes, salvamento de bienes, acordonamiento de vías públicas.
- Manténgase en contacto permanente con los coordinadores de otros grupos, COORDINADORES DE EVACUACION, ORGANISMOS EXTERNOS DE SOCORRO, EMPRESA DE
VIGILANCIA, COMITÉ DE EMERGENCIAS y actúe bajo la coordinación de este último.
- Si hay necesidad de remitir lesionados a centros asistenciales, asegúrese que sea en las condiciones más adecuadas posibles y que personal de recursos humanos disponible lleve el control de qué persona es remitida, a donde, en qué momento, en qué condiciones, en que vehículo y con qué acompañantes (preferiblemente un brigadista con conocimientos de primeros auxilios). Al remitir pacientes asegúrese que la institución a la cual desea ser remitido sea informada para que se prepare a recibirlos y atenderlos.
- Una vez que se hagan presentes los Bomberos, la Defensa Civil o las Autoridades haga laentrega formal de la emergencia a los responsables de estos grupos, pero esté alerta en todo momento para dar apoyo e información ya que de esto depende que se tomen decisiones acertadas.
- Convoque nuevamente (si es posible), a los miembros de la brigada que vayan quedando sin funciones para que estén disponibles para otras actividades. Asegúrese que puedan ir dejando en un sitio seguro los elementos de dotación ya utilizados o que no se necesiten.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Trabaje en coordinación con el **COMITÉ DE EMERGENCIAS** y el área de mantenimiento en las actividades de consolidación del Control, verificación de daños, informes a las directivas, compañías aseguradoras, etc.
- Coordine las acciones de reacondicionamiento y reposición de la dotación lo más pronto posible.
- Tan pronto sea posible reúnase con la brigada y evalúe la actuación, levante acta de las conclusiones y procure implementar mejoras.

9.6. INSTRUCTIVOS PARA TODOS

En general todos los que ingresen a la empresa deben obedecer las

instrucciones del **COMITÉ DE EMERGENCIAS, BRIGADISTAS O COORDINADORES DE EVACUACIÓN** colaborando dentro de sus posibilidades al logro de la evacuación.

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Reporte de inmediato al **COMITÉ DE EMERGENCIAS, BRIGADA DE EMERGENCIAS** o **COORDINADORES DE EVACUACIÓN** cualquier condiciónpeligrosa o acto inseguro que pueda producir un eventual accidente o emergencia (aprenda a reconocer oportunamente situaciones de riesgo).
- Participe en las prácticas y simulacros, informe sobre las limitaciones que padezca y pueda dificultar su salida en una emergencia.
- Entérese de quienes son los brigadistas y cómo comunicarse con ellos para reportar cualquier emergencia.
- Maneje correctamente equipos e instalaciones eléctricas, preserve el orden y aseo de su área de trabajo especialmente al retirarse.
- Mantenga identificada y a la mano la información o elementos importantes que deba asegurar bajo llave o llevar con usted en una emergencia (documentos, copias de seguridad, etc.).

DURANTE LA EMERGENCIA

- Si detecta un evento origen de una emergencia (humo, corto circuito, fuego, derrame

incontrolado de sustancias inflamables, etc.), **NUNCA** intente actuar sin haber avisado antes por lo menos a alguien de su área, en caso que sepa utilizar un extintor y las circunstancias lo hagan necesario verifique antes que sea el adecuado para el tipo de fuego que se presenta.

- Si después de 30 segundos de intentar el control y la situación (o antes si considera que esta no es incipiente), asegúrese de que se avise a los brigadistas, indicando la clase de situación y su ubicación; después siga las instrucciones que se le den.
- Apoye a los Brigadistas en el reporte y en la respuesta inicial. No obstaculice sus acciones.

EN LA PREPARACION PARA SALIR

- Al ser avisado por cualquier medio de la necesidad de salir, suspenda actividades especialmente si se relacionan con acceso del público, recoja sus objetos personales y desconecte aparatos eléctricos, asegure líquidos inflamables o fuentes de calor si las está utilizando, permanezca alerta.
- Asegure bajo llave los valores, información o equipos delicados que esté a su cargo.

- Recuerde por donde es la ruta de salida del área y el punto de encuentro establecido, esté atento a cualquier instrucción sobre modificación o suspensión de la evacuación por falsa alarma o “emergencias bajo control”.

EN LA SALIDA

- Al escuchar la señal de salir ya sea a través de una alarma, del pito O EL MECANISMO QUE LA EMPRESA HAYA DEFINIDO, salga calmadamente por la ruta establecida, si tiene algún visitante llévelo con usted; se busca que la salida se realice de manera autónoma por parte de los ocupantes una vez que se han enterado de la necesidad de salir.
- Si se encuentra en un área diferente a la habitual salga con ese grupo y ya en el punto de encuentro repórtese a la estructura responsable del plan.
- Lleve con usted información importante bajo su responsabilidad (documentos, copias de seguridad, etc.), no intente llevar elementos pesados ni paquetes voluminosos porque le serán retenidos a la salida.
- Si debe desplazarse con rapidez y tiene zapatos de tacón intente arrancarlo o busqueapoyo en un compañero.
- Siga las indicaciones de los Brigadistas, camine en fila por la derecha, no regrese por ningún motivo.
- Si se considera capacitado apoye a las personas con dificultades, en caso contrario no se quede de espectador.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Vaya al sitio de reunión final asignado y espere instrucciones del **COORDINADOR DE EVACUACIÓN** de su área, colabore con él para determinar rápidamente si alguien no pudo salir.

- No regrese ni permita que otros lo hagan hasta que lo indiquen.
- Colabore para evitar la infiltración en el grupo de personas ajenas a la empresa, no se separe del grupo y esté atento para apoyar en otras actividades que se requiera.

10. PLANES OPERATIVOS NORMALIZADOS

A continuación, se determinan los comportamientos que deberán desarrollar las personas que estén expuestas a situaciones específicas de emergencias.

- **En caso de Incendio**

Si usted descubre el fuego, transmita inmediatamente llamando al **JEFE DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA** indicando el sitio, lugar del incendio, quién está llamando, número de personas lesionadas.

- Si el fuego es pequeño, utilice el extintor adecuado para tratar de apagarlo.
- En caso contrario, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar el crecimiento del incendio.
- Impida el ingreso de otra persona y espere

- **En caso de Atentados: Sospecha de atentado terrorista**

Si usted descubre elementos sospechosos o encuentra personas con comportamientos extraños o inusuales, notifique inmediatamente al **JEFE DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA** describiendo la situación, ubicación e identificación.

- No mueva ni toque ningún material sospechoso.
- Impida el acceso a otras personas y desaloje la oficina o área pero no de las

instalaciones. Hágalo en forma calmada sin causar pánico.

- Espere indicaciones del personal de las fuerzas militares o de los grupos de emergencia.
- Si se le ordena evacuar hágalo

siguiendo instrucciones. Si usted

recibe una **llamada de amenaza**

terrorista:

- Se debe usar el LISTA DE VERIFICACION TELEFONICA PARA AMENAZAS
- Trate de prolongar la conversación, pregunte quien y porque, donde, trate de captar detalles significativos (voz, acentos, ruidos, modismos, etc.), no cuelgue hasta que el que lo llame lo haga.
- Si se conoce el posible lugar no toque ni mueva ningún objeto y alerte calladamente a las personas del lugar.
- Espere las indicaciones de los grupos de emergencia o autoridades del lugar.

- **<u>En caso de Terremoto</u>**

- Quédese en el sitio donde está y aléjese de las ventanas, estructuras, estantes y objetos **que se puedan caer**.
- Ubíquese **al lado** de un escritorio u objeto resistente, puerta que tenga marco en una esquina, en una columna o corredor, de manera que se forme el triángulo de la vida.
- **No abandone la instalación mientras dure el sismo**.
- La alarma de evacuación puede sonar inmediatamente utilizando la salida más próxima.
- Lleve con usted a los visitantes y no se devuelva.
- Vaya hasta el sitio de reunión establecido

- **<u>En caso de explosión: Si se presenta una explosión en las instalaciones</u>**

Si se ha producido una explosión de un artefacto o equipo dentro de las instalaciones, usted debe:

- Ayude a quien lo necesite.
- Si hay heridos trate de prestarle ayuda y retirarlos del sitio.
- Si se ha interrumpido el fluido eléctrico no trate de reactivar el equipo hasta que se haya revisado el sistema.
- Cuando se ordene evacuar después del sismo o si son evidentes los daños a techos, paredes, columnas, etc., abandone la instalación utilizando la ruta más corta y próxima.
- No se regrese.
- Siga las indicaciones de los coordinadores o de los grupos de emergencia.
- Vaya hasta el sitio de reunión asignado.
- Abandone el lugar y notifique desde otra área al personal de la brigada de emergencia
- Espere y siga las indicaciones de los grupos de emergencia y autoridades.

- **En caso de incendio de un vehículo**

- El fuego deberá ser combatido en la dirección del viento de tal forma que el viento, si lo hay, ayude a transportar el agente extintor hacia el fuego y ayude a soplar el humo y la llama lejos de la persona que intente apagarlo.
- El extintor debe deberá dirigirse a la base de las llamas
- Si hay escape de líquido inflamable, trabaje en dirección a la fuente de fuga mientras apaga las llamas. El control final puede depender de la capacidad de apagar la fuga del combustible en su origen.
 - Si se está quemando gas inflamable, permita que se queme hasta que se controle la fuente de la fuga. De lo contrario, al apagar el fuego puede permitir la acumulación del gas que ha escapado, con el probable incendio o explosión posteriores. Si las llamas impactan un recipiente de gas inflamable, el recipiente se deberá enfriar para evitar debilitamiento y posible ruptura inducidos por la llama. Si no hay chorros de manguera contra incendios, **CORRA, VAYASE INMEDIATAMENTE.**
 - Si no hay extintor disponible láncele al fuego arena o tierra para controlar la llama.
 - Después de que se haya apagado el incendio, no opere el vehículo hasta que en todas las partes quemadas se hayan enfriado y se haya corregido la causa del incendio.
 - Durante el fuego de origen eléctrico, lleve el interruptor de ignición y el de luces a la posición de apagado para tratar de cortar el flujo de corriente y permitir acelerar la extinción. Si hay herramienta disponible y se puede realizar en forma segura, desconecte la batería.
 - Cuando se ataque un fuego debajo del capo del motor, tenga mucho cuidado al abrirlo para evitar lesiones en caso de llama súbita.
 - Inspecciones y recargue los extintores a la mayor brevedad.

- **Al recibir la orden de evacuación del COORDINADOR DE SU ÁREA**

a. Desconecte los aparatos eléctricos.
b. Cierre los escritorios y archivadores.
c. Antes de salir, verifique el estado de las vías (muros, puertas, escaleras, etc.).
d. Al salir del sitio cierre la puerta.
e. No corra.
f. No grite.
g. No cause confusión.
h. No se regrese por pertenencias.
i. En caso de humo desplazarse agachado.
j. Siga indicaciones del Coordinador de Evacuación.

k. Diríjase al sitio de reunión final.
l. Si tiene visitantes llévelos y guíelos al sitio de reunión final.
m. Verifique la lista de personal en el punto de reunión final.

11. DETERMINACIÓN DEL FIN DE LA EMERGENCIA

El comité de emergencias junto con los Organismos de Seguridad y Socorro, determinarán cuando la emergencia ha sido controlada **"TODO BAJO CONTROL",** y si es o no seguro, que el personal ingrese nuevamente a las instalaciones, o por el contrario, debe permanecer fuera de ellas

Criterios para determinar la finalización de la emergencia

- Cuando el evento (incendio, explosión, derrame de productos químicos, terrorismo, atraco, entre otros) sea controlado.
- Inspección al lugar en donde ocurrió la emergencia para verificar si esta fue controlada en su totalidad.
- Si la Evaluación de Daños y Análisis de necesidades fue realizado.

Investigación, evaluación de la emergencia y autoevaluación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Aspectos básicos

La investigación de los siniestros (emergencias) deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

¿Qué sucedió?
Este factor está orientado a determinar los hechos sucedidos, incluyendo:

- Tipo de emergencia
- Tamaño o magnitud del evento
- Desarrollo de la emergencia
- Efectos de la emergencia

¿Cuándo sucedió?
Este factor está orientado a establecer las condiciones de tiempo de la emergencia, incluyendo:

- Fecha de ocurrencia
- Día de la semana de la presentación del hecho
- Hora probable de su presentación
- Hora estimada de su detección
- Fecha y hora de su terminación
- Si el día era laborable o no
- Condiciones climáticas reinantes en el sitio.

¿Dónde sucedió?

Este factor está orientado a establecer las condiciones de lugar asociadas al hecho, incluyendo:

- Área de servicios
- Piso
 - Equipo de origen del siniestro
 - Parte del equipo
 - Personal presente en el lugar
 - Protecciones existentes en el lugar

¿Cómo sucedió?

Este factor está orientado a establecer la forma como la emergencia se inició y desarrolló, incluyendo:

 - Descripción del proceso de ocurrencia
 - Área afectada
 - Personas afectadas
 - Información y/o valores afectados
 - Equipos afectados
 - Materiales afectados
 - Procesos afectados
 - Descripción de las circunstancias asociadas
 - Descripción de los antecedentes de la emergencia
 - Factores que facilitaron su propagación o desarrollo
 - Factores que dificultaron su propagación o desarrollo
 - Actuación de las personas presentes
 - Forma como fue controlado
 - Organismos que participaron
 - Funcionarios que fueron notificados.

¿Por qué sucedió?
Este factor está orientado a determinar las causas de la emergencia, incluyendo:

 - Origen accidental o intencional

- Factores que

 facilitaron su

 ocurrencia Factores

 Complementarios

 Este factor está orientado a determinar aquella información que facilitará la investigación y entendimiento de la emergencia, incluyendo.

- Testigos presenciales
- Hechos similares presentados anteriormente
- Ultimas inspecciones efectuadas al lugar
- Ultimas verificaciones o pruebas a los equipos
- Opiniones o comentarios
- Conclusiones preliminares

12. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Medios de comunicación

Las comunicaciones en una emergencia se realizarán vía: TIMBRE, SILBATO, LLAMADO VERBAL, teniendo en cuenta la línea de activación y la estructura para emergencias.

Información a los medios de comunicación

Para informar a los medios de comunicación sobre el evento ocurrido, deberá hacerse por intermedio del comité de emergencia, y deberá atenderse a:

- Si los efectos de la emergencia afectaron la vida, de los empleados y comunidad en general.
- Si se afectó al medio ambiente, instalaciones y bienes de terceros.
- Si está afectada la imagen de la empresa.

DOTACION PARA EMERGENCIAS.

Todos los miembros del grupo Brigadistas se sugiere tener como mínimo:

.1. Distintivo apropiado. (Brasalete, gorra y/o chaleco)
.2. Copia del folleto con las instrucciones.

.3. Linterna con pilas.
.4. Pito.
.5. Planos.
.6. Directorio telefónico de números de emergencias.

SIMULACROS

Evento que permite saber cómo actuar en caso de una emergencia, siguiendo un plan previamente establecido con una serie de procedimientos de seguridad y protección.

Un simulacro pone a prueba la capacidad de respuesta y permite evaluar y retroalimentar los planes.

Es importante que los empleados de **CONSORCIO PUENTES S&M** puedan prever una actuación rápida y eficaz para salvaguardar la integridad y salud de las personas, y minimizar los posibles daños a las instalaciones y al medio ambiente.

12.1. OBJETIVOS

➢ Evaluar, mejorar o actualizar el plan existente.
➢ Detectar puntos débiles o fallas en la puesta en marcha del plan existente en la empresa.
➢ Identificar la capacidad de respuesta y el periodo de autonomía de **CONSORCIO PUENTES S&M**, teniendo en cuenta el inventario de recursos humanos y recursos técnicos disponibles.
➢ Evaluar la habilidad del personal en el manejo de la situación y complementar su entrenamiento.
➢ Disminuir y optimizar el tiempo de respuesta ante una situación de emergencia.
➢ Promover la difusión del plan entre los empleados y prepararlos para afrontar una situación de emergencia.
➢ Identificar las instituciones que pueden acudir a **CONSORCIO PUENTES S&M,** a brindar su apoyo en situaciones de emergencia.

12.2. CLASIFICACIÓN DE LOS SIMULACROS

Los simulacros pueden clasificarse en: Simulacros avisados o programados. Cuando los trabajadores de **CONSORCIO PUENTES S&M,** conocen la hora, fecha y lugar de la realizacióndel simulacro.

Simulacros sorpresivos o no ogramados

Cuando los trabajadores no han sido informados de la actividad. No es recomendable hacersimulacros sorpresivos sin haber realizado otros simulacros con anterioridad.

Existen también simulacros de reconocimiento, parciales y totales.Para realizar un simulacro se deben tener en cuenta tres fases:

- De planeación de la actividad.
- De ejecución.
- De evaluación.

12.3. PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- La actividad que se va a realizar (de acuerdo con la priorización de los riesgos).
- Los recursos humanos y recursos técnicos disponibles para la ejecución de la actividad.
- Las personas comprometidas en la realización de la actividad simulada, los lesionados ficticios, los brigadistas, el personal administrativo necesario y los observadores.
- El área de seleccionada, las rutas de evacuación, los obstáculos, las escaleras, las puertas de salida, los sistemas de alarma y comunicación, las áreas de concentración de los evacuados y las posibles áreas de expansión.
- La institución de salud a donde se podrían remitir los lesionados, el sistema deremisión, de comunicación y de transporte de lesionados.
- El sistema de información a familiares de las posibles víctimas.
- El mecanismo de evaluación que se va a utilizar al finalizar el simulacro.

En esta fase hay que tener en cuenta lo siguientes formatos:
Anexo: Evaluación simulacros.

Anexo: Lista de chequeo.

12.4. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Es la fase en la que se requiere la mayor atención y seriedad de parte de las personas queparticipan:

Se sugiere dividir esta actividad en varias partes:

- Reunión del comité organizador para realizar los últimos ajustes a la actividad, repasar los pasos por seguir y detectar inconvenientes o imprevistos.
- Preparación de los trabajadores que van a representar lesionados ficticios.
- Supervisión del área en donde va a suceder la emergencia ficticia.
- Ubicación de los observadores y confirmación de sus actividades.
- Declaración de la alarma por la persona o personas designadas.
- Comunicación con las instituciones que prestan ayuda en situaciones de emergencia.
- Maniobras o actividades específicas tendientes al control inicial de la situación deriesgo que generó la emergencia, de acuerdo con lo planeado y con los recursos disponibles
- Definición de la evacuación y del tipo de evacuación: total o parcial. Orden de evacuación, designación del lugar de concentración de los evacuados e iniciación dela evacuación.
- Concentración de los lesionados ficticios en las zonas de seguridad predeterminadas.
- Instalación del centro de atención a los lesionados.
- Clasificación de los lesionados y definición de remisiones a instituciones hospitalarias, si es el caso.
- Orden de finalización de la actividad por la persona designada para tal fin.
- Concentración de los participantes en un lugar predeterminado para la evaluación dela actividad.

12.5. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta fase es especialmente importante para sacar conclusiones que sirvan de base para realizar ajustes, corregir errores o resaltar aciertos en toda la actividad.

- Pre diseñar formatos de evaluación para ser diligenciados por cada participante:
 lesionados, observadores, personal de atención a evacuados, etc.
- Tener en cuenta el número de personas que realizaron el simulacro y número de personas que no evacuaron, para realizar posteriormente un seguimiento y control sobre las mismas.
- Analizar el comportamiento que las personas tienen durante el simulacro.
- Establecer si las rutas de evacuación funcionaron como estaba

previsto y qué fallas se presentaron.

- Evaluar el tiempo de la evacuación y si fue óptimo o no, de acuerdo con lo planeado.
- Recopilar el material, analizarlo y sacar las conclusiones pertinentes, que serán anexadas al Plan de Emergencias de **CONSORCIO PUENTES S&M.**
- Publicar y difundir los resultados del simulacro entre todos los trabajadores, no solo señalando los errores, sino resaltando los aciertos.

13. PLAN DE CAPACITACIÒN

Estas capacitaciones deberán ser realizadas de manera preliminar a la realización del simulacro de evacuación.

Staff - Comité táctico de emergencias Esquema básico de formación inicial orientado a la administración estratégica del plan de emergencia			
TEMA	N° HORAS	FECHA DD/MM	HORARIO
Gestión del riesgo – Sensibilización. Básico.	4		
Sistema Comando de Incidentes Básico	2		
Componentes del plan de emergencia	2		
Valoración de la escena	2		
Comunicación en emergencias	2		
Brigada de emergencia, funciones, rol y alcance de control	2		
Evaluación de daños y análisis de necesidades	2		

Simulación 1	2		
Simulación 2	2		
BRIGADA DE EMERGENCIA			
TEMA	N° HORAS	FECHA DD/MM	HORARIO
Primeros Auxilios / Valoración Primaria y Secundaria	2		
Control de Conatos de Incendio	2		
Técnicas de Evacuación y Rescate	2		
Control de hemorragias y vendajes	2		
Reanimación Cardio Pulmonar	1		
Ataque inicial de incendios Ventilación	1		
Sistema Comando de Incidentes	2		
Primeros Auxilios Psicológicos	2		

14. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se recomienda a **CONSORCIO PUENTES S&M** realizar los siguientes pasos con el fin de cerrar el ciclo de mejora continua:

- Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación sobre la eficacia de las medidas de control implementadas.
- Mantener un registro actualizado con la información de todo el proceso.
- Hacer seguimiento y divulgar periódicamente los indicadores de gestión definidos.

CONSORCIO PUENTES S&M, deberá establecer un plan de acción, con responsable y fecha de cumplimiento.

Anexo: Modelo formato plan de acción.

El plan de acción lo realizara la empresa dando cumplimiento a las recomendaciones determinadas en el análisis de amenazas y análisis de vulnerabilidad respectivos, con la implementación de acciones correctivas y preventivas que podrán ser plasmados los seguimientos y controles en el modelo anexo N 5 de este documento.

15. DIVULGACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA

La divulgación es el proceso de hacer que todos los miembros de la organización involucrados o no en **CONSORCIO PUENTES S&M**, lo conozcan, identifiquen su papel dentro del mismo y participen en su implantación.

CONSORCIO PUENTES S&M, deberá realizar una articulación del Plan de Contingencia específico al área de operación con los comités locales de prevención y atención de desastres del municipio, además de presentar y divulgar el presente Plan de Contingencia.

El Protocolo de Notificación a las Entidades Públicas establece los procedimientos que los empleados y miembros de **CONSORCIO PUNTES SYM**, seguirán para notificar formalmente a CORPONOR sobre alguna contingencia u evento ocurrido.

La notificación se hará de manera oportuna. La oficina de administración de **CONSORCIO PUENTES S&M**será el punto donde se originará la notificación.

Notificación a las autoridades ambientales

El Protocolo de Notificación a las Entidades Públicas establece los procedimientos que los empleados y miembros de **CONSORCIO PUENTES S&M,** seguirán para notificar formalmente a CORPONOR sobre alguna contingencia u evento ocurrido.

La notificación se hará de manera oportuna. La oficina de administración de **CONSORCIO PUENTES S&M,** será el punto donde se originará la notificación.

16. RECOMENDACIONES

Es importante y necesario tener un listado con todas las clínicas, hospitales y centros de atención de urgencias del sector, con sus respectivos teléfonos y direcciones y publicarla en la cartelera informativa para el conocimiento de los trabajadores.

De igual manera se recuerda que es prudente asegurar sus activos mediante pólizas de todo riesgo con cobertura de instalaciones, equipos, muebles enceres y papelería entre otros. En riesgos profesionales los trabajadores están afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL SURA), la cual los protege de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

La vulnerabilidad social es media teniendo en cuenta la localización de las instalaciones en un sector mixto comercial y residencial, pero como en toda la ciudad, hay riesgos de robos, atracos y atentados terroristas.

Por todo esto, es importante mantener una brigada bien entrenada y capacitada y estar haciendo simulacros de incendio y evacuación, mínimo cadaseis meses.

Es importante tener planos de emergencia de la edificación, con toda la información importante como localización de extintores, plantas eléctricas, red hidráulica, cajas de control de interruptores eléctrica, puntos de activación de la alarma contra incendios, ubicación de camillas, botiquines, rutas de evacuación, escaleras y salidas de emergencia; punto de encuentro, entre otras.

Es importante que se dé a conocer y se implemente el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en la empresa **CONSORCIO PUNTES SYM**, para así proteger con prioridad la vida y la salud de sus colaboradores, e indirectamente disminuir costos causados por los siniestros.

Estructurar las Brigadas de emergencia, teniendo en cuenta la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la resolucion 0312 de 2019 art 27 ítem 5.1.2 Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa. Donde se establece como responsabilidad de los empresarios de disponerse de colaboradores adiestrados, métodos, equipos, materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios, decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.6.25

Igualmente incentivar a todos los colaboradores de **CONSORCIO PUENTES S&M,**en la participación de capacitaciones y programas relacionados con atención y prevención de emergencias, seguridad y salud en el trabajo.

En desarrollo de la Política de Gestión del Riesgo de y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecidos por la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, es importante que **CONSORCIO PUENTES S&M** se articule con las entidades nacionales como territoriales en el marco de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y las Estrategias Municipales para la Respuesta a Emergencias

- EMRE vinculados al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Los colaboradores deberán tener en cada puesto de trabajo, en forma visible y permanente, un listado de las entidades de apoyo de **CONSORCIO PUENTES S&M** teléfonos de Bomberos, Comando de policía, centros asistenciales para remisiones, central de emergencias y línea efectiva de la ARL a nivel Nacional.

Ubicar en varios puntos los planos de evacuación donde se puedan identificar las rutas de evacuación, punto de encuentro, botiquín, camillas, extintores localizados en las instalaciones de **CONSORCIO PUENTES S&M** y recomendaciones mínimas en caso de emergencia, para darlos a conocer a los colaboradores fijos y flotantes.

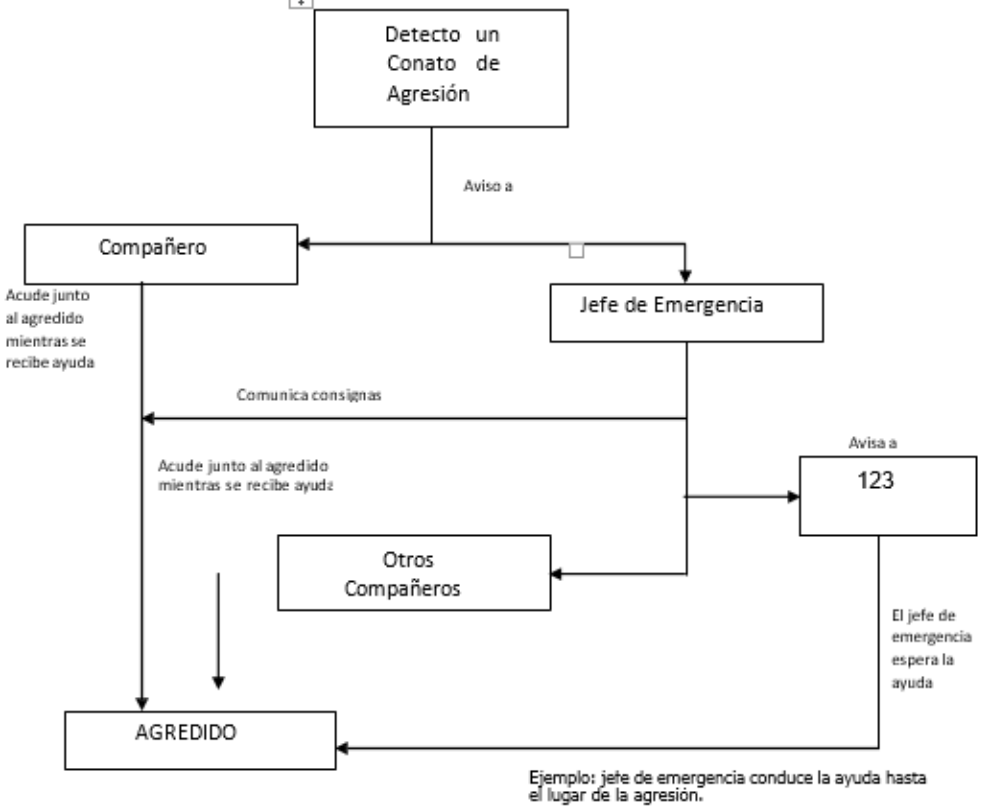
Identificar la brigada de emergencias con un distintivo (brazalete, gorra, chaleco u otro).

Trabajar con las empresas aliadas el plan de ayuda mutua con el fin de dar cumplimiento al literal 13 del art 2.2.4.6.25 del decreto 1072/2015 (Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa)

Realizar simulaciones y simulacros de evacuación en las tres fases, incluyendo los turnos y diferentes áreas de trabajo (planeación, ejecucion y evaluacion) involucrar a todas las partes interesadas.

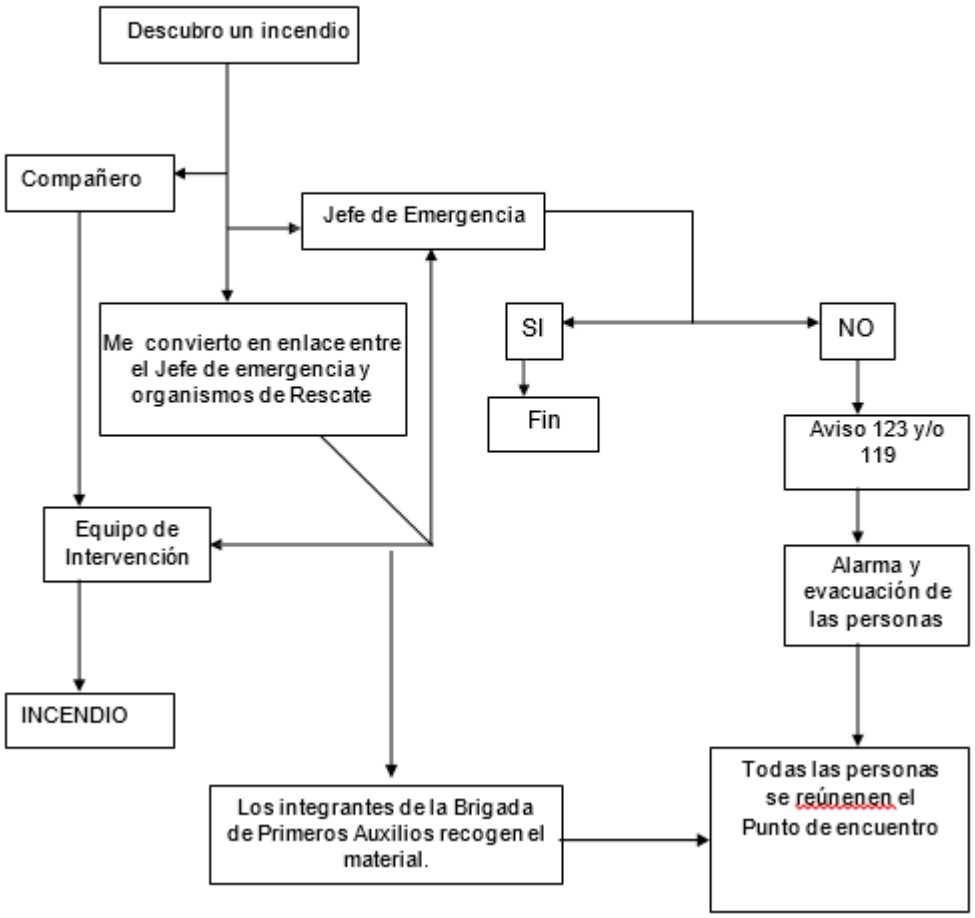
FLUJOGRAMA
ACCIONES VIOLENTAS

Ante todo debemos mantener la calma e intentar apaciguar al posible agresor.

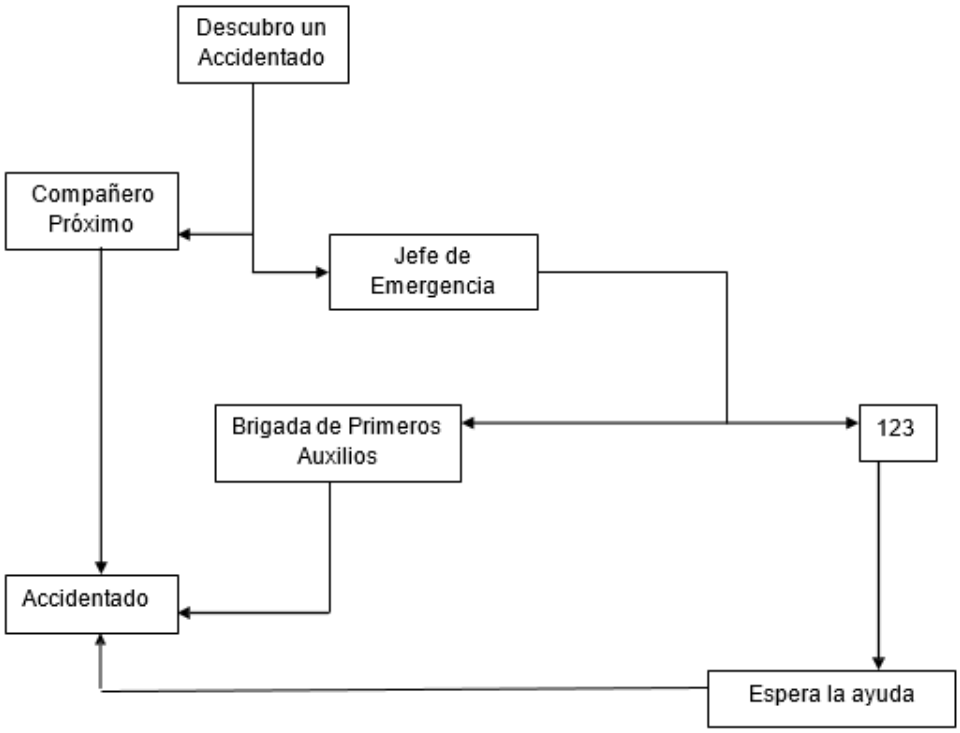


Ejemplo: jefe de emergencia conduce la ayuda hasta el lugar de la agresión.

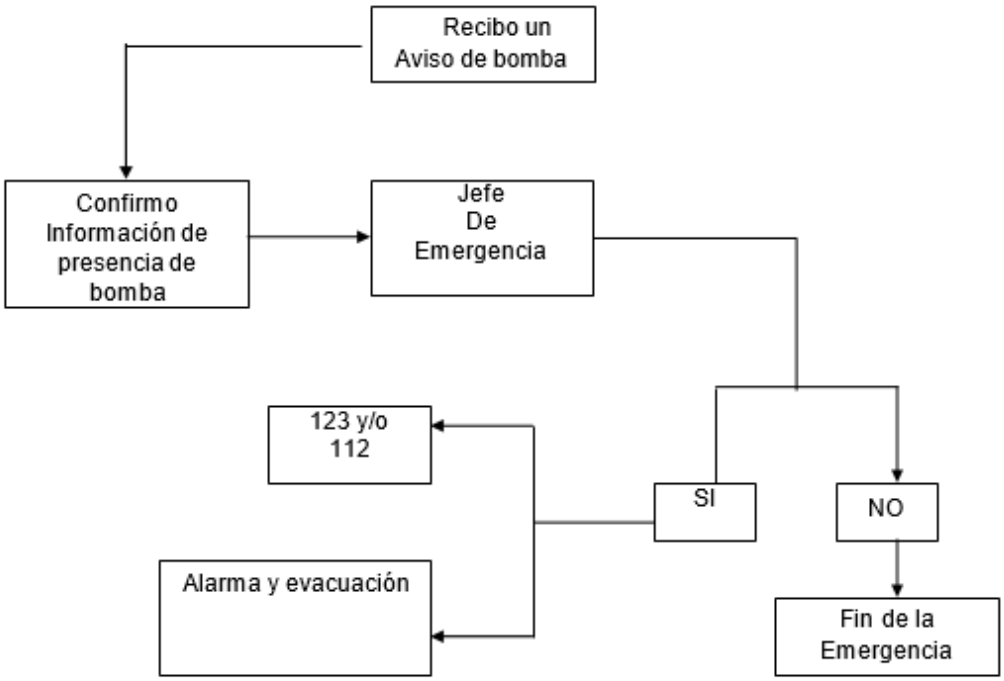
FLUJOGRAMA
INCENDIO



FLUJOGRAMA
ACCIDENTES CON DAÑO PARA LA SALUD



FLUJOGRAMA AVISO DE BOMBA



12	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	88	Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la entidad respectiva.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Registros de socialización de responsabilidades en SST a los trabajadores. Registro de inducción y de reinducción a los trabajadores. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado y publicado.
13	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	90	Las edificaciones permanentes o temporales que se utilicen como lugares de trabajo, cumplirán con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley, sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones locaItivas Programa de mantenimiento de instalaciones
14	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	91	Los establecimientos industriales deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones locaItivas Programa de mantenimiento de instalaciones
15	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	92	Los pisos de los locales de trabajo y de los patios deberán ser en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y en lo posible, secos. Cuando se utilicen procesos húmedos deberán proveerse de la inclinación y canalización suficientes para el completo escurrimiento de los líquidos; de ser necesario, se instalarán plataformas o falsos pisos que permitan areas de trabajo secas y que no presenten en sí mismos riesgos para la seguridad de los trabajadores.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones locaItivas Programa de mantenimiento de instalaciones
16	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	93	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones locaItivas Programa de mantenimiento de instalaciones
17	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	94	Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde pueda existir riesgo de caídas, deberán tener la señalización, protección y demás características necesarias para prevenir accidentes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones locaItivas Programa de mantenimiento de instalaciones
18	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	96	Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Inspecciones de equipos de emergencia Plan de emergencia
19	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	105	En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones locaItivas Mediciones e Informes de Iluminación en todas las áreas de la entidad si se requiere. Matriz de identificación de peligros y evaluación y control de los riesgos.
20	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	109	En todos los lugares de trabajo deberán tener ventilación para garantizar el suministro de aire limpio y fresco, en forma permanente y en cantidad suficiente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones locaItivas Programa de mantenimiento de instalaciones Mediciones ambientales si se requiere
21	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	111	En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio de Salud dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Actas de Conformación y reunión del COPASST
22	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	114	En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencias Conformación y capacitación de brigadas de emergencia Inspección periódicas a los equipos de emergencias.
23	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	116	Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. Fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencias Conformación y capacitación de brigadas de emergencia Inspección periódicas a los equipos de emergencias.
24	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	117	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencias Inspección periódicas a los equipos de emergencias.
25	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	118	Los trabajadores que por la naturaleza de sus labores puedan estar expuestos a riesgos eléctricos, serán dotados de materiales de trabajo y equipos de protección personal adecuados para prevenir tales riesgos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Matriz de identificación de peligros y evaluación y control de los riesgos Matriz de epp Registro de entrega de epp Guía de seguridad eléctrica
26	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	122	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Matriz de elementos de protección personal. Certificados de calidad del los epp. Registros de entrega, reposición y disposición final de los epp. Capacitación en uso de epp
27	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	125	Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sicológica.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.Informe de condiciones de salud de los trabajadores. Seguimiento y atención de recomendaciones y restricciones de las condiciones de salud de los trabajadores
28	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	127	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencias. Conformación y capacitación de brigadas de emergencia
29	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	128	El suministro de alimentos y de agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Certificación de potabilidad del agua de consumo de los trabajadores.
30	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	9	24/01/1979	Congreso de la República	129	El tratamiento y la disposición de los residuos que contengan sustancias tóxicas deberán realizarse por procedimientos que no produzcan riesgos para la salud de los trabajadores y contaminación del ambiente, de acuerdo con las normas contenidas en la presente Ley y demás disposiciones sobre la materia.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias químicas Programa de Manejo de Residuos

31	LUGAR DE TRABAJO	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2	Proveer y mantener el ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Inspecciones localtivas Programa de Orden y Aseo
32	COPASST	Decreto	1295	22/06/1194	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	63	COMITE PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL DE LAS EMPRESAS. A partir de la vigencia del presente decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: a. Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité. b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan de Trabajo COPASST
33	COPASST	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2	Crear el COPASO, realizar reuniones periódica y dejar actas, el COPASO debe intervenir en la elaboración del reglamento de higiene y seguridad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
34	ELECTRICIDAD	Resolución	5018	20/11/2019	Ministerio del Trabajo	toda	Por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , DIRESCCION ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Protocolo de riesgo electrico
35	ELECTRICIDAD	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	125	En los sistemas eléctricos, las instalaciones deben estar protegidas contra toda clase de rozamiento o impacto; las paredes al descubierto de los circuitos y equipos eléctricos deben estar resguardadas de contactos accidentales.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRTIVA	**Cumple**	Guía de Ttrabajo seguro en riesgo electrivo eléctrica Inspecciones de equipos y maquinarias Programa de mantenimineto de máquinas y herramientas que incluye las condiciones eléctricas, si aplica.
36	ELECTRICIDAD	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	126	En los sistemas eléctricos las entradas y controles de alta tensión deben estar localizados en sitios seguros y protegidos, para evitar todo riesgo, prohibir al personal no autorizado el acceso a dichos sitios.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRTIVA	**Cumple**	Guía de Ttrabajo seguro en riesgo electrivo eléctrica Inspecciones de equipos y maquinarias Programa de mantenimineto de máquinas y herramientas que incluye las condiciones eléctricas, si aplica.
37	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	176 a 190	Suministrar los EPP a todos los trabajadores teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo, y la calidad de los mismos. De igual manera se debe tener en cuenta las condiciones de los trabajadores y del medio ambiente de trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Matriz de EPP Rgeisro de entrega y reposición de los EPP capacitación en uso adecuado de los epp
38	ESCALERAS	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	641	Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas por personas competentes a intervalos regulares.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones Periódicas Locativas Programa de mantenimiento de instalaciones
39	ILUMINACIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	7, 79 a 87	Todo lugar de trabajo debe contar con buena iluminación en cantidad y calidad y ventilación necesaria para mantener aire limpio y fresco permanentemente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Inspecciones Periódicas Locativas Programa de mantenimiento de instalaciones
40	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	220	Contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga, debe mantenerse en perfecto estado de conservación y ser revisados como mínimo una vez al año.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRAIVA Y BRIGADISTAS	**Cumple**	Contrato de suministro y mantenimiento de extintores. Plan de Emergencia Actualizado Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
41	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	221	El número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 m2 de local o fracción. Se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Contrato de suministro y mantenimiento de extintores. Plan de Emergencia Actualizado Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
42	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	223, 228 a 231	Establecer una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros. Listado de asistencia a capacitaciones Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
43	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	225	Cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas inflamables, usarán extintores de espuma, tetracloruro de carbono, bióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes. No usar agua en estos casos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias. Listado de formación y capacitación sobre control del fuegi y uso adecuado de extintores.
44	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	226	Cuando puedan ocurrir incendios en equipos electrónicos a tensión se deben usar equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias. Listado de formación y capacitación sobre control del fuegi y uso adecuado de extintores.

45	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	227	Cuando se presenten incendios en polvos o virutas de magnesio o aluminio, se tendrá disponible una gran cantidad de arena fina seca, polvo de piedra u otro material inerte a fin de aislar dichos incendios construyendo diques o retenes a su alrededor.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias. Listado de formación y capacitación sobre control del fuegi y uso adecuado de extintores.
46	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	233	En los establecimientos donde trabajen o se congreguen gran número de personas, se procurará instalar rociadores automáticos, distribuidos adecuadamente en todos los locales. El agua se abastecerá por medio de un sistema de tubería, sujeta al techo	Todas las sedes	GRUPO SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias. Plan anual de adquisiciones Instalación de sistema de detección e insteinción de fuego
47	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	207	Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de "salidas de emergencias" suficientes y convenientemente distribuidas para caso de incendio.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Planos de evacuación Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
48	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	211	Tomar las medidas necesarias para evitar escapes de líquidos inflamables hacia los sótanos, sumideros o desagües y la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Plan de mantenimieno peventivo y/o correctivo Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
49	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	212	Las sustancias químicas que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas o causar incendios o explosiones, serán almacenadas separadamente unas de otras.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Porgrama de manejo seguro productos quimicos Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
50	INCENDIO O EXPLOSIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	218	Los locales de trabajo, pasillos y patios deben mantenerse libres de basuras, desperdicios y otros elementos susceptibles de encenderse con facilidad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SERVIDORES	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
51	LUGAR DE TRABAJO	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	4	Todos los edificios de establecimientos industriales, temporales o permanentes serán de construcción segura y firme para evitar riesgo de desplome.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones planeadas Programa de mantenimiento de instalaciones
52	LUGAR DE TRABAJO	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	5	Las edificaciones de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénico - sanitarios y demás dependencias deben estar construidas y conservadas en forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones planeadas Programa de mantenimiento de instalaciones
53	LUGAR DE TRABAJO	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	14	Contar con cantidad suficiente de puertas y escaleras. Las escaleras de comunicación interna deben ofrecer solidez, estabilidad y seguridad. Se procurará que sean de materiales incombustibles, seguras, provistas de pasamanos a una altura de 0.9 m y de bar	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones planeadas Programa de mantenimiento de instalaciones
54	LUGAR DE TRABAJO	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	16	Contar con número suficiente de puertas de salida, libres de obstáculos, amplias, bien ubicadas, en buenas condiciones de funcionamiento.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones planeadas Programa de mantenimiento de instalaciones Planos de la infraesteuctura
55	MANEJO DE CARGAS	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	388 a 392	Instruir al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, tener en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Capacitación de manipulación adecuada de cargas e higiene postural.
56	ORDEN Y ASEO	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	29 y 30	Mantener lugares de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios en buenas condiciones de higiene y limpieza. No se permite acumulación de polvo, basuras y desperdicios ni barrido en seco cuando se levante polvo, se sustituirá por limpieza húmeda	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Aseo de las diferentes áreas
57	ORDEN Y ASEO	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	33	Efectuar limpieza de áreas de trabajo fuera de horario de trabajo siempre que sea posible, evitando la diseminación de polvo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LIDERES DE PROCESO, SERVICIOS GENERALES	**Cumple**	Aseo de las diferentes áreas

58	MANEJO DE SUSTANCIAS	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	214	Prohibido mantener o almacenar líquidos inflamables dentro de locales destinados a reunir gran número de personas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, LIDER SGA, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Programa Manejo y Etiquetado de Sustancias Químicas Instructivo de Almacenamiento de Sustancias Químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
59	MANEJO DE SUSTANCIAS	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	213	Los recipientes de las sustancias peligrosas deben llevar rótulos y etiquetas para su identificación, que indiquen el nombre de la sustancia, la descripción del riesgo, las precauciones y las medidas de primeros auxilios en caso de accidente o lesión.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, LIDER SGA, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Programa Manejo y Etiquetado de Sustancias Químicas Instructivo de Almacenamiento de Sustancias Químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
60	MANEJO DE SUSTANCIAS	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	164	Los recipientes que contienen sustancias peligrosas deben estar marcados o provistos de etiquetas que sean fácilmente identificables y acompañados de instrucciones que indiquen la manipulación y precauciones para evitar los riesgos por inhalación o contacto.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, LIDER SGA, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Programa Manejo y Etiquetado de Sustancias Químicas Instructivo de Almacenamiento de Sustancias Químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
61	MANEJO DE SUSTANCIAS	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	155	Controlar los agentes nocivos preferentemente en su origen, mediante sustitución de sustancias, cambio o modificación del proceso, encerramiento o aislamiento de procesos, ventilación general, ventilación local exhaustiva y mantenimiento.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, LIDER SGA, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Programa Manejo y Etiquetado de Sustancias Químicas Instructivo de Almacenamiento de Sustancias Químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
62	SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO	Resolución	773	7/04/2021	Ministerio del Trabajo	Toda	Por la cual se definien las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación delSistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos quimicos en los lugares de trabajo y se dicten otras disposiciones en materia de seguridad quimica	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, LIDER SGA, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Programa Manejo y Etiquetado de produtos Químicos Instructivo de Almacenamiento de Sustancias Químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
63	SG-SST	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2, 3, 5, 7, 11, 12, 12, 16, 17, 23,24,25, 26,27,28, 29	Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades, logrando mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Define las obligaciones tanto de los patronos como de los trabajadores sobre el tema y el campo de acción de la misma.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan SST Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
64	RUIDO	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	88, 89, 92	El nivel máximo admisible para ruidos de carácter continuo en los lugares de trabajo, es de 85 dB, medidos en la zona en que el trabajador habitualmente mantiene su cabeza, independiente de la frecuencia.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Registro y entrega de epp
65	SEÑALIZACIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	202, 203	Utilizar los colores básicos recomendados por la American Standard Association, para identificación. Rojo para señalar elementos y equipos de protección contra el fuego, recipientes para almacenar líquidos inflamables.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia actualizado Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
66	SEÑALIZACIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	203	El color amarillo para señalar zonas peligrosas con avisos de precaución; equipos de construcción, esquinas de lugares de almacenamiento; bordes expuestos y sin guardas, aberturas; pasamanos, barandas y partes superior e inferior de escaleras fijas	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
67	SEÑALIZACIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	203	El color verde para señalar seguridad, equipos de primeros auxilios, botiquines, camillas, máscaras contra gases, cartelera de seguridad e instrucciones de seguridad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
68	SEÑALIZACIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	203	El color azul para indicar Obligación El color gris para pintar recipientes para residuos, armarios y soportes para elementos de aseo, ropas y lockers.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
69	SEÑALIZACIÓN	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	203	El color blanco para señalar demarcación de zonas de circulación, dirección o sentido de circulación o vía; indicación en el piso de recipientes de basura.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
70	SERVICIOS DE HIGIENE	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	17	Instalar un inodoro, un lavamanos y una ducha, por cada 15 trabajadores, separados por sexos y dotados de papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Inspecciones Periódicas Locativas Programa de mantenimiento de instalaciones Informe carga ocupacional
71	TANQUES	Resolución	2400	22/05/1979	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	320	Antes de abandonar o desechar tanques o recipientes usados para almacenar sustancias tóxicas, nocivas o inflamables, se deben tomar las precauciones necesarias para eliminar los posibles riesgos que afecten la salud de los trabajadores u otras personas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias Quimicas Programa de Manejo de Residuos
72	ESPACIOS CONFINADOS	Resolución	0491	24/02/2020	Ministerio del Trabajo	Toda	Por la cual se establecen los requisots minimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Bogotá	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Guia de espacios confinados
73	RUIDO	Resolución	8321	4/08/1983	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	42	No se permite ningún tiempo de exposición a ruido continuo o intermitente por encima de 115 dBA de presión sonora.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Registro y entrega de epp Estudios ambientales ocupacionales de ruido si se requiere
74	RUIDO	Resolución	8321	4/08/1983	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2	No se permite la operación de vehículos a motor en las vías publicas, de tal forma que los niveles de presión de sonido emitidos excedan los niveles máximos establecidos en la norma.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Registro y entrega de epp Estudios ambientales ocupacionales de ruido si se requiere
75	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Decreto	614	14/03/1984	Presidencia de la República	24	Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos para la prevención de los riesgos profesionales.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SERVIDORES	**Cumple**	Programa de Formación y capacitación Registros de asistencia de los trabajadores a la capacitación Registros de evaluación de la capacitación

76	COPASST	Decreto	614	14/03/1984	Presidencia de la República	24	Permitir la constitución y el funcionamiento del COPASO y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional correspondiente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
77	COPASST	Decreto	614	14/03/1984	Presidencia de la República	25	Constituir el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
78	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Decreto	614	14/03/1984	Presidencia de la República	24	Responder por el desarrollo permanente del programa de Salud Ocupacional.Permitir la constitución y funcionamiento de los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo, notificar ATEL, infotrmar a los trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos, entre otros.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS, COPASST	**Cumple**	Cronograma de Inspecciones Periódicas
79	SG-SST	Decreto	614	14/03/1984	Presidencia de la República	24, 28, 29, 30, 31	**ARTICULO 24. RESPONSABILIDADES DE LOS PATRONOS:** Los patronos o empleadores, en concordancia con el Artículo 84 de la Ley 9a. de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones complementarias, las cuales se entienden incorporadas a este Decreto y en relación con los programas y actividades que aquí se regulan, tendrán las siguientes responsabilidades: Responder por la ejecución del programa permanente de SST en los lugares de trabajo, etc. **ARTICULO 28. PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL EN LAS EMPRESAS:** Los programas de Salud Ocupacional que deben establecerse en todo lugar de trabajo, se sujetarán en su organización y funcionamiento. El PSO debe estar constituido por actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, de higiene y seguridad industrial y funcionamiento del COPASO en la entidad. Programar y desarrollar de forma integrada. **ARTICULO 29. FORMA DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL:** El PSO podrá ser realizado como exclusivo y propio para la entidad, para los sitios de la entidad, en conjunto con otras entidades o contratado con una entidad que preste este servicio, reconocida por el Ministerio de Salud. **ARTICULO 30. CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL:** Deberán contener las actividades que resulten de los siguientes contenidos mínimos: subprograma de Medicina preventiva, subprograma de Medicina del Trabajo, subprograma de Higiene y Seguridad Industrial. **ARTICULO 31. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial del establecimiento de trabajo respectivo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan Anual SST Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
80	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	4	La entidad que tenga dos o más establecimientos de trabajo podrá conformar un comité	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
81	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	7	El comité se debe reunir por lo menos una vez al mes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
82	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	11	Establece las obligaciones del COPASST	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
83	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	7	El Comité se reunirá una vez por mes, en los locales de la entidad, pero en caso de accidente o grave riesgo podrá reunirse extraordinariamente con el responsable de área donde se genere el riesgo, en un término de cinco (5) días siguientes al hecho.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST, Actas de reuniones extraordinarias si es el caso
84	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	12	Establece las funciones del Presidente el Comité paritario de Seguridad y salud en el Trabajo	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
85	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	13	Establece las funciones del Secretario del Comité paritario de Seguridad y salud en el Trabajo	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
86	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2	De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes; 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes; 500 a 999trabajadores, tres representantes por cada una de las partes; 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes. entidades con menos de 10 trabajadores deberán contar con un vigía ocupacional.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
87	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	15	Informar al comité las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de salud ocupacional.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
88	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	15 Literal c)	Cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial en el trabajo y con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
89	COPASST	Resolución	2013	6/06/1986	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	14	establece las obligaciones del empleador en cuanto a la formación del Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST.
90	DOTACIÓN SECTOR PUBLICO	LEY	70	19/12/1988	función publica	toda	Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.	Todas las sedes	GRUPO ADMINISTRATIVO	**Parcial**	Entrega de elementos de protección personal
91	SG-SST	Resolución	1016	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Todos	Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud y Seguridad en el Trabajo de acuerdo con la presente Resolución.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Manual del SGSST Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

92	INDUCCIÓN	Resolución	1016	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	11 y 14	**ARTÍCULO ONCE.-** Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son: 20. Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, encaminados a la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos en el trabajo. **ARTICULO CATORCE.-** El Programa de SST, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: - Registros de cumplimiento de programas de educación y entrenamiento.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Procedimiento de Inducción y Reinducción. Listas de Asistencias - Base de Datos
93	COPASST	Resolución	1016	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	5, 10, 11	**ARTICULO QUINTO**: d) Funcionamiento del COPASST, de acuerdo con la reglamentación vigente. **ARTICULO DECIMO**: 9) Colaborar con el l COPASST. **ARTICULO UNDECIMO**:... 21. Asesorar y colaborar con el COPASST	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST. Acta de reuniones periódicas del COPASST. Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST.
94	ACCIDENTE DE TRABAJO	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	3	**ARTÍCULO 3o. ACCIDENTE DE TRABAJO**. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Procedimiento para el Reporte e investigación de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
95	ACCIDENTE DE TRABAJO	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	30	**ARTÍCULO 30. REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL**. Cuando el Ministerio de Trabajo detecte omisiones en los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que por ende afecte el cómputo del Índice de Lesiones Incapacitante (ILI) o la evaluación del programa de salud ocupacional por parte de los empleadores o contratantes y entidades usuarias, podrá imponer multa de hasta mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de las demás multas que por otros incumplimientos pueda llegar a imponer la autoridad competente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Procedimiento para el Reporte e investigación de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. FURAT Registros de las Investigaciones ATEL. Registro de radicación del Reporte del Accidente de Trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Ministerio del Trabajo según sea el caso
96	ACCIDENTE DE TRABAJO	Decreto	1347	26/10/2021	Ministerio de Trabajo	TODO	Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores - PPAM.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	FURAT Registros de las Investigaciones ATEL. Radicación del Reporte del Accidente de Trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Ministerio del Trabajo según sea el caso. Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, accidentes de travajo y enfermedades laborales.
97	ACCIDENTE DE TRABAJO	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.1.6 2.2.4.1.7 2.2.4.4.4 2.2.4.2.4.5	**ARTÍCULO 2.2.4.1.6. ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL CON MUERTE DEL TRABAJADOR**. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o el Vigía de seguridad y salud en el trabajo, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la Administradora lo de Riesgos Laborales, ésta lo remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al accidente de trabajo o del evento mortal, a la Dirección Regional o Seccional de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio del Trabajo, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar. La Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en cualquier tiempo podrá solicitar los informes de que trata este artículo. **ARTÍCULO 2.2.4.1.7 REPORTE DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y OFICINAS ESPECIALES**. Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del presente decreto **ARTÍCULO 2.2.4.4.4. FORMULARIO DE REEMBOLSO** Entregar a ARL copia del informe de accidente de trabajo para diligenciar el formulario de reembolsos por atención inicial de urgencias en caso de accidente. **ARTÍCULO 2.2.4.2.4.5. REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL** Reportar a la ARL accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores en misión.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Procedimiento para el Reporte e investigación de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Registros de las Investigaciones ATEL. Registro de radicación del Reporte del Accidente de Trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Ministerio del Trabajo según sea el caso
98	ACCIDENTE DE TRABAJO	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.32	**ARTÍCULO 2.2.4.6.32. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES**. La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el presente decreto, la Resolución número 1401 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras, las siguientes acciones: 1. Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias; 2. Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora; 3. Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; y 4. Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Plan SST de cada vigencia e Indicadores Procedimiento para el Reporte e investigación de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Registros de las Investigaciones ATEL. Radicación del Reporte del Accidente de Trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Ministerio del Trabajo según sea el caso. Revisión por la Dirección SST

99	ACCIDENTE DE TRABAJO	Resolución	2851	28/07/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1	**ARTÍCULO 1o.** Modificar el artículo 3o de la Resolución número 156 de 2005, el cual quedará así: **ARTÍCULO 3o. OBLIGACIÓN DE LOS EMPLEADORES Y CONTRATANTES**. De conformidad con el literal e) del artículo 21 y el artículo 62 del Decreto-ley 1295 de 1994, los artículos 2.2.4.2.2.1, 2.2.4.1.6 y 2.2.4.1.7. del Decreto número 1072 de 2015, el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. Para tal efecto, el empleador o el contratante deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad laboral; cualquier modificación en su contenido, deberá darla a conocer a la administradora de riesgos laborales, a la entidad promotora de salud, a la institución prestadora de servicios de salud y al trabajador, anexando los correspondientes soportes. Cuando el empleador o el contratante no haya diligenciado íntegramente el formato, las entidades administradoras de riesgos laborales, las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, podrán solicitarle la información faltante, la cual deberá ser suministrada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. En tales casos, la entidad solicitante de dicha información, enviará copia de la solicitud a cada entidad administradora del Sistema de Seguridad Social Integral que haya recibido el informe, al trabajador y a la Dirección Territorial u Oficina Especial del Trabajo. Cuando no exista el informe del evento diligenciado por el empleador o contratante, se deberá aceptar el reporte del mismo presentado por el trabajador, o por quien lo represente o a través de las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.28. del Decreto número 1072 de 2015.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	FURAT Registros de las Investigaciones ATEL. Radicación del Reporte del Accidente de Trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Ministerio del Trabajo según sea el caso. Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, accidentes de travajo y enfermedades laborales.
100	ACCIDENTE DE TRABAJO	Resolución	1401	14/05/2007	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todos	Establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan SST de cada vigencia e Indicadores Procedimiento para el Reporte e investigación de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Registros de las Investigaciones ATEL. Radicación del Reporte del Accidente de Trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Ministerio del Trabajo según sea el caso.
101	ACCIDENTE DE TRABAJO	Resolución	1016	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	10, 11, 14	**ARTÍCULO DECIMO**: 2. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial, que incluirán, como mínimo: a) Accidentes de trabajo. 3. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a empresarios y trabajadores en coordinación con el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial. 5. Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo. 8. Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 13. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades. **ARTÍCULO ONCE**. 14. Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias. 15. Informar a las autoridades competentes sobre los accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores. 16. Elaborar, mantener actualizadas y analizar las estadísticas de los accidentes de trabajo, las cuales estarán a disposición de las autoridades competentes. **ARTÍCULOCATORCE.** 6. Recopilación y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 7. Ausentismo general, por accidentes de trabajo, por enfermedad profesional y por enfermedad común. **ARTÍCULO QUINCE**. Para la evaluación de los programas deSST, se tendrán como indicadores los siguientes aspectos: 1. Índices de frecuencia y severidad de accidentes de trabajo. 2. Tasas de ausentismo general, por accidente de trabajo, por enfermedad profesional y por enfermedad común, en el último año. 3. Tasas específicas de enfermedades profesionales, en el último año. 4. Grado de cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de acuerdo con el cronograma de actividades.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan SST de cada vigencia e Indicadores Procedimiento para el Reporte e investigación de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Registros de las Investigaciones ATEL. Radicación del Reporte del Accidente de Trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Ministerio del Trabajo según sea el caso. Revisión por la Dirección SST
102	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	Resolución	1016	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	11, 14	**ARTÍCULO ONCE**.- Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son: 2. Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general. 5. Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos. 11. Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio **ARTÍCULO CATORCE**.- El Programa de SST, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: 8. Resultados de inspecciones periódicas internas de Salud Ocupacional.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan de Inspecciones Registros de realización de las inspecciones y cumplimiento de los cronogramas de inspecciones. Base de Datos
103	MANTENIMIENTO	Resolución	1016	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	11	**ARTÍCULO ONCE**.- Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son: 9. Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Programa de mantenimiento de instalaciones, máquinas, equipos y herramientas. Inspecciones se SST
104	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	1016	31/03/1989	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	11 y 14	**ARTÍCULO ONCE**.- Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son: 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia **ARTÍCULO CATORCE**.- El Programa de SST, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: 11. Planes específicos de emergencia y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el medio ambiente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.

105	DISCAPACIDAD	Decreto	2177	21/09/1989	Presidencia de la República	16 y 17	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Política de Derechos Humanos o No Discriminación Programa de Reubicación y reincorporación laboral
106	RUIDO	Resolución	1792	3/05/1990	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1	Adoptar como valores límites permisibles para exposición ocupacional al ruido, los siguientes: Para exposición durante ocho (8) horas: 85 dBA. Para exposición durante cuatro (4) horas: 90 dBA. Para exposición durante dos (2) horas: 95 dBA. Para exposición durante una (1) hora: 100 dBA. Para exposición durante media (1/2) hora: 105 dBA. Para exposición durante un cuarto (1/4) de hora: 110 dBA. Para exposición durante un octavo (1/8) de hora: 115 dBA. PARAGRAFO. Los anteriores valores límites permisibles de nivel sonoro, son aplicados a ruido continuo e intermitente, sin exceder la jornada máxima laboral vigente, de ocho (8) horas diarias.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Registro y entrega de epp Estudios ambientales ocupacionales de ruido si se requiere
107	MUJERES	Decreto	1398	3/07/1990	Congreso de la República	Todo	Prácticas para abolir la discriminación por género.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DISCIPLINARIO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Política de Derechos Humanos o No Discriminación Programa de Reubicación y reincorporación laboral Reglamento Interno de Trabajo o Código único disciplinario
108	DERECHOS FUNDAMENTALES	Constitución Política	1991	4/07/1991	Asamblea Nacional Constituyente	43	Artículo 43° La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Planta de Personal con participación de la mujer
109	DERECHOS FUNDAMENTALES	Constitución Política	1991	4/07/1991	Asamblea Nacional Constituyente	48	Artículo 48° La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliaciones a la seguridad social integral Planilla de pago de aportes a la seguridad social
110	DERECHOS FUNDAMENTALES	Constitución Política	1991	4/07/1991	Asamblea Nacional Constituyente	53	Artículo 53° Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Proceso de Talento Humano
111	PLAGUICIDAS	Decreto	1843	22/07/1991	Ministerio de salud	1 y 2	El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.	Todas las sedes	ADMINISTRATIVA, SGA, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programación de fumigaciones
112	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Resolución	1075	24/03/1992	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1	Incluir en el PSO dentro del subprograma de medicina preventiva campañas específicas para fomentar la prevención y control de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Política de prevención de PSA Programa con campañas de prevención del consumo de SPA
113	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Resolución	1075	24/03/1992	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2	Campañas tendientes a fomentar la prevención y control de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA	**Cumple**	Política de prevención de PSA Programa con campañas de prevención del consumo de SPA
114	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Resolución	4225	29/05/1992	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	Se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo. Establece el 31 de mayo como el día nacional sin tabaco se prohíbe fumar en sitios cerrados y en espacios públicos	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA	**Cumple**	Señalización de no fumar de acuerdo a la normativdad
115	PLAN DE EMERGENCIA	Ley	52	9/06/1993	Congreso de la República	Todo	Precauciones contra incendios. 1. El empleador deberá adoptar todas las medidas adecuadas para: a) Evitar el riesgo de incendio; b) Extinguir rápida y eficazmente cualquier brote de incendio; c) Asegurar la evacuación rápida y segura y las personas. 2. Deberán preverse medios suficientes y apropiados para almacenar líquidos, sólidos y gases inflamables.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
116	MANEJO DE SUSTANCIAS	Ley	55	2/07/1993	Congreso de la República	15	Instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad y sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse para la utilización segura de productos químicos en el trabajo; utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar, como base para la preparación de instrucciones de trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LIDER SGI	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
117	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Ley	100	23/12/1993	Congreso de la República	249 a 254	Por medio del cual se establecen las Reglas generales del Sistema de Riesgos Profesionales, estableciendo las prestaciones económicas y asistenciales derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades pofesionales. Calificación de estado de invalidez. Pensiones de invalidez integradas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Prestaciones asistenciales y económicas en caso de ATEL. Afiliación a ARL.
118	COPASST	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	63	El período de los miembros del Comité es de dos (2) años.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST

119	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	21 Literal g	El empleador será responsable: g. Facilitar la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Formación y capacitación Registros de asistencia de los trabajadores a la capacitación Registros de evaluación de entendimiento de la capacitación impartida a los trabajadores
120	ALTO RIESGO	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	60	Informe de actividades de riesgo. Los informes y estudios sobre actividades de riesgo adelantados por las entidades administradoras de riesgos profesionales son de conocimiento público, así versen sobre temas específicos de una determinada actividad o entidad. Además de hacerlos conocer al empleador interesado, deberán informarlo a los trabajadores de la respectiva entidad, de conformidad con lo que para tal fin disponga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Matriz de identificación de peligros y evaluación y control de los riesgos inducción y reinducción a los trabajadores
121	CENTRO DE TRABAJO	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	24 a 31	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Artículos 24° al 31°Clasificación de la empresa, clases de riesgos, tabla de cotizaciones, de actividades económicas, modificación de la clasificación, procedimiento para reclasificación, variación monto de cotización, traslado de ARL, derecho a prestaciones.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Certificación de clasificación de centros de trabajo de acuerdo al riesgo expedido por la ARL
122	OBLIGACIONES DE LA ARL	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	35	La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, da derecho a la entidad afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales: a. Asesoría técnica básica para el diseño del programa de salud ocupacional en la respectiva entidad. b. capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios. c. capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas entidades con un número mayor de 10 trabajadores , o a los vigías ocupacionales en las entidades con un número menor de 10 trabajadores. d. Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las entidades.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan de Trabajo con la ARL para el año 2019
123	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	56 y 58	La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores. , además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales; procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo y a desarrollar el PSO, afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales; procurar adecuadas condiciones de trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
124	ALTO RIESGO	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	91 numeral 3	Cuando la inscripción del trabajador no corresponda a su base de cotización real, o el empleador no haya informado sus cambios posteriores dando lugar a que se disminuyan las prestaciones económicas del trabajador, el empleador deberá pagar al trabajador	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
125	AFILIACIONES	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	91, numeral 1	La no afiliación y el no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones, le acarreará al empleador multas sucesivas mensuales de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
126	SANCIONES	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	91 numeral 2	Cuando el empleador o responsable del pago de la cotización no aplique las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos profesionales, adoptados en forma general por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, PRESUPUESTO	**Cumple**	Pago de ARL
127	AFILIACIONES	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	4, literales c, d, e, f, l, k y 21;	Seleccionar una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y afiliar a los trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales desde el momento que nace el vínculo laboral y cotizar oportunamente	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
128	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	92	Los aportes deberán ser consignados dentro de los plazos señalados para el efecto.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
129	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	4, literales h e i, 16, 17, 18, 20, 21 literales a y b	Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio. .Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente dentro de los plazos establecidos por las normas vigentes.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
130	AFILIACIONES	Decreto	1295	22/06/1994	Presidencia de la República	21, literal h.	Informar a la entidad administradora de riesgos profesionales a la que está afiliado, las novedades laborales de sus trabajadores, incluido el nivel de ingreso y sus cambios, las vinculaciones y retiros.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
131	INDUCCIÓN	Decreto	1772	3/08/1994	Ministerio de Salud	8	El empleador debe informar a sus trabajadores, mediante comunicación individual o colectiva, la entidad administradora de riesgos profesionales a la cual está afiliados. Igualmente deberá transmitir dicha información a la entidad promotora de salud a la que estén afiliados sus trabajadores.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Inducción y reinducción a los trabajadores
132	AFILIACIONES	Decreto	1772	3/08/1994	Ministerio de Salud	2o	Los afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Profesionales: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Otros afiliados.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
133	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	1772	3/08/1994	Ministerio de Salud	1 y 9	Determina la cotización, aclarando que los literales del artículo 15 del Decreto-ley 1295 de 1994 quedarán así: a) La actividad económica. b) Un indicador de variación del índice de lesiones incapacitante y de la siniestralidad de cada entidad. c) El cumplimiento de las políticas y el plan de trabajo anual del programa de salud, ocupacional de entidad elaborado con la asesoría de la administradora de riesgos profesionales correspondiente y definido con base en los indicadores de estructura, proceso y resultado que establezca el Gobierno Nacional.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
134	AFILIACIONES	Decreto	1772	3/08/1994	Ministerio de Salud	Todo	Se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema de riesgos laborales. Aplica a todos los afiliados al Sistema de riesgos laborales, organizado por el Decreto 1295 de 1994.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
135	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	3716	3/11/1994	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1	Artículo 1°Los empleadores del sector público además del examen médico preocupacional podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Profesiograma Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud

136	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Resolución	3715	3/11/1994	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1	Las entidades deberán incluir dentro de sus PSO campañas tenidentes a prevenir elas ETS/SIDA/VIH	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Campañas de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, SIDA y VIH
137	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Resolución	3716	3/11/1994	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1	Los empleadores del sector público y privado además del examen médico preocupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo, con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Profesiograma. Evaluaciones médicas ocupacionales. Informe de Condiciones de Salud
138	TABLA ÚNICA DE INDEMNIZACIÓN	Decreto	2644	29/11/1994	Presidencia de la República	1	Se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Indeminizaciones a servidores con EL
139	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	4050	6/12/1994	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	Se debe informar tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo como a los trabajadores vinculados los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. No puede pedirse la practica de prueba de embarazo como requisito de vinculación.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	inducción y reinducción Matriz de peligros Profesiograma, Riesgos del cargo
140	INDUCCIÓN	Ley	378	9/07/1997	Congreso de la República	13	Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	inducción y reinducción Matriz de identificación de peligros y valoración y evaluación del riesgo
141	SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.1.3	**ARTÍCULO 2.2.4.1.3. CONTRATACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR PARTE DE LAS EMPRESAS** Para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de las empresas, estas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliadas, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificadas por autoridad competente. No obstante lo anterior, el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo deberá acogerse a la reglamentación para el Sistema de Gestión y evaluación del mismo establecido por el Ministerio del Trabajo. En su efecto, se deberá acoger a lo proyectado por la ARL en desarrollo de la asesoría que le debe prestar gratuitamente para el diseño básico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto número 1530 de 1996, artículo 9o)	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
142	DISCAPACITADOS	Decreto	1538	27/08/1996	Departamento nacionalde Planeación	9	Acceso a edificación que permita a personas en silla de ruedas y dispondrá de sistemas guía e información para personas invidentes o con visión disminuida. Al interior de la edificación permitir circulación de persona en silla de ruedas, puerta de vidrio llevar franja anaranjada o blanco fluorescente. Acceso alterno si se emplea puerta giratoria, torniquete o similar. Dispondrá al menos de un servicio sanitario accesible.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Inspecciones periódicas Locativas Planos de la entidad que cuente con acceso a discapacitados
143	TRANSPORTE	Ley	336	20/12/1996	Congreso de la República	5	El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las entidades de transporte públlico, implicará la prelación del interés SETIPneral sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo. Ver artículo 5 del Decreto Nacional 171 de 2001 El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o, jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con entidades de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto. Reglamenta el servicio público de transporte	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
144	DISCAPACITADOS	Ley	361	7/02/1997	Congreso de la República	26	En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de Trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,ADMINISTRATIVA, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Política de Derechos Humanos o No Discriminación Programa de Reubicación y reincorporación laboral Código único disciplinario
145	SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO	Ley	378	9/07/1997	Congreso de la República	5	Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones que sean adecuadas y apropiadas a los riegos de la empresa para la salud en el trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST, BRIGADISTAS	**Cumple**	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
146	SISMORESISTENCIA	Ley	400	19/08/1997	Congreso de la República	5 y 6	La responsabilidad del diseño de la edificación recae en el ingeniero, previendo eliminar barreras arquitectónicas	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MANTENIMIENTO	**Cumple**	Inspecciones periódicas Locativas Planos de la entidad que cuente con acceso a discapacitados
147	PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	Decreto	92	13/01/1998	Ministerio del Interior	1 y 2	El Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que se expide por medio del presente decreto, tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN ADMINISTRTIVA	**Cumple**	Plan de Emergencias Análisis de Amenaza y Vulbnerabilidad
148	DISCAPACITADOS	Ley	82	23/12/1998	Congreso de la República	Todo	Prevención de la discriminación en el empleo a personas con discapacidad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Política de Derechos Humanos o No Discriminación Programa de Reubicación y reincorporación laboral Código único disciplinario

149	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	1406	28/07/1999	Presidencia de la República	7	Los aportantes al Sistema deberán presentar, con la periodicidad, en los lugares y dentro de los plazos que corresponda conforme a su clasificación, una declaración de autoliquidación de los aportes correspondientes a los diferentes riesgos cubiertos por el empleador	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
150	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	1406	28/07/1999	Presidencia de la República	11	Los aportantes obligados a llevar libros de FINANCIERA que, de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener Revisor Fiscal, deberán exigir que dentro de los dictámenes que dice la Ley se certifique sobre el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea, Revisorias Fiscales con este item
151	CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE EVENTOS DE SALUD	Resolución	2569	1/09/1999	Ministerio de Salud	2 y 3	Por la cual se establece el objeto y la organización para el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia. Artículo 2° Obejtivos del proceso para la calificación de origen de los eventos de salud en primera instancia. Artícuo 3° Organización del proceso para la calificación de origen de los eventos de salud en primera instancia.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EPS O ARL.	**Cumple**	Calificación del accidente de trabajo o la enfermedad laboral emitido por la entidad competente según sea el caso.
152	TRANSPORTE	Decreto	173	5/02/2001	Presidencia de la República	6	Las entidades legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad. La habilitación concedida autoriza a la entidad para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la entidad pretende prestar el servicio en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
153	TRANSPORTE	Decreto	173	5/02/2001	Presidencia de la República	5	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, Transporte Privado es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con entidades de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
154	SG-SST	Decreto	873	18/05/2001	Presidencia de la República	14	**ARTÍCULO 14**. El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso del medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LIDER SGI, TRABAJADORES	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
155	TRANSPORTE	Ley	769	6/08/2002	Congreso de la República	64	Todo conductor debe ceder el paso a los vehículos de ambulancias, cuerpo de bomberos, vehículos de socorro o Emergencia y de la policía o ejército orillándose al costado derecho de la calzada o carril y deteniendo el movimiento del vehículo, cuando anuncien su presencia por medio de luces, sirenas, campanas o cualquier señal óptica o audible. En todo caso los vehículos de Emergencia deben reducir la velocidad y constatar que les han cedido el derecho de paso al cruzar una intersección. PARÁGRAFO. En calzadas de tres (3) carriles, deberá procurarse despejar, como mínimo, el carril del medio para el paso de estos vehículos. Si tiene más de tres (3), se despejará el siguiente al del carril más rápido, o por donde lo haya demarcado la autoridad de tránsito mediante señalización especial. En todo caso se permitirá el paso.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONDUCTOR	**Cumple**	Capacitación cumplimiento de las normas de tránsito para todo el personal
156	TRANSPORTE	Ley	769	6/08/2002	Congreso de la República	28, 50 y 52;	Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. La revisión de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará anualmente y los de servicio diferente a éste, cada dos años. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión de gases al cumplir dos (2) años contados a partir de su año de matrícula. Los propietarios de vehículos y de motocicletas que no hagan la revisión unificada técnico mecánica y de gases en los plazos previstos, serán sancionados con 15 salarios mínimos diarios.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MANTENIMIENTO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial, Revisiones tecnico mecanicas, revisiones de garantia, mantenimientos preventivos y correctivos
157	ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	Resolución	414	27/08/2002	Ministerio de Salud	1	Fija los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Programa de prevención del consumo de SPA Política de prevención del consumo de SPA Código único disciplinario
158	PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Ley	776	17/12/2002	Congreso de la República	1o	Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Prestaciones y cotización en el SGRP estipula el derecho a las prestaciones. Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto ley 1295 de 1994 y la presente ley.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la ARL entidad. Planilla de Aportes a la seguridad Social Solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas a la ARL cuando hubiere lugar
159	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Ley	797	29/01/2003	Congreso de la República	Todos	A través de esta norma seregula el sistema general de pensiones en Colombia los cuales aplica para todos los trabajadores dependientes, independientes, y con contrato de prestación de servicios.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
160	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	510	5/03/2003	Presidencia de la República	1 Y 2	El afiliado deberá actualizar dicha información, cuando se produzcan cambios significativos en sus ingresos, es decir, en más del 20%, respecto de su declaración inicial y, en todo caso, por lo menos una vez al año dentro de los dos primeras meses. Se entiende por ingresos efectivamente percibidos por el afiliado aquellos que él mismo recibe para su beneficio personal. Para este efecto, podrán deducirse las sumas que el afiliado recibe y que debe erogar para desarrollar su actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del Estatuto Tributario. La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite este que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud. Este límite se aplicará a las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación y planilla de pago de aportes a la seguridad social integral de los contratistas independientes.

161	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Ley	828	10/07/2003	Congreso de la República	7	El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social. Será obligación de las entidades de seguridad social, y de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y de las autoridades que conozcan de estas conductas, correr traslado a la jurisdicción competente.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
162	ALTO RIESGO	Decreto	2090	26/07/2003	Presidencia de la República	2	**ARTÍCULO 2o. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR**. Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes: 1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos. 2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional. 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. 4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación y Control de los Riesgos Listado de Sustancias Químicas Fichas de Seguridad de las Sustancias Químicas
163	INDUCCIÓN	Circular	Unificada	22/04/2004	Dirección General de Riesgos Profesionales	literal B, numeral 3	**ARTÍCULO 2o. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR**. Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes: 1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos. 2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional. 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. 4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Certificación de afiliación a la ARL inducción y reinducción
164	SG-SST	Circular	Unificada	22/04/2004	Dirección General de Riesgos Profesionales	b 3 -	Comunicar a trabajadores Política de Salud Ocupacional firmada por representante legal y derechos y deberes del trabajador en el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP) a costo de ARL	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	inducción y reinducción Registro de divulgación de la política de SST a todos los trabajadores de la entidad.
165	CARNETIZACIÓN	Circular	Unificada	22/04/2004	Dirección General de Riesgos Profesionales	A 5	El empleador deberá garantizar el acceso de sus trabajadores a la carnetización e igualmente deberá proveer los mecanismos para que accedan a la información pertinente con respecto a la red asistencial de urgencias prestada por las ARP.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Carnetización de todos los trabajadores en riesgos laborales otorgado por la ARL SURA.
166	TRASLADO DE ARL	Circular	Unificada	22/04/2004	Dirección General de Riesgos Profesionales	A 5	Traslado de ARP solamente después de cumplir el tiempo de permanencia definido en la Ley, pagando cotización por periodo mensual completo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Contrato de afiliación de la entidad a la ARL SURA
167	AFILIACIONES	Circular	Unificada	22/04/2004	Dirección General de Riesgos Profesionales	A3	Señala que el artículo 4º de la Ley 797 de 2003, modificatorio del artículo, 17 de la Ley 100 de 1993, establece que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios deben efectuarse cotizaciones en forma obligatoria a los regímenes del Sistema General de Pensiones, por parte de los contratistas, con base en los ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
168	PLANILLA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Decreto	1465	10/05/2005	Ministerio de la Protección Social	3	El mecanismo utilizado para la autoliquidación de los aportes al Sistema de la Protección Social será la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Los pagos asociados a la Planilla se deberán hacer de manera unificada mediante las modalidades que se d escriben en el presente decreto.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
169	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Resolución	1570	26/05/2005	Ministerio de la Protección Social	5	Cuando el empleador o contratante no reporte el accidente de trabajo o la enfermedad profesional y el aviso lo dé el trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso quinto del artículo 3º de la Resolución 00156 de 2005, la entidad administradora de riesgos profesionales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico de la Resolución referida. La presente norma deroga a su vez la Resolución 1875 de 2001, Artículo 8 y el Anexo Técnico 2 de la Resolución 156 de 2005.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	FURAT Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, reporte a EPS
170	EXAMENES TEORICO PRACTICOS	Resolución	1600	27/06/2005	Ministerio de Transporte	1,2,3	Por la cual se reglamenta el examen teórico práctico para la obtención de la Licencia de Conducción.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Licencia de Conducción de los conductores oficiales de la planta.
171	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	Resolución	1500	27/06/2005	Ministerio de Transporte	1	Por el cual se reglamenta las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el art. 20 de la Ley 769 de 2002.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estrategico de Seguridad Vial
172	CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y COORDINACIÓN MOTRIZ	Resolución	1555	27-06-2005	Ministerio de Transporte	2 y 5	Por medio de la cual se reglamenta Procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación matriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida. Artículo 1° Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir. Artículo 5°. Procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.
173	ANTITRÁMITE	Ley	962	8/07/2005	Congreso de la República	55	Se suprime la obligación de aprobación del Reglamento por parte del Ministerio de protección Social.	Todas las sedes	TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
174	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Resolución	2310	22/07/2005	Ministerio de la Protección Social	1	Mediante la cual se adoptó el formulario único o integrado para la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de la Protección Social,	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
175	SECUESTRO	Ley	986	25/08/2005	Congreso de la República	Art. 15 y 16	El empleador deberá continuar pagando el salario y prestaciones sociales a que tenga derecho el secuestrado al momento de ocurrencia del secuestro, ajustados de acuerdo con los aumentos legalmente exigibles. También deberá continuar este pago en el caso de servidores públicos que no devenguen salarios sino honorarios. Dicho pago deberá realizarse al curador provisional o definitivo de bienes a que hace referencia el artículo 26 de la presente ley.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DIRECCIÓN FINANCIERA	**Cumple**	Análisis y reconocimiento del pago de salarios en caso de secuestro de un trabajador

176	AFILIACIONES	Decreto	3615	10/10/2005	Presidencia de la República	3	Afiliación del trabajador independiente de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral. El trabajador independiente deberá acreditar, ante las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, su vinculación a una agremiación o asociación mediante certificación escrita expedida por la misma. La vinculación del trabajador independiente a cualquiera de las agremiaciones o asociaciones que cumplan las funciones establecidas en el presente decreto no constituye relación o vínculo laboral. El trabajador independiente que voluntariamente quiera afiliarse a través de estas entidades al Sistema General de Riesgos Profesionales debe estar previamente afiliado a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
177	PLANILLA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Resolución	3577	12/010/2005	Ministerio de la Protección Social	1 y 2	Aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Aclarar que el Ingreso Base de Cotización aplicable al Subsistema de Seguridad Social en Salud debe corresponder al señalado para el Subsistema General de Pensiones, en consecuencia, si para este último existen regulaciones especiales en cuanto a su forma de cálculo o límites máximos aplicables, tales regulaciones deben tenerse en cuenta para definir el Ingreso Base de Cotización para el Subsistema de Seguridad Social en Salud.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
178	TRANSPORTE	Resolución	4007	16/12/2005	Ministerio de Transporte	Art. 2	Todo vehículo que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberán tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sin importar las condiciones climáticas reinantes. Se establece que a partir del 2008 todos los vehículos que se ensambles, fabriquen o importen deben contar con un sistema automático que una vez se encienda el automóvil lo hagan las luces exteriores.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
179	ACOSO LABORAL	Ley	2209	23/05/2022	Congreso de la República	TODOS	Por la cual se modifica el articulo 18 de la ley 1010 de 2006	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	
180	ACOSO LABORAL	Ley	1010	23/01/2006	Congreso de la República	Art 1_ 19	Adecuación del reglamento Interno de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1010 del 2006. Medidas de prevención. Desarrollo de actividades	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Código único disciplinario Acta de Conformación del Comité de Convivencia Laboral
181	ACOSO LABORAL	Decreto	231	26/01/2006	Ministerio de la Protección Social	TODO	por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de enero 23 de 200 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Código único disciplinario Acta de Conformación del Comité de Convivencia Laboral
182	ACOSO LABORAL	Resolución	2110	30/06/2023	Ministerio del Trabajo	TODO	Por la cual se adopta en el Ministerio del Trabajo el "Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	
183	ACOSO LABORAL	Resolución	734	15/03/2006	Ministerio de la Protección Social	1 y 2	Los empleadores deberán elaborar y adaptar un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral y el procedimiento interno para solucionarlo. Para efecto de la adaptación del reglamento de trabajo se deberá escuchar a los trabajadores, quienes expresarán sus opiniones, las cuales no son obligatorias ni eliminan el poder de subordinación laboral. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación de la Ley 1010 de 2006, el empleador deberá someter a revisión del Inspector de Trabajo de la jurisdicción en la que tenga su domicilio principal, el texto del capítulo relativo a mecanismos de prevención del acoso laboral y procedimiento interno para su solución.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Código único disciplinario Acta de Conformación del Comité de Convivencia Laboral
184	PLANILLA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Decreto	1637	26/05/2006	Ministerio de la Protección Social	Todos	Disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social, determinando los flujos de información que lo alimentan, la entidad encargada de manejarlo, los controles y niveles de consulta y de seguridad de la información	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
185	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	2346	11/07/2007	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	3	Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. PARÁGRAFO. Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Profesiograma Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud
186	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	2346	11/07/2007	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	3	4.post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Profesiograma Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud, Seguimiento a restricciones y recomendaciones

187	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	2346	11/07/2007	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	8	Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas preocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente: 1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. 2. Persona que realiza la evaluación médica. 3. Datos de identificación del empleador. Cuando se trate de entidades de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar además, los datos de la entidad usuaria. 4. Actividad económica del empleador. 5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. 6. Datos de identificación y socio demográficos del trabajador. 7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la entidad, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. 8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. 9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. 10. Datos resultantes del examen físico. 11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Profesiograma Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud
188	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	2346	11/07/2007	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	7	1. Indicadores epidemiológicos sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición. 2. Estudios de higiene industrial específicos, sobre los correspondientes factores de riesgo. 3. Indicadores biológicos específicos con respecto al factor de riesgo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Profesiograma Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud, Estudio de higiene y seguridad industrial
189	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	2346	11/07/2007	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	9	Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Profesiograma Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud
190	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	2346	11/07/2007	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	10	El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Profesiograma Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud, comprobantes de pago de servicios medicos por la entidad
191	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	2346	11/07/2007	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	16	La historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos: 1. Por orden de autoridad judicial. 2. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos. 3. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. 4. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. PARÁGRAFO. En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA	**Cumple**	Profesiograma Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud
192	GUÍAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD OCUPACIONAL BASADAS EN LA EVIDENCIA	Resolución	2844	16/08/2007	Ministerio de la Protección Social	Todo	GATISO. Adopción de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo; b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo; d) Neumoconiosis (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis); e) Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Sistema de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular
193	BOTIQUINES	Resolución	705	3/09/2007	Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C.	Todo	Adquirir botiquines con base a esta Resolución en oficinas	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS, COPASST	**Cumple**	Lista de chequeo de elementos integrantes del Botiquín de primeros auxilios acorde a la norma.
194	ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	Resolución	1956	3/05/2008	Ministerio de salud	1 A 5	por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Programa de prevención del consumo de SPA Política de prevención del consumo de SPA Código único disciplinario Señalización de no consumo de cigarrilo de acuerdo a la norma
195	ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	Resolución	1956	3/05/2008	Ministerio de Salud y Protección Social	8	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales ciento por ciento (100%) libres de humo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA	**Cumple**	Programa de prevención del consumo de SPA Política de prevención del consumo de SPA Código único disciplinario Señalización de no consumo de cigarrilo de acuerdo a la norma
196	PSICOSOCIAL	Resolución	2404	22/07/2019	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	01 a 08	Adopta como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de Riesgo Psicosocial laboral mediante los protocolos establecidos para cada sector economico.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Bateria de riesgo psicosocial Programa de vigilancia epidemiologico al Riesgo Psicosocial, atendiendo a los protocolos de intervención.

197	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	20	Para determinar el origen de las patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional, los empleadores deben suministrar, como soporte técnico, la información sobre exposición a factores psicosociales intralaborales, los sistemas de vigilancia epidemiológica y el reporte de los efectos en la salud. A su vez, corresponde a las administradoras de riesgos profesionales suministrar la información de la cual disponga, en relación con los factores de riesgo psicosocial. Por su parte, la entidad encargada de la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional deberá suministrarla a la entidad calificadora, previo consentimiento del trabajador.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Bateria de riesgo psicosocial Programa de Riesgo Psicosocial
198	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	15	Con base en la información disponible en las entidades y teniendo en cuenta los criterios para la intervención de factores psicosociales enumerados en el Artículo 13 de la presente resolución, las administradoras de riesgos profesionales deben llevar a cabo la asesoría y asistencia técnica pertinente. Las administradoras de riesgos profesionales deben realizar acciones de rehabilitación psicosocial, enmarcadas dentro de los programas de rehabilitación integral, de acuerdo con en el Manual de Rehabilitación Profesional que defina la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
199	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2	La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
200	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	13	Los criterios mínimos que deben tener en cuenta los empleadores para la intervención de los factores psicosociales en el trabajo y las administradoras de riesgos profesionales para llevar a cabo la asesoría a las entidades, son los siguientes: 1. Toda intervención de los factores psicosociales en el trabajo implica el compromiso de la gerencia o de la dirección de la entidad y el de los trabajadores. 2. La intervención de los factores de riesgo psicosociales se debe establecer con la participación de los directamente interesados o afectados. 3. Para priorizar la intervención de los factores de riesgo psicosocial, se debe tener en cuenta lo siguiente: 3.1 Su asociación estadística con efectos negativos sobre el trabajo o los trabajadores, resultado del análisis epidemiológico de la entidad. 3.2 Aquellas condiciones de trabajo propias de la actividad económica de la entidad, cuya intervención es recomendada por la	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
201	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	18	Para el diagnóstico y calificación del origen de las patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional se tendrán en cuenta las patologías incluidas en la Tabla de Enfermedades Profesionales. Para determinar la relación de causalidad entre los factores de riesgos psicosociales y una patología no incluida en la Tabla de Enfermedades Profesionales, se acudirá a lo establecido en el Decreto 1832 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Además de lo anterior, se podrá acudir a lo dispuesto sobre la materia por organismos internacionales tales como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y/o centros de investigación cuyos estudios evidencien y documenten tal relación de causalidad y aparezcan consignados en publicaciones científicas reconocidas en el país o internacionalmente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
202	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	9	Para efecto de la evaluación de los factores psicosociales, los empleadores deben incluir información periódica y actualizada sobre los siguientes aspectos: a) Condiciones de salud, tomando en cuenta cada uno de los sistemas corporales: osteomuscular, cardiovascular, respiratorio, gastrointestinal, mental, sistema nervioso central y periférico, dermatológico, endocrino, genitourinario e inmunológico. b) Ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. c) Estadísticas de morbilidad y mortalidad por accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común, discriminadas por diagnóstico, días de incapacidad médica, ocupación y género. d) Ausentismo. e) Rotación de personal. f) Rendimiento laboral.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
203	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	5	Comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
204	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	7o y el Parágrafo	. Los empleadores deben contar como mínimo con la siguiente información sobre los factores extralaborales de sus trabajadores: a) Utilización del tiempo libre: Hace referencia a las actividades realizadas por los trabajadores fuera del trabajo, en particular, oficios domésticos, recreación, deporte, educación y otros trabajos. b) Tiempo de desplazamiento y medio de transporte utilizado para ir de la casa al trabajo y viceversa. c) Pertenencia a redes de apoyo social: familia, grupos sociales, comunitarios o de salud. d) Características de la vivienda: estrato, propia o alquilada, acceso a vías y servicios públicos. e) Acceso a servicios de salud. Parágrafo. Esta información puede ser recopilada a través de una encuesta y utilizada para el diseño de planes de intervención en aspectos psicosociales y de bienestar del trabajador.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
205	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	8 y Parágrafo	Los empleadores deben contar, como mínimo, con la siguiente información sobre los factores psicosociales individuales de sus trabajadores: a) Información sociodemográfica actualizada anualmente y discriminada de acuerdo al número de trabajadores. Esta información debe incluir datos sobre: sexo, edad, escolaridad, convivencia en pareja, número de personas a cargo, ocupación, área de trabajo, cargo, tiempo de antigüedad en el cargo. b) Características de personalidad y estilos de afrontamiento mediante instrumentos psicométricos y clínicos aplicados por expertos. c) Condiciones de salud evaluadas con los exámenes médicos ocupacionales del programa de salud ocupacional. Parágrafo. Con base en la información de que trata el presente Artículo, se debe realizar un análisis epidemiológico que permita determinar los perfiles de riesgo-protección por área de la entidad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial

206	PSICOSOCIAL	Resolución	2646	17/07/2008	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	6	. La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora. Los empleadores deben identificar, como mínimo, los siguientes aspectos enmarcados en las categorías de factores existentes en la entidad: a) Gestión organizacional: Se refiere a los aspectos propios de la administración del recurso humano, que incluyen el estilo de mando, las modalidades de pago y de contratación, la participación, el acceso a actividades de inducción y capacitación, los servicios de bienestar social, los mecanismos de evaluación del desempeño y las estrategias para el manejo de los cambios que afecten a las personas, entre otros. b) Características de la organización del trabajo: Contempla las formas de comunicación, la tecnología, la modalidad de organización del trabajo y las demandas cualitativas y cuantitativas de la labor. c) Características del grupo social de trabajo: Comprende el clima de relaciones, la cohesión y la calidad de las interacciones, así como el trabajo en equipo. d) Condiciones de la tarea: Incluyen las demandas de carga mental (velocidad, complejidad, atención, minuciosidad, variedad y apremio de tiempo); el contenido mismo de la tarea que se define a través del nivel de responsabilidad directo (por bienes, por la seguridad de otros, por información confidencial, por vida y salud de otros, por dirección y por resultados); las demandas emocionales (por atención de clientes); especificación de los sistemas de control y definición de roles. e) Carga física: Comprende el esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico, conforme a la definición correspondiente consignada en el Artículo 3º de la presente resolución. f) Condiciones del medioambiente de trabajo: Aspectos físicos (temperatura, ruido, iluminación, ventilación, vibración); químicos; biológicos; de diseño del puesto y de saneamiento, como agravantes o coadyuvantes de factores psicosociales. g) Interfase persona tarea: Evaluar la pertinencia del conocimiento y habilidades que tiene la persona en relación con las demandas de la tarea, los niveles de iniciativa y autonomía que le son permitidos y el reconocimiento, así como la identificación de la persona con la tarea y con la organización. h) Jornada de trabajo: Contar con información detallada por áreas y cargos de la entidad sobre duración de la jornada laboral; existencia o ausencia de pausas durante la jornada, diferentes al tiempo para las comidas; trabajo nocturno; tipo y frecuencia de rotación de los turnos; número y frecuencia de las horas extras mensuales y duración y frecuencia de los descansos semanales. i) Número de trabajadores por tipo de contrato. j) Tipo de beneficios recibidos a través de los programas de bienestar de la entidad: Programas de vivienda, educación, recreación, deporte, etc.) Programas de capacitación y formación permanente de los trabajadores.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
207	PSICOSOCIAL	Circular	064	7/10/2021	Ministerio del Trabajo	Literales 1,2,3,4,5 y 7	Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por Sarcov (2) en Colombia	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
208	TRANSPORTE	Ley	1239	25/07/2008	Congreso de la República	1	ARTÍCULO 1o. El artículo 106 del Código Nacional de Tránsito quedará así: "Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora. El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora".	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
209	LICENCIA POR LUTO	Ley	1280	5/01/2009	Congreso de la República	1	Adicionar un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos: 10. Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia. Conceder	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Código único disciplinario Reconocimeinto de la Licencia por Luto
210	EXÁMENES MÉDICOS	Resolución	1918	5/06/2009	Ministerio de Salud	3	ARTÍCULO 3o. SANCIONES. El incumplimiento a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en los literales a) y c) del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, previa investigación ADMINISTRATIVA por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social, conforme lo establece el artículo 115 del Decreto-ley 2150 de 1995. El incumplimiento de las disposiciones relativas a la prestación de los servicios de salud será sancionado por la autoridad competente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Profesiograma. Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro Informe de Condiciones de Salud
211	ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	Ley	1335	21/07/2009	Congreso de la República	12	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales ciento por ciento (100%) libres de humo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Certificado de Aptitud médica del trabajador de preingreso, periódicos y de retiro
212	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ley	1355	14/10/2009	Congreso de la República	2	Se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención. Las determinaciones establecidas en esta ley serán aplicables a las Entidades y Organizaciones del Estado a nivel nacional y territorial responsables de promover los ambientes sanos, la actividad física, la educación, la producción y la distribución de alimentos; así como a las entidades encargadas de la prestación y la garantía de los servicios de salud y los sectores de transporte, planeamiento y seguridad vial. Serán beneficiarios de esta ley la población colombiana, en especial los grupos vulnerables.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Informe de Condiciones de Salud
213	ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	Decreto	120	21/01/2010	Ministerio de la Protección Social	11	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales –ARP– desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA	**Cumple**	Programa de prevención del consumo de SPA Política de prevención del consumo de SPA Código único disciplinario Señalización de no consumo de cigarrilo de acuerdo a la norma

214	TRANSPORTE	Ley	1383	16/03/2010	Congreso de la República	11	Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matricula; las motocicletas lo harán anualmente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
215	SISMORESISTENCIA	Decreto	926	19/03/2010	Presidencia de la República	1	Prescripciones para el diseño y construcción de estructuras	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MANTENIMIENTO	**Cumple**	Inspecciones periódicas locativas Plano de construcción de las instalaciones de la entidad Informes de Sismoresistencia de las edificaciones
216	ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	Circular	38	9/07/2010	Ministerio de la Protección Social	Literales 1, 2 , 3, 4 y 5	Se prohíbe fumar en cualquier lugar de la entidad	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de prevención del consumo de SPA Política de prevención del consumo de SPA Código único disciplinario Señalización de no consumo de cigarrilo de acuerdo a la norma
217	AFILIACIONES	Ley	1393	12/07/2010	Congreso de la República	26	La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional podrá adoptar mecanismos de retención para el cumplimiento de estas obligaciones, así como de devolución	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadoresy contratistas Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
218	AFILIACIONES	Ley	1393	12/07/2010	Congreso de la República	27	"Parágrafo 2o. Para efectos de la deducción por salarios de que trata el presente artículo se entenderá que tales aportes parafiscales deben efectuarse de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. Igualmente, para la procedencia de la deducción por pagos a trabajadores independientes, el contratante deberá verificar la afiliación y el pago de las cotizaciones y aportes a la protección social que le corresponden al contratista según la ley, de acuerdo con el reglamento que se expida por el Gobierno Nacional. Lo anterior aplicará igualmente para el cumplimiento de la obligación de retener cuando esta proceda".	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores y contratistas. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
219	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	Ley	1397	14/07/2010	Congreso de la República	2 y 3	La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que para el caso adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
220	AFILIACIONES	Resolución	2692	15/07/2010	Ministerio de la Protección Social	5 y 6	Dentro de la Afiliación Única Electrónica los aportantes son responsables de: a) Realizar la afiliación de la entidad a los sistemas de Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar ejerciendo el derecho a la libre elección. b) Realizar el proceso de afiliación a los sistemas de salud, pensiones y al Fondo de Ahorro programado de largo plazo cuando aplique, con la manifestación por parte del empleado de la adecuada asesoría por parte de las Administradoras y de la libre elección mediante la firma del Formato de Elección Libre, Espontánea y Voluntaria a la Protección Social. c) Verificar el registro por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones, del formulario de preafiliación en papel del Sistema General de Pensiones en el Sistema Único de Afiliación. d) Reportar las novedades que afecten la información propia y la de sus trabajadores y los traslados. e) Verificar los resultados de cada afiliación, traslado o novedad, que se realizó en nombre de sus trabajadores o representados. f) Recopilar y enviar los documentos soporte de la afiliación de los cotizantes y sus beneficiarios a las respectivas Administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social, de acuerdo a las condiciones definidas en la presente resolución. g) En el Sistema de Riesgos Profesionales deberá realizar la afiliación, retiro, reporte de novedades y pago de los aportes de los trabajadores independientes con quienes tenga un contrato de prestación de servicios civil, comercial o administrativo de acuerdo a la norma que regule la afiliación de este tipo de independientes.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Formato de afiliacion y Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
221	SISMORESISTENCIA	Decreto	92	17/01/2011	Presidencia de la República	Todo	prescripciones para el diseño y construcción de estructuras	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones periódicas locativas Plano de construcción de las instalaciones de la entidad Informes de Sismoresistencia de las edificaciones
222	PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Ley	1438	19/01/2011	Congreso de la República	28.123	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de seguridad Social en Salud. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador. la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales de la Protección Sodal (UGPP) verificará el cumplimiento de los deberes de los empleadores y otras personas obligadas a cotizar, en reladón con el pago de las cotizadones a la seguridad social.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Recobros a la EPS por incapacidades médicas
223	SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.7.2	**ARTÍCULO 2.2.4.7.2. CAMPO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones del presente capítulo se deberán aplicar por parte de los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales, a saber: 1. Las Entidades Administradoras del Sistema General de Riesgos Laborales (ARL). 2. Las Juntas de Calificación de Invalidez. 3. Los Prestadores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (PS-SO). 4. Los empleadores públicos y privados. 5. Los trabajadores dependientes e independientes. 6. Los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo. 7. Las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo. 8. Las agremiaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. La Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado. 10. El personal civil de las Fuerzas Militares. PARÁGRAFO 1o. Las disposiciones del presente capítulo y de las normas que se desprendan del mismo se aplicarán por parte de los integrantes mencionados, respecto del cumplimiento de sus responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales, desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y aplicación del mismo. PARÁGRAFO 2o. La calidad de los servicios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) continuará rigiéndose por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **(Decreto número 2923 de 2011, artículo 2o)**	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo

224	MUJERES	Decreto	4463	25/11/2011	Presidencia de la República	Todo	El Ministerio del Trabajo diseñará en un plazo no mayor a 6 meses, un programa de Equidad Laboral para las mujeres, el cual tendrá como principales objetivos: - Divulgar legislación y convenios nacionales e internacionales que protegen a la mujer en materia	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Políticas de no discriminación por género Código único disciplinario
225	SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Ley	1502	29/12/2011	Congreso de la República	3 y 4	**ARTÍCULO 3o. SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**. Declárese como la "Semana de la Seguridad Social" la última semana del mes de abril de cada año, en honor al 27 de abril de 1955, fecha en la cual entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Norma Mínima) que, conjuntamente con la Declaración de Filadelfia, constituye una de las referencias mundiales de mayor relevancia, influencia e impacto en materia de Seguridad Social. **ARTÍCULO 4o. JORNADA NACIONAL POR UNA CULTURA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Para el desarrollo de la Jornada se llevarán a cabo actividades informativas, pedagógicas, motivacionales, de difusión y las demás que se consideren pertinentes sobre los principios, valores, derechos y deberes en el ámbito de la protección social. Se promoverá que durante la Semana de la Seguridad Social en instituciones educativas, centros de trabajo, entidades operadoras y centros de estudio se apliquen los mecanismos necesarios para conocer y reflexionar sobre los principios y valores de la seguridad social.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan SST Registro de actividades de la semana de la Salud
226	TRANSPORTE	Ley	1503	29/12/2011	Congreso de la República	12	Toda entidad, organización o entidad del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá, como mínimo, las siguientes acciones: 1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial. 2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito. 3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o entidad, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción. 4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial. 5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito. 6. Conocer y difundir las normas de seguridad vial	Todas las sedes		**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
227	PLAN DE EMERGENCIA	Ley	1505	5/01/2012	Congreso de la República	13	Los empleadores otorgarán permisos para ausentarse del lugar de trabajo, sin que se suspenda la relación laboral y las obligaciones con el empleado, a los miembros del Sub-Sistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta cuando se requieran	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y JEFES	**Cumple**	Otorgamiento de los permisos cuando el trabajador lo requiera
228	ANTITRÁMITE	Decreto	19	10/01/2012	Presidencia de la República	142	El artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005, quedará así: "Artículo 41.Calificación del Estado de Invalidez. El estado de invalidez será determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y con base en el manual único para la calificación de invalidez vigente a la fecha de calificación.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Calificación del accidente de trabajo o la enfermedad laboral por la entidad competente según sea el caso.
229	AFILIACIONES	Decreto	100	20/01/2012	Ministerio de Salud	1	El presente decreto tiene por objeto establecer las reglas para la cancelación por una única vez de la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales, y sus disposiciones se aplicarán a todos los aportantes al Sistema General de Riesgos	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
230	PLAN DE EMERGENCIA	Ley	1523	24/04/2012	Congreso de la República	Todo	En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentads en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
231	TELETRABAJO	Decreto	884	30/04/2012	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	Promover y regular el teletrabajo como instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de las tecnologías de las información y telecomunicaciones.	Todas las sedes	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Programa de Teletrabajo

232	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Directiva presidencial	03	8/03/2022	Presidencia de la República	Todo	1. En un plazo no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la expedición de la presente directiva, crear e implementar al interior de sus entidades 2. Promover el conocimiento e implementación del protocolo al interior de la entidad, documento que debe ser de obligatorio conocimiento del personal vinculado a cualquier título a la entidad, especialmente en su proceso de ingreso e inducción a la misma. 3. Implementar acciones para la prevención, atención y protección a las mujeres víctimas de la violencia de género en el ámbito laboral, en el marco de sus competencias. 4. Especificar la ruta de atención y orientación institucional ante las denuncias que deban presentarse por acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito laboral, ante las autoridades pertinentes. 5. Adoptar acciones destinadas a erradicar toda forma de violencia verbal de género y/o con connotación sexual, incluyendo el uso de apelativos o denominaciones de tipo romántico o erótico para dirigirse a las personas, o que se enfoquen en su apariencia corporal. 6. Adoptarán acciones destinadas a erradicar toda forma de violencia física por razones de sexo o género, incluyendo cualquier contacto físico indebido. 7. Coordinar con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la expedición de los protocolos. 8. Fomentar mediante procesos formativos, pedagógicos, comunicativos, de transformación cultural u otras estrategias, una cultura institucional de cero tolerancia al acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo o género en el ámbito del trabajo, con perspectiva de género y de derechos de las mujeres.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GRUPO DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	**Cumple**	1. Reglamento del comité de convivencia laboral, que evidencia capitulo N° 7 "Trámite de presuntas quejas de acoso laboral y ruta de atención", la entidad adopta la política de prevención del acoso laboral y/o sexual el 01 de Julio del 2021 y la política mediante memorando 100-006 y la política de equidad laboral adoptada mediante memorando 100-006265 del 01 de Julio del 2021
233	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Resolución	1356	18/07/2012	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	4	Las entidades públicas y las entidades privadas deberán conformar un (1) comité por entidad y podrán voluntariamente integrar comités de convivencia laboral adicionales, de acuerdo a su organización interna, por regiones geográficas o departamentos o municipios del país. Parágrafo. Respecto de las quejas por hechos que presuntamente constituyan conductas de acoso laboral en las entidades privadas, los trabajadores podrán presentarlas únicamente ante el Inspector de Trabajo de la Dirección Territorial donde ocurrieron los hechos".	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMITÉ	**Cumple**	Acta de Conformación del comité de Convivencia Laboral Vigente Actas de Reuniones Periódicas del Comité de Convivencia Laboral Manual de Convivencia Laboral Informes trimestrales y anuales a la alta dirección y a SST del Comité de Convivencia Laboral.
234	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Resolución	1356	18/07/2012	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	3	El comité de convivencia estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) Representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y entidades privadas podrán de acuerdo con su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuáles en todo caso será igual en ambas partes. Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. En el caso de entidades con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por uno (1) representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes. El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada entidad o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección. El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y entidades privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMITÉ	**Cumple**	Acta de Conformación del comité de Convivencia Laboral Vigente Actas de Reuniones Periódicas del Comité de Convivencia Laboral Manual de Convivencia Laboral Informes trimestrales y anuales a la alta dirección y a SST del Comité de Convivencia Laboral.
235	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Resolución	652	30/04/2012	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. 2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión. 3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma. 4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia. 5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información. 6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité. 7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o entidad privada. 8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas. 9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL de la entidad pública o entidad privada.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMITÉ CCL	**Cumple**	Acta de Conformación del comité de Convivencia Laboral Vigente Actas de Reuniones Periódicas del Comité de Convivencia Laboral Manual de Convivencia Laboral Informes trimestrales y anuales a la alta dirección y a SST del Comité de Convivencia Laboral.

236	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Resolución	652	30/04/2012	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	6	2. El Comité respecto a las acciones previstas en la ley frente el acoso laboral, realizara las siguientes unicas funciones y no podra tener otras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 652 de 2012: a. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. b. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o entidad privada. c. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. d. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. e. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad. f. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado. g. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL de la entidad, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente. h. Presentar a la SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL de la entidad pública o la entidad privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control. i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las entidades e instituciones públicas y privadas. j. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, las quejas serán presentadas a la SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL de la entidad pública o	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMITÉ CCL	**Cumple**	Acta de Conformación del comité de Convivencia Laboral Vigente Actas de Reuniones Periódicas del Comité de Convivencia Laboral Manual de Convivencia Laboral Informes trimestrales y anuales a la alta dirección y a SST del Comité de Convivencia Laboral.
237	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Resolución	652	30/04/2012	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	7	El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias. 2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz. 3. Tramitar ante la administración de la entidad pública o entidad privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité. 4. Gestionar ante la SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL de la entidad pública o entidad privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMITÉ CCL	**Cumple**	Acta de Conformación del comité de Convivencia Laboral Vigente Actas de Reuniones Periódicas del Comité de Convivencia Laboral Manual de Convivencia Laboral Informes trimestrales y anuales a la alta dirección y a SST del Comité de Convivencia Laboral.
238	TRANSPORTE	Ley	1548	11/07/2012	Ministerio de Transporte	Grado de Alcoholemia	Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia: Entre 20 y 39 mg de etanol/l00 ml de sangre total, suspensión de la licencia de conducción entre seis (6) y doce (12) meses. -Primer grado de embriague	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial Política de no consumo de SPA Programa de prevención del consumo de SPA
239	SANCIONES	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	30	Se modifica el el Sistema de Riesgos laborales. Cuando el Ministerio de Trabajo detecte omisiones en los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que por ende afecte el cómputo del Índice de Lesiones Incapacitante (ILI) o la evaluación del programa de salud ocupacional por parte de los empleadores o contratantes y entidades usuarias, podrá imponer multa de hasta mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de las demás multas que por otros incumplimientos pueda llegar a imponer la autoridad competente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Reportes de AT
240	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	26	El empleador debe Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de prevención y promoción a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Formación y capacitación Registros de asistencia de todos los trabajadores a la capacitación Registros de evaluación de entendimiento de la capacitación impartida a los trabajadores
241	ALTO RIESGO	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	9	Art 9°.Modifíquese el artículo 66 del Decreto-Ley 1295 de 1994, el cual quedará así: ART 66: Las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales y el Ministerio del Trabajo, supervisarán en forma prioritaria y directamente o través de terceros idóneos, a las entidades de alto riesgo, especialmente en la aplicación del Programa de Salud Ocupacional según el Sistema de Calidad, los Sistemas de Control de Riesgos Laborales y las Medidas especiales de Promoción y Prevención. Las entidades donde se procese, manipule o trabaje con sustancias tóxicas o cancerígenas o con agentes causantes de	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ARL	**Cumple**	Carta radicada en el Ministerio de Trabajo como una entidad de alto riesgo
242	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	26 Modifíquese el literal g y adiciónese el parágrafo 2 del artículo 21 del decreto 1295 de 1994	G) Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de prevención y promoción a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales. Parágrafo 2º Referente al teletrabajo, las obligaciones del empleador en Riesgos Laborales y en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SSTson las definidas por la normatividad vigente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LÍDERES DE GRUPO	**Cumple**	Programa de Formación y capacitación Registros de asistencia de todos los trabajadores a la capacitación Registros de evaluación de entendimiento de la capacitación impartida a los trabajadores
243	SANCIONES	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	13	Modifíquese el numeral 2) literal a), del artículo 91 del decreto 1295 de 1994 de la siguiente manera: El incumplimiento de los programas de salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multas de hasta quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deben adoptarse formulados por la Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la entidad por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1438 del 2011 en el tema de sanciones. Adiciónese en el artículo 91 del decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del decreto 2150 de 1995, el siguiente inciso: En caso de accidente que ocasione la muerte del trabajador donde se demuestre el incumplimiento de las normas de salud ocupacional, el Ministerio de Trabajo impondrá multa no inferior a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes ni superiores a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes destinados al Fondo de Riesgos Laborales; en caso de reincidencia por incumplimiento de los correctivos de promoción y prevención formulados por la entidad administradora de riesgos laborales o el Ministerio del Trabajo una vez verificadas las circunstancias, se podrá ordenar la suspensión de actividades o cierre definitivo de la entidad por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando siempre el debido proceso. El Ministerio de Trabajo reglamentará dentro de un plazo no mayor a un año contado a partir de la expedición de la presente Ley, los criterios de graduación de las multas a que se refiere el presente artículo y las garantías que se deben respetar para el debido proceso.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo

244	SG-SST	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	1	**Art 1º DEFINICIONES**. Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
245	OBLIGACIONES DE LOS INDEPENDIENTES	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	Parágrafo 3 del artículo 2	Parágrafo 3º. Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista; salvo lo estipulado en el numeral 6º de éste mismo artículo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTRATOS	**Cumple**	Sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo
246	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Ley	1562	11/07/2012	Congreso de la República	6	El monto de las cotizaciones para el caso de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajos o como servidores públicos no podrá ser inferior del o.348%, ni superior del 8.7% del ingreso base de cotización(IBC) de los trabajadores y su pago estará a cargo del empleador. El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo primero de esta ley. El Ministerio de Trabajo en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social en lo de su competencia adoptarán la tabla de cotizaciones mínimas y máximas para cada clase de riesgo, así como las formas en que una entidad puede lograr disminuir o aumentar los porcentajes de cotización de acuerdo a su siniestralidad, severidad, cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG- SST	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
247	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Resolución	1409	23/07/2012	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual de Contratistas Requisitos SST para Trabajo Seguro en Alturas (Certificados de aptitud médica vigentes para trabajadores que laboren en alturas; Permisos de trabajo de alturas; Certificación de equipos y elementos de protección personal para trabajo en alturas;Inspecciones periódicas a los equipos de protección contra caídas; Certificado médico y de formación del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas; Verificacion de la entidad que imparte los cursos de altura) **El personal directo de la Entidad NO realizan trabajo en alturas**
248	ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	Ley	1566	31/07/2012	Congreso de la República	6	El Gobierno Nacional en el marco de la Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas formulará líneas de política, estrategias, programas, acciones y procedimientos integrales para prevenir el consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1o de la presente ley, que asegure un ambiente y un estilo de vida saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención, tratamiento y control del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas al interior del lugar de trabajo, las cuales serán implementadas por las Administradoras de Riesgos Profesionales. Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las entidades territoriales deben cumplir con la obligación de desarrollar acciones de promoción y prevención frente al consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, en el marco del Plan Nacional de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Pública, Planes Territoriales de Salud y Plan de Intervenciones Colectivas y demás políticas públicas señaladas en la presente ley. Tales acciones de promoción y prevención requerirán para su construcción e implementación la participación activa de todos los sectores productivos, educativos y comunitarios en las respectivas entidades territoriales.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA	**Cumple**	Programa de prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco Política de prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco Reglamento Interno de Trabajo o Código único disciplinario
249	PLAN DE EMERGENCIA	Ley	1575	21/08/2012	Congreso de la República	1	Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentado en los simulacros
250	LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL	Resolución	4502	28/12/2012	Ministerio de Salud y Protección Social	6	Las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Hoja de vida del responsable del SG--ST Licencia de la hoja de vida del responsable del SG-SST
251	SANCIONES	Ley	1610	2/01/2013	Congreso de la República	Todo	Inspecciones del Trabajo y acuerdos de formalización laboral. Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público. Multas. Graduación de sanciones.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo

252	TRABAJADORES EXTRANJEROS	Decreto	46	17/01/2013	Presidencia de la República	Todo	Adopción de la Guía para la Implementación de la Decisión 545 de la Comunidad Andina (CAN), "Instrumento Andino de Migración Laboral". El Ministerio del Trabajo reglamentará lo relacionado con la expedición de la documentación que califique la condición de Trabajador Migrante Andino, la supervisión de la situación laboral de los Trabajadores Migrantes Andinos, sus condiciones de trabajo	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Listado de trabajadores de origen extranjero
253	SALUD MENTAL	Ley	1616	24/01/2013	Congreso de la República	11	La atención integral en salud mental incluirá acciones complementarias al tratamiento tales como la integración familiar, social, laboral y educativa. Para tal efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizará la incorporación del enfoque promocional de la Calidad de Vida y la acción transectorial e intersectorial necesaria como elementos fundamentales en el diseño, implementación y evaluación de las acciones complementarias para la atención integral en salud mental.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
254	TRANSPORTE	Resolución	315	6/02/2013	Ministerio de Transporte	1	La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de que trata el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 201 del Decreto número 019 de 2012, deberá realizarla directamente la entidad de transporte terrestre de pasajeros sobre los vehículos que tenga vinculados a su parque automotor, a través del Centro de Diagnóstico Automotor Autorizado que seleccione para el efecto, con cargo al propietario del vehículo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
255	TRANSPORTE	Resolución	378	15/02/2013	Ministerio de Transporte	1, 2	El mantenimiento de los vehículos será correctivo y preventivo, no se contempla el mantenimiento preventivo como actividades de inspección y revisión. Se debe garantizar el mantenimiento del vehículo como mínimo 2 meses relacionando la ficha de mantenimiento.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MANTENIMIENTO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
256	DISCAPACITADOS	Ley	1618	27/02/2013	Congreso de la República	13	Todas las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1346 de 2009, el Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces y demás entidades competentes establecerá las medidas pertinentes para garantizar estos derechos.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Política de no discriminación Procedimiento de selección y Contratación de Personal
257	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	Resolución	623	7/03/2013	Ministerio de Transporte	5	Se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencias de conducción y se dictan otras disposiciones	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan estratégico de seguridad Vial
258	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Resolución	1903	7/06/2013	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todos	Por la cual se modifica el numeral 5 del artículo 10 y el parágrafo 4 del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual de Contratistas Requisitos SST para Trabajo Seguro en Alturas
259	SEÑALIZACIÓN	Resolución	752	21/06/2013	Ministerio de Transporte	2	Especificaciones del aviso	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan estratégico de seguridad Vial
260	JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Decreto	1352	26/06/2013	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	5	Artículo 5º Conformación de las juntas de calificación de invalidez. Equipo interdisciplinario de las entidades que califican. Inciso 1Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Inciso 2 Juanta regional de calificación de invalidez.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EPS O ARL.	**Cumple**	Certificación de calificación de origen o pérdida de capacidad laboral de los trabjadores. Seguimiento en juntas médico laborales con la ARL para control de posibles casos detectados
261	DATOS PERSONALES	Decreto	1377	27/06/2013	Presidencia de la República	Todo	Disposiciones generales para la protección de datos personales, tratamiento, recolección, autorización; comunicar e informar a la Superindustria la publicación del tratamiento, conservación y supresión de los datos personales.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y TODAS LAS DEPENDENCIAS	**Cumple**	Políticas de manejo de los datos personales de las personas Seguridad de la información.
262	INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	Decreto	1637	31/07/2013	Presidencia de la República	Todo	Establece las condiciones que deben tener los intermediarios de seguros, para desarrollar intermediación de seguros en riesgos laborales	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Carta del intermediario de Seguros Registro del Intermediario de Seguros ante el Ministerio del Trabajo Acta de reuniones de seguimiento a las actividades realizadas por el Intermediario de Seguros

263	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	1828	27/08/2013	Ministerio de Hacienda y Crédityo Público	7	Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional. de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación. A partir del 1 de enero de 2014, los contribuyentes señalados en los incisos anteriores que cumplan las condiciones de este artículo, califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del quince por ciento (15%) establecida en el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE. Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador. Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto. estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no será aplicable a las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas a efectuar las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata este inciso. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación. No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se	Todas las sedes	FINANCIERA	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
264	ILUMINACIÓN	Resolución	90708	30/08/2013	Ministerio de Minas y Energía	Anexo Técnico Art.9	Debe exisitr un análisis del riesgo de origen eléctrico en la salud de las personas donde se define: Electropatología, Evaluación del Nivel del Riesgo, Factores de riesgo eléctrico más comunes, medidas a tomar en situaciones de alto riesgo y notificación de accidentes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Inspecciones Periódicas Locativas Informes de Mediciones de Iluminación si se requieren
265	AFILIACIONES	Circular	34	25/09/2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Ítem I, II, y III	Sistema General de Riesgos Laborales En el marco de las disposiciones previstas en la Ley 1562 de 2012 y en los Decretos número 1295 de 1994, 1530 de 1996, 1607 de 2002 y 723 de 2013, las Administradoras de Riesgos Laborales deberán dar cumplimiento, entre otras de apoyar a las entidades en las actividades de prevención	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
266	AFILIACIONES	Circular	34	25/09/2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Ítem IV	Corresponde a los empleadores, entre otras, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: - Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, previa selección de una de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) autorizadas por la Superintendencia	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea Certificacion de la entidad a ARL
267	OBLIGACIONES DE LA ARL	Resolución	3544	30/09/2013	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1	Las administradoras de Riesgos Laborales como máximo podrán utilizar el 23% las cotizaciones recibidas en gastos de administración	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan de Trabajo Anual realizado con la ARL SURA
268	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	2616	20/11/2013	Ministerio de Salud	2	El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza: a) Que se encuentren vinculados laboralmente. b) Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días. c) Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente. PARÁGRAFO. El presente decreto no se aplicará a los trabajadores afectados por una reducción colectiva o temporal de la duración normal de su trabajo, por motivos económicos, tecnológicos o estructurales. El traslado de un trabajo a tiempo completo a un trabajo a tiempo parcial, o viceversa deberá ser voluntario.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
269	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	2616	20/11/2013	Ministerio de Salud	5	En el Sistema de Pensiones, el ingreso base para calcular la cotización mínima mensual de los trabajadores a quienes se les aplica el presente decreto, será el correspondiente a una cuarta parte (1/4) del salario mínimo mensual legal vigente, el cual se denominará cotización mínima semanal. Para el Sistema de Riesgos Laborales, el ingreso base de cotización será el salario mínimo legal mensual vigente.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
270	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	2616	20/11/2013	Ministerio de Salud	6	Para el Sistema General de Pensiones y del Subsidio Familiar, se cotizará de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla: Días laborados en el mes Monto de la cotización Entre 1 y 7 días Una (1) cotización mínima semanal Entre 8 y 14 días Dos (2) cotizaciones mínimas semanales Entre 15 y 21 días Tres (3) cotizaciones mínimas semanales Más de 21 días Cuatro (4) cotizaciones mínimas semanales (equivalen a un salario mínimo mensual) Los valores semanales citados en este artículo, se refieren al valor mínimo semanal calculado en el artículo 8o del presente decreto.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea

271	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	2616	20/11/2013	Ministerio de Salud	8	De conformidad con lo señalado en los artículos precedentes, el valor semanal del pago se calcula como se ilustra a continuación: 1. Valor de cotización mínima semanal a cargo del empleador en cada sistema:	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
272	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	2616	20/11/2013	Ministerio de Salud	9	Para efectos de la contabilización de las semanas en el Sistema General de Pensiones, las administradoras reconocerán como una (1) semana el rango entre un (1) día y siete (7) días laborados, tomados para el cálculo del monto de la cotización. Si el empleador toma cuatro (4) días laborados para el cálculo, el sistema reconocerá una (1) semana; si toma ocho (8) días laborados, el sistema reconocerá dos (2) semanas y así sucesivamente.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
273	SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	780	6/5/2016	Presidencia de la República	2.10.2.5	**ARTÍCULO 2.10.2.5. SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**. La Comisión de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social recomendará al Ministerio de Salud y Protección Social los lineamientos de las actividades a desarrollar en la Semana de la Seguridad Social, sin perjuicio de las demás actividades que sean realizadas por entidades e instituciones públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan SST Registro de actividades de la semana de la Salud
274	TRANSPORTE	Decreto	2851	6/12/2013	Ministerio de Transporte	Todo	Se estipula el plan de seguridad vial empresarial, objetivos y metas y tiempos de ejecución del mismo	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
275	INCAPACIDADES	Decreto	2943	17/12/2013	Presidencia de la República	1, parágrafo	Artículo 1° Modificar el parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual quedará así: Parágrafo 1°. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (.3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos" Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral. Lo anterior tanto en el sector público como en el privado.	Todas las sedes	ADMINISTRCIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Reconocimiento y pago de las incapacidades
276	TRANSPORTE	Decreto	690	31/12/2013	Alcaldía Mayor de Bogotá	1	En la Zona 2, se restrinSETIP la circulación de vehículos de transporte de carga con capacidad de carga superior a siete (7) toneladas, de Lunes a Viernes entre las 6:30 y las 8:30 horas y entre las 17:00 y las 19:30 horas, al interior del siguiente perímetro: *Por el Norte: Avenida Calle 170. *Por el Occidente: Avenida Boyacá o, Carrera 72. *Por el Sur: Avenida Primero de Mayo o, Calle 22 Sur. *Por el Oriente: Límite Oriental de la ciudad.	Todas las sedes		**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
277	AFILIACIONES	Circular	14	12/03/2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Toda la circular	Las Arl están obligadas de informar sobre entidades afiliadas y trabajadores afiliados	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
278	SANCIONES	Ley	1696	19/12/2013	Congreso de la República	2	Disposiciones penales y administrativas para sancionar a conductores que conduzcan en estado de embriaguez u otras sustancias psicoactivas	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de prevención del consumo de SPA Política de prevención del consumo de SPA
279	SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	Decreto	172	30/04/2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	1	Tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencias Realización de simulacros Informe de simulacros
280	SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	Decreto	172	30/04/2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	20 num. 5	Promover la responsabilidad social empresarial en la gestión de riesgos y cambio climático.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencias Realización de simulacros Informe de simulacros
281	AFILIACIONES	Circular	38	3/06/2014	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Toda la circular	Los trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas en los riesgos IV y V, se deben afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales sin que sea necesario presentar copia-del contrato de prestación de servicios. Igualmente, que el costo de la cotización debe ser asumida por entidad o entidad contratante, de manera anticipada. Las Administradoras de Riesgos Laborales no podrán rechazar, dilatar, dificultar o negar la afiliación de trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas como de riesgo IV ó V, so pena de sufrir las sanciones previstas en el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de independientes a la Seguridad Social integral Planilla de pago de aportes a la seguridad social a través de la planilla PILA.
282	TRANSPORTE	Resolución	1565	6/06/2014	Ministerio de Transporte	Guía Título 8	Expedir la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
283	MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES	Resolución	90795	25/07/2014	Ministerio de Minas y Energía	Art. 19 a art. 28	Establece el protocolo de las instalaciones eléctricas	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Guía de seguridad eléctrica
284	TRANSPORTE	Resolución	2273	6/08/2014	Ministerio de Transporte	Todo	PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2011 -2021	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
285	ENFERMEDAD LABORAL	Decreto	1477	5/08/2014	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	La tabla de enfermedades establece los agentes de riesgo (sección I), para facilitar la prevención de enfermedades y, por otro, grupos de enfermedades (sección II), para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Base de datos de servidores con EL

286	MANUAL ÚNICO DE CALIFICACIÓN	Decreto	1507	12/08/2014	Presidencia de la República	Todo	Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por los artículos 142 del Decreto-ley 019 de 2012 y 18 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 776 de 2012. Artículo 2°. Ámbito de aplicación. El Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional contenido en el presente decreto, se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes y del sector privado en general, ndependientemente de su tipo de vinculación laboral, clase de ocupación, edad, tipo y origen de discapacidad o condición de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, para determinar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen. El presente Manual no se aplica en los casos de: certificación de discapacidad o limitación, cuando se trate de solicitudes para reclamo de subsidio ante Cajas de Compensación Familiar, Fondo de Solidaridad Pensional, Fondo de Solidaridad y Garantía, así como en los casos de solicitudes dirigidas por empleadores o personas que requieran el certificado, con el fin de obtener los beneficios establecidos en las Leyes 361 de 1997 y 1429 de 2010 y demás beneficios que señalen las normas para las personas con discapacidad. Estas certificaciones serán expedidas por las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo o Subsidiado a la cual se encuentre afiliado el interesado, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Certificación de calificación de origen o pérdida de capacidad laboral de los trabajadores.- Seguimiento en juntas médico laborales con la ARL para control de posibles casos detectados
287	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Resolución	3368	21/08/2014	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todos	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 15 del artículo 2o de la Resolución número 1409 de 2012 ARTÍCULO 2o. Modificar el numeral 18 del artículo 2o de la Resolución número 1409 de 2012 ARTÍCULO 3o. Modificar el literal c) del numeral 2 del artículo 12 de la Resolución número 1409 de 2012 ARTÍCULO 4o. FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ENTRENADORES ARTÍCULO 5o. FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COORDINADORES. RTÍCULO 6o. ORGANISMOS CERTIFICADORES ARTÍCULO 7o. PERFIL DEL ENTRENADOR ARTÍCULO 8o. PERFIL DEL COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURA	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COORDINADOR ALTURAS	**Cumple**	Manual de Contratistas Requisitos SST para Trabajo Seguro en Alturas
288	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	2	Objeto. Reglamentar el diseño, organización y construcción de los contenidos y funcionamiento de los programas de formación, capacitación y entrenamiento que deben ser aplicados a las brigadas contraincendios. Definiciones:	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
289	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	3 , 4 y 5	Organización de la brigada contra incendio: perfil del brigadista, requisitos ; jefe de brigada y/o líder de la brigada contraincendios, Director de la brigada contraincendios.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
290	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	6	Clasificación de brigadas contraincendios: El sistema de clasificación asegura que las brigadas contraincendios puedan responder de una manera segura y eficaz. Los requisitos mínimos que debe cumplir las brigadas contraincendios serán los contenidos en esta resolución: 6.1 Brigada contraincendios básica o clase I , 6.2 Brigada contra incendios intermedia o clase II, 6.3 Brigada contra incendio especializada o clase III	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
291	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	7 y 8	Organización curricular: Organización, entrenamiento y prácticas, contenido mínimo curricular	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
292	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	10	Pólizas de responsabilidad civil contractual y seguro de accidentes: Todos los centros de entrenamiento deberán construir previamente al inicio de la capacitación de pólizas de responsabilidad civil contractual y seguro de accidentes para los brigadistas participantes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
293	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	11, 12 , 13 y 14	Instructores: Los instructores de los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios o aeronáuticos reconocidos por la dirección nacional de bomberos de Colombia, podrán dictar capacitación a las entidades del sector energético, industrial, minero, petrolero, portuario, eléctrico, hidroeléctrico, comercial y similares únicamente a través de los cuerpos de bomberos en sus escuelas, academias, departamentos o ares de capacitación reconocidas por la dirección nacional de bomberos de Colombia.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
294	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	15	Certificado de capacitación: Es el documento que se expide al final del proceso en el que se da constancia que una persona curso y aprobó la capacitación necesaria para desempeñarse como brigadista contraincendios en la respectiva clase no especialidad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
295	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	16	Reentrenamiento: Es el proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrena en habilidades y destrezas a la brigada contraincendios según su clase o especialidad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
296	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	17,18, 19 y 20	Instalaciones, métodos de evaluación , certificaciones y costos de la capacitación y/o entrenamiento.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
297	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	21	Contenido mínimo del certificado de capacitación o formación: Denominación , nombre de la persona formada, numero de cedula de la persona formada, nombre del cuerpo de bomberos que realizo la capacitación , intensidad horaria, ciudad y fecha de la capacitación, nivel de capacitación, numero consecutivo del certificado etc.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
298	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	22	Las escuelas, academias, departamentos o áreas de capacitación deberán elaborar para la entidad o entidad contratante, un informe final por actividad, el cual debe incluir entre otros, los registros de asistencia y calificación de los participantes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
299	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	23	No se permitirá a las brigadas contraincendios el uso de símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
300	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	parágrafo único	Parágrafo único: Las escuelas, academias, departamentos o áreas de capacitación deberá contar con un soporte fidedigno de los instructores y alumnos de las brigadas contraincendios capacitadas y entrenadas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros

301	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	24	Los centros de entrenamiento deberán contar con un procedimiento de verificación y validación ante terceros de la autenticidad de los certificados.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
302	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	25	Los costos de los cursos de capacitación y entrenamiento serán asumidos por las entidades o instituciones solicitantes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
303	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	26	Las brigadas contraincendios no remplazan a los bomberos profesionales sean estos oficiales, voluntarios o aeronáuticos oficiales.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
304	PLAN DE EMERGENCIA	Resolución	256	24/10/2014	Direccion Nacional de Bomberos de Colombia	27, 28, 29 y 30	Inspección , vigilancia y control de las escuelas, academias, departamentos o áreas de capacitación	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
305	SG-SST	Resolución	6045	30/12/2014	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Anexo artículos: 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.3.2; 1.4.2; 2.4.1	Fomentar la afiliación de trabajadores independientes e informales al Sistema general de riesgos Laborales Mejorar la calidad del empleo del país Fomentar el conocimiento en derechos y deberes en el Sistema General de Riesgos Labores Cualificar el recurso humano que se desempeña en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a las necesidades del país Promover la investigación en Seguridad y Salud en el trabajo Consolidar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las entidades	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
306	TRANSPORTE	Decreto	348	25/02/2015	Presidencia de la República	Titulo I,II,III,IV,V,VIII,IX y X	Por medio de esta norma se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especuial y se dictan otras disposiciones	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
307	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.33	El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas, con base en los resultados del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, las cuales deben estar documentadas y difundidas a todos los responsables	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS GRUPOS	**Cumple**	Matriz de hallazgos (Acciones Correctivas y Preventivas) Planes de Mejoramiento ITS
308	CONTRATISTAS	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.4 2.2.4.6.27 2.2.4.6.28	**ARTÍCULO 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). PARÁGRAFO 2o**. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). **ARTÍCULO 2.2.4.6.27. ADQUISICIONES.** El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la empresa. **ARTÍCULO 2.2.4.6.28 CONTRATACIÓN**: El empleador debe verificar el cumplimiento de las normas de SST de su entidad, por parte de proveedores, trabajadores dependientes, cooperados, en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; de acuerdo a los estándares establecidos en este artículo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, CONTRATOS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS	**Cumple**	Manual de Contratistas Requisitos SST
309	AFILIACIONES	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.2.1.1 a 2.2.4.2.1.6	Afiliar a trabajadores a SGRP, seleccionar ARP, efectuar cotizaciones durante la vigencia de la relación laboral dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al objeto de la cotización. El monto de las cotizaciones a cargo del empleador.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
310	SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.16	**ARTÍCULO 2.2.4.6.16. EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente, de acuerdo a los ítems incluidos dentro de este artículo. Esta autoevaluación debe ser realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten. La evaluación inicial permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Registro de Evaluación inicial del SG-SST realizado entre el mes de junio y agosto del año 2017
311	AUDITORÍA	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.29 2.2.4.6.30	**ARTÍCULO 2.2.4.6.29. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** (SG-SST). El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación. **ARTÍCULO 2.2.4.6.30. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El proceso de auditoría de que trata el presente capítulo, deberá abarcar entre otros lo siguiente: 1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo; 2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado; 3. La participación de los trabajadores; 4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas; 5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores; 6. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); 7. La gestión del cambio; 8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones; 9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas; 10. La supervisión y medición de los resultados; 11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa; 12. El desarrollo del proceso de auditoría; y 13. La evaluación por parte de la alta dirección.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, OFICINA DE CONTROL INTERNO	**Cumple**	Prpocedimiento de Auditoria Interna Programa de Auditorías Internas
312	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.42	Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos para la prevención de los riesgos profesionales.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SERVIDORES	**Cumple**	Programa de Formación y capacitación Registros de asistencia de todos los trabajadores a la capacitación Registros de evaluación de la capacitación

313	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.11	El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en SST necesarios para sus trabajadores. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado. El programa de capacitación enSST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario de	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SERVIDORES	**Cumple**	Programa de Formación y capacitación Registros de asistencia de todos los trabajadores a la capacitación Registros de evaluación de la capacitación Acta de aprobación del programa de capacitación por parte del COPASST y de la alta dirección
314	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.35	Los responsables de la ejecución del SG-SST, deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el SG-SST que defina el Ministerio del Trabajo y obtener el certificado de aprobación del mismo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Programa de Formación y capacitación Registros de asistencia de todos los trabajadores a la capacitación Registros de evaluación de la capacitación
315	CENTRO DE TRABAJO	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.3.9	Artículo 2.2.4.3.9. Centro de trabajo. Posibilidad de clasificar cada centro de trabajo con clase de riesgo diferente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Certificación de Centro de Trabajo de la SUPERSOCIEDADES expedidas por la ARL
316	COPASST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.2 Parágrafo 2	Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COPASST	**Cumple**	Acta de conformación vigente del COPASST Acta de reuniones periódicas del COPASST Soportes de las actividades desarrolladas por el COPASST
317	COMUNICACIÓN	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.14	El empleador debe disponer de canales de comunicación efectivos en los temas relativos a Seguridad y salud en el trabajo	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual de comunicaciones en SST
318	CONSERVACIÓN DOCUMENTAL	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.13	Los siguientes deben conservarse mínimo por 20 años por parte de la entidad: 1. Perfiles epidemiológicos de los trabajadores 2. Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro. 3. Mediciones y monitoreo de los ambientes de trabajo y programas y controles de los peligros y riesgos. 4. Registros de capacitación, formación y entrenamiento de los trabajadores. 5. Suministro de elementos y equipos de protección personal	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DOCUMENTAL	**Cumple**	Manual de gestión documental aplicado a los documentos del SG-SST
319	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.1.6.4.1 a 2.2.1.6.4.19	Por medio del cual se establece el pago a Riesgos Laborales y Caja de compensación Familiar para trabajadores que laboren menos de un mes.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
320	ALTO RIESGO	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.2.2.3	Para efectos del presente decreto, se asimilan como actividades de alto riesgo las clasificadas en riesgo IV y riesgo V de acuerdo al decreto 1295 de 1994 y al decreto 1607 de 2002.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Matriz de identificación de peligros y evaluación y control de los tiesgos inducción y reinducción a los trabajadores
321	CONTRATISTAS	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.2.2.1 a 2.2.4.2.2.24	**SECCIÓN 2. AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Establece los parámetros para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los contratistas independientes personas naturales. Establece las obligaciones del contratante respecto de su contratista independiente Establece las obligaciones del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación del contratista Independiente pago de aportes a la seguridad social integral a través de la planilla de aportes PILA como independiente
322	TERCERIZACIÓN LABORAL	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.8.1.41 a 2.2.8.1.50	Establece la prohibición de realizar intermediación laboral a través de las Cooperativas y preccoperativas de trabajo Asociado y estableció la multa de 5000 salarios mínimo legales mensuales vigentes para las entidades que incurran a esta falta.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATOS	**Cumple**	Planta de personal y contratos de personal
323	SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.12	**ARTÍCULO 2.2.4.6.12. DOCUMENTACIÓN**: El empleador debe mantener disponibles y actualizados los siguientes documentos en relación con el SG-SST: 1. La. política y los objetivos de la entidad en materia de SST, firmados por el empleador; 2. Las responsabilidades asignadas para la implementación SG-SST; 3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos; 4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de los trabajadores y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica; 5.El Plan Anual en SST de la entidad, firmado por el empleador y el responsable del SG-SST; 6. El	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan Anual SST
324	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.24 parágrafo 1	El empleador debe suministrar los equipos y EPP sin ningún costo para el trabajador y debe verificar su uso por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Matriz de elementos de protección personal registro de entrega y reposición de los epp Registro de capacitación de uso adecuado de los epp
325	PLAN DE EMERGENCIA	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.25	El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes, de acuerdo con lineamientos del presente artículo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentadas en los simulacros
326	INDICADORES DEL SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.19, 2.2.4.6.20 2.2.4.6.21, 2.2.4.6.22	**ARTÍCULO 2.2.4.6.19. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** La Entidad debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo. **ARTÍCULO 2.2.4.6.20. INDICADORES QUE EVALÚAN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** La entidad debe	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan SST de cada vigencia e Indicadores
327	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.15 2.2.4.6.23 2.2.4.6.24	**ARTÍCULO 2.2.4.6.15. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.** La entidad debe implementar una metodología para que identifique los peligros y evalué los riesgos en SST. La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en SST debe hacerse cada año o cada vez que haya un evento mortal o catastrófico en la entidad o cuando haya cambios en los procesos, maquinaria o equipos. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos **ARTÍCULO 2.2.4.6.23. GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS.** El empleador debe implementar y mantener el procedimiento	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación de riesgo y determinación de los controles Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgo y determinación de los controles Procedimiento para el Reporte de Actos y Condiciones Inseguros
328	GESTIÓN DEL CAMBIO	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.26	**ARTÍCULO 2.2.4.6.26. GESTIÓN DEL CAMBIO.** El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Procedimiento para la Gestión del cambio
329	INDUCCIÓN	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.11 parágrafo 2	El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la entidad, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA	**Cumple**	Registro de inducción y reinducción a todos los trabajadores de la entidad
330	MANTENIMIENTO	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.24 parágrafo 2	El empleador .o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso	Todas las sedes	ADMINISTRATIVO	**Cumple**	Programa de mantenimineto de Instalaciones, máquinas, equipos y herramientas
331	MEJORA CONTÍNUA	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.34	**ARTÍCULO 2.2.4.6.34. MEJORA CONTINUA**. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL	**Cumple**	Planes de mejoramiento (ITS, Simulacros, Investigaciones de AT, etc)
332	OBLIGACIONES DE LA ARL	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.9	Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL): Las ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de SST - en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus entidades y trabajadores afiliados,	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ARL	**Cumple**	Listado asistencia capacitación

333	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.8	**Obligaciones del Empleador en el SG-SST:** 1. Definir, divulgar y firmar la política de SST. 2. Designar, comunicar y documentar las responsabilidades específicas en SST incluyendo la SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL. 3. Rendición de cuentas documentada al interior de la entidad de las personas encargadas del tema de SST, 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos, para la gestión de los peligros y riesgos laborales y que los responsables de SST y elComité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplan con sus funciones; 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
334	OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.10	Los trabajadores, tendrán las siguientes responsabilidades: 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante los peligros y riesgos en su sitio de trabajo; 5. Participar de la capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG- SST; y	Todas las sedes	FUNCIONARIOS, LÍDERES DE GRUPO	**Cumple**	Inudcción y reinducción Responsabilidades asignadas a cada trabajador Seguimiento y rendición de cuentas de cada uno de ellos
335	SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.17	**ARTÍCULO 2.2.4.6.17. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**: El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de, Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Registro de Evaluación Inicial Reistro de autoevaluación del SG-SST Plan de Trabajo Anual SST
336	SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.5 2.2.4.6.6 2.2.4.6.7 2.2.4.6.18	**ARTÍCULO 2.2.4.6.5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**. El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SSTque debe ser parte de las políticas de gestión de la entidad, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. **ARTÍCULO 2.2.4.6.6. REQUISITOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Requisitos de la política	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del SGSST Política de SST - Objetivos SST Plan Annual SST Inducción y Reinducción Divulgación y/o socialización a todos los trabajadores de la Política de SST (listas de asistencia) - Bases de Datos
337	SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.41	**ARTÍCULO 2.2.4.6.41. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**: Las personas o empresas que se dediquen a prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a empleadores o trabajadores en relación con el programa y actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo que se regulan en este capítulo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Requisitos SST
338	SG-SST	Decreto	52	12/01/2017	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1	**ARTÍCULO 16. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.4.6.37. DEL DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015**. Modifíquese el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan Anual del SG-SST
339	SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.2	**ARTÍCULO 2.2.4.6.2. DEFINICIONES**: Establece las definiciones que se deben tener en cuenta en el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
340	REVISIÓN DEL SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2.2.4.6.31	**ARTÍCULO 2.2.4.6.31. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN**. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Dicha revisión a la alta dirección para evaluar la política y los objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL	**Cumple**	Informe de Gestión sobre el Sistema de Gestión de Seguridd y Salud en el Trabajo Actas Revisión Gerencial del SG-SST
341	SG-SST	Decreto	1528	16/07/2015	Presidencia de la República	2	**ARTÍCULO 2. Corrección del artículo 2.2.4.6.42. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.** Modifíquese el artículo 2.2.4.6.42. del Decreto 1072 de 2015, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2.2.4.6.42. Contratación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. La contratación, por parte del empleador de los Servicios de• Seguridad y Salud en el Trabajo con una empresa especialmente dedicada de este tipo de servicios, no implica en ningún momento, el traslado de las responsabilidades del empleador al contratista. La contratación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, no exime del empleador, ni a ninguno del cumplimiento de la	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
342	TRANSPORTE	Decreto	1906	22/09/2015	Ministerio de Transporte	1	Modifica el paragrafo 2 e incluye nuevo artículo 2.3.2.3.2 del capitulo 3, título 2 en donde se establece que la fecha limite para radicar el plan estrategico de seguridad vial es en el mes de junio de 2016	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
343	AFILIACIONES	Decreto	2353	3/12/2015	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	El presente decreto tiene por objeto unificar y actualizar las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, crear el Sistema de Afiliación Transaccional, mediante el cual se podrán realizar los procesos de afiliación y novedades en el citado Sistema, y definir los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Formulario de Afiliación a los trabajdores a la EPS Planilla de pago de aportes a la seguridad social a través de la planilla PILA
344	TRABAJO DECENTE	Decreto	2362	7/12/2015	Presidencia de la República	2.2.9.4.3	La celebración del "Día del Trabajo Decente en Colombia", se realizara teniendo en cuenta los siguientes ejes temáticos: 1. Creación de trabajo. Realización de campañas, acciones, programas y alianzas encaminadas a la generación de oportunidades de inversión, promoción de la iniciativa entidadrial, desarrollo de calificaciones, creación de puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Registro de actividades realizadas en la semana de la salud que incluya campañas sobre el día de trabajo decente. Plan de Bienestar
345	ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	Resolución	1844	18/12/2015	Instituto Nacional de Medicina Legal	Todo	Se establecen los parámetos bajo el cual se debe implementar la toma del exámen medición de alcohol en aliento espirado	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Programa de prevención del consumo de PSA Política de prevención del consumo de PSA Código único disciplinario
346	VIGENCIA SG-SST	Decreto	171	1/02/2016	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1	Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las entidades servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a más tardar el 31 de enero de 2017.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan SST Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
347	AFILIACIONES	Resolución	974	10/03/2016	Ministerio de Salud	Art. 1 y 2	adopta el "Formulario Único de Afiliación y Registro de novedades al SGSSS", que viene acompañado con el instructivo para el diligenciamiento del formulario, que será implementado en todo el territorio nacional.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
348	TRANSPORTE	Resolución	1231	5/04/2016	Ministerio de Transporte	1	Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
349	LIBRETA MILITAR	Ley	1780	2/05/2016	Congreso de la República	Art. 20	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Código único disciplinario Procedimiento de selección y contratación de personal
350	AFILIACIONES	Decreto	780	6/05/2016	Presidencia de la República	Libro 2, Parte 2 Título 3 Capítulo 2	Establece la Reglas de Afiliación ala Seguridad Social de manera integral	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
351	TRANSPORTE	Resolución	2328	9/06/2016	Ministerio de Transporte	Art. 1 y 2	I. los conductores tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, para obtener el certificado del curso obligatorio de capacitación para conductares que transportan mercancías peligrosas, de que trata el artículo 3 de la Resolución 1223 de 2014."	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
352	AFILIACIONES	Resolución	2388	10/06/2016	Ministerio de Salud y Protección Social	1 y 2	Unifica y actualizar las reglas de aplicación para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y adoptar los anexos técnicos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA- contentivos de las especificaciones y estructuras de los archivos a reportar por Aportantes, Pagadores de Pensiones y Operadores de Información	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea

353	RUIDO	Ley	1801	29/07/2016	Congreso de la República	31	DEL DERECHO A LA TRANQUILIDAD Y A LAS RELACIONES RESPETUOSAS. El derecho a la tranquilidad y a unas relaciones respetuosas es de la esencia de la convivencia. Por ello, es fundamental prevenir la realización de comportamientos que afecten la tranquilidad y la privacidad de las personas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Registro y entrega de epp Estudios ambientales ocupacionales de ruido
354	RUIDO	Ley	1801	29/07/2016	Congreso de la República	32	Para efectos de este Código, se entiende por privacidad de las personas el derecho de ellas a satisfacer sus necesidades y desarrollar sus actividades en un ámbito que le sea exclusivo y por lo tanto considerado como privado. No se consideran lugares privados: 1. Bienes muebles o inmuebles que se encuentren en el espacio público, en lugares abiertos al público o utilizados con ese fin.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Registro y entrega de epp
355	RUIDO	Ley	1801	29/07/2016	Congreso de la República	33	**COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA TRANQUILIDAD Y RELACIONES RESPETUOSAS DE LAS PERSONAS**. Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse: 1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con: a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Registro y entrega de epp
356	TRANSPORTE	Decreto	1310	10/08/2016	Ministerio de Transporte	1	Por medio del cual seextiende el plazo para radicar el PESV hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2016	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
357	AFILIACIONES	Decreto	1563	30/09/2016	Presidencia de la República	Todos	Se reglamenta la afiliacióny aportes al a seguridad social en riesgos laborales por parte de los independientes vinculados por contrato de prestación de servicios civil, comercial o administrativo de manera voluntaria.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores y contratistas. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
358	INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	Resolución	4247	19/10/2016	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Art. 1, 2, 3 y 4	A través de esta norma se adopta el formulario Único de Intermediarios de Seguros en el Ramo de Riesgos Laborales para que los mismos hagan su registro de inscripción, actualización o retiro ante el Ministerio del Trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Carta del intermediario de Seguros Registro del Intermediario de Seguros ante el Ministerio del Trabajo Acta de reuniones de seguimiento a las actividades realizadas por el Intermediario de Seguros
359	AFILIACIONES	Decreto	1833	10/11/2016	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Libro 2, parte 2, Título 1 capítulo 3	Por medio del cual se establece el decreto Único del Sector Pensiones. Se estblece el ingreso base liquidación para la pensión de vejez, invalidez y sobrevivientes.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
360	AFILIACIONES	Decreto	1833	10/11/2016	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Libro 2, parte 2, Título 2 capítulo 1	Se establece la afiliación obligatoria y voluntaria al sistema general de pensiones	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
361	AFILIACIONES	Decreto	1833	10/11/2016	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Libro 2, parte 2, Título 3 capítulo 1	Durante la vigencia de la relación laboral deben efectuarse las cotizaciones obligatorias a los régimenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados y empleadores.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
362	AFILIACIONES	Decreto	1833	10/11/2016	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Libro 2, parte 2, Título 3 capítulo 2	Durante la vigencia de la relación laboral deben efectuarse las novedades obligatorias a los régimenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados y empleadores.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
363	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Resolución	4927	23/11/2016	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	art. 1, 2, 3, 4, 11, 12, 14,	Como fomento a la cultura de la Seguridad Social se establece los parámetros a quienes va dirigido y el programa que debe cumplir las personas responsables del desarrollo del SG-SST, así como a los miembros del COPASST, del Comité de Convivencia Laboral , entre otros. de igual manera establece que la vigencia de este curso es de tres (3) años y tendrá que ser actualizado cada tres años con un curso de 20 horas	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Certificación de aprobación del curso virtual de 50 horas del Ministerio del Trabajo en el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo
364	AFILIACIONES	Resolución	5858	28/11/2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos	Se modifica las especificaciones y la estrcutura de los archivos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de afiliación a la EPS, AFP y ARL en cada una de las hojas de vida de los trabajadores. Pago de la planilla de aportes a la seguridad social integral a través del operador aportes en línea
365	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Decreto	1990	6/12/2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Art. 1 al 4	Se establecen las reglas de aproximación de los valores contenidos en la autoliquidación de aportes al Sisteam de Seguridad Social, así como establece las fechas para la realización y pago de la autoliquidación de los aportes a la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
366	SALAS AMIGAS FAMILIA LACTANTE	Ley	2306	31/07/2023	Congreso de la República	238	Artículo 238. DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA. 1. El empleador está en la obligación de concederá la trabajadora dos (2) descansos, de treinta (30) minutos cada uno, "dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad; y una vez cumplido este periodo, un (1) descanso de treinta (30) minutos en los mismos términos hasta los dos (2) años de edad del menor; siempre y cuando se mantenga y manifieste una adecuada lactancia materna continua	Bogotá	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL	**Cumple**	FORMALIZAR LA APLICACIÓN DE LA LEY EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE CIRCULAR O COMO SE ESTIME CONVENIENTE.
367	SALAS AMIGAS FAMILIA LACTANTE	Ley	1823	4/01/2017	Congreso de la República	2	Estrategia de las salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral. Las entidades públicas y privadas adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí, puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral. Esto aplica para las empresas con capitales superiores a 1,500 salarios mínimos o a aquellas con capitales inferiores a 1,500 salarios mínimos con más de 50 empleadas.	Todas las sedes	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL	**Cumple**	Sala de lactancia sede Bogotá Certificación de la Salas Amigas de la Familia Lactante, por parte de la Secretaria Distrital de Salud
368	SALAS AMIGAS FAMILIA LACTANTE	Ley	1823	4/01/2017	Congreso de la República	3	El Ministerio de Salud y Protección Social deberá reglamentar en 6 meses a partir de la publicación de la presente ley, los parámetros técnicos para la operación de las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral sus especificaciones técnicas de higiene, salubridad y dotación mínima.	Todas las sedes	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL	**Cumple**	Certificación de la Salas Amigas de la Familia Lactante, por parte de la Secretaria Distrital de Salud
369	LICENCIA DE MATERNIDAD	Ley	1822	4/01/2017	Congreso de la República	1	Artículo 1° El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido. . Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. Cuando se trate de parto múltiple, la licencia se ampliará en dos (2) semanas más	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Otorgamiento de las licencias de maternidad Estabilidad laboral de la trabajadora mientras tenga el fuero materno
370	LICENCIA DE MATERNIDAD	Ley	1822	4/01/2017	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2	Artículo 2°. El artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Artículo 239. Prohibición de despido. 1. Ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo dé embarazo o lactancia sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo que avale una justa causa.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Otorgamiento de las licencias de maternidad Estabilidad laboral de la trabajadora mientras tenga el fuero materno
371	AFILIACIONES	Resolución	144	23/01/2017	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todos	Se establece la metodología y el instructivo de indeitificación de peligros, para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen menos de uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual deben diligenciar como requisito para acceder a la afiliación del Sistema general de Riesgos laborales	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de independientes a la Seguridad Social integral Planilla de pago de aportes a la seguridad social a través de la planilla PILA.
372	INCAPACIDADES	Circular	10	3/02/2017	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Numeral 2	El pago de la incapacidad temporal se efectuará en los periodos en que el trabajador reciba regularmente su salario, si la entidad administradora de riesgos laborales es quien paga el monto de la incpacidad directamente o a través del empleador, se deducirá del valor del subsidio por incapacidad temporal el porcentaje que debe cotizar el trabajador a los otros subsistemas de seguridad social, valor que deberá trasladar con el aporte correspondeinte del empleador señalado en el parágrafo anterior, a la Entidad Promotora de Salud o Administradora de Pensiones a la cual se encuentre afiliado el trabajador o persona en losplazos previstos en la ley.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Recobro de las incapacidades médicas que la Entidad haya pagado a sus trabjadores

373	HISTORIAS CLÍNICAS	Resolución	839	27/03/2017	Ministerio de Salud y Protección Social	1 y 2	Se establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Aparte en el contrato de la custodia de las historias clínicas por parte de la IPS que realiza las evaluaciones médicas ocupacionales
374	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Resolución	1178	28/03/2017	Ministrio del Trabajo y Seguridad Social	Todos	Se reglamentan los requisitos técnicos y de seguridad que deben cumplir los Centros de capacitación y Entrenamiento en Protección Contra Caídas en Trabajos en Altura con Licencia en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, para ofrecer programas de capacitación. Los centros de capacitación y entrenamiento deberán contar con un seguro de accidentes que garantice las prestaciones económicas y asistenciales de los aprendices, en caso de presentarse un evento o una enfermedad derivada del proceso de capacitación. El proveedor de servicios de capacitación y entrenamiento en los planes de estudio, deberá documentar: los programas a ofertar, los contenidos de capacitación y entrenamiento, la distribución de tiempo, la evaluación del aprendizaje y los	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA	**Cumple**	Manual de Contratistas Requisitos SST para Trabajo Seguro en Alturas
375	RETIE	Resolución	40259	29/03/2017	Ministerio de Minas y Energía	Todos	38.1 CERTIFICADOS DE COMPETENCIAS DE PERSONAS. Hasta que se cuente en el territorio nacional por lo menos con 1 organismo acreditado para certificación de competencias de inspectores y directores técnicos de organismos de inspección de instalaciones eléctricas, las universidades que tengan programas de ingeniería eléctrica, podrán certificar la mencionada competencia. La vigencias de dicho certificado será de 3 años.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Certificado de compentencias del ente certificador de la Planta eléctrica o subestación de la planta.
376	RETIE	Resolución	68	29/03/2017	Ministerio de Minas y Energía	Art. 3	Certificados de Competencias de Personas: Hasta que se cuente en el territorio nacional por lo menos con un (1) organismo acreditado para certificación de competencias de inspectores y directores técnicos de organismos de inspección de instalaciones eléctricas, las universidades que tengan programas de ingeniería eléctrica aprobados podrán certificar la mencionada competencia. Dicho certificado tendrá una vigencia de tres (3)años. En el caso que a la fecha de vencimiento del certificado de competencias no se cuente con por lo menos un (1) organismo a	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Cumple**	Certificado de compentencias del ente certificador de la Planta eléctrica o subestación de la planta.
377	SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS	Resolución	926	31/03/2017	Ministerio de Salud y protección Social	2 y 3	Se reglamenta el Sistema de Emergencias médicas para responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorespiratorios, que requieran atención médica de urgencias, en lugares públicos y privados. Comprende entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondeinte la prestación de los servicios pre hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, entre otros.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentado en los simulacros
378	PRIMEROS AUXILIOS	Ley	1831	2/05/2017	Congreso de la República	Todos	La presente ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en lo:; espacios con alta afluencia de público.	Todas las sedes		**Cumple**	Verificar si aplica a la SUPERSOCIEDADES
379	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Resolución	923	31/05/2017	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos	Se modificaron los plazos para la autoliqudación y de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
380	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	Resolución	3016	18/08/2017	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos	Modificar los Anexos técnicos para realizar el ingreso de novedades y pagos de aportes a la Seguridad Social Inegral	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Pago de planilla de aportes a la seguridad social a través del operador aportes en línea
381	TRANSPORTE	Circular	68	16/11/2017	Superintendencia de Puertos y Transporte	Toda la circular	La presente circular establece la estrategia que permite evaluar los planes presentados y considera necesario dar a conocer a todos los interesados, las circunstacias que deberán tener en cuenta, una vez se reciban la calificación del Plan estratégico de Seguridad Vial, ya sea que obtengan el aval (por obtener una calififcación igual o mayor a 75 puntos) o que el mismo sea denegado (por obtener una calificación menor a 75 puntos),	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
382	PLAN DE EMERGENCIA	Decreto	2157	21/12/2017	Departamento administrativo del Sistema de Prevención, atención y recuperación de desastres	Toda la norma	Esta norma establece la obligación de realizar el Plan de Gestion del Riesgo de Desastres de las entidas públicas y privadas. Esta norma aplica a todas las entidas públicas y privadas que desarrollen actividades en la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre debido a eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Plan de Emergencia Actualizado Acta de conformación y capacitación de la Brigada de Emergencia Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentado en los simulacros
383	DISCAPACITADOS	Resolución	583	26/02/2018	El Ministerio de Salud y Protección Social	Art. 1 y 9	Por medio de la presente resolución se implementa el certificado de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las personas con discapacidad, como mecanismos para certificar las personas con discapacidad.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Política de no discriminación Procedimiento de selección y Contratación de Personal
384	DISCAPACITADOS	Decreto	392	26/02/2018	Departamento Nacional de Planeación	Todos	A través de la presente norma se reglamenta los puntajes adicionales que se otorgan proponentes con trabajadores con discapacidad y de esta manera incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, donde las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta norma.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Política de no discriminación Procedimiento de selección y Contratación de Personal
385	TRANSPORTE	Resolución	1298	7/04/2018	Ministerio de Transporte	1	El certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz expedidos y aprobados desde el mes de octubre de 2017 hasta el mes de febrero de 2018, tendrán una vigencia hasta el 31 de mayo de 2018.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Estratégico de Seguridad Vial
386	TERCERIZACIÓN LABORAL	Decreto	683	18/04/2018	Presidencia de la República	Art. 1	Deroga el decreto 583 de 2016 que establecía la regulación de la tercerización laboral en Colombia.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATOS	**Cumple**	Planta de personal y contratos de personal
387	SG-SST	Circular	26	24/04/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Toda la circular	Aclara los aspectos que debe cumplir las entidades privadas o las entidades públicas respecto de los estándares mínimos establecidos en la resolución 1111 de 2017.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Autoevaluación del SG-SST Implementación del Sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo
388	TRABAJO CON MENORES DE EDAD	Resolución	1796	27/04/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	1 al 4	c no podrán trabajar en las actividades que los expongan a las siguientes condiciones de trabajo mencionadas en el art. 3 de esta norma. De igual manera, establece que los adolescentes entre 15 y menos de 18 años para poder trabajar requieren de la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo a falta de este, la autorización será expedida por el Comisario de Familia y en su defecto por el Alcalde Municipal.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTROL DISCIPLINARIO	**Cumple**	Código único disciplinario Política de no contratación menores de edad
389	PLAN DE EMERGENCIA	Circular	31	9/05/2018	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Toda la circular	Por medio del cual se establecen los parámetros de la forma como se desarrollará el 7 Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, el cual se llevará a cabo el 24 de octubre a las 9:00 a.m.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Informes de simulacros Planes de acción ejecutados sobre las observaciones presentados en los simulacros Inspecciones periódicas de equipos para la atención de emergencias.
390	CONTRATISTAS	Resolución	2021	9/05/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	Ministerio establece que las Direcciones Territoriales deberán identificar el esquema de contratación con los terceros y cuando se trate de contratistas independientes, analizará, entre otras cosas, lo siguiente: Si el trabajador contratista hace las mismas o sustancialmente las mismas labores que realizan los trabajadores del contratante, y a qué tipo de labores corresponden dentro de las actividades propias del contratante. Si los trabajadores actuales del contratista han sido trabajadores del contratante o de cualquier otro contratista que este último haya	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, CONTRATOS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS	**Cumple**	Manual de contratistas Lista de chequeo de contratista con parámetros de SST
391	SALAS AMIGAS FAMILIA LACTANTE	Resolución	2423	8/06/2018	Ministerio de Salud y Protección Social	3	Requisitos Generales: La entidad deberá designar un responsable de la operación de la Estrategia y la administración del espacio físico de las salas amigas de la familia lactante del entorno laboral	Todas las sedes	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL	**Cumple**	HABLAR CON DIANA BECERRA PARA FORMAILZAR EL RESPONSABLE DE LA SALA
392	SALAS AMIGAS FAMILIA LACTANTE	Resolución	2423	8/06/2018	Ministerio de Salud y Protección Social	4	Las salas deberán estar ubicadas en un lugar privado y exclusivo, cuyo entorno no presente problemas de polución, ruido, humedad u otras condiciones de inseguridad para la salud. Las dimensiones del ambiente serán establecidas por cada entidad pública y entidad privada. Tiene que ser un lugar bien iluminado y con buena ventilación. Debe contar con lavamanos dentro de la sala o en lugar cercano a las instalaciones de la misma. Debe tener un mesón o mesa de apoyo para separdo de los utensilios y frascos	Todas las sedes	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL	**Cumple**	Sala de lactancia sede Bogotá Certificación de la Salas Amigas de la Familia Lactante, por parte de la Secretaria Distrital de Salud

393	SALAS AMIGAS FAMILIA LACTANTE	Resolución	2423	8/06/2018	Ministerio de Salud y Protección Social	3.3	Implementar un plan de capacitación dirigido a las mujeres gestantes y madres en lactancia, con la opción de participación del padre o la familia, el cual se realizará por lo menos tres veces al año. Contar con un cronograma de capacitaciones, los asistentes a esta y el registro de la realización de las capacitaciones. Disponer de mecanismos internos de difusión que permitan el acceso a la información de todos los miembros de la entidad o entidad. Incluir en los procesos de inducción el tema de la existencia de las Salas Amigas de la familia Lactante en el Entorno Laboral.	Todas las sedes	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Cumple**	ListadoS de asistencia
394	CONTRATISTAS	Decreto	1273	23/07/2018	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos	La norma establece el ingreso base de cotización al trabajador independiente con contrato de prestación de servicios, la retención de aportes, el reporte de novedades, los plazos desde cuando comenzará en vigencia la norma.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, CONTRATOS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS	**Cumple**	Manual de Contratistas Requisitos SST
395	DESCANSO	Ley	1857	26/01/2017	Congreso de la República	Todos	Medidas de protección a la familia. Artículo 3° Parágrafo. Creación de una jornada familiar semestral obligatoria para que los trabajadores pudieran cumplir con sus deberes familiares y pasar tiempo con sus familias. Artículo 4° Día Nacional de la familia, entre otros.	Todas las sedes	SECRETARÍA GENERAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Otorgamiento y reconocimiento de una jornada laboral al semestre para que los trabajadores departan con sus familias
396	INCAPACIDADES	Decreto	1333	27/07/2018	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos	El presente decreto tiene por objeto reglamentar el procedimiento de revisiones periódicas de las incapacidades por enfermedad general de origen común por parte de las EPS, el momento de calificación definitiva y las situaciones de abuso del derecho que generen la suspensión del pago de esas incapacidades.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Reconocimiento y pago de las incapacidades
397	TRANSPORTE	Resolución	3246	3/08/2018	Ministerio de Transporte	Todos	Reglamentar la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas en vehículos automotores tipo: bus (abierto, chiva o escalera y cerrado), buseta (abierto, chiva o escalera y cerrado), microbús, camión, camioneta (panel, van, estacas y furgón), tractocamión (Camión tractor), volqueta, así como en los remolques y semirremolques con un peso bruto vehicular superior a 0.75 toneladas, que transiten por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas que internamente circulen vehículos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumple	Plan Estratégico de Seguridad Vial
398	PRÁCTICAS LABORALES	Resolución	3546	3/08/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	9	En concordancia con lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, los estudiantes en práctica laboral deberán contar con afiliación y cotización a riesgos laborales. Parágrafo 1°. La afiliación al sistema de seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales en el sector público financiadas por el Fosfec de que trata la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, se realizará de conformidad con las normas contenidas en dicha sección.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Contratos de aprendizaje Afiliaciones a la seguridad social de acuerdo a la norma, Soporte afiliaciones
399	PRÁCTICAS LABORALES	Resolución	3546	3/08/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	17	Vinculación formativa en entidades de derecho privado. Las prácticas laborales a desarrollarse en las entidades privadas y en las entidades estatales regidas en sus actuaciones por el derecho privado, se realizarán mediante acuerdos de voluntades que deberán constar por escrito y contener como mínimo la siguiente información: 1. Razón social de la entidad tutora, número de identificación tributaria (NIT), nombre del representante legal y el número de identificación. 2. Nombre, apellido, fecha de nacimiento, tipo y número del documento de identidad del practicante. En caso de que el estudiante sea adolescente entre (15) y (17) menor de edad, se deberá contar con la autorización del Ministerio del Trabajo a la que se refiere el artículo 5 de la presente resolución. 3. Institución Educativa en la que adelanta sus estudios. 4. Programa académico al cual se encuentre adscrito el estudiante. 5. Actividades que desarrollará el practicante. 6. Duración prevista de la relación de práctica conforme al programa académico, especificando fecha de inicio y fecha de terminación. 7. En caso de pactarse auxilio de práctica, así señalarlo expresamente y disponer su mecanismo de entrega, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 4° de la presente resolución. 8. Especificación del responsable de la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante, en los términos del inciso primero del artículo 9° de la presente resolución. 9. Derechos y obligaciones de la entidad escenario de práctica y el estudiante. 10.Nombre, apellido, tipo y número del documento de identidad del tutor designado. 11.Nombre, apellido, tipo y número del documento de identidad del monitor designado por la Institución Educativa. 12.Lugar de ejecución de las actividades prácticas. 13.Fecha de celebración del acuerdo. 14.Firmas de las partes.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Contratos de aprendizaje Afiliaciones a la seguridad social de acuerdo a la norma
400	MANEJO DE SUSTANCIAS	Decreto	1496	6/08/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2	Ámbito de aplicación. El presente Decreto aplica en todo el territorio nacional a todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas en todas las actividades económicas en las que se desarrollen la extracción, producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y los diferentes usos de productos químicos que tengan al menos una de las características de peligro de acuerdo con los criterios del SGA, ya sean sustancias químicas puras, soluciones diluidas o mezclas de estas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, LÍDER SGA	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
401	MANEJO DE SUSTANCIAS	Decreto	1496	6/08/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	4	Clasificación de peligros. La clasificación de peligros de los productos químicos se realizará con base en los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, LÍDER SGA	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
402	MANEJO DE SUSTANCIAS	Decreto	1496	6/08/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	7	Etiquetas. La etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Los productos deben estar etiquetados incluso si están destinados para uso exclusivo en lugares de trabajo. Parágrafo 1: Cuando se realice el trasvase de productos químicos, el recipiente de destino deberá ser etiquetado conforme al envase del producto original. Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos. Se prohíbe el uso de envases de productos químicos peligrosos para almacenar alimentos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, LÍDER SGA	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
403	MANEJO DE SUSTANCIAS	Decreto	1496	6/08/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	14	Productos quimlcos utilizados en lugares de trabajo. La clasificación y el etiquetado de los productos químicos utilizados en lugares de trabajo se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, LÍDER SGA	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
404	MANEJO DE SUSTANCIAS	Decreto	1496	6/08/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	16	Responsabilidades del comercializador y usuarios de productos químicos. Los comercializadores y demás usuarios finales que manipulen productos químicos deberán exigir a los fabricantes e importadores el suministro de productos químicos clasificados y etiquetados de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos; los comercializadores serán responsables a su vez de suministrar la respectiva Ficha de Datos de Seguridad a sus clientes.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, LÍDER SGA	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos

405	MANEJO DE SUSTANCIAS	Decreto	1496	6/08/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	17	Responsabilidades del empleador. El empleador deberá garantizar que en los lugares de trabajo, cuando se manipulen sustancias químicas, se cumpla lo referente a la identificación de productos químicos, evaluación de la exposición, controles operativos y capacitación a los trabajadores según lo establecido en los artículos 10 al 16 del Convenio 170 de la OIT aprobado por la Ley 55 de 1993 y en el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, LÍDER SGA	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
406	MANEJO DE SUSTANCIAS	Decreto	1496	6/08/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	22	Responsabilidades de las Administradoras de Riesgos Laborales ARL. Las Administradoras de Riesgos Laborales serán responsables de: 1. Realizar programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que sus entidades afiliadas conozcan y cumplan los requisitos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. 2. Brindar asesoría y asistencia técnica a los empleadores en la aplicación del sistema globalmente armonizado y realizar acciones de promoción y prevención orientadas al uso y manejo de productos químicos en los lugares de trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, LÍDER SGA	**Cumple**	Programa de manejo seguro de sustancias químicas Matriz de Compatibilidad de Sustancias Químicas Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
407	TRABAJADORES EXTRANJEROS	Resolución	4386	9/10/2018	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	Se implementa el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC, como una plataforma para cuantificar, identificar y diagnosticar la inmigración laboral en Colombia	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Listado de trabajadores de origen extranjero
408	DISCAPACITADOS	Resolución	246	31/01/2019	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Art. 1	Las entidades responsables de la organización y operación del procedimiento de dispondrán hasta el 1 de febrero de 2020, para iniciar la expedición de los certificados de discapacidad atendiendo lo previsto en la presente resolución. Los certificados de discapacidad emitidos por las EPS, entidades adaptadas y administradoras de los regímenes Especial y de Excepción antes de la publicación de la presente resolución o durante el período de transición que aquí se establece, serán válidos hasta el término de dicho período como soporte para presentar solicitudes de acceso a servicios o beneficios dirigidos a la población con discapacidad.	Todas las sedes	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	**Cumple**	Certificación de Discapacidad Proceso de Selección y Contratación de personal
409	SG-SST	Resolución	312	13/02/2019	Ministerio del Trabajo y seguridad Social	16	**ARTÍCULO 16. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MAS DE CINCUENTA 50 TRABAJADORES.** Las entidades de mas de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, Deben cumplir con los siguientes estandares mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: 1. Asignación de una persona que diseñe e implemente el sistema de gestión de SST; 2. Asignación de responsabilidades en SST ; 3. Asignación de recursos para el sistema de gestión de SST; 4. Afilición al sistema de seguridad social integral; 5. Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial; 6. Conformación y funcionamiento del COPASST; 7. capacitación de los integrantes del COPASST ; 8. Conformación y funcionamiento del COMITÉ de convivencia laboral; 9. Programa de capacitación anual; 10. inducción y reinducción en SST ; 11. Curso virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST ; 12. Política de seguridasd y salud en el trabajo ; 13. Objetivos de SST; 14. Evaluación inicial del sistema de gestión; 15. Plan anual de trabajo ; 16. Archivo y retención documental del sistema de gestión de SST; 17. Rendición de cuentas; 18. Matriz legal ; 19. Mecanismos de comunicación; 20. Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios; 21. Evaluación y selección de proveedores y contratistas; 22. Gestión del cambio; 23. Descripción socio demografica y diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores; 24. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción en la salud; 25.Perfiles de cargo	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Autoevaluación del SG-SST con la resolución 312 de 2019
410	SG-SST	Resolución	312	13/02/2019	Ministerio del Trabajo y seguridad Social	17	**ARTÍCULO 17. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST PARA LAS ENTIDADES DE MAS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES.** Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las entidades de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para entidades de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier entidad o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Hoja de vida del responsable del SG-SST Licencia en SST vigente Certificado de aprobación del curso de 50 horas. - 20 Horas
411	SG-SST	Resolución	312	13/02/2019	Ministerio del Trabajo y seguridad Social	19	**ARTÍCULO 19. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para entidades con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, CONTRATOS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS	**Cumple**	Manual de contratistas Lista de chequeo de contratista con parámetros de SST
412	SG-SST	Resolución	312	13/02/2019	Ministerio del Trabajo y seguridad Social	20 al 37	Se establecen todas las disposiciones para todas las empresas, empleadores y contratantes, para la implementación del SGSST.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADMINISTRATIVO, CONTRATOS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS	**Cumple**	Manual del SGSST Plan SST Autoevaluación del SG-SST con la resolución 312 de 2019 Plan estartegico de seguridad vial
413	CASCOS PROTECTORES	Resolución	1080	19/03/2019	Ministerio de Transporte	Art. 1, 5, 6, 7 y 8	Establece el reglamento Técnico para los cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares con el objeto de proteger la vida e integridad de las personas mediante la exigencia de requisitos técnicos de desempeño y seguridad.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual de contratistas Lista de chequeo de contratista con parámetros de SST
414	NORMAS PARA SIMPLIFICAR, SUPRIMIR Y REFORMAR TRÁMITES INNECESARIOS	Resolución	2106	22/11/2019	Presidencia de la República	Capitulo VII - Art 12	Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Parcial**	Plan Estrategico de Seguridad Vial
415	SALUD PUBLICA	Circular	17	24/02/2020	Ministerio del Trabajo	1, 1.1.1 AL 1.1.13. 2, 2.1.1 AL 2.1.10, 3, 3.1.1 AL 3.2.5	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Circular 2020-01-106333 del 13 de marzo de 2020
416	SALUD PUBLICA	Circular	18	10/03/2020	Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y DAFP	Todo	Acciones para minimizar los efectos negativos en la salud los organismos y entidades del sector público y privado. Medidas temporales y excepciona/es de carácter preventivo. Responsabilidades de los servidores, trabajadores y contratistas. Para las Administradoras de Riesgos Laborales.	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Circular 2020-01-106333 del 13 de marzo de 2020
417	SALUD PUBLICA	Resolución	385	12/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Circular 2020-01-106333 del 13 de marzo de 2020
418	SALUD PUBLICA	Directiva presidencial	2	12/03/2020	Presidencia de la República	Todo	Con el propósito de garantizar la prestación del servicio público, se imparten directirces. Trabajo en casa por medio del uso de las TIC. Uso de herramientas colaborativas.	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Circular 2020-01-106333 del 13 de marzo de 2020

419	SALUD PUBLICA	Circular	2020-01-106333	13/03/2020	Superintendencia de Sociedades	Todo	Acciones contencción ante el COVID-19	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Circular 2020-01-106333 del 13 de marzo de 2020
420	SALUD PUBLICA	Directiva presidencial	6	25/03/2020	Ministerio de Educación	Todo	Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Resolución 2020-01-242966 del 10/06/2020
421	SALUD PUBLICA	Circular Externa	29	3/04/2020	Ministerio del Trabajo	Todo	Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las ARL apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa al virus. La Ley 9 de enero 24 de 1979, artículos 122 al 124 y Resolución 2400 de 1979, artículo 176. Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24, suministro de EPP	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Resolución 2020-01-242966 del 10/06/2020
422	SALUD PUBLICA	Decreto	537	12/04/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	Por la cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Resolución 2020-01-242966 del 10/06/2020
423	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Circular Externa	35	23/04/2020	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Todo	Vigencia de la Certificación para trabajo seguro en Alturas, de conformidad con el artículo 8°del decreto legislativo 491 de 2020, expedido en el Marco del estado de Emergencia económica, social y ecológica declarado mediante del decreto 417 de 2020	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Manual de Contratistas Requisitos SST para Trabajo Seguro en Alturas
424	SALUD PUBLICA	Directiva presidencial	3	22/05/2020	Presidencia de la República	Todo	Por la cual se adopta el aislamiento inteligente y productivo-trabajo en casa para los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Circula Interna 500000035 de 2 de septiembre
425	SALUD PUBLICA	Directiva presidencial	7	27/08/2020	Presidencia de la República	Todo	Para el Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Circula Interna 500000035 de 2 de septiembre
426	SALUD PUBLICA	Resolución Supersociedades	500-000035	2/09/2020	Superintendencia de Sociedades	Todo	Mediante la cual se adoptan medidas para el retorno gradual y progresivo de los colaboradores al trabajo presencial en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Circula Interna 500000035 de 2 de septiembre
427	SG-SST	Circular Externa	14	1/02/2021	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud	Todo	El Ministerio del Trabajo informa a todos los interesados, que la normatividad vigente NO establece un plazo máximo de tiempo para realizar el registro de las autoevaluaciones y los respectivos planes de mejoramiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Por lo anterior se reitera que de conformidad al Parágrafo 2 del Artículo 28 de la Resolución 312 de 2019 los responsables pueden continuar registrando de manera paulatina y progresiva la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondientes a la autoevaluación y los planes de mejora el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co, botón «autoevaluación y plan de mejoramiento».	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Evaluacion Inicial del SGSST
428	SALUD PUBLICA	Circular Externa	22	8/03/2021	Ministerio del trabajo	Todo	La Circular 022 de 2021 realiza aclaraciones sobre pruebas de SARS-CoV-2 (COVID-19) a empleados y aspirantes a un cargo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC
429	SALUD PUBLICA	Circular conjunta Externa	2	5/04/2021	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio del interior	Todo	La Circular Conjunta 02 de 2021 establece medidas adicionales para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID-19.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC
430	SALUD PUBLICA	Ley	2088	12/05/2021	Congreso de la República	Todo	La Ley 2088 de 2021 regula el trabajo en casa en Colombia y dicta disposiciones sobre jornada de trabajo, elementos necesarios y derechos. a presente ley tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC
431	SG-SST	Resolución	754	31/05/2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	La Resolución 754 de 2021 establece los requisitos para expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	
432	SALUD PUBLICA	Directiva presidencial	4	9/06/2021	Presidencia de la República	Todo	La Directiva Presidencial 04 de 2021 establece el retorno de servidores de entidades públicas de la rama ejecutiva a trabajo presencial.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC
433	SALUD PUBLICA	Ley	2096	2/07/2021	Congreso de la República	23	La Ley 2096 de 2021 promueve el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes y se dictan otras disposiciones.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC
434	PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	Circular Externa	37	13/07/2021	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Todo	La Circular 037 de 2021 establece la fecha del simulacro nacional de respuesta a emergencias.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Plan Anual del SGSST
435	SALUD PUBLICA	Ley	2121	3/08/2021	Congreso de la República	Todo	La Ley 2121 de 2021 crea el régimen de trabajo remoto establece normas para promoverlo y regularlo en Colombia. Principios Generales del Trabajo Remoto. Para efectos de la presente ley, los principios que aquí se exponen, son de obligatorio cumplimiento por las partes: a. El trabajo remoto requerirá para todos los efectos, la concurrencia de los elementos esenciales mencionados en el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo. b. Estará basado en el respeto y garantía de los derechos mínimos en materia laboral. Los trabajadores vinculados mediante el contrato laboral para ejecutar sus funciones por medio del trabajo remoto, tendrán los mismos	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC
436	SALUD PUBLICA	Circular	47	5/08/2021	Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y DAFP	Todo	Aspectos a tener en cuenta con relacion a la vacuna contra el covid	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	
437	SALUD PUBLICA	Resolución	1687	25/10/2021	El Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados. modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC

438	SALUD PUBLICA	Resolución	1887	26/11/2021	Miniaterio de salud y Proteccion social	Todo	La Resolución 1887 de 2021 establece la aplicación de refuerzos de la vacuna COVID-19 en la población priorizada.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC
439	SALUD PUBLICA	Decreto	1614	30/11/2021	Presidencia de la República	Todo	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2022, y deroga el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC
440	SALUD PUBLICA	Decreto	1615	30/11/2021	Presidencia de la República	Todo	Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se expidió la Resolución 2021-01-471168 del 27 de julio de 2021 que adoptó el Protocolo de Bioseguridad GTH-PRO-006, para el retorno gradual, progresivo y seguro, que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19 ABC
441	SALUD PUBLICA	Circular	3	12/01/2022	Ministerio del Trabajo	Todo	Exigencia esquema de vacunación covid 19 a los trabajadores de los sectores productivos abiertos al público	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se publico encuesta de Encuesta esquema de vacunaciòn en la intranet y correos electronicos.
442	SALUD PUBLICA	Circular	4	13/01/2022	Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y DAFP	Todo	Recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemía por sars-cov-2 (covid-19).	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Protocolo de bioseguridad
443	SALUD PUBLICA	Resolución	666	28/04/2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Todo	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Protocolo de Bioseguridad
444	SALUD PUBLICA	Resolución	350	1/03/2022	Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y DAFP	Todo	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Protocolo de Bioseguridad
445	SALUD PUBLICA	CIRCULAR	8	22/03/2022	Ministerio de comercio, industria yt comercio	Todo	En consecuenciay en atención al avance del plan ancional de vacunación apartir del primero de abril de 202 se realizará el retorno a la presencialidad de todos los servidores publicos del ministerio de comercio industria y turismo	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	circular 008 del 22 de marzo de 2022
446	SALUD PUBLICA	CIRCULAR	16	1/04/2022	Ministerio de comercio, industria yt comercio	Todo	INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19.	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	circular 008 del 22 de marzo de 2023
447	TRABAJO REMOTO	DECRETO	555	9/04/2022	Ministerio del trabajo	NINGUNO	es regular las condiciones aplicables a las relaciones laborales entre empleadores del sector privado y trabajadores remotos; las funciones y obligaciones de las Entidades y Administradoras de Riesgos Laborales, y los diferentes actores que participan en la implementación y ejecución del trabajo remoto en el país.	Todas las sedes		**No Aplica**	
448	TRABAJO REMOTO	DECRETO	649	9/04/2022	Ministerio del trabajo	NINGUNO	Adiciónese la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, El cual tiene por objeto reglamentar la habilitación del trabajo en casa para, lo,s empleadores, y trabajadores del sector privado, así como las condiciones necesarias para el desarrollo de esta habilitación.	Todas las sedes		**No Aplica**	
449	RIESGO PSICOSOCIAL	Resolución	2764	18/07/2022	Ministerio del trabajo	TODOS	Por la cual se adoptaba la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos. así mismos aspectos como la periodicidad de la evaluación, vigilancia epidemiológica, la intervención en situaciones de emergencia sanitaria, ambiental y social, y las herramientas para la evaluación del riesgo psicosocial.	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Bateria de riesgo psicosocial
450	TRABJAO REMOTO Y TRABAJO EN CASA	LEY	2191	6/06/2022	Congreso de la República	TODOS	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Politica de desconexión laboral
451	SG-SST	Decreto	768	16/05/2022	Ministerio del trabajo	1 A 9 ANEXO	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- ARL	**Cumple**	Revisión con ARL de clasificación de código en el SGRL
452	SG-SST	Resolución	3032	27/07/2022	Ministerio del trabajo	,2 AMEXO TECNICO	Por la cual se expone la Guía para la identificación de actividades de alto riesgo definidas en el decreto 2090 de 2003	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRBAJO	**Cumple**	Norma de consulta
453	SG-SST	Resolución	3077	29/07/2022	Ministerio del trabajo	TODOS	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Norma de consulta
454	SEGURIDAD VIAL	Ley	1702	27/12/2022	Congreso de la República	Articulo 3	Se crea La agencia Nacional de Seguridad Vial	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Informativo
455	SEGURIDAD VIAL	Ley	2050	12/08/2020	Congreso de la República	TODOS	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Informativo

456	SEGURIDAD VIAL	Ley	2251 14	14/07/2022	Ministerio de Transporte	todos	la presente resolución tiene por objeto adoptar la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, contenían el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma.	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	implementación de plan estratégico de seguridad vial
457	SEGURIDAD VIAL	ley	1696	27/05/2015	Congreso de la República	TODOS	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Informativo
458	SEGURIDAD VIAL	ley	1548	5/07/2012	Congreso de la República	TODOS	Por la cual se estipulan los grados de alcoholemia y obligatoriedad de la prueba.	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Implementación del Plan Estartegico de Seguridad Vial
459	SEGURIDAD VIAL	ley	1503	29/12/2011	Congreso de la República	TODOS	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Implementación del Plan Estartegico de Seguridad Vial
460	SEGURIDAD VIAL	ley	1383	16/03/2010	Congreso de la República	TODOS	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Informativo
461	SEGURIDAD VIAL	Ley	769	6/08/2002	Ministerio de Transporte	TODOS	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Parcial**	Informativo
462	SEGURIDAD VIAL	Decreto	1430	29/07/2022	Ministerio de Transporte	informativa	Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de seguridad Vial 2022- 2031"	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Parcial**	Implementación del Plan Estartegico de Seguridad Vial
463	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Circular	21	23/02/2023	Ministerio del Trabajo	Toda	...Que durante los días comprendidos entre el 23 al 28 de febrero de 2023, se implementaran mejoras al sistema de información, por lo tanto, no habrá acceso al mismo. Teniendo cuenta lo anterior, se decide ampliar el plazo para realizar el reporte anual de la Autoevaluación de Estándares Mínimos y el Plan de mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, desde el 01 al 24 de marzo del 2023	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Reporte de autoevaluación de estándares mínimos
464	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Circular	72	30/11/2021	Ministerio del Trabajo	Todos	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	SG-SST
465	SALUD PÚBLICA	Resolución	555	5/04/2023	Ministerio de salud y protección social	TODOS	Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado. ...Que, teniendo en cuenta lo anterior, verificadas las disposiciones de la Resolución 1238 de 2022, se evidencia que, con el contexto actual, es necesario únicamente mantener medidas de autocuidado para el control sanitario del ingreso al país de viajeros internacionales y el uso obligatorio del tapabocas para ingresar a instituciones de salud, hospitales, clínicas y hogares geriátricos.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Parcial**	Protocolo de Bioseguridad
466	SALUD PUBLICA	Resolución	692	29/04/2022	Ministerio de salud y protección social	TODOS	por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Protocolo de Bioseguridad
467	SG-SST	AVISO IMPORTANTE		31/01/2022	Ministerio del Trabajo	TODOS	Ampliación plazo de registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Ampliacion+plazo+reporte.pdf/4c6c19c4-e1d9-7ad9-34c9-3bb955a3997b?t=1643737461755
468	SEGURIDAD VIAL	Decreto	1252	12/10/2021	Ministerio de transpote	TODOS	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Parcial**	Implementacion plan estrategico de seguridad vial
469	SEGURIDAD VIAL	Decreto	2106	22/11/2019	Presidente de la República	TODOS	"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Informativo
470	SEGURIDAD VIAL	Decreto	1080	29/05/2015	Minsiterio de transporte	artículo 2.3.2.3.1.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Informativo
471	SEGURIDAD VIAL	Decreto	1079	28/05/2015	Minsiterio de transporte	artículo 2.3.2.3.1.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Informativo
472	SEGURIDAD VIAL	Decreto	2851	6/12/2013	Congreso de la República	TODOS	Se estipula el plan de seguridad vial empresarial, objetivos y metas y tiempos de ejecución del mismo	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Implementación del Plan Estartegico de Seguridad Vial
473	SEGURIDAD VIAL	Resolución	olución 20233040025	22/06/2023	Minsiterio de transporte	1	Por la cual se adopta la metodología para el establecimiento de la velocidad límite en las vías colombianas. Art. 1 objeto: La presente resolución tiene por objeto adoptar la "metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas", de conformidad con el contenido del anexo que desarrolla la metodología y hace parte integral de la misma conforme a las disposiciones de los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2002, modificado por los artículos 12 y 13 de la ley 2251 de 2022, que precisan que el límite de la velocidad en carreteras urbanas y carreteras municipales En ningún caso podrá sobrepasar de los 50 km/h. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será de hasta 30 km/h" y el límite de velocidad en carreteras	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**No Cumple**	
474	SEGURIDAD VIAL	Resolución	7495	2/07/2020	Ministerio de transpote	TODO	Derogar la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial" del Ministerio de Transporte.	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Norma de consulta
475	BIOSEGURIDAD	Decreto	655	28/04/2022	Ministerio del interior	Todo	Por el cual se imparten Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Potocolo de bioseguridad

476	BIOSEGURIDAD	Resolucion	304	23/02/2022	Ministerio de salud y protección social	Todo	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 73811315 y 1913 de 2021	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD-GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Continuidad de emergencia
477	BIOSEGURIDAD	Decreto	1662	6/12/2021	Ministerio de salud y protección social	Todo	Por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en relación con la habilitación del trabajo en casa para los servidores públicos de los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD-GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Protocolo de bio seguridad
478	PLAN DE EMERGENCIA	Circular	38	24/08/2023	Director General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Toda la circular	…en el marco de la Ley 1523 y como entidad coordinadora y articuladora del SNGRD, invita a las Administraciones Departamentales, Distritales y Municipales, y sus Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, a los sectores bajo el liderazgo de los ministerios, a las entidades públicas y privadas y a las Organizaciones Sociales y Comunitarias a participar en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, que para el presente año se llevará a cabo el miércoles 4 de octubre a las 10:00 a.m. 2. Participantes Las Administraciones Departamentales, Distritales y Municipales, quienes pondrán a prueba sus respectivas Estrategias para la Respuesta a Emergencias, mediante la ejecución de simulacros locales frente a los escenarios de riesgo más probables. Las entidades (Públicas/Privadas) responsables de actividades generadoras de riesgo de desastre para la sociedad, que en el marco del Decreto 2157 de 2017 requieran poner a prueba el Plan de Emergencias y Contingencia — PEC, a través de ejercicios que permitan la preparación de la respuesta optimizando mecanismos de organización y coordinación. Las Entidades Operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Las Organizaciones Sociales y de Participación Comunitaria a quienes se les recomienda poner a prueba sus planes familiares y comunitarios de evacuación', incluyendo personas con discapacidad y animales de compañía…. 3.1 Inscripción La inscripción al ejercicio iniciará el lunes 4 de septiembre y terminará el sábado 30 de septiembre, periodo en el cual los municipios y distritos deberán realizar su registro directamente en las Oficinas de Gestión del Riesgo de las Gobernaciones. Para ello, la UNGRD habilitará la plataforma virtual donde las gobernaciones podrán realizar las inscripciones de su departamento. El link de inscripción será suministrado con ustedes en el marco de las reuniones de socialización y correos electrónicos en las próximas semanas.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Fotografías e informes simulacro nacional
479	PLAN DE EMERGENCIA	Directiva 003 de 2023	3	8/09/2023	Alcaldía Mayor de Bogotá	Todo	En esta ocasión, el Simulacro Distrital se llevará a cabo el miércoles 4 de octubre en dos jornadas diurna a las 10:00 horas, y nocturno a las 21:00 horas, en el marco del cual, se espera contar con la participación de las distintas instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como de la ciudadanía en general. Este evento tiene como propósito sensibilizar y concientizar a las personas que viven en Bogotá, a través de la realización de ejercicios de evacuación que permitirán aprendizajes de preparación para la respuesta a nivel empresarial, organizacional, institucional y familiar, así como en todos los sectores de la ciudad. Dicho ejercicio se desarrollará a través de los siguientes componentes. a) Simulacro de Evacuación general para empresas, entidades públicas y privadas y comunidad: este ejercicio se llevará a cabo el día miércoles 4 de octubre del presente año en dos momentos: A las 10:00 horas: con la participación de entidades, empresas privadas y públicas, instituciones educativas e industrias que tienen sus actividades en la jornada diurna. A las 21:00 horas con la participación de instituciones educativas, industrias, comunidades y todas aquellas empresas que tengan actividades en la jornada nocturna	Bogota	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADISTAS	**Cumple**	Fotografías e informes simulacro distrital
480	PLAN DE EMERGENCIA	Circular interna	509-4018	29/09/2022	Secretario general	Todo	Participación simulacro Distrital sismo y evacuación	Bogota	SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD-GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se relizo simulacro de emergencia
481	RIESGO PSICOSOCIAL	Circular interna	500-000016	23/09/2022	Secretario general	TODO	Medicion factores de riesgo psicosocial 2022 en la entidad.	Todas las sedes	SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD-GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Resultado de la medición de factores de riesg psicosocial.
482	TRABAJO EN ALTURAS	Resolución	4272	27/12/2022	Ministerio del trabajo	TODO	Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Se establecen los requisitos minimos de seguridad que se deben cumplir los colbaoradores y contratistas que vayan a realizar trabajos en alturas
483	Desfibrilador	Resolución	3316	6/12/2019	Ministerio de salud y protección social	Articulo 3	establecer dispOSiciones en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA, en cuanto a la dotación, registro, uso, capacitación, certificación, procedimientos y protocolos para su disponibilidad, simulacros en atención de emergencias que requieran su uso, coordinación de la ruta vital y de emergencia con las entidades hospitalarias, y respecto a las acciones de inspección y vigilancia por parte de las entidades territoriales	Bogota	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	La adquisición del equipo y los certificados de capacitación del personal que se va capacitar
484	REINCORPORACIÓN LABORAL	Resolución	3050	28/07/2022	Ministerio del trabajo	TODO	Se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral y Ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Gestiones con servidores calificados con ATEL
485	TRANSPORTE	Ley	769	6/08/2002	Congreso de la República	Articulo 2	Deficiones dentro del Código Nacional de Tránsito Terrestre	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Implementación del Plan Estartegico de Seguridad Vial
486	SG-SST	Decreto	1072	26/05/2015	Ministerio del Trabajo	Artículo 2.2.4.6.4.	El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
487	SEGURIDAD VIAL	Resolución	1050	5/05/2004	Ministerio del Trabajo	TODOS	"Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Implementación del Plan Estartegico de Seguridad Vial

488	SEGURIDAD VIAL	Resolución	19200	20/12/2002	Ministerio del Trabajo	Articulo 3	Artículo 3°. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los vehículos automotores. El conductor y el usuario que utilicen asientos con cinturón de seguridad instalado, deberán utilizarlo de manera apropiada durante la conducción normal del vehículo de tal forma que no limite la libertad de movimiento del conductor y del usuario y se reduzca el riesgo de daños corporales en un accidente eventual.	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Campañas de consientización
489	SEGURIDAD VIAL	Circular externa	2.0234E+13	19/10/2023	Dirección de Transporte y Tránsito	TODOS	Para efectos orientadores de los destinatarios de la presente circular, que todos los vehículos automotores de servicio particular diferentes a motocicletas, deben realizar la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado desde la fecha de su matrícula, con excepción de aquellos matriculados entre el 20 de mayo de 2017 y el 19 de mayo de 2018, los que con base en una situación de expectativa legítima, deberán efectuar la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, a partir del sexto (6°) año contado desde la fecha de su matrícula.	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Revisión técnico mecanica de los automotores
490	SEGURIDAD VIAL	Circular	68	16/11/2017	Minsiterio de transporte	artículo 2.3.2.3.1.	Revisión de PESV de las empresa y otorgamiento o no de aval, Presentación de PESV bajo el modelo estipulado en la circular.	Todas las sedes	Dirección Administrativa	**Cumple**	Presentación del Plan Estrategico de Seguridad Vial
491	SALUD	Resolución	2398	22/11/2022	Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C.	ARTICULO 3	Recomendaciones de las instituciones y la poblaciones de Bogota D.C	Bogota	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	Recomendaciones de autocuidado
492	SG-SST	Circular	82	23/12/2022	Ministerio del trabajo	TODOS	Registro anual de autoevaluaciones de estándares minimos y planes de mejoramiento del SG-SST	Todas las sedes	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumple**	
493	SALUD MENTAL	Decreto	4886	7/11/2018	Ministerio de Salud y Protección Social	TODOS	Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental	Todas las sedes	Superintendente, secretaria general	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
494	SALUD MENTAL	Resolución	3558	13/06/1988	Ministerio de Salud y Protección Social	TODOS	Por el cuál se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la estrategia de disminución del riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.	Todas las sedes	Superintendente, secretaria general	**Cumple**	Politica de prevención de SPA
495	SALUD MENTAL	Circular	1	14/02/2022	Procuraduria General de Nacional	TODOS	Cumplimiento a la política pública en salud mental y el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención para mejorar y garantizar la salud mental de los colombianos.	Todas las sedes	Superintendente, secretaria general	**Cumple**	Programa de Riesgo Psicosocial
496	ACOSO LABORAL	Circular	26	8/03/2023	Ministerio del Trabajo	TODO	Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGTBIQ+ en el ambito laboral.	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	Acta de Conformación del Comité de Convivencia Laboral
497	ACOSO LABORAL	Circular	69	22/11/2022	Ministerio del Trabajo	TODO	Prevención y atención de casos de violencia y acoso laboral, competencias de los inspectores de trabajo y seguridad social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006.	Todas las sedes	SUPERINTENDENTE, SECRETARIO GENERAL, TODA LA ENTIDAD	**Cumple**	

1. OBJETO

Controlar y garantizar que el personal que ingresa a laborar en el CONSORCIO PUENTES S&M posee las condiciones físicas óptimas requeridas para el cargo a desempeñar; así mismo verificar que las condiciones de salud previas al ingreso no se vean afectadas por los peligros presentes en el ambiente de trabajo en que debe desarrollar sus actividades y que éstas condiciones de salud sean las mismas al terminar su período laboral en el **CONSORCIO PUENTES S&M.**

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para todos los aspirantes a laborar y los que laboran en el **CONSORCIO PUENTES S&M.**

3. DEFINICIONES

3.1. Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma cuando la persona sea mayor de 45 años, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

3.2. Exposición a un factor de riesgo: Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

3.3. Índice biológico de exposición (BEI): Es un valor límite de exposición biológica, es decir, un indicador de riesgo de encontrar efectos adversos en una persona ante determinado agente. Número de identificación CAS: Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrac Servicie.

3.4. Organo blanco: Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.

3.5. Perfil del cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

3.6. Reintegro laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

3.7. Resumen de historia clínica ocupacional: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

3.8. Cancerígeno: Efecto producido por algún tipo de agente, que induce o produce cáncer en la persona.

4. RESPONSABLES

4.1. Responsable por el mantenimiento y control de este procedimiento:

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Coordinador de Talento Humano.

4.2. Responsable por la ejecución de este procedimiento:

Médico Ocupacional de la organización o contratado por la **CONSORCIO PUENTES S&M.**

5. DOCUENTOS RELACIONADOS

5.1. Resolución 1016 de 1989.
5.2. Resolución 2346 de 2007.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Sanguino Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

5.3. Resolución 1918 de 2009.

6. DESCRIPCIÓN

6.1. Reserva de la historia clínica ocupacional.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

1) Por orden de una autoridad judicial.

2) Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.

3) Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.

4) Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

6.2. Evaluación Médica Preo-Ocupacional O De Reingreso

Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que está expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

6.3. Diagnóstico De Las Condiciones De Salud.

El médico especialista en Medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional contratado por la **CONSORCIO PUENTES S&M**, para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales debe entregar al Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo un diagnóstico general de las condiciones salud de los trabajadores que valore, el cual se utiliza para el cumplimiento de las actividades del programas de gestión en medicina preventiva y del trabajo.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etéreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información debe estar diferenciada según áreas u oficios.
4) Sintomatología reportada por los trabajadores.
5) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7) Análisis y conclusiones de la evaluación.
8) Recomendaciones.

El diagnóstico no puede contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

6.4. Evaluación Médicas Ocupacionales Periódicas

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas pueden ser:

6.4.1. Evaluaciones médicas periódicas programadas:

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo

preventivo. Dichas evaluaciones deben se realizan de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador por lo general cada año.

6.4.2. Evaluaciones médicas por cambio de ocupación:

El Gerente General de la **CONSORCIO PUENTES S&M**, programa evaluaciones médicas a los trabajadores que cambien de ocupación o medio ambiente laboral, de funciones, de tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgos, en los que detecte un incremento en su magnitud, intensidad o frecuencia.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

6.5. Evaluaciones Médicas Ocupacionales de Egreso.

Se realizan al trabajador cuando se termina la relación laboral.

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
El Gerente General informa al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

Si en la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el Coordinador del Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Humana elaboran y presentan el correspondiente reporte a las entidades administradoras para que inicien la determinación de origen.

8. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Sanguino Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

Revisión	Descripción	Fecha
001	Creación del Documento	09/02/2026

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Sanguino Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

1. OBJETIVO

La **CONSORCIO PUENTES S&M** ha diseñado el presente protocolo, que pretende asegurar que los incidentes y accidentes sean investigados de manera oportuna y apropiada, que se comuniquen e implementen las acciones de mejora por medio de un plan de acción bien enfocado y a su vez se realice seguimiento a la implementación de dicho plan.

Este protocolo está ajustado a la normatividad vigente en Colombia.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la realización de todas las investigaciones de accidentes laborales ocurridos en la **CONSORCIO PUENTES S&M** o en las uniones temporales que participe y se haga necesario.

3. TERMINOS DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo**

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en

representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Accidente grave**

Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

- **Acto subestándar.**

Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente del trabajo.

- **Causas básicas**

Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

- **Causas inmediatas**

Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

- **Condición subestándar**

Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

- **Incidente**

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

- **Investigación de incidente y accidente**

Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generan o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

4. RESPONSABLES

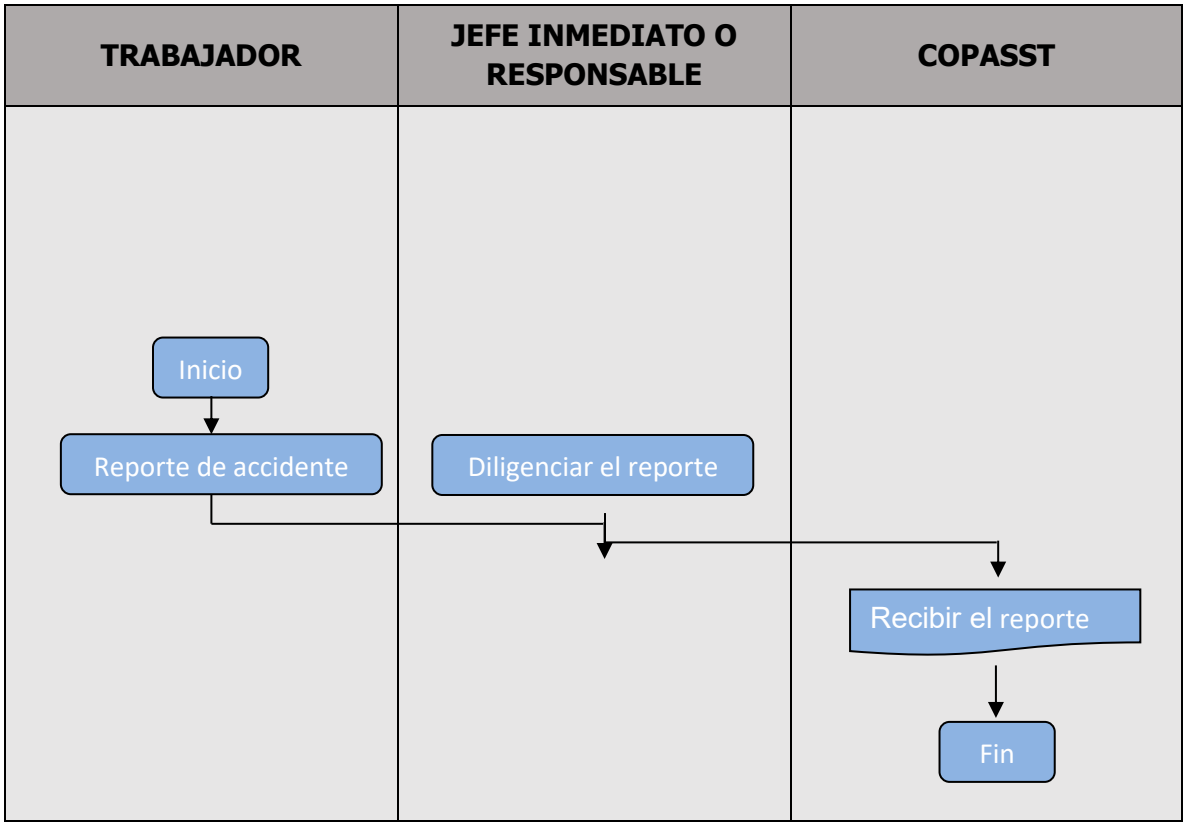
- Coordinador SGI
- Supervisor SST
- Gestión Humana
- COPASST
- Comité investigador.

5. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

5.1 METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACION DE INCIDENTES

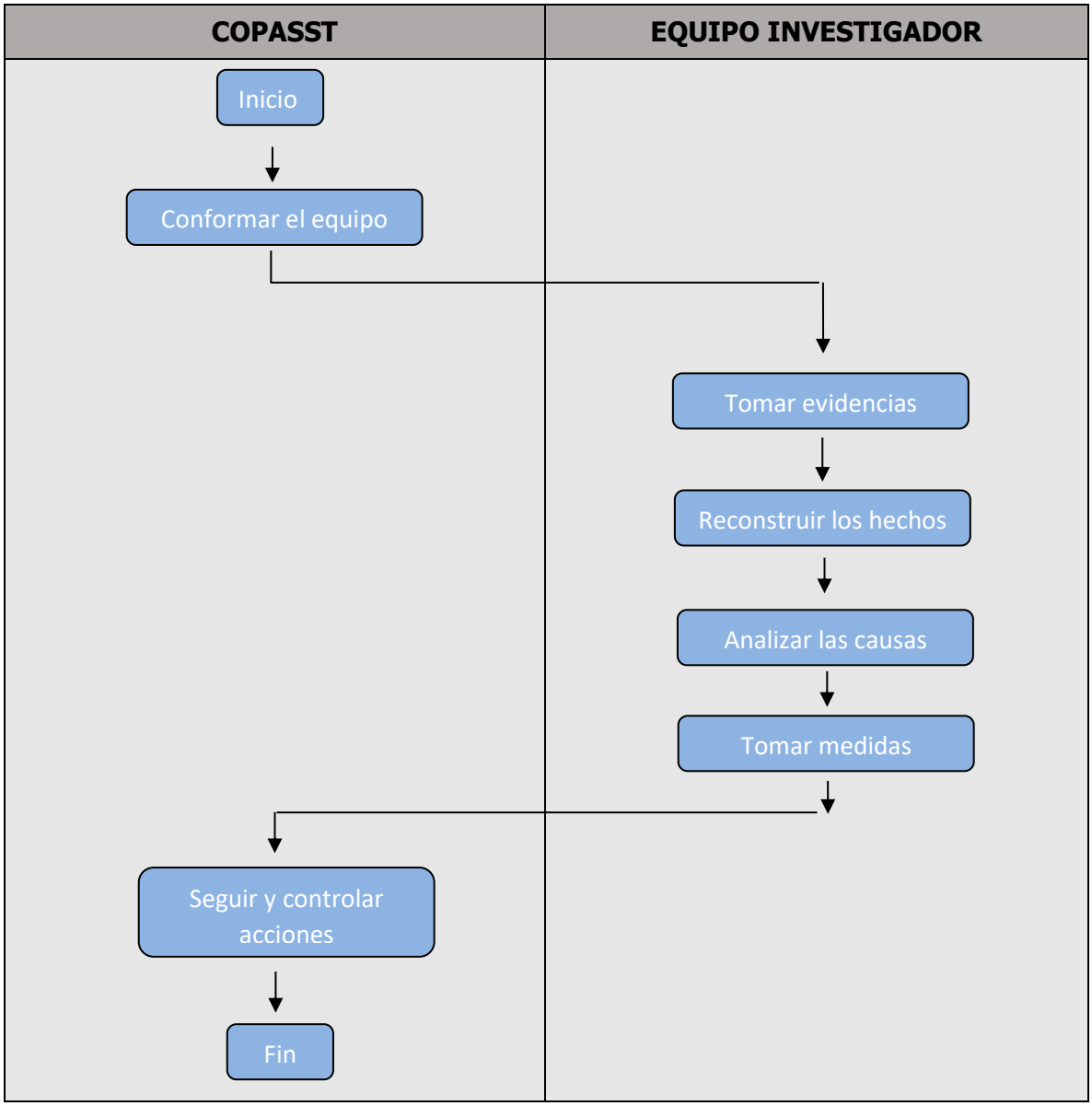
5.1.1 Aviso y Reporte

PROCESO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCION	HERRAMIENTA PARA UTILIZAR
Reportar incidente	Trabajador	Inmediatamente	
Diligenciar el reporte	Jefe inmediato o responsable del SGSST	Inmediatamente	
Recibir el reporte	COPASO "COPASST"	2 día	



5.1.2 Investigación

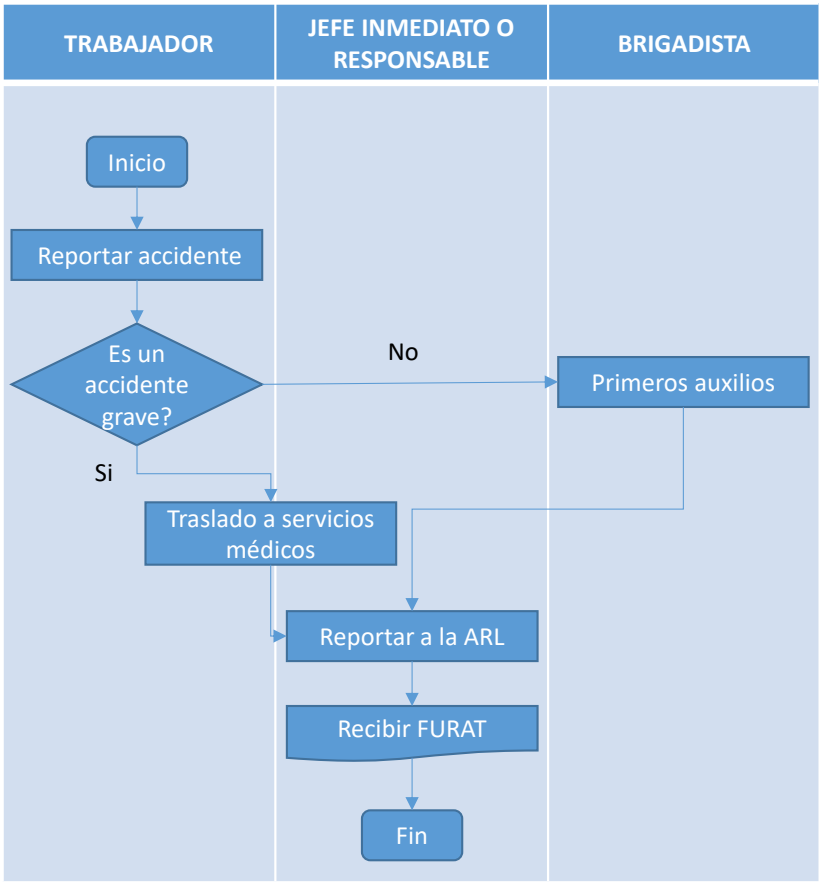
PROCESO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCION	HERRAMIENTA A UTILIZAR
Conformar equipo	COPASST	1 día	
Tomar evidencia	Equipo investigador	3 días	
Reconstruir los hechos			
Analizar las causas			
Tomar medidas correctivas	Equipo investigador	1 día	
Seguir y controlar acciones	COPASST	Tiempo determinado en el plan de acción	



6. METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES

6.1 Aviso y Reporte

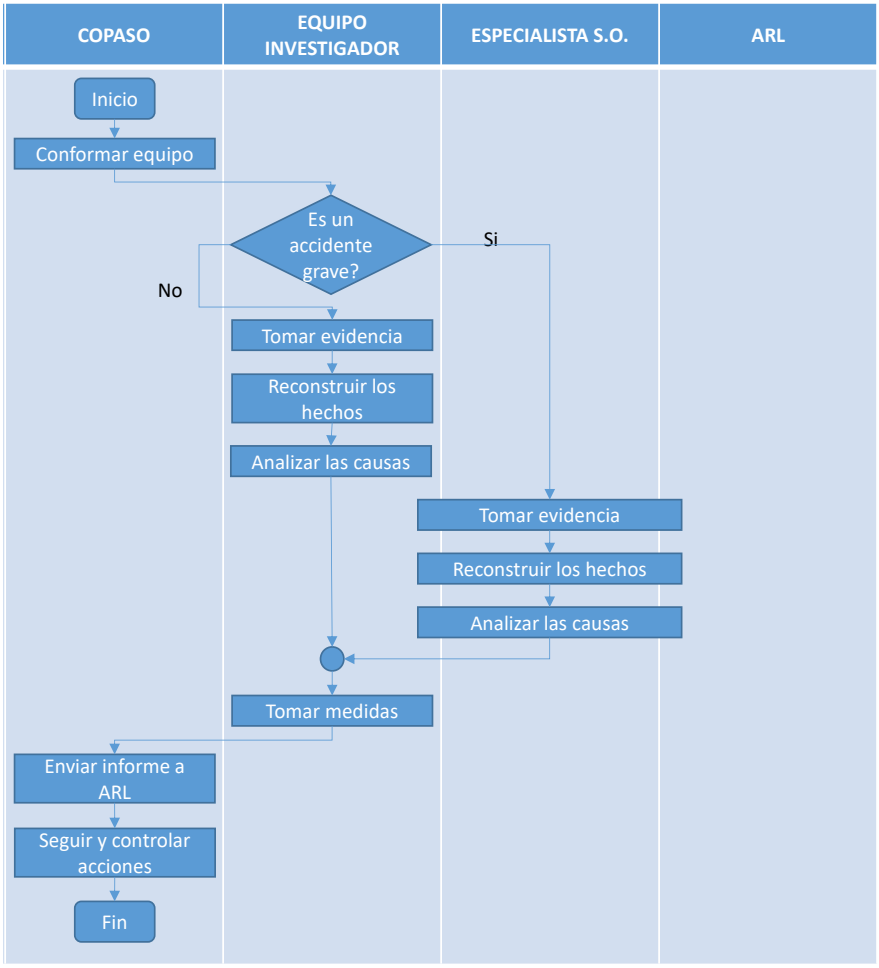
PROCESO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCION	HERRAMIENTA PARA UTILIZAR
Reportar accidente	Trabajador	Inmediatamente	
Prestar los primeros auxilios	Brigadista /centro médico más cercano	Inmediatamente	
Traslado del accidentado a servicios médicos	Jefe inmediato o responsable del SGSST	Inmediatamente	
Reportar el evento ante la ARL y si es grave ante entidad territorial	Jefe inmediato o responsable del SGSST	2 días hábiles	
Recibir el reporte o FURAT	Jefe inmediato o responsable del SGSST	1 día	



6.1.2 Investigación

PROCESO	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCION	HERRAMIENTA PARA UTILIZAR
Conformar equipo	COPASST	Inmediatamente	
Tomar evidencia	Equipo investigador	3 días	
Reconstruir los hechos			
Analizar las causas			

Tomar medidas correctivas	Equipo investigador	1 día	Formato de Investigación F-GI-65
Enviar informe a la ARL	COPASST	15 días Calendarios	Formato de Investigación F-GI-65
Seguir y controlar acciones		Tiempo determinado en el plan de acción	Formato de Investigación F-GI-65



SECUENCIA PARA SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Sanguino Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

Jefe inmediato o responsable del SGSST
Trabajador
Traslado del accidentado al centro asistencial más cercano
Jefe inmediato o responsable del SGSST
Reportar el evento ante la ARL
Jefe inmediato o responsable del SGSST
Conformar equipo investigador
COPASST
Investigar evento
Equipo Investigador
Generar Informe y Plan de acción
Equipo Investigador
Enviar copia de Informe
COPASST
Realizar seguimiento al Plan de acción
COPASST

ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

ETAPA	ACTIVIDADES
Determinación de los hechos: Recolectar tanto hechos como sea posible en el medio ambiente operante, equipo, procedimientos, gente y organización.	Observación en la escena del accidente. Ubicación del personal y herramientas. Entrevistas. Instrucciones / Procedimientos escritos Registros

	Informe de investigaciones de especialistas
Establecimiento y análisis de las causas (árbol causal) del accidente; en esta etapa participan los testigos del accidente, el equipo investigador y demás personas que conozcan al trabajador y las condiciones de trabajo.	Evaluación de fallas de control en los equipos y materiales Causas inmediatas: incluyen los actos y condiciones inseguras. Causas básicas: incluyen los factores personales y factores del trabajo Procedimientos reales de trabajo Factores ambientales
Descubrimiento o conclusiones	Establecimiento de eventos críticos y compresión clara de causas, secuencia de actividades y razones del progreso de un evento.
Recomendaciones (Acciones correctivas y preventivas)	Identificación del mecanismo para prevenir su repetición. Reducción del riesgo a niveles tolerables. Mejora de sistemas de protección (defensas) Resultados medibles Cronograma / tiempo

EQUIPO INVESTIGADOR

El Equipo investigador se conforma teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- El equipo investigador de se determinará a través de un acta de constitución.
- Los integrantes del equipo investigador están determinados por la gravedad del accidente así:

- Representante del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Jefe inmediato.

Para accidentes que se consideren graves o produzcan la muerte, en la investigación deberá participar:

- Un profesional con licencia vigente en salud ocupacional, propio o contratado.
- Persona encargada del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.
- En algunos casos se requiere el acompañamiento y asesoramiento de la ARL.

OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al realizar una descripción de los hechos se debe hacer lo más completa posible. Se programan entrevistas con los testigos o personas que tienen información importante para la investigación.

En lo posible se visita el sitio de ocurrencia del evento para hacer la reconstrucción de los hechos, con el fin de observar y analizar las máquinas y equipos, puestos de trabajo, condiciones ambientales, ubicación del recurso humano, incidencia de las materias primas, insumos, sistemas de transporte, instalaciones eléctricas, entre otros, y que sean relevantes para el caso investigado.

De ser necesario se toma registro fotográfico y se recolectan documentos que puedan ser de interés.

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN

I. Datos del Trabajador. Incluye información como nombre y apellidos, cedula, edad, cargo, tiempo de servicio, sueldo, EPS, AFP, Tipo de vinculación, si recibió atención médica, si hubo incapacidad, si recibió inducción y si participa activamente en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. Información sobre el accidente de trabajo. Incluye información como fecha del accidente, hora, día de la semana, lugar exacto donde ocurrió el accidente, zona (urbana o rural), tipo de accidente, descripción de la tarea que ejecutaba, relato detallado del accidente, si hubo testigos, parte del cuerpo lesionado, tipo de lesión, mecanismo o forma del accidente, si ha habido eventos similares, si existe panorama de riesgos actualizado.

III. Análisis del accidente. Incluye información como tipo de accidente, naturaleza de la lesión, parte cuerpo afectado y agente de la lesión.

IV. Análisis de Causalidad.

V. Causas directas o inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en:

a. *Acto subestándar o actos inseguros:* Comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo.

b. *Condición subestándar o condiciones inseguras*: Circunstancias que podrían dar pasó a la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo.

VI. Causas básicas o de raíz: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos o condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se comenten actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

VII. Adicionalmente se establece si el peligro o riesgo asociado al Accidente de Trabajo, se encuentra identificado en el panorama de riesgos. De no ser así se debe hacer la actualización pertinente.

VIII. Verificación de daños. Incluye información como si hubo daño a la propiedad y/o al medio ambiente y sus costos.

IX. Conclusiones. Se da un breve resumen del sucedido.

X. Plan de acción y seguimiento. Se plantea las medidas de intervención

XI. Seguimiento de la acción. Se verifica que las acciones a implementar se hayan ejecutado según fecha y responsables.

XII. Personas que intervinieron en la investigación. Se incluye los nombres, cedulas y firmas de las personas que participaron en la investigación.

LECCIÓN APRENDIDA

La información sobre incidentes y accidentes o condiciones y actos inseguros es valiosa en Seguridad y Salud en el Trabajo. Una vez se haya realizado la investigación y el análisis del evento, se deben generar lecciones aprendidas cuyo propósito es proporcionar una base de datos confiable de los eventos ocurridos en la empresa, para controlar y reducir los riesgos de acuerdo con su importancia. Recibir la información y archivarla correctamente

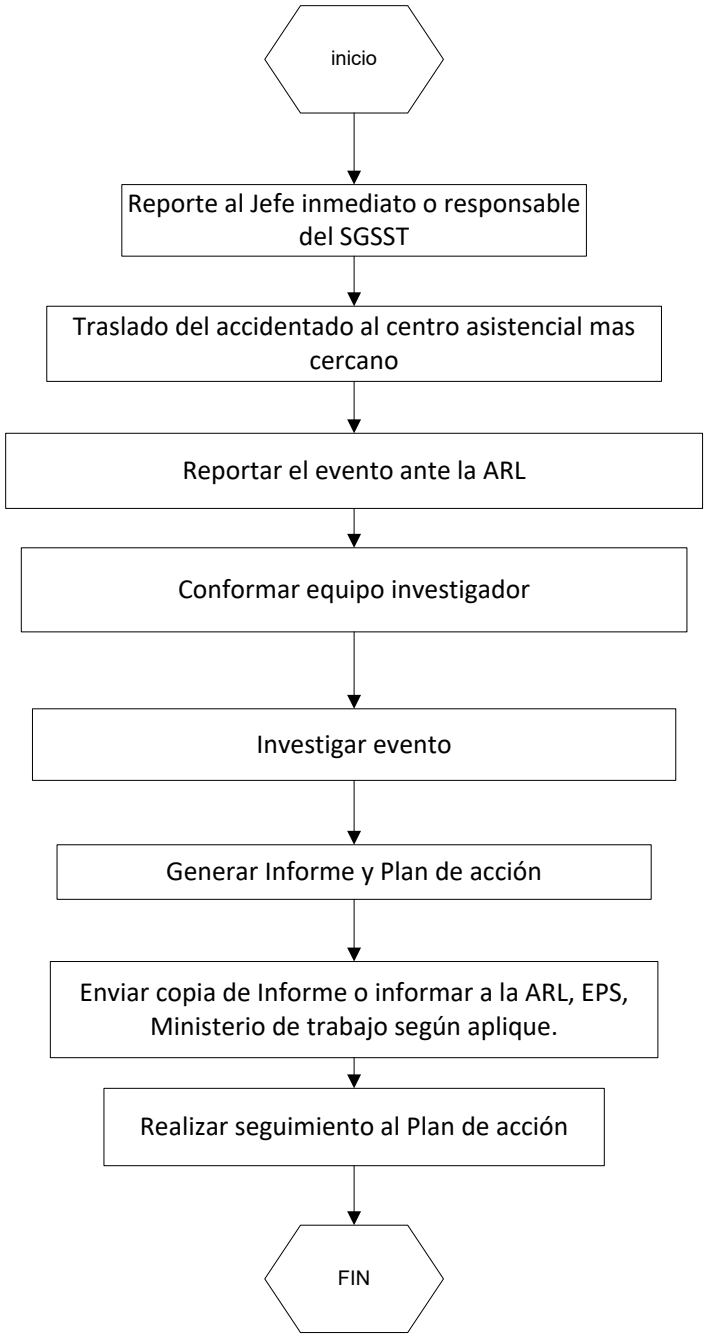
no es suficiente, es necesario e importante compartir las lecciones aprendidas con el personal, con el fin de dar a conocer las experiencias anteriores y evitar su repetición.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ INVESTIGADOR
- INVESTIGACION DE AT
- REPORTE DE ACCIDIENTES, INCIDENTES, ACTOS O CONDICIONES INSEGURAS EN LUGARES DE TRABAJO
- VERSION LIBRES DEL TRABAJADOR

8. FLUJOGRAMA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Sanguino Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Sanguino Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

CONSORCIO PUENTES S&M

PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

1. OBJETIVO

Realizar el proceso de inducción a todo colaborador que ingrese y re inducción a los colaboradores antiguos con permanencia mayor a un año, generando conocimiento y adopción de la cultura organizacional de las directrices Administrativa y Operativa según aplique, así crear conciencia de los aspectos relevantes de seguridad y salud en el trabajo en cada una de las actividades, facilitando la adaptación y competencias de estos a los objetivos, metas y funcionamiento de la empresa **CONSORCIO PUENTES S&M**, conformando un equipo de trabajo integral.

1.1 OBJETIVO ESPECIFICO

- Preparar a los colaboradores para que se incorporen activamente en la construcción de los procesos de auto evaluación y el SG-SST
- Difundir al personal nuevo la información pertinente de la empresa **CONSORCIO PUENTES S&M**, además de las normas y las decisiones adoptadas para lograr una gestión Administrativa y Operativa óptima, con el fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.
- Mantener informado y actualizado a todo el personal respecto a los cambios Administrativos asociados a Políticas, Normas, Procesos, Procedimientos, cambios de Estructura, Riesgos y Peligros a los cuales se encuentran expuestos.
- Evaluar la ejecución del Plan de Inducción y reinducción con el personal que participe en él, para diseñar plan de mejoramiento.
- Socializar los temas relacionados con el SGSST para generar cultura de autocuidado y prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

Este programa va dirigido a todo los colaboradores y/o contratista que ingrese por primera vez o con un año de antigüedad, a la empresa **CONSORCIO PUENTES S&M**, con el fin de tomar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades inherentes a su cargo.

3. RESPONSABLES

PERSONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	
GERENTE GENERAL	- Revisión y aprobación del programa de inducción y reinducción - Garantizar que se proporcione a todo colaborador que ingrese por primera vez a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
AREA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	-Informar al equipo de seguridad y salud en el trabajo, acerca del personal que ingresa por primera vez a la empresa para su respectiva inducción.
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ANTES DE INICIAR LABORES.	- Realizar la implementación y cumplimiento del presente programa e informar de las acciones o medidas necesarias para corregir eventuales deficiencias detectadas en su aplicación -Seguimiento del programa de inducción y reinducción, mediante los registros de asistencia, y evaluación de eficacia. -Coordinar las jornadas de inducción y reinducción, informando al personal acerca de la programación.
COLABORADORES Y/O CONTRATISTA	-Cumplir con los horarios y asistencia determinados para la inducción -Firmar los formatos de asistencia. -Presentar la evaluación de inducción.

4. DEFINICIONES.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
INDUCCIÓN	Proceso que se realiza para integrar al Instituto el personal nuevo, suministrándole información sobre el mismo, las actividades y responsabilidades relacionadas con el puesto de trabajo, los deberes y derechos; y los programas asociados al SG-SST, para realizar satisfactoriamente las funciones asignadas.
RE-INDUCCIÓN	Es un proceso que se orienta a reiniciar a los colaboradores en virtud de la actualización sobre nuevas políticas, planes y programas, avances normativos que inciden en el funcionamiento del Instituto y el SG-SST.
AFP	Administradora de fondos de pensiones. Institución financiera privada de carácter previsional encargada de administrar y gestionar eficientemente los fondos y planes de pensiones.
AMENAZA	Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
ARL	Administradora de riesgos laborales. Entidad encargada de la afiliación de los colaboradores al sistema de riesgos laborales, cuyo objeto es el de prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los riesgos presentes en los ambientes de trabajo.
CICLO PHVA	Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos.

PLANIFICAR	Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los colaboradores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
HACER	Implementación de las medidas planificadas.
VERIFICAR	Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
ACTUAR	Realizar acciones de mejora para obtener los. Mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
CONDICIONES DE SALUD	El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO	Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a)• las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

COPASST	Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. Organismo integrador entre el empleador y sus trabajadores y puente para divulgar las actividades de seguridad y salud en el trabajo al interior de las empresas.
EPS	Entidad promotora de salud. Entidad privada que promueve la afiliación al sistema de seguridad social en salud.
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	Herramienta para la evaluación de riesgos laborales, como: la exposición, la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias a la que están sometidos los trabajadores por áreas de trabajo o cargos. en ella también se plasman las acciones de control y medidas de prevención que la empresa requiere implementar para mejorar las condiciones de trabajo.
PELIGRO	Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Es el compromiso e intención de la empresa de proporcionar condiciones seguras de trabajo a su personal propio, contratistas, subcontratistas, visitantes y en general a todas las partes interesadas en temas referentes con los peligros y control de riesgos presentes en sus actividades.
PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y RE-INDUCCIÓN	Proceso mediante el cual se presenta la información básica del Instituto y los riesgos a los que estará expuesto el nuevo colaborador independiente y/o contratista en su ocupación; así como las medidas preventivas aplicables para ayudarle a integrarse al trabajo y tener un comienzo productivo.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST	Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores en todas las ocupaciones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, aplicación, evaluación auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar el riesgo que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	Conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales tienen acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que esté acorde con la dignidad humana, haciendo parte del sistema de protección social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social.
RIESGO	Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
COLABORADORES	Toda aquella persona que trabaje de planta, supernumerario y/o contratista, que desempeña y realiza labores específicas propias del objeto social del Instituto.
COLABORADORESINDEPENDIENTE Y/O CONTRATISTA	Toda persona natural que realice una actividad económica o preste sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, mediante contratos de carácter civil, comercial o administrativo, distintos al laboral.
VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:	Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención, la vigilancia es indispensable para la planificación. Ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los colaboradores, dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los colaboradores como la del medio ambiente de trabajo.

5. GENERALIDADES

- Todo el personal que ingrese a trabajar **CONSORCIO PUENTES S&M** recibirá la inducción de seguridad y salud en el trabajo por parte del área de Recursos Humanos y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar labores.
- El área de Recursos Humanos y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar labores. Será informado del ingreso del personal con anterioridad para coordinar la jornada de inducción.
- Antes de recibir la inducción el personal debe contar con la respectiva afiliación al sistema de seguridad social y el certificado médico de aptitud laboral.
- Se debe dejar registro de la asistencia de la inducción y reinducción.
- La inducción de seguridad y salud en el trabajo se divide en tres etapas y tiene una duración de una (1) hora.
- Adicionalmente, se realizarán una vez al año la Re-inducción y estará contemplada dentro del plan anual de trabajo y la duración será determinada de acuerdo a las necesidades definidas por el área de Recursos Humanos y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar labores.

6. DESARROLLO

6.1 PROCESO DE INDUCCIÓN

El programa de induccion y reinducción de CONSORCIO PUENTES S&M está diseñado para crear un puente de información al interior de la empresa en lo que respecta al SG – SST, consta de herramientas y estrategias de divulgacion de la informacion que permite que el nuevo trabajador conozca y se ajuste a los lineamientos de la empresa, por otra parte la reinduccion da al antiguo trabajador actualizaciones periodicas acerca de las actividades y temas en termino de seguridad y salud en el trabajo.

El proceso de inducción consta de 3 etapas.

ETAPA No 1. INDUCCIÓN GENERAL	RESPONSABLE
Esta etapa recibe el nombre de la INDUCCIÓN GENERAL y contiene los siguientes temas: • Presentación y organización de la empresa (Misión, Visión, Reseña histórica, Organigrama, Mapa de procesos, Régimen disciplinario.) • Sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP)	**AREA DE RECURSOS HUMANOS Y AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
ETAPA No 2. INDUCCION AL CARGO	**RESPONSABLE**
Esta etapa recibe el nombre de la INDUCCION AL CARGO y contiene los siguientes temas: • Inducción especifica al puesto de trabajo • Responsabilidades del cargo. • Manual de funciones y competencias laborales	**JEFE INMEDIATO**
ETAPA No 3. INDUCCION AL SG-SST	**RESPONSABLE**
En esta etapa recibe el nombre de INDUCCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y contiene los siguientes temas: • Conceptos SST • Generalidades SGSST • COPASST/VIGIA • Comité de convivencia • Política SST • Objetivos y metas SST • Política de no consumo de alcohol, drogas y tabaco.	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL Y GRUPO DE GESTIÓN HUMANA Y DOCUMENTAL SST**

• Políticas de seguridad vial. • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial • Proceso de reporte e investigación de accidentes de trabajo. • Factores de riesgos prioritarios (cargo - puesto de trabajo). • Plan de emergencias: punto de encuentro, rutas de evacuación, sitio donde se encuentra camillas extintores botiquines. • Programa de Elementos de protección personal. Responsabilidades frente al Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	

6.2 PROCESO DE REINDUCCIÓN

Consiste en actualizar a los colaboradores sobre los aspectos del SG-SST que se lleva a cabo en la empresa: resultados, mejoras, política, objetivos, procedimientos entre otros, necesarios para el buen desarrollo del sistema y el adecuado funcionamiento de la empresa en términos de SST.

Anualmente, la empresa **CONSORCIO PUENTES S&M,** debe ejecutar la reinducción del personal antiguo, es necesario recordarles las actividades de seguridad y salud en Trabajo, a la vez, esta reinducción sirve como fuente para actualizar a los integrantes de la empresa de los cambios que se han desarrollado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.

6.3 EVALUACIÓN

Las evaluaciones del proceso de inducción al nuevo personal y el de la reinducción al antiguo personal, con el fin de identificar la efectividad del programa en terminos de conocimientos adquiridos y comprendidos en cuanto al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Al finalizar todo el proceso. El trabajador deberá firmar el registro de inducción; además será evaluado una vez suministrada toda la información, para definir la efectividad del proceso de inducción y/o reinducción.

6.3.1 Criterios de calificación de la evaluación de inducción y reinducción

El formato (Evaluación del Proceso de Inducción y Reinducción) debe ser entregado a los colaboradores al finalizar el proceso de inducción y reinducción. Los colaboradores deben señalar con una **X la** respuesta correcta. Cada ítem debe evaluarse independientemente, es decir:

$$\text{Nivel de cumplimiento} = \frac{\text{Número de respuestas correctas}}{\text{Número total de respuestas del ítem}} \text{ X } 100$$

Los espacios en blanco se tomarán como respuesta negativa y se deben tener en cuenta para general planes de acción.

La evaluacion deberá tener una calificación superior o igual a 75% de cumplimiento para aceptar como aprobado el tema de inducción.

Todos los temas que no superen 75% de cumplimiento deben ser reforzados con el trabajador para general un plan de acción.

7. REGISTROS QUE SE GENERAN

CODIGO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
FT-SST-017	Formato de registro de asistencia
FT-SST-031	Formato de inducción y reinducción SST
FT-SST-032	Formato de evaluación de Inducción y reinducción

7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción**
01	09/02/2026	Aprobación inicial del documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

CONSORCIO PUENTES S&M

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NIVEL 7: **FORMATO N°:** **FT-SST-048**

SG-SST

MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

TIPO DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN MANOS			PROTECCIÓN RESPIRATORIA	PROTECCIÓN DEL ROSTRO	PROTECCIÓN OJOS			PROTECCIÓN OIDOS	PROTECCIÓN DE PIES	PROTECCIÓN DEL CUERPO		PROTECCIÓN DE CABEZA	DOTACIÓN	
EPP	Guantes de caucho para uso industrial	Guantes Carnaza Forrados para Soldador o trabajos en Hornos de calor - Largo 16" (40.64cm)	Guantes de Nylon	Respirador 8210 N95 para material particulado	Monja o Capucha para el sol	careta de protección de uso individual para la protección de los ojos.	Gafas de seguridad	Protector auditivo tipo copa	Tapaoídos de inserción	Botas de seguridad	Impermeable	Chaleco reflectivo	Casco	Camisa	Pantalón
IMAGEN EPP															
NORMATIVIDAD	Norma tecnica NTC colombiana 1726	En407:2004	NTC-2190	Normativa EN149:2001 + A1:2009	N/A	NTC 1825	NTC 1825 NTC 1826 ANSI Z87.1	EN352-1:1993	NTC 2272	ASTM F2413-11	N/A	NTC-3252 NTC-3399	NTC 1523 ANSI Z89-1	N/A	N/A
CARGOS															
1 Gerente				X	X		X		X	X		X	X	X	X
2 Residente Interventoria, Auxiliar Interventoria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3 Secretaria, auxiliar administrativo														X	X

OBSERVACIONES: La identificación de elementos de protección personal (EPP) asignados a cada cargo, puede variar según el oficio o procedimiento que esté realizando la persona.

1. **OBJETIVO:** Pasos a seguir para la conformación y funcionamiento del COPASST.

2. **ALCANCE:** Definir los pasos a seguir para la conformación y funcionamiento del COPASST.

3. **REQUISITOS LEGALES:**

- La resolución 2013 de 1986
- El Decreto 1295 de 1994
- Decreto 614 de 198
- Decreto 1443 del 2014

4. **DEFINICIONES:**

COPASST: constituye un medio importante para promocionar la Salud laboral en todos los niveles de la empresa, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

5. **MATERIALES NECESARIOS**

- FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO
- FORMATO PLANCHA PARA ELECCIÓN DEL COPASST
- FORMATO DE APERTURA DE ELECCIÓN DEL COPASST
- REGISTRO DE VOTANTES
- FORMATO Y ACTA DE CIERRE DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO
- FORMATO DE ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COPASST
- FORMATO DE ACTA DE REUNION

6. **DESCRIPCIÓN DE LA TAREA.**

1. **OBJETIVO:** El comité de convivencia laboral se conforma "como medida preventiva del acoso laboral", según lo establecido por la resolución 652 del 2012 y las funciones establecidas por la ley 1010 del 2016.

2. **ALCANCE:** Aplica al personal de la empresa el marco del mejoramiento del clima organizacional y de las relaciones interpersonales y laborales.

3. **REQUISITOS LEGALES:**
 - Resolución 652 de 2012
 - Resolución 1356 de 2012

4. **DEFINICIONES**
 - **LA LEY 1010 DE 2006:** "por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".
 - **RESOLUCIÓN 652 DE 2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
 - **RESOLUCIÓN 1356 DE 2012:** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
 - **ACOSO LABORAL**: toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjudico laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.
 - **COMITÉ DE CONVIVENCIA:** Es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Empresa.

5. **MATERIALES NECESARIOS**
 - Formato de postulación al comité de convivencia
 - Formato de voto al comité de convivencia
 - Formato de participación al comité de convivencia
 - Formato a la apertura del comité de convivencia
 - Formato acta de cierres y escrutinio comité de convivencia

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Sanguino Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

- Acta de conformación

6. DESCRIPCIÓN DE LA TAREA

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Informar a los trabajadores de todos los niveles de la organización que este estará compuesto por un (1) representantes del empleador y un (1) de los trabajadores.	Representante legal / Profesional de salud ocupacional	Circular
2	Informar a la gerencia que debe designar a sus representantes al comité de convivencia.	Representante legal / Profesional de salud ocupacional	Correo electrónico
3	Realizar la convocatoria con los trabajadores que se encuentra interesados y cumplan con las competencias actitudinales y Comportamentales descritas en la resolución 1356 de 2012	Representante legal / Profesional de salud ocupacional	Publicación en la cartelera
4	Coordinar la actividad de elección de los representantes de los trabajadores con sus suplentes, informando la fecha y la hora.	Representante legal / Profesional de salud ocupacional	
5	Realizar un acta de inscripción al comité en la que firmaran los trabajadores postulados a las elecciones.	Representante legal / Profesional de salud ocupacional / Trabajadores	Formato de postulación al comité de convivencia
6	Se elabora plancha para la elección comité de convivencia	Profesional de salud ocupacional	Formato de voto al comité de convivencia

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Sanguino Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

7	Se diligencia formato de apertura a la elección al comité de convivencia	Jurado	Formato a la apertura comité de convivencia
8	Realizar un conteo de votos con unos testigos designados y se tendrá un listado de votantes, Acta de escrutinio de votos y Listado de asistencia.	Jurado	Formato de participación al comité de convivencia acta de cierres y escrutinio comité de convivencia
9	Realizar un acta de conformación de comité que será firmada por los representantes de los trabajadores, del empleador y el gerente, en la que se designara el secretario que es representante de los trabajadores y el presidente que lo designa el empleador	Profesional salud ocupacional Trabajadores electos	Acta de conformación
10	Guardar los soportes de votación y archivar el acta de conformación del comité.	Secretaria del comité	
11	Realizar la presentación oficial a todos los trabajadores y del procedimiento de reporte, trámite de quejas y conciliación laboral.	Gerente	Acta de presentación
12	Convocar a los miembros del comité a las reuniones trimestralmente o antes en caso que haya una queja reportada y el presidente del comité las presidirá.	Presidente / secretaria del comité /Miembros del comité	Convocatoria

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	RESPONSABLE	REGISTRO
1	El COPASST debe estar conformado por igual número de representantes, tanto del empleador como de los trabajadores. El empleador debe nombrar a sus representantes, y los representantes de los trabajadores serán elegidos por votación. El período de vigencia de los miembros del COPASST es de dos años, al cabo de los cuales podrán ser reelegidos o conformado por nuevos integrantes	Gerencia	Circular
2	Se realizará la inscripción del COPASST para el periodo correspondiente y se hace nombramiento de jurado	Gerente	Formato de inscripción de candidatos al COPASST. Circular
3	El Jurado elabora plancha para la elección de COPASST	Asesor salud ocupacional	plancha para votos de elección del COPASST
4	Diligenciar acta de apertura para la elección del COPASST y registros de votantes.	Jurado	Formato de apertura de elección del COPASST Registro de votantes
5	Realizar Votación	Funcionarios	Registro de votantes
6	Se hace conteo de votos y se realiza acta de cierres de votación y escrutinio.	Jurado de votación	Formato acta de cierres de votación y escrutinio

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Viviana Galvis Sanguino Responsable del SG-SST	Maira Alejandra Picón Representante Legal	Maira Alejandra Picón Representante Legal

7	se realiza acta de conformación de COPASST		Formato de acta de conformación del COPASST

CONSORCIO PUENTES S&M	**CRONOGRAMA DE CAPACITACION**	Código:	FT-SST-024
		Versión:	1
		Fecha:	09/02/2026
		Elaborado por:	ANGIE GALVIS

Empresa
CONSORCIO PUENTES S&M

Área
OBRA

Fecha de Inicio de actividades:

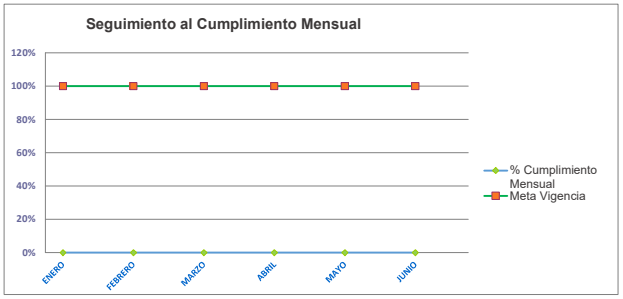
Fecha Finalización de actividades:

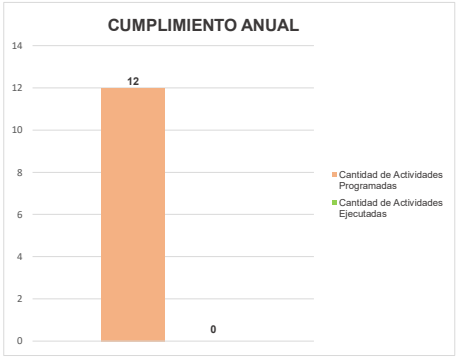
Responsable del programa:
COORDINADOR SST

N°	DIRIGIDO A	RESPONSABLE	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05		MES 06	
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	USO DE EPP (Definición, Marco Legal, Uso adecuado, Inspección, Mantenimiento, disposición final EPP).	COORDINADOR SST	P											
2	SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO (identificación peligros y valoración de riesgos)	COORDINADOR SST	P											
3	RIESGO MECANICO; FUNDAMENTALES MECANICO: DIAGNOSTICO DE RIESGO (Identificación, inventario, aro, inspección).	COORDINADOR SST			P									
4	USO Y MANEJO DE EXTINTORES	COORDINADOR SST			P									
5	PREVENCION DE ACCIDENTES RIESGO FISICO (ruido y vibraciones).	COORDINADOR SST					P							
6	COPASST - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	COORDINADOR SST					P							
7	PAUTAS BASICAS PARA EL MANEJO DE RIESGO QUIMICO/ CAPACITACIÓN	COORDINADOR SST							P					
8	HIGIENE POSTURAL	COORDINADOR SST							P					
9	EVACUACION Y RESCATE	COORDINADOR SST									P			
10	MOVILIDAD SEGURA	COORDINADOR SST									P			
11	RIESGO PUBLICO (Definición, Clases, Prevención, Marco Legal)	COORDINADOR SST											P	
12	HABITOS DE VIDA SALUDABLE	COORDINADOR SST											P	
		Actividades Programadas/Ejecutadas en el Mes	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0
		% Ejecución Mensual del Programa Anual SST	0%		0%		0%		0%		0%		0%	
		% Cumplimiento Proyectada por Mes	100%		100%		100%		100%		100%		100%	

CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ANUAL

Cantidad de Actividades Programadas	Cantidad de Actividades Ejecutadas
12	0





		NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA				AÑO BASE DE LOS PRECIOS 1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025 2025						
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LATA MUNICIPIO DE BOAVITA				TIPO:	SERVICIOS							
1.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
1.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15,100,000.00	$ 15,100,000.00	0.35%						
1.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 19,000,000.00	$ 19,000,000.00	0.44%						
1.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000.00	0.70%						
1.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	0.47%						
1.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
1.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50,500,000.00	$ 50,500,000.00	1.18%						
1.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
1.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
1.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	0.14%						
1.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
1.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
1.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	0.35%						
1.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5,800,000.00	$ 5,800,000.00	0.14%						
1.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
1.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 203,400,000.00	4.76%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 10,170,000.00	0.24%						
						IVA 19%	$ 38,646,000.00	0.90%						
						VALOR TOTAL	$ 252,216,000.00	5.91%						
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
2		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE DATAL MUNICIPIO DE JERICO				TIPO:	SERVICIOS							
2.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
2.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000.00	0.70%						
2.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 26,000,000.00	$ 26,000,000.00	0.61%						
2.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 60,000,000.00	$ 60,000,000.00	1.41%						
2.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00	0.94%						
2.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00	0.19%						
2.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 85,000,000.00	$ 85,000,000.00	1.99%						
2.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0.00%						
2.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	0.47%						
2.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	0.47%						
2.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
2.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
2.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	0.35%						
2.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 9,000,000.00	$ 9,000,000.00	0.21%						
2.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6,500,000.00	$ 6,500,000.00	0.15%						
2.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 339,500,000.00	7.95%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 16,975,000.00	0.40%						
						IVA 19%	$ 64,505,000.00	1.51%						
						VALOR TOTAL	$ 420,980,000.00	9.86%						
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
3		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE TOCARIA MUNICIPIO DE SOCOTA				TIPO:	SERVICIOS							
3.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
3.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	0.35%						
3.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 11,000,000.00	$ 11,000,000.00	0.26%						
3.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	0.47%						
3.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	0.35%						
3.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
3.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00	0.94%						
3.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0.00%						
3.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
3.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	0.14%						
3.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
3.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
3.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
3.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	0.14%						
3.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
3.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4,800,000.00	$ 4,800,000.00	0.11%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 160,800,000.00	3.77%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 8,040,000.00	0.19%						
						IVA 19%	$ 30,552,000.00	0.72%						
						VALOR TOTAL	$ 199,392,000.00	4.67%						
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
4		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA MAZAMORRA MUNICIPIO DE LA CAPILLA				TIPO:	SERVICIOS							
4.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
4.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	0.14%						
4.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5,200,000.00	$ 5,200,000.00	0.12%						
4.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15,100,000.00	$ 15,100,000.00	0.35%						
4.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
4.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3,300,000.00	$ 3,300,000.00	0.08%						
4.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 15,200,000.00	$ 15,200,000.00	0.36%						
4.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0.00%						
4.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 5,890,000.00	$ 5,890,000.00	0.14%						
4.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 4,600,000.00	$ 4,600,000.00	0.11%						
4.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	0.07%						
4.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00	0.16%						
4.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
4.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3,700,000.00	$ 3,700,000.00	0.09%						
4.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00	0.06%						
4.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 91,300,000.00	2.14%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 4,565,000.00	0.11%						
						IVA 19%	$ 17,347,000.00	0.41%						
						VALOR TOTAL	$ 113,212,000.00	2.65%						
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
5		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA PATASOLA MUNICIPIO DE PAUNA				TIPO:	SERVICIOS							
5.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
5.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 5,800,000.00	$ 5,800,000.00	0.14%						
5.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
5.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15,300,000.00	$ 15,300,000.00	0.36%						
5.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10,200,000.00	$ 10,200,000.00	0.24%						
5.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3,200,000.00	$ 3,200,000.00	0.07%						
5.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	0.35%						
5.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0.00%						
5.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	0.14%						
5.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
5.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 2,900,000.00	$ 2,900,000.00	0.07%						
5.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7,100,000.00	$ 7,100,000.00	0.17%						
5.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 4,800,000.00	$ 4,800,000.00	0.11%						
5.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	0.07%						
5.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2,400,000.00	$ 2,400,000.00	0.06%						
5.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 90,700,000.00	2.12%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 4,535,000.00	0.11%						
						IVA 19%	$ 17,233,000.00	0.40%						
						VALOR TOTAL	$ 112,468,000.00	2.63%						
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
6		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LAUREANO GOMEZ MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA				TIPO:	SERVICIOS							
6.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
6.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13,000,000.00	$ 13,000,000.00	0.30%						
6.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18,000,000.00	$ 18,000,000.00	0.42%						
6.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 31,000,000.00	$ 31,000,000.00	0.73%						
6.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	0.47%						
6.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
6.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 52,200,000.00	$ 52,200,000.00	1.22%						
6.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
6.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
6.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	0.14%						
6.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3,900,000.00	$ 3,900,000.00	0.09%						
6.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
6.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15,200,000.00	$ 15,200,000.00	0.36%						
6.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	0.14%						
6.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
6.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 203,300,000.00	4.76%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 10,165,000.00	0.24%						
						IVA 19%	$ 38,627,000.00	0.90%						
						VALOR TOTAL	$ 252,092,000.00	5.90%						
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
7		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN EDUARDO				TIPO:	SERVICIOS							
7.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
7.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
7.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00	0.19%						
7.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	0.35%						
7.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00	0.28%						
7.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,100,000.00	$ 4,100,000.00	0.10%						
7.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	0.47%						
7.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0.00%						
7.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	0.14%						
7.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6,400,000.00	$ 6,400,000.00	0.15%						
7.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
7.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7,800,000.00	$ 7,800,000.00	0.18%						
7.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
7.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3,600,000.00	$ 3,600,000.00	0.08%						
7.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2,400,000.00	$ 2,400,000.00	0.06%						
7.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 109,300,000.00	2.56%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 5,465,000.00	0.13%						
						IVA 19%	$ 20,767,000.00	0.49%						
						VALOR TOTAL	$ 135,532,000.00	3.17%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
8		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CANECAS MUNICIPIO DE TIBASOSA				TIPO:	SERVICIOS							
8.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0.02%						
8.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRIA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0.35%						
8.03		ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.900.000,00	$ 18.900.000,00	0.44%						
8.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0.70%						
8.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0.47%						
8.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0.09%						
8.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	1.17%						
8.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	-	0.00%						
8.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0.23%						
8.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0.12%						
8.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0.09%						
8.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00	0.24%						
8.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -	-	0.00%						
8.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00	0.15%						
8.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.150.000,00	$ 4.150.000,00	0.10%						
8.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0.12%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 183.800.000,00	4.30%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.190.000,00	0.22%						
						IVA 19%	$ 34.922.000,00	0.82%						
						VALOR TOTAL	$ 227.912.000,00	5.34%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
9		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE ACAPULCO MUNICIPIO DE NOBSA				TIPO:	SERVICIOS							
9.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0.02%						
9.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRIA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0.35%						
9.03		ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 19.100.000,00	$ 19.100.000,00	0.45%						
9.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00	0.71%						
9.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 19.300.000,00	$ 19.300.000,00	0.45%						
9.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0.09%						
9.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.500.000,00	$ 50.500.000,00	1.18%						
9.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0.09%						
9.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0.23%						
9.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	0.13%						
9.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0.09%						
9.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0.23%						
9.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -	-	0.00%						
9.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00	0.16%						
9.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0.09%						
9.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0.12%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 188.200.000,00	4.41%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.410.000,00	0.22%						
						IVA 19%	$ 35.758.000,00	0.84%						
						VALOR TOTAL	$ 233.368.000,00	5.46%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
10		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BATAN MUNICIPIO DE CUITIVA				TIPO:	SERVICIOS							
10.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0.02%						
10.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRIA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0.35%						
10.03		ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	0.13%						
10.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	0.37%						
10.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0.30%						
10.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0.09%						
10.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 53.200.000,00	$ 53.200.000,00	1.25%						
10.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	-	0.00%						
10.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 7.300.000,00	$ 7.300.000,00	0.17%						
10.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0.28%						
10.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0.09%						
10.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 8.600.000,00	$ 8.600.000,00	0.20%						
10.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -	-							
10.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.600.000,00	$ 6.600.000,00	0.15%						
10.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0.11%						
10.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	0.09%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 154.200.000,00	3.61%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 7.710.000,00	0.18%						
						IVA 19%	$ 29.298.000,00	0.69%						
						VALOR TOTAL	$ 191.208.000,00	4.48%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
11		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CHITAVITA MUNICIPIO DE GUAYATA				TIPO:	SERVICIOS							
11.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0.02%						
11.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRIA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	0.29%						
11.03		ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0.15%						
11.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 25.500.000,00	$ 25.500.000,00	0.60%						
11.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.700.000,00	$ 13.700.000,00	0.32%						
11.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0.11%						
11.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00	1.29%						
11.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0.09%						
11.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.600.000,00	$ 11.600.000,00	0.27%						
11.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0.14%						
11.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	0.11%						
11.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0.26%						
11.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00							
11.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 8.100.000,00	$ 8.100.000,00	0.19%						
11.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00	0.15%						
11.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0.11%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 190.900.000,00	4.47%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.545.000,00	0.22%						
						IVA 19%	$ 36.271.000,00	0.85%						
						VALOR TOTAL	$ 236.716.000,00	5.54%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
12		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE VDA PUENTES MUNICIPIO DE GUAYATA				TIPO:	SERVICIOS							
12.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0.02%						
12.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRIA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00	0.39%						
12.03		ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 7.900.000,00	$ 7.900.000,00	0.18%						
12.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.700.000,00	$ 30.700.000,00	0.72%						
12.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	0.33%						
12.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0.11%						
12.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 56.300.000,00	$ 56.300.000,00	1.32%						
12.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	-							
12.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	0.27%						
12.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0.15%						
12.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0.11%						
12.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00	0.15%						
12.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00							
12.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	0.13%						
12.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.900.000,00	$ 5.900.000,00	0.14%						
12.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	0.11%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 192.400.000,00	4.51%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.620.000,00	0.23%						
						IVA 19%	$ 36.556.000,00	0.86%						
						VALOR TOTAL	$ 238.576.000,00	5.59%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
13		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BOSQUE MUNICIPIO DE UMBITA				TIPO:	SERVICIOS							
13.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0.02%						
13.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRIA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 25.900.000,00	$ 25.900.000,00	0.94%						
13.03		ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0.94%						
13.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 78.800.000,00	$ 78.800.000,00	1.85%						
13.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 48.900.000,00	$ 48.900.000,00	1.15%						
13.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00	0.23%						
13.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	2.34%						
13.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0.12%						
13.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0.70%						
13.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 35.800.000,00	$ 35.800.000,00	0.84%						
13.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0.28%						
13.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	0.37%						
13.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	0.42%						
13.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 18.600.000,00	$ 18.600.000,00	0.44%						
13.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0.23%						
13.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 12.800.000,00	$ 12.800.000,00	0.30%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 472.400.000,00	11.06%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 23.620.000,00	0.55%						
						IVA 19%	$ 89.756.000,00	2.10%						
						VALOR TOTAL	$ 585.776.000,00	13.72%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
14		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CALDAS - (CENTRO POBLADO NARIÑO)				TIPO:	SERVICIOS							
14.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0.02%						
14.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRIA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.500.000,00	$ 13.500.000,00	0.32%						
14.03		ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0.15%						
14.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 26.500.000,00	$ 26.500.000,00	0.62%						
14.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	0.25%						
14.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0.09%						
14.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 55.300.000,00	$ 55.300.000,00	1.29%						
14.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0.12%						
14.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.400.000,00	$ 11.400.000,00	0.27%						
14.1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0.12%						
14.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0.14%						
14.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 9.900.000,00	$ 9.900.000,00	0.23%						
14.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 16.200.000,00	$ 16.200.000,00	0.38%						
14.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 7.600.000,00	$ 7.600.000,00	0.18%						
14.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.600.000,00	$ 5.600.000,00	0.13%						
14.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	0.15%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 190.300.000,00	4.46%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.515.000,00	0.22%						
						IVA 19%	$ 36.157.000,00	0.85%						
						VALOR TOTAL	$ 235.972.000,00	5.53%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
15		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CAMACHO MUNICIPIO DE JENESANO				TIPO:	SERVICIOS							
15.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
15.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13,600,000.00	$ 13,600,000.00	0.32%						
15.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00	0.16%						
15.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 25,800,000.00	$ 25,800,000.00	0.60%						
15.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 11,300,000.00	$ 11,300,000.00	0.26%						
15.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,200,000.00	$ 4,200,000.00	0.10%						
15.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 53,900,000.00	$ 53,900,000.00	1.26%						
15.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
15.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10,900,000.00	$ 10,900,000.00	0.26%						
15.1		DISEÑO GEOMETRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
15.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 5,800,000.00	$ 5,800,000.00	0.14%						
15.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10,900,000.00	$ 10,900,000.00	0.26%						
15.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18,800,000.00	$ 18,800,000.00	0.44%						
15.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 7,200,000.00	$ 7,200,000.00	0.17%						
15.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5,800,000.00	$ 5,800,000.00	0.14%						
15.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 6,700,000.00	$ 6,700,000.00	0.16%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 191,900,000.00	4.49%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 9,595,000.00	0.22%						
						IVA 19%	$ 36,461,000.00	0.85%						
						VALOR TOTAL	$ 237,956,000.00	5.57%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
16		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE GUAYABAL, MUNICIPIO DE BRICEÑO				TIPO:	SERVICIOS							
16.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
16.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	0.35%						
16.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 13,000,000.00	$ 13,000,000.00	0.30%						
16.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00	0.94%						
16.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 25,000,000.00	$ 25,000,000.00	0.59%						
16.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
16.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50,000,000.00	$ 50,000,000.00	1.17%						
16.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0.00%						
16.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	0.35%						
16.1		DISEÑO GEOMETRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13,000,000.00	$ 13,000,000.00	0.30%						
16.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	0.07%						
16.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
16.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0.00%						
16.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
16.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
16.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 204,000,000.00	4.78%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 10,200,000.00	0.24%						
						IVA 19%	$ 38,760,000.00	0.91%						
						VALOR TOTAL	$ 252,960,000.00	5.92%						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
17		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN BENITO, MUNICIPIO DE SANTANA				TIPO:	SERVICIOS							
17.01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	0.02%						
17.02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000.00	0.70%						
17.03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 24,000,000.00	$ 24,000,000.00	0.56%						
17.04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 45,000,000.00	$ 45,000,000.00	1.05%						
17.05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 40,000,000.00	$ 40,000,000.00	0.94%						
17.06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00	0.19%						
17.07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 60,000,000.00	$ 60,000,000.00	1.41%						
17.08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0.00%						
17.09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	0.47%						
17.1		DISEÑO GEOMETRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	0.35%						
17.11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	0.09%						
17.12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	0.23%						
17.13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0.00%						
17.14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 9,000,000.00	$ 9,000,000.00	0.21%						
17.15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6,500,000.00	$ 6,500,000.00	0.15%						
17.16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	0.12%						
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 277,500,000.00	6.50%						
						ADMINISTRACION 5%	$ 13,875,000.00	0.32%						
						IVA 19%	$ 52,725,000.00	1.23%						
						VALOR TOTAL	$ 344,100,000.00	8.06%						

INFORMACIÓN CONSOLIDADA			
FORMULACIÓN INICIAL			
COSTO DIRECTO		$ 3,443,900,000.00	80.65%
Bienes	$ -		
Servicios	$ 3,443,900,000.00		
Obra Pública	$ -		
COSTO INDIRECTO		$ 826,536,000.00	19.35%
		$ -	
Administración	-		
imprevistos	-	$ -	
Utilidad	-		
IVA 19%	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 654,341,030	
ADMINISTRACION	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 172,195,000	
TOTAL		$ 4,270,436,000	100.00%
			0.00%
TOTAL PRESUPUESTO		$ 4,270,436,000.00	100%

CONSORCIO PUENTES S&M
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
37.331.288 de Ocaña
REPRESENTANTE LEGAL

PLAN DE CARGAS DE PROFESIONALES	
CODIGO	
FECHA	3/02/2026
VERSION	1

CONSORCIO PUENTES S&M

I. DATOS GENERALES

CONTRATO No.	IPO 008	DE	2025	PLAN INICIAL	X

OBJETO DEL CONTRATO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026
PLAZO	6 MESES
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MCTE ($4,270,436,000.00)
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES S&M - R/L MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
CONTRATANTE	TIERRASUA S.A.S. R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL

ITEM	CARGO	DEDICACION	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	DRIECTORA DE CONSULTORIA	10%	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA						
2	RESIDENTE DE CONSULTORIA	100%	MARCO ANTONIO SOLANO VARGAS						
3	TOPOGRAFO	15%	LUIS FERNANDO PLATA SILVA						
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	15%	DANNY FERNANDO ARCINIEGAS LOPEZ						
5	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	30%	IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALES						
7	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	15%	LUZ MARINA TORRADO GOMEZ						
8	ESPECIALISTA EN PAVIMENTO	15%	ELKIN YEFREYN GALEANO DURAN						
9	ESPECIALISTA AMBIENTAL	15%	WALTER MANRIQUE MEJIA						
11	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	15%	EDUARDO ALBERTO CASTAÑEDA PINZON						
12	ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	15%	CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS						

Firma

Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA

Representante Legal

Contratista: CONSORCIO PUENTES S&M

PROGRAMACIÓN - FLUJO DE FONDOS

NOMBRE DEL PROYECTO:						M1- 24/02/2026-28/02/2026		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA											
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	A+IVA	VALOR TOTAL + AIU			M2- 01/03/2026 - 31/03/2026		M3 - 01/04/2026 - 30/04/2026		M4- 01/05/2026 - 31/05/2026		M5- 01/06/2026 - 30/06/2026		M6- 01/07/2026 - 31/07/2026		M7- 01/08/2026 - 23/08/2026	
						CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA	CANTIDAD	VALOR A+IVA
1	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LATA MUNICIPIO DE BOAVITA																		
1,01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33						
1,02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 15.100.000,00	1,00	1,24	$ 18.724.000,00			0,33	$ 6.241.333,33	0,33	$ 6.241.333,33	0,33	$ 6.241.333,33						
1,03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 19.000.000,00	1,00	1,24	$ 23.560.000,00							0,50	$ 11.780.000,00	0,50	$ 11.780.000,00				
1,04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 30.000.000,00	1,00	1,24	$ 37.200.000,00			1,00	$ 37.200.000,00										
1,05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 20.000.000,00	1,00	1,24	$ 24.800.000,00			0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00				
1,06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00			0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33						
1,07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 50.500.000,00	1,00	1,24	$ 62.620.000,00					0,25	$ 15.655.000,00	0,25	$ 15.655.000,00	0,25	$ 15.655.000,00	0,25	$ 15.655.000,00		
1,08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00							1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33		
1,09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00			0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67
1,10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00					0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00		
1,11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00									0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33
1,12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00									0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33
1,13	PATOLOGÍA	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00			0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00						
1,14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 5.800.000,00	1,00	1,24	$ 7.192.000,00											0,50	$ 3.596.000,00	0,50	$ 3.596.000,00
1,15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00											0,50	$ 2.480.000,00	0,50	$ 2.480.000,00
1,16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00							0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67		
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 252.216.000,00				$ 59.974.666,67		$ 40.289.666,67		$ 55.789.666,67		$ 47.068.333,33		$ 35.164.333,33		$ 13.929.333,33
2	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE DATAL MUNICIPIO DE JERICÓ																		
2,01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33						
2,02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 30.000.000,00	1,00	1,24	$ 37.200.000,00			0,33	$ 12.400.000,00	0,33	$ 12.400.000,00	0,33	$ 12.400.000,00						
2,03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 26.000.000,00	1,00	1,24	$ 32.240.000,00							0,50	$ 16.120.000,00	0,50	$ 16.120.000,00				
2,04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 60.000.000,00	1,00	1,24	$ 74.400.000,00			1,00	$ 74.400.000,00										
2,05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 40.000.000,00	1,00	1,24	$ 49.600.000,00			0,25	$ 12.400.000,00	0,25	$ 12.400.000,00	0,25	$ 12.400.000,00	0,25	$ 12.400.000,00				
2,06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 8.000.000,00	1,00	1,24	$ 9.920.000,00			0,33	$ 3.306.666,67	0,33	$ 3.306.666,67	0,33	$ 3.306.666,67						
2,07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 85.000.000,00	1,00	1,24	$ 105.400.000,00					0,25	$ 26.350.000,00	0,25	$ 26.350.000,00	0,25	$ 26.350.000,00	0,25	$ 26.350.000,00		
2,08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		1,00	1,24	$ -							1,00	$ -	1,00	$ -	1,00	$ -		
2,09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 20.000.000,00	1,00	1,24	$ 24.800.000,00			0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33
2,10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 20.000.000,00	1,00	1,24	$ 24.800.000,00					0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00		
2,11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00									0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33
2,12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00									0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33
2,13	PATOLOGÍA	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00			0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00						
2,14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 9.000.000,00	1,00	1,24	$ 11.160.000,00											0,50	$ 5.580.000,00	0,50	$ 5.580.000,00
2,15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 6.500.000,00	1,00	1,24	$ 8.060.000,00											0,50	$ 4.030.000,00	0,50	$ 4.030.000,00
2,16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00							0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67		
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 420.980.000,00				$ 113.253.333,33		$ 71.403.333,33		$ 89.590.000,00		$ 73.056.666,67		$ 54.146.666,67		$ 19.530.000,00
3	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE TOCARIA MUNICIPIO DE SOCOTA																		
3,01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33						
3,02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00			0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00						
3,03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 11.000.000,00	1,00	1,24	$ 13.640.000,00							0,50	$ 6.820.000,00	0,50	$ 6.820.000,00				
3,04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 20.000.000,00	1,00	1,24	$ 24.800.000,00			1,00	$ 24.800.000,00										
3,05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00			0,25	$ 4.650.000,00	0,25	$ 4.650.000,00	0,25	$ 4.650.000,00	0,25	$ 4.650.000,00				
3,06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00			0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33						
3,07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 40.000.000,00	1,00	1,24	$ 49.600.000,00					0,25	$ 12.400.000,00	0,25	$ 12.400.000,00	0,25	$ 12.400.000,00	0,25	$ 12.400.000,00		
3,08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO											1,00	$ -	1,00	$ -	1,00	$ -		
3,09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00			0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67
3,10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00					0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00		
3,11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00									0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33
3,12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00									0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33
3,13	PATOLOGÍA	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00			0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33						
3,14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00											0,50	$ 3.720.000,00	0,50	$ 3.720.000,00
3,15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00											0,50	$ 2.480.000,00	0,50	$ 2.480.000,00
3,16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 4.800.000,00	1,00	1,24	$ 5.952.000,00							0,33	$ 1.984.000,00	0,33	$ 1.984.000,00	0,33	$ 1.984.000,00		
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 199.392.000,00				$ 43.916.666,67		$ 33.376.666,67		$ 47.180.666,67		$ 35.567.333,33		$ 30.247.333,33		$ 14.863.333,33
4	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA MAZAMORRA MUNICIPIO DE LA CAPILLA																		
4,01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33						
4,02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00			0,33	$ 2.480.000,00	0,33	$ 2.480.000,00	0,33	$ 2.480.000,00						
4,03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 5.200.000,00	1,00	1,24	$ 6.448.000,00							0,50	$ 3.224.000,00	0,50	$ 3.224.000,00				
4,04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 15.100.000,00	1,00	1,24	$ 18.724.000,00			1,00	$ 18.724.000,00										
4,05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00			0,25	$ 3.100.000,00	0,25	$ 3.100.000,00	0,25	$ 3.100.000,00	0,25	$ 3.100.000,00				
4,06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 3.300.000,00	1,00	1,24	$ 4.092.000,00			0,33	$ 1.364.000,00	0,33	$ 1.364.000,00	0,33	$ 1.364.000,00						
4,07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 15.200.000,00	1,00	1,24	$ 18.848.000,00					0,25	$ 4.712.000,00	0,25	$ 4.712.000,00	0,25	$ 4.712.000,00	0,25	$ 4.712.000,00		
4,08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO											1,00	$ -	1,00	$ -	1,00	$ -		
4,09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 5.850.000,00	1,00	1,24	$ 7.254.000,00			0,17	$ 1.209.000,00	0,17	$ 1.209.000,00	0,17	$ 1.209.000,00	0,17	$ 1.209.000,00	0,17	$ 1.209.000,00	0,17	$ 1.209.000,00
4,10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 4.600.000,00	1,00	1,24	$ 5.704.000,00					0,25	$ 1.426.000,00	0,25	$ 1.426.000,00	0,25	$ 1.426.000,00	0,25	$ 1.426.000,00		
4,11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 3.000.000,00	1,00	1,24	$ 3.720.000,00									0,33	$ 1.240.000,00	0,33	$ 1.240.000,00	0,33	$ 1.240.000,00
4,12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 7.000.000,00	1,00	1,24	$ 8.680.000,00									0,33	$ 2.893.333,33	0,33	$ 2.893.333,33	0,33	$ 2.893.333,33
4,13	PATOLOGÍA	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00			0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67						
4,14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 3.700.000,00	1,00	1,24	$ 4.588.000,00											0,50	$ 2.294.000,00	0,50	$ 2.294.000,00
4,15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 2.350.000,00	1,00	1,24	$ 2.914.000,00											0,50	$ 1.457.000,00	0,50	$ 1.457.000,00
4,16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00							0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33		
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 113.212.000,00				$ 29.357.000,00		$ 16.771.000,00		$ 21.648.333,33		$ 19.457.666,67		$ 16.884.666,67		$ 9.093.333,33

5	**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA PATABOLA MUNICIPIO DE PAUNA**																								
5.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33												
5.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 5.800.000,00	1,00	1,24	$ 7.192.000,00			0,33	$ 2.397.333,33	0,33	$ 2.397.333,33	0,33	$ 2.397.333,33												
5.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00							0,50	$ 3.100.000,00	0,50	$ 3.100.000,00										
5.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 15.300.000,00	1,00	1,24	$ 18.972.000,00			1,00	$ 18.972.000,00																
5.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 10.200.000,00	1,00	1,24	$ 12.648.000,00			0,25	$ 3.162.000,00	0,25	$ 3.162.000,00	0,25	$ 3.162.000,00	0,25	$ 3.162.000,00										
5.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 3.200.000,00	1,00	1,24	$ 3.968.000,00			0,33	$ 1.322.666,67	0,33	$ 1.322.666,67	0,33	$ 1.322.666,67												
5.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00					0,25	$ 4.650.000,00	0,25	$ 4.650.000,00	0,25	$ 4.650.000,00	0,25	$ 4.650.000,00								
5.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			1,24								1,00	$ -	1,00	$ -	1,00	$ -								
5.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00			0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00						
5.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00					0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00								
5.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 2.900.000,00	1,00	1,24	$ 3.596.000,00									0,33	$ 1.198.666,67	0,33	$ 1.198.666,67	0,33	$ 1.198.666,67						
5.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 7.100.000,00	1,00	1,24	$ 8.804.000,00									0,33	$ 2.934.666,67	0,33	$ 2.934.666,67	0,33	$ 2.934.666,67						
5.13	PATOLOGÍA	$ 4.800.000,00	1,00	1,24	$ 5.952.000,00			0,33	$ 1.984.000,00	0,33	$ 1.984.000,00	0,33	$ 1.984.000,00												
5.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 3.000.000,00	1,00	1,24	$ 3.720.000,00													0,50	$ 1.860.000,00	0,50	$ 1.860.000,00				
5.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 2.400.000,00	1,00	1,24	$ 2.976.000,00													0,50	$ 1.488.000,00	0,50	$ 1.488.000,00				
5.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00									0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				**$ 112.468.000,00**				**$ 29.491.333,33**		**$ 16.719.333,33**		**$ 21.472.666,67**		**$ 19.488.666,67**		**$ 16.574.666,67**		**$ 8.721.333,33**						
6	**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LAUREANO GOMEZ MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA**																								
6.10	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33												
6.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 13.000.000,00	1,00	1,24	$ 16.120.000,00			0,33	$ 5.373.333,33	0,33	$ 5.373.333,33	0,33	$ 5.373.333,33												
6.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 18.000.000,00	1,00	1,24	$ 22.320.000,00							0,50	$ 11.160.000,00	0,50	$ 11.160.000,00										
6.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 31.000.000,00	1,00	1,24	$ 38.440.000,00			1,00	$ 38.440.000,00																
6.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 20.000.000,00	1,00	1,24	$ 24.800.000,00			0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00										
6.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00			0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33												
6.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 52.200.000,00	1,00	1,24	$ 64.728.000,00					0,25	$ 16.182.000,00	0,25	$ 16.182.000,00	0,25	$ 16.182.000,00	0,25	$ 16.182.000,00								
6.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00							1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33								
6.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00			0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67						
6.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00					0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00								
6.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 3.900.000,00	1,00	1,24	$ 4.836.000,00									0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00						
6.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00									0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33						
6.12	PATOLOGÍA	$ 15.200.000,00	1,00	1,24	$ 18.848.000,00			0,33	$ 6.282.666,67	0,33	$ 6.282.666,67	0,33	$ 6.282.666,67												
6.12	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00													0,50	$ 3.720.000,00	0,50	$ 3.720.000,00				
6.13	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00													0,50	$ 2.480.000,00	0,50	$ 2.480.000,00				
6.13	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00									0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				**$ 252.092.000,00**				**$ 60.429.333,33**		**$ 40.031.333,33**		**$ 54.911.333,33**		**$ 46.934.000,00**		**$ 35.774.000,00**		**$ 14.012.000,00**						
7	**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN EDUARDO**																								
7.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33												
7.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00			0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33												
7.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 8.000.000,00	1,00	1,24	$ 9.920.000,00							0,50	$ 4.960.000,00	0,50	$ 4.960.000,00										
7.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00			1,00	$ 18.600.000,00																
7.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 12.000.000,00	1,00	1,24	$ 14.880.000,00			0,25	$ 3.720.000,00	0,25	$ 3.720.000,00	0,25	$ 3.720.000,00	0,25	$ 3.720.000,00										
7.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 4.100.000,00	1,00	1,24	$ 5.084.000,00			0,33	$ 1.694.666,67	0,33	$ 1.694.666,67	0,33	$ 1.694.666,67												
7.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 20.000.000,00	1,00	1,24	$ 24.800.000,00					0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00								
7.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO											1,00	$ -	1,00	$ -	1,00	$ -								
7.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00			0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00	0,17	$ 1.240.000,00						
7.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 6.400.000,00	1,00	1,24	$ 7.936.000,00					0,25	$ 1.984.000,00	0,25	$ 1.984.000,00	0,25	$ 1.984.000,00	0,25	$ 1.984.000,00								
7.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00									0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33						
7.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 7.800.000,00	1,00	1,24	$ 9.672.000,00									0,33	$ 3.224.000,00	0,33	$ 3.224.000,00	0,33	$ 3.224.000,00						
7.13	PATOLOGÍA	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00			0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67												
7.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 3.600.000,00	1,00	1,24	$ 4.464.000,00													0,50	$ 2.232.000,00	0,50	$ 2.232.000,00				
7.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 2.400.000,00	1,00	1,24	$ 2.976.000,00													0,50	$ 1.488.000,00	0,50	$ 1.488.000,00				
7.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00									0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				**$ 135.532.000,00**				**$ 31.868.000,00**		**$ 21.452.000,00**		**$ 28.065.333,33**		**$ 24.634.666,67**		**$ 19.674.666,67**		**$ 9.837.333,33**						
8	**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CANECAS MUNICIPIO DE TIBASOSA**																								
8.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33												
8.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 15.100.000,00	1,00	1,24	$ 18.724.000,00			0,33	$ 6.241.333,33	0,33	$ 6.241.333,33	0,33	$ 6.241.333,33												
8.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 18.900.000,00	1,00	1,24	$ 23.436.000,00							0,50	$ 11.718.000,00	0,50	$ 11.718.000,00										
8.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 30.000.000,00	1,00	1,24	$ 37.200.000,00			1,00	$ 37.200.000,00																
8.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 20.000.000,00	1,00	1,24	$ 24.800.000,00			0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00	0,25	$ 6.200.000,00										
8.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 3.900.000,00	1,00	1,24	$ 4.836.000,00			0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00												
8.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 50.000.000,00	1,00	1,24	$ 62.000.000,00					0,25	$ 15.500.000,00	0,25	$ 15.500.000,00	0,25	$ 15.500.000,00	0,25	$ 15.500.000,00								
8.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO											1,00	$ -	1,00	$ -	1,00	$ -								
8.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00			0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67						
8.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00					0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00								
8.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00									0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33						
8.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.200.000,00	1,00	1,24	$ 12.648.000,00									0,33	$ 4.216.000,00	0,33	$ 4.216.000,00	0,33	$ 4.216.000,00						
8.13	PATOLOGÍA							0,33	$ -	0,33	$ -	0,33	$ -												
8.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 6.550.000,00	1,00	1,24	$ 8.122.000,00													0,50	$ 4.061.000,00	0,50	$ 4.061.000,00				
8.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 4.150.000,00	1,00	1,24	$ 5.146.000,00													0,50	$ 2.573.000,00	0,50	$ 2.573.000,00				
8.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00									0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				**$ 227.912.000,00**				**$ 53.733.333,33**		**$ 33.683.333,33**		**$ 47.368.000,00**		**$ 44.970.666,67**		**$ 33.686.666,67**		**$ 14.570.000,00**						
9	**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE ACAPULCO MUNICIPIO DE NOBSA**																								
9.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33												
9.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00			0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00												
9.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 19.100.000,00	1,00	1,24	$ 23.684.000,00							0,50	$ 11.842.000,00	0,50	$ 11.842.000,00										
9.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 30.200.000,00	1,00	1,24	$ 37.448.000,00			1,00	$ 37.448.000,00																
9.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 19.300.000,00	1,00	1,24	$ 23.932.000,00			0,25	$ 5.983.000,00	0,25	$ 5.983.000,00	0,25	$ 5.983.000,00	0,25	$ 5.983.000,00										
9.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00			0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33												
9.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 50.500.000,00	1,00	1,24	$ 62.620.000,00					0,25	$ 15.655.000,00	0,25	$ 15.655.000,00	0,25	$ 15.655.000,00	0,25	$ 15.655.000,00								
9.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00							1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33								
9.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00			0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67	0,17	$ 2.066.666,67						
9.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 5.400.000,00	1,00	1,24	$ 6.696.000,00					0,25	$ 1.674.000,00	0,25	$ 1.674.000,00	0,25	$ 1.674.000,00	0,25	$ 1.674.000,00								
9.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00									0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33						
9.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00									0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33						
9.13	PATOLOGÍA							0,33	$ -	0,33	$ -	0,33	$ -												
9.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 6.700.000,00	1,00	1,24	$ 8.308.000,00													0,50	$ 4.154.000,00	0,50	$ 4.154.000,00				
9.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00													0,50	$ 2.480.000,00	0,50	$ 2.480.000,00				
9.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00									0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				**$ 233.368.000,00**				**$ 53.764.333,33**		**$ 33.645.333,33**		**$ 49.207.333,33**		**$ 46.727.333,33**		**$ 35.536.333,33**		**$ 14.487.333,33**						

10	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BATAN MUNICIPIO DE CUITIVA																								
10.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33												
10.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00			0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00												
10.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 5.500.000,00	1,00	1,24	$ 6.820.000,00							0,50	$ 3.410.000,00	0,50	$ 3.410.000,00										
10.40	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 15.800.000,00	1,00	1,24	$ 19.592.000,00			1,00	$ 19.592.000,00																
10.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 13.000.000,00	1,00	1,24	$ 16.120.000,00			0,25	$ 4.030.000,00	0,25	$ 4.030.000,00	0,25	$ 4.030.000,00	0,25	$ 4.030.000,00										
10.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 3.900.000,00	1,00	1,24	$ 4.836.000,00			0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00												
10.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 53.200.000,00	1,00	1,24	$ 65.968.000,00					0,25	$ 16.492.000,00	0,25	$ 16.492.000,00	0,25	$ 16.492.000,00	0,25	$ 16.492.000,00								
10.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO											1,00	$ -	1,00	$ -	1,00	$ -								
10.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 7.300.000,00	1,00	1,24	$ 9.052.000,00			0,17	$ 1.508.666,67	0,17	$ 1.508.666,67	0,17	$ 1.508.666,67	0,17	$ 1.508.666,67	0,17	$ 1.508.666,67	0,17	$ 1.508.666,67						
10.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 12.000.000,00	1,00	1,24	$ 14.880.000,00					0,25	$ 3.720.000,00	0,25	$ 3.720.000,00	0,25	$ 3.720.000,00	0,25	$ 3.720.000,00								
10.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 3.900.000,00	1,00	1,24	$ 4.836.000,00									0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00						
10.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 8.600.000,00	1,00	1,24	$ 10.664.000,00									0,33	$ 3.554.666,67	0,33	$ 3.554.666,67	0,33	$ 3.554.666,67						
10.13	PATOLOGÍA							0,33	$ -	0,33	$ -	0,33	$ -												
10.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 6.600.000,00	1,00	1,24	$ 8.184.000,00													0,50	$ 4.092.000,00	0,50	$ 4.092.000,00				
10.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 4.600.000,00	1,00	1,24	$ 5.704.000,00													0,50	$ 2.852.000,00	0,50	$ 2.852.000,00				
10.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 3.800.000,00	1,00	1,24	$ 4.712.000,00									0,33	$ 1.570.666,67	0,33	$ 1.570.666,67	0,33	$ 1.570.666,67						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 191.208.000,00				$ 33.356.000,00		$ 33.976.000,00		$ 38.956.666,67		$ 35.898.000,00		$ 35.402.000,00		$ 13.619.333,33						
11	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CHITAVITA MUNICIPIO DE GUAYATA																								
11.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33												
11.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 12.500.000,00	1,00	1,24	$ 15.500.000,00			0,33	$ 5.166.666,67	0,33	$ 5.166.666,67	0,33	$ 5.166.666,67												
11.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 6.500.000,00	1,00	1,24	$ 8.060.000,00							0,50	$ 4.030.000,00	0,50	$ 4.030.000,00										
11.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 25.500.000,00	1,00	1,24	$ 31.620.000,00			1,00	$ 31.620.000,00																
11.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 13.700.000,00	1,00	1,24	$ 16.988.000,00			0,25	$ 4.247.000,00	0,25	$ 4.247.000,00	0,25	$ 4.247.000,00	0,25	$ 4.247.000,00										
11.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 4.600.000,00	1,00	1,24	$ 5.704.000,00			0,33	$ 1.901.333,33	0,33	$ 1.901.333,33	0,33	$ 1.901.333,33												
11.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 55.000.000,00	1,00	1,24	$ 68.200.000,00					0,25	$ 17.050.000,00	0,25	$ 17.050.000,00	0,25	$ 17.050.000,00	0,25	$ 17.050.000,00								
11.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00							1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33								
11.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 11.600.000,00	1,00	1,24	$ 14.384.000,00			0,17	$ 2.397.333,33	0,17	$ 2.397.333,33	0,17	$ 2.397.333,33	0,17	$ 2.397.333,33	0,17	$ 2.397.333,33	0,17	$ 2.397.333,33						
11.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00					0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00	0,25	$ 1.860.000,00								
11.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 4.700.000,00	1,00	1,24	$ 5.828.000,00									0,33	$ 1.942.666,67	0,33	$ 1.942.666,67	0,33	$ 1.942.666,67						
11.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.900.000,00	1,00	1,24	$ 13.516.000,00									0,33	$ 4.505.333,33	0,33	$ 4.505.333,33	0,33	$ 4.505.333,33						
11.13	PATOLOGÍA	$ 15.800.000,00	1,00	1,24	$ 19.592.000,00			0,33	$ 6.530.666,67	0,33	$ 6.530.666,67	0,33	$ 6.530.666,67												
11.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 8.100.000,00	1,00	1,24	$ 10.044.000,00													0,50	$ 5.022.000,00	0,50	$ 5.022.000,00				
11.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 6.200.000,00	1,00	1,24	$ 7.688.000,00													0,50	$ 3.844.000,00	0,50	$ 3.844.000,00				
11.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 4.800.000,00	1,00	1,24	$ 5.952.000,00									0,33	$ 1.984.000,00	0,33	$ 1.984.000,00	0,33	$ 1.984.000,00						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 236.716.000,00				$ 62.776.333,33		$ 39.666.333,33		$ 47.233.666,67		$ 39.666.666,67		$ 40.258.666,67		$ 17.711.333,33						
12	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE VDA PUENTES MUNICIPIO DE GUAYATA																								
12.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			1,00	$ 413.333,33	1,00	$ 413.333,33	1,00	$ 413.333,33												
12.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 16.500.000,00	1,00	1,24	$ 20.460.000,00			1,00	$ 6.820.000,00	1,00	$ 6.820.000,00	1,00	$ 6.820.000,00												
12.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 7.900.000,00	1,00	1,24	$ 9.796.000,00							1,00	$ 4.898.000,00	1,00	$ 4.898.000,00										
12.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 30.700.000,00	1,00	1,24	$ 38.068.000,00			1,00	$ 38.068.000,00																
12.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 14.000.000,00	1,00	1,24	$ 17.360.000,00			1,00	$ 4.340.000,00	1,00	$ 4.340.000,00	1,00	$ 4.340.000,00	1,00	$ 4.340.000,00										
12.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 4.800.000,00	1,00	1,24	$ 5.952.000,00			1,00	$ 1.984.000,00	1,00	$ 1.984.000,00	1,00	$ 1.984.000,00	1,00	$ 1.984.000,00										
12.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 56.300.000,00	1,00	1,24	$ 69.812.000,00					1,00	$ 17.453.000,00	1,00	$ 17.453.000,00	1,00	$ 17.453.000,00	1,00	$ 17.453.000,00								
12.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO																								
12.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 11.500.000,00	1,00	1,24	$ 14.260.000,00			1,00	$ 2.376.666,67	1,00	$ 2.376.666,67	1,00	$ 2.376.666,67	1,00	$ 2.376.666,67	1,00	$ 2.376.666,67	1,00	$ 2.376.666,67						
12.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 6.500.000,00	1,00	1,24	$ 8.060.000,00					1,00	$ 2.015.000,00	1,00	$ 2.015.000,00	1,00	$ 2.015.000,00	1,00	$ 2.015.000,00	1,00	$ 2.015.000,00						
12.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 4.800.000,00	1,00	1,24	$ 5.952.000,00									1,00	$ 1.984.000,00	1,00	$ 1.984.000,00	1,00	$ 1.984.000,00						
12.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 6.200.000,00	1,00	1,24	$ 7.688.000,00									1,00	$ 2.562.666,67	1,00	$ 2.562.666,67	1,00	$ 2.562.666,67						
12.13	PATOLOGÍA	$ 15.200.000,00	1,00	1,24	$ 18.848.000,00			1,00	$ 6.282.666,67	1,00	$ 6.282.666,67	1,00	$ 6.282.666,67												
12.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 5.400.000,00	1,00	1,24	$ 6.696.000,00													1,00	$ 3.348.000,00	1,00	$ 3.348.000,00				
12.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 6.900.000,00	1,00	1,24	$ 8.556.000,00													1,00	$ 4.278.000,00	1,00	$ 4.278.000,00				
12.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 4.700.000,00	1,00	1,24	$ 5.828.000,00									1,00	$ 1.942.666,67	1,00	$ 1.942.666,67	1,00	$ 1.942.666,67						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 238.576.000,00				$ 60.284.666,67		$ 41.684.666,67		$ 48.525.333,33		$ 37.572.000,00		$ 35.960.000,00		$ 14.549.333,33						
13	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BOSQUE MUNICIPIO DE UMBITA																								
13.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33												
13.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 35.900.000,00	1,00	1,24	$ 44.516.000,00			0,33	$ 14.838.666,67	0,33	$ 14.838.666,67	0,33	$ 14.838.666,67												
13.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 40.000.000,00	1,00	1,24	$ 49.600.000,00							0,50	$ 24.800.000,00	0,50	$ 24.800.000,00										
13.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 78.800.000,00	1,00	1,24	$ 97.712.000,00			1,00	$ 97.712.000,00																
13.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 48.900.000,00	1,00	1,24	$ 60.636.000,00			0,25	$ 15.159.000,00	0,25	$ 15.159.000,00	0,25	$ 15.159.000,00	0,25	$ 15.159.000,00										
13.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 9.800.000,00	1,00	1,24	$ 12.152.000,00			0,33	$ 4.050.666,67	0,33	$ 4.050.666,67	0,33	$ 4.050.666,67												
13.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$100.000.000,00	1,00	1,24	$ 124.000.000,00					0,25	$ 31.000.000,00	0,25	$ 31.000.000,00	0,25	$ 31.000.000,00	0,25	$ 31.000.000,00								
13.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00							1,00	$ 2.066.666,67	1,00	$ 2.066.666,67	1,00	$ 2.066.666,67								
13.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 30.000.000,00	1,00	1,24	$ 37.200.000,00			0,17	$ 6.200.000,00	0,17	$ 6.200.000,00	0,17	$ 6.200.000,00	0,17	$ 6.200.000,00	0,17	$ 6.200.000,00	0,17	$ 6.200.000,00						
13.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 35.800.000,00	1,00	1,24	$ 44.392.000,00					0,25	$ 11.098.000,00	0,25	$ 11.098.000,00	0,25	$ 11.098.000,00	0,25	$ 11.098.000,00								
13.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 12.000.000,00	1,00	1,24	$ 14.880.000,00									0,33	$ 4.960.000,00	0,33	$ 4.960.000,00	0,33	$ 4.960.000,00						
13.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 15.800.000,00	1,00	1,24	$ 19.592.000,00									0,33	$ 6.530.666,67	0,33	$ 6.530.666,67	0,33	$ 6.530.666,67						
13.13	PATOLOGÍA	$ 18.000.000,00	1,00	1,24	$ 22.320.000,00			0,33	$ 7.440.000,00	0,33	$ 7.440.000,00	0,33	$ 7.440.000,00												
13.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 18.600.000,00	1,00	1,24	$ 23.064.000,00													0,50	$ 11.532.000,00	0,50	$ 11.532.000,00				
13.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00													0,50	$ 6.200.000,00	0,50	$ 6.200.000,00				
13.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 12.800.000,00	1,00	1,24	$ 15.872.000,00									0,33	$ 5.290.666,67	0,33	$ 5.290.666,67	0,33	$ 5.290.666,67						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 585.776.000,00				$ 145.813.666,67		$ 90.199.666,67		$ 122.357.000,00		$ 107.105.000,00		$ 84.878.000,00		$ 35.422.666,67						
14	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CALDAS - (CENTRO POBLADO NARIÑO)																								
14.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33												
14.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 13.500.000,00	1,00	1,24	$ 16.740.000,00			0,33	$ 5.580.000,00	0,33	$ 5.580.000,00	0,33	$ 5.580.000,00												
14.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 6.500.000,00	1,00	1,24	$ 8.060.000,00							0,50	$ 4.030.000,00	0,50	$ 4.030.000,00										
14.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 26.500.000,00	1,00	1,24	$ 32.860.000,00			1,00	$ 32.860.000,00																
14.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 10.500.000,00	1,00	1,24	$ 13.020.000,00			0,25	$ 3.255.000,00	0,25	$ 3.255.000,00	0,25	$ 3.255.000,00	0,25	$ 3.255.000,00										
14.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 3.900.000,00	1,00	1,24	$ 4.836.000,00			0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00	0,33	$ 1.612.000,00												
14.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 55.300.000,00	1,00	1,24	$ 68.572.000,00					0,25	$ 17.143.000,00	0,25	$ 17.143.000,00	0,25	$ 17.143.000,00	0,25	$ 17.143.000,00								
14.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00							1,00	$ 2.066.666,67	1,00	$ 2.066.666,67	1,00	$ 2.066.666,67								
14.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 11.400.000,00	1,00	1,24	$ 14.136.000,00			0,17	$ 2.356.000,00	0,17	$ 2.356.000,00	0,17	$ 2.356.000,00	0,17	$ 2.356.000,00	0,17	$ 2.356.000,00	0,17	$ 2.356.000,00						
14.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00					0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00								
14.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 6.000.000,00	1,00	1,24	$ 7.440.000,00									0,33	$ 2.480.000,00	0,33	$ 2.480.000,00	0,33	$ 2.480.000,00						
14.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 9.900.000,00	1,00	1,24	$ 12.276.000,00									0,33	$ 4.092.000,00	0,33	$ 4.092.000,00	0,33	$ 4.092.000,00						
14.13	PATOLOGÍA	$ 16.200.000,00	1,00	1,24	$ 20.088.000,00			0,33	$ 6.696.000,00	0,33	$ 6.696.000,00	0,33	$ 6.696.000,00												
14.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 7.600.000,00	1,00	1,24	$ 9.424.000,00													0,50	$ 4.712.000,00	0,50	$ 4.712.000,00				
14.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 5.600.000,00	1,00	1,24	$ 6.944.000,00													0,50	$ 3.472.000,00	0,50	$ 3.472.000,00				
14.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 6.400.000,00	1,00	1,24	$ 7.936.000,00									0,33	$ 2.645.333,33	0,33	$ 2.645.333,33	0,33	$ 2.645.333,33						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 236.975.000,00				$ 62.772.333,33		$ 38.695.333,33		$ 47.347.333,33		$ 38.618.000,00		$ 40.417.000,00		$ 17.112.000,00						

15	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CAMACHO MUNICIPIO DE JENESANO																						
15.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33										
15.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 13.600.000,00	1,00	1,24	$ 16.864.000,00			0,33	$ 5.621.333,33	0,33	$ 5.621.333,33	0,33	$ 5.621.333,33										
15.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 7.000.000,00	1,00	1,24	$ 8.680.000,00							0,50	$ 4.340.000,00	0,50	$ 4.340.000,00								
15.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 25.800.000,00	1,00	1,24	$ 31.992.000,00			1,00	$ 31.992.000,00														
15.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 11.300.000,00	1,00	1,24	$ 14.012.000,00			0,25	$ 3.503.000,00	0,25	$ 3.503.000,00	0,25	$ 3.503.000,00	0,25	$ 3.503.000,00								
15.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 4.200.000,00	1,00	1,24	$ 5.208.000,00			0,33	$ 1.736.000,00	0,33	$ 1.736.000,00	0,33	$ 1.736.000,00										
15.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 53.900.000,00	1,00	1,24	$ 66.836.000,00					0,25	$ 16.709.000,00	0,25	$ 16.709.000,00	0,25	$ 16.709.000,00	0,25	$ 16.709.000,00						
15.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00							1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33	1,00	$ 1.653.333,33						
15.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 10.900.000,00	1,00	1,24	$ 13.516.000,00			0,17	$ 2.252.666,67	0,17	$ 2.252.666,67	0,17	$ 2.252.666,67	0,17	$ 2.252.666,67	0,17	$ 2.252.666,67	0,17	$ 2.252.666,67				
15.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00					0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00	0,25	$ 1.550.000,00						
15.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 5.800.000,00	1,00	1,24	$ 7.192.000,00									0,33	$ 2.397.333,33	0,33	$ 2.397.333,33	0,33	$ 2.397.333,33				
15.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.900.000,00	1,00	1,24	$ 13.516.000,00									0,33	$ 4.505.333,33	0,33	$ 4.505.333,33	0,33	$ 4.505.333,33				
15.13	PATOLOGÍA	$ 18.800.000,00	1,00	1,24	$ 23.312.000,00			0,33	$ 7.770.666,67	0,33	$ 7.770.666,67	0,33	$ 7.770.666,67										
15.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 7.200.000,00	1,00	1,24	$ 8.928.000,00											0,50	$ 4.464.000,00	0,50	$ 4.464.000,00				
15.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 5.800.000,00	1,00	1,24	$ 7.192.000,00											0,50	$ 3.596.000,00	0,50	$ 3.596.000,00				
15.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 6.700.000,00	1,00	1,24	$ 8.308.000,00							0,33	$ 2.769.333,33	0,33	$ 2.769.333,33	0,33	$ 2.769.333,33						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 237.956.000,00				$ 53.289.000,00		$ 39.556.000,00		$ 48.318.666,67		$ 39.680.000,00		$ 39.897.000,00		$ 17.215.333,33				
16	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE GUAYABAL, MUNICIPIO DE BRICEÑO																						
16.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33										
16.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00			0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00	0,33	$ 6.200.000,00										
16.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 13.000.000,00	1,00	1,24	$ 16.120.000,00							0,50	$ 8.060.000,00	0,50	$ 8.060.000,00								
16.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 40.000.000,00	1,00	1,24	$ 49.600.000,00			1,00	$ 49.600.000,00														
16.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 25.000.000,00	1,00	1,24	$ 31.000.000,00			0,25	$ 7.750.000,00	0,25	$ 7.750.000,00	0,25	$ 7.750.000,00	0,25	$ 7.750.000,00								
16.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00			0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33										
16.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 50.000.000,00	1,00	1,24	$ 62.000.000,00					0,25	$ 15.500.000,00	0,25	$ 15.500.000,00	0,25	$ 15.500.000,00	0,25	$ 15.500.000,00						
16.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO											1,00	$ -	1,00	$ -	1,00	$ -						
16.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00			0,17	$ 3.100.000,00	0,17	$ 3.100.000,00	0,17	$ 3.100.000,00	0,17	$ 3.100.000,00	0,17	$ 3.100.000,00	0,17	$ 3.100.000,00				
16.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 13.000.000,00	1,00	1,24	$ 16.120.000,00					0,25	$ 4.030.000,00	0,25	$ 4.030.000,00	0,25	$ 4.030.000,00	0,25	$ 4.030.000,00						
16.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 3.000.000,00	1,00	1,24	$ 3.720.000,00									0,33	$ 1.240.000,00	0,33	$ 1.240.000,00	0,33	$ 1.240.000,00				
16.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00									0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33				
16.13	PATOLOGÍA							0,33	$ -	0,33	$ -	0,33	$ -										
16.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00											0,50	$ 3.100.000,00	0,50	$ 3.100.000,00				
16.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00											0,50	$ 3.100.000,00	0,50	$ 3.100.000,00				
16.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00							0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 262.960.000,00				$ 68.716.666,67		$ 38.646.666,67		$ 48.773.333,33		$ 45.880.000,00		$ 36.270.000,00		$ 14.673.333,33				
17	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN BENITO, MUNICIPIO DE SANTANA																						
17.01	DIAGNÓSTICO	$ 1.000.000,00	1,00	1,24	$ 1.240.000,00			0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33	0,33	$ 413.333,33										
17.02	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	$ 30.000.000,00	1,00	1,24	$ 37.200.000,00			0,33	$ 12.400.000,00	0,33	$ 12.400.000,00	0,33	$ 12.400.000,00										
17.03	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	$ 24.000.000,00	1,00	1,24	$ 29.760.000,00							0,50	$ 14.880.000,00	0,50	$ 14.880.000,00								
17.04	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	$ 45.000.000,00	1,00	1,24	$ 55.800.000,00			1,00	$ 55.800.000,00														
17.05	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	$ 40.000.000,00	1,00	1,24	$ 49.600.000,00			0,25	$ 12.400.000,00	0,25	$ 12.400.000,00	0,25	$ 12.400.000,00	0,25	$ 12.400.000,00								
17.06	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 8.000.000,00	1,00	1,24	$ 9.920.000,00			0,33	$ 3.306.666,67	0,33	$ 3.306.666,67	0,33	$ 3.306.666,67										
17.07	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 60.000.000,00	1,00	1,24	$ 74.400.000,00					0,25	$ 18.600.000,00	0,25	$ 18.600.000,00	0,25	$ 18.600.000,00	0,25	$ 18.600.000,00						
17.08	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO											1,00	$ -	1,00	$ -	1,00	$ -						
17.09	GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	$ 20.000.000,00	1,00	1,24	$ 24.800.000,00			0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33	0,17	$ 4.133.333,33				
17.10	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	$ 15.000.000,00	1,00	1,24	$ 18.600.000,00					0,25	$ 4.650.000,00	0,25	$ 4.650.000,00	0,25	$ 4.650.000,00	0,25	$ 4.650.000,00						
17.11	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 4.000.000,00	1,00	1,24	$ 4.960.000,00									0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33	0,33	$ 1.653.333,33				
17.12	COMPONENTE FINANCIERO	$ 10.000.000,00	1,00	1,24	$ 12.400.000,00									0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33	0,33	$ 4.133.333,33				
17.13	PATOLOGÍA							0,33	$ -	0,33	$ -	0,33	$ -										
17.14	PROCESO CONSTRUCTIVO	$ 9.000.000,00	1,00	1,24	$ 11.160.000,00											0,50	$ 5.580.000,00	0,50	$ 5.580.000,00				
17.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 6.500.000,00	1,00	1,24	$ 8.060.000,00											0,50	$ 4.030.000,00	0,50	$ 4.030.000,00				
17.16	ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 5.000.000,00	1,00	1,24	$ 6.200.000,00							0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67	0,33	$ 2.066.666,67						
	SUBTOTAL CAPITULO MES				$ 344.100.000,00		$ -		$ 88.453.333,33		$ 55.903.333,33		$ 72.850.000,00		$ 62.516.666,67		$ 44.846.666,67		$ 19.530.000,00				
	OTROS						$ -		$ 1.030.750.000,00		$ 885.410.000,00		$ 884.666.666,67		$ 765.844.666,67		$ 836.768.666,67		$ 368.967.333,33				
	INTERVENTORÍA	$401.486.095,00	1,00	1,19	$ 477.768.453,00	0,02	$ 10.386.270,72	0,16	$ 77.897.030,38	0,16	$ 77.897.030,38	0,16	$ 77.897.030,38	0,16	$ 77.897.030,38	0,16	$ 77.897.030,38	0,16	$ 77.897.030,38				
	TOTAL CONSULTORIA				$ 4.270.436.000,00		$ 10.386.270,72		$ 1.108.647.030,38		$ 763.307.030,38		$ 962.492.363,71		$ 843.741.697,05		$ 713.665.697,05		$ 345.964.363,71				
	VALOR TOTAL				$ 4.270.436.000,00		$ 10.386.270,72		$ 1.108.647.030,38		$ 763.307.030,38		$ 962.492.363,71		$ 843.741.697,05		$ 713.665.697,05		$ 345.964.363,71				

ELABORO: CONSORCIO PUENTES S&M
RIL MAIRA ALEJANDRA RICON GARCIA
CONTRATISTA

APROBO: UNION TEMPORAL PUENTES BOYACA
RIL SEBASTIAN FELIPE PATINO PEREZ
INTERVENTOR

VoBo. ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO
TIERRASUA S.A.S
SUPERVISOR

VoBo. ING. YUBER GONZALO GUTIÉRREZ B.
TIERRASUA S.A.S
APOYO A SUPERVISOR

Información general del proyecto	
Codigo BPIN	BPIN 2025004150026
Nombre del proyecto	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026
Contratista	CONSORCIO PUENTES S&M - R/L MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
NIT	902013427-1
Numero contrato	IPO 008 DE 2025
Tiempo de ejecución Financiera	6 MESES

"Programación de pagos del Contrato"

FUENTE	mar-06	abr-06	may-06	jun-06	jul-06	ago-06	sep-06	Total Pagos
Sistema General de Regalías – SGR	VR ANTICIPO	$ 1.030.750.000,00	$ 685.410.000,00	$ 884.595.333,33	$ 765.844.666,67	$ 635.768.666,67	$ 268.067.333,33	$ 4.270.436.000,00
Total	$ 854.087.200,00	$ 824.600.000,00	$ 548.328.000,00	$ 707.676.266,67	$ 612.675.733,33	$ 508.614.933,33	$ 214.453.866,67	**$ 4.270.436.000,00**

Elaboró:

Firma: _____

NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante legal
CONSORCIO PUENTES S&M
Contratista de obra

Aprobó:

Firma: Felipe Patiño

NOMBRE: SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ
Representante legal
UNION TEMPORALPUENTES BOYACÁ
Interventoria

VoBo:

Firma: _____

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Supervisor

VoBo:

Firma: _____

YUBER GONZALO GUTIÉRREZ B.
Apoyo a supervisor

		NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA				AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2025
							1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LATA MUNICIPIO DE BOAVITA				TIPO:	SERVICIOS	
1,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
1,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0,35%
1,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 19.000.000,00	$ 19.000.000,00	0,44%
1,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
1,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
1,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.500.000,00	$ 50.500.000,00	1,18%
1,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
1,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
1,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
1,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
1,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
1,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 203.400.000,00	4,76%
						ADMINISTRACION 5%	$ 10.170.000,00	0,24%
						IVA 19%	$ 38.646.000,00	0,90%
						VALOR TOTAL	$ 252.216.000,00	5,91%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE DATAL MUNICIPIO DE JERICO				TIPO:	SERVICIOS	
2,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
2,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
2,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00	0,61%
2,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00	1,41%
2,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
2,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0,19%
2,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	1,99%
2,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0,00%
2,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
2,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
2,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
2,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
2,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
2,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	0,21%
2,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
2,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 339.500.000,00	7,95%
						ADMINISTRACION 5%	$ 16.975.000,00	0,40%
						IVA 19%	$ 64.505.000,00	1,51%
						VALOR TOTAL	$ 420.980.000,00	9,86%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE TOCARIA MUNICIPIO DE SOCOTA				TIPO:	SERVICIOS	
3,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
3,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
3,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	0,26%
3,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
3,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
3,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
3,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
3,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0,00%
3,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
3,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
3,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
3,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
3,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
3,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
3,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
3,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 160.800.000,00	3,77%
						ADMINISTRACION 5%	$ 8.040.000,00	0,19%
						IVA 19%	$ 30.552.000,00	0,72%
						VALOR TOTAL	$ 199.392.000,00	4,67%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA MAZAMORRA MUNICIPIO DE LA CAPILLA				TIPO:	SERVICIOS	
4,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
4,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
4,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00	0,12%
4,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0,35%

4,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
4,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00	0,08%
4,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00	0,36%
4,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
4,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 5.850.000,00	$ 5.850.000,00	0,14%
4,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0,11%
4,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0,07%
4,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	0,16%
4,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
4,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00	0,09%
4,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00	0,06%
4,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 91.300.000,00	2,14%
						ADMINISTRACION 5%	$ 4.565.000,00	0,11%
						IVA 19%	$ 17.347.000,00	0,41%
						VALOR TOTAL	$ 113.212.000,00	2,65%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
5		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA PATASOLA MUNICIPIO DE PAUNA				TIPO:	SERVICIOS	
5,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
5,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
5,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
5,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.300.000,00	$ 15.300.000,00	0,36%
5,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00	0,24%
5,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	0,07%
5,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
5,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
5,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
5,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
5,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00	0,07%
5,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7.100.000,00	$ 7.100.000,00	0,17%
5,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
5,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0,07%
5,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	0,06%
5,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 90.700.000,00	2,12%
						ADMINISTRACION 5%	$ 4.535.000,00	0,11%
						IVA 19%	$ 17.233.000,00	0,40%
						VALOR TOTAL	$ 112.468.000,00	2,63%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
6		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LAUREANO GOMEZ MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA				TIPO:	SERVICIOS	
6,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
6,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
6,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	0,42%
6,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 31.000.000,00	$ 31.000.000,00	0,73%
6,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
6,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
6,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 52.200.000,00	$ 52.200.000,00	1,22%
6,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
6,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
6,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
6,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
6,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
6,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00	0,36%
6,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
6,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
6,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 203.300.000,00	4,76%
						ADMINISTRACION 5%	$ 10.165.000,00	0,24%
						IVA 19%	$ 38.627.000,00	0,90%
						VALOR TOTAL	$ 252.092.000,00	5,90%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
7		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN EDUARDO				TIPO:	SERVICIOS	
7,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
7,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
7,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0,19%
7,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
7,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0,28%
7,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00	0,10%
7,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
7,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
7,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
7,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	0,15%
7,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
7,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00	0,18%

7,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
7,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	0,08%
7,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	0,06%
7,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 109.300.000,00	2,56%
						ADMINISTRACION 5%	$ 5.465.000,00	0,13%
						IVA 19%	$ 20.767.000,00	0,49%
						VALOR TOTAL	$ 135.532.000,00	3,17%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
8		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CANECAS MUNICIPIO DE TIBASOSA				TIPO:	SERVICIOS	
8,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
8,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0,35%
8,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.900.000,00	$ 18.900.000,00	0,44%
8,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
8,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
8,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
8,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	1,17%
8,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
8,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
8,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
8,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
8,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00	0,24%
8,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
8,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00	0,15%
8,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.150.000,00	$ 4.150.000,00	0,10%
8,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 183.800.000,00	4,30%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.190.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 34.922.000,00	0,82%
						VALOR TOTAL	$ 227.912.000,00	5,34%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
9		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE ACAPULCO MUNICIPIO DE NOBSA				TIPO:	SERVICIOS	
9,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
9,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
9,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 19.100.000,00	$ 19.100.000,00	0,45%
9,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00	0,71%
9,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 19.300.000,00	$ 19.300.000,00	0,45%
9,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.500.000,00	$ 50.500.000,00	1,18%
9,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
9,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	0,13%
9,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
9,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
9,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00	0,16%
9,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 188.200.000,00	4,41%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.410.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 35.758.000,00	0,84%
						VALOR TOTAL	$ 233.368.000,00	5,46%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
10		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BATAN MUNICIPIO DE CUITIVA				TIPO:	SERVICIOS	
10,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
10,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
10,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	0,13%
10,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	0,37%
10,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
10,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
10,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 53.200.000,00	$ 53.200.000,00	1,25%
10,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
10,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 7.300.000,00	$ 7.300.000,00	0,17%
10,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0,28%
10,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
10,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 8.600.000,00	$ 8.600.000,00	0,20%
10,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		
10,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.600.000,00	$ 6.600.000,00	0,15%
10,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0,11%
10,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 154.200.000,00	3,61%
						ADMINISTRACION 5%	$ 7.710.000,00	0,18%
						IVA 19%	$ 29.298.000,00	0,69%
						VALOR TOTAL	$ 191.208.000,00	4,48%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
11		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CHITAVITA MUNICIPIO DE GUAYATA				TIPO:	SERVICIOS	
11,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
11,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	0,29%
11,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
11,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 25.500.000,00	$ 25.500.000,00	0,60%
11,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.700.000,00	$ 13.700.000,00	0,32%
11,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0,11%
11,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00	1,29%
11,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
11,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.600.000,00	$ 11.600.000,00	0,27%
11,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
11,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	0,11%
11,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0,26%
11,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	
11,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 8.100.000,00	$ 8.100.000,00	0,19%
11,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00	0,15%
11,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 190.900.000,00	4,47%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.545.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 36.271.000,00	0,85%
						VALOR TOTAL	$ 236.716.000,00	5,54%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
12		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE VDA PUENTES MUNICIPIO DE GUAYATA				TIPO:	SERVICIOS	
12,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
12,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00	0,39%
12,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 7.900.000,00	$ 7.900.000,00	0,18%
12,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.700.000,00	$ 30.700.000,00	0,72%
12,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	0,33%
12,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
12,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 56.300.000,00	$ 56.300.000,00	1,32%
12,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		
12,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	0,27%
12,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
12,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
12,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00	0,15%
12,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00	
12,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	0,13%
12,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00	0,16%
12,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	0,11%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 192.400.000,00	4,51%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.620.000,00	0,23%
						IVA 19%	$ 36.556.000,00	0,86%
						VALOR TOTAL	$ 238.576.000,00	5,59%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
13		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BOSQUE MUNICIPIO DE UMBITA				TIPO:	SERVICIOS	
13,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
13,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 35.900.000,00	$ 35.900.000,00	0,84%
13,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
13,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 78.800.000,00	$ 78.800.000,00	1,85%
13,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 48.900.000,00	$ 48.900.000,00	1,15%
13,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00	0,23%
13,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	2,34%
13,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
13,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
13,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 35.800.000,00	$ 35.800.000,00	0,84%
13,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0,28%
13,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	0,37%
13,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	0,42%
13,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 18.600.000,00	$ 18.600.000,00	0,44%
13,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
13,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 12.800.000,00	$ 12.800.000,00	0,30%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 472.400.000,00	11,06%
						ADMINISTRACION 5%	$ 23.620.000,00	0,55%
						IVA 19%	$ 89.756.000,00	2,10%
						VALOR TOTAL	$ 585.776.000,00	13,72%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
14		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CALDAS - (CENTRO POBLADO NARIÑO)				TIPO:	SERVICIOS	
14,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%

14,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.500.000,00	$ 13.500.000,00	0,32%
14,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
14,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 26.500.000,00	$ 26.500.000,00	0,62%
14,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	0,25%
14,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
14,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 55.300.000,00	$ 55.300.000,00	1,29%
14,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
14,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.400.000,00	$ 11.400.000,00	0,27%
14,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
14,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
14,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 9.900.000,00	$ 9.900.000,00	0,23%
14,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 16.200.000,00	$ 16.200.000,00	0,38%
14,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 7.600.000,00	$ 7.600.000,00	0,18%
14,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.600.000,00	$ 5.600.000,00	0,13%
14,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	0,15%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 190.300.000,00	4,46%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.515.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 36.157.000,00	0,85%
						VALOR TOTAL	$ 235.972.000,00	5,53%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
15		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CAMACHO MUNICIPIO DE JENESANO				TIPO:	SERVICIOS	
15,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
15,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.600.000,00	$ 13.600.000,00	0,32%
15,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	0,16%
15,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 25.800.000,00	$ 25.800.000,00	0,60%
15,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00	0,26%
15,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	0,10%
15,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 53.900.000,00	$ 53.900.000,00	1,26%
15,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
15,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0,26%
15,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
15,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
15,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0,26%
15,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.800.000,00	$ 18.800.000,00	0,44%
15,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 7.200.000,00	$ 7.200.000,00	0,17%
15,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
15,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00	0,16%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 191.900.000,00	4,49%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.595.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 36.461.000,00	0,85%
						VALOR TOTAL	$ 237.956.000,00	5,57%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
16		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE GUAYABAL, MUNICIPIO DE BRICEÑO				TIPO:	SERVICIOS	
16,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
16,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
16,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
16,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
16,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	0,59%
16,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
16,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	1,17%
16,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
16,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
16,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
16,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0,07%
16,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
16,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
16,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
16,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
16,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%

						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 204.000.000,00	4,78%
						ADMINISTRACION 5%	$ 10.200.000,00	0,24%
						IVA 19%	$ 38.760.000,00	0,91%
						VALOR TOTAL	$ 252.960.000,00	5,92%
ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
17		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN BENITO, MUNICIPIO DE SANTANA				TIPO:	SERVICIOS	
17,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
17,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
17,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00	0,56%
17,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00	1,05%
17,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
17,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0,19%
17,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00	1,41%
17,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
17,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
17,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
17,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
17,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
17,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
17,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	0,21%
17,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
17,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 277.500.000,00	6,50%
						ADMINISTRACION 5%	$ 13.875.000,00	0,32%
						IVA 19%	$ 52.725.000,00	1,23%
						VALOR TOTAL	$ 344.100.000,00	8,06%

INFORMACIÓN CONSOLIDADA			
FORMULACIÓN INICIAL			
COSTO DIRECTO		$ 3.443.900.000,00	80,65%
Bienes	$ -		
Servicios	$ 3.443.900.000,00		
Obra Pública	$ -		
COSTO INDIRECTO		$ 826.536.000,00	19,35%
		$ -	
Administración	$ -		
imprevistos	$ -	$ -	
Utilidad	$ -		
IVA 19%	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 654.341.000	
ADMINISTRACION	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 172.195.000	
TOTAL		$ 4.270.436.000	100,00%
			0,00%
TOTAL PRESUPUESTO		$ 4.270.436.000,00	100%

CONSORCIO PUENTES S&M
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
37.331.288 de Ocaña
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PUENTES S&M	CONSULTORIA
	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
	CODIGO:
	FECHA: 30/01/2026
	VERSIÓN: 1

FECHA	DIA	MES	AÑO
	30	1	2026

I. DATOS GENERALES

CONTRATO No.	IPO 008	DE	2025	PLAN INICIAL	X	MODIFICACIÓN	

OBJETO DEL CONTRATO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" Con BPIN 2025004150026
PLAZO	6 MESES
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MCTE ($4,270,436,000.00)
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES S&M - R/L MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL PUENTES BOYACÁ - R/L SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ
CONTRATANTE	TIERRASUA S.A.S. R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
VLR CONTRATO 20%	$ 854,087,200.00

II. DATOS ESPECÍFICOS

El anticipo es de uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos basicos y costos de personal, para la ejecución de los items de obra que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra.

CODIGO.	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	VR RUTA CRITICA	Porcentaje %
1	COSTOS ASOCIADOS A ENSAYOS DE LABORATORIOS, EXPLORACIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS, PRUEBAS DE CALIDAD, TOPOGRAFIA.	$ 213,646,800.00	$ 213,646,800.00	$ 427,293,600.00	50%
2	SALARIOS, HONORARIOS DEL PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA, PAGO DE PARAFISCALES	$ 105,450,123.00	$ 105,450,123.00	$ 210,900,246.00	25%
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 107,946,677.00	$ 107,946,677.00	$ 215,893,354.00	25%
					100%
	TOTAL		**$ 854,087,200.00**		

NOTAS: Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen

El presente plan de inversiones se encuentra sujeto a ajustes y modificaciones en función del avance real del contrato, así como a las observaciones, recomendaciones o requerimientos que formulen la interventoría y la supervisión del proyecto. Dichos cambios podrán obedecer a variaciones técnicas, administrativas o financieras que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución, calidad y cumplimiento del contrato.

Firma

Nombre: MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Representante Legal
Contratista: CONSORCIO PUENTES S&M

Felipe Patiño

Nombre: SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ
Representante Legal
Contratista: UNION TEMPORALPUENTES BOYACÁ

CONSORCIO
PUENTES S&M

PLAN DE CALIDAD

CONTRATO No. IPO 008-2025

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATISTA:
CONSORCIO PUENTES S&M
R/L MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA

2026

EMAIL
consultorespuentes25@gmail.com

DIRECCIÓN
CL 2 #7E-1 BR QUINTA ORIENTAL

TELEFONO
321 4711631

1. INTRODUCCIÓN 4
2. MARCO NORMATIVO 4
3. GLOSARIO 4
4. GENERALIDADES 5
4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5
4.2. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO 10
5. RECURSOS Y COMUNICACIÓN 10
5.1. MAQUINARIA Y EQUIPOS POR UTILIZAR 11
5.2. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS 11
5.3. PERSONAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO 11
5.4. INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN 12
5.5. ROLES Y RESPONSABILIDADES 12
6. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE 13
7. OTRAS COMUNICACIONES 15
7.1. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SGI 15
7.2. COMUNICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SGI 15
7.3. COMUNICACIÓN INTERNA 16
7.4. COMUNICACIÓN CON PROVEEDORES EXTERNOS 16
7.5. COMUNICACIONES EMITIDAS POR LAS PARTES INTERESADAS. 16
7.6. COMUNICACIÓN DE LOS PELIGROS A EMPLEADOS. 16
7.7. COMUNICACIÓN DE LOS PELIGROS A CONTRATISTAS 17
8. GESTIÓN DE CALIDAD 17
8.1. POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD 17
8.2. AUDITORIAS 18
9. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME 18
10. ENTREGA DEL PROYECTO 18
10.1. ENTRADAS DEL PROYECTO 19
10.2. ALCANCE 19
10.3. CAMBIOS EN EL ALCANCE 19
10.4. CONTROL DEL PROYECTO 20
10.5. GESTIÓN ENTREGABLES DEL PROYECTO - DISEÑO Y DESARROLLO 20

10.6. GESTION DEL CAMBIO DEL DISEÑO Y DESARROLLO 28
11. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS 31
12. REQUISITOS DE APROBACIÓN 32
13. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN 32
14. CONTROL DE REGISTROS 33
15. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE TRABAJADORES 33
16. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES 33
17. COMPRAS 34
18. INSPECCIÓN O ENSAYOS REQUERIDOS 36
19. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES 38
20. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO 39
21. PROPIEDAD DEL CLIENTE 40
22. PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO 41
23. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN 42

1. INTRODUCCIÓN

Los planes de calidad son fundamentales en la ejecución de procesos, productos o proyectos, ya que se emplean como una metodología que guía las actividades durante la fase de planificación. Además, se convierten en una herramienta de evaluación que se basa en los criterios de calidad, seguridad y medio ambiente, con el objetivo de asegurar la satisfacción del cliente y cumplir con los requisitos contractuales.

Estos planes también ofrecen un enfoque técnico y eficiente para identificar las necesidades, considerar las exigencias del cliente, y controlar y monitorear las actividades del proyecto. Asimismo, permiten supervisar el uso de los recursos, buscando su optimización y facilitando la toma de acciones correctivas y preventivas que apoyen el progreso del proyecto, garantizando una mejora continua.

2. MARCO NORMATIVO

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9501:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 1505:2018 - Gestión de la calidad, Directrices para los planes de la calidad.

3. GLOSARIO

Procedimiento: Conjunto de pasos establecidos para llevar a cabo una actividad o proceso de manera sistemática, con el fin de alcanzar un resultado esperado.

Proceso: Secuencia de actividades interrelacionadas o que se desarrollan en paralelo, orientadas a transformar insumos en productos o resultados específicos.

Producto: Resultado tangible e intangible generado al final de un proceso o actividad.

Proyecto: Conjunto de acciones planificadas y ejecutadas bajo un cronograma determinado, cuyo propósito es cumplir con un objetivo específico de calidad en tiempo, costo y recursos.

Sistema de Gestión de Calidad (SGC): Enfoque estructurado y documentado que asegura que todos los procesos del proyecto se gestionan de acuerdo con los estándares y requisitos de calidad establecidos.

Objetivo de la Calidad: Propósito o meta de calidad a alcanzar dentro de un proyecto, enfocado en cumplir con los requisitos establecidos para satisfacer las expectativas del cliente y las normativas aplicables.

Plan de Calidad: Documento que define los procedimientos, controles y recursos necesarios para asegurar que todas las actividades del proyecto cumplan con los estándares de calidad establecidos.

Registro: Documento que recoge evidencia objetiva de que los procesos y procedimientos se han llevado a cabo correctamente, y que los resultados obtenidos cumplen con los requisitos establecidos.

4. GENERALIDADES

El propósito de este plan de calidad es asegurar el cumplimiento y control de las actividades establecidas en el contrato, con el objetivo de hacer un seguimiento detallado a la adecuada ejecución y planificación durante el desarrollo del proyecto.

Para el desarrollo del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, se ha diseñado un plan de calidad que asegura la correcta organización, planificación, monitoreo y gestión documental durante todas las etapas del proyecto. Esto tiene como fin garantizar que se cumplan las especificaciones técnicas, promoviendo la satisfacción del cliente en términos de calidad, cumplimiento del cronograma y el uso de personal capacitado, con el objetivo de obtener resultados favorables y minimizar cualquier no conformidad durante la ejecución del proyecto.

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto para desarrollar corresponde a ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA".

En la tabla 1 se presenta la información general del contrato:

Tabla 1. *Información general del contrato*

CONTRATO No.	IPO 008-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTES S&M
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
IDENTIFICACION	37.331.288
NIT	902.013.427-1
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR	CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MTCE ($4.748.204.453,00)
PLAZO	SEIS (06) MESES

Se contemplan las actividades a ejecutar durante el proyecto.

- **DIAGNÓSTICO:** visión técnica general sobre las condiciones del sitio de intervención, la infraestructura existente, y los factores que podrían incidir en el desarrollo del proyecto, con un enfoque técnico, descriptivo y funcional.
- **TOPOGRAFÍA DE DETALLE:** estudios topográficos detallados para el puente, teniendo en cuenta el diseño geométrico y aspectos técnicos: geotecnia, geología, ambiental, social, hidráulica, entre otras.
- **ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA** caracterización geológica, evaluación y análisis detallados los aspectos de estabilidad y seguridad de las áreas donde se desarrollará la estructura, realizar los estudios de geología de detalle para los ponteaderos; así como los sitios para el suministro de materiales de construcción y disposición de sobrantes.
- **ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES:** Se deberá realizar una investigación del subsuelo, incluyendo perforaciones, ensayos y demás métodos de caracterización para el diseño de la obra de contención, estabilidad de taludes y fundaciones para las obras requerida y complementarias de los aproches de puentes acorde a las características del lugar, con profundidades tales que se encuentren los estratos competentes, para fijar la cota de cimentación, desde el punto de un estrato resistente, con toma de muestras para ensayos de laboratorio. Las profundidades mínimas de exploración deberán estar acordes con las establecidas en la "NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES CCP 2014" y manual de cimentaciones superficiales y profundas del INVIAS.

- **ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DE SOCAVACIÓN:** Requeridos para el diseño de puentes, así como los estudios y diseños de las obras hidráulicas que se consideren complementarias para la estabilidad del puente.
- **ESTUDIO DE TRÁNSITO:** El tránsito vehicular es una de las variables que se consideran para el análisis estructural y diseño de las estructuras de pavimento. Su estimación adecuada resulta fundamental para poder concebir estructuras que sean capaces de ofrecer niveles de desempeño acordes con la durabilidad prevista por el diseñador.
- **DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PUENTE:** A partir del conocimiento de todos los parámetros establecidos en la geometría del proyecto, geología, geotecnia, fundaciones, hidráulica y ambiental, se diseñarán estructuras que permitan garantizar condiciones de protección, control y estabilidad.
- **DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO:** Determinar las soluciones de pavimentos más adecuadas para las intervenciones estructurales de los pavimentos nuevos para los diferentes corredores viales y para la rodadura, si se requiere, teniendo en cuenta: Las características y condiciones de las estructuras de pavimento existentes, Las características y condiciones de la subrasante, La disponibilidad de materiales en la zona y sus características, El máximo aprovechamiento de los materiales existentes en la vía, Los factores climáticos. Se debe Identificar y caracterizar los materiales que constituyen la subrasante a lo largo de todo el proyecto mediante técnicas de exploración y muestreo.
- **GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO):** El componente de manejo ambiental recopila un conjunto de actividades orientadas a prevenir los impactos ambientales generados en las etapas de pre-construcción y construcción del puente, sus accesos y demás obras complementarias. Constituye una herramienta de gestión ambiental de imperativo cumplimiento, que busca además de identificar los aspectos ambientales del proyecto, prevenir los efectos negativos y diseñar estrategias para mitigar y compensar los impactos que se puedan ocasionar sobre el ambiente natural y social en el desarrollo y operación de proyecto.
- **ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO Y DE SEÑALIZACIÓN:** definirá el trazado y diseño geométrico del sector del puente en la vía existente y/o proyectada. Los sectores de puente se definen como los sitios donde se ha perdido la capacidad de la calzada de la vía existente, condición que limita el libre flujo vehicular. Se requiere por lo tanto

estudiar en campo el trazado y la geometría del sitio de puente, de acuerdo con las características geométricas de la vía existente, apoyado en el levantamiento topográfico, se buscará que el nuevo trazado cumpla con los criterios y parámetros técnicos contenidos en el Manual de Diseño Geométrico a partir del criterio de tramos homogéneos, su longitud, velocidad de diseño y radios de curvatura, pendiente máxima y mínima y otros parámetros de elementos geométricos que permitan adecuar estos sitios viales al tránsito de vehículos, garantizando condiciones de estabilidad, comodidad y de seguridad vial de los usuarios.

- **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:** plantea las estrategias, alternativas actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra. En el PMT además de los aspectos técnicos, se deben definir los costos iniciales y operativos de su implementación, los cuales deben contemplarse en el presupuesto de la contratación.
- **COMPONENTE FINANCIERO:** Elaborar un presupuesto detallado en el cual debe incluir la revisión de los componentes los cuales harán parte del proyecto. Se verificará si es necesario realizar trámites de licencias y se realizarán las modificaciones pertinentes para tener en cuenta los costos asociados en el presupuesto. Para alcanzar el objetivo establecido, el Consultor en este estudio específico debe abordar los siguientes aspectos, basándose en los estudios, planos y diseños elaborados por las diversas áreas técnicas del proyecto: Presupuesto consolidado, Análisis de Precios Unitarios, Estudio de mercado, Memoria de cálculo de cantidades consolidadas, Análisis de costos del A.I.U, Análisis de costos del factor prestacional, Análisis de costos de la interventoría, Análisis de costos del Factor multiplicador, Cronograma y flujo de fondos, Identificación del sitio de disposición de escombros según la localización del proyecto, Identificación de fuentes de materiales con los respectivos permisos donde se cuente con la cantidad de material necesario para la ejecución del proyecto y analizar la distancia al proyecto.
- **ESTUDIO DE PATOLOGÍA DE LA SUPERESTRUCTURA DE PUENTE EXISTENTE, INCLUYE ENSAYOS DESTRUCTIVOS Y NO DESTRUCTIVOS Y EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL CONJUNTO DE**

ELEMENTOS Y SU POSIBLE REFORZAMIENTO PARA SU APROVECHAMIENTO: Se efectuará el análisis del estado de la estructura a partir de la integridad y calidad de los materiales con los cuales se conforma la estructura existente, así como evaluar las afectaciones y la viabilidad de recuperar la estructura o realizar un puente nuevo que cumpla con las condiciones adecuadas de dimensiones y cimentación.

- **PROCESO CONSTRUCTIVO:** Es el conjunto de pasos y actividades planificadas que se llevan a cabo para construir una obra. Este proceso implica una secuencia de actividades desde la etapa inicial de diseño hasta la finalización y entrega del proyecto. El consultor debe elaborar el documento del proceso constructivo del proyecto, incluir detalles constructivos, debe guardar coherencia y concordancia con las especificaciones técnicas el cronograma de ejecución de obra y se debe apoyar en la información de estudios, diseños y planos del proyecto.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas en un proyecto de obra civil son documentos que detallan los requisitos técnicos y las normas que deben cumplir los materiales, equipos, métodos de construcción y otros aspectos relacionados con la ejecución de la obra. Estas especificaciones proporcionan instrucciones precisas sobre cómo llevar a cabo cada aspecto de la construcción de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad establecidos.
- **ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1523 DE 2012, DE ACUERDO CON LA ESCALA DE DISEÑO DEL PROYECTO:** El objetivo de los estudios y análisis de riesgo es el de anticipar potenciales afectaciones sobre la infraestructura del puente, sus accesos y obras complementarias, de tal forma que se incluya en los diseños, las medidas de mitigación, medidas no estructurales y estructurales, prospectivas y correctivas, todas acorde con los resultados y conclusiones de los análisis realizados por las demás especialidades que conforman el proyecto y con las cuales se debe articular y retroalimentar el estudio de riesgos. El documento ha de enfocarse en el conocimiento (identificación, análisis y evaluación) incorporando las correspondientes medidas técnicas de reducción y/o mitigación de acuerdo con lo establecido y en sinergia con los demás componentes que hacen parte de la consultoría. Dentro de este capítulo se deberá desarrollar el análisis de la información (amenazas presentes y vulnerabilidad).

Tabla 2. *Puntos de intervención del proyecto*

No	MUNICIPIO	NOMBRE	Latitud	Longitud
1	BOAVITA	LATA	6°26´16,14" N	72°38´15,25" W
2	JERICÓ	DATAL	6°10´42" N	72°38´09" W
3	SOCOTÁ	TOCARIA	5°59´45,70" N	72°37´16,55" W
4	LA CAPILLA	LA MAZAMORRA	5°6´22,45" N	73°26´25,76" W
5	PAUNA	LA PATASOLA	5°37´50,86" N	73°59´17,84" O
6	VILLA DE LEYVA	LAUREANO GÓMEZ	5°39´3,41" N	73°34´32,95" O
7	SAN EDUARDO	SAN EDUARDO	5°15'07.6"N	73°01'49.6"W
8	TIBASOSA	CANECAS	5°47´4,57" N	72°59´9,41" O
9	NOBSA	ACAPULCO	5°45´53,60" N	72°58´19,05" O
10	CUÍTIVA	BATÁN	5°34'54" N	72°59'07" O
11	GUAYATÁ	CHITAVITA	4°58'46.32"N	73°29'28.42"O
12	GUAYATÁ	VDA PUENTES	4°59'21.68"N	73°29'31.54"O
13	UMBITA	BOSQUE	5°13'47.40"N	73°24'29.02"O
14	CENTRO POBLADO NARIÑO (INVIAS)	CALDAS	5°35'51.96"N	73°51'46.11"O
15	JENESANO	CAMACHO	5°25'5.47"N	73°20'52.07"O
16	GUAYABAL	BRICEÑO	5°41'4.18"N	73°55'11.24"O
17	SAN BENITO	SAN BENITO	6°6'4"N	73°30'31"O

Fuente: Entidad contratante

4.2. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, pueden presentarse peligros y riesgos tanto a nivel administrativo como operativo. Por tal motivo, el **CONSORCIO PUENTES S&M** deberá aplicar su metodología para identificar cada uno de estos peligros y riesgos, con el objetivo de eliminar o reducir sus causas. Esto incluirá la priorización de medidas preventivas a implementar, así como el establecimiento de acciones de control y mejora oportunas.

Ver: F-GI-116 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.

5. RECURSOS Y COMUNICACIÓN

Adelantar para el desarrollo de la consultoría las etapas mínimas planteadas en las especificaciones técnicas y alcance de esta, con el personal idóneo y experto propuesto, así como con equipos calibrados y de la mano de laboratorios certificados.

Garantizar que el personal profesional y especializado ofertado durante el proceso de selección, sea el que desarrolle los productos de la consultoría; en caso de que durante la ejecución del contrato se haga necesario el cambio de alguno de éstos profesionales, el nuevo personal propuesto debe cumplir con las condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso, dicho cambio solo podrá realizarse cuando se cuente con aprobación por parte de la interventoría y visto bueno de la supervisión por parte de la entidad.

5.1. MAQUINARIA Y EQUIPOS POR UTILIZAR

La maquinaria, equipos e instrumentos utilizados en el desarrollo de la consultoría serán definidos por cada especialista de acuerdo con la normatividad técnica aplicable a su disciplina, garantizando que estos sean adecuados para el alcance del proyecto y la calidad de los resultados. Cada especialista será responsable de validar la idoneidad técnica, el estado y, cuando aplique, la calibración de los equipos empleados, participando en la toma de decisiones con un peso técnico aproximado del 15 % dentro del proyecto. La selección y uso de los equipos deberá asegurar la confiabilidad de la información generada y el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos establecidos.

5.2. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS

Los materiales, productos y servicios utilizados en la consultoría deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normativas y contractuales aplicables, asegurando su compatibilidad con el alcance del proyecto y los resultados esperados. Su adquisición y uso estarán orientados a garantizar la calidad de los insumos, la correcta ejecución de las actividades y la confiabilidad de los entregables, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Calidad.

5.3. PERSONAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto, se requiere la participación de mano de obra calificada y no calificada, quienes serán los responsables de dirigir y apoyar las distintas dependencias que están presentes en la organización, por lo tanto, realiza su proceso de contratación mediante su departamento de Talento Humano, apoyado del departamento de gestión social.

A continuación, se muestra la Tabla 3, donde se especifican los cargos requeridos, cantidad y el porcentaje de dedicación en el proyecto.

Tabla 3. *Personal requerido*

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	10%

RESIDENTE DE CONSULTORIA	1	100%
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	1	30%
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	15%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	15%
ESPECIALISTA EN PAVIEMNTOS	1	15%
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	15%
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	1	15%
ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	1	15%
TOPOGRAFO	1	15%

5.4. INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN

Tabla 4. *Infraestructura y ambiente*

ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD
Oficina administrativa	1
Punto de acopio insumos y materiales	1
Materiales e insumos de oficina	1
Campamento	1
Señalización de campamento y oficina	1
Baño y punto de bioseguridad	1
Punto de hidratación	1
Punto de elementos de emergencia	1
Transporte	1

5.5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

En las organizaciones, existen responsabilidades y autoridades claramente definidas. La alta dirección tiene la responsabilidad de garantizar que estas sean asignadas y comunicadas de manera adecuada para los roles pertinentes. El requisito 5.3 de la norma **ISO 9001:2015** establece ciertas responsabilidades y autoridades que deben estar asignadas, tales como asegurar que se promueva el enfoque hacia el cliente y que el sistema de gestión de calidad cumpla con los requisitos establecidos.

Por tal motivo, establecerá su estructura jerárquica, el **Manual de Funciones, Cargos y Responsabilidades**, los cuales serán socializados a todos los niveles de la organización al momento de la contratación o durante los procesos de inducción y reinducción.

A continuación, se presenta el **Organigrama** y el **Mapa de Procesos** establecidos por la organización.

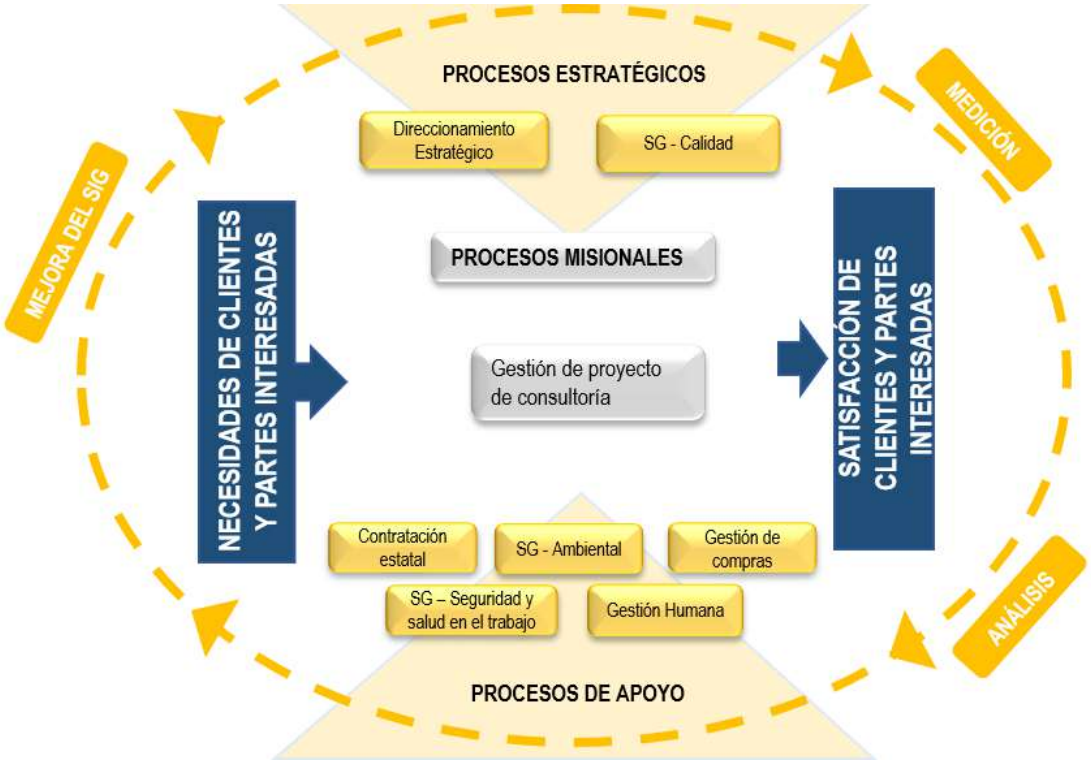
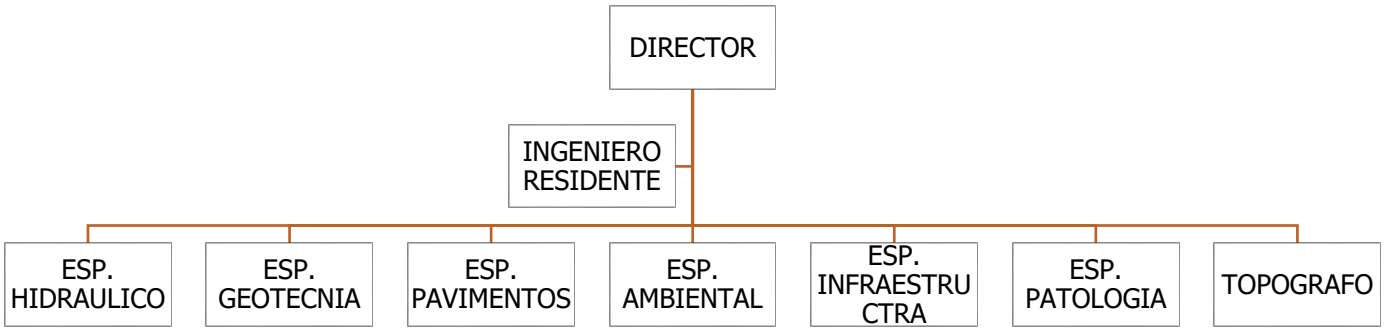


Ilustración 1. *Mapa de procesos*



6. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

Se organizará periódicamente comités en conjunto con el contratante e interventoría, con el fin de analizar el avance del proyecto, divulgar las novedades presentadas y, cuando sea necesario, actualizar el cronograma del proyecto.

Para la comunicación interna durante la ejecución del proyecto, se utilizarán los siguientes canales:

- Correo electrónico
- Carteleras
- Reuniones o comités
- Teléfono
- Memorandos
- Oficios
- Comunicación verbal

Además, para responder a las solicitudes recibidas, se definirán los siguientes métodos de respuesta.

ASPECTO A COMUNICAR	RESPONSABLE	A QUIEN COMUNICA	MEDIO
Respuesta a peticiones	Director de proyecto, personal designado.	Cliente o partes interesadas.	Comunicado escrito, correo electrónico.
Expedición de certificaciones	Director de proyecto, personal designado.	Cliente o partes interesadas.	Comunicado escrito, correo electrónico.
Peticiones de copias de documentos	Ingeniero residente, personal designado.	Cliente o partes interesadas.	Comunicado escrito, correo electrónico.
Presentación de informes	Director de proyecto, Ingeniero residente.	Cliente o partes interesadas.	Comunicado escrito, correo electrónico.
Presentación de avances	Director de proyecto, Ingeniero residente,	Cliente o partes interesadas.	Comunicado escrito, correo electrónico.

	personal designado.		
Demás documentación solicitada.	Director de proyecto, Ingeniero residente, personal designado.	Cliente o partes interesadas.	Comunicado escrito, correo electrónico.

La empresa cuenta con el procedimiento.

VER: P-GG-04 PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN

7. OTRAS COMUNICACIONES

7.1. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SGI

Una vez que la política del Sistema de Gestión Integrado (SGI) haya sido analizada y aprobada, se comunicará a todo el personal de la empresa con el objetivo de asegurar el compromiso de todos los niveles de la organización en relación con los principios establecidos en la misma.

Es fundamental garantizar que esta política no solo sea memorizada, sino que sea comprendida por todos los miembros de la organización. En caso de que no se logre esta comprensión, se deben identificar las causas y tomar las acciones correctivas correspondientes.

Asimismo, la política se publicará en la cartelera empresarial para que esté siempre disponible y accesible a todos los empleados, contratistas o visitantes.

VER: F-GTH-01 FORMATO DE INDUCCIÓN Y RE-INDUCCIÓN
VER: F-GTH-03 EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y RE-INDUCCIÓN

7.2. COMUNICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SGI

Los objetivos de calidad, al igual que la política de calidad, serán comunicados a todo el personal de la organización. Posteriormente, deberán distribuirse de manera adecuada a través de la estructura organizacional de la empresa. Además, se

asignarán recursos suficientes y apropiados a los responsables para garantizar el cumplimiento de dichos objetivos.

7.3. COMUNICACIÓN INTERNA

La comunicación interna se lleva a cabo a través de reuniones con el personal, comunicados internos, vía telefónica y/o cualquier otro medio que se considere adecuado para la organización.

Nota: El flujo de la información se gestiona de acuerdo con la matriz de comunicaciones.

7.4. COMUNICACIÓN CON PROVEEDORES EXTERNOS

La organización informará a los proveedores, de manera escrita, los requisitos que deben cumplir sus productos o servicios para asegurar su conformidad con el Sistema de Gestión Integrado (SGI).

Además, se llevará a cabo una evaluación de proveedores por parte del **Coordinador de SGI**, cuyos resultados serán tabulados y analizados para determinar cuáles proveedores son altamente confiables, cuáles son condicionales y cuáles no cumplen con los estándares. El resultado de esta evaluación será comunicado a cada proveedor externo mediante una carta, en la cual se explicará de forma cualitativa su calificación y las mejoras que deben implementarse para cumplir con los requisitos establecidos.

VER: F-GAR-01 SELECCIÓN DE PROVEEDORES
VER: F-GAR-02 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

7.5. COMUNICACIONES EMITIDAS POR LAS PARTES INTERESADAS.

Las comunicaciones recibidas de las partes interesadas sobre no conformidades de la organización serán gestionadas por la persona encargada, en este caso, la asistente administrativa. Ella será responsable de dirigir dichas comunicaciones a las personas encargadas de dar solución según corresponda, asegurando que la respuesta generada se conserve debidamente registrada.

7.6. COMUNICACIÓN DE LOS PELIGROS A EMPLEADOS.

Para la comunicación de los peligros y de los requisitos del sistema de gestión a los empleados, la empresa podrá utilizar diversos medios, tales como:

- Boletines.
- Afiches.
- Correos electrónicos.
- Publicaciones en la cartelera.
- Folletos, reuniones e informes.
- Charlas de inducción/orientación.
- Contratos y órdenes de compra.
- Señalización.
- A través del COPASST.
- Otros medios que la empresa considere adecuados.

7.7. COMUNICACIÓN DE LOS PELIGROS A CONTRATISTAS

La comunicación de los peligros y de los requisitos del sistema de gestión a los contratistas y visitantes del sitio de trabajo se realizará a través de los siguientes medios:

- Correos electrónicos.
- Página web.
- Boletines.
- Afiches.

8. GESTIÓN DE CALIDAD

8.1. POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Se ha establecido una política de calidad junto con sus objetivos, en los cuales se define el compromiso de la empresa para garantizar que los productos o servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad necesarios para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes.

VER: POL-GI-02. POLITICA DE CALIDAD

8.2. AUDITORIAS

La empresa cuenta con un programa de auditoría denominado **P-GI-02 PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA**, el cual se implementará a lo largo del desarrollo del proyecto y se registrará en el **F-GI-05 PLAN DE AUDITORÍAS**. Los resultados de estas auditorías serán documentados a través del **F-GI-07 ACCIONES DE MEJORA**, y los resultados finales se registrarán en el **F-GI-09 INFORME DE AUDITORÍA**. A través de estas actividades, se definen las diferentes tareas a realizar para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y las mejoras continuas del proceso.

VER: P-GI-02 PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA

9. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME

El control de producto no conforme nos permite identificar las desviaciones respecto al plan de calidad, procesos o productos, cuando estos no cumplen con las especificaciones o requisitos establecidos. Este proceso incluye la evaluación de las causas y la implementación de medidas correctivas. Cada no conformidad se documenta adecuadamente para asegurar su trazabilidad, solución y archivo.

Para garantizar la trazabilidad de estas actividades, la empresa utiliza el **F-GI-15 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE**, la cual será aplicada durante la ejecución del proyecto. Además, la empresa cuenta con el procedimiento **P-GI-10 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE**.

10. ENTREGA DEL PROYECTO

10.1. ENTRADAS DEL PROYECTO

Los elementos de entrada son aquellos que definen los requisitos o requerimientos que deben tenerse en cuenta antes, durante y al finalizar el proceso de generación. Además, se consideran las condiciones externas que pueden influir en el plan de calidad, como los insumos proporcionados por proveedores externos a la entidad.

Por lo tanto, el establece las entradas necesarias para el proyecto, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Entradas identificadas

Plan Para la Dirección del Proyecto	
1	Incluye el alcance del servicio, cronograma, responsabilidades, criterios de aceptación y metodología de consultoría aprobada.
Documentos del proyecto	
2	Contrato o acuerdo de servicios, actas de inicio, actas de seguimiento, informes de avance, entregables parciales y finales. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con: a. Documento Técnico b. Anexo Especificaciones Técnicas para los Estudios y diseños c. Anexo Características y Registro Fotográfico Anexo Técnico No.1- Anexo de Consultoría, documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.
Activos de procesos de la organización	
3	Lecciones aprendidas, formatos de solicitud de cambio, registros de versiones, procedimientos internos de consultoría.

Fuente: Adaptación de la Guía del PMBOK® Sexta Edición (2017), ajustado a proyectos de consultoría.

10.2. ALCANCE

Este plan tiene como objetivo hacer seguimiento y asegurar el cumplimiento de los ítems y condiciones establecidas en el contrato para la ejecución del proyecto **" ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA""**, respaldado por todos los documentos que lo conforman, sin interferir con las actividades específicas detalladas en el contrato.

10.3. CAMBIOS EN EL ALCANCE

Cualquier cambio que surja debido a factores internos o externos del proyecto será notificado de manera oportuna a las partes interesadas por parte del líder del proceso. De esta forma, la organización informará al contratante sobre las necesidades de cambio en el alcance del proyecto y/o modificaciones, para que se realice su respectiva evaluación y se tomen las medidas correctivas necesarias.

10.4. CONTROL DEL PROYECTO

El control de proyecto es la actividad que abarca la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales con el fin de cumplir con los objetivos y resultados establecidos en el proyecto. Su propósito principal es realizar un seguimiento constante para garantizar que todos los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto se lleven a cabo de manera adecuada.

Por lo tanto, la organización realizará un seguimiento a la planificación e implementación de las acciones de manera oportuna, asegurando el correcto desarrollo y la normalidad en la ejecución de las actividades propuestas.

10.5. GESTIÓN ENTREGABLES DEL PROYECTO - DISEÑO Y DESARROLLO

La gestión de los entregables del proyecto de **consultoría** se realiza de manera planificada, controlada y documentada, garantizando que los productos generados cumplan con los requisitos contractuales, técnicos, normativos y de calidad establecidos por la entidad contratante. Esta gestión se articula con el cronograma del proyecto, definido en la herramienta Gantt, y se desarrolla a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los entregables constituyen las **salidas formales del proceso de diseño y desarrollo**, y están sujetos a actividades de revisión, validación, aprobación, control de cambios y gestión de la información.

10.5.1 Planificación de los entregables

Los entregables del proyecto se planifican desde la etapa inicial, definiendo para cada uno:

- Alcance y contenido técnico.
- Responsable de elaboración.
- Cronograma de entrega.

- Requisitos contractuales y normativos aplicables.
- Instancias de revisión y aprobación.

Esta planificación se refleja en el **cronograma general del proyecto (Gantt)** y en el **plan de cargas contractual**, los cuales son revisados y aprobados por la interventoría y/o supervisión designada.

VER: CRONOGRAMA

VER: FO-OBR-002 PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

10.5.2 Metodología para el diseño y desarrollo de los entregables

El desarrollo de los entregables se ejecuta bajo una **metodología mixta**, estructurada en las siguientes fases:

a) Fase de Planeación

- Revisión documental del contrato de consultoría y sus anexos.
- Análisis de los términos de referencia y requisitos técnicos.
- Visitas preliminares de reconocimiento a los sitios objeto de estudio.
- Revisión y ajuste del cronograma de actividades.
- Definición de criterios técnicos, formatos y lineamientos de presentación.

b) Fase de Ejecución

- Desarrollo técnico de los estudios, diagnósticos, diseños y conceptos.
- Acompañamiento técnico, administrativo y contractual permanente.
- Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas.
- Seguimiento a avances físicos y financieros.
- Revisión y validación de actas parciales.
- Control de calidad de la información generada.
- Monitoreo y reporte de condiciones ambientales cuando aplique.

c) Fase de Cierre

- Evaluación del cumplimiento de metas y alcance contractual.

- Revisión final de entregables y soportes.
- Consolidación de observaciones y ajustes finales.
- Elaboración y entrega del informe final o informe de cierre del servicio de consultoría.

10.5.3 Revisión, validación y aprobación de los entregables

Todos los productos derivados del servicio de consultoría son sometidos a un proceso de **revisión, validación y aprobación**, que incluye:

- Revisión técnica interna por parte del equipo consultor.
- Presentación de los entregables a la interventoría y/o supervisión, el cual declaran conformidad bajo el **anexo 1 de especificaciones técnicas determinado por la entidad** documento el cual describe contenido del entregable y formato.
- Atención a observaciones, ajustes, complementaciones o sustentaciones requeridas.
- Entrega de versiones ajustadas dentro de un plazo máximo de **quince (15) días calendario**, salvo que el contrato establezca un término diferente.
- Aprobación formal mediante actas, conceptos técnicos o comunicaciones oficiales.

Ningún entregable se considerará finalizado hasta contar con la aprobación correspondiente.

10.5.4 Gestión de la información y control documental

La información generada durante el proyecto se gestiona de forma organizada, garantizando su integridad, trazabilidad y disponibilidad. Para ello:

- Se emplean los formatos definidos por la entidad contratante.
- Se controlan versiones y registros de modificaciones.
- Se asegura el respaldo de la información en medios digitales.
- Se conserva la trazabilidad de actas, informes, conceptos y soportes técnicos.

La documentación forma parte integral de las **entradas y salidas del proceso de diseño y desarrollo**.

10.5.5 Entregables y salidas del proceso

Las salidas del proceso corresponden a los entregables definidos en el alcance del proyecto cumpliendo el **anexo 1. especificaciones técnicas suministrado de la entidad**, entre los cuales se incluyen:

- Informe de inicio (Informe Cero).
- Informes técnicos de diagnóstico por componente (incluyendo tabla de contenido, objetivos, introducción, ect). Planos generales de localización, anexos, registro fotográfico, referencias de información primaria y secundaria, conceptos técnicos de revisión y validación.
- Componente topógrafo según requerimientos técnicos y Norma Técnica Colombiana para Estudios Topográficos NTC-6271, manuales del INVIAS y el CCP-14.

 Producto: Informe de levantamiento topográfico y batimétrico, Planos topográficos y batimétricos, anexos y documentos del profesional.
- Componente Geología: según requerimientos y Lineamientos técnicos del Servicio Geológico Colombiano (SGC) para cartografía geológica y geología para ingeniería. Resolución IGAC 471 de 2020 – Lineamientos para captura, estructuración y georreferenciación de información espacial. Escalas cartográficas exigidas contractualmente (1:1.000 a 1:5.000). modelo digital de elevación (DEM), el modelo digital de terreno (MDT) y del procesamiento de las imágenes

 Producto: El informe de geología para ingeniería debe contener como mínimo objetivos y alcances, metodología utilizada la cual deberá ser coherente con la búsqueda de la construcción del puente, geología y geomorfología regional, geología local, El consultor debe elaborar planos a las escalas indicadas e informes necesarios para el proyecto, documentos del profesional.
- Componente estudio de suelos y geotecnia para fundaciones y estabilidad de taludes: según requerimientos Las profundidades mínimas de exploración deberán estar acordes con las establecidas en la "NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES CCP 2014" y manual de cimentaciones superficiales y profundas del INVIAS., Las muestras de suelos se clasificarán utilizando según los sistemas SUCS (INV E-181) y AASHTO (INV E-10). Toma de muestras las normas INV E-105, E-109, E-111 y E-112, todo ello de acuerdo

con lo establecido en la norma INV E-103. Ensayos de laboratorio: siguiendo los criterios establecidos en la norma INV E-132.
Productos: Informe de estudio de suelos, plano de localización de puntos críticos, anexos, resultados de ensayos, documentos del profesional.

- Componente hidrológico, hidráulico y de socavación: Los análisis hidráulicos y de socavación deberán realizarse para los caudales de diseño y verificación establecidos respectivamente en el MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS del INVÍAS, 2009 y la Norma Colombiana de diseño de Puentes CCP 14, o sus equivalentes que se encuentren vigentes al momento de los estudios. Para información hidro climatológica del IDEAM, El Consultor deberá utilizar la cartografía más actualizada de los entes oficiales del IGAC o SHAPES de la red hidrográfica disponibles a escala 1:10.000, 1:25.000 o 1:100.000, mediante la utilización de software tipo HEC- RAS o similar para determinar los niveles máximos esperados en el cauce o por la planicie de inundación cuando la corriente no presente la capacidad hidráulica suficiente para transitar la creciente que se adopte de diseño. análisis estadístico de datos hidrológicos la tipo Gumbel y Log-Pearson Tipo III, las cuales son las más utilizadas en el ámbito hidrológico para valores extremos. información de precipitación obtenida ya sea en el IDEAM, CIOH, CCCP, ECOPETROL, FEDERACIÓN DE CAFETEROS, CAR'S, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (ESP's), EMPRESAS DE ENERGÍA

 Productos: informe con resumen de los resultados hallados, anexos que soportes el estudio, inspecciones, planos, los resultados del comportamiento del flujo en el modelo analizado, el resumen de obras proyectadas a intervenir.

- Estudio de Transito: la información primaria y secundaria normativas, leyes y manuales aplicables a proyectos similares en Colombia, alguna de ellas: Código Nacional de Tránsito, Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. Manual de diseño geométrico para carreteras, Manual de diseño de pavimentos asfálticos en vías con medios y altos volúmenes de tránsito 2015, Manual de diseño de pavimentos asfálticos en vías con bajos volúmenes de tránsito, Criterios para el diseño geométrico y paisajístico de la franja de aislamiento y la calzada de desaceleración establecidos en los decretos 3600 de 2007 y 4066 de 2008. Criterios para los diseños específicos para los pasos urbanos definidos en el decreto 2976 de 2010. Manual de capacidad y niveles de servicio para vías multicarril - Primera Versión.,

INVÍAS, 2020. Manual de capacidad y niveles de servicio para carreteras de dos carriles - Primera Versión. INVÍAS, 2020. Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos.

Productos: Informe (puntos de aforos, estimación del tránsito promedio diario, proyecciones del tránsito, cálculo del tránsito de diseño número de ejes equivalentes para el periodo de diseño, conclusiones y recomendaciones), anexos, documento profesional.

- Diseño estructural del puente: Los elementos estructurales se diseñarán de acuerdo con la NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES – LRFD - CCP14. presentados de acuerdo con la metodología vigente del sistema de información del INVIAS, y en medio magnético. Los planos de construcción de planta-perfil tendrán una escala de H: 1:2000, y V: 1:200.

- Diseño de estructura de pavimento: La determinación de los factores de daño (FDV) para el cálculo de los ejes equivalentes debe seguir las formulaciones incluidas en los respectivos manuales de pavimentos del INVÍAS. se emplearán normativas específicas según el tipo de pavimento: INV E-813 para pavimentos flexibles, ASTM D6433 para pavimentos rígidos y ASTM E2840 para pavimentos articulados como los adoquines, En el caso de los pavimentos flexibles, se tendrán en cuenta también los criterios establecidos en la "Guía Metodológica para el Diseño de Obras de Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos de Carreteras" del INVÍAS.

 Productos: informe (exploración, zonificación, diseño de mezcla), planos, documentos del profesional.

- Guia de manejo ambiental de proyectos de infraestructura (modo carretero): Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Modo Carretero-INVIAS 2022. ***Plan de compensación*** de acuerdo con la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 o la que modifique, sustituya o derogue.

 Productos: Informe, presentar los documentos técnicos de apoyo utilizados en la elaboración del PAGA (planos cartográficos, matrices de evaluación ambiental, matrices de caracterización y complejidad socioambiental, ect.). formulario Único de Licencia Ambiental, constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental, formato aprobado por la autoridad ambiental competente, acto administrativo que declare reunida

toda la información requerida, así como la correspondiente resolución que otorga la licencia ambiental, documentos del profesional.

- Estudio de trazado y diseño geométrico y de señalización: Manual de Diseño Geométrico vigente para Carreteras del INVÍAS.

 Productos: Informe, planos, perfil longitudinal, secciones transversales típicas, anexos, documentos profesionales.

- Plan de manejo de tránsito: Manual de Señalización Vial vigente.

 Productos: informe, planos, anexos, documentos de profesional.

- Componente Financiero: Precios unitarios por ítem y cantidades correspondientes en pesos colombianos en el formato vigente de la Gobernación de Boyacá para proyectos del SGR, desglose valor de AIU, costos indirectos como planes, desglose de la interventoría, Desglose del Factor Multiplicador, Desglose del Factor Prestacional, memorias, cronograma y flujo de fondos. Documentos del profesional responsable de la elaboración del presupuesto y sus soportes

- Estudio de patología de la superestructura de puente existente, incluye ensayos destructivos y no destructivos y el análisis estructural del conjunto de elementos y su posible reforzamiento para su aprovechamiento: El análisis y diseño de patología, deberá cumplir como mínimo, pero sin limitarse a estos: Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, CCP2014, NSR-10, ICONTEC, ASTM, AWS, AASTHO.

 Productos: informe y ensayos.

- Proceso constructivo: generalidades del proyecto, frentes de obra y tiempo de ejecución, descripción del paso a paso de la ejecución de las actividades, debe llevar conclusiones y recomendaciones. Documentos Del Profesional (Incluye matricula profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).

- Especificaciones: Informe, anexos (Número consecutivo del ítem, Nombre del ítem, Actividades preliminares, Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra incluidos en el respectivo APU, Descripción de la actividad, Especificación de materiales, Equipo, Procedimiento de construcción: descripción de un procedimiento apropiado en concordancia con una secuencia, control y tolerancia: Valores

admisibles para aceptación de una labor en cuanto a espesores, cotas, pendientes, etc, Especificaciones para ensayos de calidad mínimos requeridos para materiales, granulares y concreto que se deban realizar de acuerdo a cada actividad en base a especificaciones INVIAS o normativa nacional vigente, Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc. Aspectos generales y relevantes para considerar por parte del Constructor e Interventor, Unidad de medida y forma de pago, idéntica a la del presupuesto, indicando el alcance de dicho pago, Otros (Imágenes, esquemas, etc.)) y documentos del profesional.

- Análisis de riesgos de desastres: de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto, el Decreto N°2157 de 2017, Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública de octubre de 2018. Guía metodológica para la elaboración de mapas de inundación del IDEAM. Plan de Gestión del Riesgo de Desastres Decreto 2157 de 2017 del INVIAS. Guía metodológica para la evaluación del riesgo físico por movimientos en masa en la infraestructura vial del Servicio Geológico Colombiano Invias. Guía metodológica para la gestión del riesgo del IDEAM. Plan Nacional de Seguridad Vial Colombia 2011 – 2021. Metodología para evaluar los Riesgos, incorporando la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en proyectos de inversión pública, del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Plan Indicativo para el Fortalecimiento Institucional de la Gestión de Riesgos de Desastres en el Sector Infraestructura Vial, Hoja de Ruta, Fortalecimiento Institucional de CAF Banco de Desarrollo de América Latina y Mintransporte, 2013.

 Producto: Matriz de riesgos con: Identificación, clasificación, Evaluación y Calificación

- Informe periódicos
- Informe final o informe de cierre del servicio de consultoría.

10.5.6 Cronograma y condiciones de entrega

El tiempo de ejecución del proyecto es de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las entregas se realizarán conforme a lo establecido en el cronograma aprobado y a las condiciones contractuales, incluyendo:

- Informes periódicos (según lo defina la Entidad): que contengan el estado de las actividades ejecutadas, dificultades encontradas, medidas de mitigación adoptadas y recomendaciones técnicas; junto con los mismos realizar la entrega de productos entregables completos de acuerdo con el plan de cargas del contrato, así como realizar las correcciones a que haya lugar de manera expedita, en un término no superior a quince días calendario.
- Entrega de informes por componentes y por frentes.
- Corrección o ajuste de entregables.
- Actas parciales: Se entregarán a la interventoría con los respectivos documentos que respalden el avance de las entradas del proyecto, de acuerdo con el cronograma y plan de cargas que se pacte para el desarrollo de la consultoría hasta el 90% del valor total del contrato suscrito.
- Acta de recibo final: el último pago será equivalente al 10% del valor del contrato restante por cancelar al entregar el informe de las actividades contractuales, junto con la trazabilidad obtenida durante el período de ejecución.
- Mediante Anticipo: La entidad girará a título de anticipo el monto equivalente al veinte (20) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato dentro de los que se encuentra la presentación de las garantías exigidas por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la ENTIDAD, expedición del registro presupuestal, presentación de cronograma de trabajo, plan de cargas y programa de inversión y manejo del anticipo aprobados por la interventoría con visto buena de la supervisión, suscripción del acta de inicio.

10.6. GESTION DEL CAMBIO DEL DISEÑO Y DESARROLLO

Descripción de la Planificación de la Gestión de Cambios

El proceso de Control Integrado de Cambios tiene como objetivo identificar, evaluar, aprobar y documentar los cambios que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, garantizando que las modificaciones se realicen de manera controlada, alineadas con los objetivos del proyecto y con la aprobación de la autoridad competente.

Este proceso permite mantener la coherencia del alcance, cronograma, recursos, calidad y demás entregables, minimizando el impacto negativo de los cambios no controlados y asegurando una adecuada comunicación con las partes interesadas.

El control de cambios aplica a modificaciones que afecten el diseño y desarrollo del proyecto, tales como ajustes al alcance, metodología, entregables, cronograma o recursos. Las correcciones menores realizadas para mejorar o completar un entregable conforme a los requisitos inicialmente aprobados **no se consideran cambios**, sino ajustes propios del proceso de revisión.

Las entradas para la gestión de cambios del diseño y desarrollo corresponden a las definidas en el **numeral 10.1** del presente Plan de Calidad, así como a las solicitudes de cambio formalmente registradas durante la ejecución del proyecto.

Tabla 5. Herramientas y Técnicas Utilizadas

N°	Herramienta / Técnica	Descripción	Detalles
1	Juicio de Expertos	Evaluación especializada de la viabilidad técnica, metodológica y normativa del cambio propuesto	Se emplea en la etapa de análisis técnico y cualitativo de impacto.
2	Reuniones de Control de Cambios	Análisis de solicitudes y toma de decisiones.	Participan la dirección del proyecto, interventoría y entidad.
3	Sistema de Control de Cambios	Registro y trazabilidad de cambios.	Formato de solicitud de cambio, actas y control de versiones.
4	Análisis del Impacto	Identificación del efecto de los cambios sobre el alcance, cronograma, recursos y calidad.	Evaluación cualitativa y/o cuantitativa, realizada antes de la aprobación final del cambio.
5	Herramientas de Gestión Documental	Medios digitales o físicos para almacenar, controlar y comunicar los cambios aprobados.	Garantizan trazabilidad y acceso a la información actualizada.

Tabla 5. Herramientas y técnicas utilizadas.
Fuente: Adaptación de la Guía del PMBOK® Sexta Edición (2017).

Salida

- Registro de Cambios: documento donde se consignan todas las solicitudes de cambio (aprobadas, rechazadas o pendientes).
- Actualización de entregables del servicio de consultoría: modificación de cronograma, recursos, alcance, según los cambios aprobados.
- Control de versiones de documentos.

Plan de Gestión de Cambios del Proyecto

Todos los cambios deben ser analizados y aprobados antes de su implementación, con el fin de asegurar que contribuyan al cumplimiento del objetivo del proyecto y no generen riesgos innecesarios.

Se establecen los siguientes lineamientos:

- Los cambios solo podrán realizarse cuando se cuente con aprobación por parte de la interventoría y visto bueno de la supervisión por parte de la entidad.
- Todo cambio debe contar con una solicitud formal.
- Los cambios aprobados deben ser comunicados a todas las partes interesadas.
- Los entregables afectados deben actualizarse bajo control de versiones.

Proceso de solicitud y aprobación de cambios

Emisión de la solicitud del cambio.

El consultor, interventor o entidad contratante que solicita el cambio debe definir la descripción, justificación y alcance del cambio propuesto, para realizar la revisión e inicio de rechazo o aprobación a la siguiente fase.

Análisis técnico.
El consultor responsable del proyecto evalúa si el cambio afecta el diseño del servicio, la metodología o los entregables, y determina su viabilidad técnica.

Evaluación del cambio.
Se analiza el impacto del cambio sobre:

- Alcance del servicio
- Cronograma
- Recursos
- Calidad del entregable

Aprobación.
El cambio es presentado a la interventoría y entidad para su aprobación o rechazo formal.

Implementación del cambio.
Aprobado el cambio debe aplicarse en la planificación del proyecto para la modificación de la línea base del proyecto y modificación de los documentos que se vean implicados.

Informar a los interesados
Si el cambio ha sido aprobado, se debe informar sobre el resultado a las personas implicadas en la solicitud; de no ser aprobado, el director del proyecto debe informar al interesado que emitió la solicitud, el resultado y los motivos de la decisión. Asimismo, si el cambioes aprobado oficialmente y aplicado en la planificación, se debe informar al solicitante y al equipodel proyecto junto con los efectos que traerá el cambio que se va a implementar.

Seguimiento de los cambios
Para realizar el seguimiento de los cambios realizados el director de proyecto debe asegurarse deaplicación del cambio y mantener un histórico del número de cambios aplicados para entenderlas motivaciones de las modificaciones en la línea base y definir los adicionales o disminuciones del proyecto.

11. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS

La documentación requerida y generada durante el desarrollo del proyecto está relacionada con el proceso constructivo, e incluye registros de modificaciones, seguimiento diario de actividades, inspecciones de equipos y maquinaria (como

equipos eléctricos, hidráulicos y neumáticos), inspecciones de seguridad y otras inspecciones aplicables. También se contempla la gestión de no conformidades, el control de planos, las órdenes del cliente, los permisos necesarios, las compras y demás documentación relevante.

Esta documentación debe establecer los criterios para elaborar, redactar, revisar, aprobar, controlar, emitir y archivar procedimientos, instructivos operativos y cualquier otro documento necesario para el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto. Todo esto se gestionará y controlará mediante los formatos:

F-GI-01 LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS
VER: P-GI-01 CONTROL DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

12. REQUISITOS DE APROBACIÓN

La aprobación por parte del Contratante estará sujeta a los requisitos y condiciones que fueron socializados al inicio de la aceptación del contrato, donde se comprometió a cumplir de manera íntegra con cada uno de los ítems exigidos.

13. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

- **Definir, firmar y divulgar la política de calidad**: La dirección debe establecer y comunicar la política de calidad a través de un documento escrito, el cual debe ser suscrito por el empleador. Esta política proporcionará un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de calidad estipulados.
- **Procurar el cuidado integral de la salud**: Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de los empleados y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
- **Responsabilizarse por los estándares adoptados**: Asegurar el cumplimiento de los estándares integrales que adopte la organización y la correcta diligencia de los requisitos establecidos.
- **Compromiso con el Sistema de Gestión Integral**: Generar un compromiso constante con el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral.
- **Reflejar la importancia del SGC**: Las decisiones deben reflejar la importancia que se da al Sistema de Gestión Integral.
- **Participación en capacitaciones**: Participar activamente y aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones realizadas.
- **Garantizar el logro de la política y objetivos del SGC**: Asegurarse de que se logren los objetivos y se cumpla con la política del Sistema de Gestión Integral.

Además, es responsable del uso adecuado y constante de los elementos de seguridad proporcionados por la empresa para el desarrollo de los procesos.

- **Detección y reporte de incidentes**: Identificar y reportar posibles incidentes para minimizar los riesgos presentes en las instalaciones administrativas y evitar accidentes.
- **Promover la conciencia sobre los requisitos del cliente**: Asegurarse de que todos los niveles de la organización estén conscientes de la importancia de cumplir con los requisitos del cliente.
- **Contribuir con el manejo adecuado de residuos sólidos**: Asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos generados y trabajar para reducir su generación en las actividades desarrolladas.
- **Disminuir la generación de residuos**: Fomentar la reducción de residuos en las actividades desarrolladas y aplicar prácticas, técnicas y procesos para evitar, reducir o controlar la generación, emisión o descarga de contaminantes o residuos, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

14. CONTROL DE REGISTROS

Los registros físicos generados durante el desarrollo del proyecto serán archivados de manera adecuada, asegurando su protección y facilitando su acceso para las personas que los requieran con justa causa. Esto tiene como objetivo proporcionar soporte a las solicitudes relacionadas con la calidad, garantizando una respuesta ágil y eficaz.

VER: F-GI-01 CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA.

15. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE TRABAJADORES

Cuando el empleado identifique un nuevo peligro, deberá dirigirse al **Coordinador HSEQ** o al **Asistente de Gerencia** y diligenciar el formato **F-GI-116 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.**

16. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Los trabajadores forman parte del **Comité de Investigación de Accidentes**, participando activamente en la investigación de los accidentes que ocurran dentro de la organización. Los resultados de estas investigaciones se comunican a los trabajadores a través de **lecciones aprendidas**, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y evitar futuros incidentes.

Revisión y Modificación de Directrices

El encargado de revisar la política y los objetivos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente (SGSST) se reunirá y/o enviará comunicados internos para informar a los diferentes comités del **SGSST**, haciendo partícipes a todos en la revisión y modificación de las directrices y objetivos. Esto asegura que las actualizaciones sean reflejo de las necesidades de la organización y de las mejores prácticas.

COPASST

Los empleados cuentan con el **Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo (COPASST)**, en el cual tienen representantes para presentar inquietudes, ejercer control sobre las condiciones laborales y gestionar los recursos necesarios en materia de **SGSST**.

Comunicación de Hallazgos

La gerencia pondrá en consideración y discutirá con los trabajadores, cuando lo considere conveniente, los hallazgos en busca de soluciones adecuadas a los riesgos o problemas existentes.

Consulta a Contratistas sobre Cambios que Puedan Afectarlos

Cuando sea necesario, la gerencia consultará a los contratistas a través de reuniones sobre los cambios que puedan afectarlos, tales como la identificación de nuevos peligros, reorganización de la planta o del proceso productivo, cambios en los materiales o equipos, entre otros.

Consulta a Organismos Reglamentarios sobre Hallazgos en la Organización

Cuando lo considere pertinente, la gerencia se reunirá o visitará a los organismos reglamentarios para consultar sobre ciertos hallazgos, como la aplicabilidad e interpretación de requisitos legales. Además, podrá consultar a otras partes interesadas externas sobre temas como cambios en disposiciones ante emergencias, peligros que puedan impactar áreas aledañas, entre otros.

17. COMPRAS

Para las compras que se requieran durante la ejecución del proyecto, se seguirá el procedimiento **P-GAR-02 COMPRAS Y ADQUISICIONES DE SERVICIO** y el **G-GAR-01 CRITERIO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES**. A continuación, se describen las actividades y se anexan los documentos correspondientes.

Identificación de Necesidades de Compra

Los Residentes, semanalmente, identifican los materiales, equipos, insumos, herramientas y demás servicios necesarios. De acuerdo con el diagnóstico y análisis de las cantidades requeridas para la ejecución del contrato, se diligencia el formato.

Solicitud de Pedidos

Ver Formato: F-GAR-04 SOLICITUD DE PEDIDOS

El **Ingeniero Administrativo** o el **director de proyecto** se encargan de revisar el presupuesto del proyecto para garantizar los recursos y aprobar la solicitud de compra o servicio. Los productos o materiales que superen un salario mínimo requieren autorización del gerente. En caso de que no se conozcan los precios de los materiales o insumos, se solicitará una cotización. Si se dispone de un listado de precios de proveedores seleccionados, se verificará dicho listado.

Nota: Si durante el desarrollo del proyecto los contratistas requieren materiales, el residente se encargará de adquirirlos y registrarlos en el formato **F-GAR-05 RELACIÓN DE CAJA MENOR**, para ser revisados y verificados por la **Coordinadora Administrativa**, quien finalmente aprueba el pago por parte de tesorería.

Realización de Compra

El **Auxiliar de Compras** solicita cotización de ser necesario o procede a realizar la autorización de entrega de productos.

Nota: Al cotizar con nuevos proveedores, es indispensable realizar la **Evaluación y Selección del Proveedor**, independientemente del manejo contable de la compra.

Servicios Contratados por la Empresa

Cuando se requiera, se contratarán servicios descritos en el cuadro para el eficaz

funcionamiento y cumplimiento de los requisitos legales. Se seleccionará al proveedor de servicios a través del formato **F-GAR-01 SELECCIÓN DE PROVEEDORES**, verificando que se cumplan los siguientes requisitos.

Estos requisitos serán solicitados por correo electrónico y/o telefónicamente, dejando evidencia de acuerdo con el servicio solicitado.

Nota: G-GAR-02 CRITERIOS DE CONTROL DE MATERIALES Y/O SERVICIOS

Nota: En caso de que el proveedor de servicios no cumpla con los requisitos establecidos en este procedimiento, es responsabilidad del personal implicado informar a la **Gerencia** para tomar las decisiones correspondientes y aplicar las acciones correctivas.

18. INSPECCIÓN O ENSAYOS REQUERIDOS

De acuerdo con las especificaciones técnicas y el alcance de la consultoría, los ensayos e inspecciones requeridos para los estudios de suelos, incluida la toma de muestras y los ensayos de laboratorio, serán definidos por el especialista responsable, con base en la normatividad técnica aplicable. El desarrollo de estas actividades deberá contemplar como mínimo, pero no limitantes, haciendo uso de equipos debidamente calibrados y laboratorios certificados, garantizando la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos.

Material / Componente	Inspección o Ensayo	Norma Aplicable	Responsable
Suelos para fundaciones y estabilidad de taludes	Exploración geotécnica y determinación de profundidades	CCP 2014; Manual de Cimentaciones Superficiales y Profundas INVIAS	Especialista en Geotecnia
Suelos	Clasificación de suelos	SUCS (INV E-181); AASHTO (INV E-10)	Especialista en Geotecnia
Suelos	Ensayos de laboratorio para caracterización	INV E-128, E-222, E-223, E-122, E-125, E-126, E-123,	Laboratorio certificado /

	geotécnica (gravedad específica, humedad natural, límites de Atterberg, granulometría, % pasa tamiz No. 200, contenido de materia orgánica, expansión, compresión inconfinada, corte directo, consolidación, CVP, índice de colapso, penetrómetro dinámico de cono y CBR, según aplique)	E-214, E-121 o UNE-103204, INV E-120, INV E-132 y demás normas INVÍAS aplicables	Especialista en Geotecnia
Suelos y rocas	Caracterización geomecánica de macizos rocosos	RMR, Hoek & Brown, Barton, entre otros métodos reconocidos	Especialista en Geotecnia
Superestructura de puente existente	Inspección visual y levantamiento patológico	Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras; CCP 2014	Especialista en Patología
Elementos estructurales de puente	Ensayos no destructivos	NSR-10; ASTM; ICONTEC	Especialista en Patología
Elementos estructurales de puente	Ensayos destructivos	ASTM; ICONTEC	Laboratorio certificado / Especialista en Patología

Superestructura de puente	Análisis estructural y evaluación de reforzamiento	CCP 2014; NSR-10; AASHTO; AWS	Especialista en Patología

19. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Este numeral se refiere al proceso de selección, evaluación y reevaluación de proveedores **externos** durante la ejecución del proyecto. Para gestionar adecuadamente estos procesos, se utilizarán varios formatos en situaciones específicas.

Cuando se necesite seleccionar un proveedor, ya sea porque hay varias opciones disponibles o se requiere uno nuevo no listado previamente, se utilizará el formato **F-GAR-01 SELECCIÓN DE PROVEEDORES EXTERNOS**. Este formato permite registrar y evaluar las opciones de proveedores conforme a los criterios establecidos para garantizar que el proveedor seleccionado cumpla con los requisitos necesarios para el proyecto.

Una vez seleccionado un proveedor, la información relevante, como su nombre, contacto, productos o servicios ofrecidos, se registrará en el formato **F-GAR-03 LISTADO DE PROVEEDORES EXTERNOS**. Este formato facilita el control y la actualización de los proveedores involucrados en el proyecto, asegurando que todos los datos estén organizados y disponibles cuando se necesiten.

A lo largo del proyecto, se deben realizar evaluaciones periódicas de los proveedores para verificar que continúan cumpliendo con los estándares y requisitos establecidos. Para esto, se utilizará el formato **F-GAR-02 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES EXTERNOS**. Este formato se aplicará anualmente a los proveedores críticos y semestralmente a los demás, y permitirá evaluar su desempeño y tomar acciones correctivas si es necesario.

Nota: Para realizar esta evaluación y reevaluación de los proveedores externos tenga en cuenta la guía de criterios de evaluación de proveedores externos. **G-GAR-01 GUIA DE CRITERIOS DE EVALUACION Y REEEVALUACION DE PROVEEDORES.**

Estos formatos se emplean para garantizar una gestión eficiente y controlada de los proveedores, asegurando que se mantengan relaciones comerciales efectivas y que

los proveedores contribuyan adecuadamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

VER: G-GAR-01 GUIA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REEVAUACIÓN DE PROVEEDORES

ASPECTO	IMPORTANCIA	DEFINICIÓN	CRITERIOS				
			EXCELENTE	BUENO	REGULAR	INSUFICIENTE	DEFICIENTE
			5	4	3	2	1
1. CUMPLIMIENTO DE GARANTIA	20%	Permiten tener la certeza de que, en caso de vicios o defectos que afecten el correcto funcionamiento del producto, los responsables se harán cargo de su reparación para que el producto y/o servicio vuelva a reunir las condiciones óptimas de uso.	Certicados y/o protocolos de calidad	Garantía en tiempos aceptables	Garantía por tiempo determinado	Ofrece algún tipo de garantía	No hay garantía
2. CAPACIDAD DE ENTREGA	15%	Capacidad del proveedor para cumplir con las cantidades solicitadas dentro del tiempo requerido.	Entregas de 100% de las cantidades solicitadas	Entregas superiores al 80% de las cantidades solicitadas	Entregas menores al 80% y mayores al 50% de las cantidades solicitadas	Entregas alrededor del 50% de las cantidades solicitadas	Entregas menores al 50% de las cantidades solicitadas
3. CALIDAD DEL SERVICIO/PRODUCTO	15%	Se refiere a que el servicio o producto ofrecido cumpla con las mejores cualidades y estándares deseados.	La calidad del servicio o producto es de excelente calidad	La calidad del servicio o producto es de buena calidad a corto y mediano plazo	La calidad del servicio o producto es regular sirve un tiempo corto y luego se vuelve de mala calidad	La calidad del servicio o producto es deficiente se tiene muchos problemas	La calidad del servicio o producto es deficiente se tiene muchos problemas
4. IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10%	Aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Certificado de implementación del SG SST	El proveedor cumple gran parte de normas SG-SST	El proveedor inicio aplicación de normas SG-SST	El proveedor cumple regularmente con las normas de SG-SST	El proveedor no cumple con normas de SG-SST
E EPP	5%	Uso de elementos de protección personal (si aplica)	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	NO CUMPLE
6. PRODUCTOS QUIMICOS	5%	Suministro de hojas de seguridad (si aplica)	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	NO CUMPLE
RECIDO	10%	Hace referencia a los precios comerciales, descuentos	Precio con descuento igual o mayor al 10%	Precio con descuento mayor al 5%	Precio con descuento hasta el 5%	Precio igual a la competencia	Precio superior a la competencia
8. CONDICIONES DE PAGO	10%	Facilidad de reaizar el pago del producto y/o servicio	Crédito igual o mayor a 45 días	Crédito de 30 días	Crédito de 15 días	Crédito de 1 semana	Contado
9. ATENCION A QUEJAS, RECLAMOS Y GARANTÍAS	10%	Empatía con el personal y nivel como el proveedor atiende y soluciona las quejas	Atención rápida, oportuna y eficaz	Atención aceptable	Atención con programación	Mala atención a quejas, reclamos y garantías	No tiene atención al cliente

20. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se implementará un estricto control sobre la prestación del servicio, asegurando evidencias que respalden esta gestión, con el compromiso de:

- Garantizar que la información documentada que define las características del producto o servicio esté disponible.
- Asegurar que la información documentada que detalla las actividades necesarias para producir el bien o prestar el servicio, así como los resultados esperados, esté accesible.
- Realizar monitoreo y revisión en los puntos clave del proceso de producción para asegurar que el proceso y sus resultados cumplan con los criterios de aceptación de la empresa.
- Asegurar que el personal sea competente y, cuando sea necesario, debidamente cualificado.
- Validar los procesos inicialmente y luego evaluarlos periódicamente.
- Implementar actividades de liberación, entrega y post entrega de productos y servicios de manera adecuada.

La organización identificará, verificará y protegerá las propiedades de los clientes o proveedores externos que se utilicen o incorporen en los productos y servicios suministrados.

21. PROPIEDAD DEL CLIENTE

Este numeral se refiere al manejo y control de la propiedad del cliente durante la ejecución del proyecto, asegurando que los bienes suministrados por el cliente sean identificados, protegidos y gestionados adecuadamente. Si alguno de estos bienes se pierde, se daña o se deteriora, la organización debe notificar al cliente e informar sobre el incidente.

Para llevar a cabo este proceso, la organización utilizará diversos formatos en situaciones específicas. Primero, al recibir los bienes del cliente, se utilizará el formato **F-GPS-07 RECEPCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL CLIENTE** para registrar la cantidad, estado y especificaciones de los bienes entregados. Este registro también incluirá la verificación de que los bienes sean conforme con lo que fue acordado contractualmente.

Una vez recibidos, se debe establecer el uso adecuado de los bienes suministrados por el cliente, registrándose también en el **F-GPS-07 RECEPCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL CLIENTE**, indicando cómo serán utilizados según las directrices del cliente. Además, para asegurar que los bienes sean manipulados, almacenados y conservados adecuadamente, se registrarán los cuidados necesarios en este mismo formato.

Durante el proceso, el almacenista o el Residente será responsables de realizar un control continuo de los bienes. Esto incluye la verificación periódica de su estado y condiciones de almacenamiento, utilizando el formato **F-GPS-09 CHEQUEO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN**. Este formato también se usará para tomar las acciones correctivas necesarias si se detectan problemas con el almacenamiento o manipulación.

En caso de que se presenten cambios, deterioros o modificaciones en los bienes, el formato **F-GPS-10 CAMBIOS PRESENTADOS EN LA PROPIEDAD DEL CLIENTE** será utilizado para registrar estos incidentes, obtener la aprobación del cliente para los cambios y documentar los detalles del cambio, incluyendo la cantidad, tipo de alteración y la fecha en que ocurrió.

Finalmente, al término del proyecto o cuando corresponda, se procederá con la **devolución de los bienes al cliente**. Este proceso se registrará en el formato **F-GPS-11 DEVOLUCIÓN DEL BIEN DEL CLIENTE**, en el cual se detallará el estado de los bienes al ser devueltos y se obtendrá la firma del cliente como constancia de la devolución.

Este procedimiento asegura que la propiedad del cliente sea manejada de forma adecuada durante todo el ciclo del proyecto, garantizando su preservación y el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

22. PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO

Este apartado se refiere a la **preservación de los productos** utilizados en el proyecto, asegurando que los materiales, equipos y piezas necesarios sean gestionados adecuadamente para mantener su conformidad desde el inicio hasta la entrega final al cliente. La organización debe cumplir con pautas específicas para el manejo, almacenamiento y protección de estos elementos durante el proyecto.

En primer lugar, se identifican los **materiales a controlar** de acuerdo con las especificaciones establecidas en el formato **F-GPS-03 MATERIALES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO**. Este formato se usa para registrar los materiales necesarios y garantizar que sean adecuados para el trabajo.

Luego, se establece la **recepción, almacenamiento y manipulación** adecuada de los materiales, que se detallan en el formato **F-GPS-12 PLANEACIÓN DE LA PRESERVACIÓN DE MATERIALES**. Este formato especifica los cuidados necesarios para cada tipo de material, así como la frecuencia con la que se deben

realizar las verificaciones para asegurar que las condiciones de almacenamiento sean las correctas.

Cuando los materiales son recibidos, se utiliza el formato **F-GPS-13 ENTRADA DE MATERIAL** para registrar información clave como el objeto del contrato, la cantidad de material recibido, el proveedor, y los resultados de la inspección. Este formato ayuda a llevar un control detallado sobre los insumos que ingresan al almacén.

De igual manera, cuando los materiales se entregan en el proyecto, se utiliza el formato **F-GPS-14 SALIDA DE ALMACÉN**. Este registro detalla la cantidad de material entregado, su estado, y el destino de cada elemento, garantizando que los materiales entregados estén en condiciones adecuadas para su uso.

Además, se lleva un control completo sobre la cantidad de material recibido y utilizado a través del formato **F-GPS-15 CONTROL DE MATERIAL**, que permite mantener un inventario actualizado de los materiales en todo momento.

La **verificación periódica** de las condiciones de almacenamiento y manipulación se realiza con el formato **F-GPS-09 CHEQUEO DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN**, que se utiliza para asegurar que las condiciones de los materiales sean las adecuadas y tomar las acciones correctivas si es necesario.

Finalmente, se lleva un **inventario de materiales** en el formato **F-GPS-16 INVENTARIO DE MATERIAL**, que ayuda a registrar la cantidad de material recibido, utilizado y el saldo disponible. Este control también incluye cualquier material que haya sido declarado no conforme debido a defectos, mal manejo o deterioro.

De esta forma, se asegura que todos los materiales sean debidamente gestionados durante el proyecto, evitando cualquier tipo de pérdida o daño y garantizando que los productos entregados cumplan con los estándares de calidad requeridos.

23. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

La empresa implementa diversos mecanismos para realizar el seguimiento y la medición de las actividades durante la ejecución del proyecto, asegurando así el cumplimiento de los estándares de calidad y la satisfacción del cliente. Entre las acciones clave para este seguimiento se incluyen:

- Evaluación de la satisfacción del cliente y manejo de las PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias): Esto permite medir la percepción del cliente sobre el servicio y tomar acciones correctivas si es necesario.
- Programa anual de auditorías internas: Se realizan auditorías periódicas para evaluar el desempeño del proyecto en términos de calidad y cumplimiento de los estándares establecidos.
- Identificación y seguimiento a productos no conformes: Se lleva un control para identificar cualquier producto o servicio que no cumpla con los requisitos, permitiendo una gestión rápida y efectiva de los mismos.
- Acciones preventivas y correctivas: En caso de presentarse no conformidades, originadas por quejas del cliente, auditorías de calidad o revisiones por la dirección, se aplican acciones correctivas o preventivas para resolver los problemas y evitar su recurrencia.
- Control y seguimiento a indicadores del proyecto: Se monitorean los indicadores clave del proyecto para garantizar que se mantengan dentro de los límites establecidos y asegurar el progreso adecuado.
-

Este conjunto de acciones se basa en la aplicación de **P-GI-10 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMO, SUGERENCIAS Y EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE**, lo que garantiza un sistema estructurado para el seguimiento y mejora continua de los procesos del proyecto.



MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C. 37.331.288 de Cúcuta
CONSORCIO PUENTES S&M
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos

EMAIL
consultorespuentes25@gmail.com

DIRECCIÓN
CL 2 #7E-1 BR QUINTA ORIENTAL

TELEFONO
321 4711631

CONSORCIO PUENTES S&M	DEVOLUCION DE LA PROPIEDAD DEL CLIENTE	Versión:00	F-GPS-11
		Fecha de Aprobación: 22/12/2025	
	GESTIÓN PRESTACION DE SERVICIOS	Página 1 de 1	

CLIENTE: _____ CONTRATO N.º: _____

FECHA	BIEN DEL CLIENTE	CANT	ESTADO	OBSERVACION	FIRMA RECIBIDO A SATISFACCION

ENTREGADO POR: _____

CONSORCIO PUENTES S&M	CAMBIOS PRESENTADOS EN LA PROPIEDAD DEL CLIENTE	Versión:00	F-GPS-10
		Fecha de Aprobación: 22/12/2025	
	GESTIÓN PRESTACION DE SERVICIOS	Página 1 de 1	

CLIENTE: _____ **CONTRATO N.º** _____

BIEN DEL CLIENTE	CANT	CAMBIO PRESENTADO	FECHA	CAMBIO APROBADO POR

CONSORCIO PUENTES S&M	RECEPCION DE LA PROPIEDAD DEL CLIENTE	Versión:00	F-GPS-07
		Fecha de Aprobación: 22/12/2025	
	GESTIÓN PRESTACION DE SERVICIO	Página 1 de 1	

CLIENTE: _____ **CONTRATO Nº:** _____ **FECHA:** ___/___/___

BIEN DEL CLIENTE	CANT	USO ESTABLECIDO	CUIDADOS		VERFICACION DE LA CONFORMIDAD		RESPONSABLE INTERNO	ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
			RECEPCION	MANIPULACION	CANT	ESTADO			

RECIBIDO POR: _____

1. OBJETIVO

Establecer la trazabilidad de las compras que se requieren paras los diferentes requisitos del Sistema de Gestión Integral de la EMPRESA**.**

2. ALCANCE

La trazabilidad de compras tiene que ver con todo el proceso de las necesidades que se tengan en la ejecución de los servicios que puedan tener impacto sobre el sistema de gestión integral de la empresa.

3. RESPONSABLE

Gerente, Ingeniero compras y Auxiliar de compras.

4. REFERENCIA

NTC ISO 9001-2015. Sistemas de Gestión de la Calidad
NTC OHSAS 45001-2018. Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud ocupacional – Requisitos.
SG-SST. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DEFINICIONES

PARTES INTERESADAS: Individuos o grupos interesados en o afectados y/o involucrados por el desempeño en el SGI:

- Clientes
- Accionistas
- Gobierno
- Trabajadores
- Proveedores

REQUERIMIENTO: Necesidad o solicitud generada por algún producto o servicio de la organización.

COTIZACIÓN: La cotización es aquel documento que la organización usa en una negociación con el fin de adquirir un producto o servicio y compararlos de acuerdo al precio, calidad, etc. Para así elegir la mejor opción.

ORDEN DE COMPRA: Una orden de compra es una solicitud escrita a un proveedor, por determinados artículos a un precio convenido. La solicitud también especifica los términos de pago y de entrega.

LISTADO MAESTRO DE PROVEEDORES: Base de datos sobre las empresas que se dedican a proveer o abastecer de productos y/o servicios necesarios a una persona o empresa.

ESPECIFICACIÓN: Característica propia de los materiales pedidos exigidas por el cliente y por las mismas necesidades.

NO CONFORMIDAD: Es el no cumplimiento de un requisito especificado.

5. Descripción de las actividades

5.1 Identificar necesidades de compra

Los Residente semanalmente identifican los materiales, equipos, insumos, herramientas y demás servicios necesarios. De acuerdo al diagnóstico y análisis de las cantidades requeridas para la ejecución del contrato se diligencia el formato solicitud de pedidos.

VER FORMATO F-GAR-04 SOLICITUD DE PEDIDOS

El ingeniero administrativo o el director se encargan de revisar el presupuesto para garantizar recursos y aprobar la solicitud de compra o servicio; para los productos o materiales e insumos que superen un valor de $1.000.000 de pesos requieren autorización del gerente. En caso de que no se conozcan los precios de los materiales o demás insumos necesitados, se solicitara cotización, de lo contrario se verificara el listado de precios que suministran nuestros proveedores seleccionados.

Nota: Si durante el desarrollo de los proyectos los contratistas requieren materiales, el residente debe encargarse de adquirirlos y registrarlos en el formato **F-GAR-05 RELACION DE CAJA MENOR**, para ser revisados y verificados por la coordinadora administrativa, quien finalmente aprueba el pago por parte de tesorería.

5.2 Realización de compra

El auxiliar de compras solicita cotización de ser necesario o se procede a realizar la autorización de entrega de productos.

Nota: En el momento que se cotice a nuevos proveedores es indispensable realizar la evaluación y selección del proveedor; independientemente del manejo contable que se le dé a la compra.

En el caso de que el proveedor maneje su propia orden de compra y/o servicio, la orden de compra o servicios será diligenciada para su correspondiente verificación.

Se deberá verificar con el Coordinador SGI si es necesario solicitar Hoja De Seguridad MSDS y/o Certificado de Calidad o conformidad de producto y registrarla en el LISTADO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Nota: El Coordinador SGI y/o Jefe de Recursos Humanos tiene la autoridad para realizar directamente las autorizaciones de materiales que afecten la calidad, seguridad, salud ocupacional y ambiente con los equipos de la organización.

Si en la recepción se encuentra inconsistencia entre lo pedido, se realiza una observación en la **ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO F-GAR-06 o F-GAR-08** y se notificara al proveedor la no conformidad a través de un correo electrónico o telefónicamente para que se tomen los correctivos pertinentes.

5.3 Servicios Contratados por la empresa

La empresa cuando se requiera se contratará los servicios que se encuentran descritos en el cuadro para el eficaz funcionamiento y cumplimiento a requisitos legales. Se empieza por seleccionar al proveedor de servicios por medio del formato **F-GAR-01 SELECCIÓN DE PROVEDORES**, verificando que se cumplan los siguientes requisitos, estos requisitos son solicitados por correo electrónico y/o telefónicamente, dejando evidencia de los requisitos de acuerdo al servicio solicitado.

Nota: G-GAR-02 CRITERIOS DE CONTROL DE MATERIALES Y/O SERVICIOS

Nota: En caso de que el proveedor de servicio no cumpla con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, es responsabilidad del personal implicado informar a Gerencia de dicha anomalía para tomar las decisiones y aplicar las acciones correctivas.

Nota: Para el caso de personal de apoyo en temas de capacitación se liderarán a través de la ARL – SURA o con Personal del SENA, EPS, u otras entidades que ofrecen programas de promoción y prevención a empresas y no se requiere tener hoja de vida o requisitos, ya que por el solo hecho de trabajar con estas entidades son profesionales que cumplen con las competencias. **EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES F-GAR-02**, analizando que cumpla con los requerimientos establecidos.

5.4 Control de proveedores, visitantes y Contratistas

Responsabilidades de proveedores y visitantes:

- Conocer las Rutas de Evacuación, y Plan de emergencias,
- Seguir las recomendaciones dadas por el Coordinador SGI según las actividades a realizar, áreas a intervenir o visitar.
- Comunicar situaciones que puedan afectar la salud y seguridad de sí mismos y de los que los rodean.

Responsabilidades de los contratistas:

- Conocer las Rutas de Evacuación, y Plan de emergencias
- Seguir las recomendaciones dadas por el Coord. SGI según las actividades a realizar, áreas a intervenir o visitar.
- Participar en las actividades que se encuentren programadas
- Contar con documentos de ARL, EPS, Caja de compensación vigentes
- El Subcontratista deberá registrar, valorar, notificar e investigar los incidentes, reales o potenciales, que, con ocasión de sus actividades, afecten o puedan afectar personas, bienes, ambiente o la imagen. El plazo máximo para la notificación dependerá de la valoración del riesgo real o potencial. El documento aplicable será suministrado a quien se adjudique el contrato.
- El Subcontratista deberá garantizar que todo su personal lo mismo que el personal del Sub-Contratistas son médicamente aptos para realizar su trabajo.
- El Subcontratista deberá garantizar que su personal mantenga los más altos estándares de higiene en aseo y orden.
- El Subcontratista deberá garantizar que en ningún momento durante el desempeño del trabajo su personal esté bajo la influencia o participe en el consumo de licor, drogas o sustancias alucinógenas a menos que por razones médicas de buena fe u otras razones sea aprobadas**.**

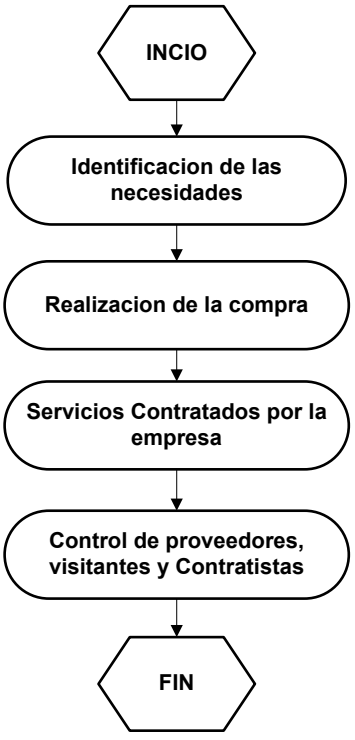
Así mismo el Gerente, Coordinador SGI o supervisor SST, deberá cerciorarse de que los subcontratistas, así como los que trabajen por cuenta propia:

- Tienen la debida formación, y son titulares de los certificados de aptitud requeridos en su caso.
- Están al corriente de los riesgos para la vida y la salud localizados en su especialidad.
- Han recibido instrucciones sobre los peligros relacionados con su trabajo y entorno y conocen las precauciones necesarias para evitar accidentes de trabajo y proteger su salud.
- Conocen las disposiciones legales, requisitos, repertorios de recomendaciones prácticas, instrucciones y consejos relativos a la prevención de accidentes y de enfermedades.
- Conocen sus obligaciones individuales y colectivas en materia de seguridad y salud.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

F-GAR-01 SELECCIÓN DE PROVEDORES.
F-GAR-02 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES
F-GAR-04 SOLICITUD DE PEDIDOS
F-GAR-05 RELACION CAJA MENOR
F-GSR-06 ORDEN DE COMPRA
F-GAR-08 ORDEN DE SERVICIO
G-GAR-02 CRITERIOS DE CONTROL DE MATERIALES Y/O SERVICIOS

7. FLUJOGRAMA



DOCUMENTOS A SOLICITAR A PROVEEDORES (INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS)	
SERVICIO	**REQUISITOS**
Materiales	Certificaciones de calidad de los productos. Portafolio de precios Especificaciones de los productos. Cotizaciones de productos
Dotación y Elementos de Protección Personal – EPP	Número de cuenta Bancaria (Si aplica). Rut Registro Cámara de comercio Catálogos en caso de tenerlo Listas de precios, Manual y/o instrucciones de los EPP en caso de tenerlo Ficha técnica de los EPP Garantía o conformidad de los EPP y la Dotación Documentación SG-SST
REGISTROS A SOLICITAR A PROVEEDORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS	
Asesorías y/o Consultorías	Hoja de vida de los profesionales o técnicos que prestan el servicio. Ultimo pago de seguridad social de los profesionales o técnicos que prestan el servicio o certificado de afiliación. Rut (si aplica) Registro Cámara de comercio Licencia de actividad (Si aplica) Fotocopia del certificado del sistema de calidad/ seguridad y salud ocupacional/ gestión ambiental/ producto/Homologaciones (si aplica) Portafolio de servicios en caso necesario Documentación SG-SST
Mantenimiento de locativos, mecánicos y eléctricos.	Rut (si aplica). Portafolio de servicios en caso necesario Documentación SG-SST
Propietario del vehículo de servicio público.	Tener evidenciado los siguientes requisitos del proveedor: Documentos del vehículo (SOAT, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, Revisión técnico mecánica vigente, seguro todo riesgo, seguro extracontractual y contractual e inspección bimensual vigente. Documentación SG-SST

Exámenes médicos ocupacionales	Tener evidenciado los siguientes requisitos del proveedor: Fotocopia del título profesional en el área de medicina. Fotocopia del título de especialista en salud ocupacional Fotocopia de la licencia en salud ocupacional expedido por el Ministerio de Salud y/o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente de la entidad prestadora de servicios de salud ocupacional. Resolución y distintivos de habilitación. Convenio con un CRC. Documentación SG-SST
Alquiler de Equipos o Herramientas.	Ficha técnica del equipo (que incluya foto del equipo) Fotocopia del ultimo mantenimiento del equipo Fotocopia Hoja de vida del equipo Fotocopia ultima Calibración o verificación en caso que aplique. Orden de servicio de alquiler.
Centro de diagnóstico automotriz	Resolución de habilitación del ministerio de transporte Certificaciones por la ONAC
Centro de enseñanza automovilística	Licencias de funcionamiento de la institución de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Registros del programa de formación laboral. Hoja de vida del instructor
Fumigaciones	Fotocopia de la hoja de vida del encargado de la fumigación. Hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar. Especificaciones de los elementos de protección personal. Resolución del IDS.
Estudios higiénicos (Iluminación y de ruido)	Hoja de vida del especialista en Seguridad y salud en el trabajo Licencia de Salud Ocupacional con autorización para realizar estudios higiénicos. Hoja de vida de los equipos con calibración vigente de la ONAC.
Baterías psicosociales.	Hoja de vida del profesional en psicología. Licencia de Salud Ocupacional vigente.
Mantenimiento de equipos de cómputo.	Hoja de vida del profesional del técnico o tecnólogo en sistemas.
Capacitaciones	Certificados que avalen el servicio (hoja de vida, certificados) etc. Cotización de servicios con propuesta económica.

CONSORCIO PUENTES S&M	RELACION CAJA MENOR	VERSION: 00	F-GAR-05
		FECHA DE APROBACION: 22/12/2025	
	GESTION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS	Pagina: 1 de 1	

PROYECTO:		EMPRESA	
RESPONSABLE:		FECHA ENTREGA:	VALOR ASIGNADO:

ITEM	FECHA	FACTURA Nº	DOC IDENTIDAD C.C/ NIT	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1								$ 0,00
2								$ 0,00
3								$ 0,00
4								$ 0,00
5								$ 0,00
6								$ 0,00
7								$ 0,00
8								$ 0,00
9								$ 0,00
10								$ 0,00
11								$ 0,00
12								$ 0,00
13								$ 0,00
14								$ 0,00
15								$ 0,00
16								$ 0,00
17								$ 0,00
18								$ 0,00
19								$ 0,00
20								$ 0,00
21								$ 0,00
22								$ 0,00
23								$ 0,00
24								$ 0,00
25								$ 0,00

OBSERVACIONES:	Firma Responsable		TOTAL CAJA MENOR GASTADA	$ -
			SALDO A FAVOR O EN CONTRA	$ -
			CAJA MENOR A DISPOSICION	$ -

CONSORCIO PUENTES S&M	SOLICITUD DE PEDIDO	VERSION: 00	F-GAR-04
		FECHA DE APROBACION: 22/12/2025	
	GESTION ADMINISTRATIVA	PAGINA 1 DE 1	

NOMBRE DEL PROYECTO:	SOLICITUD DE MATERIALES N°							
	FECHA DE SOLICITUD:				HORA		AM	PM

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FECHA DE LLEGADA	ACTIVDAD	OBSERVACIONES

SOLICITADO POR:		APROBADO POR:	

CONSORCIO PUENTES S&M	LISTADO DE PROVEEDORES EXTERNOS	Versión: 00	F-GAR-03
		Fecha de Aprobación: 22/12/2025	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Pagina 1 de 1	

FECHA		RESPONSABLE	

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PROVEEDORES EXTERNOS DESTINADOS A INCORPORARSE DENTRO DE LOS PROPIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN.					
NIT	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE PRODUCTO Y/O SERVICIO	IMPACTO
PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS DIRECTAMENTE A LOS CLIENTES POR PROVEEDORES EXTERNOS EN NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN					
NIT	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE PRODUCTO Y/O SERVICIO	IMPACTO
PROCESO O PARTE DE UN PROCESO, PROPORCIONADO POR UN PROVEEDOR EXTERNO COMO RESULTADO DE UNA DECISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN					
NIT	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE PRODUCTO Y/O SERVICIO	IMPACTO

CONSORCIO PUENTES S&M	EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	Versión: 00	F-GAR-02
		Fecha de Aprobación: 22/12/2025	
	GESTION ADMINISTRATIVA	Pagina 1 de 1	

EVALUACION		REEVALUACION		RESPONSABLE								
FECHA:				PROVEEDOR:				MATERIALES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR				
A	ASPECTO	B	CRITERIO	C = ESCALA / PUNTAJE ASIGNADO					CALIFICACION	D = C*B	E = 5*B	F=(D/E)*A
Puntos sobre 100		Puntos parciales		1	2	3	4	5		PONDERACIÓN REAL	PONDERACIÓN MÁXIMA	TOTAL ASPECTO
70	TÉCNICO	20	Cumplimiento de Garantía	No hay garantía	Ofrece algún tipo de garantía	Garantía por tiempo determinado	Garantía en tiempos aceptables	Certificados y/o protocolos de calidad		0	100	0,00
		15	Cumplimiento en la entrega del producto y/o servicio	Entregas menores al 50% de las cantidades solicitadas	Entregas alrededor del 50% de las cantidades solicitadas	Entregas menores al 80% y mayores al 50% de las cantidades	Entregas superiores al 80% de las cantidades solicitadas.	Entregas de 100% de las cantidades solicitadas		0	75	
		15	Calidad del servicio o producto	Deficiente	Insuficiente	Aceptable	Buena	Excelente		0	75	
		10	Implementación del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo	El proveedor no cumple con normas de SG-SST.	El proveedor cumple regularmente con las normas de SG-SST.	El proveedor inicio aplicación de normas SG-SST	El proveedor cumple gran parte de normas SG-SST.	Certificado de implementación del SG SST		0	50	
		5	Uso de Elementos de Protección Personal (SI APLICA)	NO CUMPLE	N/A	Aceptable	N/A	CUMPLE		0	25	
		5	Suministro de Hojas de Seguridad de Productos Quimicos (SI APLICA)	NO CUMPLE	N/A	Aceptable	N/A	CUMPLE		0	25	
30	COMERCIAL	10	Precio	No otorga precios competitivos	Precios razonables	Ofrecen precios competitivos	Ofrecen precios competitivos y descuentos	Ofrece precios muy competitivos y descuentos		0	50	0,0
		10	Facilidades de pago	Contra-entrega	Hasta 15 días	Hasta 30 días	Hasta o más de 45 días	Facilidad de realizar el pago del producto y/o servicio		0	50	
		10	Atencion al cliente	Deficiente	Insuficiente	Aceptable	Buena	Excelente		0	50	
TOTAL PROVEEDOR												0,00
APROBADO?		SI		NO								

PUNTAJE	TIPO DE PROVEEDOR	ACCION A SEGUIR/ OBSERVACIONES	TIPO DE INSPECCION A APLICAR	PROXIMA EVALUACION	
				ETAPA/FECHA	CRITERIOS A PROFUNDIZAR
100-80%	MUY CONFIABLE	Enfatizar en los puntos fuertes para mantener la posición	REDUCIDA		
80-60%	CONDICIONAL	Establece comunicación para informarle puntos debiles y obtener su compromiso de mejoramiento	NORMAL		
MENOS DE 60%	NO CONFIABLE	Obtener compromisos por parte del proveedor	RIGUROSA		

CONSORCIO PUENTES S&M	**SELECCIÓN DE PROVEEDORES**	**Versión:00**	**F-GAR-01**
		Fecha de Aprobación: 22/12/2025	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	**Pagina 1 de 1**	

FECHA:

PROVEEDOR No. 1

Empresa:
Dirección:
Teléfono:

CRITERIOS	VALORACIÓN					RESULTADO
	1	2	3	4	5	
Precio						
Garantía						
facilidad de pago						
Seguridad y salud en el trabajo						
Suministro de licencia de salud ocupacional (si aplica)						
Suministro de certificado de calibración (Si aplica)						
Otro. cual?						
					TOTAL	
					RESULTADO	

PROVEEDOR No. 2

Empresa:
Dirección:
Teléfono:

CRITERIOS	VALORACIÓN					RESULTADO
	1	2	3	4	5	
Precio						
Facilidad de pago						
Garantía						
Seguridad y salud en el trabajo						
Suministro de licencia de salud ocupacional (si aplica)						
Suministro de certificado de calibración (Si aplica)						
Otro. cual?						
					TOTAL	
					RESULTADO	

PROVEEDOR No. 3

Empresa:
Dirección:
Teléfono:

CRITERIOS	VALORACIÓN					RESULTADO
	1	2	3	4	5	
Precio						
Facilidad de pago						
Garantía						
Seguridad y salud en el trabajo						
Suministro de licencia de salud ocupacional (si aplica)						
Suministro de certificado de calibración (Si aplica)						
Otro. cual?						
					TOTAL	
					RESULTADO	

NOTA: LA VALORACIÓN , ESTÁ EN ESCALA DE 1 A 5, SIENDO 5 EL MEJOR RESULTADO.

PROVEEDOR SELECCIONADO ES EL N°

NOMBRE DEL EVALUADOR_____FIRMA DEL EVALUADOR_____

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

1. OBJETIVO.

Determinar las actividades necesarias para asegurar la información documentada en lo que se refiere a creación, actualización, revisión, aprobación, y distribución en todos los procesos del Sistema de gestión integral**.**

2. ALCANCE.

Este procedimiento inicia desde la creación y actualización de la información documentada de la empresa hasta el aseguramiento de la información documentada de origen externo.

Cuando por exigencias del cliente se requiera generar un procedimiento, documento y/o formato específico, el dueño del proceso responsable genera el documento siguiendo los parámetros establecidos en este documento con previa autorización del Coordinador SGI

3. TERMINOS Y DEFINICIONES.

Documento: Es el medio de soporte de la información del Sistema de gestión integrado el cual puede estar establecido en cualquier forma o tipo de medio. Es modificable.

Documento controlado: Documento del SGI, que se controla con el fin de evitar el uso no intencional de versiones obsoletas del mismo.

Documento externo: Es el documento suministrado por entes o personas externas a la empresa. Ejemplo: Normas y Códigos.

Documento no controlado: Documento distribuido con fines informativos, pero que no está sujeto a actualizaciones.

Documento obsoleto: Documento correspondiente a una versión no vigente de una copia controlada mantenido con fines históricos, está debidamente identificado y se prohíbe su uso.

Especificación: Documento que establece requisitos del diseño, planos, materia prima, producto en proceso, producto terminado, entrega, etc.

Formato: Documento que obedece a un patrón determinado y es útil para registrar datos e información en general.

Instructivo: Documento que detalla la manera de realizar una operación.

Manual de Calidad: Documento que describe el SGI de la organización.

Procedimiento: Documento que especifica la manera de realizar un proceso o actividad.

Registro: Documento que proporciona evidencia objetiva de actividades desempeñadas o resultados alcanzados. No es modificable.

Versión de documento: Consecutivo que indica el número de edición del documento.

4. RESPONSABILIDADES

Coordinador SGI: Es la persona responsable del cumplimiento de este procedimiento en todos los centros de trabajo de la empresa.

Líder de proceso: Es responsable por el correcto cumplimiento de las acciones descritas en este documento en los proyectos bajo la supervisión del coordinador SGI.

Las personas responsables de la elaboración de los documentos deben seguir las disposiciones aquí establecidas.

Es responsabilidad de los dueños del proceso garantizar que las versiones vigentes sean las que están en uso.

5. DESARROLLO

5.1 Crear y actualizar información documentada

a) Se evalúa si existe la necesidad de crear un nuevo documento, o corregir un documento ya elaborado
b) Se analiza si es aplicable o no a la organización
c) Se recoge toda la información necesaria y relevante para la elaboración del documento

Los documentos algunas veces serán fotocopiados y enviados
, también podrán ser enviados o entregados en medio electrónicos protegidos en PDF para su aplicación. Los documentos elaborados deberán enviarse en copia magnética a la oficina central para su revisión y aprobación. Los documentos serán distribuidos a los responsables de forma controlada.

La persona encargada de crear o modificar un documento es el coordinador SGI siempre y cuando haya sido notificado y revisado por el líder de proceso y luego debe ser aprobado por el Gerente.

Para la modificación de cualquier documento, el trabajador de la empresa puede solicitar el cambio del documento a través de un correo electrónico al Coordinador SGI, para que proceda a revisar la solicitud de cambio y de acuerdo con su competencia decide si el documento necesita una modificación o no, o si debe ser aprobado por el gerente.

En algunos proyectos la Interventoría podría ser quien aprueba los procedimientos, sin embargo, primero se debe aplicar la revisión y aprobación interna de documentos**.**

5.2 Identificación y descripción

Se hace la identificación y descripción del documento, de ser necesario se asignará el título, fecha, versión y código (El código se asigna siguiendo las recomendaciones incluidas en el instructivo de elaboración y codificación de la información documentada).

5.3 Revisar la información documentada con respecto a la conveniencia y adecuación

Se revisa que la información documentada cumpla con los requisitos establecidos por la organización y la coherencia con otros elementos del sistema, como lo son las normas ISO 9001:2015, ISO:45001:2018, DECRETO 1072:2015 y la RESOLUCIÓN 0312:2019.

Después de la revisión por parte del Coordinador SGI y/o el responsable del proceso analizan si la información documentada debe ser aprobada, haciendo las respectivas recomendaciones si aplica la necesidad.

5.4 Aprobar la información documentada con respecto a la conveniencia y adecuación

La información documentada debe ser revisada y aprobada de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La revisión es efectuada por parte del Coordinador SGI quien verifica la pertinencia de la información documentada.
b) La aprobación es realizada por parte del jefe o líder del proceso, o por el Gerente en caso de que se requiera.
c) Para la realización de nuevas aprobaciones se efectuarán siguiendo los pasos indicados en los literales anteriores a y b

5.5 Controlar la información documentada

El control se lleva en el formato control de información documentada, donde se especifica el lugar de almacenamiento, preservación, el tiempo activo e inactivo para su conservación entre otros criterios.

La información documentada es almacenada principalmente en medio magnético, y se hace copia física solo si es necesario. El almacenamiento de la documentación en medio físico se debe procurar tener la infraestructura necesaria para mantenerlos libre de plagas y humedad que puedan poner en riesgo la integridad de estos, y si es en medio magnético se debe proteger contra daños o perdida por virus.

Cada vez que se realice una modificación al documento se debe cambiar las copias controladas y se debe entregar a las personas que tengan participación de la información documentada acorde al formato Control de la información documentada.

Las copias y/o documentos controlados son documentos que el Coordinador SGI tiene que cambiar cada vez que se realice una modificación al documento. Dichas copias se identifican con lema que dice "COPIA CONTROLADA y/o DOCUMENTO CONTROLADO", el cual se aplica en las copias del documento original.

Se inicia la implementación del nuevo documento y se recogen los documentos obsoletos. Estos se identifican con una X o diagonal / \; y se reutiliza

Nota: Realice periódicamente una copia de seguridad (back up) a la información magnética generada en el SGI con la finalidad de asegurar la recuperación de esta en caso de pérdida.

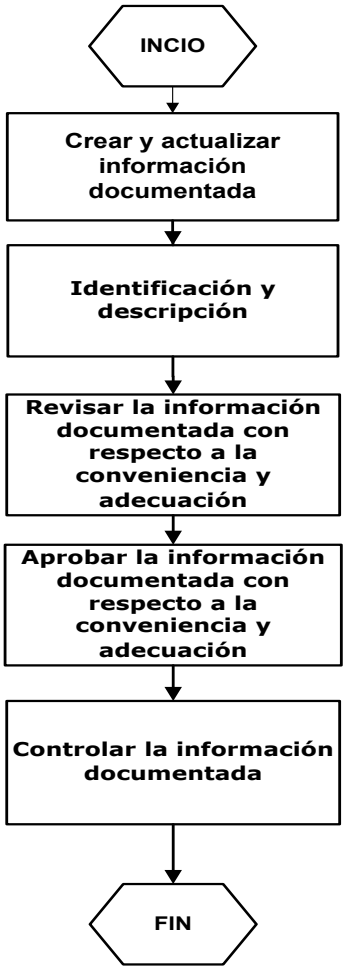
5.6 Aseguramiento de la información documentada de origen externo

Los documentos de origen externo son los documentos que no se generan dentro de la empresa, tales como: Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Normas, Guías y Manuales, Procedimiento del cliente, entre otros; los cuales se controlan por medio del formato Control de la información documentada

6. FORMATOS

F-GI-01 Listado Maestro de Documentación
F-GI-02 Revisión de la documentación
I-GI-01 Instructivo para la elaboración, identificación y codificación de la información documentada

7. FLUJOGRAMA



1. OBJETIVO

Establecer la metodología para atender y solucionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a que haya lugar por causa de la prestación del servicio y/o producto de la empresa, así mismo establecer los lineamientos para medir el grado de percepción en que se cumplen las necesidades y expectativas de los clientes y/o partes interesadas

2. ALCANCE

Comprende todos los procesos del SGI de la empresa. comienza desde la recepción de las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, información e inquietudes que podrán ser presentados por cualquier persona en forma verbal o por escrito mediante el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción del cliente; después efectuar la aplicación de correctivos y si es pertinente la comunicación al cliente del resultado de tratamiento de las PQRSF.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

PETICIONES. Cualquier solicitud de servicios o de información asociada a la prestación de los Servicios que presta el proveedor o cualquier manifestación verbal o escrita del usuario Mediante la cual se solicite ante el proveedor algún derecho derivado de la ejecución del contrato o inherente al mismo.

QUEJAS Cualquier manifestación verbal o escrita de inconformidad del usuario asociada a la facturación, forma y condiciones en que se ha prestado o dejado de prestar los servicios, o de inconformidad con la calidad en la atención al usuario.

RECLAMOS Cualquier manifestación de inconformidad del usuario respecto de la decisión a ser tomada por el proveedor, para ser revisada y lo presenta en el mismo momento que presenta el recurso de reposición.

SUGERENCIAS Recomendación realizada por parte de los usuarios con el fin de mejorar en la prestación de los servicios de la Entidad.

FELICITACIONES Acciones documentadas donde los usuarios expresan y dejan de manera escrita o verbal su satisfacción por los servicios recibidos.

4. RESPONSABILIDADES

Gerencia
Coordinador SGI
Asistente SGI
Todo el personal

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

5.1 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

5.1.1 RECEPCIÓN DE LAS PQRSF

La recepción de todas las PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones) que presenten los clientes, a partir del servicio prestado y/o producto suministrado se podrá realizará mediante los siguientes medios:

- Buzón de sugerencias (escrito)
- Correo electrónico
- Llamada telefónica
- Personalmente ante cualquier trabajador o directamente al Coordinador SGI
- Análisis de las encuestas de satisfacción

La PQRSF deberá ser registrada en el formato **F-GI-16 REGISTRO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES** donde a partir de la información obtenida, la Gerencia tomará las acciones necesarias que permitan aumentar la satisfacción del cliente, dando importancia a las necesidades reales y evaluando la viabilidad de implementar cambios que permitan suplir adecuadamente estas necesidades.

5.1.2 INFORME

El personal encargado de recibir y registrar la petición, queja, reclamo y/o sugerencia debe informar al jefe directo o en su defecto al Coordinador SGI, las insatisfacciones causadas en el cliente a partir de la prestación del servicio y/o producto suministrado.

5.1.3 EVALUACIÓN DEL CASO

En caso de ser necesario, se realizará la citación o contacto telefónico a las personas involucradas para que presenten los descargos y la explicación al hecho que afecto la imagen de la empresa ante el cliente.

Consulte el motivo y la posible solución de la queja o reclamo con la(s) persona(s) que puede(n) y tienen la autoridad para resolverla de manera inmediata, defina con esta(s) persona(s) el tratamiento que se le dará a la queja o reclamo y/o los compromisos a asumir con el cliente y registre la decisión tomada en el formato **F-GI-17 TRATAMIENTO A LAS PQRSF.**

En caso de ser una sugerencia o felicitación se guarda el registro, y de igual manera se comparte al proceso involucrado

5.1.4 APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

Elaborar el plan inmediato que permitirá brindar solución al Cliente y corregir la falla que se ha presentado. El grado de la falta, medirá el grado del correctivo a aplicar.
Realice el seguimiento verificando que se cumpla el tratamiento previsto de la queja o reclamo y/o los compromisos adquiridos en la fecha límite planificada para su ejecución en el formato **F-GI-17 TRATAMIENTO A LAS PQRSF.**

5.1.5 COMUNICACIÓN AL CLIENTE

Informar al Cliente en un tiempo prudente, en qué forma se solucionarán las PQRSF que se han presentado y se resaltará que las inquietudes contribuyen al mejoramiento continuo de la organización.

5.1.6 SEGUIMIENTO

Se dará seguimiento a la medida adoptada asegurándose que el Cliente quedó satisfecho con la solución.

5.2. ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

5.2.1. PLANIFICAR LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Se planificará la aplicación de las encuestas a los clientes, y se registra en el formato Planificación de actividades del SGI.

5.2.2 APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Se procede a aplicar la encuesta **F-GI-14 ENCUESTA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE** tomando una muestra aleatoria de clientes. La empresa decide bajo qué condiciones, lugar, fecha y hora de aplicación.

5.2.3 GENERAR INFORME

El Asistente SGI debe:

Tabular los datos obtenidos durante la fase de aplicación de la encuesta

Aplicar técnicas estadísticas a la información y elaborar los gráficos y análisis correspondientes

Recopilada, clasificada y analizada la información deberá presentarla a la Gerencia para que se puedan tomar las Acciones Correctivas y de Mejora correspondientes, así como cualquier mejora del Servicio y/o Producto a suministrar, y del Sistema de Gestión de Calidad.

5.2.4 TOMAR ACCIONES

A partir de la información obtenida, la Gerencia tomará las acciones necesarias que permitan aumentar la Satisfacción del cliente, dando importancia a las necesidades reales de este y evaluando la viabilidad de implementar cambios que permitan suplir adecuadamente sus necesidades, como por ejemplo: el mejoramiento en la prestación del servicio, las entregas oportunas de los productos y prestación del servicio, la atención y comunicación permanente, o cualquier otra que se considere necesaria.

La toma de decisiones se puede ver reflejada en **F-GI-07 ACCION DE MEJORA.**

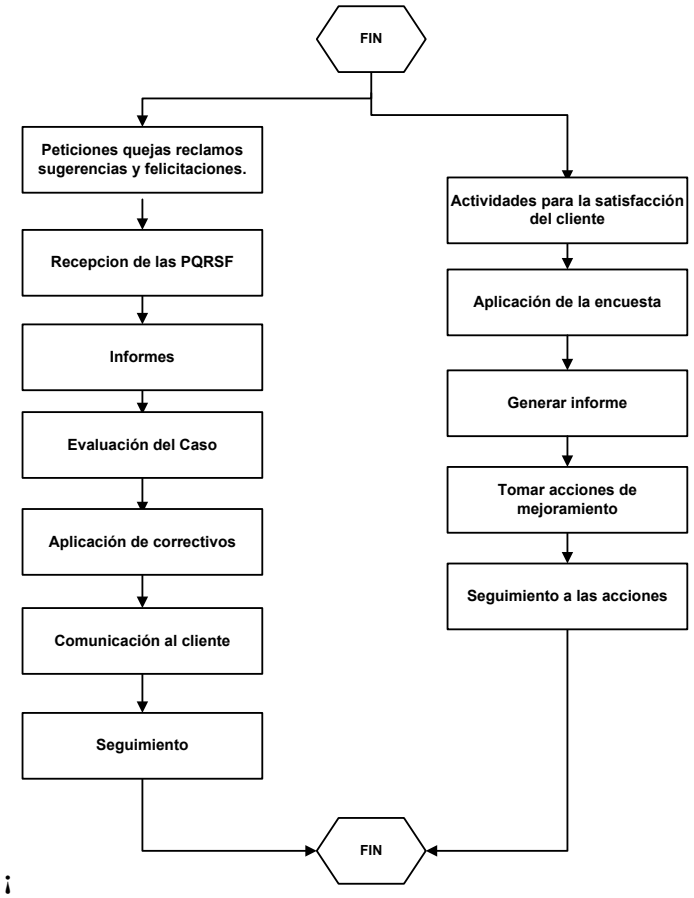
5.2.5 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES TOMADAS

Para verificar la eficacia de las acciones tomadas, el coordinador SGI efectúa el seguimiento correspondiente, verificando si las causas de las insatisfacciones del cliente han sido eliminadas, de lo contrario se analizan nuevamente las causas y se procede a implementar nuevas acciones dejando registro en **F-GI-07 ACCION DE MEJORA**

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

F-GI-15 ENCUESTA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
F-GI-16 REGISTRO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES.
F-GI-17 TRATAMIENTO A LAS PQRSF.
F-GG-07 COMUNICACIÓN INTERNA INFORME DE RESULTADOS DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
F-GI-07 ACCION DE MEJORA

7. FLUJOGRAMA



CONSORCIO PUENTES S&M	**ENCUESTA DE SATISFACCION DEL CLIENTE**	**Version: 00**	**F-GI-15**
		Fecha de Aprobación: 22/12/2025	
	GESTION INTEGRAL	**Pagina 1 de 1**	

NOMBRE / EMPRESA: _____ **FECHA:** _____

CONTACTO: _____

INDIQUE EL SERVICIO QUE CONTRATÓ CON NOSOTROS: _____

Para nosotros su opinión es de gran importancia, por favor responda con la mayor sinceridad, nuestra prioridad es cumplir y satisfacer todas sus necesidades y expectativas, enfocados en la cultura del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo. Marque con una X la respuesta que usted considera correcta

(5) Excelente (4) Bueno (3) Aceptable (2) Regular (1) Malo (N/A) No aplica

Por favor califique cuál es su nivel de satisfacción respecto a:	**5**	**4**	**3**	**2**	**1**	**N/A**
1. La calidad y precisión del trabajo y/o servicio recibido fue						
2. La actitud de nuestro personal cuando lo atendió fue						
3. La claridad en cuanto a respuesta de sus inquietudes fue						
4. La prestación del servicio y la entrega del producto en los plazos establecidos fue						
5. La prestación del servicio por parte del personal operativo fue						
6. El compromiso de la empresa en cuanto a seguridad y protección de los trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes durante la prestación del servicio fue						
7. En general, el cumplimiento de sus necesidades y expectativas en cuanto a los trabajos realizados por la empresa fue						

¿POR QUÉ SELECCIONÓ NUESTRA EMPRESA?

Calidad del servicio y disponibilidad de este	
Manejo de precios competitivos	
Trayectoria de la empresa	
Referido por un conocido	
Otro:	

¿Aproximadamente cuanto tiempo lleva utlizando nuestros servicios?

a) Por primera vez	
b) Menos de 1 año	
c) 1 a 3 años	
d) 3 a 5 años	
e) 5 o más años	

Recomendaría a para la prestación del servicio SI NO

¿Por qué?

SUGERENCIAS / COMENTARIOS / INQUIETUDES

	ACCIÓNES DE MEJORA	VERSIÓN: 00	CÓDIGO: F-GI-07
CONSORCIO PUENTES SMP		Fecha de Aprobacion 22/12/2025	
	GESTIÓN INTEGRAL	Pagina: 1 de 1	

FECHA	TIPO	PROCESO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD REAL O POTENCIAL (HECHO OBSERVADO; DEBILIDAD DE CONTROL,HALLAZGO)	RESPONSABLE	METODO DE CAUSAS	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA	SOLUCIÓN INMEDIATA Y/O CORRECCIÓN		PLAN DE ACCIÓN			SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y FECHA DEL MISMO			EFICACIA DE LA ACCION TOMADA	ESTADO	RESPONSABLE
								CORRECCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO	FECHA	RESPONSABLE			

1. OBJETIVO

Definir las actividades a realizar en la planeación y ejecución de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Integral**.**

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los procesos de la empresa que hacen parte del SIG.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

AUDITORIA INTERNA: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoria y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos los criterios de auditoría.

AUDITADO: organización que es auditada.

AUDITOR INTERNO: Persona con competencia para efectuar Auditorias de Sistemas de Gestión Integral.

CONFORMIDAD: Cumplimiento de un requisito

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA: Resultado de la auditoría, tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

CRITERIOS DE AUDITORIA: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia para comparar la evidencia de la auditoría.

EVIDENCIA DE AUDITORIA: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para la los criterios de auditoría y que es verificable.

HALLAZGO DE AUDITORIA: Resultados de la evaluación de la evidencia de la Auditoria recopilada frente a criterios de Auditoria.

PLAN DE AUDITORÍA: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría

PROGRAMA DE AUDITORIA. Detalles acordados para un conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo de terminado y dirigidas hacia un propósito específico.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de un requisito.

4. RESPONSABLES

El coordinador SIG y/o Gerente por planear la ejecución de la auditoría interna y dar tratamiento a las no conformidades que se generar de este proceso, y el auditor interno por realizar informe de auditoría.

En la empresa las auditorias son realizadas por un auditor interno contratado para este fin, cumpliendo con el nivel de competencia establecido en el Registro **M-GAR-01 MANUAL DE PERFILES, CARGOS Y RESPONSABILIDAD**, en cuyo caso se acepta los registros que el utilice, en reemplazo de los dispuestos en este procedimiento.

Los auditores deben ser independientes de los procesos a auditar con el fin de garantizar la objetividad de la auditoria.

Nota: En el caso de tener varias personas para ejecutar el proceso de auditoría interna, se seleccionará la de mejor calificación por medio del respectivo diligenciamiento del registro **F-GI-04 SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE AUDITORES**

5. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

5.1 Programa de Auditorías

El Coordinador SIG, elabora mediante el formato Programa de Auditorías, el programa anual de auditorías internas de la Empresa, en el cual se asigna el mes a realizar la auditoria, asegurándose que se realicen auditorías internas a todos los procesos del Sistema de Gestión Integral durante el año. Este programa puede modificarse para ejecutar auditorias no programadas, si así se determina por parte de la dirección como resultado de modificaciones representativas en los procesos o de revisiones de la dirección al Sistema de Gestión Integral. Ver: **F-GI-03 PROGRAMA DE AUDITORÍAS**

5.2 Definir criterios y alcance de Auditoria

Se define los criterios, objetivos y alcance de las auditorías internas, para ello se toma el registro en el Formato Plan de Auditorías Internas

5.3 Selección de Auditores

Se selecciona el auditor de acuerdo con el formato SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE AUDITORES, de tal forme que se asegure la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría.

5.4 Realizar el plan de auditoria

Describa todas las actividades y los detalles acordados de una auditoría; el plan de auditoría lo documenta el Auditor en el "plan de auditorías internas" y se da a conocer con anticipación al personal que será auditado. Si es necesario utilice las listas de verificación como guía para tomar la información en la auditoria y las elabora el Auditor.

5.5 Ejecución de auditoras internas

Realice la Reunión de apertura, antes de iniciar la auditoria para revisar el plan de auditoría y aclarar inquietudes al respecto. El Auditor reporta los hallazgos encontrados: Conformidad (Fortalezas): Cumplimiento del requisito. No Conformidad: Incumplimiento del requisito. Según lo revisado y evidenciado con las listas de verificación (si aplica).

Observación: Comentarios de mejora al sistema de gestión integral o procesos.

Realice la reunión de cierre y dé a conocer los aspectos más relevantes resultantes de la auditoría interna.

5.6 Informe de auditoria

Elabore el informe del resultado de la Auditoria y describa:

-Fecha de auditoria
-Proceso
-Responsable
- Hallazgos documentales.
- Nombre del auditor, acompañante si se requiere.

5.7 Informar Resultados de la Auditoria a Dirección

El informe de auditoría deberá ser entregado a la alta Dirección y los respectivos responsables de cada proceso.

5.8 Tomar Medidas pertinentes

Realizar las Correcciones y las mejoras necesarias como resultado de los hallazgos presentados en la auditoria

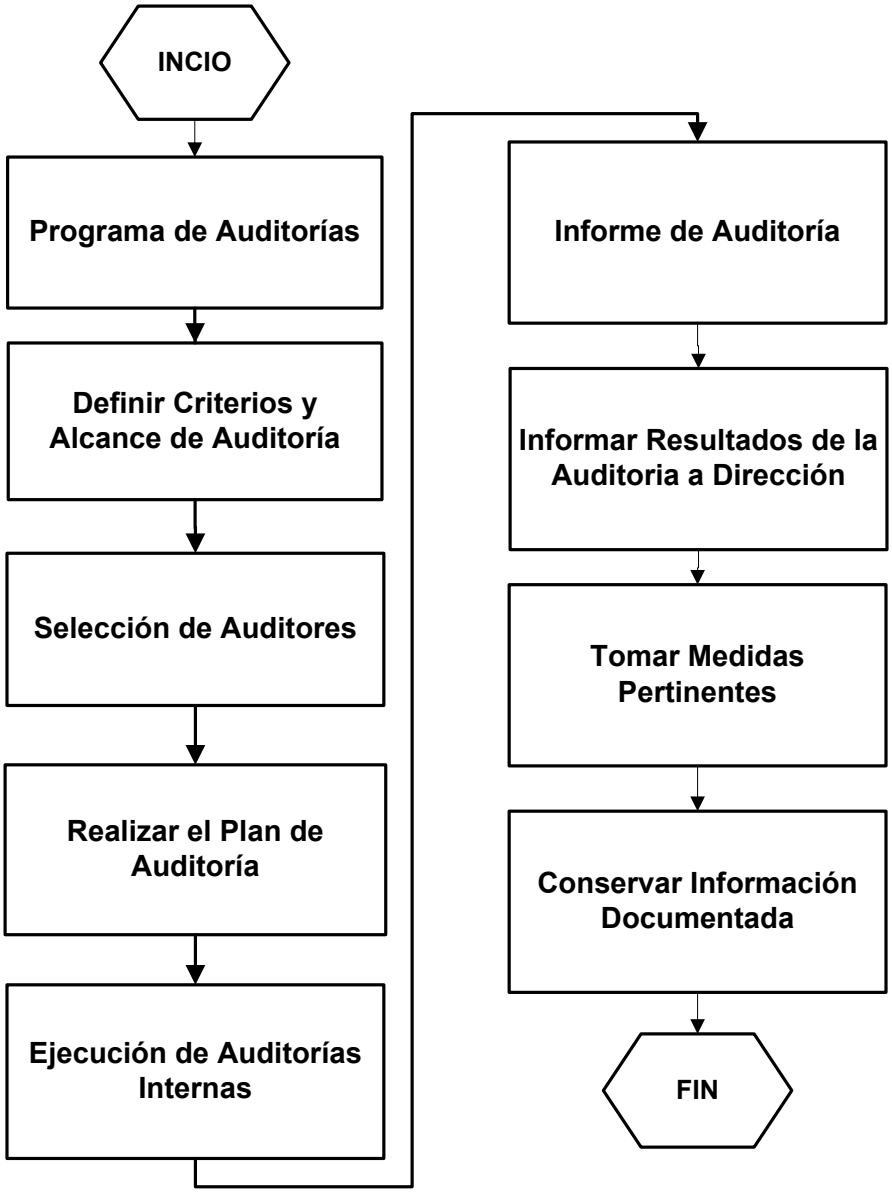
5.9 Conservar Información Documentada

Se debe conservar toda la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de la misma.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

M-GAR-01 MANUAL DE PERFILES, CARGOS Y RESPONSABILIDAD,
F-GI-03 PROGRAMA DE AUDITORÍAS
F-GI-04 SELECCIÓN y EVALUACIÓN DE AUDITORES
F-GI-05 PLAN DE AUDITORÍAS

7. FLUJOGRAMA


INCIO
Programa de Auditorías
Definir Criterios y Alcance de Auditoría
Selección de Auditores
Realizar el Plan de Auditoría
Ejecución de Auditorías Internas
Informe de Auditoría
Informar Resultados de la Auditoria a Dirección
Tomar Medidas Pertinentes
Conservar Información Documentada
FIN

FB AUDITORIA DE	CRITERIOS DE AUDITORIA		FECHA
	Manuales de la empresa		
	Normas técnicas		
	Requisitos legales		
	Otros requisitos		

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

ALCANCE DE LA AUDITORIA

AUDITOR Y/O EQUIPO AUDITOR (ESPECIFICAR AUDITOR LIDER)

FECHAS Y LUGARES DE REALIZACIÓN DE LAS AUDITORIAS EN SITU	
Fecha	
Dirección	

ANÁLISIS DETALLADO DE CADA UNIDAD AUDITADA
HALLAZGOS
.

FORTALEZAS DEL SISTEMA

OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

CONCLUSIONES

CONSORCIO PUENTES SAM	PLAN DE AUDITORIA	VERSIÓN: 00	CÓDIGO: F-GI-05
		Fecha de aprobacion:	22/12/2025
	GESTION INTEGRAL	Página 1 de 1	

Ciclo de Auditoria No: **Auditoria No:** **Fecha elaboración**

DD	MM	AA

OBJETIVO:

ALCANCE:

ÁREAS Y/O PROCESOS A AUDITAR Y RESPONSABLE

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

EQUIPO AUDITOR:

s

REUNIÓN DE APERTURA						REUNIÓN DE CIERRE						FECHA ENTREGA DE INFORME FINAL					
DD		MM		AA		DD		MM		AA		DD		MM		AA	

TIPO DE ACTIVIDAD	NTC-ISO9001:2015, NTC ISO 45001:2018	FECHA			HORA		AUDITADO	AUDITOR
		Día	Mes	Año	Inicia	Final		

Firma Auditor Lider:	Firma coordinador SIG:

POLITICA DE CALIDAD

El compromiso es mantener un proceso de mejora continua, el desempeño, por medio del talento humano competente capaz de mantener estándares elevados de calidad basados en el cumplimiento de los requisitos o normas aplicables al negocio.

Realizamos seguimiento a esta política mediante la medición de nuestro desempeño, con enfoque de cumplimiento, rendimiento y calidad de nuestros proyectos terminadas.

Objetivos:

- Lograr la satisfacción de nuestros clientes en cuanto al producto final.
- Mejorar la rentabilidad del negocio.
- Ser una de las mejores uniones temporales posicionadas en la región por la calidad de nuestras obras.

MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
Rep CONSORCIO PUENTES S&M
NIT. 902.013.427-1.

1. OBJETIVO

Establecer una metodología en la empresa, para recibir, documentar y dar respuesta a las comunicaciones y consultas internas y externas inherentes al Sistema de Gestión Integral, provenientes de trabajadores de la organización, clientes, proveedores, autoridades competentes y demás partes interesadas.

Difundir la información referente al Sistema de Gestión de Integral, a los diferentes niveles y funciones de la organización.

Establecer el procedimiento para garantizar la adecuada comunicación, atención y retroalimentación con el cliente.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de obligatorio cumplimiento y aplicación a las comunicaciones y consultas internas y externas relacionadas con el Sistema de Gestión Integral, durante el desarrollo de todas las actividades de la compañía.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

NTC ISO 9001-2015. Sistemas de Gestión de la Calidad
NTC ISO 45001-2018. SG-SST. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMUNICACIÓN: Proceso por el cual se muestran unos resultados y son conocidos por otras personas, permitiendo compartir e intercambiar ideas y opiniones con el objeto de mejorar la ejecución de una actividad que sea juzgada y evaluada.

COMUNICAR: Transferir información de una persona a otra a fin de lograr un entendimiento y acuerdo mutuo

CONSULTA: Parecer o dictamen que por escrito o de palabra se pide o se da acerca de una cosa.

COPASST: (COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa. Tiene la característica de estar conformada por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes por parte de los trabajadores, de allí su denominación de paritario.

NOTIFICACIÓN: Acto por medio del cual una autoridad pública da a conocer de manera legal, el contenido de una decisión, como, por ejemplo: Autos, Requerimientos, Resoluciones, Citaciones, etc.

ORGANIZACIÓN: Compañía, firma, empresa, institución o asociación, o parte o combinación de ellas, ya sea corporada o no, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

PARTES INTERESADAS: Individuos o grupos interesados en o afectados y/o involucrados por el desempeño en el SGI:

- Clientes
- Accionistas
- Gobierno
- Trabajadores
- Proveedores
- Ministerios que aplican

PELIGRO: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de muerte, lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de éstos.

RECLAMO: Expresión de insatisfacción con la conducta o la acción de la organización, los trabajadores, los clientes y demás partes interesadas. Para lo que compete a Calidad, y Salud Ocupacional, este término se refiere también a las quejas presentadas.

RIESGO: Combinación de la(s) probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: El sistema de gestión de la calidad es aquella parte del sistema de gestión de la organización enfocada en el logro de resultados, en relación con los objetivos de la calidad, para satisfacer las necesidades, expectativas y requisitos de las partes interesadas, según corresponda.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Parte del Sistema de una organización empleada para desarrollar e implementar su política de SST y gestionar riesgos de SST.

SUGERENCIA: Propuesta o insinuación de una idea o acción a seguir para dar solución a un problema específico o mejorar una situación determinada en el SGI.

CLIENTE: Comprador de los servicios de la empresa o entidad que utiliza los servicios.

EXPECTATIVA: Deseos de los clientes. Lo que un cliente espera durante la prestación de un servicio.

QUEJA: Insatisfacción de un cliente con relación al cumplimiento de sus expectativas, especificaciones o cumplimiento de alguna variable implícita.

ESPECIFICACIÓN: Lo pactado con los clientes. Son las condiciones de compra, venta y garantía de un servicio.

SGI: Sistema de Gestión Integral.

4. RESPONSABLES

4.1 GERENTE

En casos o temas que afecten la imagen, los recursos económicos o que el Gerente o Subgerente lo estime pertinente, las respuestas verbales o escritas se darán a este nivel; a temas consecuentes a Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2 COORDINADOR SGI

Definir las acciones a tomar en caso de presentarse un requerimiento, reclamo o solicitud de información inherente con el Sistema de gestión Integral.

Controlar y conservar los registros físicos acerca de la información enviada o la respuesta a los requerimientos del cliente y demás partes interesadas, junto con el seguimiento, e indicar la fecha de cierre en el registro correspondiente.

Recibir las comunicaciones externas e internas relacionadas con el Sistema de Gestión Integral y determinar si se trata de una queja, reclamo, una sugerencia o una solicitud de información.

Preparar y dar las respuestas a los reclamos, sugerencias y a las solicitudes de información en el tiempo requerido por quien solicita.

Realizar la medición de la satisfacción del cliente, junto con la retroalimentación y plan de acción que se requiera.

4.3 JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Dar traslado a las comunicaciones recibidas por las partes interesadas de acuerdo con su temática así:

- Calidad: Direccionar las comunicaciones recibidas por el cliente, interventoría, trabajadores y demás partes interesadas.

- Seguridad y Salud en el trabajo: Ministerio de Salud y la Protección Social, entidad territorial correspondiente, (ejm. Instituto departamental de salud (IDS), secretaria de salud), Entidades territorial de salud entidad Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar.

- Asesorar y colaborar al Gerente y Coordinador HSQ en caso de ser preciso; la preparación y elaboración de las respuestas a las peticiones recibidas.

- Velar porque las respuestas a las partes interesadas sean adecuadas en contenido y dentro de los plazos establecidos por la legislación y los reglamentos.

- Comunicar al Coordinador SGI, las disposiciones de la organización en dichos aspectos y mantener informada a la Gerencia sobre la Gestión desarrollada por dicha área.

4.4 COPASST

Dar respuesta a las sugerencias y reclamos que presentan los trabajadores y demás partes interesadas en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

Proponer al Gerente la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

5. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

5.1 Comunicación de la política del SGI

Una vez analizada y aprobada esta política se comunica a todo el personal de la empresa con el fin de que se adquiera un compromiso a todos los niveles de la organización respecto a lo que en ella se declara.

Es necesario que se asegure que esta política es comprendida y no aprendida por todos los miembros de la organización, analizando las causas y solucionándolas si no es así.

Además, se dejará publicada esta política en la cartelera empresarial para que este siempre disponible y al alcance de cualquier empleado, contratista o visitante.

VER: F-GTH-01 Inducción-Reinducción

5.2 Comunicación de los objetivos del SGI.

Los objetivos de calidad al igual que la política de calidad se comunicarán a todo el personal de la organización y luego deben distribuirse de forma apropiada a través de la estructura organizacional de la empresa y, además, asignar a los responsables recursos adecuados y suficientes para cumplirlos

5.3 Comunicación interna.

La comunicación interna se realiza por medio de las reuniones con el personal, por comunicados internos, vía telefónica y/o cualquier otro medio que sea adecuado a la organización

Nota: El flujo de la información se basa en la matriz de comunicaciones.

5.4 Comunicación con el cliente.

Con el fin de obtener una retroalimentación se le entregara al cliente una encuesta de satisfacción en la cual valorara de 1 a 5 (siendo cinco el valor máximo) unos ítems que la empresa ha determinado y podrá añadir sus respectivas observaciones. **Ver: F-GI-15 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE.**

5.5 Comunicación con proveedores externos

La organización hará saber a los proveedores de forma escrita los requisitos que deben cumplir sus productos o servicios para su conformidad con el sistema de gestión Integral

Se realizará además una evaluación de proveedores por parte del COORD. SGI, esta se tabulará y se analizará para determinar cuáles proveedores son muy confiables, cuales son condicionales y cuales no son confiables, el resultado de esta se comunicará a través de una carta dirigida a cada proveedor externo en donde se explique cuál fue su calificación de forma cualitativa y cuáles son las mejoras que se deben realizar.
Ver: F-GAR-01 SELECCIÓN DE PROVEEDORES
F-GAR-02 EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES.

5.6 Comunicaciones emitidas por las partes interesadas.

Las comunicaciones emitidas por las partes interesadas sobre no conformidades de la organización serán recibidas por persona encargada en la organización asistente administrativa, quien será la responsable de dirigirlas a las personas encargadas de dar solución según sea el caso, conservando la respuesta que se haya generado.

5.7 Comunicación de los peligros a empleados.

Para la comunicación de los peligros y de los requisitos del sistema de gestión a los empleados la empresa podrá hacer uso de medios como:

- Boletines.
- Afiches.
- correos electrónicos.
- Publicaciones en cartelera.
- Folletos, reuniones e informes.
- Charlas de inducción / orientación.
- Contratos, órdenes de compra.
- Señalización.
- Por medio del COPASST.
- Otros que considere adecuados.

5.8 Comunicación de los peligros a contratistas

La comunicación de los peligros y de los requisitos del sistema de gestión a los contratistas y visitantes del sitio de trabajo se hará mediante:

- Correos electrónico.
- Página web.
- Boletines.
- Afiches.

5.9 Identificación de riesgos por parte de trabajadores

Cuando el empleado identifique un nuevo peligro, dirigirse al Coordinador HSEQ o asistente de Gerencia y diligenciar el formato IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

5.10 Comité de investigación de accidentes.

Los trabajadores hacen parte del comité de investigación de accidentes participando por medio de este en la investigación de los accidentes que se presenten en la organización y se comunica a los trabajadores por medio de lecciones aprendidas.

5.11 Revisión y modificación de directrices

El encargado de revisar la política y objetivos mediante reunión y/o comunicado interno deberá informar y hacer partícipe a los diferentes comités del SGSST, para que aporten sus ideas en la revisión y modificación de nuevas directrices, y objetivos.

5.12 COPASST

Los empleados cuentan con el Comité Paritario de Salud y seguridad en el trabajo – COPASST, donde tienen sus representantes para llevar sus inquietudes, ejercer control y gestionar los recursos que en materia de SGSST se consideren necesarios.

5.13 Se comunican los hallazgos

La gerencia pondrá en consideración y discutirá con los trabajadores, cuando lo considere conveniente, los hallazgos. En la búsqueda de soluciones aceptables a los riesgos o problemas existentes.

5.14 Consulta a contratistas respecto a cambios que puedan afectarlos

Cuando sea necesario, por medio de una reunión la gerencia les consultará a los contratistas sobre los cambios a realizarse en la empresa que puedan afectarlos. Ejemplo: cuando existan peligros nuevos, reorganización de la planta o proceso productivo, cambios en los materiales o equipos, etc.

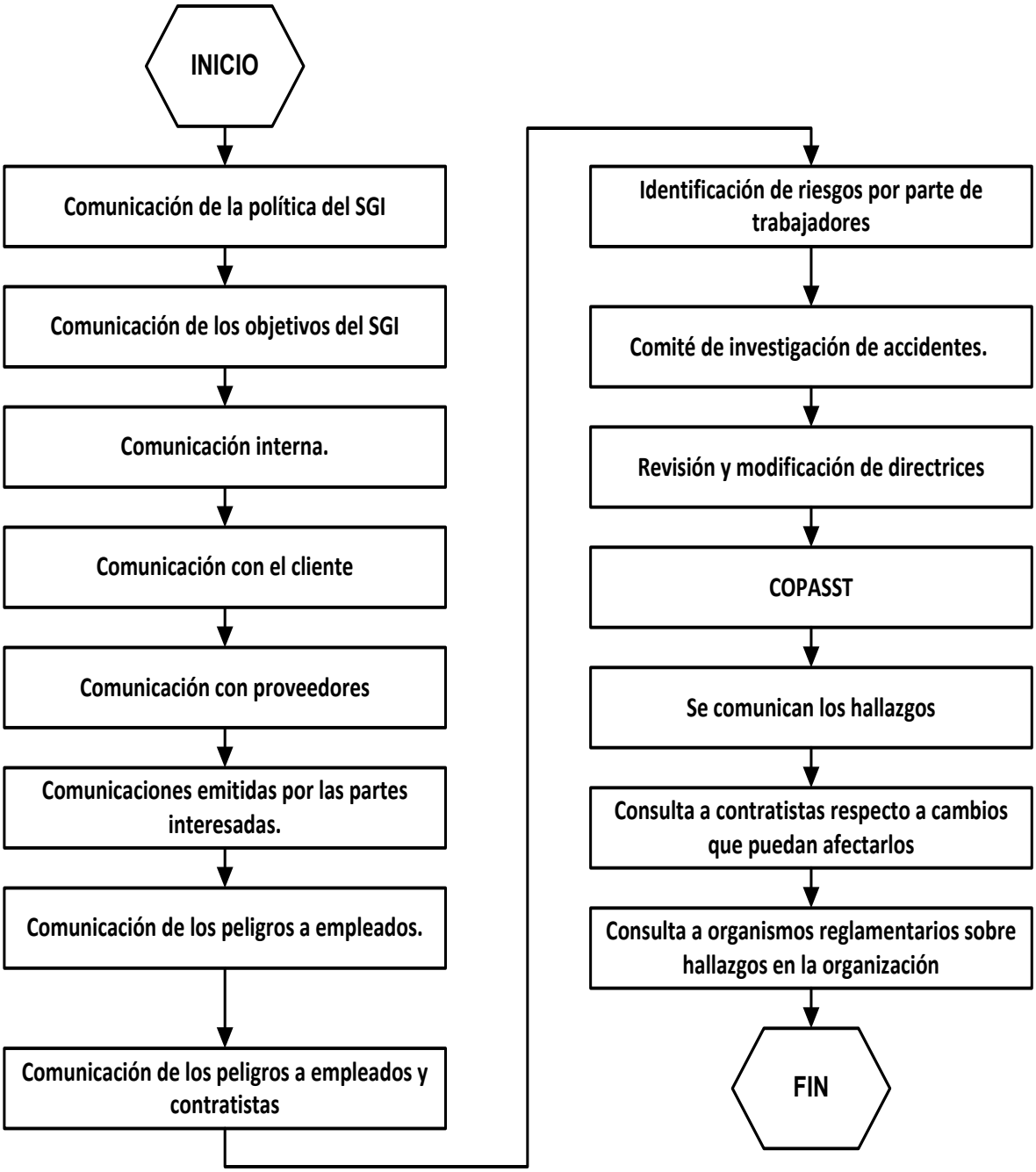
5.15 Consulta a organismos reglamentarios sobre hallazgos en la organización

Cuando lo considere pertinente, por medio de una reunión o una visita, la gerencia consultará a los organismos reglamentarios, sobre ciertos hallazgos**.** (por ejemplo, aplicabilidad e interpretación de requisitos legales). Adicionalmente podrá consultar a las demás partes interesadas externas sobre: cambios en las disposiciones ante emergencias, peligros que puedan tener impacto en áreas aledañas, entre otras.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

F-GAR-02 EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES
F-GAR-01 SELECCIÓN DE PROVEEDORES
F-GTH-01 FORMATO DE INDUCCIÓN-REINDUCCIÓN

7. FLUJOGRAMA


INICIO
Comunicación de la política del SGI
Comunicación de los objetivos del SGI
Comunicación interna.
Comunicación con el cliente
Comunicación con proveedores
Comunicaciones emitidas por las partes interesadas.
Comunicación de los peligros a empleados.
Comunicación de los peligros a empleados y contratistas
Identificación de riesgos por parte de trabajadores
Comité de investigación de accidentes.
Revisión y modificación de directrices
COPASST
Se comunican los hallazgos
Consulta a contratistas respecto a cambios que puedan afectarlos
Consulta a organismos reglamentarios sobre hallazgos en la organización
FIN

FECHA: __ __/ __ __ /__ __ __ __

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CARGO: _____

N° DE CEDULA: _____

Tipo de vinculación: Directa ___ Contratista: ___ Subcontratista ___ Otra_____

¿Cuál? _____

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN: Cada pregunta suma un (1) punto, la inducción se aprobará con un mínimo de catorce (14) puntos en total, el colaborador que no lo apruebe debe recibir nuevamente la inducción y presentar la evaluación.

1. **En las siguientes preguntas diligencie en el espacio en blanco las respuestas adecuadas a cada pregunta. (5 puntos)**

CONCEPTO	DEFINICIÓN
¿Cuál es el objetivo de la política de seguridad y salud en el trabajo?	
Enuncie tres (3) de sus responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Enuncie dos (2) peligros de acuerdo a la actividad a desarrollar, y genere un mecanismo de control.	
De un (1) ejemplo de acto inseguro y un (1) ejemplo de condición insegura.	

¿A qué Administradora de Riesgos Laborales se encuentra afiliado?	

2. Responda las siguientes preguntas, con falso y verdadero según corresponda: (5 puntos)

CONCEPTO	DEFINICIÓN	F	V
COPASST	Grupo de vigilancia que contribuye a la protección de los trabajadores contra los riesgos psicosociales.		
ENFERMEDAD LABORAL	Aquella causada de manera directa por el ejercicio de la profesión que realice una persona o como consecuencia de un accidente laboral, produciendo desde una incapacidad hasta la muerte.		
EPS	Administradora a la que se encuentre afiliado cuando se hubiere presentado un accidente de trabajo, debe responder íntegramente por las prestaciones derivadas de este evento, tanto en el momento inicial como frente a sus secuelas.		
PRESTACIONES SOCIALES	Dineros adicionales al Salario que el empleador debe reconocer al trabajador vinculado mediante Contrato de trabajo por sus servicios prestados.		
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.		
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	Una norma reguladora de las relaciones internas de la empresa con el trabajador.		

POLITICA DE NO ALCOHOL, DROGAS, CIGARRILLO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, drogas y cigarrillo por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo.		

3. De las TRES opciones que aparecen marque la respuesta correcta en la casilla correspondiente. (5 puntos)

CONCEPTO	DEFINICIÓN	A	B	C
ACCIDENTE DE TRABAJO	a) Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. b) Condición contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral. c) Todo aquello que potencialmente puede causar un daño el trabajador en el desarrollo de sus funciones.			
REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO	a) Debe hacerse dentro de las 72 horas siguientes al suceso y debe comunicarse a un compañero. b) Debe hacerse de manera inmediata y debe comunicarse al jefe inmediato y al área de seguridad salud en el trabajo. c) No debo reportarlo ya que me pasó a mí.			
RIESGO	a) Desviación de los procedimientos de trabajo seguro. b) Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por el trabajador y que está presente en las actividades diarias. c) Probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre.			

PLAN DE EMERGENCIA	a) Cómo guardar la dotación en mi lugar de trabajo b) Qué sitios de interés visitar para conseguir clientes c) Qué hacer en caso de una emergencia que se presente en el desarrollo de sus actividades laborales			
APORTES A SALUD Y PENSIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR	a) Salud 12,5% y Pensión del 16% b) Salud 4% y pensión 4% c) Salud 8% y pensión 4%			

4. Indique con una X el significado de las señalizaciones de seguridad. (2 puntos)

SEÑALIZACIÓN	DEFINICIÓN
	**a**. Punto de encuentro para la hora de almuerzo **b**. Punto de encuentro seguro en caso de emergencia **c**. Punto de encuentro para reuniones diarias
	**a**. Ruta para tránsito de vehículos **b**. Ruta de transito de personal **c**. Ruta de evacuación en caso de emergencia.

5. Por favor, señale la clasificación correcta de los residuos sólidos (3 puntos)

SEÑALIZACIÓN	DEFINICIÓN
	RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES
	RESIDUOS NO APROVECHABLES
	RESIDUOS APROVECHABLES

Calificado por:	
Calificación:	**Aprobado: SI _____ NO _____**

FECHA			
NOMBRE:			
TRABAJADOR DIRECTO _____ SUBCONTRATADO: _____ OTRO: _____			
CARGO: (APLICA PARA EMPLEADO)			
JEFE INMEDIATO: (SI APLICA).			

En la siguiente lista de chequeo indicar las actividades que le realizaron.

Marque con una X Si se Cumplió, No se Cumplió o No Aplica.

1. NUESTRA ORGANIZACIÓN

Ítem	Temática	SI	NO	N/A
1.1	Misión, Visión, mapa de proceso, organigrama y valores organizacionales			
1.2	Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad			

2. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

ITEM	Temática	SI	NO	N/A
2.1	Procedimientos aplicables de Gestión Integral.			
2.2	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.			
2.3	Legislación Aplicable a la Organización en seguridad y salud en el trabajo			
2.4	Política y Objetivos integrales y SG – seguridad y salud en el trabajo			
2.5	Funcionamiento e integrantes del COVILA y/o COPASST			
2.6	Política de Alcohol, Drogas y Tabaquismo.			
2.7	Acoso laboral y funcionamiento e integrantes del comité de convivencia			
2.8	Plan de Emergencia y Plan de Contingencias y Funcionamiento la Brigada			
2.9	Procedimientos de trabajo seguro (si aplica)			
2.10	Aspectos e impactos ambientales inherentes al cargo			
2.11	Factores de Riesgo y sus Controles. (Pausas activas, inspección de puestos de trabajo)			
2.12	Sistema General de Riesgos laborales			
2.13	Incidentes, Accidentes, Condiciones y Actos Inseguros			
2.14	Responsabilidad en SGI-SG-SST			
2.15	Comunicación conducto y regulares			
2.16	Socialización de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.			
2.17	Socialización de matriz aspectos e impactos ambientales			X

3. INDUCCIÓN ESPECIFICA AL CARGO DE CONDUCTOR (CUANDO APLIQUE)

Ítem	Temática	SI	NO	N/A
3.1	Política de Seguridad vial, regulación de velocidad, no uso de equipos móviles, uso de cinturón de seguridad, regulación de horas.			
3.2	Uso, cuidado y Mantenimiento de Elementos de Protección Personal (Si aplica)			
3.3	Uso, cuidado y Mantenimiento de Elementos de Seguridad (Primeros Auxilios, Kit de Carreteras y Contraincendios			
3.4	Inspecciones pre -operacionales a los vehículos y bitácora			
3.5	Restricciones según certificado de aptitud laboral			

4. INDUCCIÓN ESPECIFICA (CUANDO APLIQUE)

Ítem	Temática	SI	NO	N/A
4.1	Organigrama de la empresa			
4.2	Funciones y Responsabilidades del Cargo			
4.3	Procedimientos Seguros y aplicables en el desarrollo de las actividades			
4.4	Presentación del nuevo personal y recorrido por las instalaciones.			
4.5	Entrega formal del sitio de trabajo con sus respectivos implementos para la realización de sus funciones.			
4.6	**Derechos y beneficios adquiridos:** Contrato laboral, Obligaciones, Afiliaciones: ARL, EPS, Pensión y caja de compensación.			
4.7	**Responsabilidad sobre activos (si aplica)** Inventario de puestos de trabajo: Equipo de cómputo, Llaves, Teléfonos y Papelería			
4.8	Trámites para Incapacidades por Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral			

Responsable De la capacitación: _____ Tiempo de duración: _____

HE RECIBIDO TODA LA INFORMACIÓN Y EL MATERIAL RELACIONADOS CON ESTE FORMATO: Declaro con mi firma que recibí el proceso de inducción de **CONSORCIO PEB-JI.**; que fui informado sobre los aspectos relacionados con Salud en el trabajo, Seguridad Industrial, Calidad, Ambiente; así mismo tuve la oportunidad de hacer preguntas con el fin de resolver dudas, Para contribuir en la identificación y control de los riesgos y aspectos ambientales que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales, afectación del servicio, vehículo e impactos ambientales. Fui informado sobre mis derechos, obligaciones, responsabilidades y funciones; que conozco y acepto las condiciones a las cuales se sujeta mi vinculación a la organización. Dando cumplimiento a la ley estatutaria 1581 de 2012, reglamentada por el decreto 1377 de 2013, en mi calidad titular de la información **CONSORCIO PEB-JI**, autorizo a de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca para tratar mi información personal, para que pueda procesar, recolectar, almacenar, usar, suprimir, recaudar, consultar, solicitar, suministrar, confirmar, modificar, analizar, estudiar, dar tratamiento y disponer de los datos que han sido suministrados.

Firma: _____ C.C:

CONSORCIO PUENTES S&M

MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

VERSIÓN	01		
CODIGO	F-GI-003		
FECHA DE APROBACIÓN	DD	MM	AA
	22	12	2025

No.	IDENTIFICACIÓN							EVALUACIÓN					CONTROL							
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	RIESGO ¿Qué, cómo, dónde y cuándo puede suceder?	CONSECUENCIAS	CAUSA ¿Por qué puede suceder?	IMPACTO	VULNERABILIDAD			EVALUACIÓN	REQUIERE			CONTROLES ACTUALES	PLAN DE TRATAMIENTO			
									FRECUENCIA	CONTROLES x FRECUENCIA	VULNERABILIDAD		OBJETIVO Y META	CONTROL	SIMULACRO		ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	EMERGENCIA/ CONTINGENCIA
1	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Implementación de software de gestión integral de proyecto	Permite centralizar la información del proyecto (actas, cronogramas, informes, control de materiales y costos) reduciendo errores manuales, mejorando la trazabilidad documental y la comunicación interna		1	1	2	1	1	x			Capacitar al equipo en su uso y definir protocolos digitales de reporte.	Evaluar implementación de herramienta	Analista de gestion Integral	Pedriodicamente mensual	
2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Resultados no conformes en ensayos o verificaciones de laboratorio	Materiales o ejecución fuera de tolerancia	Retraso en entrega, reprocesos, costos adicionales	2	1	3	1	2		x			Ensayos de control intermedio	Residente	Cada vez que sea requerido	
3	Especifico	Externo	Ejecución	JURIDICOS	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento por falta de recursos financieros	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el Contrato	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	4	2	6	2	8		x		Se realizara seguimiento y presion a traves del Interventor de Contrato, en caso de re incidencia se procedera a realizar oficios formales de normalizacion de la situacion	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Interventor	Cada vez que sea requerido	
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social o Politico	Orden público	Pérdida de Bienes, daños en los vehículos destinados a la operación , daños en campo del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público.	3	2	5	2	6		x		solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes (veedurias, alcaldias), aseguramiento de bienes, medidas de contingencia para superar atrasos.	A partir de la información sobre orden público en la zona de trabajo (oficial), se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Gestores y/o Supervisores, Interventor, contratista.	Al inicio de la presentación del evento	
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios y trabajadores e inconformidad por parte de la comunidad.	Por parte del contratista: deficiente colocación de señalización preventiva, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial, señalización y dotación de los trabajadores ,etc.	3	2	5	2	6		x		El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	Supervisar el dessarrollo de las actividades mediante Inspecciones diarias. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos mediente oficios - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	HSEQ	ejecución del contrato / Diario	El interventor hace seguimiento a FURAT (ante la ARL), formato de investigación de accidente, versiones, cumplimiento a los planes de acción y lecciones aprendidas.

7	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Riesgo Operacional**	Variación de cantidades debidamente justificada	Genera variaciones en las cantidades inicialmente previstas, lo que requiere ajustes en el balance de las mismas para ajustarse al presupuesto contractual. Esto podría afectar tanto el tiempo establecido como la calidad del proyecto	Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución del proyecto.	2	4	6	2	4		x		Revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades del proyecto, realizar informe cero	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario, comites para debatir el tema	Director	desde el incio a la terminación de la ejecución del contrato	
8	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Riesgo Operacional - Social**	Adquisisción o Expropiación Predial	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto	En caso en el que se requiera recurrir al proceso de adquisisción o expropiación.	4	2	6	2	8		x		Revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de adquisición o expropiación, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.	Comités Técnicos, Seguimiento constante al proceso de adquisisción o expropiación, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Gestores y/o Supervisores, Interventor,Contratista	desde el inicio al final de la etapa de adquisición de predios	
9	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Riesgo Operacional**	Cambios y/o modificaciones	Riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo	Disponibilidad de material, costos de materiales y condiciones específicas del sitio de construcción.	2	3	5	2	4		x		Revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales, seguimiento al control de actividades, informes de calidad	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales, informes, endayos de laboratorios.	director	En la etapa precontractual hasta la terminación del contrato	
10	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Riesgo Naturales**	Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades del proyecto y mayores plazos. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios.	4	3	7	3	12		x		Monitoreo del corredor vial por parte de Especialistas en Geotecnia para recomendar medidas preventivas, correctivas o de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin, contemplando de ser necesario la elaboración de estudios respectivos.	Visitas y recomendaciones de Especialistas, Análisis de Contratista e Interventor, Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, Informes respectivos, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Interventor y Contratista	desde el inicio a la terminación de la ejecución del contrato	En las emergencias que se presenten, atención inmediata de las mismas dando prioridad de transpirabilidad y seguridad vial; recomendación de especialistas para solución definitiva, provisional o de mitigación, análisis e implementación. En todos los casos, adoptar las medidas contractuales a que haya lugar, en cuanto a mayores cantidades y plazos si fuere necesario.
11	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Riesgo Operacional**	Retrasos de programación del proyecto	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, genera prorrogas y suspensiones, impacta aspectos econcomicos retrasando ingresos	Todo aquello no previsto como modificatorio, ajustes a los diseños, interferecnia de redes de servicios publicos, tramite de obteneción de licencias y permisos	4	4	8	3	12		x		Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista, seguimiento y alerta a pequeños atrasos	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, solicitar plan de contingencia	Director	de inicio a fin de la ejecución del contrato	
12	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Riesgo Ambiental**	Pasivos Ambientales	Impacto negativo por efectos de los pasivos ambientale en la ejecución del proyecto	Practicas inadecuadas que generan pasivos ambientales en el proceso constructivo.	2	2	4	2	4		x		Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa.	Comités, seguimiento a informes ambientales, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Director	Desde el incio hasta terminar la ejecución del contrato	

13	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Riesgo Ambiental**	Ambiental	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes	Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.	3	1	4	2	6		x		Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos de prosible incumplimiento para conminar su cumplimiento. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental.	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas técncias, informes de Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Director	desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato con el cierre ambiental	
14	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Riesgo Social o Politico**	Social	Inconformidad de la comunidad en proceso de consulta previa por la socialización del proyecto y ejecución, puede generar atrasos en la ejecución.	Riesgo asociado al proceso de consulta previa	3	2	5	2	6		x		Acompañamiento y seguimiento a la socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente involucradas. Seguimiento a la atención a las inconformidades de la comunidad (PQRS). Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos. seguimiento y control a la socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente involucradas.	Social	desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato con el cierre social	Atender y dar respuesta de forma oportuna a los PQRS
15	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Riesgo Naturales**	Fuerza mayor	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	Desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, personal, insumos, etc.	4	1	5	2	8		x		Adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc	Revisiones de expertos en los tratamientos y controles a ser implementados	Director / representante legal	Etapa precontractual, una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones	

CONTRATO– No. IPO 008-2025

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSORCIO PUENTES S&M,** identificado con NIT No. 902.013.427-1 representado legalmente por **MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.331.288 de Ocaña, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-009-2025,** y demás documentos soporte del proceso de selección, que se regirá por el régimen privado de acuerdo con lo determinado en el artículo 97 de la ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, así como en lo regulado en el manual de contratación de la entidad, previas las siguientes consideraciones:

TIERRASUA S.A.S. es una empresa de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el Instituto de Desarrollo y Fomento de Boyacá - IDEBOY un 17,84% por capital privado.

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que "Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, se dictaron las disposiciones relativas a “La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.”

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad **TIERRASUA S.A.S.** cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, el Departamento de Boyacá mediante Decreto **933 del 03 de septiembre de 2025**, priorizó y aprobó el proyecto denominado: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"** Con BPIN **2025004150026**, por un valor total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MTCE ($4.748.204.453,00),** designándose como entidad ejecutora del Proyecto de inversión y su interventoría a la Sociedad de Economía Mixta TIERRASUA S.A.

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto inversión, se encuentra que actualmente se han identificado 17 puntos críticos en diferentes municipios del departamento donde existen puentes deteriorados, inseguros o, en algunos casos, completamente ausentes. Esta situación genera afectaciones directas a las comunidades, especialmente en zonas rurales, donde los habitantes enfrentan dificultades para movilizarse, transportar sus productos, acceder a servicios de salud y educación, e incluso para recibir atención en situaciones de emergencia.

En ese sentido, se requiere generar los insumos técnicos, ambientales, sociales, económicos y jurídicos necesarios para estructurar adecuadamente las futuras intervenciones con soluciones integrales y ajustadas a las condiciones reales de cada sitio, con criterios de seguridad, sostenibilidad y normatividad vigente.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad urgente de mejorar, rehabilitar o construir nuevas estructuras de paso, garantizando la conectividad, seguridad vial y transitabilidad de las comunidades afectadas en los municipios de Boavita, Jericó, Socotá, La Capilla, Pauna, Villa de Leyva, San Eduardo, Tibasosa, Nobsa, Cuítiva, Guayatá, Úmbita, Caldas, Jenesano, Briceño y Santana, TIERRASUS S.A.S. adelantó la respectiva invitación pública de ofertas con el fin de seleccionar oferente y suscribir el contrato de obra cuyo objeto es objeto será la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" con el fin de plantear alternativas técnicas viables que respondan a las condiciones específicas de cada sitio, con el objetivo de avanzar posteriormente a su ejecución mediante gestión de recursos ante entidades del orden departamental o nacional y así cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, **PROGRAMA NACIONAL,** INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027,**ESTRATEGIA** TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURO, **PROGRAMA DEPARTAMENTAL** CONECTIVIDAD SEGURA PARA UN BOYACÁ GRANDE.

Que, mediante estudio previo, la dirección técnica planteo la necesidad que pretende satisfacer la entidad con el objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

Que el valor estimado del presente proceso de selección es el correspondiente al proyecto viabilizado por la Gobernación de Boyacá según BPIN. **2025004150026**, por lo que el presupuesto oficial del proceso de selección será hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.270.436.000) INCLUIDO A.I.U.** demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, y porcentaje de seguimiento técnico a la ejecución de proyectos del SGR.

De conformidad con el manual de contratación de la sociedad, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación, sobre modalidad es de selección, publicidad, y selección objetiva la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de invitación pública de ofertas y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto se han expedido y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación, la sociedad publicó debida y oportunamente en la página Web www.contratos.gov.co y en la página web de la sociedad https://tierrasua.com/gestion-contractual/, los estudios previos, estudio de mercado, invitación privada con varias ofertas y anexo técnico para el conocimiento del público en general.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva, previsto tanto en las normas internas como externas, como en los términos de la invitación privada con varias ofertas, se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que, dentro del periodo establecido en el término de referencia preliminar, se recibieron observaciones al contenido del citado documento, por parte de **SRM INGENIERÍA S.A.S., LINA ALEJANDRA LÁZARO GUERRERO** y **DIEGO FANDIÑO**, las cuales fueron debidamente resultas por la sociedad.

Que, el doce de noviembre del corriente se procedió proferir y publicar términos de referencia definitivos y resolución No. 20251104, a través de la cual, se ordenó la apertura de la invitación pública de ofertas **RE-IPO-009-2025,** fijando el cronograma de desarrollo del proceso en comento.

Que, el 14 de noviembre de 2025 vencía el plazo para presentación de observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia definitivos; término dentro del cual, se presentaron observaciones por parte de INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA S.A.S., EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS Y NOVA VÍA S.A.S.; a las cuales, se les dio respuesta el día 18 de noviembre del corriente.

Que, en cumplimiento al cronograma el día 20 de noviembre de 2025, venció el término para la presentación de ofertas y cierre del proceso, en consecuencia, solo se recibieron ofertas por parte del **CONSORCIO PUENTES S&M.**

Que, en cumplimiento al cronograma, el día 24 de noviembre del corriente, se emitió y publico evaluación preliminar dentro de la Invitación Pública de Ofertas **RE-IPO-009-2025**, el cual concluyo que el oferente **CONSORCIO PUENTES S&M,** cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos, procediendo entonces a aplicar los criterios de ponderación establecida en los términos por parte de la entidad, obteniendo un puntaje de 100 puntos. Así entonces, se corrió traslado al mismo por el término de un día,

el cual feneció el 25 de noviembre de 2025, sin recibir ninguna manifestación al respecto.

Que, el 26 de noviembre de 2025, se realizó y publico informe de evaluación definitivo dentro de la Invitación Pública de Ofertas **RE-IPO-009-2025,** a través del cual, el Comité Evaluador recomendó adjudicar al **CONSORCIO PUENTES S&M**, toda vez que cumplió con la totalidad de los aspectos habilitantes, obteniendo un puntaje de 100 puntos, en los requisitos ponderables solicitados en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-005-2025.**

Que, en consecuencia, la sociedad mediante Resolución No. 20251121 de fecha 26 de noviembre de 2025 **ADJUDICO** el referido proceso al **CONSORCIO PUENTES S&M,** identificado con Nit No. 902.013.427-1, Representado Legalmente por la señora **MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.288 de Ocaña, toda vez que, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA CON OFERTAS RE-IPO-009-2025**, por un valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE ($4.270.436.000,00),** de acuerdo a su propuesta económica presentada.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.748.204.453)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1125 del SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías) del 17 de octubre de 2025.

Que el presente objeto, se encuentra incluido en atención a las necesidades del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. El alcance y especificaciones técnicas para el desarrollo de la consultoría será el establecido en los documentos técnico de viabilización del proyecto bajo el código BPIN 2025004150026, a saber: a. Documento Técnico, b. Anexo Especificaciones Técnicas para los Estudios y diseños, c. Anexo Características y Registro Fotográfico, así mismo el Anexo Técnico No. 1- Anexo de Consultoría, documentos que forman parte integral del presente documento y que deben ser tenidos en cuenta por el consultor.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución establecido para el Contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad, el valor del contrato que se suscribe es hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE ($4.270.436.000,00),** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

		NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA				AÑO BASE DE LOS PRECIOS 1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025 2025
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LATA MUNICIPIO DE BOAVITA				TIPO:	SERVICIOS	
1,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
1,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0,35%
1,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 19.000.000,00	$ 19.000.000,00	0,44%
1,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
1,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
1,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.500.000,00	$ 50.500.000,00	1,18%
1,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
1,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
1,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
1,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
1,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
1,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 203.400.000,00	4,76%
						ADMINISTRACION 5%	$ 10.170.000,00	0,24%
						IVA 19%	$ 38.646.000,00	0,90%
						VALOR TOTAL	$ 252.216.000,00	5,91%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE DATAL MUNICIPIO DE JERICO				TIPO:	SERVICIOS	
2,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
2,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
2,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00	0,61%
2,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00	1,41%
2,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
2,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0,19%
2,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	1,99%
2,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0,00%
2,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
2,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
2,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
2,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
2,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
2,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	0,21%
2,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
2,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 339.500.000,00	7,95%
						ADMINISTRACION 5%	$ 16.975.000,00	0,40%
						IVA 19%	$ 64.505.000,00	1,51%
						VALOR TOTAL	$ 420.980.000,00	9,86%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE TOCARIA MUNICIPIO DE SOCOTA				TIPO:	SERVICIOS	
3,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
3,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
3,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	0,26%
3,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
3,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
3,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
3,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
3,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0,00%
3,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
3,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
3,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
3,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
3,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
3,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
3,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
3,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 160.800.000,00	3,77%
						ADMINISTRACION 5%	$ 8.040.000,00	0,19%
						IVA 19%	$ 30.552.000,00	0,72%
						VALOR TOTAL	$ 199.392.000,00	4,67%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA MAZAMORRA MUNICIPIO DE LA CAPILLA				TIPO:	SERVICIOS	
4,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
4,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
4,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00	0,12%
4,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0,35%
4,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
4,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00	0,08%
4,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00	0,36%
4,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
4,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 5.850.000,00	$ 5.850.000,00	0,14%
4,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0,11%
4,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0,07%
4,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	0,16%
4,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
4,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00	0,09%
4,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00	0,06%
4,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 91.300.000,00	2,14%
						ADMINISTRACION 5%	$ 4.565.000,00	0,11%
						IVA 19%	$ 17.347.000,00	0,41%
						VALOR TOTAL	$ 113.212.000,00	2,65%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
5		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA PATASOLA MUNICIPIO DE PAUNA				TIPO:	SERVICIOS	
5,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
5,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
5,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
5,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.300.000,00	$ 15.300.000,00	0,36%
5,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00	0,24%
5,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	0,07%
5,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
5,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
5,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
5,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
5,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00	0,07%
5,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7.100.000,00	$ 7.100.000,00	0,17%
5,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
5,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0,07%
5,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	0,06%
5,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 90.700.000,00	2,12%
						ADMINISTRACION 5%	$ 4.535.000,00	0,11%
						IVA 19%	$ 17.233.000,00	0,40%
						VALOR TOTAL	$ 112.468.000,00	2,63%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
6		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LAUREANO GOMEZ MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA				TIPO:	SERVICIOS	
6,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
6,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
6,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	0,42%
6,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 31.000.000,00	$ 31.000.000,00	0,73%
6,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
6,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
6,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 52.200.000,00	$ 52.200.000,00	1,22%
6,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
6,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
6,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
6,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
6,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
6,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00	0,36%
6,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
6,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
6,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 203.300.000,00	4,76%
						ADMINISTRACION 5%	$ 10.165.000,00	0,24%
						IVA 19%	$ 38.627.000,00	0,90%
						VALOR TOTAL	$ 252.092.000,00	5,90%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
7		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN EDUARDO				TIPO:	SERVICIOS	
7,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
7,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
7,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0,19%
7,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
7,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0,28%
7,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00	0,10%
7,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
7,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
7,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
7,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	0,15%
7,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
7,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00	0,18%
7,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
7,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	0,08%
7,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	0,06%
7,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 109.300.000,00	2,56%
						ADMINISTRACION 5%	$ 5.465.000,00	0,13%
						IVA 19%	$ 20.767.000,00	0,49%
						VALOR TOTAL	$ 135.532.000,00	3,17%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
8		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CANECAS MUNICIPIO DE TIBASOSA				TIPO:	SERVICIOS	
8,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
8,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0,35%
8,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.900.000,00	$ 18.900.000,00	0,44%
8,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
8,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
8,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
8,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	1,17%
8,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
8,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
8,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
8,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
8,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00	0,24%
8,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
8,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00	0,15%
8,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.150.000,00	$ 4.150.000,00	0,10%
8,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 183.800.000,00	4,30%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.190.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 34.922.000,00	0,82%
						VALOR TOTAL	$ 227.912.000,00	5,34%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
9		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE ACAPULCO MUNICIPIO DE NOBSA				TIPO:	SERVICIOS	
9,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
9,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
9,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 19.100.000,00	$ 19.100.000,00	0,45%
9,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00	0,71%
9,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 19.300.000,00	$ 19.300.000,00	0,45%
9,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.500.000,00	$ 50.500.000,00	1,18%
9,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
9,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	0,13%
9,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
9,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
9,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00	0,16%
9,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 188.200.000,00	4,41%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.410.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 35.758.000,00	0,84%
						VALOR TOTAL	$ 233.368.000,00	5,46%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
10		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BATAN MUNICIPIO DE CUITIVA				TIPO:	SERVICIOS	
10,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
10,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
10,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	0,13%
10,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	0,37%
10,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
10,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
10,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 53.200.000,00	$ 53.200.000,00	1,25%
10,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
10,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 7.300.000,00	$ 7.300.000,00	0,17%
10,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0,28%
10,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
10,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 8.600.000,00	$ 8.600.000,00	0,20%
10,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		
10,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.600.000,00	$ 6.600.000,00	0,15%
10,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0,11%
10,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 154.200.000,00	3,61%
						ADMINISTRACION 5%	$ 7.710.000,00	0,18%
						IVA 19%	$ 29.298.000,00	0,69%
						VALOR TOTAL	$ 191.208.000,00	4,48%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
11		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CHITAVITA MUNICIPIO DE GUAYATA				TIPO:	SERVICIOS	
11,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
11,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	0,29%
11,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
11,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 25.500.000,00	$ 25.500.000,00	0,60%
11,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.700.000,00	$ 13.700.000,00	0,32%
11,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0,11%
11,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00	1,29%
11,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
11,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.600.000,00	$ 11.600.000,00	0,27%
11,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
11,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	0,11%
11,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0,26%
11,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	
11,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 8.100.000,00	$ 8.100.000,00	0,19%
11,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00	0,15%
11,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 190.900.000,00	4,47%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.545.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 36.271.000,00	0,85%
						VALOR TOTAL	$ 236.716.000,00	5,54%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
12		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE VDA PUENTES MUNICIPIO DE GUAYATA				TIPO:	SERVICIOS	
12,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
12,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00	0,39%
12,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 7.900.000,00	$ 7.900.000,00	0,18%
12,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.700.000,00	$ 30.700.000,00	0,72%
12,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	0,33%
12,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
12,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 56.300.000,00	$ 56.300.000,00	1,32%
12,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		
12,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	0,27%
12,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
12,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
12,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00	0,15%
12,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00	
12,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	0,13%
12,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00	0,16%
12,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	0,11%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 192.400.000,00	4,51%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.620.000,00	0,23%
						IVA 19%	$ 36.556.000,00	0,86%
						VALOR TOTAL	$ 238.576.000,00	5,59%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
13		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BOSQUE MUNICIPIO DE UMBITA				TIPO:	SERVICIOS	
13,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
13,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 35.900.000,00	$ 35.900.000,00	0,84%
13,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
13,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 78.800.000,00	$ 78.800.000,00	1,85%
13,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 48.900.000,00	$ 48.900.000,00	1,15%
13,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00	0,23%
13,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	2,34%
13,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
13,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
13,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 35.800.000,00	$ 35.800.000,00	0,84%
13,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0,28%
13,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	0,37%
13,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	0,42%
13,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 18.600.000,00	$ 18.600.000,00	0,44%
13,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
13,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 12.800.000,00	$ 12.800.000,00	0,30%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 472.400.000,00	11,06%
						ADMINISTRACION 5%	$ 23.620.000,00	0,55%
						IVA 19%	$ 89.756.000,00	2,10%
						VALOR TOTAL	$ 585.776.000,00	13,72%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
14		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CALDAS - (CENTRO POBLADO NARIÑO)				TIPO:	SERVICIOS	
14,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
14,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.500.000,00	$ 13.500.000,00	0,32%
14,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
14,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 26.500.000,00	$ 26.500.000,00	0,62%
14,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	0,25%
14,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
14,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 55.300.000,00	$ 55.300.000,00	1,29%
14,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
14,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.400.000,00	$ 11.400.000,00	0,27%
14,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
14,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
14,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 9.900.000,00	$ 9.900.000,00	0,23%
14,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 16.200.000,00	$ 16.200.000,00	0,38%
14,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 7.600.000,00	$ 7.600.000,00	0,18%
14,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.600.000,00	$ 5.600.000,00	0,13%
14,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	0,15%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 190.300.000,00	4,46%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.515.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 36.157.000,00	0,85%
						VALOR TOTAL	$ 235.972.000,00	5,53%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
15		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CAMACHO MUNICIPIO DE JENESANO				TIPO:	SERVICIOS	
15,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
15,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.600.000,00	$ 13.600.000,00	0,32%
15,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	0,16%
15,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 25.800.000,00	$ 25.800.000,00	0,60%
15,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00	0,26%
15,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	0,10%
15,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 53.900.000,00	$ 53.900.000,00	1,26%
15,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
15,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0,26%
15,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
15,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
15,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0,26%
15,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.800.000,00	$ 18.800.000,00	0,44%
15,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 7.200.000,00	$ 7.200.000,00	0,17%
15,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
15,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00	0,16%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 191.900.000,00	4,49%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.595.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 36.461.000,00	0,85%
						VALOR TOTAL	$ 237.956.000,00	5,57%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
16		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE GUAYABAL, MUNICIPIO DE BRICEÑO				TIPO:	SERVICIOS	
16,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
16,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
16,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
16,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
16,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	0,59%
16,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
16,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	1,17%
16,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
16,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
16,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
16,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0,07%
16,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
16,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
16,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
16,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
16,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%

	COSTO DIRECTO GRUPO	$ 204.000.000,00	4,78%
	ADMINISTRACION 5%	$ 10.200.000,00	0,24%
	IVA 19%	$ 38.760.000,00	0,91%
	VALOR TOTAL	$ 252.960.000,00	5,92%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
17		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN BENITO, MUNICIPIO DE SANTANA				TIPO:	SERVICIOS	
17,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
17,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
17,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00	0,56%
17,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00	1,05%
17,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
17,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0,19%
17,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00	1,41%
17,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
17,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
17,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
17,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
17,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
17,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
17,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	0,21%
17,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
17,16		ANÀLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 277.500.000,00	6,50%
						ADMINISTRACION 5%	$ 13.875.000,00	0,32%
						IVA 19%	$ 52.725.000,00	1,23%
						VALOR TOTAL	$ 344.100.000,00	8,06%

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL			
COSTO DIRECTO		$ 3.443.900.000,00	80,65%
Bienes	$ -		
Servicios	$ 3.443.900.000,00		
Obra Pública	$ -		
COSTO INDIRECTO		$ 826.536.000,00	19,35%
		$ -	
Administración	$ -		
Imprevistos	$ -	$ -	
Utilidad	$ -		
IVA 19%	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 654.341.000	
ADMINISTRACION	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 172.195.000	
TOTAL		$ 4.270.436.000	100,00%
			0,00%
TOTAL PRESUPUESTO		$ 4.270.436.000,00	100%

QUINTA. FORMA DE PAGO. La Sociedad **TIERRASUA S.A.S**., pagará al **CONSULTOR** con el avance en la entrega de productos terminados de cada uno de los 17 paquetes técnicos que conforman la consultoría y recibidos a satisfacción por la interventoría externa designada por la entidad, mediante actas parciales o de recibo final.

La entidad contratante entregará el veinte por ciento (20%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato dentro de los que se encuentra la presentación de las garantías exigidas por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la ENTIDAD, expedición del registro presupuestal, presentación de cronograma de trabajo, plan de cargas y programa de inversión y manejo del anticipo aprobados por la interventoría con visto buena de la supervisión, suscripción del acta de inicio.

El Contratista constituirá un patrimonio autónomo Irrevocable o fiducia a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario será TIERRASUA S.A.S. el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor. quien velará así porque todo desembolso Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén da acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado.

El costo de le comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobado previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique.

Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuanta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiara para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas. de ahorro y/o corrientes remuneradas.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece la normativa actual, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o Jurídica que actuará como Interventor. Así mismo. la Entidad Informaré a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma Indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales en el mismo porcentaje otorgado, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo Inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser contralada por la Interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de la consultoría.

Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance en la entrega de productos terminados de cada uno de los 17 paquetes técnicos que conforman la consultoría, y recibidos a satisfacción por la interventoría externa designada por la entidad, de acuerdo con el cronograma y plan de cargas que se pacte para el desarrollo de la consultoría hasta el 90% del valor total del contrato, previa presentación de informe técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero junto con los soportes del caso, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

El último pago será equivalente al 10% del valor del contrato restante por cancelar y se realizará previa presentación del informe final técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero, junto con la entrega de la totalidad de los 17 paquetes técnicos aprobados y firmados por los respectivos profesionales de la consultoría y la interventoría, junto los soportes del caso , paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, copia del acta de recibo final del contrato, actualización de las garantías exigidas y suscripción del acta de liquidación, este se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

El Interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades y productos que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El pago se efectuará dentro los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respetiva cuenta de cobro o factura, previo a la entrega del informe de actividades y suscripción de certificación por parte del interventor de dichas actividades.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **El CONSULTOR** deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. GARANTÍAS EXIGIDAS. El CONTRATISTA para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Duración del contrato y seis (06) meses más. Y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato.</td><td>El cien (100%) por ciento del valor entregado, por concepto de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más. a partir de la terminación del contrato de interventoría</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del contrato y dos (02) años más, contados a partir de la suscripción del</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	acta de recibo final del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Característica	Condición
Valor	No inferior a 400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. De acuerdo con TIERRASUA S.A.S, corresponde al Contratista cumplir las siguientes obligaciones generales:

a. Ceñirse los estudios, diseños, especificaciones técnicas de los productos entregables que forman parte del proyecto de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código BPIN 2025004150026.

b. Suscribir el acta de inicio del contrato con la interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos de legalización.

c. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación y contrato que se suscriba.

d. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con: a. Documento Técnico, b. Anexo Especificaciones Técnicas para los Estudios y diseños, c. Anexo Características y Registro Fotográfico, así mismo el Anexo Técnico No.1- Anexo de Consultoría, documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

e. Garantizar que el personal profesional y especializado ofertado durante el proceso de selección, sea el que desarrolle los productos de la consultoría; en caso de que durante la ejecución del contrato se haga necesario el cambio de

alguno de éstos profesionales, el nuevo personal propuesto debe cumplir con las condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso, dicho cambio solo podrá realizarse cuando se cuente con aprobación por parte de la interventoría y visto bueno de la supervisión por parte de la entidad.

f. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el

g. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.

h. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.

i. Durante la ejecución del Contrato deberá presentar para aprobación de la interventoría el respectivo programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementarlo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo, presentando los respectivos informes que le sean requeridos.

j. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

k. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

l. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

m. Entrega de informes periódicos: Presentar informes de avance (quincenales o mensuales, según lo defina la Entidad) que contengan el estado de las actividades ejecutadas, dificultades encontradas, medidas de mitigación adoptadas y recomendaciones técnicas; junto con los mismos realizar la entrega de productos entregables completos de acuerdo con el plan de cargas del contrato, así como realizar las correcciones a que haya lugar de manera expedita, en un término no superior a quince días calendario.

n. Atención a requerimientos: Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por la Entidad y/o la Interventoría, ajustando los entregables cuando sea necesario, en un término no superior a quince días calendario.

o. Conservación de documentos: Mantener a disposición de la Entidad, durante la ejecución del contrato y por un periodo posterior no inferior a cinco (5) años, todos los soportes técnicos, contables, financieros y legales relacionados con la ejecución del contrato.

p. Propiedad intelectual: Reconocer que los productos, estudios, informes, planos, modelos, diseños y demás documentos resultantes del contrato son de propiedad exclusiva de la Entidad, y comprometerse a no divulgarlos o utilizarlos para fines distintos sin autorización expresa.

q. Disponibilidad y acompañamiento: Garantizar la asistencia y disponibilidad del consultor o del personal clave en reuniones de coordinación, comités técnicos o cualquier espacio de socialización que convoque la Entidad.

r. Responsabilidad frente a terceros: Responder por los daños que con ocasión de la ejecución del contrato cause a terceros, exonerando a la Entidad de cualquier reclamación en tal sentido.

s. Gestión de riesgos: Actualizar y presentar periódicamente un plan de riesgos que incluya identificación, valoración, medidas de mitigación y seguimiento de los riesgos que puedan afectar la ejecución contractual.

t. Uso de herramientas tecnológicas: Incorporar el uso de plataformas electrónicas oficiales (SECOP II u otras que determine la Entidad) para la gestión documental, trámites, comunicaciones y reportes de avance.

u. Cumplimiento normativo sectorial: Observar las disposiciones técnicas específicas que apliquen al sector objeto del contrato de acuerdo con los señalado en los anexos técnicos que forman parte integral del proceso de selección y contrato que se suscriba.

v. Atención a visitas: Facilitar el acceso y la información necesaria durante visitas de supervisión, interventoría, órganos de control (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía) y demás autoridades competentes.

w. Entrega final y cierre: Entregar a satisfacción de la Entidad todos los documentos, estudios, diseños y productos objeto del contrato, incluyendo versiones digitales editables y respaldos, dentro de los plazos establecidos. Dos originales físicos de cada puente debidamente firmados por los profesionales de la consultoría e interventoría según corresponda, y sus correspondientes versiones digitales editables y respaldos

x. Cláusula anticorrupción: Abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción, prácticas restrictivas de la competencia o fraude, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. EL CONTRATISTA, cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Realizar visita técnica junto con el grupo de especialistas propuesto, a los lugares destinados para el desarrollo de la consultoría en compañía de la interventoría y la supervisión que se designe.

2. Conocer el alcance del paquete técnico que integra **LA CONSULTORÍA PARA LA "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

3. Conocer los pliegos de condiciones, estudios previos y documentos técnicos, que forman parte del proceso de selección del cual se deriva la presente consultoría.

4. Presentar el programa de ejecución de la consultoría de acuerdo con el plazo para la ejecución del contrato, el cual debe estar aprobado por la interventoría de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio del contrato.

5. Realizar los estudios de suelos, toma de muestras y ensayos de laboratorios que resulten necesarios de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas y alcance de la consultoría.

6. Garantizar que el análisis de los estudios de suelos, las muestras y ensayos serán adelantados por laboratorio certificado para tal fin.

7. Adelantar para el desarrollo de la consultoría las etapas mínimas planteadas en las especificaciones técnicas y alcance de la misma, con el personal idóneo y experto propuesto, así como con equipos calibrados y de la mano de laboratorios certificados.

8. De acuerdo con los resultados de estudios de suelos, muestras y laboratorios, así como lo dispuestos por las normas técnicas de construcción aplicables estructurar los documentos que integran el paquete técnico del proyecto, aportando documentos soporte del mismo y emitir las recomendaciones técnicas que correspondan.

9. Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales.

10. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente, que le permita elaborar un estudio confiable y ceñido a la normatividad vigente.

11. Garantizar que el personal profesional y especializado ofertado durante el proceso de selección, sea el que desarrolle los productos de la consultoría; en caso de que durante la ejecución del contrato se haga necesario el cambio de alguno de éstos profesionales, el nuevo personal propuesto debe cumplir con las condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso, dicho cambio solo podrá realizarse cuando se cuente con aprobación por parte de la interventoría y visto bueno de la supervisión por parte de la entidad.

12. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para el personal profesional de tal forma que se cumpla con las condiciones y tiempos de ejecución requeridos.

13. Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y / o sus propiedades.

14. Evaluar periódicamente el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma, y presentar informes quincenales o mensuales de ejecución el contrato para revisión y aprobación tanto por la interventoría externa como por la supervisión.

15. Cumplir con el régimen de seguridad social integral (salud pensión y riesgos) tanto del proponente como del equipo de trabajo, acreditando tal circunstancia con las respectivas planillas de pago y demás soportes idóneos.

16. Autorizar de las sumas adeudadas por concepto de ejecución del contrato el pago de impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

17. Someter a consideración y aprobación de la interventoría y/o supervisión todos los productos que se deriven de la consultoría y de ser necesario realizar los ajustes solicitados o sustentaciones o complementaciones requeridas dentro de los quince días calendario siguientes

18. Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.

19. Someter a consideración de la interventoría y de la empresa a través del Supervisor del Contrato, los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato; Solicitudes de prorroga en plazo al contrato, entre otras.

20. Todas las demás inherentes al buen desarrollo del objeto del contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita.

2. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión, quien deberá ceñir su actividad de acuerdo al manual de interventoría y supervisión de la ENTIDAD y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.

3. Contratar la interventoría externa **de** acuerdo con lo establecido en el Proyecto viabilizado

4. Solicitar a la interventoría del presente contrato los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato, cuando sea necesario.

5. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.

6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.

7. Revisar y aprobar actas parciales, recibo final y liquidación del contrato de Consultoría en los términos previstos por la ley y pactados en el contrato.

8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la

empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado**,** obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

DÉCIMO PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad **TIERRASUA S.A.S.**, no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que **EL CONTRATISTA** asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS** adquiere.

DÉCIMO SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL - Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**,, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al **CONTRATANTE** en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **CONTRATANTE**, toda vez que, el **CONTRATANTE** podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

NOTA: Cuando se trata de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN - Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La sociedad, garantizará el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la interventoría externa que para tal efecto se contrate, la cual, adelantará sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba.

DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA-. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA OCTAVA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de otro sí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

VIGÉSIMA-. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**CONSORCIO PUENTES S&M**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Calle 2 No. 7E-31. Quinta Oriental. Cúcuta.
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3214711631
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico:consultorespuentes25@gmail.com

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá)

El presente documento se firma en Tunja, a los quince (15) días del mes de diciembre 2025.

R.L. JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
TIERRASUA S.A.S.
CONTRATANTE

R.L. MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
CONSORCIO PUENTES S&M
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Adriana Menjura Rodríguez	Profesional Contratista	
VoBo.	Laura Catherine Rivera Echenique	Dir. Jurídica y de Contratación	
VoBo	Yanyd Pinilla Pinilla	Asesora Externa	

AVAL Fiduciaria | AVAL Casa de Bolsa | Asset Management

FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONA JURÍDICA

La información diligenciada en el presente formulario debe presentarse sin enmendaduras ni tachones y los espacios en blanco deberán ser anulados con una línea horizontal o un N.A.

Vinculacion (●) Actualización ()

*Ciudad: CUCUTA

*Fecha Diligenciamiento: 09 | 02 | 2026

*Código / Nombre Oficina:

1. Tipo de Vinculación

*Tipo de Entidad (escoja una de las siguiente dos opciones)

Persona Jurídica (●) Estructura sin Personería Jurídica ()

*Tipo de Vinculación

Cliente (●) Gestor Profesional () Otro:

2. Producto

Fondo Inversión Colectiva () Fiducia Estructurada () Fiducia Inmobiliaria ()

*Tipo de Producto: Simple (●) Complejo ()

Fondo de Capital Privado () Mercado de Capitales ()

*Recomendación Profesional: Si () No (●)

3. Recursos / Bienes a Entregar en Fiducia de Administración

Dinero (●) Bien Mueble () Bien Inmueble () Otro:

Número de Identificación del Bien:

Valor del Bien: $ 854.087.200

4. Información General de la Persona Jurídica

*Nombre de la Empresa / Razón Social: CONSORCIO PUENTES S&M

Tipo de Identificación: NIT (●) ID Ext. () PA ()

*Patrimonio Autonomo

*Número de Identificación: 902.013.427-7

(Con Dígito de Verificación)

*¿Administra Recursos del Estado? Si (●) No ()

*Fecha de Constitución: 20 | 11 | 2025

*País de Constitución: COLOMBIA

*Tipo de Empresa: Pública () Privada (●) Mixta ()

*Actividad Económica Principal de la Empresa / Negocio

Industrial () Turismo () Comercial () Educación () Transporte () Salud () Construcción (●) Hidrocarburo () Agropecuario ()

Servicios Financieros () Otro () ¿Cuál?:

*Dirección de la Empresa: CL 2 # 7 E - 31 BRR QUINTA ORIENTAL

*Ciudad / Dpto: CUCUTA/NORTE DE SANTANDER

*País: COLOMBIA

*Número de Empleados: 5

*Teléfono Comercial: 3214711631

Extensión:

*Celular: 3214711631

*Correo Electrónico Principal de Contacto: consultorespuentes25@gmail.com

Correo Electrónico Secundario de Contacto:

*Código CIIU: 7 | 1 | 1 | 2

*¿La Entidad Cuenta con Asociado Cercano Catalogado como PEP? Si () No (●) Si declaró "SI", favor diligenciar el formato complementario PEP por cada uno.

*Bienes Inembargables (Exclusivo Fiduciaria) Declaro que los bienes que se invertiran / administraran a traves de la Fiduciaria tienen calidad de inembargables.

Si () No (●) Si declaró "SI", favor diligenciar la certificación de bienes inembargables.

5. FATCA

Persona de Estados Unidos
Si ◯ No ◉

Persona Especificada de Estados Unidos
Si ◯ No ◉

*En Caso de Responder SI a Alguna de las Preguntas Anteriores, Indique el Número de Identificación Tributaria en Estados Unidos:
No. Identificación Tributaria en Estados Unidos

*Tipo de Entidad (elija una de las siguientes 6 opciones)

◯ Institución Financiera
(Escoja de una de las siguientes dos opciones)
Participante ◯ No Participante ◯

En caso de seleccionar PARTICIPANTE, Indique el Numero de Identificación de Intermediario Global (GIIN)

GIIN

◯ Institución Financiera Cumplidora

◯ Entidad no Financiera Pasiva

◯ Beneficiario Efectivo Exento

◯ Entidad de Estados Unidos
(Si selecciono si en Persona de Estados Unidos, debe escoger esta opcion)

◯ Entidad no Financiera Activa

6. CRS

Indique su(s) Países de Residencia Fiscal y los correspondientes Números de Identificación Tributaria

*País de Residencia Fiscal 1

País de Residencia Fiscal 2

País de Residencia Fiscal 3

*No. de Identificación Tributaria (1)

No. de Identificación Tributaria (2)

No. de Identificación Tributaria (3)

*Tipo de Entidad (Elija una de las siguientes opciones)

◯ Institución Financiera
(Escoja de una de las siguientes dos opciones)
Participante ◯ No Participante ◯

◯ Entidad No Financiera Pasiva

◯ Entidad No Financiera Activa (escoja una de las siguientes seis opciones)

Sociedad cuyas acciones se negocian regularmente en una o más bolsas de valores ◯

Entidad relacionada a una sociedad cuyas acciones se negocian regularmente en una o mas bolsas de valores ◯

Organismo Publico ◯

Organización Internacional ◯

Banco Central ◯

Otro Tipo de Entidad ◯

7. Envío de Correspondencia y Otros Servicios

*Seleccione SOLO una de las Siguientes dos Opciones para Recibir su Extracto Mensual
Correo Electrónico ◉ Impreso ◯

*Correo Electrónico 1
consultorespuentes25@gmail.com

Correo Electrónico 2
DPTODEFINANCIERA@GMAIL.COM

Correo Electrónico 3
MAIRAALEJANDRAPICON@HOTMAIL.COM

*Dirección de Correspondencia

*Ciudad / Dpto

*Desea Recibir de Forma Diaria Via Correo Electrónico Reporte de Saldos y Rentabilidades
Si ◯ No ◉

*Correo Electrónico 1

Correo Electrónico 2

Correo Electrónico 3

8. Negocios Internacionales

*¿Realiza Negocios Internacionales?
Si ◯ No ◉

*Tipo de Moneda

*Monto
$

*Tipo de Negocio u Operación en Moneda Extranjera que Usualmente Realiza
Exportación ◯ Importación ◯ Inversiones ◯ Pago de Servicio ◯ Préstamo en M.E ◯ ¿Otro? ◯ ¿Cuál?

*Tipo de Negocio u Operación en Moneda Extranjera que Usualmente Realiza

*Ciudad del Producto

*País del Producto

*Nombre de la Entidad

9. Datos Financieros en Miles de Pesos

*Ventas Anuales / en Balance: $ 0

*Total Activos: $ 854.087.200

*Descripción Declaración de Origen de Fondos (detalle de la actividad económica): Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

*Ingresos Mensuales: $ 0

*Pasivos: $ 0

*Descripción Ingresos No Operacionales: N.A.

*Total Egresos Mensuales: $ 0

*Otros Ingresos / No Operacionales: $ 0

*Fecha Corte de la Información Financiera: 20 | 11 | 2025

*Tiene Productos en Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa: Si ○ No ◉

*País: COLOMBIA

*Origen de Fondos: ANTICIPO POR CONTRATO DE OBRA IPO 008-2025

*Descripción de la Clase de Recursos (Fiducia) e Identificación del Bien que se Entrega

ANTICIPO POR CONTRATO DE OBRA IPO 008-2025

10. Información Tributaria

*Tipo de Contribuyente

Contribuyente: Si ○ No ◉

Declarante Renta Ordinario: Si ○ No ◉

Contribuyente Régimen Especial: Si ○ No ◉

Declarante Régimen SIMPLE: Si ○ No ◉

Contribuyente ZESE: Si ○ No ◉

Contribuyente ZOMAC: Si ○ No ◉

Categoría de la Sociedad (ZOMAC): Micro ○ Pequeña ○ Mediana ○

*Autorretenedor: Si ○ No ◉

*Adjuntar Resolución de Autorretención

*Exento de Retención: Si ○ No ◉

*Indique la Razón de su Respuesta

Responsable de IVA: Si ○ No ○

Gran Contribuyente: Si ○ No ◉

¿Los Recursos a Administrar Están Exentos de GMF por Alguna Causal?: Si ○ No ◉

Indique la Causal y Justificación

11. Nivel de Transaccionalidad Estimado (Cliente)

*Montos Retiros (Débitos) Mensuales: $ 854.087.200

*Montos Consignaciones (Créditos) Mensuales: $ 854.087.200

*Montos Mensuales en Moneda Extranjera: $ 0

12. Datos del Representante Legal (Principal)

*Primer Nombre: MAIRA

Segundo Nombre: ALEJANDRA

*Primer Apellido: PICON

Segundo Apellido: GARCIA

*Tipo de Identificación: C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ Otro ○ ¿Cual?

*Número de Identificación: 37.331.288

*Lugar Expedición (Ciudad / Dpto / País): OCAÑA/NORTE DE SANTANDER/COLOMBIA

*Ciudad: CUCUTA

*Fecha de Nacimiento: 16 | 11 | 1977

*País de Nacimiento: COLOMBIA

*Teléfono o Celular de Contacto: 3214711631

*Lugar Residencia (Ciudad / Dpto / País): CUCUTA/NORTE DE SANTANDER/COLOMBIA

*Correo Electrónico 1: MAIRAALEJANDRAPICON@HOTMAIL.COM

Correo Electrónico 2

*¿Es una Persona Políticamente Expuesta, o tiene Vínculo Conyugal, Familiar o Asociado con Persona que Detente la Calidad de PEP?

Si ○ No ◉ Si declaró "SI", favor diligenciar el formato complementario PEP.

13. Datos del Representante Legal Suplente (Opcional)

*Primer Nombre: MARIA
Segundo Nombre: ELVIRA
*Primer Apellido: PINTO
Segundo Apellido: JAIMES

*Tipo de Identificación: C.C. (●) C.E. () PAS () Otro () ¿Cuál?
*Número de Identificación: 63.309.110
*Lugar Expedición (Ciudad / Dpto País): BUCARAMANGA/SANTANDER/COLOMBIA

*País de Nacimiento: COLOMBIA
*Teléfono o Celular de Contacto: 3124508986
*Lugar Residencia (Ciudad / Dpto / País): PIEDECUESTA/SANTANDER/COLOMBIA

*Correo Electrónico 1: mariae_pinto2007@yahoo.es
Correo Electrónico 2:

*¿Es una Persona Políticamente Expuesta, o tiene Vinculo Conyugal, Familiar o Asociado con Persona que Detente la Calidad de PEP?
Si () No (●) Si declaró "SI", favor diligenciar el formato complementario PEP.

14. Contacto para Confirmación de Datos de Vinculación y/o Actualización

*Nombres y Apellidos: SILVIA JULIANA VERGARA PEÑARANDA
*Cargo: ANALISTA FINANCIERA
*Teléfono de Contacto: 3156388627

*Correo Electrónico: DPTODEFINANCIERA@GMAIL.COM

15. Accionistas o Asociados que Tengan Directa o Indirectamente mas del 5% del Capital Social, Aporte o Participación

*Adjuntar relacion si este campo no es suficiente, relacionando la misma informacion solicitada en el formulario.

*Nombre y Apellidos / Razón Social: M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S.
*Dirección: CL 2 7 E 37 BRR QUINTA ORIENTAL

*Ciudad: CUCUTA
*País: COLOMBIA
*Tipo de Identificación: C.C. () C.E. () NIT (●) T.I. () Pasaporte () Otro () ¿Cual?

*Número de Identificación: 901.294.312-2
*% de Participación: 50
*¿Es una Persona Politicamente Expuesta, o tiene Vinculo Conyugal, Familiar o Asociado con Persona que Detente la Calidad de PEP?
Si () No (●) Si declaró "SI", favor diligenciar el formato complementario PEP.

*Nacionalidad: COLOMBIA
*Código Postal: 540001
*% de Beneficios en Rendimientos y Utilidades: 50

*Nombre y Apellidos / Razón Social: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
*Dirección: AV 10 N 16 03 CA G 4 CONJ UR PINARES CAMPESTRE

*Ciudad: PIEDECUESTA
*País: COLOMBIA
*Tipo de Identificación: C.C. () C.E. () NIT (●) T.I. () Pasaporte () Otro () ¿Cuál?

*Número de Identificación: 804.002.667-8
*% de Participación: 50
*¿Es una Persona Politicamente Expuesta, o tiene Vinculo Conyugal, Familiar o Asociado con Persona que Detente la Calidad de PEP?
Si () No (●) Si declaro "SI", favor diligenciar el formato complementario PEP.

*Nacionalidad: COLOMBIA
*Código Postal: 681018
*% de Beneficios en Rendimientos y Utilidades: 50

*Nombre y Apellidos / Razón Social:
*Dirección:

*Ciudad:
*País:
*Tipo de Identificación: C.C. () C.E. () NIT () T.I. () Pasaporte () Otro () ¿Cuál?

*Número de Identificación:
*% de Participación:
*¿Es una Persona Politicamente Expuesta, o tiene Vinculo Conyugal, Familiar o Asociado con Persona que Detente la Calidad de PEP?
Si () No () Si declaró "SI", favor diligenciar el formato complementario PEP.

*Nacionalidad:
*Código Postal:
*% de Beneficios en Rendimientos y Utilidades:

*Nombre y Apellidos / Razón Social

*Dirección

*Ciudad

*País

*Tipo de Identificación
C.C. ◯ C.E. ◯ NIT ◯ T.I. ◯ Pasaporte ◯ Otro ◯ ¿Cuál?

*Número de Identificación

*% de Participación

*¿Es una Persona Políticamente Expuesta, o tiene Vínculo Conyugal, Familiar o Asociado con Persona que Detente la Calidad de PEP?
Si ◯ No ◯ Si declaró "SI", favor diligenciar el formato complementario PEP.

*Nacionalidad

*Código Postal

*% de Beneficios en Rendimientos y Utilidades

*Nombre y Apellidos / Razón Social

*Dirección

*Ciudad

*País

*Tipo de Identificación
C.C. ◯ C.E. ◯ NIT ◯ T.I. ◯ Pasaporte ◯ Otro ◯ ¿Cuál?

*Número de Identificación

*% de Participación

*¿Es una Persona Políticamente Expuesta, o tiene Vínculo Conyugal, Familiar o Asociado con Persona que Detente la Calidad de PEP?
Si ◯ No ◯ Si declaró "SI", favor diligenciar el formato complementario PEP.

*Nacionalidad

*Código Postal

*% de Beneficios en Rendimientos y Utilidades

En el caso de tener accionistas que a su vez son personas jurídicas, por favor anexar relación de su composición hasta llegar al nivel de persona natural; incluyendo nombres y apellidos, tipo y número de identificación tributaria y porcentaje de participación. Para el caso en los cuales el Beneficiario Final del Fondo de Inversión Colectiva sea diferente al titular del mismo, por favor anexar relación incluyendo nombres y apellidos, tipo y número de identificación tributaria, esto de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

16. Solicitud de Acceso a Portal Transaccional

- **Global:** Aplicable empresas Pyme. Se concentra la gestión de las funciones transaccionales en única persona del cliente.
- **Delegado:** El representante legal designa un Administrador quien podrá asignar permisos a un rol o roles tipo delegado (preparador, liberador y consultor).
- **Doble intervención:** Siempre se requerirá dos (2) roles para aprobar cualquier acción de alcance transaccional o de administración.

- **Rol Usuario Administrador (Primario):** El usuario primario de la empresa solo tiene la propiedad de crear usuarios dentro de la misma con el objeto de permitirles a los usuarios secundarios consultar y/o grabar transacciones, además de inactivar desbloquear y modificar los usuarios creados.

*¿Desea Utilizar el Servicio de Portal Transaccional y Utilizar TOKEN?
Si ◯ No ◉

*Tipo de Administración
Global ◯ Delegado ◯ Doble Intervención ◯

*Nombres y Apellidos del Usuario Administrador (Primario)

*Tipo de Identificación
C.C. ◯ C.E. ◯ NIT ◉ T.I. ◯ Pasaporte ◯ Otro ◯ ¿Cuál?

*Número de Identificación

*Número de Celular

*Otro Número Telefónico de Contacto

*Ciudad

*Correo Electrónico Autorizado

*Dirección para Envío del Token (Cuando Aplique)

17. Inscripción de Usuario Secundario (Delegado)

*Nombres y Apellidos del Usuario Secundario

*Tipo de Usuario
Preparador ◯ Liberador ◯ Consulta ◯

*Tipo de Identificación
C.C. ◯ C.E. ◯ NIT ◯ T.I. ◯ Pasaporte ◯ Otro ◯ ¿Cuál?

*Número de Identificación

*Número de Celular

*Otro Número Telefónico de Contacto

*Ciudad

*Correo Electrónico Autorizado

*Dirección para Envío del Token (Cuando Aplique)

*Nombres y Apellidos del Usuario Secundario

*Tipo de Usuario
Preparador ◯ Liberador ◯ Consulta ◯

*Tipo de Identificación
C.C. ◯ C.E. ◯ NIT ◯ T.I. ◯ Pasaporte ◯ Otro ◯ ¿Cuál?

*Número de Identificación

*Número de Celular

*Otro Número Telefónico de Contacto

*Ciudad

*Correo Electrónico Autorizado

*Dirección para Envío del Token (Cuando Aplique)

Observación: Si requiere asignar Token para mas de dos usuarios secundarios por favor diligenciar el formato de novedades de Token y anexarlo.

18. Declaración Voluntaria de Origen de Fondos

Declaro que: 1) Mis recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de la actividad económica y ocupación señalada en el acápite cuarto del presente formulario, los cuales se desarrollan de conformidad al marco legal y normativo Colombiano vigente, 2) No admitire que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondo provenientes de otra (s) persona (s), 3) De presentarse cualquier inexactitud en la información suministrada en el presente formulario o si se llegara a configurar alguna circunstancia descrita en el numeral segundo de esta declaración autorizo a a Aval Fiduciaria a saldar mis productos."

19. Obligaciones Asociadas a Beneficiario Final

Identificar de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 631-5 del Estatuto Tributario y los criterios definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución 164 de 2021 de la DIAN, la cadena de beneficiarios finales de la estructura sin personería jurídica que se constituye por el presente contrato y una vez identificados entregar a la FIDUCIARIA la información de los beneficiarios finales que señala el artículo 8 de la Resolución 164 de 2021, y a mantenerla actualizada. lo anterior, con el fin de que se pueda realizar por parte de la FIDUCIARIA el registro y reporte de la información ante el Registro Único de Beneficiarios Finales "RUB" y en el Sistema de Identificación de Estructuras sin personería jurídica "SIESP", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario y la Resolución 164 de 2021 de la DIAN. Cuando una persona jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha persona jurídica de acuerdo con los criterios dispuestos en el artículo 6 de la Resolución 164 de 2021. Cuando una estructura sin personería jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha estructura sin personería jurídica de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 164 de 2021. Entiéndase por estructura sin personería jurídica a los patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones y cesantías, fondos de capital privado, contratos de colaboración empresarial, fondos de deuda pública, y demás estructuras similares. Si se llega a presentar alguna modificación a la información reportada por el CLIENTE (revocación de los otros beneficiarios finales) a la FIDUCIARIA, este deberá actualizarla y remitirla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse efectuado el correspondiente cambio. En caso tal que el CLIENTE no allegue dicha información en su totalidad, o no informe las modificaciones, se obliga a efectuar el reconocimiento a la FIDUCIARIA de aquellas multas y sanciones que se puedan presentar por no cumplir con el registro y reporte de dicha información en los términos dispuestos en las normas citadas anteriormente.

20. Autorización Exclusiva para Clientes de Fiducia Inmobiliaria y Fiducia de Administración

Doy mi autorización para consultar, intercambiar, compartir, reportar o suministrar a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, información acerca del nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, información acerca del incumplimiento de tales obligaciones, cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas para con Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa o LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, y en general de su endeudamiento y comportamiento crediticio con la FIDUCIARIA AVAL S.A y/o terceros, con el fin, entre otros, de que sea incluido mi nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes y las que a la fecha o en el futuro llegare a celebrar con la FIDUCIARIA AVAL S.A y LAS ENTIDADES AUTORIZADAS. La autorización faculta a la FIDUCIARIA AVAL S.A no solo para reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que FIDUCIARIA AVAL S.A pueda solicitar y consultar información sobre mis relaciones comerciales con terceros, con el sector real e financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser circularizada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de las obligaciones, contratos y servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro tercero para que los reportes anteriormente mencionados permanezcan por el término fijado en la ley, los fallos de la Corte Constitucional y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información. Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada a la FIDUCIARIA AVAL S.A, este se lleve a una cuenta por cobrar a mi cargo y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc. El adquirente conoce y acepta las condiciones del contrato y la gestión de la Fiduciaria según lo indicado en la cartilla fiduciaria que puede ser consultada en la página web de Fiduciaria Aval.

21. Declaraciones y Autorizaciones / Tratamiento de Datos Personales

En calidad de titular de mis Datos Personales (el "Titular de los Datos Personales") autorizo a, de manera expresa y previa a Aval Fiduciaria y/o Aval Casa de Bolsa, en adelante (Las Entidades), y conforme lo manifiesto en los numerales 1, 2 y 3 siguientes, para que realice el tratamiento de mi información personal (los "Datos Personales).

El tratamiento al cual serán sometidos mis Datos Personales, y respecto del cual se imparten las autorizaciones aquí contenidas, es el descrito en el numeral 4 de la Política de Tratamiento de Datos de Clientes y Potenciales Clientes de Las Entidades (la "Política de Tratamiento de Datos Personales"). Las finalidades para las cuales se realizará dicho tratamiento son las descritas en los numerales 1.1 y 1.2 siguientes, las cuales también se encuentran señaladas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, en todo caso, dentro del marco de las autorizaciones impartidas por mí en este documento. Dicho tratamiento en ningún caso dará lugar a pagos ni retribuciones a mi favor, y se deberá realizar en todo caso, conforme a lo establecido en la citada Política de Tratamiento de Datos y la presente autorización, y podrá ser realizado, en medios físicos, digitales o electrónicos.

*Mediante la firma del presente formulario en su parte final, declaro conocer en todo, la Política de Tratamiento de Datos Personales dado que fue puesta a mi disposición por Las Entidades, en sus páginas WEB, y por ende conozco el tratamiento al que serán sometidos mis Datos Personales, conforme al numeral 4) de la misma, y dentro de los límites de esta autorización.

** Mediante la firma de este formulario en su parte final, hago constar que conozco cada una las "ENTIDADES AUTORIZADAS" y cada uno de los "PROVEEDORES", conforme al significado que a estos términos se da en la Política de Tratamiento de Datos Personales, y la relación de estos ha sido puestos a mi disposición en la página web de Aval Fiduciaria.

Finalidades para el Tratamiento de Datos de Clientes Actuales y Potenciales

A continuación, se detallan las finalidades para las cuales Las Entidades, conforme a las autorizaciones que yo imparta en virtud de este documento, podrá realizar el tratamiento de Datos Personales, descrito en los numerales 4.1, 4.2, y 4.3 de la Política de Tratamiento de Datos Personales:

1. Finalidades inherentes a la prestación de los servicios por parte de las Entidades

1.1. Como elemento de análisis en etapas pre-contractuales y contractuales para establecer y/o mantener cualquier relación contractual, incluyendo como parte de ello, las siguientes finalidades en virtud de las cuales Las Entidades puedan:

i. Actualizar bases de datos, efectuar la promoción de sus productos y servicios, y tramitar la apertura y/o vinculación de dichos productos y/o servicios en Las Entidades.
ii. Evaluar riesgos derivados de la relación contractual potencial, vigente o concluida entre Las Entidades y el Titular de Datos Personales.

iii. Obtener conocimiento del perfil comercial, de riesgo o transaccional del titular, que permita a Las Entidades definir y ofrecer los productos que se acomodan a sus gustos y preferencias de compra, el nacimiento, modificación, celebración y o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, el incumplimiento de las obligaciones que adquiera con Las Entidades o con cualquier tercero, así como novedades en relación con tales obligaciones, hábitos de pago y comportamiento crediticio con Las Entidades y/o terceros.

iv. Conocer de los operadores de información, administradores de bases de datos y/o proveedores de infraestructura, tales como la BVC o DECEVAL, entre otro, el estado de las operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza que tenga el Titular de Datos Personales, con otras entidades financieras o comerciales, siempre y cuando se haya obtenido del Titular de Datos Personales, la respectiva autorización para la correspondiente consulta ante dichos operadores de información o administradores de bases de datos.

v. Obtener y conocer información del Titular de Tratamiento de Datos sobre manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, tarjetas de crédito, comportamiento comercial, laboral y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de créditos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza. Esta autorización comprende información referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de servicios financieros

vi. Ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso,

vii. Implementar software y o servicios tecnológicos que requieran Las Entidades para la prestación de sus servicios, y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

viii Cumplir obligaciones en el marco de relaciones contractuales que hayan surgido o surjan con el Titular de Datos Personales.

ix. Procesar y asegurar el cumplimiento y entrega de los productos y/o servicios adquiridos por el Titular de Datos Personales.

1.1.2. Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de medios físicos, electrónicos, digitales o celulares para remitir extractos, divulgar información legal, corporativa, contractual, de seguridad, de educación financiera, e informar al Titular de Datos Personales acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y/o servicios, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como para la atención de peticiones, quejas y reclamos en cumplimiento del Sistema de Atención al Cliente de Aval Fiduciaria.

1.1.3. Llevar a cabo las gestiones pertinentes, incluyendo la recolección y entrega de información ante autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con competencia sobre Las Entidades o sobre sus actividades, productos y/o servicios, cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberes legales o reglamentarios, incluyendo dentro de estos, aquellos referentes a la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación del terrorismo u otros propósitos similares emitidas por autoridades competentes, cumplimiento de órdenes judiciales o administrativas competentes.

1.1.4. Consultar y compartir los Datos Personales que se encuentren en bases de datos, de y para autoridades y/o entidades estatales y/o operadores de información, tales como, pero sin limitarse, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, DIAN, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación, Policía Nacional, Dian, Onu, OFAC, Sispro, Rues, Dane, entre otras, para desarrollar las actividades inherentes a la relación contractual o precontractual con el Titular de Datos Personales, y/o cumplir con obligaciones legales y contractuales a cargo de Las Entidades. En desarrollo de esta finalidad, podrá también consultar información de los Datos Personales con el Sistema de Seguridad Social Integral en aquellos casos, que en cumplimiento de los negocios fiduciarios o de inversión se requiera dicha información.

1.1.5. Por razones de seguridad o para dar cumplimiento a normas legales o contractuales.

1.1.6. Recolectar y entregar la información tanto financiera como demográfica solicitada o en cumplimiento de regulación de autoridad extranjera, directa o indirectamente o a través de auditorías especiales. Así mismo, para efectuar las retenciones que igualmente ordene la autoridad extranjera conforme a las disposiciones sobre el FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) u otras órdenes similares emitidas por otros estados.

1.1.7. Verificar las referencias suministradas, sobre el manejo de las cuentas y o productos que figuran a nombre del Titular de Datos Personales, así como a cualquier otro tipo de información sobre la transparencia y licitud de las actividades realizadas.

1.1.8. Grabar y escuchar únicamente en el momento que Las Entidades lo requiera, las conversaciones del Titular de Datos Personales con Las Entidades relacionadas con negocios, con el fin de que Las Entidades tenga soporte y medio probatorio valido en cualquier proceso judicial o administrativo, al igual que soporte de las operaciones realizadas. Para realizar las grabaciones se notificará al Titular de Datos Personales previamente.

1.1.9. Para que los Datos Personales del Titular de Datos Personales puedan ser utilizados por Las Entidades o sus apoderados como medio de prueba.

1.1.10. Para efectuar a través de medio escrito, electrónico, digital o celular, comunicaciones y/o notificaciones que Las Entidades deban hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, y en general en cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales con el Titular de Datos Personales, lo cual incluye, de manera expresa, compartir información de los Datos Personales con los PROVEEDORES.

1.1.11. Para realizar transmisiones de datos internacionales a los PROVEEDORES de Las Entidades que le prestan servicios de almacenamiento en nubes virtuales contratados por Las Entidades, y cuyos servidores se encuentra fuera de Colombia. Por lo tanto, Las Entidades ha implementado las autorizaciones y contratos de transmisión necesarios para dicho fin, y en todo caso se realizaran con observancia de la normatividad aplicable vigente a este respecto y de acuerdo con lo definido en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

1.1.12. Para compartir los Datos Personales con las ENTIDADES AUTORIZADAS cuando también tengan la calidad de PROVEEDORES, y a los demás PROVEEDORES, únicamente en desarrollo de los contratos o convenios de uso de red u otros convenios que haya celebrado Las Entidades con dichas ENTIDADES AUTORIZADAS y o PROVEEDORES, para la prestación de los servicios por parte de Las Entidades, lo cual incluye, pero sin limitarse a aquellas entidades a través de las cuales Las Entidades vincula sus clientes, confirma operaciones, crea terceros, realiza custodia, generación y entrega de extractos y entrega de tokens, atención de líneas telefónicas y a través de correo electrónico. Así mismo, se podrá compartir los Datos Personales con las ENTIDADES AUTORIZADAS en la medida que así se requiera para dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente a Las Entidades, incluido, pero sin limitarse a la normatividad aplicable a conglomerados financieros.

1.1.13. Elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, incluyendo la posibilidad de contactar al titular para dichos propósitos.

1.1.14. Compartir los Datos Personales con Terceros Receptores de Datos de conformidad con la autorización expresa e informada otorgada por el Titular, y con el cabal cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al Tratamiento de Datos Personales, y en el marco de las normas aplicables a Finanzas Abiertas.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 1.1, el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades o que ella ya hubiere terminado, únicamente (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Aval Fiduciaria exija la conservación de los Datos Personales, (ii) con el fin de que Las Entidades tengan soporte y medio probatorio valido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas.

NOTA: La autorización del tratamiento de mis Datos Personales para dar cumplimiento a las "Finalidades inherentes a la prestación de los servicios por parte de Las Entidades", anteriormente descritas, se entiende emitida con mi firma en la parte final de este FORMATO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

2. Finalidades relacionadas con la comercialización y/o promoción de productos y servicios de o con ENTIDADES AUTORIZADAS

1.1.15. Promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta, los productos y/o servicios o productos y servicios ofrecidos en alianza comercial, a través de medios o canales físicos, electrónicos o digitales, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos.

1.1.16. Tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios con las ENTIDADES AUTORIZADAS.

1.1.17. Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ofrecidos por LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, incluyendo la celebración de convenios de marca compartida.

1.1.18. Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de medios físicos, electrónicos, digitales o celulares para remitir y divulgar, promociones, campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, sorteos, eventos u otros beneficios, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos por LAS ENTIDADES AUTORIZADAS.

1.1.19. Para compartir los Datos Personales con las ENTIDADES AUTORIZADAS, para fines comerciales de dichas entidades, y en tal caso, dichas ENTIDADES AUTORIZADAS, una vez Las Entidades compartan los Datos Personales, tratarán estos últimos conforme a sus propias políticas de tratamiento de datos personales, y obtendrán del respectivo Titular de Datos Personales, la respectiva autorización.

1.1.20. Para compartir los Datos Personales con las entidades gremiales a la que corresponda Las Entidades, en este último caso, únicamente con fines estadísticos y de estudio, análisis de mercado. Una vez Las Entidades compartan los Datos Personales, dichas entidades gremiales, tratarán estos últimos conforme a sus propias políticas de tratamiento de datos personales, y obtendrán del respectivo Titular de Datos Personales, la respectiva autorización.

1.1.20. Para compartir los Datos Personales con las entidades gremiales a la que corresponda Las Entidades, en este último caso, únicamente con fines estadísticos y de estudio, análisis de mercadeo. Una vez Las Entidades compartan los Datos Personales, dichas entidades gremiales, tratarán estos últimos conforme a sus propias políticas de tratamiento de datos personales, y obtendrán del respectivo Titular de Datos Personales, la respectiva autorización.

1.1.21. Para que, con el propósito de cumplir las finalidades señaladas en este numeral 1.2 de la, pueda realizar transferencias de Datos Personales a entidades pertenecientes al Grupo Bac Credomatic, de propiedad del grupo Aval, en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, México, Bahamas, Estados Unidos y Gran Caimán, así como con entidades del Grupo Aval ubicadas en Panamá, lo cual realizara Las Entidades con observancia de la normatividad aplicable vigente y la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 1.2., el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades, o que ella ya hubiere terminado, para ii) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Las Entidades exijan la conservación de los Datos Personales, (ii) con el fin de que Las Entidades tenga soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas, y para (iii) promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta, sus productos y/o servicios o productos y servicios ofrecidos en alianza comercial, a través de medios o canales físicos, digitales o personales, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos por Las Entidades o las ENTIDADES AUTORIZADAS. Para los propósitos de este numeral (iii), la autorización para tratar mis datos personales se otorga por un plazo máximo de 2 años desde la terminación de mi vínculo contractual con Las Entidades, o en el evento que no se lleve a cabo ningún vínculo, desde la recolección de mi dato personal.

Autorizo expresamente a Las Entidades, para realizar el tratamiento de mis Datos Personales indicado en la Política de Tratamiento de Datos Personales, para las "Finalidades relacionadas con la comercialización y/o promoción de productos y servicios de o con ENTIDADES AUTORIZADAS" aquí descritas. Si (●) No ()

3. Datos Sensibles

Las Entidades tratará Datos Sensibles de los clientes, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, datos relativos a la salud, a la vida sexual y datos biométricos, para las finalidades descritas en el numeral 5.1. de la Política de Tratamiento de Datos Personales y el numeral 1.1) de este documento, y en la medida que así se requiera para el efecto.

Lo anterior incluye la finalidad de realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido para el efecto, la consulta y reproducción por parte de Las Entidades, de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 2., el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades, o que ella ya hubiere terminado, para (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Las Entidades exija la conservación de los Datos Personales, y (ii) con el fin de que Aval Fiduciaria tenga soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas.

Autorizo **expresamente** a Las Entidades, para realizar el tratamiento de mis Datos Sensibles únicamente conforme a lo previsto en este numeral 2. Si () No (●)

4. Datos de Niños, Niñas y Adolescentes

Las Entidades podrán tratar únicamente datos públicos (nombre y número de identificación) de niños, niñas y adolescentes, exclusivamente cuando éstos sean beneficiarios y/o titulares de los productos ofrecidos por la entidad, y únicamente para los efectos previstos en el numeral 5.1. de la Política de Tratamiento de Datos Personales y el numeral 1.1.) de este documento, y en todo caso, asegurando el respeto de los derechos prevalentes de niños, niñas y adolescentes.

Para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en este numeral 3, el tratamiento podrá realizarse aun en el evento en que no se llegare a formalizar una relación contractual con Las Entidades., o que ella ya hubiere terminado, para (i) cuando la Ley o la normatividad aplicable a Las Entidades exija la conservación de los Datos Personales, y (ii) con el fin de que Las Entidades tengan soporte y medio probatorio válido en cualquier proceso judicial, al igual que soporte de las operaciones realizadas.

Las Entidades son conscientes que los datos de menores de edad son datos sensibles y sólo podrán ser entregados por el representante legal del menor, bajo el previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, y en estos casos el tratamiento responderá y respetará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Autorizo expresamente a Las Entidades, para realizar el tratamiento de los Datos Personales del menor de edad anteriormente indicado únicamente conforme a lo previsto en este numeral, siempre que dichos datos sean públicos. Si () No (●)

Manifestación General

En todo caso, mediante la suscripción del presente formulario manifiesto que (i) que los Datos Personales suministrados son veraces, verificables y completos, (ii) haber sido informado sobre el derecho a conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales, y en general mis derechos como Titular de Datos Personales(iii) Conocer en todo la Política de Tratamiento de Datos de Clientes de Las Entidades, y especial las finalidades para las cuales serán tratados mis datos personales y mis datos personales sensibles y de niños, niñas y adolescentes, según las autorizaciones por mí impartidas (iv) conocer el carácter facultati.o de mis y/o las de mis respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas o adolescentes, (v) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad competente por infracción a la ley, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Las Entidades (vi) revocar la autorización por mí impartida y/o solicitar la supresión de mis Datos Personales, siempre y cuando no exista un deber legal o contractual que obligue a la permanencia del Dato Personal, y en todo caso, conforme lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.6 del Decreto 1074 de 2015.

Manifiesto además que, al momento de solicitar la autorización para el tratamiento de mis Datos Sensibles, fui advertido por Las Entidades que no estoy obligado a autorizar su tratamiento.

Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a la Calle 10 # 4-47 Piso 20 en la ciudad de Cali, o al correo electrónico: solicitudes@avalfiduciaria.com y a la Defensoría del Consumidor Financiero de Las Entidades.

Las Entidades informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Clientes de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en la página web de Las Entidades.

22. Información al Consumidor Financiero

Declaro que he recibido información cierta, clara suficiente y oportuna, sobre las características, condiciones,medidas de seguridad, recomendaciones, costos y riesgos de uso de los productos que he adquirido con la fiduciaria, como también de los derechos, responsabilidades y medidas de seguridad que debo adoptar en el manejo de los mismos.

23. Política de Actualización de Datos para el Cumplimiento de FATCA y CRS

Certifico que soy el titular de la cuenta o estoy autorizado para firmar en nombre del titular de la cuenta y manifiesto que todas las declaraciones realizadas frente a la información solicitada en este formato está completa y es correcta según mi leal saber y entender. De igual forma me comprometo a informar a AVAL FIDUCIARIA dentro de los 20 días siguientes, cualquier cambio en la información proporcionada.

Reconozco que la información contenida en esta autocertificación puede ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, quien a su vez puede proporcionarla a las Autoridades Tributarias de otros países en el marco de los tratados internacionales sobre intercambio automático de información.

AVAL FIDUCIARIA, no ofrece ni puede dar asesoría en materia tributaria. Si te surgen dudas acerca de cómo definir el estatus de tu residencia fiscal, por favor contacta a tu asesor tributario o a la Autoridad Tributaria de tu país.

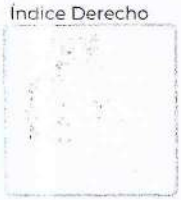
24. Deberes y Obligaciones de la Fiduciaria hacia el Inversionista

Apreciado Cliente en atención a las políticas de la Fiduciaria nos permitimos informarle los deberes que tenemos con Usted en el siguiente orden: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA HACIA EL INVERSIONISTA1. Solicitud de protección como "cliente inversionista". 2. La Fiduciaria debe proceder como expertos prudentes y diligentes. 3. Deber de información. La Fiduciaria deberá adoptar políticas y procedimientos para entregar la información dirigida a sus clientes o posibles clientes sobre las inversiones. 4. Deberes frente a los conflictos de interés. La Fiduciaria debe establecer y aplicar consistentemente principios, políticas y procedimientos, para la detección, prevención, manejo de conflictos de interés en la realización de operaciones de intermediación. 5. Deber de documentación. La Fiduciaria debe documentar oportuna y adecuadamente las órdenes recibidas por los clientes y las operaciones sobre valores. 6. Deber de reserva. Salvo las excepciones expresas la Fiduciaria, estará obligada a guardar reserva de las operaciones sobre valores ejecutadas. 7. Deber de separación de activos. La Fiduciaria debe mantener separados los activos administrados de los propios y de los de otros clientes. 8. Deber de valoración. La Fiduciaria debe valorar con la periodicidad indicada a precios Fiduciaria tiene que brindar recomendaciones individualizadas relevantes del tipo de operación, con el fin de que el cliente tome decisiones atendiendo a su perfil de riesgo 9. Aplicación de reglas propias. Acorde al régimen de mercado. 10. Deber de mejor ejecución de las operaciones. La Fiduciaria adoptara políticas y procedimientos para la ejecución de sus operaciones. 11. Deber de asesoría frente a los "clientes inversionistas". La normativo aplicable a la respectiva actividad para las operaciones de adquisición y enajenación de valores. 12. Deberes en la realización de operaciones con derivados financieros no estandarizados. Los intermediarios de valores también deberán cumplir con los deberes anteriormente señalados en la realización de operaciones con derivados financieros no estandarizados. 13. Deber de otorgar condiciones de mercado en la realización de operaciones en el mercado mostrador a los "clientes inversionistas" contra partes. 14. Deberes adicionales de información respecto de los "clientes inversionistas" contra partes en el mercado mostrador. Cuando la Fiduciaria actúe como contratante de "clientes inversionistas", debe informarlo de manera específica. 15. Obligación de registro. De todas las operaciones realizadas en el mercado en un sistema autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicho organismo impartirá las instrucciones relativas al tiempo máximo, forma y condiciones en las cuales se deberá efectuar el registro.

Firma del Representante Legal



Índice Derecho



Número de Identificación

37.331.288

25. Uso Exclusivo de Aval Fiduciaria y Aval Casa de Bolsa - Resultado Entrevista / Visita

Fecha de Diligenciamiento

09 | 02 | 2026

Lugar de la Entrevista

OFC CLIENTE

La información aportada por el cliente es consistente con los resultados de la entrevista

Si (●) No ()

Resultado de la Entrevista o Visita / Concepto del Cliente

FAVORABLE

Nombre Completo de Quien Entrevista / Vincula

ANDREA DEL PILAR SERRANO RICO

Código del Funcionario

GERENTE DE EMPRESAS

Nombre Completo de Quien Verifica la Información Comercial

ANDREA DEL PILAR SERRANO RICO

Código del Funcionario

GERENTE DE EMPRESAS

Firma del Funcionario que Realiza la Entrevista

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

CONTRATO No. IPO	**No. 008-2025**	
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
CONTRATISTA / TOMADOR	CONSORCIO PUENTES S&M	
NIT	902.013.427-1	
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA CC. No. 37.331.288 DE OCAÑA	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO	11-45-101179766	**ANEXO:** 0
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA POLIZA	19/12/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/12/2025 AL 15/12/2026	$ 474.820.445,30
CORRECTA INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	15/12/2025 AL 15/12/2026	$ 949.640.890,60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	15/12/2025 AL 15/06/2029	$ 474.820.445,30
CALIDAD DEL SERVICIO	15/12/2025 AL 15/06/2028	$ 949.640.890,60
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101087144	**ANEXO:** 0
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	19/12/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	15/12/2025 AL 15/12/2026	$ 570.823.500

Por lo anterior se aprueba la póliza allegada por el contratista, contra fecha del contrato que data del 15 de diciembre de 2025; teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el contrato.

La presente se firma en Tunja a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Adriana Menjura Rodríguez	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-45-101179766

Fecha de expedición:
viernes, 19 de diciembre de 2025

Asegurado:
TIERRASUA S.A.S.

Inicio de vigencia:
lunes, 15 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 2.848.922.671,80

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Tomador:
CONSORCIO PUENTES S&M

Fin vigencia:
viernes, 15 de junio de 2029

Consultar de nuevo

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-40-101087144

Fecha de expedición:
viernes, 19 de diciembre de 2025

Asegurado:
TIERRASUA S.A.S.

Inicio de vigencia:
lunes, 15 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 570.823.500,00

Número de anexo:
0

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:
CONSORCIO PUENTES S&M

Fin vigencia:
lunes, 15 de junio de 2026

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

TIERRASUA	TIERRASUA S.A.S 901.269.377-2	Código: G.JC.FO-05
	FORMATO APROBACIÓN DE GARANTÍA	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 2 de 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101179766**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**02**	**2026**	**23**	**02**	**2026**	**00:00**	**24**	**08**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTES S&M	**NIT: 902.013.427-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2 NRO. 7 E - 39	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	3214711631

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	**NIT: 901.285.377-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIBADAS DEL CONTRADO No. IPO 008-2025, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYAC

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	23/02/2026	23/02/2027	$474,820,445.30	
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23/02/2026	23/02/2027	$949,640,890.60	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/02/2026	24/08/2029	$474,820,445.30	
CALIDAD DEL SERVICIO	23/02/2026	24/08/2028	$949,640,890.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE APLICA EL ACTA DE INICIO A APARTIR DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **10,924,772.00	$ ******25,000.00	$ ***2,080,456.00	$ ********13,030,229.00	$ ****2,848,922,671.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AMER CONSULTORIA DE SEGUROS LTDA	245724	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101179766

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-45-101179766	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	02	2026	23	02	2026	00:00	24	08	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTES S&M		**NIT: 902.013.427-1**
DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 7 E - 39	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	3214711631

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	TIERRASUA S.A.S.		**NIT: 901.285.377-2**
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3108808902

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	804002667-8	50.00
M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S	901294312-2	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101179766

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YENNYFERNANDEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087144	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	02	2026	23	02	2026	00:00	24	08	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTES S&M	NIT: 902.013.427-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2 NRO. 7 E - 39	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	3214711631

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO N. IPO 008-2025, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYAC

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/02/2026	24/08/2026	$570,823,500.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO CON FECHA DE 23/02/2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****711,574.00	$ ******20,000.00	$ *****138,999.00	$ **********870,573.00	$ ******570,823,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AMER CONSULTORIA DE SEGUROS LTDA	245724	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087144

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087144	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	02	2026	23	02	2026	00:00	24	08	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTES S&M		**NIT: 902.013.427-1**
DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 7 E - 39	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	3214711631

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	TIERRASUA S.A.S.		**NIT: 901.285.377-2**
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	804002667-8	50.00
M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S	901294312-2	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087144

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA